

| DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|---|--------------------------------|---|-------------|--|-------------|--|-------------|--|-------------|
| Nro. | Pregunta | Materia | Opción A | Ponderación | Opción B | Ponderación | Opción C | Ponderación | Opción D | Ponderación |
| 1 | De conformidad con la Ley de Compañías, ¿cuántas especies de compañías de comercio existen? | Derecho Societario y Mercantil | Tres | 0 | Cuatro | 0 | Cinco | 1,25 | Seis | 0 |
| 2 | De conformidad con la Ley de Compañías, las compañías extranjeras están en la obligación de domiciliarse en el Ecuador, cuando su actividad implique: | Derecho Societario y Mercantil | ejecución de obras públicas, educación privada o la explotación de recursos naturales del país | 0 | prestación de servicios públicos y privados y ejecución de obras públicas | 0 | explotación de recursos naturales del país y ejecución de obras públicas | 0 | la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país | 1,25 |
| 3 | De conformidad con la Ley de Compañías, ¿se podrán aportar a la constitución o al aumento de capital, bienes gravados con hipoteca abierta? | Derecho Societario y Mercantil | Si, sin ningún tipo de limitaciones. | 0 | Si, siempre que la obligación fenezca en un tiempo máximo de un año calendario. | 0 | No se podrán aportar bienes con hipoteca abierta. | 0 | No se podrán aportar bienes con hipoteca abierta, a menos que se limite exclusivamente a las obligaciones ya establecidas y por pagarse, a la fecha del aporte. | 1,25 |
| 4 | De conformidad con la Ley de Compañías, las aportaciones de bienes inmuebles para constitución o aumento de capital de las compañías se realizarán: | Derecho Societario y Mercantil | Previamente a la inscripción de la escritura de constitución o de aumento de capital en el Registro Mercantil. | 1,25 | Conjuntamente con la inscripción de la escritura de constitución o de aumento de capital en el Registro Mercantil. | 0 | Posteriormente a la inscripción de la escritura de constitución o de aumento de capital en el Registro Mercantil. | 0 | Únicamente con la escritura de constitución o de aumento de capital en el Registro Mercantil. | 0 |
| 5 | De conformidad con la Ley de Compañías, el plazo de exigibilidad de los documentos de crédito que se entreguen como aporte para la constitución o aumento de capital de las compañías, no podrán exceder de: | Derecho Societario y Mercantil | 3 meses plazo. | 0 | 6 meses plazo | 0 | 9 meses plazo. | 0 | 12 meses plazo. | 1,25 |
| 6 | De conformidad con la Ley de Compañías, quien haya sido designado Representante legal de una compañía, deberá inscribir su nombramiento, con la razón de su aceptación, en el Registro Mercantil, dentro del plazo de: | Derecho Societario y Mercantil | Dentro de los quince días posteriores a su designación. | 0 | Dentro de los treinta días posteriores a su designación. | 1,25 | Dentro de los sesenta días posteriores a su designación | 0 | No hay plazo establecido. | 0 |
| 7 | De conformidad con la Ley de Compañías, el plazo de duración del cargo de administrador, salvo excepciones, no podrá exceder de: | Derecho Societario y Mercantil | Cinco años | 1,25 | Siete años | 0 | Diez años | 0 | No existe plazo máximo de duración. | 0 |
| 8 | De conformidad con la Ley de Compañías, las participaciones que comprenden los aportes de capital de las compañías de responsabilidad limitada son: | Derecho Societario y Mercantil | Iguales y acumulativas, nominativas | 0 | Iguales, acumulativas e indivisibles. | 1,25 | Nominativas, liberadas e iguales | 0 | Nominativas y liberadas e indivisibles | 0 |
| 9 | De conformidad con la Ley de Compañías, una compañía adquiere personalidad jurídica desde: | Derecho Societario y Mercantil | La celebración de la escritura pública de constitución. | 0 | La inscripción en el Registro Mercantil. | 1,25 | La obtención del Registro Único de contribuyentes. | 0 | La reserva del nombre | 0 |
| 10 | De conformidad con la Ley de Compañías, si interviniera una sociedad extranjera en la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, deberá agregarse: | Derecho Societario y Mercantil | Una certificación apostillada o autenticada por cónsul ecuatoriano, que acredite la existencia legal de dicha sociedad en su país de origen. | 0 | Una lista completa de todos sus miembros, apostillada o autenticada por cónsul ecuatoriano si hubiere sido suscrita en el exterior, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios. | 0 | El estatuto social de la compañía debidamente traducido a español con las legalizaciones que fueren pertinentes por el país de origen, y debidamente apostillado | 0 | Una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión cuenta con existencia legal en dicho país. | 1,25 |
| 11 | De conformidad con la Ley de Compañías, las compañías extranjeras solamente podrán ser fundadoras o accionistas en general de las compañías anónimas, si sus capitales estuvieren representados: | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente por acciones, participaciones o partes sociales nominativas. | 1,25 | Únicamente por acciones o participaciones al portador. | 0 | Al menos del 50% de las acciones, participaciones o partes sociales nominativas. | 0 | No existen limitaciones para ser parte de una compañía anónima. | 0 |
| 12 | De conformidad con la Ley de Compañías, en el caso de constitución simultánea, las personas que suscriban acciones y otorgan la escritura de constitución, se denominan: | Derecho Societario y Mercantil | Fundadores. | 1,25 | Promotores | 0 | Recaudadores. | 0 | Instauradores. | 0 |
| 13 | De conformidad con la Ley de Compañías, ¿cuántos testimonios al menos se deben presentar al Registro Mercantil del cantón correspondiente, para la inscripción de la constitución de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Dos copias notariales. | 0 | Tres copias notariales. | 1,25 | Cuatro copias notariales. | 0 | Cinco copias notariales. | 0 |
| 14 | De conformidad con la Ley de Compañías, las acciones ordinarias: | Derecho Societario y Mercantil | Confieren todos los derechos fundamentales que en la ley se reconoce a los accionistas. | 1,25 | No confieren derecho a voto, pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos. | 0 | No confieren derecho a voto, pero podrán conferir derechos especiales en cuanto a la liquidación de la compañía. | 0 | Confieren solo el derecho a voto en la junta general de accionistas ordinaria | 0 |
| 15 | De conformidad con la Ley de Compañías, las acciones preferidas: | Derecho Societario y Mercantil | Confieren todos los derechos fundamentales que en la ley se reconoce a los accionistas. | 0 | no tendrán derecho a voto, pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la compañía (...) | 1,25 | no tendrán derecho a voto en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la compañía (...) | 0 | tendrán derecho a voto en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la compañía (...) | 0 |
| 16 | De conformidad con la Ley de Compañías, el monto de las acciones preferidas, no podrá exceder: | Derecho Societario y Mercantil | Del cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía. | 1,25 | Del cincuenta por ciento del capital autorizado de la compañía. | 0 | Del diez por ciento del capital suscrito de la compañía. | 0 | Del diez por ciento del capital autorizado de la compañía | 0 |
| 17 | De conformidad con la Ley de Compañías, los títulos correspondientes a las acciones suscritas en el acto de constitución de la compañía, serán expedidos dentro de: | Derecho Societario y Mercantil | Los diez días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. | 0 | Los quince días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. | 0 | Los treinta días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. | 0 | Los sesenta días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. | 1,25 |
| 18 | De conformidad con la Ley de Compañías, en la constitución sucesiva de una compañía, los títulos se expedirán después de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución definitiva, dentro del plazo de: | Derecho Societario y Mercantil | Sesenta días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. | 0 | Cien días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. | 0 | Ciento ochenta días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. | 1,25 | Doscientos sesenta días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. | 0 |
| 19 | De conformidad con la Ley de Compañías, se podrá realizar un aumento de capital, siempre que: | Derecho Societario y Mercantil | Se haya pagado el cien por ciento del capital inicial o del aumento anterior. | 0 | Se haya pagado el cincuenta por ciento, o lo menos, del capital inicial o del aumento anterior. | 1,25 | Se haya pagado una cuarta parte del capital inicial o del aumento anterior. | 0 | Se haya pagado las dos terceras partes del capital inicial o del aumento anterior. | 0 |
| 20 | De conformidad con la Ley de Compañías, ¿qué actos societarios requerirán Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores? | Derecho Societario y Mercantil | Constitución simultánea. | 0 | Aumento de Capital. | 0 | Aumento del plazo de duración. | 0 | Fusión | 1,25 |
| 21 | De conformidad con la Ley de Compañías, ¿quién se considera dueño de las acciones? | Derecho Societario y Mercantil | El Representante Legal. | 0 | Quien conste en el portal web de la Superintendencia de Compañías. | 0 | Quien conste en el Libro de Acciones y Accionistas. | 1,25 | Quien tenga en su poder los títulos | 0 |
| 22 | De conformidad con la Ley de Compañías, ¿cuánto surte efecto contra la compañía y contra terceros, la transferencia del dominio de acciones? | Derecho Societario y Mercantil | Desde la suscripción de la carta de venta o de donación. | 0 | Desde el pago por la venta de acciones. | 0 | Desde el reporte al portal de la página de la Superintendencia de compañías. | 0 | Desde la fecha de su inscripción en el Libro de acciones y accionistas. | 1,25 |
| 23 | De conformidad con la Ley de Compañías, el Registro Mercantil, previo a inscribir la escritura de constitución de una compañía, debe verificar que se especifique: | Derecho Societario y Mercantil | La forma de ejercer el derecho al voto. | 1,25 | El procedimiento para ceder acciones. | 0 | El procedimiento para donar acciones. | 0 | El procedimiento para cumplir las obligaciones con la Superintendencia de compañías, Valores y Seguros. | 0 |
| 24 | De conformidad con la Ley de Compañías, son derechos fundamentales del accionista: | Derecho Societario y Mercantil | La calidad de socio, Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía (...) | 0 | Participar en los beneficios sociales; Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía (...) | 0 | Participar en la distribución del acervo social, la calidad de socio | 0 | La calidad de socio; participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase; Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía (...) | 1,25 |
| 25 | De conformidad con la Ley de compañías, la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada con al menos: | Derecho Societario y Mercantil | Cinco días de anticipación. | 1,25 | Ocho días de anticipación. | 0 | Diez días de anticipación. | 0 | Quince días de anticipación. | 0 |
| 26 | De conformidad con la Ley de compañías, los administradores son solidariamente responsables para con la compañía y terceros; en los cuatro primeros numerales ¿dónde: | Derecho Societario y Mercantil | todo el tiempo de vida de la compañía | 0 | por cinco años | 0 | en sus respectivos periodos | 1,25 | por diez años | 0 |
| 27 | De conformidad con la Ley de compañías, no pueden ser administradores de la compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Sus arrendatarios, sus constructores o suministradores de material | 0 | Sus constructores | 0 | Sus accionistas | 0 | A y B | 1,25 |
| 28 | De conformidad con la Ley de compañías, el administrador para otorgar poder con carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, requerirá | Derecho Societario y Mercantil | firma conjunta del presidente | 0 | autorización de la superintendencia de la superintendencia de compañías | 0 | autorización del órgano por el cual fue elegido | 1,25 | autorización del registro mercantil | 0 |
| 29 | De conformidad con la Ley de compañías, el administrador de una compañía, no podrá: | Derecho Societario y Mercantil | Hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto. | 1,25 | negociar acciones en la bolsa | 0 | nombrar individualmente a su subrogante | 0 | obrar por medio de procurador | 0 |
| 30 | De conformidad con la Ley de compañías, la responsabilidad de los administradores frente a la compañía quedará extinguida por: | Derecho Societario y Mercantil | Por aprobación del balance y sus anexos, si hubiere acuerdo expreso de reservar o ejercer la acción de responsabilidad. | 0 | Por aprobación del balance y sus anexos, si se lo hubiere aprobado en virtud de datos no verídicos. | 0 | Cuando hubieren procedido en cumplimiento de acuerdos de la junta general, a menos que tales acuerdos fueren notoriamente ilegales | 1,25 | Por aprobación de la gestión por parte de un accionista. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|----|--|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|---|------|
| 31 | De conformidad con la Ley de compañías, la renuncia del administrador será inscrita, en el Registro Mercantil. Para la correspondiente inscripción, el representante legal renunciante entregará: | Derecho Societario y Mercantil | Copia del acta de la reunión celebrada para el efecto por el órgano al cual le correspondiere concertar | 0 | Una copia de la renuncia y del acta de la junta general en la que aparezca el conocimiento de su dimisión, sin necesidad de aceptación alguna | 1,25 | Renuncia inscrita en el Registro Mercantil | 0 | Únicamente presentará la renuncia | 0 |
| 32 | De conformidad con la Ley de compañías, en caso de renuncia de un administrador único, no podrá separarse del cargo hasta ser legalmente reemplazado, a menos que: | Derecho Societario y Mercantil | Hayan transcurrido quince días desde aquel en que presentó la renuncia. | 0 | Hayan transcurrido treinta días desde aquel en que presentó en que se efectuó la inscripción en el Registro Mercantil | 1,25 | Hayan transcurrido treinta y cinco días desde aquel en que presentó la renuncia. | 0 | Hayan transcurrido cuarenta y cinco días desde aquel en que presentó la renuncia. | 0 |
| 33 | De conformidad con la Ley de compañías, a que se refiere la transformación de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando una compañía adopta una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería. | 1,25 | Cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva que les sucede en sus derechos y obligaciones. | 0 | Cuando existe la división de la compañía, en una o más sociedades. | 0 | Cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo. | 0 |
| 34 | De conformidad con la Ley de compañías, a que se refiere la fusión de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando una compañía adopta una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería. | 0 | Cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo. | 1,25 | Cuando existe la división de la compañía, en una o más sociedades. | 0 | Cuando una o más compañías se separan a formar patrimonios independientes | 0 |
| 35 | De conformidad con la Ley de compañías, a que se refiere la escisión de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando una compañía adopta una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería. | 0 | Cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo. | 0 | Cuando existe la división de la compañía, en una o más sociedades. | 1,25 | Cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva que les sucede en sus derechos y obligaciones. | 0 |
| 36 | De conformidad con la Ley de Compañías, la transformación de una compañía en nombre colectivo o en comandita simple o otra especie de compañía, requerirá: | Derecho Societario y Mercantil | El acuerdo unánime de los socios. | 1,25 | El acuerdo de la mayoría de los socios. | 0 | El acuerdo de la mayoría de la junta. | 0 | El acuerdo de las dos terceras partes de la junta. | 0 |
| 37 | De conformidad con la Ley de compañías, la compañía anónima podrá transformarse en: | Derecho Societario y Mercantil | compañía en colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada | 0 | compañía de economía mixta, en comandita, de responsabilidad limitada | 0 | compañía de economía mixta, en colectiva, en comandita | 0 | compañía de economía mixta, en colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada | 1,25 |
| 38 | De conformidad con la Ley de compañías, la compañía de responsabilidad limitada podrá transformarse en: | Derecho Societario y Mercantil | Compañía de economía mixta. | 0 | Compañía en comandita. | 0 | Compañía colectiva. | 0 | Todas las opciones | 1,25 |
| 39 | De conformidad con la Ley de compañías, la compañía de economía mixta podrá transformarse en: | Derecho Societario y Mercantil | Compañía anónima. | 1,25 | Compañía en comandita. | 0 | Compañía colectiva. | 0 | Compañía de responsabilidad limitada | 0 |
| 40 | De conformidad con la Ley de compañías, para la transformación de una compañía la escritura pública deberá cumplir con: | Derecho Societario y Mercantil | El acuerdo de transformación y el balance final cerrado el día anterior a del otorgamiento de la escritura | 0 | La lista de los accionistas o socios que hayan hecho uso del derecho de separarse de la compañía por no conformarse con la transformación | 0 | Balance final cerrado el día anterior a del otorgamiento de la escritura. | 0 | Además, se agregará a la escritura el acuerdo de transformación, la lista de los accionistas o socios que hayan hecho uso del derecho de separarse de la compañía por no conformarse con la transformación y el estatuto social, acorde a la especie que se adopte. | 1,25 |
| 41 | De conformidad con la Ley de compañías, la transformación surtirá efecto desde la inscripción en el Registro Mercantil, con excepción de: | Derecho Societario y Mercantil | la transformación de cualquier compañía en una compañía limitada | 0 | la transformación de cualquier compañía en una sociedad anónima | 0 | la transformación de cualquier compañía en una sociedad por acciones simplificada | 1,25 | la transformación de sociedad anónima en una sociedad por acciones simplificada | 0 |
| 42 | De conformidad con la Ley de compañías, las compañías producto de la escisión: | Derecho Societario y Mercantil | Podrán ser de especie distinta de la original | 1,25 | Deben como requisito sine qua non ser de la misma naturaleza de la compañía escindida. | 0 | Debe al menos una tener la misma naturaleza de la compañía escindida. | 0 | Deben como requisito sine qua non ser de distinta naturaleza de la compañía escindida. | 0 |
| 43 | De conformidad con la Ley de compañías, las sociedades se disuelven: | Derecho Societario y Mercantil | De pleno derecho; Por decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; o Por sentencia ejecutoriada | 0 | Por voluntad de los socios o accionistas; Por decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; o Por sentencia ejecutoriada | 0 | Por voluntad de los socios o accionistas; Por decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; o Por sentencia ejecutoriada | 0 | De pleno derecho; Por voluntad de los socios o accionistas; Por decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; o Por sentencia ejecutoriada | 1,25 |
| 44 | De conformidad con la Ley de compañías, el proceso de disolución de pleno derecho de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Requiere de declaratoria, publicación ni inscripción | 0 | Requiere publicación | 0 | No requiere inscripción | 0 | No requiere de declaratoria, publicación ni inscripción | 1,25 |
| 45 | De conformidad con la Ley de compañías, son causas de disolución de pleno derecho de la compañía: | Derecho Societario y Mercantil | La voluntad de los socios o accionistas de disolver la compañía. | 0 | Incumplir, por el lapso de tres años seguidos, con lo dispuesto en el artículo 20 | 0 | La decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de disolver la compañía. | 0 | No elevar el capital social a los mínimos establecidos en esta ley dentro del plazo establecido por la Superintendencia | 1,25 |
| 46 | De conformidad con la Ley de compañías, mientras no se inscriba el nombramiento del liquidador, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, teniendo la facultad: | Derecho Societario y Mercantil | Cobrar los créditos. | 1,25 | Realizar nuevas operaciones comerciales. | 0 | Realizar nuevos créditos | 0 | Representar a la compañía en la contratación de pólizas de fiel cumplimiento. | 0 |
| 47 | De conformidad con la Ley de compañías, una vez inscrito el nombramiento del liquidador, se deberá actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la compañía con el fin de que se agregue la frase "en liquidación" en un término de: | Derecho Societario y Mercantil | Cinco días contados a partir de dicha inscripción. | 1,25 | Siete días contados a partir de dicha inscripción. | 0 | Diez días contados a partir de dicha inscripción. | 0 | Quince días contados a partir de dicha inscripción. | 0 |
| 48 | De conformidad con la Ley de compañías, no podrán ser liquidadores de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | los socios o accionistas | 0 | los miembros del directorio | 0 | los acreedores | 1,25 | el superintendente de compañías | 0 |
| 49 | De conformidad con la Ley de compañías, el liquidador no podrá: | Derecho Societario y Mercantil | Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía sus acreedores. | 0 | Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, únicamente para los fines de la liquidación. | 0 | Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos. | 0 | Repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos. | 1,25 |
| 50 | De conformidad con la Ley de compañías, los honorarios del liquidador, podrán ser pagados en especie: | Derecho Societario y Mercantil | Siempre que lo manifieste expresamente y por escrito, podrá recibir pagos en especie como parte de pago de sus honorarios, con aprobación de la Junta General. | 1,25 | Si, si la Junta General lo aprueba, aunque el liquidador no haya manifestado que desea el pago de honorarios en especie. | 0 | Dependerá de si son bienes muebles o inmuebles. | 0 | Nunca, va en contra de la naturaleza de su gestión. | 0 |
| 51 | De conformidad con la Ley de compañías, la venta de bienes inmuebles dentro de un proceso de liquidación, se efectuará: | Derecho Societario y Mercantil | De conformidad con la Ley de compañías, la venta de bienes inmuebles dentro de un proceso de liquidación, se efectuará: | 0 | en pública subasta con la intervención de un martillador público | 0 | venderá los bienes muebles en forma directa o en pública subasta con la intervención de un martillador público | 0 | en remate o directamente, siempre que el estatuto haya dado esta facultad al liquidador, o la junta general exonerare del proceso de pública subasta. | 1,25 |
| 52 | De conformidad con la Ley de compañías, el retardo por parte del Registrador Mercantil o de la Propiedad, según el caso, en las inscripciones y anotaciones que disponga la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con motivo de la disolución, liquidación y cancelación de compañías, será sancionado: | Derecho Societario y Mercantil | Con multa de una o doce salarios básicos unificados del trabajador en general. | 1,25 | Con multa de doce a catorce salarios básicos unificados del trabajador en general. | 0 | Con multa de doce a quince salarios básicos unificados del trabajador en general. | 0 | Con multa de doce a veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. | 0 |
| 53 | De conformidad con la Ley de compañías, se prohíbe al representante legal y a los liquidadores adquirir, directa o indirectamente los bienes sociales de la compañía en la cual actúe, así como también: | Derecho Societario y Mercantil | Al cónyuge de éste. | 1,25 | a otros liquidadores en funciones | 0 | a las autoridades de la superintendencia de compañías | 0 | a empleados del registro mercantil | 0 |
| 54 | De conformidad con la Ley de compañías, se presume que una compañía carece de patrimonio: | Derecho Societario y Mercantil | Si realizado el activo y saneado el pasivo, su patrimonio no supera los quince salarios básicos unificados. | 0 | Si realizado el activo y saneado el pasivo se establece que no existe remanente. | 1,25 | Si realizado el activo y saneado el pasivo, su patrimonio no supera los diez salarios básicos unificados. | 0 | Si realizado el activo y saneado el pasivo, su patrimonio no supera los cinco salarios básicos unificados. | 0 |
| 55 | De conformidad con la Ley de compañías, a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil se debe adjuntar como un requisito: | Derecho Societario y Mercantil | los balances contables de los años de operación de la compañía | 0 | la resolución que ordena la cancelación de la inscripción | 0 | el acta de los socios autorizando la solicitud | 0 | copias certificadas de la protocolización del balance final de liquidación | 1,25 |
| 56 | De conformidad con la Ley de compañías, a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil se debe adjuntar: | Derecho Societario y Mercantil | Las escrituras públicas de venta de bienes. | 0 | La distribución del remanente y pagos efectuados a los acreedores. | 1,25 | El acta de junta de accionistas o socios que aprueba la cancelación de la compañía. | 0 | El balance inicial de la compañía. | 0 |
| 57 | De conformidad con la Ley de compañías, una vez inscrita la cancelación en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, se procederá: | Derecho Societario y Mercantil | A la anotación al margen de la escritura de disolución | 0 | A la anotación al margen de todas las escrituras públicas societarias celebradas por la compañía. | 0 | A la anotación al margen de la escritura de constitución. | 1,25 | A y C son correctas. | 0 |
| 58 | De conformidad con la Ley de compañías, la Superintendencia podrá cancelar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, cualquiera que fuere la causa que motivó la disolución, si no hubiere terminado el trámite de disolución y liquidación en el lapso de: | Derecho Societario y Mercantil | En el lapso de un año desde que se emitió la resolución respectiva. | 0 | En el lapso de dos años desde que se emitió la resolución respectiva. | 0 | En el lapso de nueve meses desde que se emitió la resolución respectiva. | 1,25 | En el lapso de seis meses desde que se emitió la resolución respectiva. | 0 |
| 59 | De conformidad con la Ley de compañías, una compañía puede reactivarse: | Derecho Societario y Mercantil | Hasta antes de que se cancele su inscripción en el Registro Mercantil. | 1,25 | Hasta antes de que la Superintendencia de compañías, emita la resolución de disolución y liquidación de la compañía. | 0 | Hasta antes de que la Superintendencia de compañías, emita la resolución de cancelación. | 0 | Siempre puede reactivarse una compañía cancelada. | 0 |
| 60 | De conformidad con la Ley de compañías, para el proceso de reactivación de una compañía es necesario efectuarlo mediante escritura pública | Derecho Societario y Mercantil | Siempre | 0 | No requiere escritura pública | 1,25 | Constituye documento habilitante | 0 | Si, debe inscribirse en el Registro Mercantil | 0 |
| 61 | De conformidad con la Ley de compañías, se debe presentar como documento habilitante al procedimiento abreviado de disolución, liquidación y cancelación: | Derecho Societario y Mercantil | Información contable, la misma que el representante legal se obliga a mantener durante dos años. | 0 | Documento de no mantener obligaciones con las instituciones públicas, pese a tener obligaciones con instituciones privadas. | 0 | La voluntad de los socios expresada con la mayoría de los votos del capital social de la compañía en la junta convocada para el efecto, resolviendo que desean acogerse a este procedimiento abreviado | 0 | El cuadro de distribución del haber social, debidamente aprobado, de haber sido unánime, por la junta general y suscrito por el representante legal de la compañía | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|----|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 62 | Si la compañía que se va a escindir no tuviere un capital social suficiente como para que éste se divida entre las nuevas compañías a crearse, se procederá: | Derecho Societario y Mercantil | liquidar la compañía | 0 | transformar la compañía | 0 | realizar el aumento de capital correspondiente | 1,25 | fusionar la compañía | 0 |
| 63 | Referente a los impuestos los traslados de bienes y pasivos, que se realicen en procesos de escisión o fusión: | Derecho Societario y Mercantil | Están obligados a cancelar los impuestos fiscales y municipales a más del impuesto a la renta. | 0 | Deberán cancelar los impuestos fiscales, provinciales o municipales del caso incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta del inmueble. | 0 | No estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles. | 1,25 | Dependiendo el tipo de escisión o fusión a realizar | 0 |
| 64 | Los socios o accionistas de las compañías extinguidas participarán en la nueva compañía o en la compañía absorbente recibiendo acciones por un valor: | Derecho Societario y Mercantil | Inferior a sus respectivos aportes en aquellas. | 0 | Superior a sus respectivos aportes en aquellas. | 0 | Proporcional a sus respectivos aportes en aquellas. | 0 | No reciben valor por acciones en estos casos | 0 |
| 65 | De acuerdo con la Ley de compañías, al producirse la transformación la compañía esta obligada a: | Derecho Societario y Mercantil | Formular un balance de transformación cortado al día anterior a la fecha de celebración de junta general | 1,25 | Presentar un balance ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 0 | Formular un balance con corte a un mes antes de la transformación | 0 | Formular un balance de transformación posterior a la celebración de la junta general | 0 |
| 66 | La escisión podrá también realizarse dentro del proceso de: | Derecho Societario y Mercantil | Transformación | 0 | Liquidación | 1,25 | Fusión | 0 | Constitución | 0 |
| 67 | Según la ley de compañías en la en la compañía anónima quien debe resolver sobre todo aumento de capital autorizado: | Derecho Societario y Mercantil | La junta general de accionistas. | 1,25 | La junta general de socios. | 0 | La asamblea general de socios. | 0 | El Representante legal y el contador. | 0 |
| 68 | Según la ley de compañías las inscripciones y anotaciones que disponga el superintendente de compañías con motivo de la inactividad, disolución, liquidación y cancelación de las compañías se deberá: | Derecho Societario y Mercantil | Cancelar de conformidad al valor establecida en la Resolución NRO. 002-NG-DINARDAP-2016. | 0 | Cancelar de conformidad al valor establecido en la Ordenanza para el cobro de aranceles emitido por el Gad Municipal. | 0 | Se encuentran exentos de toda clase de impuestos, tasas y derechos. | 1,25 | Se cancela un valor único establecido en la Ley de Compañías. | 0 |
| 69 | Según la ley de compañías las anotaciones que disponga el superintendente de compañías, con motivo de la inactividad, disolución, liquidación y cancelación de las compañías se deberán realizar: | Derecho Societario y Mercantil | Al margen de la matriz de la escritura de constitución y de su inscripción. | 1,25 | Únicamente al margen de la matriz de la escritura de constitución. | 0 | Únicamente al margen de la matriz de su inscripción. | 0 | En el libro Repertorio del Registro Mercantil. | 0 |
| 70 | Según la ley de compañías la razón social de la compañía en nombre colectivo es: | Derecho Societario y Mercantil | La denominación elaborada de proposiciones en la que consten exclusivamente simplemente letras del alfabeto castellano o números arábigos o romanos. | 0 | La fórmula enunciativa de los nombres todos los socios, o de alguno de ellos. | 1,25 | El nombre que revele una o más de las actividades que conforman el objeto social. | 0 | El nombre específicos y que revele los elementos de la naturaleza. | 0 |
| 71 | En el caso de las compañías, el domicilio de las sucursales o establecimientos para efectos judiciales o extrajudiciales, es: | Derecho Societario y Mercantil | El domicilio en la cual se haya invertido más capital | 0 | El domicilio principal de la matriz | 0 | Los lugares en que funcionen éstas o éstos | 1,25 | El domicilio del representante legal | 0 |
| 72 | De conformidad a la ley de compañías, las compañías holding se las conoce también como: | Derecho Societario y Mercantil | Empresas Unipersonales | 0 | En nombre colectivo | 0 | En comandita simple | 0 | Tenedoras de acciones | 1,25 |
| 73 | De conformidad a la ley de compañías ninguna compañía anónima puede constituirse sin que se haya suscrito totalmente su capital y pagado: | Derecho Societario y Mercantil | Por lo menos la mitad, una vez inscrita la compañía | 0 | La cuarta parte por lo menos, una vez inscrita la compañía | 1,25 | Totalidad del capital, una vez inscrita la compañía | 0 | Las tres cuartas partes, una vez inscrita la compañía | 0 |
| 74 | Según la ley de compañías la escisión de una compañía es: | Derecho Societario y Mercantil | La transformación de una compañía en otra | 0 | La unión de dos compañías para formar una nueva | 0 | La actuación de un interventor en la compañía | 0 | Acordar la división de una compañía en una o más sociedades | 1,25 |
| 75 | Según la ley de compañías la asociación en participación es: | Derecho Societario y Mercantil | Aquella en la que un comerciante da a una o más personas participación en las utilidades o pérdidas de una o más operaciones o de todo su comercio | 1,25 | Aquella en que un comerciante permite a otros comerciantes participar en la organización y actividades de la compañía | 0 | Aquella en que una persona no siendo comerciante participa de la organización de las actividades con las que se relaciona su razón social | 0 | Aquella que permite a los extranjeros participar de las actividades que realiza cualquiera de la clase de compañías legalmente constituidas. | 0 |
| 76 | De conformidad a la ley de compañías, la escritura de formación de una compañía en nombre colectivo será aprobada por: | Derecho Societario y Mercantil | Superintendente de compañías | 0 | Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo | 0 | Ante cualquier juez por acción de protección | 0 | Juez de lo Civil | 1,25 |
| 77 | Según la ley de compañías la compañía de responsabilidad limitada podrá tener como finalidad: | Derecho Societario y Mercantil | La realización de toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles, permitidos por la ley, excepción hecha de operaciones de banco, seguro, capitalización y ahorro. | 1,25 | La realización de toda clase de actos de comercio y operaciones mercantiles permitidos por la ley con excepción de los actos civiles | 0 | La realización de toda clase de actos de comercio y operaciones mercantiles permitidos por la ley, incluidas las operaciones de bancos, seguros, capitalización y ahorro. | 0 | La realización de toda clase de actos civiles o de comercio, operaciones mercantiles permitidas por la ley, incluidas operaciones de bancos, seguros, capitalización y ahorro | 0 |
| 78 | Según la ley de compañías para evitar transformarse en otra clase de compañía o disolverse, la compañía de responsabilidad limitada no podrá funcionar como tal, si sus socios se exceden: | Derecho Societario y Mercantil | Del número de 5 | 0 | Del número de 10 | 0 | Del número de 15 | 1,25 | Del número de 20 | 0 |
| 79 | Según la ley de compañías el principio de existencia de la compañía limitada es: | Derecho Societario y Mercantil | La fecha del otorgamiento de la escritura pública por la cual se constituye la compañía. | 0 | La fecha de la resolución de la superintendencia por la cual se aprueba la compañía. | 0 | La fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil. | 1,25 | La fecha de publicación del extracto de la resolución de aprobación de la compañía. | 0 |
| 80 | Según la ley de compañías las participaciones que tienen el socio en la compañía de responsabilidad limitada son: | Derecho Societario y Mercantil | Transferible por acto entre vivos y libremente negociables. | 0 | Transferible por acto entre vivos si obtuviere el consentimiento undanime del capital social. | 1,25 | Transferibles por acto entre vivos si se obtuviere el consentimiento mayoritario del capital social. | 0 | No son transferibles por acto entre vivos. | 0 |
| 81 | Según la ley de compañías, la compañía en nombre colectivo se constituye: | Derecho Societario y Mercantil | Mediante contrato de constitución celebrado por escritura pública, aprobado por un juez de los civil e inscrita en el Registro Mercantil. | 1,25 | Mediante contrato de constitución celebrado por escritura pública, aprobada en la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil. | 0 | Mediante contrato de constitución privado, aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil. | 0 | Por contrato de constitución celebrado por escritura pública. | 0 |
| 82 | Según la ley de compañías de las siguientes opciones, para intervenir en la constitución de una compañía de responsabilidad limitada se requiere la capacidad civil para contratar por lo tanto no pueden intervenir en la constitución: | Derecho Societario y Mercantil | Un menor emancipado, autorizado para comerciar. | 0 | Los cónyuges entre sí. | 1,25 | Los mayores de edad. | 0 | Otras compañías responsabilidad limitada | 0 |
| 83 | Según la ley de compañías para la transferencia de participaciones que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada se realizará: | Derecho Societario y Mercantil | Basta la cesión de la participación, anotada o adjunta, al respectivo certificado. Debe realizarse por contrato privado de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario. | 0 | Debe realizarse por acto de junta general extraordinaria de socios escritura pública de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario. | 0 | Debe realizarse por escritura pública | 1,25 | Debe realizarse por escritura pública y anotarse en el libro respectivo de la compañía. | 0 |
| 84 | Según la ley de compañías en la constitución de la compañía limitada, si la aportación fue en especie, en la escritura de constitución se debe hacer constar: | Derecho Societario y Mercantil | El bien en que consista el aporte, su valor comercial (evaluado por los socios o peritos por ellos designados), la transferencia de dominio en favor de la compañía y las acciones que correspondan a los socios a cambio de las especies aportadas. | 0 | El bien en que consista el aporte, su valor (evaluado por los socios o peritos por ellos designados), la transferencia de dominio en favor de los socios y participaciones que correspondan al socio a cambio de la especie aportada. | 0 | El bien en que consista el aporte, su valor comercial (evaluado por los socios o peritos por ellos designados), la transferencia de dominio en favor de los socios y las acciones que correspondan a los socios a cambio de las especies aportadas. | 0 | El bien en que consista el aporte, su valor (evaluado por los socios o peritos por ellos designados), la transferencia de dominio en favor de la compañía y las participaciones que correspondan a los socios a cambio de las especies aportadas. | 1,25 |
| 85 | ¿Cuál es el ámbito de aplicación que rige el Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles, y los actos y contratos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes. | 1,25 | Las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles, y los actos y contratos de comercio, siempre sean ejecutados por comerciantes. | 0 | Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio, según la normativa legal que regule su funcionamiento. | 0 | Las obligaciones de todas las personas en sus operaciones mercantiles, y los actos y contratos de comercio celebrados entre sí. | 0 |
| 86 | De conformidad con el Código de Comercio, ¿cuál de las siguientes personas no son consideradas como comerciantes? | Derecho Societario y Mercantil | Las personas naturales que, teniendo capacidad legal para contratar, hacen del comercio su ocupación habitual. | 0 | Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles. | 0 | Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio, según la normativa legal que regule su funcionamiento. | 0 | Las Fundaciones | 1,25 |
| 87 | ¿Cuál de los siguientes principios rige al Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Eficiencia | 0 | Eficacia | 0 | Responsabilidad social y ambiental | 1,25 | Economía procesal | 0 |
| 88 | ¿Cuál de los siguientes principios no rigen el Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Libertad de actividad comercial | 0 | Buena fe | 0 | Transparencia | 0 | Celeridad | 1,25 |
| 89 | De conformidad con el Código de Comercio, las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán comerciantes, sin embargo están sujetas a las disposiciones de: | Derecho Societario y Mercantil | Ley de Comercio, Firmas electrónicas y Mensajes de datos | 0 | Código de comercio | 1,25 | Código Civil | 0 | Ley de Compañías | 0 |
| 90 | En los casos no regulados expresamente por el Código de Comercio, se aplicaran por analogía las disposiciones de: | Derecho Societario y Mercantil | Ley de Comercio, Firmas electrónicas y Mensajes de datos | 0 | Código de comercio | 0 | Código Civil | 1,25 | Ley de Compañías | 0 |
| 91 | Para probar la costumbre mercantil mediante testigos, ¿cuántos comerciantes idóneos inscritos en el Registro Mercantil se requiere? | Derecho Societario y Mercantil | Cinco comerciantes idóneos inscritos en el Registro Mercantil. | 1,25 | Tres comerciantes idóneos inscritos en el Registro Mercantil. | 0 | Dos comerciantes idóneos inscritos en el Registro Mercantil. | 0 | Seis comerciantes idóneos inscritos en el Registro Mercantil. | 0 |
| 92 | Para probar la costumbre mercantil mediante dos decisiones judiciales definitivas, estas debieron ser expedidas con: | Derecho Societario y Mercantil | Tres años de anterioridad | 0 | Cinco años de anterioridad | 1,25 | Cuatro años de anterioridad | 0 | Dos años de anterioridad | 0 |
| 93 | Los actos en los que intervienen empresarios o comerciantes, cuando el propósito con el que intervenga por lo menos uno de los sujetos mencionados sea el de generar un beneficio económico se los denomina como | Derecho Societario y Mercantil | Actos Civiles | 0 | Actos de comerciante | 0 | Actividades Mercantiles | 1,25 | Actividades Societarias | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|--|------|
| 94 | Cuál de los siguientes no son actos de comercio conforme a las disposiciones del Código de Comercio: | Derecho Societario y Mercantil | La compra o permuta de bienes muebles, con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos. | 0 | La compra o permuta de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos. | 0 | La compra o enajenación de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos. | 0 | El comodato de bienes muebles, con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos. | 1,25 |
| 95 | Cuál de los siguientes no son actos de comercio conforme a las disposiciones del Código de Comercio: | Derecho Societario y Mercantil | La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las acciones, participaciones o partes sociales | 0 | La producción, transformación, manufactura y circulación de bienes. | 0 | El transporte de bienes y personas. | 0 | El contrato de comodato | 1,25 |
| 96 | Las actividades mercantiles realizadas por medio de establecimientos físicos o sitios virtuales, donde se oferten productos o servicios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio son consideradas como: | Derecho Societario y Mercantil | Acto de comerciantes | 0 | Actos mercantiles | 0 | Actos de comercio | 1,25 | Actividades societarias | 0 |
| 97 | Todo lo concerniente a letras de cambio o pagarés a la orden, aún entre no comerciantes; las remesas de dinero de una plaza a otra, hechas en virtud de un contrato de cambio, y todo lo concerniente a libranzas entre comerciantes solamente, o por actos de comercio de parte del que suscribe la libranza: conforme a las disposiciones del Código de Comercio es considerado como: | Derecho Societario y Mercantil | Acto de comerciantes | 0 | Actos de comercio | 1,25 | Actos mercantiles | 0 | Actividades societarias | 0 |
| 98 | El depósito de mercaderías, y, en general, la tenencia de bienes a título oneroso, conforme a las disposiciones del Código de Comercio es considerado como: | Derecho Societario y Mercantil | Actos de comercio | 1,25 | Acto de comerciantes | 0 | Actos mercantiles | 0 | Actividades societarias | 0 |
| 99 | Las actividades de interrelación derivadas de los contratos existentes entre los prestadores de servicios de transporte y sus usuarios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio es considerado como: | Derecho Societario y Mercantil | Acto de comercio | 1,25 | Actos de comerciantes | 0 | Acto mercantil | 0 | Actividades societarias | 0 |
| 100 | El contrato de operación logística, conforme a las disposiciones del Código de Comercio es considerado como: | Derecho Societario y Mercantil | Acto unilateral | 0 | Acto de comercio | 1,25 | Acto mercantil | 0 | Acto societario | 0 |
| 101 | La prenda, y otras garantías que se regulen por las disposiciones del Código de Comercio son considerados como: | Derecho Societario y Mercantil | Actos unilaterales | 0 | Actos mercantiles | 0 | Actos de comercio | 1,25 | Actos societarios | 0 |
| 102 | Las operaciones de crédito conforme las disposiciones del Código de Comercio son consideradas como: | Derecho Societario y Mercantil | Actos de comercio | 1,25 | Actos unilaterales | 0 | Actos mercantiles | 0 | Actos societarios | 0 |
| 103 | Cuál de los siguiente no son considerados como comerciantes, conforme lo dispone el Código de Comercio: | Derecho Societario y Mercantil | Los comerciantes o empresarios, definidos como tales bajo los términos de este Código. | 0 | Las sociedades que se encuentran controladas por las entidades rectoras en materia de vigilancia de sociedades, valores, seguros y bancos, según corresponda, en función de sus actividades de interrelación. | 0 | Los agentes económicos que ejercen una profesión liberal, y aquellos que se dedican a actividades intelectuales, literarias, científicas y artísticas, así lo hagan con la participación de colaboradores. | 1,25 | Las unidades económicas o entes dotados o no de personalidad jurídica cuyo patrimonio sea independiente del de sus miembros, que desarrollen actividades mercantiles. | 0 |
| 104 | Cuál de los siguientes son considerados como comerciantes, conforme lo dispone el Código de Comercio: | Derecho Societario y Mercantil | Los agentes económicos que ejercen una profesión liberal, y aquellos que se dedican a actividades intelectuales, literarias, científicas y artísticas, así lo hagan con la participación de colaboradores. | 0 | Los artesanos. | 0 | Los que se retiran de forma definitiva de la actividad comercial. | 0 | Las personas naturales que se dedican a actividades agropecuarias, manufactureras, agroindustriales, entre otras; y que, por el volumen de su actividad, tienen la obligación de llevar contabilidad de acuerdo con la ley y las disposiciones reglamentarias pertinentes. | 1,25 |
| 105 | Cuál de los siguientes no es un deber de los comerciantes o empresarios: | Derecho Societario y Mercantil | Llevar contabilidad, o una cuenta de ingresos y egresos, cuando corresponda, que reflejen sus actividades comerciales, de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes. | 0 | Llevar de manera ordenada, la correspondencia que refleje sus actividades comerciales. | 0 | Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. La falta de este registro no resta naturaleza mercantil a los actos realizados por un comerciante o empresario, siempre que los mismos reúnan los requisitos contenidos en este Código; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. | 0 | Tener un establecimiento de comercio abierto al público. | 1,25 |
| 106 | ¿Cuál de los siguientes es un deber de los comerciantes o empresarios? | Derecho Societario y Mercantil | Llevar contabilidad, o una cuenta de ingresos y egresos, cuando corresponda, que reflejen sus actividades comerciales, de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes. | 0 | Llevar de manera ordenada, la correspondencia que refleje sus actividades comerciales. | 0 | Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. La falta de este registro no resta naturaleza mercantil a los actos realizados por un comerciante o empresario, siempre que los mismos reúnan los requisitos contenidos en este Código; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. | 0 | Todos los anteriores. | 1,25 |
| 107 | ¿Qué es una empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Es un contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con el fin de crear una persona moral que no tiene un carácter meramente comercial, pero sí busca un beneficio lucrativo así como repartir entre sí, sus ganancias. | 0 | Es la unidad económica a través de la cual se organizan elementos personales, materiales e inmateriales para desarrollar una actividad mercantil determinada. | 1,25 | Es un mecanismo mediante el cual se unen varios capitales, con fines distintos pero que participan de manera igualitaria en las ganancias. | 0 | Es la unidad económica a través de la cual se organizan elementos personales y materiales para desarrollar una actividad de comercio determinada. | 0 |
| 108 | Los establecimientos de comercio podrán ser objeto de: | Derecho Societario y Mercantil | Solo contratos de arrendamiento | 0 | Solo contratos de usufructo | 0 | Solo contratos de anticresis | 0 | Cualquier operación que transfiera, limite o modifique su propiedad o el derecho a administrarlos. | 1,25 |
| 109 | La transferencia por acto entre vivos de la empresa se registrará por: | Derecho Societario y Mercantil | Código Civil | 0 | Ley de Compañías | 0 | Código de Comercio | 1,25 | Ley de empresas públicas en lo que fuere aplicable. | 0 |
| 110 | Cuando un comerciante o empresario se dedique a varias actividades mercantiles, la empresa se podrá fraccionar, sin embargo: | Derecho Societario y Mercantil | Cada una de las áreas, líneas de negocio o segmentos, no se podrán enajenar independientemente. | 0 | Cada una de las áreas, líneas de negocio o segmentos, se podrán enajenar independientemente. | 1,25 | Cada una de las áreas, líneas de negocio o segmentos, se mantendrán a nombre de cada uno de los socios. | 0 | Cada una de las áreas, líneas de negocio o segmentos, previo informe de la Junta General, se podrán enajenar independientemente. | 0 |
| 111 | Una empresa matriz es: | Derecho Societario y Mercantil | Aquella empresa que ejerce control económico, financiero y administrativo sobre otra, que tendrá la calidad de filial. | 1,25 | Aquella empresa que ejerce control económico, y administrativo sobre otra, que tendrá la calidad de filial. | 0 | Aquella empresa que ejerce control económico, y financiero sobre otra, que tendrá la calidad de filial. | 0 | Aquella empresa que ejerce control económico, financiero y administrativo de forma anual sobre otra, que tendrá la calidad de filial. | 0 |
| 112 | Cuál de los siguientes actos e información no debe inscribirse en el libro de sujetos mercantiles que lleva el Registro Mercantil: | Derecho Societario y Mercantil | La información que permita identificar o localizar al empresario o comerciante misma que será obtenida del Registro Único de Contribuyentes. | 0 | Las escrituras en que se forme, prorrogue o disuelva una sociedad, las que en una sociedad introduzcan alteración que interese a terceros y los nombramientos de los liquidadores. | 0 | El permiso concedido a las sociedades extranjeras que quieran establecer sucursales o agencias en el país. | 0 | Cuando involucren empresas, las capitulaciones matrimoniales, las disoluciones de la sociedad conyugal y las liquidaciones de estas. | 1,25 |
| 113 | ¿En qué libro que lleva el Registrador Mercantil se debe inscribir los mandatos generales o especiales que los comerciantes o empresarios otorgan para administrar sus empresas? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Sujetos Mercantiles | 1,25 | Libro de Gravámenes | 0 | Libro de Mandatos | 0 | Libro de Representantes Legales | 0 |
| 114 | ¿En qué libro que lleva el Registrador Mercantil se debe inscribir la declaración sobre la existencia de pasivos con entidades que gozan de jurisdicción coactiva que sobrepase el diez por ciento del capital declarado en la inscripción o en sus modificaciones? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Gravámenes | 0 | Libro de Sujetos Mercantiles | 1,25 | Libro de Mandatos | 0 | Libro de Representantes Legales | 0 |
| 115 | ¿En qué libro que lleva el Registrador Mercantil, se debe inscribir la interdicción de un comerciante? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Gravámenes | 0 | Libro de Mandatos | 0 | Libro de Sujetos Mercantiles | 1,25 | Libro de Representantes Legales | 0 |
| 116 | ¿En qué libro que lleva el Registrador Mercantil se debe inscribir la declaratoria de insolvencia y de quiebra? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Sujetos Mercantiles | 1,25 | Libro de Gravámenes | 0 | Libro de Mandatos | 0 | Libro de Inhabilidades | 0 |
| 117 | ¿En qué libro que lleva el Registrador Mercantil se deben inscribir los autos de quiebra y rehabilitación? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Gravámenes | 0 | Libro de Mandatos | 0 | Libro de Sujetos Mercantiles | 1,25 | Libro de Inhabilidades | 0 |
| 118 | ¿En qué libro que lleva el Registrador Mercantil se deben inscribir las autorizaciones o permisos que habilita a las niñas, niños o adolescentes emancipados para comerciar, y su revocatoria, siempre que hubieren cumplido la edad mínima prevista para trabajar, de conformidad con la ley ? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Gravámenes | 0 | Libro de Mandatos | 0 | Libro de Inhabilidades | 0 | Libro de Sujetos Mercantiles | 1,25 |
| 119 | De conformidad con el Código de Comercio, los comerciantes o empresarios que han realizado una inscripción, ¿en cuanto días contados a partir de este hecho deben comunicar cualquier modificación de los datos, información y actos inscritos en el libro de sujetos mercantiles? | Derecho Societario y Mercantil | Quince días | 0 | Veinte días | 0 | Treinta días | 1,25 | Diez días | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|---|------|--|------|---|------|
| 120 | ¿Dentro de los treinta días posteriores a la inscripción de un acto o contrato en el Libro de Sujetos Mercantiles, no se realice ningún tipo de modificación a los actos o contratos inscritos (cuáles son sus efectos jurídicos)? | Derecho Societario y Mercantil | Estos actos no serán oponibles frente a terceros. | 1,25 | Estos actos serán oponibles frente a terceros. | 0 | Estos actos surtirán efectos desde esa fecha. | 0 | Estos actos serán parcialmente nulos. | 0 |
| 121 | ¿En qué libro del Registro Mercantil se debe inscribir la apertura y cierre de sucursales o establecimientos de comercio, así como todos los actos que involucren enajenación o gravamen sobre estas? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Sujetos Mercantiles | 0 | Libro de Constituciones de Compañías | 0 | Libro de Actos y Objetos Mercantiles | 1,25 | Este tipo de actos no deben ser inscritos, sin embargo se debe notificar a la Superintendencia de Compañías para su control. | 0 |
| 122 | ¿En qué libro del Registro Mercantil se debe inscribir la declaración sobre la celebración de actos de transferencia total de activos, de los de créditos y los de asunción de pasivos por adquisición de empresas o sociedades con indicación del monto y porcentaje cedido o adquirido? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Actos y Objetos Mercantiles | 1,25 | Libro de Sujetos Mercantiles | 0 | Libro de Constituciones de Compañías | 0 | Libro de Gravámenes. | 0 |
| 123 | ¿En qué libro del Registro Mercantil se debe inscribir cuando involucren empresas, las capitulaciones matrimoniales, las disoluciones de la sociedad conyugal y las liquidaciones de estas? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Sujetos Mercantiles | 0 | Libro de Actos y Objetos Mercantiles | 1,25 | Libro de Constituciones de Compañías | 0 | Libro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. | 0 |
| 124 | ¿En qué libro del Registro Mercantil se debe inscribir cuando involucren empresas, los inventarios solemnes, testamentos, particiones, sentencias ejecutoriadas, o actos de adjudicación? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Sujetos Mercantiles | 0 | Libro de Constituciones de Compañías | 0 | Libro de Disposiciones Judiciales. | 0 | Libro de Actos y Objetos Mercantiles | 1,25 |
| 125 | ¿En qué libro del Registro Mercantil se deben inscribir los documentos justificativos de los derechos sobre una o más empresas del que está bajo la patria potestad o del niño, niña o adolescente o del incapaz que está bajo la tutela o curatela de un comerciante? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Actos y Objetos Mercantiles | 1,25 | Libro de Sujetos Mercantiles | 0 | Libro de Constituciones de Compañías | 0 | Libro de Disposiciones Judiciales | 0 |
| 126 | ¿En qué casos el acto que no se encuentre inscrito en el Registro Mercantil, se puede oponer frente a terceros? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando por relaciones privadas entre el empresario y el tercero, éste último haya recibido la información pertinente. | 1,25 | Cuando por voluntad de las partes contratantes, reconozcan la afectación a los derechos de un tercero. | 0 | Cuando se obtenga una copia certificada del número de repertorio. | 0 | No se puede oponer ante terceros. | 0 |
| 127 | ¿Quién puede solicitar la certificación respecto de los datos públicos de una actividad comercial o empresarial, que se encuentran en el archivo del Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Cualquier persona, natural o jurídica. | 1,25 | Solo la persona natural o jurídica titular de la información. | 0 | Solo con autorización judicial. | 0 | Cualquier persona, natural o jurídica con autorización expresa de los titulares de la información. | 0 |
| 128 | ¿A que están obligados los comerciantes, conforme las disposiciones del Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | A emitir facturas | 0 | A llevar contabilidad | 1,25 | A obtener el RUC | 0 | A obtener la matrícula de comercio | 0 |
| 129 | ¿En el curso de una causa judicial o arbitral, a qué se limita una inspección o exhibición contable que sea solicitada de oficio? | Derecho Societario y Mercantil | Al examen global de toda la contabilidad de la empresa o compañía auditada. | 0 | Al examen íntegro de toda la contabilidad que permita obtener el señalamiento exacto de cuentas o asientos. | 0 | Al examen y compulsio de lo que tenga relación con el asunto que se ventila; lo cual deberá designarse previa y determinadamente. | 1,25 | Al examen de los informes de auditoría interna de la empresa o compañía. | 0 |
| 130 | ¿En qué casos no se podrá de oficio o a petición de parte solicitar la inspección, exhibición o examen general de la totalidad de la contabilidad del comerciante o empresario? | Derecho Societario y Mercantil | En los casos expresamente determinados en la ley | 0 | En los casos de sucesión universal | 0 | En los casos de liquidación de sociedades | 0 | En los casos de demandas por juicios ejecutivos | 1,25 |
| 131 | Una vez realizada la liquidación de los negocios, el comerciante y sus herederos están en la obligación de conservar los libros de su contabilidad y sus comprobantes o soportes hasta por: | Derecho Societario y Mercantil | Cinco años | 0 | Seis años | 0 | Siete años | 1,25 | Tres años | 0 |
| 132 | Conforme las disposiciones del Código de Comercio, toda persona es capaz para contratar conforme las disposiciones de: | Derecho Societario y Mercantil | Código Civil | 1,25 | Ley de Compañías | 0 | Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos | 0 | Constitución de la República | 0 |
| 133 | ¿Cuál de los siguientes, no puede ejercer actividades de comerciantes o empresarios? | Derecho Societario y Mercantil | El accionista de una empresa, en otra que tenga un distinto objeto social. | 0 | El menor de edad emancipado. | 0 | Servidores públicos a quienes las normas legales prohíben el ejercicio de actividades empresariales o comerciales. | 1,25 | El insolvente que haya obtenido su rehabilitación. | 0 |
| 134 | Cuando los cónyuges hayan disuelto su sociedad conyugal o celebrado capitulaciones matrimoniales, ¿qué fecha se tomara en cuenta para determinar los bienes del cónyuge comerciante o empresario que responderán por una obligación? | Derecho Societario y Mercantil | La fecha de eficacia del acto de disolución o capitulaciones sea la que determine el alcance de esta responsabilidad. | 1,25 | La fecha de celebración del matrimonio. | 0 | La fecha de en la cual se celebró el acto por el cual se obliga el cónyuge comerciante o empresario. | 0 | La fecha del último acto celebrado entre los cónyuges. | 0 |
| 135 | ¿Cómo debe ser otorgado un mandato general por un comerciante y en qué libro debe inscribirse para que surta los efectos legales que corresponden? | Derecho Societario y Mercantil | Por instrumento privado y debe inscribirse en el Libro de Actos y Objetos Mercantiles. | 0 | Por escritura pública y debe inscribirse en el Libro de Sujetos Mercantiles. | 1,25 | Por escritura pública y debe inscribirse en el Libro de Representantes Legales. | 0 | Por instrumento privado no requiere inscripción, sin embargo se debe notificar a la Superintendencia de Compañías para su control. | 0 |
| 136 | Para que el representante de un empresario pueda contratar consigo mismo ya sea que actúe en su propio nombre o como representante de un tercero, requiere de: | Derecho Societario y Mercantil | Rendir caución suficiente al mandatario, hasta un monto del 30% de la contratación. | 0 | Tener la autorización de los dos terceras partes de los accionistas de la empresa. | 0 | Renunciar a su mandato | 0 | Tener la autorización expresa del representado. | 1,25 |
| 137 | Todos los actos que se celebre el representante de un empresario cuando contrate consigo mismo ya sea que actúe en su propio nombre o como representante de un tercero, son: | Derecho Societario y Mercantil | Rescindibles | 1,25 | Válidos cuando existe buena fe | 0 | Parcialmente nulos | 0 | Retroactivos | 0 |
| 138 | Si bien el apoderado general de una empresa puede ejecutar los actos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios cuya gestión se le haya encomendado, ¿en qué casos requiere de un poder especial para poder actuar a nombre del comerciante o empresario? | Derecho Societario y Mercantil | Para comprometerse a acuerdos que beneficien al comerciante o empresario | 0 | Para cancelar deudas del comerciante o empresario. | 0 | Para gravar o enajenar activos de propiedad del comerciante o empresario. | 1,25 | Para realizar transferencias internacionales del comerciante o empresario. | 0 |
| 139 | La modificación y revocación de un poder general requiere como solemnidad esencial que: | Derecho Societario y Mercantil | Se publique la modificación o revocación en un periódico de amplia circulación nacional para conocimiento del público en general. | 0 | Se inscriba en el Registro Mercantil | 1,25 | Se notifique a la Superintendencia de Compañías. | 0 | Se celebre por escritura pública | 0 |
| 140 | De conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, ¿cuántos apoderados especiales puede designar un empresario o comerciante para la conclusión de sus negocios específicos? | Derecho Societario y Mercantil | Un mínimo de dos y un máximo de cinco apoderados especiales. | 0 | Solo dos apoderados especiales. | 0 | Un apoderado especial por cada uno de sus negocios pendientes. | 0 | Uno o más apoderados especiales | 1,25 |
| 141 | Los auxiliares del comerciante o empresario, como característica esencial, se encuentran integrados a una empresa: | Derecho Societario y Mercantil | Bajo relación de dependencia laboral | 1,25 | Por orden judicial | 0 | Para la liquidación de una empresa | 0 | Por disposición de la Junta General de Socios | 0 |
| 142 | Para que un principal pueda autorizar a un dependiente firmar la correspondencia, suscribir pagarés, girar, aceptar o endosar letras de cambio y libramientos, suscribir obligaciones, y constituir cauciones, se requiere que dicha autorización sea otorgada: | Derecho Societario y Mercantil | Por instrumento privado con reconocimiento de firma y rubrica. | 0 | Por Escritura Pública | 1,25 | Por escrito | 0 | No se requiere solemnidad alguna para la autorización ya que siempre obligan al principal. | 0 |
| 143 | Que tipos de poderes puede otorgar el empresario a un dependiente? | Derecho Societario y Mercantil | Solo poderes especiales. | 0 | Solo poderes generales. | 0 | Poderes generales o especiales. | 1,25 | Ninguno de los anteriores. | 0 |
| 144 | ¿Cuál de los siguientes principios no corresponden al Comercio Electrónico? | Derecho Societario y Mercantil | Neutralidad tecnológica, autonomía del consentimiento, compatibilidad internacional y equivalencia funcional del mensaje de datos. | 0 | Neutralidad tecnológica, autonomía del consentimiento, compatibilidad digital y equivalencia funcional del mensaje de datos. | 0 | Neutralidad tecnológica, autonomía del consentimiento, compatibilidad digital y equivalencia de los mensajes de datos. | 0 | Neutralidad tecnológica, autonomía de la voluntad, compatibilidad internacional y equivalencia funcional del mensaje de datos. | 1,25 |
| 145 | Conforme al Código de Comercio, ¿qué es un contrato comercial electrónico? | Derecho Societario y Mercantil | Es el acuerdo de voluntades entre un prestador y un usuario para la habilitación de un sistema o plataforma electrónica que permita la realización de cualquier actividad, transacción mercantil, financiera o de servicio a ser provistos por el mismo proveedor o un tercero. | 1,25 | Es el acuerdo de voluntades para producir programas informáticos usados por dos o más partes, que suscriben electrónicamente. | 0 | Es el acuerdo de voluntades para la transacción de bienes o servicios digitales, realizada en parte o en su totalidad a través de sistemas de información o medios electrónicos, considerando los tipos de relaciones existentes | 0 | Es el acuerdo de voluntades entre un prestador y un usuario para la habilitación de una plataforma electrónica que permita la realización de cualquier actividad, transacción mercantil, o financiera por el mismo proveedor. | 0 |
| 146 | Conforme al Código de Comercio, ¿qué es un contrato inteligente? | Derecho Societario y Mercantil | Es el acuerdo de voluntades entre un prestador y un usuario para la habilitación de un sistema o plataforma electrónica que permita la realización de cualquier actividad, transacción mercantil, financiera o de servicio a ser provistos por el mismo proveedor o un tercero. | 1,25 | Es el contrato producido por programas informáticos usados por dos o más partes, que acuerdan cláusulas y suscriben electrónicamente. | 0 | Es el acuerdo de voluntades para la transacción de bienes o servicios digitales, realizada en parte o en su totalidad a través de sistemas de información o medios electrónicos, considerando los tipos de relaciones existentes | 0 | Es el acuerdo de voluntades entre un prestador y un usuario para la habilitación de una plataforma electrónica que permita la realización de cualquier actividad, transacción mercantil, o financiera por el mismo proveedor. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|---|------|
| 147 | Conforme al Código de Comercio, los títulos valores son: | Derecho Societario y Mercantil | Documentos que representan el derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora, permitiendo a su titular o legítimo tenedor ejercitar el derecho mencionado en él. | 1,25 | Documentos mercantiles por el que una persona, ordena a otra, el pago de una determinada cantidad de dinero, en una fecha determinada o de vencimiento. | 0 | Documentos comerciales mediante los cuales una persona se compromete a pagar a otra una determinada cantidad de dinero en una fecha acordada previamente. | 0 | Documentos que representan el derecho literal que en ellos se incorpora, permitiendo a su titular ejercitar el derecho mencionado en él. | 0 |
| 148 | Conforme al Código de Comercio, la firma en los títulos valores puede sustituirse bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña inserto mecánicamente, sin embargo ¿qué se requiere validez jurídica de dicho signo o contraseña? | Derecho Societario y Mercantil | Que el signo o contraseña sea inscrito en el Libro correspondiente del Registro Mercantil. | 0 | Que se agregue una cláusula de aceptación del signo o contraseña en el título valor. | 0 | Que el signo o contraseña sea protocolizado en una Notaría previa su utilización. | 1,25 | Que el signo o contraseña sea autorizado por una entidad certificadora. | 0 |
| 149 | Conforme al Código de Comercio, ¿qué se requiere para que la firma electrónica surta los efectos jurídicos correspondientes en un título valor? | Derecho Societario y Mercantil | Que la firma electrónica sea registrada previamente en el Libro de Firmas Electrónicas del Registro Mercantil. | 0 | Que la firma electrónica se encuentre debidamente registrada ante las entidades de certificación de información previstas en la Ley de Comercio Electrónico y Mensajes de Datos | 1,25 | Que la firma electrónica sea protocolizada en una Notaría previa su utilización. | 0 | Que el uso de la firma electrónica sea autorizado por la Superintendencia de compañías. | 0 |
| 150 | Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, ¿qué valor es el que subsiste? | Derecho Societario y Mercantil | La suma escrita en cifras | 0 | La suma de mayor cantidad | 0 | La suma de menor cantidad | 0 | La suma escrita en palabras | 1,25 |
| 151 | Para que los representantes legales de sociedades y los apoderados de los comerciantes designados de conformidad con el Código de Comercio puedan suscribir títulos valores a nombre de las entidades que administran requieren de: | Derecho Societario y Mercantil | Autorización expresa del mandatario. | 0 | Poder Especial. | 0 | Poder General. | 0 | Se reputan autorizados por el solo hecho de su nombramiento o mandato debidamente inscrito, para suscribir títulos valores a nombre de las entidades que administran. | 1,25 |
| 152 | Si una persona suscribe un título valor a nombre de otra, sin poder para hacerlo, se obliga: | Derecho Societario y Mercantil | Personalmente como si hubiera obrado en nombre propio | 1,25 | Solidariamente | 0 | No se obliga por cuanto el título valor no tiene validez legal | 0 | Se obliga parcialmente | 0 |
| 153 | ¿Qué son los títulos a la orden? | Derecho Societario y Mercantil | Aquellos en que la obligación contenida en el documento debe cumplirse a la orden de quien en él se menciona como primer tomador, o en caso de transferencia del título a la orden de quien aparezca designado como último adquirente o tenedor legítimo. | 1,25 | Cuando en él o en la norma que rige su creación se exija la mención del beneficiario en el texto del documento. | 0 | Los que no designan a persona alguna como titular, aunque no incluyan la cláusula o mención de que son "al portador"; lo son también los que contengan dicha mención o cláusula. | 0 | Son documentos que sirven para facilitar a su titular la transmisión de las mercaderías que representan, dado que no sólo le confieren un derecho de crédito a su restitución, sino también, un poder de disposición sobre ellas de carácter jurídico-real. | 0 |
| 154 | ¿Cuándo se considera que un título es nominativo? | Derecho Societario y Mercantil | Aquellos en que la obligación contenida en el documento debe cumplirse a la orden de quien en él se menciona como primer tomador, o en caso de transferencia del título a la orden de quien aparezca designado como último adquirente o tenedor legítimo. | 0 | Cuando en él o en la norma que rige su creación se exija la mención del beneficiario en el texto del documento. | 1,25 | Los que no designan a persona alguna como titular, aunque no incluyan la cláusula o mención de que son "al portador"; lo son también los que contengan dicha mención o cláusula. | 0 | Son documentos que sirven para facilitar a su titular la transmisión de las mercaderías que representan, dado que no sólo le confieren un derecho de crédito a su restitución, sino también, un poder de disposición sobre ellas de carácter jurídico-real. | 0 |
| 155 | ¿Qué son los títulos al portador? | Derecho Societario y Mercantil | Aquellos en que la obligación contenida en el documento debe cumplirse a la orden de quien en él se menciona como primer tomador, o en caso de transferencia del título a la orden de quien aparezca designado como último adquirente o tenedor legítimo. | 0 | Cuando en él o en la norma que rige su creación se exija la mención del beneficiario en el texto del documento. | 0 | Los que no designan a persona alguna como titular, aunque no incluyan la cláusula o mención de que son "al portador"; lo son también los que contengan dicha mención o cláusula. | 1,25 | Son documentos que sirven para facilitar a su titular la transmisión de las mercaderías que representan, dado que no sólo le confieren un derecho de crédito a su restitución, sino también, un poder de disposición sobre ellas de carácter jurídico-real. | 0 |
| 156 | ¿Qué son los Títulos Representativos de Mercaderías? | Derecho Societario y Mercantil | Aquellos en que la obligación contenida en el documento debe cumplirse a la orden de quien en él se menciona como primer tomador, o en caso de transferencia del título a la orden de quien aparezca designado como último adquirente o tenedor legítimo. | 0 | Cuando en él o en la norma que rige su creación se exija la mención del beneficiario en el texto del documento. | 0 | Los que no designan a persona alguna como titular, aunque no incluyan la cláusula o mención de que son "al portador"; lo son también los que contengan dicha mención o cláusula. | 0 | Son documentos que sirven para facilitar a su titular la transmisión de las mercaderías que representan, dado que no sólo le confieren un derecho de crédito a su restitución, sino también, un poder de disposición sobre ellas de carácter jurídico-real. | 1,25 |
| 157 | De conformidad con el Código de Comercio, una letra de cambio es: | Derecho Societario y Mercantil | Un título valor de contenido crediticio, por el cual una persona denominada girador, librador o creador ordena a otra denominada girado o librado, el pago incondicional a un tercero, denominado beneficiario, girado o tenedor, o a favor del propio girador o tenedor, de una suma de dinero en una fecha y en un lugar específicos. | 1,25 | Un documento contable que contiene la promesa incondicional de una persona, de que pagará a una segunda persona, una suma determinada de dinero en un determinado plazo de tiempo | 0 | Un documento legal que se utiliza en transacciones de compraventa donde interviene un descuento posterior a la emisión de la factura; una anotación total, un cobro de un gasto incurrido de más, devolución de bienes. | 0 | Un título valor emitido por una persona (librador) en el que se contiene una orden de pago a cargo de otra (librado) a favor del tenedor legítimo del documento (librado o tercero). | 0 |
| 158 | ¿Cuál de los siguientes requisitos no debe contener la Letra de Cambio? | Derecho Societario y Mercantil | El señalamiento del lugar donde debe efectuarse el pago. | 0 | La promesa incondicional de pagar una suma determinada. | 1,25 | La indicación del vencimiento. | 0 | El nombre de la persona a quien o a cuya orden debe efectuarse el pago (beneficiario). | 0 |
| 159 | Cuál de los siguientes requisitos debe contener la Letra de Cambio. | Derecho Societario y Mercantil | El nombre de la persona que debe pagar (librado o girado). | 0 | La indicación del vencimiento. | 0 | El señalamiento del lugar donde debe efectuarse el pago. | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |
| 160 | De conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, el endoso parcial de una Letra de Cambio es considerado: | Derecho Societario y Mercantil | Válido | 0 | Incompleto | 0 | Nulo | 1,25 | Parcialmente válido | 0 |
| 161 | De conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, el endoso debe ser firmado por: | Derecho Societario y Mercantil | Portador | 0 | Girador | 0 | Girado | 0 | Endosante | 1,25 |
| 162 | En la Letra de Cambio, si el endoso estuviere en blanco el portador podrá: | Derecho Societario y Mercantil | Llenar el blanco solamente con su nombre | 0 | Endosar a su vez la letra en blanco a otra persona | 1,25 | Entregar la letra a un tercero llenada el blanco y con el endoso. | 0 | Solicitar la nulidad | 0 |
| 163 | ¿En cuántos años prescriben las acciones de los endosantes unos contra otros y contra el girador en las Letras de Cambio? | Derecho Societario y Mercantil | Cuatro años contados del día en que el endosante ha reembolsado la letra o del día en que el mismo ha sido demandado, lo que ocurra primero. | 0 | Tres años contados del día en que el endosante ha reembolsado la letra o del día en que el mismo ha sido demandado, lo que ocurra primero. | 0 | Cinco años contados del día en que el endosante ha reembolsado la letra o del día en que el mismo ha sido demandado, lo que ocurra primero. | 1,25 | Diez años contados del día en que el endosante ha reembolsado la letra o del día en que el mismo ha sido demandado, lo que ocurra primero. | 0 |
| 164 | ¿Cuál de las siguientes disposiciones relativas a la letra de cambio, son aplicables al pagare? | Derecho Societario y Mercantil | Al endoso | 0 | Al aval | 0 | Al vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |
| 165 | ¿Qué es una carta de crédito? | Derecho Societario y Mercantil | Es un contrato de cambio condicional, celebrado entre el dador y el tomador, cuya perfección depende de que éste haga uso del crédito que aquel le abre. | 1,25 | Es un título de contenido crediticio, por el cual una persona, llamada otorgante, promete incondicionalmente pagar una suma determinada de dinero a otra denominada tomador o beneficiario, a su orden o al portador. | 0 | Son comprobantes de venta físicos o electrónicos que el vendedor de un bien o derecho o prestador de un servicio emite con ocasión de la transferencia del bien o derecho o la prestación del servicio u otra negociación. | 0 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 166 | De conformidad con las Disposiciones del Código de Comercio, la forma en la cual pueden emitirse las facturas son: | Derecho Societario y Mercantil | Físicas o electrónicas | 1,25 | Solo electrónicas | 0 | Solo físicas | 0 | Mediante cualquier mecanismo del que disponga el comerciante. | 0 |
| 167 | ¿En qué casos las facturas comerciales se constituyen en títulos ejecutivos? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando contengan una orden de pago facultativa, cuya aceptación sea suscrita por el comprador o adquirente de bienes, derechos o servicios, o su delegado, con la declaración tácita de que los ha recibido a su entera satisfacción. | 0 | Cuando contengan una orden incondicional de pago, cuya aceptación sea suscrita por el comprador o adquirente de bienes, derechos o servicios, o su delegado, con la declaración expresa de que los ha recibido a su entera satisfacción. | 1,25 | Cuando contengan una orden condicional de pago, cuya aceptación sea suscrita por el comprador o adquirente de bienes, derechos o servicios, o su delegado, con la declaración expresa de que los ha recibido a su entera satisfacción. | 0 | Cuando contengan una orden incondicional de cobro, cuya aceptación sea suscrita por el comprador o adquirente de bienes, derechos o servicios, o su delegado, con la declaración expresa de que los ha recibido a su entera satisfacción. | 0 |
| 168 | Según la ley de compañías al constituirse la compañía limitada, el capital estará íntegramente suscrito, y pagado por lo menos: | Derecho Societario y Mercantil | En el 10% de cada participación. | 0 | En el 25 % de cada participación. | 0 | En el 50 % de cada participación. | 1,25 | En el 75 % de cada participación. | 0 |
| 169 | ¿Qué organismo del Estado puede establecer normas para la regulación del registro de la transferencia de las facturas comerciales negociables, dentro del ámbito de sus competencias? | Derecho Societario y Mercantil | El Banco Central del Ecuador | 0 | El Servicio de Rentas Internas | 0 | La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera | 1,25 | El Ministerio de Finanzas | 0 |
| 170 | ¿Cuál de los siguientes requisitos, no debe contener la factura comercial negociable? | Derecho Societario y Mercantil | La promesa incondicional de pagar una suma determinada. | 1,25 | La fecha de pago y el lugar donde debe efectuarse. Si se estableciere el pago por cuotas, se indicará el número de cuotas, el vencimiento de las mismas y la cantidad a pagar por cada una de ellas, así como el saldo insoluto. | 0 | La especificación clara, en números y letras, del monto a pagar y la moneda en que se lo hará. | 0 | La declaración expresa del comprador o adquirente de recibir los bienes, derechos o servicios a su entera satisfacción. | 0 |
| 171 | El vencimiento de la obligación de pago de la factura comercial negociable será igual que los vencimientos permitidos para: | Derecho Societario y Mercantil | El Pagaré a la Orden | 1,25 | La Letra de Cambio | 0 | La Nota de Crédito | 0 | La Carta de Crédito | 0 |
| 172 | Para que, el cobro de la factura comercial negociable pueda ser requerido judicialmente en la vía ejecutiva se requiere: | Derecho Societario y Mercantil | Para que, el cobro de la factura comercial negociable pueda ser requerido judicialmente en la vía ejecutiva se requiere: | 0 | Que la factura haya sido reclamada de conformidad con el procedimiento establecido para la letra de cambio. | 0 | Que la factura no haya sido devuelta o reclamada de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. | 1,25 | Que su pago no sea actualmente exigible y la acción para el cobro, en vía ejecutiva, no se encuentre prescrita. | 0 |
| 173 | Los principios y reglas generales del derecho civil, referentes a las obligaciones y los contratos, su formación, perfeccionamiento, formas de extinguir, entre otros, son aplicables a los actos y contratos mercantiles, siempre que no se opongan a las disposiciones contenidas en: | Derecho Societario y Mercantil | La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. | 0 | El Código de Comercio. | 1,25 | La Ley de Arriendo Mercantil. | 0 | La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. | 0 |
| 174 | De conformidad con el Código de Comercio, ¿qué se entiende por prestación irrisoria? | Derecho Societario y Mercantil | Aquella que se origina de una obligación propia de los pagares a la orden. | 0 | Aquella que es equivalente en relación a la contraprestación del otro contratante | 0 | Aquella que es equilibrada en relación a la contraprestación de la otra parte. | 0 | Aquella que es infirma, inequivalente o desequilibrada en relación a la contraprestación del otro contratante. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|--|------|--|------|---|------|
| 175 | De conformidad con el Código de Comercio, ¿qué es una obligación de resultado? | Derecho Societario y Mercantil | Aquella que implica, para una de las partes, un deber de alcanzar el objetivo específico previamente establecido en el contrato. | 0 | Aquella que es infirma, inequivalente o desequilibrada en relación a la contraprestación del otro contratante. | 0 | Aquella en que la obligación de una de las partes implica el deber de emplear todos y los mejores esfuerzos en la ejecución de la prestación como lo haría la persona razonable o el individuo experimentado en determinada área, puesto en las mismas circunstancias. | 0 | Ninguna de las anteriores. | 1,25 |
| 176 | De conformidad con el Código de Comercio, un contrato tiene el carácter de mercantil cuando: | Derecho Societario y Mercantil | Desde el momento que se celebre entre dos personas sean o no comerciantes y el objeto del mismo se refiera a actos mercantiles. | 0 | Desde el momento que se celebre con un comerciante o empresario y se refiera a actos de comercio. | 1,25 | Desde el momento que se celebre entre comerciantes o empresarios y se refiera a actos societarios. | 0 | Desde el momento que se celebre con un empresario y se refiera a actos de cualquier naturaleza. | 0 |
| 177 | De conformidad con el Código de Comercio, en materia mercantil ¿qué no se reconoce para el cumplimiento de las obligaciones? | Derecho Societario y Mercantil | El domicilio de los comerciantes o empresarios. | 0 | El pago o cumplimiento de las obligaciones antes del plazo convenido, aun si existe la voluntad de cancelar de una de las partes. | 0 | Términos de gracia ni usos que difieran el cumplimiento de las obligaciones más allá del plazo que señalen o permitan la convención o la ley. | 1,25 | La no existencia de términos de gracia para el cumplimiento de las obligaciones. | 0 |
| 178 | Si para celebrar un contrato de naturaleza mercantil se inician negociaciones previas, y uno de los intervinientes interrumpe o suspende estas negociaciones con mala fe, la parte que se creyere afectada podrá iniciar una acción por: | Derecho Societario y Mercantil | Competencia desleal | 0 | Libre competencia | 0 | Responsabilidad civil extracontractual | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |
| 179 | ¿Qué son los contratos de ejecución instantánea? | Derecho Societario y Mercantil | Son aquellos en los que la prestación del deudor se agota en un solo acto | 1,25 | Son aquellos en los cuales la ejecución es continuada o periódica y, por tanto, las obligaciones que de ellos se derivan nacen y se extinguen a lo largo de su vigencia, por lo que va cumpliéndose conforme transcurra el tiempo. | 0 | Son aquellos que tienen una obligación infirma, inequivalente o desequilibrada en relación a la contraprestación del otro contratante. | 0 | Son aquellos en que la obligación de una de las partes implica el deber de emplear todos y los mejores esfuerzos en la ejecución de la prestación como lo haría la persona razonable o el individuo experimentado en determinada área, puesto en las mismas circunstancias. | 0 |
| 180 | ¿Qué son los contratos de tracto sucesivo? | Derecho Societario y Mercantil | Son aquellos en los que la prestación del deudor se agota en un solo acto | 0 | Son aquellos en los cuales la ejecución es continuada o periódica y, por tanto, las obligaciones que de ellos se derivan nacen y se extinguen a lo largo de su vigencia, por lo que va cumpliéndose conforme transcurra el tiempo. | 1,25 | Son aquellos que tienen una obligación infirma, inequivalente o desequilibrada en relación a la contraprestación del otro contratante. | 0 | Son aquellos en que la obligación de una de las partes implica el deber de emplear todos y los mejores esfuerzos en la ejecución de la prestación como lo haría la persona razonable o el individuo experimentado en determinada área, puesto en las mismas circunstancias. | 0 |
| 181 | ¿Cuándo se reputan cumplidas las obligaciones en el contrato de tracto sucesivo? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando las obligaciones son ejecutadas antes de la terminación del contrato. | 1,25 | Cuando las obligaciones son ejecutadas después de la terminación del contrato. | 0 | Cuando las obligaciones son ejecutadas durante la terminación del contrato. | 0 | Cuando las obligaciones son ejecutadas en los mismos términos que los contratos de ejecución. | 0 |
| 182 | De conformidad con el Código de Comercio, ¿qué es una oferta o propuesta en el ámbito mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Es una simple invitación que una persona formula a otra u otras personas determinadas. | 0 | Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra u otras personas determinadas. | 1,25 | Es el proyecto estructural de la oferta y la demanda de determinado producto o servicio cuya magnitud de apoyo se pone en conocimiento de las personas interesadas. | 0 | Es un comunicado que un comerciante o empresario formula a otra u otras personas para ampliar su negocio. | 0 |
| 183 | Si la oferta o la propuesta en el ámbito mercantil no es dirigida a una persona o personas determinadas, se entenderá que sólo constituye: | Derecho Societario y Mercantil | En una simple invitación a cualquier persona a hacer ofertas. | 1,25 | En un comunicado para que determinadas personas realicen ofertas. | 0 | En una invitación a cualquier persona a hacer ofertas, aun si una persona haga una propuesta indicando claramente lo contrario. | 0 | En una entrada libre a un evento específico. | 0 |
| 184 | Para la utilización de medios electrónicos en los contratos mercantiles, se requiere de: | Derecho Societario y Mercantil | El Acuerdo de las Partes | 0 | La aceptación expresa de quien no realiza la propuesta de negocio. | 0 | Tener una Firma Electrónica certificada por el organismo competente. | 0 | No requiere de acuerdo de las partes | 1,25 |
| 185 | Toda declaración o acto referido a la formación, perfección, administración, cumplimiento o extinción de los contratos mercantiles podrá efectuarse: | Derecho Societario y Mercantil | Solo mediante comunicación escrita entre las partes y entre estas y los terceros, salvo disposición legal expresa en contrario. | 0 | Mediante comunicación electrónica entre las partes y entre estas y los terceros, salvo disposición legal expresa en contrario. | 1,25 | Solo mediante comunicación escrita o telemática entre las partes y los terceros, salvo disposición legal expresa en contrario. | 0 | Ninguna de las anteriores. | 0 |
| 186 | Los contratos mercantiles pactados a través del uso de sistemas electrónicos automatizados serán: | Derecho Societario y Mercantil | Nulos, si no se presenta la aceptación por escrito en el término de 3 días. | 0 | Parcialmente válidos siempre que se los reduce ha escrito en los plazos correspondientes. | 0 | De plena validez y eficacia | 1,25 | No oponibles antes terceros de buena fe. | 0 |
| 187 | ¿Qué es el pago por equivalencia conforme las disposiciones del Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Es la prestación de lo que se debe, sea esto una obligación de dar, hacer o no hacer. | 0 | Es aquel que consiste en la satisfacción de los perjuicios derivados ya sea del incumplimiento, o del cumplimiento tardío, parcial o defectuoso de la obligación. | 1,25 | Es la prestación que se realiza en función de la prestación de créditos. | 0 | Es aquella satisfacción de los daños y perjuicios ocasionados a la parte que no acepto la propuesta de negocio. | 0 |
| 188 | Todos los actos concernientes a la ejecución de los contratos mercantiles celebrados en país extranjero y exigible en el Ecuador, se regirán por: | Derecho Societario y Mercantil | Leyes ecuatorianas. | 1,25 | Leyes extranjeras. | 0 | Leyes ecuatorianas y extranjeras de no existir estipulación en contrario. | 0 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 189 | En la interpretación del contrato mercantil celebrado entre dos comerciantes o empresarios, ¿qué es lo que prevalece? | Derecho Societario y Mercantil | La voluntad de las partes | 0 | El contenido del contrato | 0 | La intención de las partes | 1,25 | Las cláusulas del contrato | 0 |
| 190 | ¿Cómo se puede determinar la intención de las partes en la interpretación del contrato mercantil celebrado entre dos comerciantes o empresarios? | Derecho Societario y Mercantil | En base a los términos de la relación precontractual. | 0 | En base a los términos del contrato mismo. | 0 | En base a las negociaciones previas sobre la misma materia u otras afines. | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |
| 191 | En caso de duda en la interpretación de los contratos que se celebren entre un comerciante y quien no lo es, ¿a favor de quién se interpretaran dichas dudas? | Derecho Societario y Mercantil | Comerciante | 0 | La parte que no tiene calidad de comerciante | 1,25 | De las dos partes | 0 | No se aplica este tipo de interpretación | 0 |
| 192 | Si no se exige el documento por escrito como requisito de forma, ¿qué norma supletoria debe aplicarse? | Derecho Societario y Mercantil | El Código Civil. | 1,25 | La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. | 0 | El Código Orgánico General de Procesos. | 0 | El Código Orgánico Integral Penal. | 0 |
| 193 | De conformidad con el Código de Comercio, para que la cesión de derechos surta los efectos jurídicos correspondientes, se requiere de: | Derecho Societario y Mercantil | La suscripción del contrato o, la entrega de la segunda copia de los títulos valor. | 0 | La entrega del título. | 1,25 | La aceptación del cesionario. | 0 | La presencia de dos testigos probos, que den fe de la aceptación expresa de las partes. | 0 |
| 194 | Para que la cesión de derechos surta efecto contra el deudor o contra terceros, ¿qué se requiere? | Derecho Societario y Mercantil | Remitir copia certificada del contrato de cesión al deudor. | 0 | Descantar el 10 % de la deuda principal para celebrar esta especie de contratos. | 0 | La notificación del cesionario al deudor, o la aceptación de este. | 1,25 | La notificación del Notario al deudor. | 0 |
| 195 | ¿Qué se requiere para que se perfeccione la cesión de un contrato? | Derecho Societario y Mercantil | El consentimiento de la contraparte contractual o del resto de los contratantes. | 0 | La voluntad de la contraparte contractual o del resto de los contratantes. | 1,25 | La disposición de la contraparte contractual o del resto de los contratantes. | 0 | La notificación de la cesión por cualquier medio a la contraparte contractual, o del resto de los contratantes. | 0 |
| 196 | En lo que respecta a los efectos de la cesión de derechos, de conformidad con el Código de Comercio, se regirán por las disposiciones contenidas en: | Derecho Societario y Mercantil | La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. | 0 | El Código Civil. | 1,25 | El Código Orgánico General de Procesos. | 0 | El Código Orgánico Integral Penal. | 0 |
| 197 | ¿Qué se puede incluir en los acuerdos entre cedente y cesionario? | Derecho Societario y Mercantil | La designación de un administrador. | 0 | La cuota dada en garantía. | 0 | La liberación total o parcial del cedente. | 1,25 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 198 | Para transferir de una persona (el deudor originario) a otra (el nuevo deudor) una obligación de pagar dinero o de ejecutar otra prestación, se requiere de: | Derecho Societario y Mercantil | Un adendum entre el deudor originario y el nuevo deudor. | 0 | Un acuerdo entre el deudor originario y el nuevo deudor. | 1,25 | Una declaración juramentada entre el deudor originario y el nuevo deudor. | 0 | Un poder especial entre el deudor originario y el nuevo deudor. | 0 |
| 199 | Para la transferencia de obligaciones por un acuerdo entre el deudor originario y el nuevo deudor se requiere siempre: | Derecho Societario y Mercantil | La voluntad expresa del acreedor. | 0 | Una declaración juramentada del acreedor. | 0 | Un adendum suscrito por el acreedor. | 0 | El consentimiento expreso del acreedor. | 1,25 |
| 200 | ¿En qué casos la nulidad absoluta o relativa de alguna de sus cláusulas de un acto, o negocio jurídico, acarrea la nulidad total de los mismos? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando aparezca que las partes se valieron de maniobras dolosas para la generación del contrato. | 0 | Cuando aparezca que las partes acordaron un objeto distinto al giro del negocio jurídico. | 0 | Cuando aparezca que las partes no lo habrían celebrado sin la estipulación o parte viciada de nulidad. | 1,25 | Cuando existan errores en el nombre de una de las partes. | 0 |
| 201 | Los plazos para la prescripción de las acciones concedidas en el Código de Comercio, en lo que respecta a las obligaciones a plazo ¿desde cuándo corren? | Derecho Societario y Mercantil | A partir del día siguiente a su vencimiento. | 1,25 | A partir del día en que tales acciones o derechos pudieran hacerse valer. | 0 | A partir del día de su vencimiento. | 0 | En cualquier momento. | 0 |
| 202 | ¿En qué casos el juez puede declarar de oficio la prescripción de las acciones u obligaciones establecidas en el Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando llegue a su conocimiento por cualquier medio. | 0 | En los casos expresamente señalados en la Ley. | 0 | En aquellos casos que se aplique la sana crítica. | 0 | En ningún caso. | 1,25 |
| 203 | ¿En qué casos la persona que cumple una obligación prescrita tiene derecho a la repetición de lo pagado? | Derecho Societario y Mercantil | En el caso de que haya pagado de buena fe. | 0 | El que paga una obligación prescrita, no tiene derecho a la repetición de lo pagado. | 1,25 | En los casos en los que el acreedor haya actuado con dolo | 0 | En los casos en los que el pago se realizó mediante medio electrónico. | 0 |
| 204 | ¿Qué se entiende por contratos inominados o atípicos? | Derecho Societario y Mercantil | Son aquellos que no están expresamente regulados por el presente Código o por leyes especiales. | 1,25 | Son aquellos que tienen una finalidad económica, de manera habitual, organizada y dirigido a un mercado, en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. | 0 | Son aquellos en los que el precio es pagado en una parte en dinero y otra parte en una cosa. | 0 | Son aquellos en los que el riesgo se transfiere al comprador una vez perfeccionado el contrato | 0 |
| 205 | ¿Cómo define el contrato de compraventa mercantil el Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Son aquellos que no están expresamente regulados por el presente Código o por leyes especiales. | 0 | Son aquellos que tienen una finalidad económica, de manera habitual, organizada y dirigido a un mercado, en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. | 1,25 | Son aquellos en los que el precio es pagado en una parte en dinero y otra parte en una cosa. | 0 | Son aquellos en los que el riesgo se transfiere al comprador una vez perfeccionado el contrato. | 0 |
| 206 | En los contratos de compraventa mercantil cuando el precio consista en dinero y parte en otra cosa, siempre que la cosa valga más que el dinero, se entenderá como: | Derecho Societario y Mercantil | Venta | 0 | Compraventa Civil | 0 | Permuta | 1,25 | Compraventa judicial | 0 |
| 207 | ¿Cuál de los siguientes tipos de compraventa no están reguladas por las disposiciones del Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Compraventa regulada por otras leyes | 0 | Compraventa Civil | 0 | Compraventa judicial | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|--|------|---|------|---|------|
| 208 | En un contrato de compraventa mercantil, si las partes que lo suscriben, no establecen cláusulas para su regulación, ¿cómo debe registrarse su contenido? | Derecho Societario y Mercantil | Por los elementos de la naturaleza del contrato celebrado. | 1,25 | Por analogía con el contrato de permuta | 0 | Por analogía con el contrato de compraventa judicial | 0 | Por la costumbre mercantil | 0 |
| 209 | En un contrato de compraventa mercantil, si no es posible regular la relación contractual por los elementos de la naturaleza del contrato celebrado, ¿cuál de las siguientes reglas se aplicaría? | Derecho Societario y Mercantil | Por analogía con el contrato de permuta. | 0 | Por los usos o prácticas que los contratantes hayan empleado en contratos similares | 1,25 | Por analogía con el contrato de compraventa judicial. | 0 | Por la costumbre mercantil. | 0 |
| 210 | Para efectos de establecer el lugar del contrato mercantil, cuando este no se haya fijado o cuando una de las partes tenga más de un establecimiento o más de una residencia, y a falta de prueba en contrario, se reputará como el lugar del perfeccionamiento del contrato: | Derecho Societario y Mercantil | El establecimiento o el lugar de residencia del vendedor. | 0 | El establecimiento o el lugar de residencia de cualquiera de las partes. | 0 | El establecimiento o el lugar de residencia del comprador. | 1,25 | El establecimiento o el lugar en el que se encuentre la Notaría donde se elevó a escritura pública el contrato. | 0 |
| 211 | De conformidad con el Código de Comercio, ¿cuál es la consecuencia jurídica, si en un contrato mercantil celebrado por escrito, se establece que toda modificación deba hacerse de la misma forma? | Derecho Societario y Mercantil | Es nula | 0 | Se puede modificar de cualquier otra forma | 0 | No puede modificarse de otra forma | 1,25 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 212 | De conformidad con el Código de Comercio, el incumplimiento del contrato por una de las partes ¿quiere derecho a la parte afectada y qué debe demandar? | Derecho Societario y Mercantil | Derecho a dar por terminado unilateralmente el contrato y a demandar la rescisión del contrato. | 0 | Derecho a dar por terminado unilateralmente el contrato y a denunciar los daños y perjuicios ocasionados. | 0 | Derecho a dar por terminado unilateralmente el contrato y a demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera ocasionado. | 1,25 | Derecho a dar por terminado unilateralmente el contrato y a demandar la ejecución de las cláusulas penales correspondientes. | 0 |
| 213 | De conformidad con el Código de Comercio, ¿desde cuándo surte pleno efecto la declaración de terminación unilateral del contrato? | Derecho Societario y Mercantil | A partir de que hayan transcurrido 72 horas desde la recepción de la notificación con tal terminación. | 1,25 | A partir de que hayan transcurrido 48 horas desde la recepción de la notificación con tal terminación. | 0 | A partir de que hayan transcurrido cuatro días desde la recepción de la notificación con tal terminación. | 0 | A partir de que hayan transcurrido 24 horas desde la recepción de la notificación con tal terminación. | 0 |
| 214 | Para que la declaración de terminación unilateral de un contrato surta los efectos jurídicos correspondientes, se requiere que sea notificada a la otra parte: | Derecho Societario y Mercantil | Por correo electrónico | 0 | A través de cualquier plataforma telemática | 0 | Por escrito | 1,25 | Por cualquier medio disponible | 0 |
| 215 | De conformidad con el Código de Comercio, la notificación de la declaratoria de terminación unilateral de un contrato podrá ser: | Derecho Societario y Mercantil | Por correo electrónico | 0 | A través de cualquier plataforma telemática | 0 | Por escrito | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |
| 216 | Si la terminación unilateral de un contrato mercantil fuese injustificada, quien haya efectuado la declaración de terminación deberá responder por: | Derecho Societario y Mercantil | Las denuncias de esta fe que de ello puedan derivarse a su contraparte contractual, inclusive los imprevistos. | 0 | La ejecución de la cláusula penal que de ello puedan derivarse a su contraparte contractual, inclusive los imprevistos. | 0 | Daños y perjuicios que de ello puedan derivarse a su contraparte contractual, inclusive los imprevistos. | 1,25 | El 50% del daño emergente y el 30% del lucro cesante que de ello puedan derivarse a su contraparte contractual, inclusive los imprevistos. | 0 |
| 217 | Además de la terminación unilateral del contrato contemplada en el Código de Comercio, ¿qué otra acción puede iniciar la otra parte contratante? | Derecho Societario y Mercantil | Denunciar los hechos a la Fiscalía General del Estado. | 0 | Demandar el cumplimiento del contrato y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios. | 1,25 | Demandar la nulidad del contrato. | 0 | Demandar la ejecución de la cláusula penal. | 0 |
| 218 | De conformidad al Código de Comercio ¿de cuántas clases puede ser el contrato de prenda? | Derecho Societario y Mercantil | prenda comercial ordinaria. | 0 | prenda especial de comercio. | 0 | prenda agrícola e industrial. | 1,25 | todas las anteriores. | 0 |
| 219 | De conformidad al Código de Comercio ¿sobre qué bienes podrá constituirse prenda agrícola? | Derecho Societario y Mercantil | frutos de toda clase . . | 0 | animales y sus aumentos. | 0 | productos forestales y de industrias agrícolas. | 0 | todas las anteriores. | 1,25 |
| 220 | De conformidad al Código de Comercio ¿sobre qué bienes podrá constituirse prenda agrícola? | Derecho Societario y Mercantil | frutos de toda clase. | 1,25 | maquinarias industriales. | 0 | instalaciones de explotación industrial. | 0 | productos que hayan sido transformados industrialmente. | 0 |
| 221 | De conformidad al Código de Comercio ¿desde cuándo surte efecto el contrato de prenda agrícola o industrial? | Derecho Societario y Mercantil | la fecha de suscripción del contrato. | 0 | la fecha de registro del contrato. | 1,25 | la entrega de la cosa al acreedor. | 0 | la entrega de la cosa a un depositario. | 0 |
| 222 | De conformidad al Código de Comercio ¿a partir de cuándo surtirán efectos el título de traspaso del derecho de prenda agrícola o industrial frente a terceros? | Derecho Societario y Mercantil | de la notificación al deudor. | 1,25 | de la notificación al acreedor. | 0 | de la suscripción del título. | 0 | de la entrega del título al cesionario. | 0 |
| 223 | De conformidad al Código de Comercio ¿en qué tiempo prescriben los derechos del acreedor prendario? | Derecho Societario y Mercantil | en tres años contados desde el vencimiento del plazo. | 0 | en un año contado desde el vencimiento del plazo. | 0 | en dos años contados desde el vencimiento del plazo. | 1,25 | en cuatro años contados desde el vencimiento del plazo. | 0 |
| 224 | De conformidad con el Código de Comercio vigente ¿a quién se considera como comerciante? | Derecho Societario y Mercantil | personas naturales que intervengan en el comercio | 0 | personas jurídicas que intervengan en el comercio | 0 | personas naturales que intervengan en el comercio | 0 | todas las anteriores | 1,25 |
| 225 | De conformidad con el Código de Comercio vigente ¿la información que reposa en el Registro Mercantil es? | Derecho Societario y Mercantil | pública | 1,25 | privada | 0 | confidencial | 0 | reservada | 0 |
| 226 | ¿De conformidad al Código de Comercio, sobre una misma cosa pueden concurrir diversos intereses, todos los cuales son asegurable de manera ...? | Derecho Societario y Mercantil | independiente reflejando cada uno su valor. | 0 | simultánea o sucesivamente hasta por el valor de cada uno | 1,25 | en conjunto y por el valor total de la cosa. | 0 | que garantice el valor establecido en la póliza de la cosa al momento del siniestro. | 0 |
| 227 | De conformidad al Código de Comercio, en los seguros de responsabilidad civil, no es asegurable: | Derecho Societario y Mercantil | La responsabilidad contractual | 0 | La responsabilidad extracontractual | 0 | La culpa grave | 0 | La culpa leve | 1,25 |
| 228 | De conformidad al Código de Comercio, corren a cargo del asegurador la cobertura de los honorarios y gastos que se produzcan con motivo de la defensa civil del asegurado ; pero no se aplica | Derecho Societario y Mercantil | Si la responsabilidad no fue expresamente incluida en el contrato de seguro | 0 | Si el asegurado utiliza los abogados que proponga el asegurador al inicio del proceso. | 0 | Si el asegurado decide utilizar sus propios abogados. | 1,25 | Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada. | 0 |
| 229 | ¿De conformidad al Código de Comercio, qué sucede con el seguro de responsabilidad profesional cuando el asegurado no se encuentra legítimamente hábil para ejercer la profesión? | Derecho Societario y Mercantil | El seguro funciona, es válido en todo su contenido | 0 | El seguro solo podrá aplicarse si hubo estipulación específica | 0 | El seguro es nulo, de nulidad relativa | 1,25 | El seguro es nulo, de nulidad absoluta | 0 |
| 230 | El Código de Comercio establece que la empresa es: | Derecho Societario y Mercantil | El conjunto de bienes organizados por el comerciante o empresario, en un lugar determinado, para realizar los fines de la empresa. | 0 | La unidad económica a través de la cual se organizan elementos personales, materiales e inmateriales para desarrollar una actividad mercantil determinada. | 1,25 | Todo bien mueble, material o inmaterial, que pueda ser objeto de actos jurídicos mercantiles. | 0 | Las actividades mercantiles realizadas por medio de establecimientos físicos o sitios virtuales, donde se oferten productos o servicios | 0 |
| 231 | De acuerdo al Código de Comercio, la costumbre mercantil suple el silencio de la ley: | Derecho Societario y Mercantil | Siempre que los hechos que la constituyan sean uniformes y sean ampliamente conocidos por las partes en operaciones del mismo tipo en el tráfico mercantil del que se trate por el plazo mínimo de tres años. | 0 | Cuando los usos y costumbres del lugar, en la industria o trabajo de que se trate sean de conocimiento público. | 0 | Siempre que los hechos que la constituyan sean uniformes, públicos, generalmente ejecutados en la República del Ecuador, o en una determinada localidad y sean ampliamente conocidos y regularmente observados por las partes en operaciones del mismo tipo en el tráfico mercantil del que se trate por el plazo mínimo de cinco años. | 1,25 | Cuando existan fallos de triple reiteración. | 0 |
| 232 | ¿Quién debe probar la costumbre y el cumplimiento de los requisitos para su aplicación de acuerdo al Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Deberán ser probados por quien los invoca. | 1,25 | Deberán ser probados por el Juez | 0 | Deberán ser probados por el deudor | 0 | Deberán ser probados por cualquiera de las partes | 0 |
| 233 | ¿Cuál es el plazo que establece el Código de Comercio para que los comerciantes o empresarios luego de la inscripción, comuniquen cualquier modificación de los datos e información? | Derecho Societario y Mercantil | Dentro de los siguientes quince días de haberse producido el hecho | 0 | Dentro de los siguientes sesenta días de haberse producido el hecho | 0 | Dentro de los siguientes treinta días de haberse producido el hecho | 1,25 | Dentro de los siguientes diez días de haberse producido el hecho | 0 |
| 234 | La apertura y cierre de sucursales o establecimientos de comercio, así como todos los actos que involucren enajenación o gravamen sobre estas deben inscribirse en el libro del Registro Mercantil denominado: | Derecho Societario y Mercantil | Libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | Libro de sujetos mercantiles | 0 | Tendrá validez, ya que los comerciantes pueden pactar de la forma que estimen conveniente a sus intereses. | 0 | Libro de compañías y nombramientos | 0 |
| 235 | El mandato, ya sea general o especial, concedido por el comerciante o empresario, se otorgará por escritura pública y deberá inscribirse en: | Derecho Societario y Mercantil | La Superintendencia de Compañías | 0 | Registro Civil | 0 | La Cámara de Comercio | 0 | Registro Mercantil | 1,25 |
| 236 | Los contratos pactados a través del uso de sistemas electrónicos automatizados: | Derecho Societario y Mercantil | No son válidos hasta que el aceptante no ponga su aceptación por escrito | 0 | Gozan de plena validez y eficacia | 1,25 | Serán válidos desde su ratificación ante Notario | 0 | No son válidos mientras no se suscriban en documento escrito | 0 |
| 237 | Los comerciantes, celebran de común acuerdo y de forma verbal un contrato al que las leyes de comercio exigen como requisito de forma que conste por escrito. El contrato... | Derecho Societario y Mercantil | Se tiene como no celebrado. | 1,25 | Tendrá plena vigencia desde el acuerdo verbal entre las partes | 0 | Valdrá desde que el obligado realice el primer acto acordado entre las partes | 0 | Tendrá validez, ya que los comerciantes pueden pactar de la forma que estimen conveniente a sus intereses. | 0 |
| 238 | La prueba de testigos es admisible en los actos o contratos mercantiles cuando: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando el importe de la obligación o liberación que se trata de acreditar sea superior a mil dólares, salvo los casos en que la Ley disponga expresamente lo contrario. | 0 | La prueba de testigos no es admisible en ningún caso | 0 | Cualquiera que sea el importe de la obligación o liberación que se trata de acreditar y aunque no haya principio de prueba por escrito, salvo los casos en que la Ley disponga expresamente lo contrario. | 1,25 | Cuando el importe de la obligación o liberación que se trata de acreditar sea superior a cinco mil dólares, salvo los casos en que la Ley disponga expresamente lo contrario. | 0 |
| 239 | ¿Es admisible la prueba con testigos cuando las leyes de comercio exijan como requisito de forma del contrato que este conste por escrito? | Derecho Societario y Mercantil | Siempre, la prueba con testigos es admisible en los actos o contratos mercantiles | 0 | Nunca, se debe probar con el contrato por escrito | 1,25 | Solo cuando el Juez autorice la prueba con testigos | 0 | Solo cuando los testigos fueran idóneos | 0 |
| 240 | La cesión de derechos no surte efecto contra el deudor ni contra terceros mientras: | Derecho Societario y Mercantil | No se reconozca la firma ante Notario Público | 0 | No se presente el documento que contenga el derecho | 0 | No ha sido notificada por el cesionario al deudor, o aceptada por este | 1,25 | El acreedor no la autorice | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 241 | De acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, la cesión de contrato es: | Derecho Societario y Mercantil | La transferencia que hace uno de los contratantes (el cedente), a un tercero (el cesionario), de sus derechos y obligaciones que se derivan del contrato objeto de la cesión. | 1,25 | La transferencia, ya sea a título gratuito u oneroso, del derecho personal que tiene un titular. | 0 | La entrega física de un contrato a otra persona diferente del acreedor | 0 | La transferencia que hace un tercero (cedente) a favor de otro (cesionario) | 0 |
| 242 | De acuerdo al Código de Comercio, el Juez puede declarar la prescripción de las acciones concedidas mediante ese Código a los comerciantes: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando el juez declare de oficio la prescripción | 0 | Cuando la parte interesada la oponga. | 1,25 | Cuando el Registrador Mercantil la requiera | 0 | Cuando las dos partes de común acuerdo la soliciten | 0 |
| 243 | La letra de cambio es un título valor de contenido crediticio, por el cual una persona denominada ordena a otra, denominada el pago incondicional a un tercero, denominado o a favor del propio girador o tenedor, de una suma de dinero en una fecha y en un lugar específicos. | Derecho Societario y Mercantil | girador, beneficiario, girador | 0 | girador, girado, beneficiario | 1,25 | beneficiario, girador, girado | 0 | girador, beneficiario, girado | 0 |
| 244 | La letra de cambio cuyo monto esté escrito a la vez en letras y en cifras valdrá, en caso de diferencia, por la suma..... | Derecho Societario y Mercantil | escrita en números | 0 | que se determine en una hoja adherida a la misma | 0 | que establezca el girador | 0 | escrita en letras | 1,25 |
| 245 | Toda letra de cambio aun cuando no haya sido girada expresamente a la orden, es transmisible por vía de: | Derecho Societario y Mercantil | cesión | 0 | entrega física | 0 | endoso | 1,25 | al portador | 0 |
| 246 | El pagará es: | Derecho Societario y Mercantil | un título de contenido crediticio, por el cual una persona, llamada otorgante, promete incondicionalmente pagar una suma determinada de dinero a otra denominada tomador o beneficiario, a su orden o al portador. | 1,25 | un título valor de contenido crediticio, por el cual una persona denominada girador, librador o cesador ordena a otra, denominada girado o librado, el pago incondicional a un tercero, denominado beneficiario, girador o tenedor, o a favor del propio girador o tenedor, de una suma de dinero en una fecha y en un lugar específicos. | 0 | un comprobante de venta físico o electrónico que el vendedor de un bien o derecho o prestador de un servicio emite con ocasión de la transferencia del bien o derecho o la prestación del servicio u otra negociación. Su emisión, requisitos formales y anulación está sujeta a las normas tributarias vigentes. | 0 | una modalidad de crédito por la cual las partes prevén la creación de una única obligación jurídica que abarque todas las operaciones incluidas en dicho acuerdo y por cuya virtud, en caso de vencimiento anticipado, las partes tengan derecho a exigir exclusivamente el saldo neto del producto de la liquidación de las referidas operaciones. Dicho saldo neto deberá ser calculado conforme a lo establecido en el propio acuerdo de compensación contractual o en los acuerdos que guarden relación con él. | 0 |
| 247 | ¿Cuándo podrán los intereses que se indican en un pagaré superar la tasa máxima de interés legal vigente publicada por el Banco Central del Ecuador? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando así sea pactado por las partes | 0 | Bajo ningún concepto | 1,25 | Cuando lo establezca el otorgante | 0 | Cuando lo establezca el tomador | 0 |
| 248 | Cuando en el título valor o en la norma que rige su creación se exija la mención del beneficiario en el texto del documento, este será: | Derecho Societario y Mercantil | A la orden | 0 | Al portador | 0 | Nominativo | 1,25 | Representativo de mercaderías | 0 |
| 249 | Los títulos valores en que la obligación contenida en el documento debe cumplirse a la orden de quien en él se menciona como primer tomador, o en caso de transferencia del título a la orden de quien aparece designado como último adquirente o tenedor legítimo son: | Derecho Societario y Mercantil | A la orden | 1,25 | Al portador | 0 | Nominativos | 0 | Representativo de mercaderías | 0 |
| 250 | Los títulos valores en los que no designan a persona alguna como titular, aunque no incluyen la cláusula o mención de que son "al portador", lo son también los que contengan dicha mención o cláusula son títulos..... | Derecho Societario y Mercantil | A la orden | 0 | Al portador | 1,25 | Nominativos | 0 | Representativo de mercaderías | 0 |
| 251 | ¿Cuándo la cesión de un contrato requerirá el consentimiento de la contraparte contractual o del resto de los contratantes? | Derecho Societario y Mercantil | En ningún caso | 0 | Cuando así se especifique en el contrato principal | 0 | Siempre | 1,25 | Cuando el cesionario lo disponga en el contrato | 0 |
| 252 | De acuerdo al Código de Comercio, en el caso de contratos que se celebren entre un comerciante y quien no lo es, las dudas se interpretarán a favor de..... | Derecho Societario y Mercantil | el comerciante | 0 | quien determine el Juez | 0 | quien determine el árbitro de la Cámara de Comercio | 0 | quien no es comerciante | 1,25 |
| 253 | ¿Cómo se produce la tradición en los títulos al portador? | Derecho Societario y Mercantil | Por endoso | 0 | Por cesión ordinaria | 0 | Por la sola entrega | 1,25 | Por la notificación | 0 |
| 254 | ¿Cuándo es válido un endoso otorgado en una hoja adherida a la letra de cambio? | Derecho Societario y Mercantil | Nunca, el endoso deberá ir escrito en la letra de cambio | 0 | En cualquier momento, siempre que se encuentre firmado por el endosante. | 1,25 | Siempre que se haga el reconocimiento de firmas ante Notario en la hoja adherida a la letra de cambio | 0 | Únicamente cuando el Juez así lo determine | 0 |
| 255 | En la venta con reserva de dominio, ¿quién asume el riesgo de la cosa desde su recepción física? | Derecho Societario y Mercantil | El vendedor | 0 | El arrendador | 0 | El Registrador Mercantil | 0 | El comprador | 1,25 |
| 256 | Tanto el contrato de venta con reserva de dominio, como los cesiones, de habiéndose, deberán formalizarse necesariamente: | Derecho Societario y Mercantil | Por escrito | 1,25 | Por escritura pública | 0 | Verbalmente | 0 | Por escrito con reconocimiento de firma ante Notario | 0 |
| 257 | En la venta con reserva de dominio, ¿está obligado el comprador a notificar al vendedor el cambio de su domicilio o residencia? | Derecho Societario y Mercantil | No, no está obligado a notificar | 0 | Si, está obligado a notificar al vendedor el cambio de su domicilio o residencia, a más tardar dentro de los diez días posteriores a dicho cambio | 1,25 | Si, está obligado a notificar al vendedor el cambio de su domicilio o residencia, únicamente cuando el vendedor resida en un cantón diferente al del comprador | 0 | Si, está obligado a notificar al vendedor el cambio de su domicilio o residencia, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a dicho cambio | 0 |
| 258 | ¿Qué efecto tiene el incumplimiento de la obligación del comprador de notificar al vendedor el cambio de su domicilio o residencia o de hacerle conocer al vendedor cualquier medida preventiva o de ejecución que judicialmente o extrajudicialmente se intente sobre los objetos comprendidos en el contrato de compraventa? | Derecho Societario y Mercantil | El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho al vendedor a solicitar una indemnización al comprador | 0 | El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho al vendedor de subir el precio de la cosa | 0 | El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho al vendedor de dar por terminado el contrato y a ejercer sus derechos. | 1,25 | El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho al vendedor de no volver a contratar con el comprador. | 0 |
| 259 | ¿Que debe hacer el vendedor en caso de que las cosas comprendidas en el contrato de venta con reserva de dominio fueren embargadas o secuestradas? | Derecho Societario y Mercantil | Comparecer ante el juez de la causa presentando el certificado del Registrador Mercantil, para que dentro del mismo juicio o diligencia y sin más trámite, deje sin efecto las resoluciones que hubiere expedido y ordene que las cosas vuelvan al estado anterior. | 1,25 | Dar por terminado el contrato | 0 | Solicitar la restitución de la cosa objeto del contrato | 0 | Comparecer ante el juez de la causa y pedir para si el secuestro de la cosa | 0 |
| 260 | En la venta con reserva de dominio ¿cómo debe hacerse la notificación para que la cesión de los créditos del vendedor contra el comprador surta efecto respecto del deudor y de terceros? | Derecho Societario y Mercantil | Por escrito | 0 | Por medio de la publicación por la prensa | 0 | Judicialmente o por medio de notario | 1,25 | Verbalmente | 0 |
| 261 | Uno de los requisitos para que exista el arrendamiento mercantil de bienes muebles o inmuebles consiste en que al finalizar el plazo inicial forzoso, el arrendatario tenga alguno de los siguientes derechos alternativos: | Derecho Societario y Mercantil | Entregar el bien a un tercero | 0 | Dar por terminado el contrato | 0 | Abandonar el bien objeto del contrato | 0 | Comprar el bien, por el precio acordado para la opción de compra o valor residual previsto en el contrato, o que no será inferior al 20% del total de rentas devengadas | 1,25 |
| 262 | El contrato de arrendamiento mercantil debe celebrarse: | Derecho Societario y Mercantil | Por escrito | 1,25 | Por escritura pública | 0 | Con reconocimiento de firma ante Notario | 0 | Por acuerdo verbal entre las partes | 0 |
| 263 | El plazo forzoso en los contratos de arrendamiento mercantil de bienes inmuebles, no podrá ser inferior a: | Derecho Societario y Mercantil | Su lapso de vida útil | 0 | 10 años | 0 | 5 años | 1,25 | 3 años | 0 |
| 264 | El plazo forzoso en los contratos de arrendamiento mercantil de bienes muebles será: | Derecho Societario y Mercantil | Su lapso de vida útil | 1,25 | 10 años | 0 | 5 años | 0 | 3 años | 0 |
| 265 | En el arrendamiento mercantil, cuando el arrendatario ejerciera la opción de compra por el valor residual, ¿qué valor será considerado como la base imponible para efectos del cálculo de los impuestos fiscales o municipales que gravan la transferencia del dominio? | Derecho Societario y Mercantil | El valor inicial del bien | 0 | El valor fijado en el contrato | 0 | El valor residual | 1,25 | El valor que declarado en el formulario | 0 |
| 266 | ¿Debe el arrendador mercantil responder frente al arrendatario por la evicción o los vicios ocultos de la cosa arrendada? | Derecho Societario y Mercantil | Si | 0 | No, salvo pacto en contrario | 1,25 | No, nunca | 0 | Solo cuando hayan sido conocidos antes del contrato | 0 |
| 267 | En el arrendamiento mercantil, la muerte del arrendatario o su disolución darán derecho al arrendador a: | Derecho Societario y Mercantil | A no restituir el bien objeto del contrato | 0 | A solicitar a los herederos los valores entregados en función del contrato | 0 | A pedir una rebaja en el valor a paga | 0 | A declarar la terminación del contrato. | 1,25 |
| 268 | Todos los contratos de arrendamiento mercantil o leasing deberán ser inscritos en: | Derecho Societario y Mercantil | El Registro Mercantil o Registro de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del cantón donde reside el arrendatario | 0 | La Cámara de Comercio del domicilio del arrendador | 0 | El Registro Mercantil o Registro de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del cantón en que las partes hayan determinado que se conservará el bien. | 1,25 | En el Registro de la Propiedad si es sobre un bien inmueble y en el Registro Mercantil si es sobre un bien mueble | 0 |
| 269 | De acuerdo al Código de Comercio, el contrato de prenda puede ser de dos clases: | Derecho Societario y Mercantil | Prenda agrícola y prenda industrial | 0 | Prenda comercial ordinaria y prenda especial de comercio | 0 | Prenda agrícola e industrial y prenda especial de comercio | 0 | Prenda comercial ordinaria y prenda agrícola e industrial. | 1,25 |
| 270 | ¿Qué contratos de prenda deben inscribirse en los Registros Mercantiles? | Derecho Societario y Mercantil | Prenda agrícola y prenda industrial | 1,25 | Prenda comercial ordinaria | 0 | Prenda especial de comercio | 0 | Prenda comercial ordinaria y prenda industrial. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|--|------|--|------|---|------|
| 271 | La prenda agrícola puede constituirse sobre los siguientes bienes: | Derecho Societario y Mercantil | Animales, frutos de toda clase, productos forestales | 1,25 | Automóviles | 0 | Títulos valores | 0 | Joyas | 0 |
| 272 | La prenda industrial puede constituirse sobre los siguientes bienes: | Derecho Societario y Mercantil | Productos forestales y de industrias agrícolas | 0 | Maquinarias industriales, animales destinados al servicio de cualquier industria | 1,25 | Sobre bienes inmuebles | 0 | Todas las anteriores | 0 |
| 273 | En caso de que exista una hipoteca sobre el terreno en el que se encuentren los bienes prendados, ¿qué requisito es necesario para que pueda constituirse prenda agrícola sobre frutos aún no cosechados, y prenda agrícola a industria sobre otros productos no obtenidos todavía, y sobre objetos muebles que según el Código Civil, se consideran inmuebles por su destino? | Derecho Societario y Mercantil | Debe comunicarse al acreedor hipotecario | 0 | Debe obtenerse permiso del acreedor hipotecario | 1,25 | Debe inscribirse la prenda también en el Registro de la Propiedad | 0 | Debe solicitarse permiso al Ministerio de Agricultura | 0 |
| 274 | De acuerdo al Código de Comercio, en caso de que los bienes objeto de la prenda agrícola o prenda industrial estuvieren en diferentes cantones (en qué Registro Mercantil o Registro de la Propiedad con funciones de Mercantil se deberá inscribir el contrato de prenda?) | Derecho Societario y Mercantil | Se registrará el contrato en el del cantón de residencia o domicilio del deudor | 0 | Se registrará el contrato en el del cantón de residencia o domicilio del acreedor | 0 | Se registrará el contrato en todos ellos | 1,25 | Se registrará el contrato en el Registro más cercano | 0 |
| 275 | ¿Qué es necesario para que surta efecto respecto del deudor y de terceros el traspaso de un crédito con garantía prendaria agrícola e industrial? | Derecho Societario y Mercantil | La entrega del contrato de prenda | 0 | La notificación al deudor | 1,25 | La aceptación del deudor y acreedor | 0 | La inscripción en el Registro correspondiente | 0 |
| 276 | XX desea formar una compañía de transporte con otro socio "YY", quienes deciden que aportaran el capital social en partes iguales pero una vez que la compañía cumpla un año de actividad. Es posible esta condición? | Derecho Societario y Mercantil | Deben realizar el aporte en el plazo de seis meses máximo. | 0 | Deben realizar el aporte en el plazo de tres meses máximo | 0 | Si posible que realicen el aporte máximo en un año. | 0 | No es posible por cuanto el aporte se lo realiza para la creación de la compañía. | 1,25 |
| 277 | Tres personas deciden crear una compañía, bajo la siguiente condición: "A" realiza el aporte de 200 dólares; "B" realiza el aporte de 200 dólares y "C" no realiza ningún aporte, por lo cual éstos 3 socios acuerdan que "C" no participará de las utilidades de la compañía. Esto es correcto? | Derecho Societario y Mercantil | Si es posible por cuanto "C" no hizo ningún aporte | 0 | Si es posible siempre y cuando "C" realice el aporte en un plazo máximo 3 años. | 0 | No es posible por cuanto "C" debe participar solo de las utilidades. | 0 | No es posible por cuanto "C" debe realizar el aporte al mismo tiempo que "A" y "B", y participar de las utilidades. | 1,25 |
| 278 | Los hermanos Pedro, Juan, y Luis Andrade, deciden formar la compañía de servicios médicos y transporte de alimentos "SERVITOTAL" Ltda., usted en calidad de abogado cual de las siguientes recomendaciones haría a éstos clientes? | Derecho Societario y Mercantil | Que deben buscar por lo menos dos socios más, para la formación de ésta compañía. | 0 | Que deben buscar la cantidad de médicos necesarios para la cobertura de asistencias. | 0 | No es posible crear una compañía de responsabilidad limitada con dos objetos sociales. | 0 | Que no es posible crear una compañía con dos actividades empresariales. | 1,25 |
| 279 | Los hermanos Pedro, Juan, y Luis Andrade, deciden formar una compañía en cuyo contrato figan como domicilio la ciudad de Bogotá, y en caso de tener sucursales en Quito, fijaran como su domicilio la Ciudad de Quito, el Registrador Mercantil previa inscripción que debe exigir? | Derecho Societario y Mercantil | Debe exigir que el representante legal esté domiciliado en la ciudad de Quito. | 0 | Debe exigir la autorización de todos los socios para que la compañía tenga sucursales. | 0 | Debe rechazar la inscripción de la compañía por cuanto debe estar domiciliada en el Ecuador. sociales. | 1,25 | Debe rechazar la inscripción de la compañía por cuanto debe estar domiciliada en Bogotá. | 0 |
| 280 | La compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" se encuentra sin actividad empresarial, otro compañía de limpieza propone adoptar ese mismo nombre, para lo cual solicita se le venda ésta razón social. El Registrador Mercantil como debe inscribir éste contrato? | Derecho Societario y Mercantil | No puede inscribir éste contrato por cuanto existe prohibición legal. | 1,25 | No puede inscribir mientras no exista autorización de los socios. | 0 | Puede inscribir siempre y cuando exista la autorización unánime de todos los socios | 0 | Puede inscribir si el contrato se lo hizo por escritura pública. | 0 |
| 281 | NN en su calidad de socio de la compañía "SERVITOTAL" cede sus participaciones a favor de "XX", una vez inscrita dicha cesión a quien debe comunicar el administrador y en que plazo? | Derecho Societario y Mercantil | Debe comunicar al S.R.I en el plazo de 8 días posteriores. | 0 | Debe comunicar al Registro Mercantil en el plazo de 8 días posteriores. | 0 | Debe comunicar al Gerente de la Compañía en el plazo de 8 días posteriores. | 0 | Debe comunicar a la Superintendencia de Compañías en el plazo de 8 días posteriores. | 1,25 |
| 282 | NN en su calidad de socio de la compañía "SERVITOTAL" cede sus participaciones a favor de "XX", una vez inscrita dicha cesión a quien debe comunicar y con la indicación clara de? | Derecho Societario y Mercantil | Debe comunicar al S.R.I. indicando el nombre del cedente y cesionario. | 0 | Debe comunicar al Registro Mercantil indicando el nombre del cedente. | 0 | Debe comunicar al Gerente de la Compañía indicando el nombre del cedente y cesionario. | 0 | Debe comunicar a la Superintendencia de Compañías indicando el nombre del cedente y cesionario. | 1,25 |
| 283 | La compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" se encuentra operando en el país por 10 años, y una firma extranjera hace una inversión en esta compañía: Los socios previo a la aceptación de ésta inversión que tramite deben realizar y ante que institución para obtener la autorización correspondiente? | Derecho Societario y Mercantil | Deben gestionar la autorización de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. | 0 | Deben gestionar la autorización del Registro Mercantil. | 0 | Deben gestionar la autorización del S.R.I. | 0 | No requieren de autorización de ninguna institución del Estado. | 1,25 |
| 284 | En la escritura de constitución de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" no consta el domicilio, como no se ha cumplido con este requisito "NN" no desea seguir siendo socio, que puede hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Puede separarse de la compañía notificando a los demás. | 1,25 | No puede separarse de la compañía sin autorización de la Junta de socios. | 0 | Puede separarse únicamente hasta que se cumpla con el requisito exigido por la ley, que es fijar el domicilio. | 0 | No puede separarse hasta que se fije el domicilio de la compañía. | 0 |
| 285 | En la escritura de constitución de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" no consta el domicilio, "NN" desea separarse de la compañía, lo puede hacer siempre y cuando? | Derecho Societario y Mercantil | Puede separarse de la compañía mientras no se cumpla con la obligación de fijar el domicilio de la compañía. | 1,25 | Puede separarse de la compañía una vez que se cumpla con la obligación de fijar el domicilio de la compañía. | 0 | Puede separarse únicamente con la autorización del Gerente General. | 0 | No puede separarse de la compañía, únicamente puede fijar el domicilio. | 0 |
| 286 | En la escritura de constitución de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" por un error involuntario se omitió el objeto social de la compañía. Se puede subsanar éste error? | Derecho Societario y Mercantil | No se puede subsanar éste error y se debe realizar otra escritura de constitución de la compañía. | 0 | No se puede subsanar éste error mientras no exista autorización de la Superintendencia de Compañías | 0 | Se puede subsanar éste error mediante escritura pública. | 1,25 | Se puede subsanar éste error simplemente solicitando al Registro Mercantil que de oficio lo haga. | 0 |
| 287 | En la escritura de aumento de capital de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" por error involuntario no se hizo constar en antecedentes la fecha de la escritura de constitución de la compañía. Se puede subsanar éste error? | Derecho Societario y Mercantil | Se puede subsanar mediante autorización de los socios. | 0 | No se puede subsanar sin autorización de la Superintendencia de Compañías y Valores. | 0 | Se puede subsanar únicamente mediante instrumento privado el mismo que debe ponerse en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. | 0 | Se puede subsanar mediante escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil. | 1,25 |
| 288 | En la escritura de constitución de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" por un error involuntario se omitió el objeto social de la compañía, para subsanar no se debe hacer mediante escritura pública, previo al otorgamiento de ésta escritura que impuesto o impuestos se debe pagar? | Derecho Societario y Mercantil | Previo se debe pagar el impuesto a la renta en el S.R.I. | 0 | No se debe pagar otro impuesto que no sea el de plusvalía. | 0 | Previo debe estar pagado el impuesto de la Patente Municipal | 0 | No se debe pagar ningún impuesto. | 1,25 |
| 289 | En la escritura de constitución de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" compareció como socio el señor "NN" quien tiene una incapacidad mental del 98%. De que modo se puede subsanar éste error? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante escritura pública previo el pago de los impuestos correspondientes. | 0 | Mediante escritura pública, la misma que no causa impuestos. | 0 | No cabe subsanación por disposición legal. | 1,25 | Cabe subsanar el error mediante la inscripción del instrumento público en el Registro Mercantil. | 0 |
| 290 | En la escritura de constitución de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" compareció como único socio el señor "NN". De que modo se puede subsanar éste error? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante escritura pública previo el pago de los impuestos correspondientes. | 0 | Mediante escritura pública, la misma que no causa impuestos. | 0 | No cabe subsanación por disposición legal. | 1,25 | Cabe subsanar el error mediante la inscripción del instrumento público en el Registro Mercantil. | 0 |
| 291 | En la escritura de constitución de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" en Nombre Colectivo compareció como único socio el señor "NN". De que modo se puede subsanar éste error? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante escritura pública previo el pago de los impuestos correspondientes. | 0 | Mediante escritura pública, la misma que no causa impuestos. | 0 | No cabe subsanación por disposición legal. | 1,25 | Cabe subsanar el error mediante la inscripción del instrumento público en el Registro Mercantil. | 0 |
| 292 | Que requisito es indispensable para la constitución de una Compañía en Nombre Colectivo entre el señor Juan Pérez y la Compañía SERVITOTAL? | Derecho Societario y Mercantil | El acta de la Junta de Socios de la Compañía SERVITOTAL autorizando dicha constitución. | 0 | La Comparecencia del Representante Legal de la Compañía SERVITOTAL. | 0 | No cabe formar una Compañía en Nombre Colectivo entre una persona natural y una persona jurídica. | 1,25 | El pago de los impuestos fiscales. | 0 |
| 293 | Los señores Juan Anibal Pérez y Luis Miguel Suárez, están formando una compañía en nombre colectivo; En la escritura pública del contrato de la compañía debe constar el nombre de ésta. Como debe constar la razón social en éste caso? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Anibal Luis Miguel Compañía en Nombre Colectivo. | 0 | Juan Miguel Compañía de Responsabilidad Limitada. | 0 | Juan Luis y Compañía. | 1,25 | Juan y Compañía | 0 |
| 294 | Juan Pérez, Luis López y María López, están formando una Compañía en Nombre Colectivo. Lo deben hacer mediante instrumento público o privado? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante instrumento privado únicamente firmado por los socios y presentado ante el Juez correspondiente. | 0 | Mediante instrumento privado únicamente firmado por los socios y con reconocimiento de firmas ante un Notario. | 0 | Mediante escritura pública cumpliendo las solemnidades correspondientes para éste caso. | 1,25 | Mediante escritura pública ante un Notario del Cantón Quito, por cuanto es el único competente. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 295 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade están formando una Compañía en Nombre Colectivo, que documento deben presentar al señor Juez para que lo apruebe? | Derecho Societario y Mercantil | El instrumento privado únicamente firmado por los socios y presentado ante el Juez correspondiente. | 0 | El instrumento privado únicamente firmado por el representante legal y presentado ante el Juez correspondiente. | 0 | La escritura pública la misma que debe haber cumplido con las solemnidades correspondientes para éste caso. | 1,25 | La escritura pública inscrita en el Registro Mercantil. | 0 |
| 296 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade están formando una Compañía en Nombre Colectivo, una vez aprobada la inscripción por el Juez y previo a la inscripción en el Registro Mercantil, éste debe ordenar? | Derecho Societario y Mercantil | La publicación de un extracto de la escritura por dos días consecutivos. | 0 | La publicación de un extracto de la escritura en un medio electrónico | 0 | La publicación de un extracto de la escritura en el sistema de la Superintendencia de Compañías | 0 | La publicación de un extracto de la escritura por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación | 1,25 |
| 297 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade están formando una Compañía en Nombre Colectivo, una vez aprobada la escritura por el Juez y previo a la inscripción en el Registro Mercantil, ordenara la publicación de un extracto de la escritura, que debe contener éste extracto? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre, nacionalidad y domicilio del Notario que autorizo la escritura publica | 0 | La razón social, objeto y domicilio de la compañía | 1,25 | El tiempo que el Juez ordenó para el funcionamiento de la Compañía | 0 | El nombre de los socios de la compañía | 0 |
| 298 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade están formando una Compañía en Nombre Colectivo, una vez aprobada la escritura por el Juez y previo a la inscripción en el Registro Mercantil, para cumplir con la publicación del extracto de la escritura que deben hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar a la Superintendencia de Compañías oficie al Juez respectivo para que autorice la publicación. | 0 | Solicitar al Juez la publicación del extracto de la escritura con todos los requisitos correspondientes. | 1,25 | Solicitar a los socios de la Compañía fijar día y hora para la publicación de extracto de la escritura. | 0 | Exigir a los socios de la compañía el pago de los impuestos fiscales que genera la escritura de formación de la Compañía en Nombre Colectivo. | 0 |
| 299 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade formaron una Compañía en Nombre Colectivo por el plazo de 10 años, los cuales se cumplen en diciembre de 2019, quienes desean prorrogar el plazo. Que deben hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar al Juez que la aprobó ordene la publicación de la prorroga de plazo | 0 | Solicitar a la Superintendencia de Compañías se registre el nuevo plazo | 0 | Celebrar una nueva escritura la misma que debe también publicarse el extracto e inscribirse en el Registro Mercantil | 1,25 | Celebrar una nueva escritura e inscribirse en el Registro Mercantil | 0 |
| 300 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade constituyeron una Compañía en Nombre Colectivo, para cambiar la razón social que deben hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar al Juez que la aprobó ordene la publicación de la prorroga de plazo | 0 | Solicitar a la Superintendencia de Compañías se registre el nuevo plazo | 0 | Celebrar una nueva escritura la misma que debe también publicarse el extracto e inscribirse en el Registro Mercantil | 1,25 | Celebrar una nueva escritura e inscribirse en el Registro Mercantil | 0 |
| 301 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade y la Compañía Limpieza Total, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, que documentos deben adjuntar a la escritura de constitución de la Compañía en Nombre Colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | Los documentos de identidad de las personas naturales y el nombramiento del representante legal de la persona jurídica, a mas de la autorización de la junta de socio | 0 | La autorización del Juez del domicilio de la Compañía. | 0 | No pueden asociarse a una compañía en Nombre Colectivo. | 1,25 | El acta de la junta de socios de la persona jurídica autorizando la asociación. | 0 |
| 302 | Los señores Luis López y Juan Pérez, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, con el particular que el señor Luis López fue declarado insolvente el mismo que obtuvo su rehabilitación judicial, para éste caso que documento específico debe presentar para la celebración de la escritura pública de constitución de la Compañía en Nombre Colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | Los documentos de identidad de las personas que están constituyendo la compañía. | 0 | La autorización del Juez a favor de Luis López. | 0 | La sentencia judicial en la que se rehabilita al señor Luis López | 1,25 | La autorización de los otros socios de la compañía. | 0 |
| 303 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, Luis López aporta un vehículo cuyo avalúo es de 10.000 dólares; Juan Pérez aporta dinero en efectivo, la cantidad de 8.500 dólares; María Andrade promete aportar 8.500 dólares mediante una póliza bancaria que se hará efectiva en el transcurso de 5 meses posteriores. El capital social de la compañía es de ? | Derecho Societario y Mercantil | El capital social de la compañía es de 27.000,00 dólares | 1,25 | El capital social de la compañía es de 18.500,00 dólares | 0 | El capital social de la compañía es al inicio de 18.500,00 dólares y después de 5 meses de 27.000,00 dólares | 0 | El capital social de la compañía es de 18.500,00 dólares y después de 5 meses se hará un aumento de capital por la suma de 8.500,00 dólares | 0 |
| 304 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el capital social de la compañía es de 30.000,00 dólares, de los cuales Luis López paga el aporte de 10.000 dólares, Juan Pérez paga el aporte de 8.500 dólares, los 1.500,00 faltantes aportará en los siguientes 3 meses; María Andrade promete pagar el aporte de 10.000 dólares en los siguientes 3 meses. Que pueden hacer los socios para poder realizar la constitución de la compañía ? | Derecho Societario y Mercantil | No pueden realizar la escritura de constitución de la compañía hasta que se pague la totalidad del capital social. | 0 | Pueden realizar la escritura de constitución de la compañía por cuanto se ha pagado mas del 50% del capital social | 1,25 | No pueden realizar la escritura de constitución de la compañía por cuanto no se ha pagado por lo menos el 50% del capital social | 0 | Pueden realizar la escritura de constitución de la compañía por cuanto se debe haber pagado por lo menos el 30% del capital social | 0 |
| 305 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el capital social de la compañía es de 30.000,00 dólares, de los cuales Luis López paga el aporte de 10.000 dólares; María Andrade paga el aporte de 10.000 dólares con una maquinaria. De forma específica que se debe indicar en la escritura correspondiente ? | Derecho Societario y Mercantil | En la escritura publica se debe detallar las características de la maquinaria. | 0 | En la escritura se debe especificar las características de la maquinaria y su origen | 0 | En la escritura se debe dejar constancia que el aporte se lo hace mediante una maquinaria, e indicar el avalúo de esta. | 1,25 | En la escritura se debe dejar constancia únicamente del avalúo de la maquinaria. | 0 |
| 306 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el capital social de la compañía es de 30.000,00 dólares, de los cuales Luis López paga el aporte de 1.000 dólares; Juan Pérez paga el aporte de 8.500 dólares; María Andrade promete pagar el aporte de 1.000 dólares. Que pueden hacer los socios para poder realizar la constitución de la compañía ? | Derecho Societario y Mercantil | No pueden realizar la escritura de constitución de la compañía hasta que se pague la totalidad del capital social. | 0 | Pueden realizar la escritura de constitución de la compañía y completar el pago en el plazo de un año, contados a partir de la fecha aprobación del contrato. | 0 | No pueden realizar la escritura de constitución de la compañía por cuanto no se ha pagado por lo menos el 50% del capital social | 1,25 | Pueden realizar la escritura de constitución de la compañía por cuanto se debe haber pagado por lo menos el 1% del capital social | 0 |
| 307 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el aporte al capital lo han hecho en partes iguales. En la escritura de constitución de la compañía NO se indica quién de ellos es el administrador. Quién o quienes puede(n) administrar la compañía ? | Derecho Societario y Mercantil | A falta de indicación específica en la escritura debe administrar el socio que está primero en la lista de socios. | 0 | A falta de indicación específica en la escritura el Juez indicará quién debe administrar la compañía. | 0 | A falta de indicación en específica en la escritura la Superintendencia de Compañías ordenará quién debe administrar la compañía. | 0 | A falta de indicación específica en la escritura se entiende que todos los socios tienen la facultad para administrar la compañía. | 1,25 |
| 308 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, en la escritura de constitución de la compañía por acuerdo entre ellos se ha designado como administrador de la compañía al señor Juan Pérez. En el caso de que Juan Pérez firme un contrato a nombre propio, hasta que monto sería responsable la Compañía por el incumplimiento del contrato ? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía será responsable en un porcentaje igual al que aportó Juan Pérez a la compañía. | 0 | La compañía no será responsable frente a terceros en el contrato firmado por Juan Pérez. | 1,25 | La compañía será responsable hasta el monto económico que determine el Juez correspondiente. | 0 | La compañía será responsable totalmente frente a terceros, pero posteriormente puede reclamar judicialmente al señor Juan Pérez. | 0 |
| 309 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, en la escritura de constitución de la compañía por acuerdo entre ellos se ha designado como administrador de la compañía al señor Juan Pérez. En el caso de que Juan Pérez firme un contrato bajo la razón social, y la compañía no cumpla con éste contrato. Hasta que monto sería responsable Juan Pérez ? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Pérez será responsable en un porcentaje igual al que aportó a la compañía. | 0 | Juan Pérez no será responsable frente a terceros por incumplimiento del contrato firmado bajo la razón social. | 1,25 | La compañía será responsable hasta el monto económico que determine el Juez correspondiente. | 0 | Juan Pérez será responsable totalmente frente a terceros por el incumplimiento, pero posteriormente puede reclamar judicialmente a la compañía. | 0 |
| 310 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, cuyo fin social es la fabricación y comercialización de producto de limpieza, el administrador de la compañía señor Luis López se encuentra gestionando reuniones con CNT, para ofrecer los de productos de limpieza que fabrica la compañía. Puede el administrador realizar éstas gestiones a nombre de la compañía sin autorización de los socios ? | Derecho Societario y Mercantil | Puede hacer las gestiones con CNT adjuntando el RUC de la compañía. | 0 | Puede hacer las gestiones con CNT sin autorización de los socios. | 1,25 | No hacer las gestiones con CNT por cuanto debe estar autorizado por los socios. | 0 | No hacer las gestiones con CNT sin autorización de la Superintendencia de Compañías. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|--|------|
| 311 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, cuyo fin social es la fabricación y comercialización de productos de limpieza, nombran como administrador de la compañía al señor Luis López, en la escritura de constitución de la compañía se establece la limitación al administrador de cobrar dineros producto de las ventas. Es correcto establecer esta limitación al administrador? | Derecho Societario y Mercantil | No se puede establecer una limitación al administrador por cuanto causaría perjuicio a la compañía. | 0 | No se puede establecer una limitación al administrador. | 0 | Se puede establecer esta limitación mediante acta aprobada por todos los socios | 0 | Se puede establecer esta limitación en la escritura de constitución de la compañía. | 1,25 |
| 312 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, necesitan el informe contable de la compañía para fin de año. A quién debe exigir la presentación contable? | Derecho Societario y Mercantil | Puede exigir al contador de la Compañía. | 0 | Puede exigir al administrador de la Compañía. | 1,25 | Pueden exigir al S.R.I | 0 | Pueden exigir a la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 313 | El señor Luis López, es administrador de una Compañía en Nombre Colectivo, la misma que necesita ser representada extrajudicialmente por el incumplimiento de un contrato. Que debe hacer el administrador? | Derecho Societario y Mercantil | El administrador puede representar a la Compañía extrajudicialmente. | 1,25 | El administrador debe contratar los servicios profesionales de un abogado para que represente a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización absoluta de los socios, para representar a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización absoluta de los socios, para representar a la compañía. | 0 |
| 314 | Los señores Luis López, Juan Pérez y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, requieren revisar las actas del 2018 de la compañía. A quién deben solicitar? | Derecho Societario y Mercantil | Deben solicitar al contador de la compañía | 0 | Deben solicitar al Registro Mercantil. | 0 | Deben solicitar al administrador de la compañía. | 1,25 | Deben solicitar a la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 315 | El señor Luis López, es administrador de una Compañía en Nombre Colectivo, la misma que necesita ser representada judicialmente por el incumplimiento de un contrato. Que debe hacer el administrador? | Derecho Societario y Mercantil | El administrador puede representar a la Compañía judicialmente. | 1,25 | El administrador debe contratar los servicios profesionales de un abogado para que represente a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización absoluta de los socios, para representar a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización absoluta de los socios, para representar a la compañía. | 0 |
| 316 | Los socios de una Compañía en Nombre Colectivo, en la escritura de constitución designaron como administrador al señor Luis Pérez, con la limitación para el administrador de constituir gravamen sobre los bienes de la compañía. En este caso que debe hacer el administrador para constituir gravamen? | Derecho Societario y Mercantil | Pedir la autorización a uno de los socios. | 0 | Obtener la autorización de todos los socios o por lo menos de la mayoría de ellos. | 1,25 | Debe realizar un documento en el que se ratifiquen los socios en el gravamen. | 0 | Solicitar al juez la autorización para constituir gravamen sobre un bien de la compañía. | 0 |
| 317 | Los socios de una Compañía en Nombre Colectivo, en la escritura de constitución designaron como administrador al señor Luis Pérez, con la limitación para el administrador de vender los bienes de la compañía. En este caso que debe hacer el administrador para constituir gravamen? | Derecho Societario y Mercantil | Pedir la autorización a uno de los socios. | 0 | Obtener la autorización de todos los socios o por lo menos de la mayoría de ellos. | 1,25 | Debe realizar un documento en el que se ratifiquen los socios en la venta. | 0 | Solicitar al juez la autorización para vender el bien de la compañía. | 0 |
| 318 | Los socios de una Compañía en Nombre Colectivo, no hicieron constar en la escritura de constitución el nombre del administrador. Que deben hacer para cumplir con este requisito? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar que la Superintendencia de Compañías apruebe el nombramiento del administrador. | 0 | Solicitar a Registro Mercantil apruebe el nombramiento del administrador. | 0 | Convocar a junta general de socios y nombrar por acuerdo entre ellos, al administrador de la compañía. | 1,25 | Solicitar al juez la aprobación del nombramiento del administrador. | 0 |
| 319 | La mayoría de socios de una Compañía en Nombre Colectivo, acordaron vender los bienes de la compañía. Los socios que no están de acuerdo y que son la minoría, están obligados a acogerse a este acuerdo? | Derecho Societario y Mercantil | Si están obligados por cuanto la mayoría acordó vender los bienes de la compañía. | 0 | No están obligados por cuanto no existe orden del Juez. | 0 | Si están obligados siempre y cuando exista orden judicial. | 0 | No están obligados por cuanto no es un simple acto administrativo y no es giro del negocio. | 1,25 |
| 320 | La mayoría de socios de una Compañía en Nombre Colectivo cuyo giro de negocio es vender productos de limpieza, acordaron vender prendas de vestir. Los socios que no están de acuerdo y que son la minoría, están obligados a acogerse a este acuerdo? | Derecho Societario y Mercantil | Si están obligados por cuanto la mayoría acordó vender adicionalmente prendas de vestir. | 0 | No están obligados por cuanto no existe orden del Juez. | 0 | Si están obligados siempre y cuando exista orden judicial. | 0 | No están obligados por cuanto no es un simple acto que esté dentro del giro de negocio. | 1,25 |
| 321 | El señor Juan Pérez, administrador de una Compañía en Nombre Colectivo, se encuentra en sus funciones un año, cuantos informes de rendición de cuentas debe haber presentado a los socios? | Derecho Societario y Mercantil | Dos informes, uno por cada semestre. | 1,25 | Un solo informe anual. | 0 | Tres informes, uno por cada trimestre. | 0 | Está obligado a presentar el primer informe después del segundo año de gestiones. | 0 |
| 322 | Los socios de una Compañía en Nombre Colectivo, para solicitar un informe de rendición de cuentas al administrador señor Juan Pérez, que está en funciones 10 meses, que deben hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Esperar que cumpla el año de funciones. | 1,25 | Pueden solicitar el informe en cualquier momento. | 0 | Pueden solicitar el informe de rendición de cuentas por intermedio del Registro Mercantil. | 0 | Pueden solicitar el informe de rendición de cuentas por intermedio del S.R.I. | 0 |
| 323 | Cinco personas son socios de una Compañía en Nombre Colectivo, esta compañía reporta pérdidas en sus libros contables. Juan Pérez que es uno de los 5 socios, al no haber participado de utilidades, tampoco desea participar de las pérdidas. Que pueden hacer los otros socios? | Derecho Societario y Mercantil | Exigir a Juan Pérez por la vía judicial que cubra junto a los otros socios lasa pérdidas de la compañía. | 0 | No es obligación de Juan Pérez participar de las pérdidas de la compañía, por lo tanto no le pueden obligar los otros socios. | 0 | Es obligación de Juan Pérez participar de las pérdidas de la compañía, por lo tanto si le pueden exigir los otros socios al pago correspondiente. | 1,25 | Exigir a Juan Pérez que cubra junto a los otros socios lasa pérdidas de la compañía y en caso de no hacerlo, solicitar por la vía judicial el embargo de sus bienes. | 0 |
| 324 | Cinco personas son socios de una Compañía en Nombre Colectivo, el señor Juan Pérez es uno de los 5 socios, quien ha sido excluido de la compañía por haber realizado actos que han causado perjuicios económicos a la compañía. En este caso cual es la obligación de Juan Pérez? | Derecho Societario y Mercantil | Debe solucionar los conflictos de la compañía por la vía judicial. | 0 | Juan Pérez está en la obligación de justificar que no actuó en contra de la compañía | 0 | Juan Pérez está en la obligación de resarcir los perjuicios económicos causados a la compañía | 1,25 | Juan Pérez está en la obligación de firmar los documentos de exclusión de la compañía. | 0 |
| 325 | Juan Pérez socio de una compañía en nombre colectivo cuyo giro de negocio es la venta de productos de limpieza, está realizando actos de comercio a favor de otra compañía que también tiene como giro de negocio la venta de productos de limpieza. Este socio manifiesta que en la escritura de constitución no consta dicha prohibición o limitación por lo tanto lo puede hacer. En este caso los otros socios como pueden proteger a la compañía de las actuaciones de Juan Pérez? | Derecho Societario y Mercantil | Pueden hacer una escritura ampliatoria a la constitución de la compañía, incluyendo esa prohibición para Juan Pérez | 0 | Pueden hacer un documento privado con la firma de los otros socios, solicitando a Juan Pérez que no siga actuando. | 0 | Deben exigir todos los socios a Juan Pérez que no continúe realizando actos de comercio a favor de otra compañía, por cuanto es su obligación. | 1,25 | Pueden hacer un llamado de atención por escrito a Juan Pérez. | 0 |
| 326 | Cinco personas son socios de una Compañía en Nombre Colectivo, cuatro socios están designado a Juan Pérez como administrador de la Compañía, pero el quinto socio NO está de acuerdo. Puede ejercer su voto el socio que no está de acuerdo, en la designación del administrador? | Derecho Societario y Mercantil | Tiene derecho a ejercer su voto, aún siendo la minoría. | 1,25 | No tiene derecho a ejercer su voto por cuanto es minoría | 0 | Tiene derecho a ejercer su voto siempre y cuando se ponga de acuerdo con los otros socios. | 0 | No tiene derecho a ejercer su voto sin autorización del juez | 0 |
| 327 | Juan Pérez es socio de una Compañía en Nombre Colectivo, pero se encuentra fuera del país por 6 meses consecutivos. Tiene derecho a recibir las utilidades de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Si se ausenta de la compañía por más de 5 meses no tiene derecho a utilidades. | 0 | Si tiene derecho a utilidades por cuanto se ausentó de la compañía 6 meses y no un año. | 0 | Si tiene derecho a utilidades sin importar el tiempo que está fuera del país. | 1,25 | No tiene derecho a utilidades por cuanto en 6 meses no aporto en favor de la compañía. | 0 |
| 328 | Juan Pérez es socio de una Compañía en Nombre Colectivo, pero se encuentra fuera del país por 6 meses consecutivos. Los socios de esta compañía van a resolver a cerca de la adquisición de un vehículo para la compañía. Tiene derecho Juan Pérez de participar en esta resolución? | Derecho Societario y Mercantil | Si se ausenta de la compañía por más de 5 meses no tiene derecho a participar. | 0 | Si tiene derecho a participar en la resolución por cuanto se ausentó de la compañía 6 meses y no un año. | 0 | Si tiene derecho a participar de la resolución sin importar el tiempo que está fuera del país. | 1,25 | No tiene derecho a participar de la resolución por cuanto en 6 meses no aporto en favor de la compañía. | 0 |
| 329 | Juan Pérez es socio de una Compañía en Nombre Colectivo, pero se encuentra fuera del país por 6 meses consecutivos. Los socios de esta compañía van a nombrar el administrador de la compañía. Tiene derecho Juan Pérez de participar en esta resolución? | Derecho Societario y Mercantil | Si se ausenta de la compañía por más de 5 meses no tiene derecho a deliberar. | 0 | Si tiene derecho a deliberar por cuanto se ausentó de la compañía 6 meses y no un año. | 0 | Si tiene derecho a deliberar sin importar el tiempo que está fuera del país. | 1,25 | No tiene derecho a deliberar por cuanto en 6 meses no aporto en favor de la compañía. | 0 |
| 330 | Juan Pérez es socio de una Compañía en Nombre Colectivo, se encuentra fuera del país por 6 meses consecutivos. Pero quiere tener información y controlar la administración de la compañía. Tiene derecho a controlar la administración? | Derecho Societario y Mercantil | Si se ausenta de la compañía por más de 5 meses no tiene derecho a controlar la administración. | 0 | Si tiene derecho a controlar la administración por cuanto se ausentó de la compañía 6 meses y no un año. | 0 | Si tiene derecho a controlar la administración sin importar el tiempo que está fuera del país. | 1,25 | No tiene derecho a controlar la administración por cuanto en 6 meses no aporto en favor de la compañía. | 0 |
| 331 | Cuatro personas están en proceso de formar una Compañía en Comandita Simple, para constituirlo deben hacerlo mediante? | Derecho Societario y Mercantil | Un documento privado. | 0 | Un documento privado y aprobado por el Juez | 0 | Mediante escritura pública. | 1,25 | Mediante escritura pública aprobada por el Registrador Mercantil. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|--|------|
| 332 | Los hermanos Juan, Luis, Manuel, Carlos López, están constituyendo una Compañía en Comandita Simple, obligatoriamente esta compañía debe tener una razón social. Como se debe formar esta razón social? | Derecho Societario y Mercantil | Se formará únicamente con el nombre de uno de los socios. | 0 | Se formará con el nombre de uno de los socios seguido de las palabras " Simple Limitada". | 0 | Se formará con el nombre de uno o de varios socios seguido de las palabras " Simple Comandita". | 0 | Se formará con el nombre de uno o varios socios seguido de las palabras "Compañía en Comandita" | 1,25 |
| 333 | Cinco personas están formando una Compañía en Comandita Simple, se lo debe hacer mediante escritura pública. Esta escritura debe ser? | Derecho Societario y Mercantil | Aprobada por el Juez del domicilio de la Compañía | 1,25 | Aprobada por el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía | 0 | Aprobada por el S.R.I. del domicilio de la Compañía. | 0 | Aprobada por todos los socios previo a la inscripción en el Registro Mercantil. | 0 |
| 334 | Cinco personas están formando una Compañía en Comandita Simple, una vez celebrada la escritura pública el Juez la aprobó. Previo a la inscripción en el Registro Mercantil, que deben solicitar los socios al Juez? | Derecho Societario y Mercantil | Que verifique el pago completo del capital social por parte de los socios. | 0 | La orden para la publicación de un extracto de la escritura por 3 días seguidos, en un día de mayor circulación del domicilio de la compañía. | 0 | La orden para la publicación de un extracto de la escritura por 2 días seguidos, en un día de mayor circulación del domicilio de la compañía. | 0 | La orden para la publicación de un extracto de la escritura por una sola vez, en un día de mayor circulación del domicilio de la compañía. | 1,25 |
| 335 | Cinco personas están formando una Compañía en Comandita Simple, una vez celebrada la escritura pública, aprobada por el Juez y realizada la publicación por la prensa por una sola vez. Quién ordena la inscripción en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Ordena la inscripción en el Registro Mercantil, el mismo Juez que la aprobó. | 1,25 | Ordena la inscripción en el Registro Mercantil, un Juez distinto al que aprobó. | 0 | Ordena la inscripción en el Registro Mercantil la Superintendencia de Compañías. | 0 | No necesita orden de ninguna autoridad para inscribir la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. | 0 |
| 336 | Cinco personas están formando una Compañía en Comandita Simple, el domicilio de la compañía en que documento debe constar? | Derecho Societario y Mercantil | Debe constar en la providencia del Juez que ordena la publicación del extracto de la escritura | 0 | Debe constar en extracto de la publicación por la prensa. | 0 | Debe constar en la escritura de constitución de la compañía | 1,25 | Debe constar en la escritura de constitución de la compañía | 0 |
| 337 | Cinco personas están formando una Compañía en Comandita Simple, el tiempo de duración de la compañía en que documento debe constar? | Derecho Societario y Mercantil | Debe constar en la providencia del Juez que ordena la publicación del extracto de la escritura | 0 | Debe constar en extracto de la publicación por la prensa. | 0 | Debe constar en la escritura de constitución de la compañía | 1,25 | Debe constar en la razón de inscripción del Registro Mercantil. | 0 |
| 338 | Juan Pérez después de un año de haber formado en junta de otra persona una Compañía en Comandita Simple, exige el pago de intereses a los socios que hizo para la formación de la compañía. Mediante que vía lo puede hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Debe exigir por la vía judicial mediante juicio ordinario. | 0 | Debe exigir a los otros socios en la Junta General de Socios. | 0 | No puede exigir por cuanto existe prohibición legal para hacerlo. | 1,25 | No puede exigir antes de los dos años de funcionamiento de la compañía. | 0 |
| 339 | Juan Pérez después de un año de haber formado en junta de otras personas una Compañía en Comandita Simple, exige un beneficio especial por cuanto es el que mayor aporte hizo. Mediante que vía lo puede hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Debe exigir por la vía judicial mediante juicio ordinario. | 0 | Debe exigir a los otros socios en la Junta General de Socios. | 0 | No puede exigir por cuanto existe prohibición legal para hacerlo. | 1,25 | No puede exigir antes de los dos años de funcionamiento de la compañía. | 0 |
| 340 | Juan Pérez es uno de los socios comanditarios de la Compañía en Comandita Simple, a la vez es dueño de una industria textilera, la cual quiere aportar a la Compañía en Comandita Simple. Puede aportar su industria? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede aportar la industria, siempre y cuanto conste en la escritura de formación de la Compañía en Comandita Simple. | 0 | No puede aportar la industria textilera a la Compañía en Comandita Simple. | 1,25 | Compañía en Comandita Simple, haciendo constar su avalúo. | 0 | No puede aportar su industria a favor de la Compañía en Comandita Simple, por cuanto los socios no aprobaron. | 0 |
| 341 | Juan Pérez es uno de los socios comanditarios de la Compañía en Comandita Simple, es Ingeniero Estructural, propone a los otros socios que su aporte lo hará con su capacidad profesional. Puede aportar su capacidad profesional? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede aportar su capacidad profesional, siempre y cuanto conste en la escritura de formación de la Compañía en Comandita Simple. | 0 | No puede aportar su capacidad profesional a la Compañía en Comandita Simple. | 1,25 | Si puede aportar su capacidad profesional a la Compañía en Comandita Simple, haciendo constar un avalúo. | 0 | No puede aportar su capacidad profesional a favor de la Compañía en Comandita Simple, por cuanto los socios no aprobaron. | 0 |
| 342 | Juan Pérez es uno de los socios comanditarios de la Compañía en Comandita Simple, es Ingeniero Comercial, propone a los otros socios que su aporte lo hará con su capacidad profesional. Puede aportar su capacidad profesional? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede aportar su capacidad profesional, siempre y cuanto conste en la escritura de formación de la Compañía en Comandita Simple. | 0 | No puede aportar su capacidad profesional a la Compañía en Comandita Simple. | 1,25 | Si puede aportar su capacidad profesional a la Compañía en Comandita Simple, haciendo constar un avalúo. | 0 | No puede aportar su capacidad profesional a favor de la Compañía en Comandita Simple, por cuanto los socios no aprobaron. | 0 |
| 343 | Juan Pérez es uno de los socios comanditarios de la Compañía en Comandita Simple, es Ingeniero Comercial y tiene un crédito de 20.000,00 dólares con el Banco Pichincha. Desearía aportar crédito a favor de la Compañía, para sus operaciones comerciales. Puede aportar este crédito? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede aportar su crédito, siempre y cuanto conste en la escritura de formación de la Compañía en Comandita Simple. | 0 | No puede aportar su crédito a la Compañía en Comandita Simple. | 1,25 | Si puede aportar su crédito a la Compañía en Comandita Simple, haciendo constar el monto exacto. | 0 | No puede aportar su crédito a favor de la Compañía en Comandita Simple, por cuanto los socios no aprobaron. | 0 |
| 344 | Juan Pérez es uno de los socios comanditarios de la Compañía en Comandita Simple, es Ingeniero Comercial, pone en conocimiento de los otros socios que su voluntad es ceder sus derechos que tiene dentro de la compañía, a favor del señor Luis López. Puede ceder sus derechos? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede ceder sus derechos, siempre y cuanto conste en la escritura de formación de la Compañía en Comandita Simple. | 0 | No puede ceder sus derechos que tiene en la Compañía en Comandita Simple. | 0 | Si puede ceder sus derechos, haciendo constar un avalúo. | 0 | No puede ceder sus derechos a favor de un tercero, por cuanto los socios no aprobaron. | 1,25 |
| 345 | Juan Pérez es uno de los socios comanditarios de la Compañía en Comandita Simple, es Ingeniero Comercial, pone en conocimiento de los otros socios que su voluntad es ceder sus derechos que tiene dentro de la compañía, a favor del señor Luis López, lo cual es aceptado y aprobado por los otros socios. Luego de la cesión obligatoriamente que documento deben hacer? | Derecho Societario y Mercantil | El Acta de la Junta de socios en la que se autoriza la cesión de derechos. | 0 | El Acta de la Junta de socios en la que se autoriza el traspaso de aportaciones, ésta acta debe estar firmada por todos los socios. | 0 | Una nueva escritura social | 1,25 | Una escritura de cesión de derechos | 0 |
| 346 | Juan Pérez es uno de los socios comanditarios de la Compañía en Comandita Simple, es Ingeniero Comercial, pone en conocimiento de los otros socios que su voluntad es traspasar sus aportaciones que hizo en la compañía, a favor del señor Luis López. Puede traspasar sus aportaciones? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede traspasar sus aportaciones, siempre y cuanto conste en la escritura de formación de la Compañía en Comandita Simple. | 0 | No traspasar sus aportaciones que tiene en la Compañía en Comandita Simple. | 0 | Si puede traspasar sus aportaciones, haciendo constar un avalúo. | 0 | No puede traspasar sus aportaciones a favor de un tercero, por cuanto los socios no aprobaron. | 1,25 |
| 347 | Juan Pérez es uno de los socios comanditarios de la Compañía en Comandita Simple, es Ingeniero Comercial, pone en conocimiento de los otros socios que su voluntad es traspasar sus aportaciones que hizo en la compañía, a favor del señor Luis López, lo cual es aceptado y aprobado por los otros socios. Luego del traspaso de aportaciones obligatoriamente que documento deben hacer? | Derecho Societario y Mercantil | El Acta de la Junta de socios en la que se autoriza el traspaso de aportaciones. | 0 | El Acta de la Junta de socios en la que se autoriza el traspaso de aportaciones, ésta acta debe estar firmada por todos los socios. | 0 | Una nueva escritura social | 1,25 | Una escritura de traspaso de aportaciones. | 0 |
| 348 | Juan Pérez es el administrador de una Compañía en Comandita Simple, el mismo que ha demostrado una administración dolosa, por lo cual tres socios solidarios solicitan la destitución de éste mal administrador. Para alcanzar este objetivo a quién deben solicitar? | Derecho Societario y Mercantil | Poner en conocimiento de todos los socios, para resolver la destitución del administrador. | 0 | Solicitar al Juez del domicilio de la Compañía, la destitución de éste mal administrador. | 1,25 | Solicitar al Registrador Mercantil del domicilio de la Compañía, la destitución de éste mal administrador. | 0 | Solicitar a la Superintendencia de Compañías la destitución del administrador. | 0 |
| 349 | Juan Pérez es el administrador de una Compañía en Comandita Simple, a quién se le ha comprobado tener una inhabilidad para ser administrador, por lo cual tres socios solidarios solicitan la destitución de éste administrador. Para alcanzar este objetivo a quién deben solicitar? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar al Juez del domicilio de la Compañía, la remoción de éste mal administrador. | 1,25 | Poner en conocimiento de todos los socios, para resolver la remoción del administrador. | 0 | Solicitar al Registrador Mercantil del domicilio de la Compañía, la remoción de éste mal administrador. | 0 | Solicitar a la Superintendencia de Compañías la remoción del administrador. | 0 |
| 350 | Juan Pérez es el administrador de una Compañía en Comandita Simple, siendo éste el causante para que la compañía incumpla varios contratos, por lo cual tres socios solidarios solicitan la destitución de éste administrador. Para alcanzar este objetivo a quién deben solicitar? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar al Juez del domicilio de la Compañía, la remoción de éste mal administrador. | 1,25 | Poner en conocimiento de todos los socios, para resolver la remoción del administrador. | 0 | Solicitar al Registrador Mercantil del domicilio de la Compañía, la remoción de éste mal administrador. | 0 | Solicitar a la Superintendencia de Compañías la remoción del administrador. | 0 |
| 351 | Juan Pérez es el administrador de una Compañía en Comandita Simple, siendo éste el causante para que la compañía incumpla varios contratos, por lo cual dos socios solidarios y un socio comanditario quieren la destitución de éste administrador. Pueden los socios solidarios y comanditario, solicitar la remoción del administrador? | Derecho Societario y Mercantil | Para solicitar la remoción del administrador debe haber el acuerdo de todos los socios. | 0 | Para solicitar la remoción del administrador lo pueden hacer únicamente los socios solidarios | 0 | Los socios solidarios y comanditarios tienen toda la facultad para solicitar la remoción del administrador. | 1,25 | Los socios comanditarios tienen toda la facultad para solicitar la remoción del administrador. | 0 |
| 352 | En la escritura de constitución de la Compañía en Comandita Simple, no consta como se hará la designación del administrador, es decir si por mayoría absoluta o por materia. A falta de esta indicación como pueden los socios nombrar al o los administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Primero deben aclarar la escritura de constitución de la Compañía para poder nombrar al administrador. | 0 | Pueden nombrar al administrador por mayoría de votos. | 1,25 | Pueden nombrar al administrador con autorización del Juez. | 0 | Pueden nombrar al administrador por mayoría absoluta de votos. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|---|------|
| 353 | Una Compañía en Comandita Simple esta formada por 4 socios solidarios y 3 comanditarios, en la designación de administrador se registró mayoría absoluta. Esto quiere decir que se nombra al administrador con cuantos votos? | Derecho Societario y Mercantil | Será por mayoría absoluta 7 votos a favor. | 0 | Será por mayoría absoluta 4 votos a favor. | 1,25 | Será por mayoría absoluta 3 votos a favor. | 0 | Será por mayoría absoluta 8 votos por que cuenta el voto de los socios y del administrador. | 0 |
| 354 | La designación del administrador en una Compañía en Comandita Simple, debe recaer sobre? | Derecho Societario y Mercantil | El socio solidario que mayor aporte hizo a la Compañía. | 0 | El socio comanditario que mayor aporte hizo a la Compañía. | 0 | Cualquier socio comanditario. | 0 | Cualquier socio solidario. | 1,25 |
| 355 | Los socios de una Compañía en Comandita Simple que está formada por 4 socios solidarios y 4 socios comanditarios, están deliberando la designación de administrador, en este acto quienes tienen voto? | Derecho Societario y Mercantil | Tienen voto todos los socios. Solidarios y Comanditarios. | 0 | Tienen voto únicamente los socios Solidarios | 1,25 | Tienen voto únicamente los socios Comanditarios. | 0 | Tienen voto únicamente los socios Solidarios y Comanditarios que mayor aporte hicieron a la Compañía | 0 |
| 356 | Un socio comanditario necesita información sobre los balances de la Compañía, para obtener esta información a quién debe solicitar? | Derecho Societario y Mercantil | Debe solicitar directamente a los socios solidarios. | 0 | Debe solicitar directamente a los otros socios comanditarios. | 0 | Debe solicitar a todos los socios; Solidarios y Comanditarios. | 0 | Debe solicitar directamente al administrador de la Compañía. | 1,25 |
| 357 | Un socio comanditario necesita hacer un examen a los balances presentados por el Administrador de la Compañía, al encontrarse ausente del país que puede hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Lo puede hacer por medio del Juez. | 0 | Lo puede hacer por medio de socio solidario. | 0 | Lo puede hacer por medio de un delegado debidamente autorizado. | 1,25 | Lo puede hacer por medio de un curador nombrado judicialmente. | 0 |
| 358 | Juan Pérez es socio comanditario y requiere examinar los balances de la Compañía, al administrador, ésta diligencia en qué lugar procede? | Derecho Societario y Mercantil | La diligencia procede en el lugar que para el efecto designe el socio comanditario. | 0 | La diligencia procede en el lugar que para el efecto designe el socio comanditario siempre y cuando sea en el Cantón del domicilio de la Compañía. | 0 | La diligencia procede únicamente en las oficinas de la Compañía | 1,25 | La diligencia únicamente procede en el lugar que designe el Juez. | 0 |
| 359 | Dos socios uno Comanditario y el otro Solidario, desean realizar un examen a los balances que presentó el administrador de la Compañía. Cual de ellos tiene derecho a examinar éstos documentos? | Derecho Societario y Mercantil | Tienen derecho los dos socios, es decir el socio Comanditario y el socio Solidario. | 1,25 | Tiene derecho únicamente el socio Comanditario. | 0 | Tiene derecho únicamente el socio Solidario. | 0 | No tienen derecho ninguno de los dos sin autorización previa del Juez. | 0 |
| 360 | Juan Pérez en su calidad de administrador ha comunicado los balances de la compañía a los comanditarios. Que tiempo tiene para proporcionar la documentación a los comanditarios y desde cuando cuenta el plazo? | Derecho Societario y Mercantil | El plazo será de 15 días contados a partir de la solicitud de los socios. | 0 | El plazo será de 30 días contados a partir de la solicitud de los socios. | 0 | El plazo será de 30 días contados a partir de la comunicación a los socios. | 1,25 | El plazo será de 15 días contados a partir de la comunicación a los socios | 0 |
| 361 | Una Compañía ha incumplido con un contrato por lo que debe pagar un valor de 30.000,00 dólares por penalidad, Juan Pérez es socio comanditario y aportó a la compañía la suma de 3.000,00 dólares. En que monto está obligado a responder éste socio comanditario? | Derecho Societario y Mercantil | Responderá hasta 3.000,00 dólares mas intereses. | 0 | Responderá únicamente hasta 3.000,00 dólares. | 1,25 | Responderá hasta 3.000,00 pero únicamente dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento. | 0 | Responderá hasta 3.000,00 pero únicamente dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento. | 0 |
| 362 | Juan Pérez es socio comanditario y aportó a la compañía con 3.000,00 dólares, quién ha realizado una gestión en un acto de comercio a nombre de la compañía, producto de esto la compañía debe pagar una multa de 30.000,00 dólares. Juan Pérez hasta que monto es responsable? | Derecho Societario y Mercantil | Está obligado con la compañía únicamente hasta los 3.000,00 dólares que aportó. | 0 | Está obligado con la compañía únicamente hasta los 3.000,00 dólares que aportó mas los intereses respectivos. | 0 | No tiene obligación por cuanto es socio comanditario y está facultado a realizar gestiones a nombre de la compañía. | 0 | Está obligado solidariamente por toda la multa que deba pagar la compañía. | 1,25 |
| 363 | Juan Pérez es comerciante y se dedica a comercializar cerveza artesanal, a la vez es socio comanditario de una compañía que igualmente comercializa cerveza artesanal, no está conforme con los balances que han presentado los administradores, por lo tanto está solicitando un examen a los balances de la compañía, amparado en su derecho como socio comanditario. Los otros socios como deben actuar? | Derecho Societario y Mercantil | Deben autorizar el examen de los balances que presentó el administrador. | 0 | Deben autorizar el examen de los balances que presentó el administrador siempre y cuando lo haya solicitado 10 días posteriores a la comunicación de los balances. | 0 | No deben permitir el examen a los documentos de la compañía sin autorización judicial. | 0 | No deben permitir el examen a los documentos de la compañía por cuanto son dos negocios con la misma finalidad comercial y el socio comanditario perdió éste derecho. | 1,25 |
| 364 | Juan Pérez es socio comanditario está realizando actos de administración que le generan derechos a la compañía. Siendo un beneficio para la compañía los socios solidarios como deben proceder? | Derecho Societario y Mercantil | Los socios solidarios no deben permitir éstos actos por mas beneficio que cause a la compañía. | 1,25 | Los socios solidarios deben permitir éstos actos por que es en beneficio de la compañía. | 0 | Es un acto que beneficia a la compañía por lo tanto puede hacer sin autorización de los socios solidarios. | 0 | Los socios solidarios deben ratificarse en lo actuado por que es en beneficio de la compañía. | 0 |
| 365 | Juan Pérez es socio solidario de una compañía en comandita simple, y al ser el socio que mayor aporte hizo a la compañía está exigiendo de ésta el doble de beneficio económico al finalizar el año. Como deben actuar los otros socios? | Derecho Societario y Mercantil | Deben oponerse a ésta exigencia del señor Juan Pérez por cuanto está prohibido por la ley. | 1,25 | Deben oponerse a ésta exigencia del señor Juan Pérez por cuanto está prohibido por la ley. | 0 | Juan Pérez no puede exigir un beneficio adicional, antes del segundo año del ejercicio de comercio de la compañía por lo tanto debe autorizar. | 0 | Juan Pérez no puede exigir un beneficio adicional, antes del segundo año del ejercicio de comercio de la compañía por lo tanto debe autorizar. | 0 |
| 366 | El señor Juan Pérez incluyó el nombre de su hermano en una compañía en Comandita Simple sin previa autorización, ésta con gran éxito comercial tiene un gran capital invertido, genera fuentes de trabajo, está al día en sus obligaciones tributarias y laborales. En este caso Juan Pérez tiene algún tipo de responsabilidad? | Derecho Societario y Mercantil | Como la compañía es una compañía exitosa no tiene ningún tipo de responsabilidad y está obligado a vigilar los actos comerciales de ésta. | 0 | Siendo una compañía exitosa no se le exime de todas las responsabilidades civiles y penales. | 1,25 | Es responsable solidariamente con los otros socios en el ámbito económico. | 0 | Como la compañía es una compañía exitosa no tiene ningún tipo de responsabilidad. | 0 |
| 367 | El señor Juan Pérez incluyó el nombre de su hermano en una compañía en Nombre Colectivo sin previa autorización, ésta con gran éxito comercial tiene un gran capital invertido, genera fuentes de trabajo, está al día en sus obligaciones tributarias y laborales. En este caso Juan Pérez tiene algún tipo de responsabilidad? | Derecho Societario y Mercantil | Como la compañía es una compañía exitosa no tiene ningún tipo de responsabilidad y está obligado a vigilar los actos comerciales de ésta. | 0 | Siendo una compañía exitosa no se le exime de todas las responsabilidades civiles y penales. | 1,25 | Es responsable solidariamente con los otros socios en el ámbito económico. | 0 | Como la compañía es una compañía exitosa no tiene ningún tipo de responsabilidad. | 0 |
| 368 | Juan Pérez, es socio comanditario que aportó 3.000,00 dólares en la constitución de la compañía. Falleció el 23 de septiembre del presente año. Se debe proceder a la liquidación de la compañía para formar una nueva? | Derecho Societario y Mercantil | Se debe liquidar la compañía por medio de escritura pública. | 0 | No procede liquidar la compañía, el aporte de Juan Pérez se repartirá entre los otros socios. | 0 | No es obligatorio liquidar la empresa, puede seguir realizando sus actividades comerciales. | 1,25 | Se debe liquidar con autorización del Juez. | 0 |
| 369 | Tres personas naturales se encuentran formando una Compañía en Comandita Simple, acuerdan incluir a tres personas naturales mas como socios comanditarios quienes aporta capital en efectivo. Tienen la propuesta de un cuarto socio comanditario que es una empresa legalmente constituida que desea aportar un gran capital. Que deben solicitar o responder a ésta propuesta? | Derecho Societario y Mercantil | Deben solicitar la autorización de la junta de socios, que autoriza a la compañía ser socio comanditario. | 0 | Deben responder con negativa absoluta por cuanto no puede ser socio comanditario, por el hecho de ser persona jurídica. | 1,25 | Deben solicitar la autorización del Juez para incluir a la compañía como socio comanditario. | 0 | Deben solicitar la autorización del Juez para incluir a la compañía como socio comanditario. | 0 |
| 370 | Una Compañía en Comandita Simple, constituida en el Perú, desea de forma permanente realizar la fabricación de cerveza artesanal en el Ecuador. Para poder ejercer actos de comercio que debe hacer ésta Compañía Extranjera? | Derecho Societario y Mercantil | Debe obtener el R.U.C en el S.R.L. | 0 | Debe obtener la autorización del Juez para poder realizar actos de comercio. | 0 | Debe inscribir en el Registro Mercantil su contrato de constitución. | 1,25 | Debe fijar su domicilio en la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 371 | Una Compañía en Nombre Colectivo, constituida en el Perú, desea de forma permanente realizar la fabricación de cerveza artesanal en el Ecuador. Para poder ejercer actos de comercio que debe hacer ésta Compañía Extranjera? | Derecho Societario y Mercantil | Debe obtener el R.U.C en el S.R.L. | 0 | Debe obtener la autorización del Juez para poder realizar actos de comercio. | 0 | Debe inscribir en el Registro Mercantil su contrato de constitución. | 1,25 | Debe fijar su domicilio en la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 372 | Una Compañía en Comandita Simple, constituida en el Perú, desea de forma permanente realizar la fabricación de cerveza artesanal en el Ecuador, para lo cual instalará su fábrica en Ambato. Para poder ejercer actos de comercio que debe hacer ésta Compañía Extranjera? | Derecho Societario y Mercantil | Debe obtener el R.U.C en el S.R.L. | 0 | Debe obtener la autorización del Juez de Ambato para poder realizar actos de comercio. | 0 | Debe inscribir en el Registro Mercantil de Tungurahua su contrato de constitución. | 0 | Debe inscribir en el Registro Mercantil de Ambato su contrato de constitución. | 1,25 |
| 373 | En la escritura de constitución de una Compañía en Nombre Colectivo, no consta indicación alguna para el caso de querer modificar el contrato social. Los socios desean hacer una modificación al contrato, como deben proceder? | Derecho Societario y Mercantil | Pueden modificar el contrato social, mediante escritura con la autorización unánime de los socios. | 1,25 | No pueden modificar el contrato social salvo autorización judicial. | 0 | Pueden modificar el contrato social, mediante escritura con la autorización de la mayoría de los socios. | 0 | No pueden modificar el contrato social salvo autorización del administrador de la compañía. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|---|------|
| 374 | Una Compañía en Nombre Colectivo, ha modificado su contrato social por consentimiento de la mayoría de socios, la minoría de socios no están de acuerdo con esta modificación. En caso de querer separarse de la Compañía lo pueden hacer? | Derecho Societario y Mercantil | No pueden separarse la Compañía, sin autorización judicial. | 0 | Pueden separarse de la compañía dentro de los quince días posteriores a la resolución. | 0 | No pueden separarse la Compañía, sin autorización de la mayoría de socios. | 0 | Pueden separarse de la compañía dentro de los treinta días posteriores a la resolución. | 1,25 |
| 375 | Una Compañía en Comandita Simple, ha modificado su contrato social por consentimiento de la mayoría de socios, la minoría de socios no están de acuerdo con esta modificación. En caso de querer separarse de la Compañía lo pueden hacer? | Derecho Societario y Mercantil | No pueden separarse la Compañía, sin autorización judicial. | 0 | Pueden separarse de la compañía dentro de los quince días posteriores a la resolución. | 0 | No pueden separarse la Compañía, sin autorización de la mayoría de socios. | 0 | Pueden separarse de la compañía dentro de los treinta días posteriores a la resolución. | 1,25 |
| 376 | Una Compañía en Comandita Simple, es administrada por Juan Pérez, los socios que no son administradores quieren que alguien vigile las actuaciones del administrador Juan Pérez, que puede hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Nombrar un nuevo administrador para que vigile las actuaciones del actual. | 0 | Destituir al actual administrador con la autorización de los socios que no están de acuerdo con sus actuaciones. | 0 | Nombrar un interventor para que vigile las actuaciones del administrador. | 1,25 | Nombrar un administrador con autorización judicial para que vigile las actuaciones del administrador. | 0 |
| 377 | Los socios no administradores de una Compañía en Nombre Colectivo, nombraron un interventor para que vigile las actuaciones del administrador. Que facultades tiene este interventor.? | Derecho Societario y Mercantil | El interventor podrá examinar los documentos de la contabilidad entre otras cosas. | 1,25 | El interventor podrá intervenir en actos comerciales únicamente, de la compañía. | 0 | El interventor podrá intervenir en los nombramientos de la compañías. | 0 | El interventor podrá intervenir en los contratos laborales de la compañías. | 0 |
| 378 | Una Compañía en Comandita en Nombre Colectivo, es administrada por Juan Pérez, los socios que no son administradores quieren que alguien vigile las actuaciones del administrador Juan Pérez, que puede hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Nombrar un nuevo administrador para que vigile las actuaciones del actual. | 0 | Destituir al actual administrador con la autorización de los socios que no están de acuerdo con sus actuaciones. | 0 | Nombrar un interventor para que vigile las actuaciones del administrador. | 1,25 | Nombrar un administrador con autorización judicial para que vigile las actuaciones del administrador. | 0 |
| 379 | Los socios no administradores de una Compañía en Comandita Simple, nombraron un interventor para que vigile las actuaciones del administrador. Que facultades tiene este interventor.? | Derecho Societario y Mercantil | El interventor podrá examinar los documentos de la contabilidad entre otras cosas. | 1,25 | El interventor podrá intervenir en actos comerciales únicamente, de la compañía. | 0 | El interventor podrá intervenir en los nombramientos de la compañías. | 0 | El interventor podrá intervenir en los contratos laborales de la compañías. | 0 |
| 380 | En una Compañía en Nombre Colectivo, es admitido un nuevo socio, a partir del 1 de octubre de 2019, tomando en consideración que la compañía tiene obligaciones pendientes. El nuevo socio es responsable al igual que los otros socios, o es responsable únicamente desde la fecha que se integra como nuevo socio? | Derecho Societario y Mercantil | El nuevo socio es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019. | 0 | El nuevo socio es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019 y de acuerdo al aporte de hizo para ingresar a la compañía. | 0 | El nuevo socio, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha de ingreso a la compañía como tal. | 1,25 | El nuevo socio, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha de ingreso a la compañía como tal, pero hasta el monto de aporte con el que ingreso. | 0 |
| 381 | En una Compañía en Comandita Simple, es admitido un nuevo socio, a partir del 1 de octubre de 2019, tomando en consideración que la compañía tiene obligaciones pendientes. El nuevo socio es responsable al igual que los otros socios, o es responsable únicamente desde la fecha que se integra como nuevo socio? | Derecho Societario y Mercantil | El nuevo socio es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019. | 0 | El nuevo socio es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019 y de acuerdo al aporte de hizo para ingresar a la compañía. | 0 | El nuevo socio, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha de ingreso a la compañía como tal. | 1,25 | El nuevo socio, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha de ingreso a la compañía como tal, pero hasta el monto de aporte con el que ingreso. | 0 |
| 382 | En una Compañía en Nombre Colectivo, es admitido un nuevo socio, a partir del 1 de octubre de 2019, el acuerdo entre todos los socios es de que el nuevo socio sea responsable a partir de la fecha de ingreso como tal a la compañía, tomando en consideración que la compañía tiene obligaciones pendientes con sus proveedores. Con este argumento el nuevo socio es o no responsable con los proveedores.? | Derecho Societario y Mercantil | El nuevo socio es responsable por cuanto ese acuerdo no produce efecto frente a terceros. | 1,25 | El nuevo socio es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019 y de acuerdo al aporte de hizo para ingresar a la compañía. | 0 | El nuevo socio, no es responsable por cuanto el acuerdo al que llegaron lo exime de responsabilidad. | 0 | El nuevo socio, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha de ingreso a la compañía como tal, pero hasta el monto de aporte con el que ingreso. | 0 |
| 383 | En una Compañía en Comandita Simple, es admitido un nuevo socio, a partir del 1 de octubre de 2019, el acuerdo entre todos los socios es de que el nuevo socio sea responsable a partir de la fecha de ingreso como tal a la compañía, tomando en consideración que la compañía tiene obligaciones pendientes con sus proveedores. Con este argumento el nuevo socio es o no responsable con los proveedores.? | Derecho Societario y Mercantil | El nuevo socio es responsable por cuanto ese acuerdo no produce efecto frente a terceros. | 1,25 | El nuevo socio es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019 y de acuerdo al aporte de hizo para ingresar a la compañía. | 0 | El nuevo socio, no es responsable por cuanto el acuerdo al que llegaron lo exime de responsabilidad. | 0 | El nuevo socio, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha de ingreso a la compañía como tal, pero hasta el monto de aporte con el que ingreso. | 0 |
| 384 | Juan Pérez, socio administrador de una Compañía en Nombre Colectivo, se ha beneficiado de manera personal de los dineros de la compañía. Los otros socios en este caso tienen derecho a.? | Derecho Societario y Mercantil | Exigir de forma inmediata la devolución del dinero con los intereses respectivos. | 0 | Descontar del capital que aportó el socio administrador para la Compañía. | 0 | Excluir al socio administrador de la compañía. | 1,25 | Enjuiciarlo penalmente al socio administrador por abuso de confianza. | 0 |
| 385 | Juan Pérez, socio administrador de una Compañía en Comandita Simple, se ha beneficiado de manera personal de los dineros de la compañía. Los otros socios en este caso tienen derecho a.? | Derecho Societario y Mercantil | Exigir de forma inmediata la devolución del dinero con los intereses respectivos. | 0 | Descontar del capital que aportó el socio administrador para la Compañía. | 0 | Excluir al socio administrador de la compañía. | 1,25 | Enjuiciarlo penalmente al socio administrador por abuso de confianza. | 0 |
| 386 | Juan Pérez, socio administrador de una Compañía en Nombre Colectivo, ha cometido fraude en la contabilidad para beneficiarse de manera personal de los dineros de la compañía. Los otros socios en este caso tienen derecho a.? | Derecho Societario y Mercantil | Exigir de forma inmediata la devolución del dinero con los intereses respectivos. | 0 | Exigir la presentación de los balances contables. | 0 | Exigir de forma inmediata la rectificación de la contabilidad. | 0 | Excluir de la compañía a este mal socio. | 1,25 |
| 387 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Comandita Simple, se ausentó de la compañía de forma injustificada, pese a los requerimientos de los otros socios para que se presente en la compañía no lo hace. Los otros socios en este caso tienen derecho a.? | Derecho Societario y Mercantil | Exigirlo que se presente con la fuerza pública. | 0 | Exigir ante el Juez de lo Civil que se presente y justifique su ausencia. | 0 | Publicar por la prensa la notificación para que se presente de forma inmediata. | 0 | Excluir de la compañía a este socio por cuanto pese a requerirlo no asiste ni justifica su ausencia. | 1,25 |
| 388 | El socio de una Compañía en Nombre Colectivo, está interviniendo en la administración, sin estar autorizado, ni en la escritura de constitución ni por los otros socios, éste acto causa inconvenientes al administrador legalmente autorizado. Sobre éste hecho que pueden hacer los socios.? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar por escrito al socio que está interviniendo en la administración sin estar autorizado, que deje de hacerlo por los inconvenientes que está causando. | 0 | Solicitar judicialmente al socio que está interviniendo en la administración sin estar autorizado, que deje de hacerlo por los inconvenientes que está causando. | 0 | Expulsar de la compañía al socio que está interviniendo en la administración sin estar autorizado. | 0 | Excluir de la compañía al socio que está interviniendo en la administración sin estar autorizado. | 1,25 |
| 389 | El socio de una Compañía en Comandita Simple, está interviniendo en la administración, sin estar autorizado, ni en la escritura de constitución ni por los otros socios, éste acto causa inconvenientes al administrador legalmente autorizado. Sobre éste hecho que pueden hacer los socios.? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar por escrito al socio que está interviniendo en la administración sin estar autorizado, que deje de hacerlo por los inconvenientes que está causando. | 0 | Solicitar judicialmente al socio que está interviniendo en la administración sin estar autorizado, que deje de hacerlo por los inconvenientes que está causando. | 0 | Expulsar de la compañía al socio que está interviniendo en la administración sin estar autorizado. | 0 | Excluir de la compañía al socio que está interviniendo en la administración sin estar autorizado. | 1,25 |
| 390 | El socio de una Compañía en Nombre Colectivo, pese a los requerimientos de los otros socios no ha pagado su cuota social, por lo que se le ha constituido en mora. Frente a ésta negativa adicionalmente que pueden hacer los otros socios.? | Derecho Societario y Mercantil | Exigirlo judicialmente que pague su cuota social. | 0 | Excluirlo de la compañía por la falta de pago de su cuota social. | 1,25 | Expulsarlo de la compañía por falta de pago de su cuota social. | 0 | Embargar sus bienes hasta por el monto de su cuota social. | 0 |
| 391 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Comandita Simple, pese a los requerimientos de los otros socios no ha pagado su cuota social. Frente a ésta negativa que deben hacer primero los otros socios, para excluirlo de la compañía.? | Derecho Societario y Mercantil | Primero deben solicitar los balances económicos al administrador de la Compañía. | 0 | Primero deben solicitar por escrito a Juan Pérez que pague su cuota social. | 0 | Primero deben constituirlo en mora a Juan Pérez para poder excluirlo de la compañía. | 1,25 | Primero deben dejar constancia en el Registro Mercantil de la negativa de Juan Pérez, para luego excluirlo de la Compañía. | 0 |
| 392 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Nombre Colectivo, pese a los requerimientos de los otros socios no ha pagado su cuota social. Frente a ésta negativa que deben hacer primero los otros socios, para excluirlo de la compañía.? | Derecho Societario y Mercantil | Primero deben solicitar los balances económicos al administrador de la Compañía. | 0 | Primero deben solicitar por escrito a Juan Pérez que pague su cuota social. | 0 | Primero deben constituirlo en mora a Juan Pérez para poder excluirlo de la compañía. | 1,25 | Primero deben dejar constancia en el Registro Mercantil de la negativa de Juan Pérez, para luego excluirlo de la Compañía. | 0 |
| 393 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Nombre Colectivo, se dispuso de los materiales que comercializa la compañía, lo cual constituye una falta grave. Los otros socios de la compañía que pueden hacer frente a éstos actos de Juan Pérez.? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante junta de socios deben resolver la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil. | 0 | Deben solicitar por escrito a Juan Pérez que devuelva los materiales a la compañía. | 0 | Deben solicitar por escrito al Registro Mercantil la cancelación de la inscripción de la Compañía. | 0 | Deben excluirlo a Juan Pérez de la Compañía. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|---|------|---|------|---|------|
| 394 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Comandita Simple, se dispuso de los materiales que comercializa la compañía, lo cual constituye una falta grave. Los otros socios de la compañía que pueden hacer frente a éstos actos de Juan Pérez? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante junta de socios deben resolver la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil. | 0 | Deben solicitar por escrito a Juan Pérez que devuelva los materiales a la compañía. | 0 | Deben solicitar por escrito a Juan Pérez que devuelva los materiales a la compañía. | 0 | Deben excluirlo a Juan Pérez de la Compañía. | 1,25 |
| 395 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Comandita Simple, se dispuso de los materiales que comercializa la compañía, causando un perjuicio, lo cual constituye una falta grave. Los otros socios de la compañía resolvieron excluir de la compañía a Juan Pérez, para solventar éste perjuicio que pueden hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Deben exigir a Juan Pérez el resarcimiento de daños y perjuicios. | 1,25 | Deben exigir a Juan Pérez que pague o dimita bienes a favor de la compañía. | 0 | Deben exigir a Juan Pérez el pago de daños y perjuicios con los intereses correspondientes en 48 horas. | 0 | Deben exigir a Juan Pérez que recupere los materiales que se dispuso arbitrariamente. | 0 |
| 396 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Nombre Colectivo, pese a los requerimientos de los otros socios no ha pagado su cuota social, lo cual está perjudicando al funcionamiento de la compañía. Frente a ésta negativa decidieron excluir de la compañía a Juan Pérez. Adicionalmente que pueden hacer los otros socios por el perjuicio causado? | Derecho Societario y Mercantil | Luego de haber excluido a Juan Pérez de la Compañía, no pueden exigir nada | 0 | Luego de la exclusión de Juan Pérez de la Compañía, deben exigir el resarcimiento del daño causado a la compañía. | 1,25 | Con la exclusión de la compañía a Juan Pérez se debe exigir la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. | 0 | Con la exclusión de la compañía a Juan Pérez se debe exigir la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. | 0 |
| 397 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Comandita Simple, pese a los requerimientos de los otros socios no ha pagado su cuota social, lo cual está perjudicando al funcionamiento de la compañía. Frente a ésta negativa decidieron excluir de la compañía a Juan Pérez. Adicionalmente que pueden hacer los otros socios por el perjuicio causado? | Derecho Societario y Mercantil | Luego de haber excluido a Juan Pérez de la Compañía, no pueden exigir nada | 0 | Luego de la exclusión de Juan Pérez de la Compañía, deben exigir el resarcimiento del daño causado a la compañía. | 1,25 | Con la exclusión de la compañía a Juan Pérez se debe exigir la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. | 0 | Con la exclusión de la compañía a Juan Pérez se debe exigir la cancelación de la inscripción de la Compañía en la Superintendencia de Compañías | 0 |
| 398 | Juan Pérez socio de la Compañía en Nombre Colectivo, ha causado un grave perjuicio a la compañía, por éste acto fue excluido como socio el 2 de enero de 2019. Los otros socios preocupados consultan. Hasta cuando dura la sociedad, tomando en cuenta la exclusión de Juan Pérez? | Derecho Societario y Mercantil | La sociedad no termina con la exclusión de Juan Pérez. | 1,25 | La sociedad termina con la exclusión de Juan Pérez. | 0 | La sociedad termina 30 días posteriores a la exclusión de Juan Pérez. | 0 | La sociedad termina con la inscripción de la exclusión de Juan Pérez en el Registro Mercantil. | 0 |
| 399 | Juan Pérez socio de la Compañía en Comandita Simple, ha causado un grave perjuicio a la compañía, por éste acto fue excluido como socio el 2 de enero de 2019. Los otros socios preocupados consultan. Hasta cuando dura la sociedad, tomando en cuenta la exclusión de Juan Pérez? | Derecho Societario y Mercantil | La sociedad no termina con la exclusión de Juan Pérez. | 1,25 | La sociedad termina con la exclusión de Juan Pérez. | 0 | La sociedad termina 30 días posteriores a la exclusión de Juan Pérez. | 0 | La sociedad termina con la inscripción de la exclusión de Juan Pérez en el Registro Mercantil. | 0 |
| 400 | Juan Pérez, socio de una Compañía en Nombre Colectivo, pese a los requerimientos de los otros socios no ha pagado su cuota social, por lo cual los otros socios decidieron excluirlo de la Compañía, el 31 de enero de 2019, hasta esa fecha la compañía tenía una pérdida de tres mil dólares. Los otros socios por la exclusión de Juan Pérez hasta que monto deben asumir la pérdida causada al 31 de enero de 2019? | Derecho Societario y Mercantil | Las pérdidas de la compañía hasta el 31 de enero de 2019 es únicamente para los socios que pagaron a tiempo su cuota social. | 0 | Las pérdidas de la compañía hasta el 31 de enero de 2019 asumen todos los socios incluido Juan Pérez | 1,25 | Las pérdidas de la compañía debe asumir el socio administrador. | 0 | Las pérdidas de la compañía deben asumir el socio administrador y Juan Pérez, hasta el 31 de enero de 2019. | 0 |
| 401 | Juan Pérez socio de una Compañía en Comandita Simple, está interviniendo en la administración, sin estar autorizado, ni en la escritura de constitución ni por los otros socios, éste acto causa inconvenientes al administrador legalmente autorizado, por todo esto decidieron excluirlo de la compañía a Juan Pérez el 25 de febrero de 2019, tomando en cuenta que a esta fecha la compañía tiene una pérdida de dos mil dólares. Hasta que fecha participa Juan Pérez de las pérdidas de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Pérez participa obligatoriamente de las pérdidas de la compañía hasta el 25 de febrero de 2019 | 1,25 | Juan Pérez participa opcionalmente de las pérdidas de la compañía hasta el 25 de febrero de 2019 | 0 | Juan Pérez participa con el 10% de las pérdidas de la compañía hasta el 25 de febrero de 2019 | 0 | Juan Pérez participa obligatoriamente hasta con el 50% de las pérdidas de la compañía, hasta el 25 de febrero de 2019 | 0 |
| 402 | Juan Pérez socio de una Compañía en Nombre Colectivo, está interviniendo en la administración, sin estar autorizado, ni en la escritura de constitución ni por los otros socios, éste acto causa inconvenientes al administrador legalmente autorizado, por todo esto decidieron excluirlo de la compañía a Juan Pérez el 25 de febrero de 2019, tomando en cuenta que a esta fecha la compañía tiene una pérdida de dos mil dólares. Hasta que fecha participa Juan Pérez de las pérdidas de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Pérez participa obligatoriamente de las pérdidas de la compañía hasta el 25 de febrero de 2019 | 1,25 | Juan Pérez participa obligatoriamente de las pérdidas de la compañía hasta el 25 de febrero de 2019 | 0 | Juan Pérez participa con el 10% de las pérdidas de la compañía hasta el 25 de febrero de 2019 | 0 | Juan Pérez participa obligatoriamente hasta con el 50% de las pérdidas de la compañía, hasta el 25 de febrero de 2019 | 0 |
| 403 | Juan Pérez socio de la Compañía en Comandita Simple, ha causado un grave perjuicio a la compañía por el monto de cuatro mil dólares, por éste acto fue excluido como socio el 2 de enero de 2019. Los otros socios preocupados consultan. Que pueden hacer para recuperar éste perjuicio? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía puede exigir a Juan Pérez el pago del perjuicio causado en 48 horas. | 0 | La compañía puede retener a Juan Pérez sus utilidades hasta la formación de los balances. | 1,25 | La compañía puede retener a Juan Pérez sus utilidades y su cuota social. | 0 | La compañía puede retener a Juan Pérez sus utilidades hasta el 2 de enero de 2019. | 0 |
| 404 | Juan Pérez socio de la Compañía en Nombre Colectivo, ha causado un grave perjuicio a la compañía por el monto de cuatro mil dólares, por éste acto fue excluido como socio el 2 de enero de 2019. Los otros socios preocupados consultan. Que pueden hacer para recuperar éste perjuicio? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía puede exigir a Juan Pérez el pago del perjuicio causado en 48 horas. | 0 | La compañía puede retener a Juan Pérez sus utilidades hasta la formación de los balances. | 1,25 | La compañía puede retener a Juan Pérez sus utilidades y su cuota social. | 0 | La compañía puede retener a Juan Pérez sus utilidades hasta el 2 de enero de 2019. | 0 |
| 405 | Juan Pérez socio de la Compañía en Comandita Simple, ha causado un grave perjuicio a la compañía, por éste acto fue excluido como socio el 2 de enero de 2019, tomando en cuenta que la compañía tiene obligaciones a esa fecha con terceros, los otros socios consultan. Hasta que fecha corren las obligaciones de Juan Pérez frente a terceros? | Derecho Societario y Mercantil | Las obligaciones de Juan Pérez con terceros rige hasta que se registre su exclusión. | 1,25 | Las obligaciones de Juan Pérez terminan inmediatamente una vez que fue excluido de la compañía. | 0 | Las obligaciones de Juan Pérez terminan inmediatamente una vez transcurridos los 30 días posteriores a la sentencia con la que fue excluido de la compañía. | 0 | Las obligaciones de Juan Pérez terminan inmediatamente una vez transcurridos los 90 días posteriores a la sentencia con la que fue excluido de la compañía. | 0 |
| 406 | Juan Pérez socio de la Compañía en Nombre Colectivo, ha causado un grave perjuicio a la compañía, por éste acto fue excluido como socio el 2 de enero de 2019, tomando en cuenta que la compañía tiene obligaciones a esa fecha con terceros, los otros socios consultan. Hasta que fecha corren las obligaciones de Juan Pérez frente a terceros? | Derecho Societario y Mercantil | Las obligaciones de Juan Pérez con terceros rige hasta que se registre su exclusión. | 1,25 | Las obligaciones de Juan Pérez terminan inmediatamente una vez que fue excluido de la compañía. | 0 | Las obligaciones de Juan Pérez terminan inmediatamente una vez transcurridos los 30 días posteriores a la sentencia con la que fue excluido de la compañía. | 0 | Las obligaciones de Juan Pérez terminan inmediatamente una vez transcurridos los 90 días posteriores a la sentencia con la que fue excluido de la compañía. | 0 |
| 407 | Juan Pérez socio de la Compañía en Comandita Simple, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades o pérdidas que pueda generar la compañía, por éste acto que obligaciones tiene Luis López con la Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Luis López tiene las mismas obligaciones que tiene Juan Pérez. | 0 | Luis López tiene el 50% de las obligaciones que tiene Juan Pérez. | 0 | Luis López no tiene obligaciones con la compañía, por cuanto no es socio. | 1,25 | Luis López no tiene obligaciones con la compañía, por cuanto no pago su cuota social. | 0 |
| 408 | Juan Pérez socio de la Compañía en Nombre Colectivo, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades o pérdidas que pueda generar la compañía, por éste acto que obligaciones tiene Luis López con la Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Luis López tiene las mismas obligaciones que tiene Juan Pérez. | 0 | Luis López tiene el 50% de las obligaciones que tiene Juan Pérez. | 0 | Luis López no tiene obligaciones con la compañía, por cuanto no es socio. | 1,25 | Luis López no tiene obligaciones con la compañía, por cuanto no pago su cuota social. | 0 |
| 409 | Juan Pérez socio de la Compañía en Nombre Colectivo, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades o pérdidas que pueda generar la compañía, por éste acto que derechos tiene Luis López con la Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Luis López tiene los mismos derechos que tiene Juan Pérez. | 0 | Luis López tiene el 50% de los derechos que tiene Juan Pérez. | 0 | Luis López no tiene derechos con la compañía, por cuanto no es socio. | 1,25 | Luis López no tiene derechos con la compañía, por cuanto no es socio. | 0 |
| 410 | Juan Pérez socio de la Compañía en Comandita Simple, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades o pérdidas que pueda generar la compañía, por éste acto que derechos tiene Luis López con la Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Luis López tiene los mismos derechos que tiene Juan Pérez. | 0 | Luis López tiene el 50% de los derechos que tiene Juan Pérez. | 0 | Luis López no tiene derechos con la compañía, por cuanto no es socio. | 1,25 | Luis López no tiene derechos con la compañía, por cuanto no pago su cuota social. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|---|------|
| 411 | Juan Pérez socio de la Compañía en Nombre Colectivo, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades que genere la compañía. En caso de existir pérdidas en que le afecta a la compañía por este acuerdo entre Juan Pérez y Luis López.? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía está obligada por este acuerdo entre los dos, a generar solo utilidades. | 0 | La compañía está obligada por este acuerdo entre los dos, a generar solo utilidades y en caso de pérdidas no participa Luis López. | 0 | La compañía no tiene obligación alguna con Luis López. | 1,25 | La compañía no tiene obligación alguna con Luis López. | 0 |
| 412 | Juan Pérez socio de la Compañía en Comandita Simple, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades que genere la compañía. En caso de existir pérdidas en que le afecta a la compañía por este acuerdo entre Juan Pérez y Luis López.? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía está obligada por este acuerdo entre los dos, a generar solo utilidades. | 0 | La compañía está obligada por este acuerdo entre los dos, a generar solo utilidades y en caso de pérdidas no participa Luis López. | 0 | La compañía no tiene obligación alguna con Luis López. | 1,25 | La compañía no tiene obligación alguna con Luis López. | 0 |
| 413 | Juan Pérez socio de la Compañía en Comandita Simple, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades o pérdidas de la compañía. Este acuerdo entre Juan y Luis que tipo de relación genera con la Compañía.? | Derecho Societario y Mercantil | El acuerdo entre Juan y Luis genera una relación laboral con la Compañía. | 0 | El acuerdo entre Juan y Luis genera una relación jurídica con la Compañía. | 0 | El acuerdo entre Juan y Luis no genera relación laboral alguna. | 0 | El acuerdo entre Juan y Luis no genera relación jurídica alguna. | 1,25 |
| 414 | Juan Pérez socio de la Compañía en Nombre Colectivo, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades o pérdidas de la compañía. Este acuerdo entre Juan y Luis que tipo de relación genera con la Compañía.? | Derecho Societario y Mercantil | El acuerdo entre Juan y Luis genera una relación laboral con la Compañía. | 0 | El acuerdo entre Juan y Luis genera una relación jurídica con la Compañía. | 0 | El acuerdo entre Juan y Luis no genera relación laboral alguna. | 0 | El acuerdo entre Juan y Luis no genera relación jurídica alguna. | 1,25 |
| 415 | Juan Pérez socio de la Compañía en Comandita Simple, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades que genere la compañía. En este caso como debe repartir las utilidades obligatoriamente la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía debe repartir las utilidades a sus socios de conformidad con la escritura de constitución, el acuerdo entre Juan y Luis, no es responsabilidad suya. | 1,25 | La compañía debe repartir las utilidades a sus socios de conformidad con la escritura de constitución, e incluir a Luis López, como nuevo socio. | 0 | La compañía debe repartir las utilidades a sus socios y a Luis López únicamente el 50%. | 0 | La compañía debe repartir las utilidades a sus socios y a Luis López únicamente el 20%. | 0 |
| 416 | Juan Pérez socio de la Compañía en Nombre Colectivo, se asoció con Luis López, para participar conjuntamente de las utilidades que genere la compañía. En este caso como debe repartir las utilidades obligatoriamente la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía debe repartir las utilidades a sus socios de conformidad con la escritura de constitución, el acuerdo entre Juan y Luis, no es responsabilidad suya. | 1,25 | La compañía debe repartir las utilidades a sus socios de conformidad con la escritura de constitución, e incluir a Luis López, como nuevo socio. | 0 | La compañía debe repartir las utilidades a sus socios y a Luis López únicamente el 50%. | 0 | La compañía debe repartir las utilidades a sus socios y a Luis López únicamente el 20%. | 0 |
| 417 | Juan Pérez socio y gerente de una Compañía en Comandita Simple, tiene que cambiar la razón social por las admisión de dos nuevos socios, este cambio de razón social como se lo debe hacer.? | Derecho Societario y Mercantil | Se lo hace hacer mediante escritura pública. | 1,25 | Se debe hacer mediante acta de la junta de socios, aprobando el cambio social. | 0 | Por la admisión de uno o varios socios no se debe cambiar la razón social. | 0 | La admisión de uno o varios socios se lo hace mediante documento privado. | 0 |
| 418 | Juan Pérez socio y gerente de una Compañía en Nombre Colectivo, tiene que cambiar la razón social por las admisión de dos nuevos socios, este cambio de razón social como se lo debe hacer.? | Derecho Societario y Mercantil | Se lo hace hacer mediante escritura pública. | 1,25 | Se debe hacer mediante acta de la junta de socios, aprobando el cambio social. | 0 | Por la admisión de uno o varios socios no se debe cambiar la razón social. | 0 | La admisión de uno o varios socios se lo hace mediante documento privado. | 0 |
| 419 | Juan Pérez socio de una Compañía en Comandita Simple, ha transferido sus derechos a otra persona, de que forma se debe hacer ésta transferencia.? | Derecho Societario y Mercantil | Se lo hace mediante un documento privado que debe ponerse en conocimiento del administrador de la compañía. | 0 | Se lo hace mediante un documento privado que debe ser presentado ante el Juez. | 0 | Se lo hace mediante escritura pública y se presenta al administrador de la compañía. | 0 | Se lo hace mediante escritura pública y se presenta ante el Juez. | 1,25 |
| 420 | Juan Pérez socio de una Compañía en Nombre Colectivo, ha transferido sus derechos a otra persona, de que forma se debe hacer ésta transferencia.? | Derecho Societario y Mercantil | Se lo hace mediante un documento privado que debe ponerse en conocimiento del administrador de la compañía. | 0 | Se lo hace mediante un documento privado que debe ser presentado ante el Juez. | 0 | Se lo hace mediante escritura pública y se presenta al administrador de la compañía. | 0 | Se lo hace mediante escritura pública y se presenta ante el Juez. | 1,25 |
| 421 | Juan Pérez socio de una Compañía en Comandita Simple, ha transferido sus derechos a Luis López, la escritura respectiva a quién se debe presentar.? | Derecho Societario y Mercantil | La escritura debe presentarse en el Registro Mercantil para su inscripción. | 0 | La escritura debe presentarse ante el Juez del lugar del domicilio de la compañía. | 1,25 | La escritura debe presentarse ante el administrador de la compañía. | 0 | La escritura debe presentar ante cualquier Juez de lo Civil. | 0 |
| 422 | Juan Pérez socio de una Compañía en Nombre Colectivo, ha transferido sus derechos a Luis López, la escritura respectiva a quién se debe presentar.? | Derecho Societario y Mercantil | La escritura debe presentarse en el Registro Mercantil para su inscripción. | 0 | La escritura debe presentarse ante el Juez del lugar del domicilio de la compañía. | 1,25 | La escritura debe presentarse ante el administrador de la compañía. | 0 | La escritura debe presentar ante cualquier Juez de lo Civil. | 0 |
| 423 | Juan Pérez socio de una Compañía en Nombre Colectivo, ha transferido sus derechos a Luis López, la escritura respectiva quién debe ordenar su inscripción.? | Derecho Societario y Mercantil | Debe ordenar la inscripción de la escritura el Gerente de la Compañía. | 0 | Debe ordenar la inscripción de la escritura el Administrador de la Compañía. | 0 | Debe autorizar la inscripción de la escritura un Juez de lo Civil | 0 | Deben ordenar la inscripción de la escritura el Juez del domicilio de la compañía. | 1,25 |
| 424 | Juan Pérez socio de una Compañía en Comandita Simple, ha transferido sus derechos a Luis López, la escritura respectiva quién debe ordenar su inscripción.? | Derecho Societario y Mercantil | Debe ordenar la inscripción de la escritura el Gerente de la Compañía. | 0 | Debe ordenar la inscripción de la escritura el Administrador de la Compañía. | 0 | Debe autorizar la inscripción de la escritura un Juez de lo Civil | 0 | Deben ordenar la inscripción de la escritura el Juez del domicilio de la compañía. | 1,25 |
| 425 | Juan Pérez socio de una Compañía en Nombre Colectivo, ha transferido sus derechos a Luis López, la escritura respectiva con la orden del Juez finalmente a quién debe presentarse.? | Derecho Societario y Mercantil | Al administrador de la compañía para que quede registrada en los libros contables de la compañía. | 0 | Al Gerente de la compañía para que registre al nuevo socio. | 0 | Al Registrador Mercantil para que registre la nueva escritura. | 1,25 | Al S.R.I para que registre al nuevo socio. | 0 |
| 426 | Juan Pérez socio de una Compañía en Comandita Simple, ha transferido sus derechos a Luis López, la escritura respectiva con la orden del Juez finalmente a quién debe presentarse.? | Derecho Societario y Mercantil | Al administrador de la compañía para que quede registrada en los libros contables de la compañía. | 0 | Al Gerente de la compañía para que registre al nuevo socio. | 0 | Al Registrador Mercantil para que registre la nueva escritura. | 1,25 | Al S.R.I para que registre al nuevo socio. | 0 |
| 427 | Juan Pérez socio de una Compañía en Comandita Simple, ha transferido sus derechos a Luis López, la escritura respectiva debe inscribirse en el Registro Mercantil. El Registrador Mercantil debe verificar que cumpla con las solemnidades respectivas, obligatoriamente que debe exigir.? | Derecho Societario y Mercantil | La orden de los socios para la transferencia de derechos. | 0 | La orden de inscripción del Juez del domicilio de la compañía | 1,25 | La autorización Judicial para la transferencia. | 0 | La autorización del Gerente, Administrador y de los Socios. | 0 |
| 428 | Juan Pérez socio de una Compañía en Nombre Colectivo, ha transferido sus derechos a Luis López, la escritura respectiva debe inscribirse en el Registro Mercantil. El Registrador Mercantil debe verificar que cumpla con las solemnidades respectivas, obligatoriamente que debe exigir.? | Derecho Societario y Mercantil | La orden de los socios para la transferencia de derechos. | 0 | La orden de inscripción del Juez del domicilio de la compañía | 1,25 | La autorización Judicial para la transferencia. | 0 | La autorización del Gerente, Administrador y de los Socios. | 0 |
| 429 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Nombre Colectivo, admitió el ingreso de 2 nuevos socios, por tal motivo debe variar la razón social de la compañía, la escritura respectiva debe inscribirse en el Registro Mercantil. El Registrador Mercantil debe verificar que cumpla con las solemnidades respectivas, obligatoriamente que debe exigir.? | Derecho Societario y Mercantil | La orden de los socios para la transferencia de derechos. | 0 | La autorización del Gerente, Administrador y de los Socios. | 0 | La autorización Judicial para la transferencia. | 0 | La orden de inscripción del Juez del domicilio de la compañía. | 1,25 |
| 430 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Comandita Simple, admitió el ingreso de 2 nuevos socios, por tal motivo debe variar la razón social de la compañía, la escritura respectiva debe inscribirse en el Registro Mercantil. El Registrador Mercantil debe verificar que cumpla con las solemnidades respectivas, obligatoriamente que debe exigir.? | Derecho Societario y Mercantil | La orden de los socios para la transferencia de derechos. | 0 | La autorización del Gerente, Administrador y de los Socios. | 0 | La autorización Judicial para la transferencia. | 0 | La orden de inscripción del Juez del domicilio de la compañía. | 1,25 |
| 431 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Comandita Simple, debe cambiar la razón social de la compañía, por cuanto se admitieron 2 nuevos socios, la escritura respectiva con la orden del Juez finalmente a quién debe presentarse.? | Derecho Societario y Mercantil | Al administrador de la compañía para que quede registrada en los libros contables de la compañía. | 0 | Al Gerente de la compañía para que registre al nuevo socio. | 0 | Al Registrador Mercantil para que registre la nueva escritura. | 1,25 | Al S.R.I para que registre al nuevo socio. | 0 |
| 432 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Nombre Colectivo, debe cambiar la razón social de la compañía, por cuanto se admitieron 2 nuevos socios, la escritura respectiva con la orden del Juez finalmente a quién debe presentarse.? | Derecho Societario y Mercantil | Al administrador de la compañía para que quede registrada en los libros contables de la compañía. | 0 | Al Gerente de la compañía para que registre al nuevo socio. | 0 | Al Registrador Mercantil para que registre la nueva escritura. | 1,25 | Al S.R.I para que registre al nuevo socio. | 0 |
| 433 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Nombre Colectivo, debe variar la razón social de la compañía por cuanto se excluyo a un socio, como debe hacerlo.? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante documento privado firmado por todos los socios. | 0 | Mediante documento privado firmado por todos los socios y autorizado por el Administrador. | 0 | Mediante escritura pública a la cual se debe adjuntar la resolución o sentencia de exclusión del socio. | 1,25 | Mediante escritura pública a la cual se debe adjuntar la publicación por la prensa. | 0 |
| 434 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Comandita Simple, debe variar la razón social de la compañía por cuanto se excluyo a un socio, como debe hacerlo.? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante documento privado firmado por todos los socios. | 0 | Mediante documento privado firmado por todos los socios y autorizado por el Administrador. | 0 | Mediante escritura pública a la cual se debe adjuntar la resolución o sentencia de exclusión del socio. | 1,25 | Mediante escritura pública a la cual se debe adjuntar la publicación por la prensa. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 435 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Comandita Simple, debe variar la razón social de la compañía por cuanto se excluyó a un socio, antes de su inscripción a quién debe presentar y para que? | Derecho Societario y Mercantil | Debe presentar al Gerente, para que autorice su inscripción. | 0 | Debe presentar al Administrador de la compañía, para que autorice su inscripción. | 0 | Debe presentar a un Juez de lo Civil para que autorice su inscripción. | 0 | Debe presentar al Juez de lo Civil del domicilio de la compañía, para que ordene su inscripción | 1,25 |
| 436 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Nombre Colectivo, debe variar la razón social de la compañía por cuanto se excluyó a un socio, antes de su inscripción a quién debe presentar y para que? | Derecho Societario y Mercantil | Debe presentar al Gerente, para que autorice su inscripción. | 0 | Debe presentar al Administrador de la compañía, para que autorice su inscripción. | 0 | Debe presentar a un Juez de lo Civil para que autorice su inscripción. | 0 | Debe presentar al Juez de lo Civil del domicilio de la compañía, para que ordene su inscripción | 1,25 |
| 437 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Nombre Colectivo, debe variar la razón social de la compañía por cuanto se excluyó a un socio, el Juez debe ordenar la publicación del extracto de la escritura. Juan Pérez asegura que el Juez ordene la publicación, por cuanto días? | Derecho Societario y Mercantil | Debe ordenar la publicación por 3 días a semana seguida. | 0 | Debe ordenar la publicación por 3 días a semana seguida. | 1,25 | Debe ordenar la publicación por una sola vez. | 0 | No debe ordenar ninguna publicación, solo debe ordenar la inscripción | 0 |
| 438 | Juan Pérez socio y Gerente de una Compañía en Comandita Simple, debe variar la razón social de la compañía por cuanto se excluyó a un socio, el Juez debe ordenar la publicación del extracto de la escritura. Juan Pérez asegura que el Juez ordene la publicación, por cuanto días? | Derecho Societario y Mercantil | Debe ordenar la publicación por 3 días a semana seguida. | 0 | Debe ordenar la publicación por 3 días seguidos. | 1,25 | Debe ordenar la publicación por una sola vez. | 0 | No debe ordenar ninguna publicación, solo debe ordenar la inscripción | 0 |
| 439 | Juan Pérez, es acreedor de una compañía en Comandita Simple, esta compañía se encuentra cambiando su razón social, que puede hacer Juan Pérez para que no le perjudique este cambio? | Derecho Societario y Mercantil | Puede presentar la oposición al Gerente de la Compañía. | 0 | Puede presentar su oposición al Juez de lo Civil. | 1,25 | Puede presentar su oposición al Registrador Mercantil. | 0 | Puede presentar su oposición al Administrador de la Compañía. | 0 |
| 440 | Juan Pérez, es acreedor de una compañía en Nombre Colectivo, esta compañía se encuentra cambiando su razón social, que puede hacer Juan Pérez para que no le perjudique este cambio? | Derecho Societario y Mercantil | Puede presentar la oposición al Gerente de la Compañía. | 0 | Puede presentar su oposición al Juez de lo Civil. | 1,25 | Puede presentar su oposición al Registrador Mercantil. | 0 | Puede presentar su oposición al Administrador de la Compañía. | 0 |
| 441 | Juan Pérez, es acreedor de una compañía en Nombre Colectivo, esta compañía se encuentra cambiando su razón social, ¿cuánto días tiene Juan Pérez para presentar su oposición? | Derecho Societario y Mercantil | Debe presentar su oposición dentro de los 3 días contados a partir de la primera publicación. | 0 | Debe presentar su oposición dentro de los 6 días contados a partir de la primera publicación. | 0 | Debe presentar su oposición dentro de los 6 días contados a partir de la última publicación. | 1,25 | Debe presentar su oposición dentro de los 3 días contados a partir de la última publicación. | 0 |
| 442 | Juan Pérez, es acreedor de una compañía en Comandita Simple, esta compañía se encuentra cambiando su razón social, ¿cuánto días tiene Juan Pérez para presentar su oposición? | Derecho Societario y Mercantil | Debe presentar su oposición dentro de los 3 días contados a partir de la primera publicación. | 0 | Debe presentar su oposición dentro de los 3 días contados a partir de la primera publicación. | 0 | Debe presentar su oposición dentro de los 3 días contados a partir de la última publicación. | 1,25 | Debe presentar su oposición dentro de los 3 días contados a partir de la última publicación. | 0 |
| 443 | Cuando una compañía en Nombre Colectivo, está cambiando su razón social, el Juez ordena se haga una publicación del extracto de la escritura por 3 días consecutivos en un periódico de mayor circulación local. ¿Que finalidad tiene esta publicación? | Derecho Societario y Mercantil | Tiene la finalidad de poner en conocimiento de los socios que existe un cambio de razón social. | 0 | Tiene la finalidad de poner en conocimiento del o los acreedores que existe un cambio de razón social y de ser necesario puedan oponerse. | 1,25 | Tiene la finalidad de poner en conocimiento del público en general que existe un cambio de razón social y de ser necesario puedan oponerse. | 0 | Tiene la finalidad de poner en conocimiento del Gerente que existe un cambio de razón social y de ser necesario pueda oponerse. | 0 |
| 444 | Cuando una compañía en Comandita Simple, está cambiando su razón social, el Juez ordena se haga una publicación del extracto de la escritura por 3 días consecutivos en un periódico de mayor circulación local. ¿Que finalidad tiene esta publicación? | Derecho Societario y Mercantil | Tiene la finalidad de poner en conocimiento de los socios que existe un cambio de razón social. | 0 | Tiene la finalidad de poner en conocimiento del o los acreedores que existe un cambio de razón social y de ser necesario puedan oponerse. | 1,25 | Tiene la finalidad de poner en conocimiento del público en general que existe un cambio de razón social y de ser necesario puedan oponerse. | 0 | Tiene la finalidad de poner en conocimiento del Gerente que existe un cambio de razón social y de ser necesario pueda oponerse. | 0 |
| 445 | Juan Pérez, es acreedor de una compañía en Nombre Colectivo, esta compañía se encuentra cambiando su razón social, ha puesto su oposición ante el Juez respectivo, dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. El Juez que debe hacer? | Derecho Societario y Mercantil | El Juez de inmediato debe negar la inscripción del cambio de razón social. | 0 | El Juez de inmediato debe poner en conocimiento del Registrador Mercantil y negar el cambio de razón social. | 0 | El Juez debe poner en conocimiento del Gerente o Administrador de la Compañía para que lo conteste. | 1,25 | El Juez debe ordenar el pago de inmediato a favor del acreedor de la compañía. | 0 |
| 446 | Juan Pérez, es acreedor de una compañía en Comandita Simple, esta compañía se encuentra cambiando su razón social, ha puesto su oposición ante el Juez respectivo, dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. El Juez que debe hacer? | Derecho Societario y Mercantil | El Juez de inmediato debe negar la inscripción del cambio de razón social. | 0 | El Juez de inmediato debe poner en conocimiento del Registrador Mercantil y negar el cambio de razón social. | 0 | El Juez debe poner en conocimiento del Gerente o Administrador de la Compañía para que lo conteste. | 1,25 | El Juez debe ordenar el pago de inmediato a favor del acreedor de la compañía. | 0 |
| 447 | Juan Pérez, es admitido como nuevo socio, de una compañía en Comandita Simple, el 1 de octubre de 2019, la escritura se inscribe el 28 de noviembre del mismo año, tomando en consideración que la compañía tiene obligaciones pendientes. Juan Pérez es responsable al igual que los otros socios, o es responsable únicamente desde la fecha que es admitido como nuevo socio, o desde la fecha que se inscribió la escritura respectiva? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Pérez es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019. | 0 | Juan Pérez es responsable únicamente a partir del 28 de noviembre de 2019. | 0 | El nuevo socio, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha que ingreso a la compañía o la fecha de inscripción de la escritura. | 1,25 | Juan Pérez, es responsable igual que los otros socios, únicamente hasta por el monto de aporte social con el que ingreso. | 0 |
| 448 | Juan Pérez, es admitido como nuevo socio en una Compañía en Nombre Colectivo, a partir del 1 de octubre de 2019, el acuerdo entre todos los socios es que Juan Pérez sea responsable a partir de la fecha de ingreso a la compañía, tomando en consideración que la compañía tiene obligaciones pendientes con sus proveedores. Con este argumento Juan Pérez asegura que no es responsable con los proveedores. ¿? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Pérez es responsable igual que los otros socios, por cuanto ese acuerdo no produce efecto frente a terceros. | 1,25 | Juan Pérez es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019. | 0 | Juan Pérez, no es responsable por cuanto el acuerdo al que llegaron lo exime de toda responsabilidad anterior. | 0 | Juan Pérez, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha de ingreso a la compañía como tal, pero únicamente hasta el monto de aporte social con el que ingreso. | 0 |
| 449 | Juan Pérez, es admitido como nuevo socio en una Compañía en Nombre Colectivo, a partir del 1 de octubre de 2019, el acuerdo entre todos los socios es que Juan Pérez sea responsable a partir de la fecha de ingreso a la compañía, tomando en consideración que la compañía tiene obligaciones pendientes con sus proveedores. Con este argumento Juan Pérez asegura que no es responsable con los proveedores. ¿? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Pérez es responsable igual que los otros socios, por cuanto ese acuerdo no produce efecto frente a terceros. | 1,25 | Juan Pérez es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019. | 0 | Juan Pérez, no es responsable por cuanto el acuerdo al que llegaron lo exime de toda responsabilidad anterior. | 0 | Juan Pérez, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha de ingreso a la compañía como tal, pero únicamente hasta el monto de aporte social con el que ingreso. | 0 |
| 450 | Juan Pérez, es admitido como nuevo socio, de una compañía en Nombre Colectivo, el 1 de octubre de 2019, la escritura se inscribe el 28 de noviembre del mismo año, tomando en consideración que la compañía tiene obligaciones pendientes. Juan Pérez es responsable al igual que los otros socios, o es responsable únicamente desde la fecha que es admitido como nuevo socio, o desde la fecha que se inscribió la escritura respectiva? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Pérez es responsable únicamente a partir del 1 de octubre de 2019. | 0 | Juan Pérez es responsable únicamente a partir del 28 de noviembre de 2019. | 0 | El nuevo socio, es responsable igual que los otros socios, sin importar la fecha que ingreso a la compañía o la fecha de inscripción de la escritura. | 1,25 | Juan Pérez, es responsable igual que los otros socios, únicamente hasta por el monto de aporte social con el que ingreso. | 0 |
| 451 | Juan Pérez, María Andrade y Luis López, deciden crear una compañía, bajo la siguiente condición: Juan Pérez realiza el aporte de 200 dólares; María Andrade realiza el aporte de 200 dólares y Luis López NO realiza ningún aporte, por lo cual éstos 3 socios acuerdan que Luis López no participará de las utilidades de la compañía. Esto es correcto? | Derecho Societario y Mercantil | Si es posible por cuanto Luis López no hizo ningún aporte. | 0 | Si es posible siempre y cuando Luis López realice el aporte en un plazo máximo 3 años. | 0 | No es posible por cuanto Luis López debe participar solo de las utilidades. | 0 | No es posible por cuanto Luis López debe realizar el aporte al mismo tiempo que Juan Pérez y María Andrade y participar de las utilidades. | 1,25 |
| 452 | Dos Médicos y dos Pasteleros, deciden formar la compañía de servicios médicos y transporte de alimentos cuyo nombre será "SERVITOTAL" Ltda., usted en calidad de abogado cual de las siguientes recomendaciones haría a estas cuatro personas, previo a constituir la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Que deben buscar por lo menos dos socios más, para la formación de esta compañía. | 0 | Que deben buscar la cantidad de médicos necesarios para la cobertura de asistencias. | 0 | No es posible crear una compañía de responsabilidad limitada con dos pasteleros. | 0 | Que no es posible crear una compañía con dos complementarias entre si. | 1,25 |
| 453 | Cuatro personas de profesión Arquitectos, deciden formar una compañía en cuyo contrato fijan como domicilio la ciudad de Bogotá, y en caso de tener sucursales en Quito, fijan como su domicilio la Ciudad de Quito. El Registrador Mercantil que podrá exigir o que observaciones puede hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Debe exigir que el representante legal esté domiciliado en la ciudad de Quito. | 0 | Debe exigir la autorización de todos los socios para que la compañía tenga sucursales. | 0 | Debe rechazar la inscripción de la compañía por cuanto debe estar domiciliada en Ecuador. sociales. | 1,25 | Debe rechazar la inscripción de la compañía por cuanto debe estar domiciliada en Bogotá. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 454 | Una compañía se encuentra sin actividad empresarial, por lo que otra compañía propone adoptar ese mismo nombre, la compañía que no tiene actividad vende su razón social a la otra compañía. Mediante que instrumento se debe formalizar esta venta el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | No puede inscribir este contrato por cuanto existe prohibición legal. | 1,25 | No puede inscribir mientras no exista autorización de los socios. | 0 | Puede inscribir siempre y cuando exista la autorización unánime de todos los socios. | 0 | Puede inscribir si el contrato se lo hizo por escritura pública. | 0 |
| 455 | WTCH. Es una compañía extranjera domiciliada en la Ciudad de Bogotá, celebró un contrato con Petroamazonas el 2 de junio de 2019, y se domicilió en el Ecuador el 30 de agosto del mismo año. A partir de que fecha adquiere obligaciones la compañía WTCH? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía WTCH, adquiere obligaciones a partir del 2 de junio de 2019. | 0 | La compañía WTCH, adquiere obligaciones a partir del 30 de agosto de 2019. | 0 | Es un contrato nulo por lo tanto no genera obligaciones para las partes. | 1,25 | Es un contrato que debe formalizarse después del 30 de agosto de 2019. | 0 |
| 456 | Juan Pérez, está aportando un bien inmueble para la constitución de la Compañía "SERVITOTAL". Por existir transferencia de dominio de un inmueble, se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, y por la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Cual es el procedimiento? | Derecho Societario y Mercantil | El aporte del inmueble y la constitución de la Compañía deben constar en una misma escritura y se inscribirá primero en el Registro Mercantil y luego en el Registro de la Propiedad. | 0 | El aporte del inmueble y la constitución de la Compañía deben constar en una misma escritura y se inscribirá primero en el Registro de la Propiedad y luego en el Registro Mercantil. | 1,25 | El aporte del inmueble y la constitución de la compañía deben ser por escrituras separadas y cada una se inscribirá en el Registro correspondiente. | 0 | El aporte del inmueble y la constitución de la compañía deben ser por escrituras separadas y las dos se inscribirán en el Registro Mercantil y de la Propiedad. | 0 |
| 457 | Juan Pérez, está aportando un bien inmueble para el aumento de capital de la Compañía "SERVITOTAL". Por existir transferencia de dominio de un inmueble, se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, y por la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Cual es el procedimiento? | Derecho Societario y Mercantil | El aporte del inmueble y el aumento de capital de la Compañía deben constar en una misma escritura y se inscribirá primero en el Registro Mercantil y luego en el Registro de la Propiedad. | 0 | El aporte del inmueble y el aumento de capital de la Compañía deben constar en una misma escritura y se inscribirá primero en el Registro de la Propiedad y luego en el Registro Mercantil. | 1,25 | El aporte del inmueble y el aumento de capital de la compañía deben ser por escrituras separadas y cada una se inscribirá en el Registro correspondiente. | 0 | El aporte del inmueble y el aumento de capital de la compañía deben ser por escrituras separadas y las dos se inscribirán en el Registro Mercantil y de la Propiedad. | 0 |
| 458 | Juan Pérez, está aportando un bien inmueble para el aumento de capital de la Compañía "SERVITOTAL". Por existir transferencia de dominio de un inmueble, se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, y por el aumento de capital de la compañía en el Registro Mercantil. Luego de inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad que plazo o termino tiene para inscribir en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Tiene un plazo de noventa días posteriores a la inscripción en el Registro de la Propiedad | 1,25 | Tiene un término de noventa días posteriores a la inscripción en el Registro de la Propiedad | 0 | Tiene plazo indefinido posterior a la inscripción en el Registro de la Propiedad. | 0 | Tiene término indefinido posterior a la inscripción en el Registro de la Propiedad. | 0 |
| 459 | Juan Pérez, está aportando un bien inmueble para la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Luego de inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad que plazo o termino tiene para inscribir en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Tiene un plazo de noventa días posteriores a la inscripción en el Registro de la Propiedad. | 1,25 | Tiene un término de noventa días posteriores a la inscripción en el Registro de la Propiedad | 0 | Tiene plazo indefinido posteriores a la inscripción en el Registro de la Propiedad | 0 | Tiene término indefinido posteriores a la inscripción en el Registro de la Propiedad | 0 |
| 460 | Juan Pérez, está aportando un bien inmueble para la constitución de la Compañía "SERVITOTAL". Por existir transferencia de dominio de un inmueble, se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, y por la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Luego de inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad tiene un plazo de noventa días para inscribir en el Registro Mercantil. En caso de no hacerlo en ese plazo que sucede? | Derecho Societario y Mercantil | Deberá solicitar al Registro de la Propiedad nueva inscripción. | 0 | Deberá solicitar al Registro de Mercantil deje sin efecto la inscripción. | 0 | Queda sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 1,25 | Queda sin efecto la escritura. | 0 |
| 461 | Juan Pérez, está aportando un bien inmueble para el aumento de capital de la Compañía "SERVITOTAL". Por existir transferencia de dominio de un inmueble, se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, y por el aumento de capital de la compañía en el Registro Mercantil. Luego de inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad tiene un plazo de noventa días para inscribir en el Registro Mercantil. En caso de no hacerlo en ese plazo que sucede? | Derecho Societario y Mercantil | Deberá solicitar al Registro de la Propiedad nueva inscripción. | 0 | Deberá solicitar al Registro de Mercantil deje sin efecto la inscripción. | 0 | Queda sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 1,25 | Queda sin efecto la escritura. | 0 |
| 462 | Juan Pérez, está aportando un bien inmueble para el aumento de capital de la Compañía "SERVITOTAL". Por existir transferencia de dominio de un inmueble, se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, y por el aumento de capital de la compañía en el Registro Mercantil. Luego de inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad no inscribió en el Registro Mercantil en el plazo de noventa días como establece la ley. Quién o quienes deben ordenar al Registrador de la Propiedad dejar sin efecto esa inscripción? | Derecho Societario y Mercantil | Debe ordenar el Juez y el Registrador Mercantil dejar sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 0 | Debe ordenar el Registrador Mercantil dejar sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 0 | Debe ordenar la Superintendencia de Compañías o el Juez dejar sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 1,25 | Debe ordenar la Superintendencia de Compañías conjuntamente con el Juez dejar sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 0 |
| 463 | Juan Pérez, está aportando un bien inmueble para la constitución de la Compañía "SERVITOTAL". Por existir transferencia de dominio de un inmueble, se debe inscribir en el Registro de la Propiedad, y por la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Luego de inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad no inscribió en el Registro Mercantil en el plazo de noventa días como establece la ley. Quién o quienes deben ordenar al Registrador de la Propiedad dejar sin efecto esa inscripción? | Derecho Societario y Mercantil | Debe ordenar el Juez y el Registrador Mercantil dejar sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 0 | Debe ordenar el Registrador Mercantil dejar sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 0 | Debe ordenar la Superintendencia de Compañías o el Juez dejar sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 1,25 | Debe ordenar la Superintendencia de Compañías conjuntamente con el Juez dejar sin efecto la inscripción del Registro de la Propiedad. | 0 |
| 464 | Juan Pérez, es designado como Gerente General de una compañía, que documento le habilita para ejercer sus funciones como tal. ? | Derecho Societario y Mercantil | Debe presentar la escritura de constitución de la compañía y sus documentos de identidad. | 0 | Debe presentar el acta de nombramiento inscrito en el Registro de la Propiedad. | 0 | Debe presentar el acta de nombramiento inscrito en el Registro de Mercantil. | 1,25 | Debe presentar la autorización de los socios inscrito en el Registro Mercantil. | 0 |
| 465 | Juan Pérez, es designado como Administrador de una compañía. Juan Pérez que debe hacer con esta designación? | Derecho Societario y Mercantil | Debe sentar la razón de aceptación previo a inscribir en el Registro Mercantil. | 1,25 | Debe inscribir en el Registro Mercantil. | 0 | Debe incorporar a la escritura de constitución de la compañía. | 0 | Debe incorporar a la escritura de constitución de la compañía. | 0 |
| 466 | Juan Pérez, cedió sus acciones de una compañía a favor de Luis López, esta información a quién se debe remitir? | Derecho Societario y Mercantil | La sesión de acciones se debe informar al Registro Mercantil. | 0 | La sesión de acciones se debe informar al Registro de la Propiedad. | 0 | La sesión de acciones se debe informar a la Superintendencia de Compañías. | 1,25 | La sesión de acciones se debe informar al Administrador de la Compañía. | 0 |
| 467 | Una compañía se ha constituido mediante escritura pública, en dicho contrato no se hizo constar por error involuntario, el objeto social, de que forma se puede enmendar este error.? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante escritura pública, en la que se rectifique el error, debe ser inscrita en el Registro Mercantil. | 1,25 | Mediante escritura pública, en la que se rectifique el error, no requiere ser inscrita en el Registro Mercantil. | 0 | Mediante instrumento privado, inscrito en el Registro Mercantil. | 0 | Mediante instrumento privado, que no requiere ser inscrito en el Registro Mercantil. | 0 |
| 468 | En la escritura de aumento de capital de la compañía servicios de limpieza "SERVITOTAL" por error involuntario se hizo constar mal la razón social (SERVITOTOTAL). Se puede subsanar este error.? | Derecho Societario y Mercantil | Se puede rectificar con autorización de todos los socios. | 0 | Se puede rectificar con autorización de la Superintendencia de Compañías. | 0 | Se puede subsanar mediante escritura pública adicional a la de aumento de capital | 1,25 | Se puede subsanar en la misma escritura pública de aumento de capital | 0 |
| 469 | Dos personas, se encuentran constituyen una Compañía en Nombre Colectivo, que se dedicará a la fabricación y comercialización de cerveza artesana, la razón social debe ser de acuerdo a la actividad comercial o en base a los nombres de los socios? | Derecho Societario y Mercantil | La razón social debe ser en base al giro de negocio. | 0 | La razón social debe ser en base al nombre del administrador de la compañía. | 0 | La razón social debe ser en base al nombre de uno de los socios. | 0 | La razón social debe ser en base del nombre de todos los socios. | 1,25 |
| 470 | Juan Pérez, Luis Pérez y Carlos Pérez, constituyeron una compañía en Nombre Colectivo mediante escritura pública, es indispensable que ésta compañía deje de ser en Nombre Colectivo y pase a ser una de Responsabilidad Limitada. Que trámite deben realizar.? | Derecho Societario y Mercantil | Primero deben liquidar la Compañía en Nombre Colectivo y luego formar la Compañía de Responsabilidad Limitada. | 0 | Primero deben disolver la Compañía en Nombre Colectivo y luego formar la Compañía de Responsabilidad Limitada. | 0 | Pueden transformar la compañía de Nombre Colectivo a una de Responsabilidad limitada con el acuerdo de la mayoría de socios. | 0 | Pueden transformar la compañía de Nombre Colectivo a una de Responsabilidad limitada con el acuerdo unánime de los socios. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|--|------|
| 471 | Juan Pérez, Luis Pérez y Carlos Pérez, constituyeron una compañía en Comandita Simple mediante escritura pública, es indispensable que ésta compañía deje de ser en Comandita Simple y pase a ser una de Responsabilidad Limitada. Que trámite deben realizar ? | Derecho Societario y Mercantil | Primero deben liquidar la Compañía en Comandita Simple y luego formar la Compañía de Responsabilidad Limitada. | 0 | Primero deben disolver la Compañía en Comandita Simple y luego formar la Compañía de Responsabilidad Limitada. | 0 | Pueden transformar la compañía en Comandita Simple a una de Responsabilidad Limitada con el acuerdo de la mayoría de socios. | 0 | Pueden transformar la compañía en Comandita Simple a una de Responsabilidad Limitada con el acuerdo unánime de los socios. | 1,25 |
| 472 | Juan Pérez, Luis Pérez y Carlos Pérez, constituyeron una compañía de Responsabilidad Limitada mediante escritura pública, es indispensable que ésta compañía deje de ser de Responsabilidad Limitada y pase a ser una Compañía Anónima. Que trámite deben realizar ? | Derecho Societario y Mercantil | Primero deben liquidar la Compañía de Responsabilidad Limitada y luego formar la Compañía Anónima. | 0 | Primero deben disolver la Compañía de Responsabilidad Limitada y luego formar la Compañía Anónima. | 0 | Pueden transformar la compañía de Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima con el acuerdo de la mayoría de socios. | 0 | Pueden transformar la compañía de Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima con el acuerdo unánime de los socios. | 1,25 |
| 473 | Juan Pérez, constituyó una compañía Unipersonal de Responsabilidad Limitada, es indispensable cambiar su figura jurídica, a una Compañía de Economía Mixta. Como debe proceder. ? | Derecho Societario y Mercantil | Lo puede hacer mediante escritura pública. | 0 | Lo puede hacer mediante instrumento privado. | 0 | No puede hacer la transformación, por cuanto sería nulo. | 1,25 | No puede hacer la transformación, por cuanto se requiere de autorización judicial. | 0 |
| 474 | Juan Pérez y Luis López, constituyeron una compañía en Nombre Colectivo, es indispensable cambiar su figura jurídica, a una Compañía Unipersonal de Responsabilidad Limitada, por cuanto Luis López dejaría de ser socio. Como deben proceder. ? | Derecho Societario y Mercantil | Lo puede hacer mediante escritura pública. | 0 | Lo puede hacer mediante instrumento privado. | 0 | No puede hacer la transformación de la compañía, por cuanto se requiere de autorización judicial. | 0 | No puede hacer la transformación, de la compañía por cuanto sería nulo. | 1,25 |
| 475 | Juan Pérez y Luis López, constituyeron una compañía en Comandita Simple, es indispensable cambiar su figura jurídica, a una Compañía Unipersonal de Responsabilidad Limitada, por cuanto Luis López dejaría de ser socio. Como deben proceder. ? | Derecho Societario y Mercantil | Lo puede hacer mediante escritura pública. | 0 | Lo puede hacer mediante instrumento privado. | 0 | No puede hacer la transformación de la compañía, por cuanto se requiere de autorización judicial. | 0 | No puede hacer la transformación, de la compañía por cuanto sería nulo. | 1,25 |
| 476 | Tres personas naturales están en el proceso de formación de una Compañía en Nombre Colectivo, para obtener la aprobación del Juez que documento deben presentar.? | Derecho Societario y Mercantil | El instrumento privado únicamente firmado por las tres personas y presentado ante el Juez correspondiente. | 0 | El instrumento privado únicamente firmado por el representante legal y presentado ante el Juez correspondiente. | 0 | La escritura pública la misma que debe haber cumplido con las solemnidades correspondientes para éste caso. | 1,25 | Mediante escritura pública otorgada ante un Notario del Cantón Quito, por cuanto es el único competente. | 0 |
| 477 | Tres personas naturales están formando una Compañía en Nombre Colectivo, la escritura de constitución fue aprobada por el Juez, previo a la inscripción en el Registro Mercantil, que debe ordenar el Juez? | Derecho Societario y Mercantil | La publicación de un extracto de la escritura por dos días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación. | 0 | La publicación de un extracto de la escritura en un medio electrónico | 0 | La publicación de un extracto de la escritura en el sistema de la Superintendencia de Compañías | 0 | La publicación de un extracto de la escritura por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación. | 1,25 |
| 478 | Tres personas naturales, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, una vez aprobada la escritura por el Juez, éste ordena la publicación de un extracto de la escritura, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación. Que debe contener éste extracto? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre, nacionalidad y domicilio del Notario que autorizó la escritura pública, entre otros. | 0 | La razón social, objeto y domicilio de la compañía, entre otros. | 1,25 | El tiempo que el Juez ordenó para el funcionamiento de la Compañía | 0 | El nombre de los socios de la compañía | 0 |
| 479 | Tres personas naturales, socios de una Compañía Anónima, han realizado la transformación a Compañía en Nombre Colectivo, mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Abril de 2019. Desde que fecha surte efecto legal ésta transformación.? | Derecho Societario y Mercantil | Surte efecto desde la fecha de otorgamiento de la escritura, es decir desde el 13 de febrero de 2019. | 0 | Surte efecto desde la fecha de inscripción de la escritura, es decir desde el 28 de abril de 2019. | 1,25 | Surte efecto desde la fecha de publicación del extracto de la escritura en un periódico de mayor circulación. | 0 | Surte efecto desde la fecha de autorización emitida por el Juez. | 0 |
| 480 | Juan Pérez, Luis López y María Andrade, socios de la Compañía JULUMA C.A, han realizado la transformación a Compañía en Nombre Colectivo, mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Abril de 2019. Desde que fecha surte efecto legal ésta transformación.? | Derecho Societario y Mercantil | Surte efecto desde la fecha de otorgamiento de la escritura, es decir desde el 13 de febrero de 2019. | 0 | Surte efecto desde la fecha de autorización emitida por el Juez. | 0 | Surte efecto desde la fecha de publicación del extracto de la escritura en un periódico de mayor circulación. | 0 | Surte efecto desde la fecha de inscripción de la escritura, es decir desde el 28 de abril de 2019. | 1,25 |
| 481 | Juan Pérez, Luis López y María Andrade, socios de la Compañía JULUMA C.A, han realizado la transformación a Compañía en Comandita Simple, mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Abril de 2019. Desde que fecha surte efecto legal ésta transformación.? | Derecho Societario y Mercantil | Surte efecto desde la fecha de otorgamiento de la escritura, es decir desde el 13 de febrero de 2019. | 0 | Surte efecto desde la fecha de autorización emitida por el Juez. | 0 | Surte efecto desde la fecha de publicación del extracto de la escritura en un periódico de mayor circulación. | 0 | Surte efecto desde la fecha de inscripción de la escritura, es decir desde el 28 de abril de 2019. | 1,25 |
| 482 | Los señores Juan Pérez, Luis López y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, únicamente Juan Pérez y Luis López, están de acuerdo en realizar la transformación de Compañía en Nombre Colectivo a una Compañía Anónima. María Andrade al no estar de acuerdo que obligación tiene.? | Derecho Societario y Mercantil | Tiene la obligación de informar por escrito a la Superintendencia de Compañías. | 0 | Tiene la obligación de informar por escrito al Registrador Mercantil. | 0 | No tiene ninguna obligación, la obligación es únicamente de los socios que están a favor de la transformación. | 1,25 | No tiene ninguna obligación, la obligación es únicamente de los socios que están a favor de la transformación siempre y cuando informen al Registrador Mercantil | 0 |
| 483 | Los señores Juan Pérez, Luis López y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, únicamente Juan Pérez y Luis López, están de acuerdo en realizar la transformación de Compañía en Nombre Colectivo a una Compañía Anónima. María Andrade al no estar de acuerdo tiene derecho separarse de la Compañía. En este caso que puede exigir a la Compañía.? | Derecho Societario y Mercantil | Puede exigir a la Compañía que no acepte la transformación. | 0 | Puede exigir a la Compañía el cumplimiento del pago de impuestos. | 0 | Puede exigir a la Compañía el pago del impuesto a la renta. | 0 | Puede exigir la devolución de su cuota social. | 1,25 |
| 484 | Juan Pérez, Luis López y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, Juan Pérez y Luis López han acordado realizar la transformación de la Compañía a una Compañía de Responsabilidad Limitada, que documentos deben agregar a la escritura de transformación.? | Derecho Societario y Mercantil | La autorización del Juez y la publicación de extracto de la escritura. | 0 | El acuerdo de transformación, el listado de socios que han hecho uso del derecho de separarse de la compañía, el balance final cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura de transformación. | 1,25 | El listado de socios que votaron a favor de la transformación, listado de socios que votaron en contra de la transformación y la autorización judicial. | 0 | La autorización del Juez, la publicación de extracto de la escritura y el balance final cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura de transformación. | 0 |
| 485 | Juan Pérez, Luis López y María Andrade, socios de una Compañía en Nombre Colectivo. Juan Pérez y Luis López han acordado realizar la transformación de la Compañía a una Compañía de Responsabilidad Limitada, María Andrade no está de acuerdo, por lo cual se separará de la compañía. En la escritura de transformación Juan y Luis acuerdan repartirse en partes iguales la cuota social de María. Esto es correcto? | Derecho Societario y Mercantil | No es correcto por cuanto la cuota social de María se tiene que devolver. | 1,25 | Si es correcto por cuanto la cuota social de María se está repartiendo en partes iguales. | 0 | No es correcto por cuanto la cuota social de María debe tomarse como aumento de capital. | 0 | Si es correcto siempre y cuando María acepte dicho acuerdo. | 0 |
| 486 | Los socios de una Compañía Anónima, han realizado el trámite para transformarla en una Compañía de Responsabilidad Limitada. El Registrador Mercantil, para inscribir ésta escritura de transformación que documento adicional debe exigir.? | Derecho Societario y Mercantil | La autorización del Juez, para la transformación. | 0 | Un certificado de todos los socios autorizando la transformación. | 0 | Un certificado de la Superintendencia de Compañías que se encuentra al día en sus obligaciones. | 1,25 | Un certificado del S.R.J que se encuentra al día en sus obligaciones. | 0 |
| 487 | Cuatro personas naturales, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, con el particular que uno de ellos fue declarado insolvente el mismo que obtuvo su rehabilitación judicial. Para éste caso que documento específico debe presentar para la celebración de la escritura pública de constitución de la Compañía en Nombre Colectivo.? | Derecho Societario y Mercantil | Los documentos de identidad de las personas que están constituyendo la compañía. | 0 | La autorización del Juez a favor de la persona declarada insolvente. | 0 | La sentencia judicial en la que se rehabilita a la persona que se declaró insolvente. | 1,25 | La autorización de los otros socios de la compañía. | 0 |
| 488 | Cuatro personas naturales, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, con el particular que uno de ellos fue declarado insolvente pero a la presente fecha se encuentra tramitando judicialmente su rehabilitación. Para éste caso que documento específico debe presentar para la celebración de la escritura pública de constitución de la Compañía en Nombre Colectivo.? | Derecho Societario y Mercantil | Los documentos de identidad de las personas que están constituyendo la compañía. | 0 | La autorización del Juez a favor de la persona declarada insolvente. | 0 | La providencia del Juez indicando que se encuentra en trámite su rehabilitación. | 0 | No puede formar parte de la compañía como socio, por cuanto no ha obtenido su rehabilitación judicial a la presente fecha. La autorización de los otros socios de la compañía. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|---|------|
| 489 | Tres personas, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el primero aporta un vehículo cuyo avalúo es de 10.000 dólares; el segundo aporta dinero en efectivo, la cantidad de 20.000 dólares; el tercero promete aportar 8.500 dólares mediante una póliza bancaria que se hará efectiva en el transcurso de 5 meses posteriores. El capital social de la compañía de cuanto sería ? | Derecho Societario y Mercantil | El capital social de la compañía es de 27.000,00 dólares | 1,25 | El capital social de la compañía es de 18.500,00 dólares. | 0 | El capital social de la compañía es al inicio de 18.500,00 dólares y después de 5 meses de 27.000,00 dólares. | 0 | El capital social de la compañía es de 18.500,00 dólares y después de 5 meses se hará un aumento de capital por la suma de 8.500,00 dólares | 0 |
| 490 | Tres personas, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el capital social de la compañía es de 30.000,00 dólares, de los cuales; El primer socio paga el aporte de 10.000 dólares; El segundo socio paga el aporte de 10.000 dólares; El tercer socio paga el aporte de 10.000 dólares con una maquinaria. De forma específica que se debe indicar en la escritura correspondiente ? | Derecho Societario y Mercantil | En la escritura pública se debe detallar las características de la maquinaria. | 0 | En la escritura se debe especificar las características de la maquinaria y su origen. | 0 | En la escritura se debe dejar constancia que el aporte se lo hace mediante una maquinaria, e indicar el avalúo de ésta. | 1,25 | En la escritura se debe dejar constancia únicamente del avalúo de la maquinaria. | 0 |
| 491 | Tres personas, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el capital social de la compañía es de 30.000,00 dólares, de los cuales; El primer socio paga el aporte de 1.000 dólares; El segundo socio paga el aporte de 8.500 dólares; El tercer promete aportar el aporte de 1.000 dólares. Que pueden hacer los socios para poder realizar la constitución de la compañía ? | Derecho Societario y Mercantil | No pueden realizar la escritura de constitución de la compañía hasta que se pague la totalidad del capital social. | 0 | Pueden realizar la escritura de constitución de la compañía y completar el pago en el plazo de un año, contados a partir de la fecha aprobación del contrato. | 0 | No pueden realizar la escritura de constitución de la compañía por cuanto no se ha pagado por lo menos el 50% del capital social | 1,25 | Pueden realizar la escritura de constitución de la compañía por cuanto se debe haber pagado por lo menos el 1% del capital social | 0 |
| 492 | Tres personas, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el aporte al capital lo ha hecho en partes iguales; En la escritura de constitución de la compañía NO se indica quién de ellos es el administrador. Quién o quienes puede(n) administrar la compañía ? | Derecho Societario y Mercantil | A falta de indicación específica en la escritura debe administrar el socio que está primero en la lista de socios. | 0 | A falta de indicación específica en la escritura el juez indicará quién debe administrar la compañía. | 0 | A falta de indicación específica en la escritura el juez indicará quién debe administrar la compañía. | 0 | A falta de indicación específica en la escritura se entiende que todos los socios tienen la facultad para administrar la compañía. | 1,25 |
| 493 | Tres personas, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, en la escritura de constitución de la compañía por acuerdo entre ellos se ha designado como administrador de la compañía al señor NN. En el caso de que NN firme un contrato a nombre propio, hasta que monto sería responsable la Compañía por el incumplimiento del contrato ? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía será responsable en un porcentaje igual al que aportó NN a la compañía. | 0 | La compañía no será responsable frente a terceros en el contrato firmado por NN. | 1,25 | La compañía será responsable hasta el monto económico que determine el Juez correspondiente. | 0 | La compañía será responsable totalmente frente a terceros, pero posteriormente puede reclamar judicialmente al señor NN. | 0 |
| 494 | Tres personas son socios de una Compañía en Nombre Colectivo, en la escritura de constitución de la compañía por acuerdo entre ellos se ha designado como administrador de la compañía al señor NN. En el caso de que NN firme un contrato bajo la razón social, y la compañía no cumpla con éste contrato. Hasta que monto sería responsable NN? | Derecho Societario y Mercantil | Juan Pérez será responsable en un porcentaje igual al que aportó a la compañía. | 0 | Juan Pérez no será responsable frente a terceros por incumplimiento del contrato firmado bajo la razón social. | 1,25 | La compañía será responsable hasta el monto económico que determine el Juez correspondiente. | 0 | Juan Pérez será responsable totalmente frente a terceros por el incumplimiento, pero posteriormente puede reclamar judicialmente a la compañía. | 0 |
| 495 | Tres personas, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, cuyo fin social es la fabricación y comercialización de producto de limpieza, el administrador de la compañía firma un contrato con CNT, para proveer de productos de limpieza, hacer la limpieza de las instalaciones y proveer de materiales de oficina. Puede el administrador firmar éste contrato a nombre de la compañía ? | Derecho Societario y Mercantil | Puede firmar el contrato con CNT adjuntando el RUC de la compañía. | 0 | Puede firmar el contrato con CNT adjuntando el RUC de la compañía y el nombramiento de administrador. | 0 | No puede firmar el contrato con CNT por cuanto debe estar autorizado por los socios. | 0 | No puede firmar el contrato con CNT por cuanto el fin social de la compañía es distinto. | 1,25 |
| 496 | Tres personas, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, cuyo fin social es la fabricación y comercialización de producto de limpieza, el administrador de la compañía se encuentra gestionando reuniones con CNT, para ofrecer los de productos de limpieza que fabrica la compañía. Puede el administrador realizar éstas gestiones a nombre de la compañía sin autorización de los socios ? | Derecho Societario y Mercantil | Puede hacer las gestiones con CNT adjuntando el RUC de la compañía. | 0 | Puede hacer las gestiones con CNT sin autorización de los socios. | 1,25 | No hacer las gestiones con CNT por cuanto debe estar autorizado por los socios. | 0 | No hacer las gestiones con CNT sin autorización de la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 497 | Tres personas, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, cuyo fin social es la fabricación y comercialización de productos de limpieza, nombran como administrador de la compañía al señor NN, en la escritura de constitución de la compañía se establece la limitación al administrador de cobrar dineros producto de las ventas. El correcto establecer ésta limitación al administrador? | Derecho Societario y Mercantil | No se puede establecer una limitación al administrador por cuanto causaría perjuicio a la compañía. | 0 | No se puede establecer una limitación al administrador. | 0 | Se puede establecer ésta limitación mediante acta aprobada por todos los socios | 0 | Se puede establecer ésta limitación en la escritura de constitución de la compañía. | 1,25 |
| 498 | NN, es administrador de una Compañía en Nombre Colectivo, la misma que necesita ser representada extrajudicialmente por el incumplimiento de un contrato. Frente a esta necesidad que debe hacer el administrador? | Derecho Societario y Mercantil | El administrador puede representar a la Compañía extrajudicialmente. | 1,25 | El administrador debe contratar los servicios profesionales de un abogado para que represente a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización absoluta de los socios, para representar a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización del 50% de los socios por lo menos, para representar a la compañía. | 0 |
| 499 | NN, es administrador de una Compañía en Nombre Colectivo, la misma que necesita ser representada judicialmente para exigir el cumplimiento de un contrato. Frente a esta necesidad que debe hacer el administrador? | Derecho Societario y Mercantil | El administrador puede representar a la Compañía judicialmente. | 1,25 | El administrador debe contratar los servicios profesionales de un abogado para que represente a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización absoluta de los socios, para representar a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización del 50% de los socios por lo menos, para representar a la compañía. | 0 |
| 500 | Una Compañía en Nombre Colectivo, está por firmar un contrato con CNT, por su naturaleza necesita estar representada para la firma de éste contrato. Quién está facultado para hacerlo? | Derecho Societario y Mercantil | El administrador puede representar a la Compañía en la firma del contrato. | 1,25 | El administrador debe contratar los servicios profesionales de un abogado para que represente a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización absoluta de los socios, para representar a la compañía. | 0 | El administrador requiere de la autorización del 50% de los socios por lo menos, para representar a la compañía. | 0 |
| 501 | Seis personas son socios de una Compañía en Nombre Colectivo, cuatro de ellos requieren revisar las actas del 2018 de la compañía. A quién deben solicitar? | Derecho Societario y Mercantil | Deben solicitar al contador de la compañía, con la autorización de los otros socios. | 0 | Deben solicitar al Registro Mercantil. | 0 | Deben solicitar al administrador de la compañía. | 1,25 | Deben solicitar a la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 502 | Seis personas son socios de una Compañía en Nombre Colectivo, cuatro de ellos requieren revisar la contabilidad del ejercicio fiscal 2018 de la compañía. A quién deben solicitar? | Derecho Societario y Mercantil | Deben solicitar al contador de la compañía, con la autorización de los otros socios. | 0 | Deben solicitar al Registro Mercantil. | 0 | Deben solicitar al administrador de la compañía. | 1,25 | Deben solicitar a la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 503 | Seis socios de una Compañía en Nombre Colectivo, en la escritura de constitución designaron como administrador al señor NN, con la limitación para el administrador de constituir gravamen sobre los bienes de la compañía. En éste caso que debe hacer el administrador para constituir gravamen? | Derecho Societario y Mercantil | Pedir la autorización a uno de los socios. | 0 | Obtener la autorización de todos los socios o por lo menos de la mayoría de ellos. | 1,25 | Debe realizar un documento en el que se ratifiquen los socios en el gravamen. | 0 | Solicitar al juez la autorización para constituir gravamen sobre un bien de la compañía. | 0 |
| 504 | Seis socios de una Compañía en Nombre Colectivo, en la escritura de constitución designaron como administrador al señor NN, con la limitación para el administrador de vender los bienes de la compañía. En éste caso que debe hacer el administrador para constituir gravamen? | Derecho Societario y Mercantil | Pedir la autorización a uno de los socios. | 0 | Obtener la autorización de todos los socios o por lo menos de la mayoría de ellos. | 1,25 | Debe realizar un documento en el que se ratifiquen los socios en la venta. | 0 | Solicitar al juez la autorización para la venta sobre un bien de la compañía. | 0 |
| 505 | Cinco personas, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, no hicieron constar en la escritura de constitución de la compañía el nombre del administrador. Al ser indispensable que la compañía cuente con un administrador, como pueden subsanar ésta omisión? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar que la Superintendencia de Compañías que nombre al administrador de la compañía. | 0 | Solicitar a Registro Mercantil que nombre al administrador de la compañía. | 0 | Convocar a junta general de socios y nombrar por acuerdo entre ellos, al administrador de la compañía. | 1,25 | Solicitar al juez el nombramiento y aprobación del administrador de la compañía. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|---|------|--|------|--|------|
| 506 | Cinco personas, socios de una Compañía en Nombre Colectivo, hicieron constar en la escritura de constitución de la compañía que todo acuerdo o resolución de los socios debe ser por acuerdo absoluto entre ellos, pero omitieron el nombre del administrador de la compañía. Al ser indispensable que la compañía cuente con un administrador, como pueden subsanar esta omisión? | Derecho Societario y Mercantil | Realizar el acta de nombramiento del administrador con la firma de la mayoría de socios. | 0 | Obtener la autorización de la mayoría de socios. | 0 | Convocar a junta general de socios y nombrar por acuerdo de todos ellos, al administrador de la compañía. | 1,25 | Solicitar al juez el nombramiento y aprobación del administrador de la compañía por acuerdo de los socios. | 0 |
| 507 | Tres personas, están formando una Compañía en Nombre Colectivo, el capital social de la compañía es de 30.000,00 dólares, de los cuales el primer socio paga el aporte de 10.000 dólares; El segundo socio paga el aporte de 10.000 dólares; El tercer socio paga el aporte con una maquinaria cuyo avalúo es de 10.000 dólares. De forma específica que se debe indicar en la escritura correspondiente ? | Derecho Societario y Mercantil | En la escritura pública se debe detallar las características de la maquinaria. | 0 | En la escritura se debe especificar las características de la maquinaria y su origen | 0 | En la escritura se debe dejar constancia que el aporte se lo hace mediante una maquinaria, e indicar el avalúo de ésta. | 1,25 | En la escritura se debe dejar constancia únicamente del avalúo de la maquinaria. | 0 |
| 508 | Una Compañía en Comandita Simple con cuántas personas se puede constituir? | Derecho Societario y Mercantil | Se constituye con una sola persona | 0 | Se constituye con dos o más personas | 1,25 | Se constituye con tres personas | 0 | Se constituye con más de 6 personas | 0 |
| 509 | Javier Barragán y Luis Viera han formado una compañía en Comandita Simple, como debe ser la razón social? | Derecho Societario y Mercantil | Barragán & Viera Cia. Comandita. | 0 | Corporación Barragán - Viera. Comandita | 0 | Sociedad de hecho Barragán Viera | 0 | Javier Barragán - Luis Viera, Compañía en Comandita | 1,25 |
| 510 | Juan Torres, Luis Durque, María Torres, Juan Pérez está formando una compañía en Comandita Simple. Cómo se estructura el nombre de la razón social y/o denominación de esta Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Con los nombres de todos los socios, o de algunos de ellos, con la agregación de las de palabras "limitada" | 0 | Con los nombres de los socios, o de algunos de ellos, con la agregación de las de palabras "sociedad anónima" | 0 | Con los nombres de uno o varios de los socios solidariamente responsables, al que se agregará la palabra "compañía en comandita", escritas con todas sus letras o la abreviatura | 1,25 | Con las primeras letras de los nombres de los socios, o de alguno de ellos, con la agregación de las de palabras "limitada" | 0 |
| 511 | Juan Torres es socio de una Compañía en Comandita Simple. Cuál es el efecto jurídico el hecho de que el nombre de este socio comanditario conste en la razón y/o nombre social de la compañía de Comandita Simple? | Derecho Societario y Mercantil | Quedará como socio con la mayor participación que el resto de socios miembros de la compañía | 0 | Quedará como responsable del pago de los tributos | 0 | Quedará como socio preferente de acciones | 0 | Quedará solidaria e ilimitadamente responsable de las obligaciones contraídas por la compañía. | 1,25 |
| 512 | Cuál es la forma correcta de celebrar el contrato de constitución de la compañía Torres Prado Andrade Compañía en Comandita ? | Derecho Societario y Mercantil | Se celebra por escritura pública | 1,25 | Se realiza en el contrato reconocimiento de firmas y rúbricas ante Notario Público | 0 | Se realiza por instrumento privado | 0 | Se realiza con una declaración juramentada ante Notario Público | 0 |
| 513 | Brian Calcedo y Gioconda Martínez constituyeron la Compañía Calcedo Martínez Compañía en Comandita, con domicilio en el cantón Quito, y el Gerente tiene su domicilio en el cantón Guayaquil. En que lugar se tiene que realizar la publicación del extracto de aprobación de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | En el domicilio del Representante Legal | 0 | En el domicilio de los socios | 0 | En el domicilio que fije el contrato social | 1,25 | En el domicilio de la contadora de la compañía | 0 |
| 514 | En las compañías en Comandita Simple cuál es el tiempo máximo de duración del cargo del Administrador? | Derecho Societario y Mercantil | 5 años | 0 | Lo que se determina en el contrato social | 0 | Indefinido | 1,25 | 2 años | 0 |
| 515 | Juan Torres, Santiago Torres y María Torres están formando una compañía en Comandita Simple. Cuáles son los fines de asociación en una compañía de esta naturaleza? | Derecho Societario y Mercantil | Fines comerciales | 1,25 | Fines Laborales | 0 | Fines migratorios | 0 | Fines de recuperación de tributos | 0 |
| 516 | Geo Vargas - Fe Cedeño compañía en Comandita, implementaron un negocio de provisión de materiales de construcción, el mismo que al cabo de 5 años ya no es viable. Adecúan a varios proveedores más allá de los activos de esta sociedad. Frente a sus acreedores los socios comanditarios qué responsabilidad tienen? | Derecho Societario y Mercantil | Se limita al monto de sus aportaciones | 0 | Responsabilidad solidaria e ilimitada | 1,25 | La responsabilidad solo se limita al monto de los activos | 0 | La responsabilidad solo se limita a los acreedores privilegiados | 0 |
| 517 | Daniel Álvarez un constructor de gran trayectoria y experiencia en el mercado local consintió que su nombre sea incorporado a la razón social de una compañía en Comandita sin ser socio de la misma. Que tipo de responsabilidad tiene frente a terceros por las obligaciones de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | No tiene ninguna responsabilidad | 0 | Tiene responsabilidad absoluta si lo incorporan como socio de la compañía | 0 | Queda solidariamente responsable de las obligaciones contraídas por la compañía | 1,25 | No tiene ninguna responsabilidad siempre y cuando no haga aportes a la compañía. | 0 |
| 518 | Cuándo la Compañía Torres-Barragán-Marín-Andrade Compañía en Comandita, constituida en país extranjero puede operar en el Ecuador? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando fije su domicilio social en Quito | 0 | Cuando designe un apoderado general en el país | 0 | Cuando inscriba en el Registro Mercantil del cantón el texto íntegro de su contrato social con sujeción a la Ley de Compañías | 1,25 | Cuando obtenga el RUC | 0 |
| 519 | Qué personas pueden nombrar un interventor en la Compañía Andrade-Torres-Marín Compañía en Comandita Simple, para que vigile los actos de los administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Los socios no administradores de la compañía | 1,25 | El Juez de lo Civil | 0 | El representante legal | 0 | El auditor interno | 0 |
| 520 | Cuáles son las facultades del interventor de la Compañía Torres-Marín-Andrade Compañía en Comandita ? | Derecho Societario y Mercantil | Los que determine el Juez de lo civil | 0 | Vigilar los actos de los administradores, examinar la contabilidad y los demás documentos de la compañía | 1,25 | Las asignadas por el representante legal | 0 | Solo tienen la facultad de veedor de la actividad de los administradores | 0 |
| 521 | En qué casos puede ser excluido el administrador Juan Torres como socio de la Compañía Barragán-Andrade-Torres Compañía en Comandita ? | Derecho Societario y Mercantil | No puede ser excluido en ningún caso | 0 | Solo puede ser excluido si cede la totalidad de sus participaciones sociales | 0 | Si renuncia voluntariamente a su participación a la empresa | 0 | Si el socio administrador que se sirve de la firma o de los capitales sociales en provecho propio, o que comete fraude en la administración o en la contabilidad o se ausenta y requerido no vuelve ni justifica la causa de su ausencia | 1,25 |
| 522 | Hasta qué fecha un socio que ha sido excluido de una compañía en Comandita es responsable de las pérdidas de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Hasta el día de la exclusión | 1,25 | Seguirá siendo responsable hasta que la compañía entre en proceso de liquidación | 0 | Nunca ha tenido responsabilidad por las pérdidas | 0 | El administrador es el único responsable | 0 |
| 523 | Juan Torres y Luis López socios de la Compañía Torres-López Compañía en Comandita, de acuerdo a la Ley de Compañías cuáles socios pueden designar a los administradores de una compañía de esta naturaleza? | Derecho Societario y Mercantil | Todos los socios | 0 | Solo los socios solidariamente responsables | 1,25 | El que designe el Juez de lo Civil en su resolución | 0 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 524 | Qué personas tienen derecho a participar en las deliberaciones y resoluciones de la Compañía Torres-Cedeño-Andrade Compañía en Comandita? | Derecho Societario y Mercantil | Cualquier persona que tenga facultad de supervisión. | 0 | Cualquier persona que tenga interés directo en la compañía | 0 | Los socios | 1,25 | Los acreedores de la Compañía. | 0 |
| 525 | Qué personas tienen derecho a designar Administradores de la Compañía Torres-Andrade Compañía en Comandita? | Derecho Societario y Mercantil | Cualquier persona con facultad para supervisar. | 0 | Cualquier persona que tenga interese directo en la compañía | 0 | Los acreedores de la compañía | 0 | Los socios | 1,25 |
| 526 | Cómo se divide el capital de una compañía en Comandita por Acciones? | Derecho Societario y Mercantil | Se divide en acciones nominativas de 1 dólar cada una | 0 | Se divide en acciones nominativas de un valor nominal igual cada una de ellas | 1,25 | Se divide en participaciones sociales al portador | 0 | Se divide en participaciones sociales nominativas | 0 |
| 527 | En una compañía en Comandita por Acciones, cómo se les denomina a los socios solidariamente responsables? | Derecho Societario y Mercantil | Accionistas | 0 | Participes | 0 | Socios comanditados | 1,25 | Empresarios | 0 |
| 528 | Manuel Illescas, Luis Nieto y Transandinos S.A., son socios comanditados los dos primeros, y comanditaria la última. Manuel Illescas es excluido de la compañía en Comandita por Acciones, este hecho casusa la disolución de la compañía ? | Derecho Societario y Mercantil | Se disuelve de pleno derecho | 0 | No causa disolución salvo que eso se hubiere pactado de modo expreso en el contrato social | 1,25 | En ningún caso se puede disolver | 0 | Si no se incorpora un socio en 30 días se disuelve | 0 |
| 529 | Cómo se compone la razón social de una compañía en Comandita por Acciones? | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente de los nombres de los socios | 0 | Con los nombres de los socios comanditarios. | 0 | Con uno o más nombres de los socios solidariamente responsables, seguidos de las palabras, compañía en comandita | 1,25 | Con un nombre de fantasía | 0 |
| 530 | Juan Torres socio Comanditado y Luis López socio Comanditario. Quién puede ser administrador de la Compañía Juan-Luis Compañía en Comandita? | Derecho Societario y Mercantil | Cualquiera de los socios | 0 | Una persona cualquiera que no sea socio de la compañía | 0 | Únicamente los socios comanditarios | 0 | Le corresponde a los socios comanditados | 1,25 |
| 531 | Quiénes pueden ser administradores en una compañía en Comandita por Acciones? | Derecho Societario y Mercantil | Cualquiera de los socios | 0 | Una persona cualquiera que no sea socio de la compañía | 0 | Únicamente los socios comanditarios | 0 | Le corresponde a los socios comanditados | 1,25 |
| 532 | Felipe Rodríguez sin haber sido designado administrador de una compañía en Comandita suscribe contratos y obtiene créditos con varias instituciones financieras, comprometiendo la compañía a una grave situación de liquidez. Los demás socios qué acción pueden tomar frente a este escenario? | Derecho Societario y Mercantil | Debe ser designado administrador para poder excluirlo como socio | 0 | Puede ser excluido como socio de la compañía | 1,25 | Pierde las utilidades | 0 | Deben retirarle el nombramiento por orden del Registrador Mercantil. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|---|------|--|------|--|------|
| 533 | Carlos Luzziaga un reconocido comerciante de la Franciscana ciudad de Quito, entra en un estado de cesación de pagos para luego finalmente quebrar; él también es socio de una compañía en Comandita por Acciones, los demás socios de la compañía temen que la quiebra del socio afecte a la compañía que ha logrado posicionarse en el mercado. ¿Qué acción deben seguir? | Derecho Societario y Mercantil | Excluir su nombre de la razón social de la compañía | 0 | Comprarle sus acciones | 0 | Puede ser excluido como socio de la compañía | 1,25 | Pierde las utilidades | 0 |
| 534 | Juan Torres socio que fuere excluido de la Compañía Torres-Andrade-Marin Compañía en Comandita, ¿tiene alguna obligación adicional respecto de sus otros socios ? | Derecho Societario y Mercantil | No tiene ninguna obligación adicional | 0 | Solo se obliga con el administrador | 0 | Con la exclusión como socio queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad u obligación | 0 | Está obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que hubiere causado | 1,25 |
| 535 | Los señores Juan Cedeño, Roberto Torres, y Felipe Darquea deciden constituir una compañía de Nombre Colectivo. Como se debería construir la razón social y/o denominación de la compañía. | Derecho Societario y Mercantil | Inmobiliaria Trasandina Cedeño Compañía Limitada | 0 | Compañía de Transportes de carga Darquea y asociados Sociedad Anónima | 0 | Colectivo Visual Torres y Socios Cia. Ltda. | 0 | Compañía Cedeño Darquea Torres y Compañía | 1,25 |
| 536 | Ocho personas juntan sus capitales. Cual es la forma correcta de celebrar el contrato de constitución de una compañía de Nombre Colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | Se celebra por escritura pública con la intervención de todos. | 1,25 | Se realiza en el contrato reconocimiento de firmas y rubricas ante Notario Público con la intervención de todos | 0 | Se realiza por instrumento privado con la intervención de todos. | 0 | Se realiza con una declaración juramentada ante Notario Público con la intervención de todos. | 0 |
| 537 | Una vez realizada la constitución de la Compañía. Cual es la autoridad que aprueba la constitución de una compañía de Nombre Colectivo en el Cantón Quito? | Derecho Societario y Mercantil | Es aprobado por un Notario Público del Cantón Quito. | 0 | Es aprobada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil. | 0 | Es aprobada por un Juez de lo Civil. | 1,25 | Es aprobada por el Registrador Mercantil del Cantón Quito. | 0 |
| 538 | El extracto de la aprobación del juez de lo Civil de la constitución de la Compañía de Nombre Colectivo que fija su domicilio en la Ciudad de Guayaquil. Puede publicar en un periódico del domicilio de cualquiera de los socios? | Derecho Societario y Mercantil | En el domicilio del Representante Legal | 0 | En el domicilio de los socios | 0 | En el domicilio estatutario de la compañía | 1,25 | En el domicilio de la contadora de la compañía | 0 |
| 539 | Cuales son los fines de asociación en una compañía en Nombre Colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | Fines comerciales | 1,25 | Fines Laborales | 0 | Fines Migratorias | 0 | Fines de recuperación de tributos | 0 |
| 540 | El extracto de la publicación de probación de una Compañía en Nombre Colectivo que ordena el Juez de lo civil debe de contener entre otros requisitos: | Derecho Societario y Mercantil | El nombre, nacionalidad y domicilio de los socios que lo forman | 1,25 | La forma de distribución de las utilidades | 0 | Las acciones preferidas a ser emitidas | 0 | El nombre, nacionalidad y profesión del personal que labora en la Compañía. | 0 |
| 541 | Una compañía en Nombre Colectivo que está terminando sus actividades comerciales por decisión de los socios, es decir cerrará todas sus operaciones. Que puede tomar a su cargo una nueva compañía en Nombre Colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | Los bienes muebles | 0 | El activo y el pasivo | 1,25 | Los trabajadores | 0 | Las acreencias tributarias | 0 |
| 542 | ¿Cuándo puede conservar el nombre de una compañía en Nombre Colectivo en cierre la nueva compañía en Nombre Colectivo en formación? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando el Gerente decide | 0 | Cuando los socios deciden | 0 | Cuando toma a su cargo el activo y pasivo de la Compañía en cierre | 1,25 | Cuando el Juez decide | 0 |
| 543 | ¿Cuándo puede conservar el nombre de una compañía en Nombre Colectivo en cierre por muerte de uno de los socios la nueva compañía en Nombre Colectivo en formación? | Derecho Societario y Mercantil | Siempre que los herederos del fallecido consientan en ello | 0 | Siempre que el Notario consienta en ello | 0 | Siempre que los socios consientan en ello | 1,25 | Siempre que el representante legal consienta en ello | 0 |
| 544 | Si se prorroga el plazo para el cual la compañía Darquea Torres Cedeño y Compañía fue constituida, que trámite debe realizarse? | Derecho Societario y Mercantil | Aprobación de la Junta de accionistas | 0 | Aprobación del Gerente | 0 | Celebrar una nueva escritura pública | 1,25 | Notificar a todos los socios | 0 |
| 545 | Juan Torres, Carlos Darquea, Manuel López y la Compañía Importadores LUAN. De las personas antes mencionadas quienes tienen capacidad para formar las compañías en Nombre Colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | Personas naturales con capacidad para comerciar. | 1,25 | Los funcionarios públicos debidamente autorizados. | 0 | Las personas jurídicas | 0 | Personas naturales y jurídicas con capacidad para comerciar. | 0 |
| 546 | De qué se compone el capital social de una compañía en Nombre Colectivo en la que seis personas deciden formar ésta clase de compañía? | Derecho Societario y Mercantil | De la actividad laboral de los socios | 0 | Los muebles designados por el Juez de lo Civil | 0 | Los muebles con reserva de dominio a favor de un tercero | 0 | Aportes de los socios | 1,25 |
| 547 | Ocho personas están formando una Compañía en Nombre Colectivo. Qué porcentaje mínimo del capital suscrito debe de ser pagado para la constitución de la compañía en Nombre Colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | El 50% | 1,25 | El 100% | 0 | El 25% | 0 | El 80% | 0 |
| 548 | Juan Torres es una de las siete personas que están formando una Compañía en nombre Colectivo, en el contrato social puede realizar en el capital social de la compañía en Nombre Colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | Aportes de valores y bienes. | 0 | No se puede realizar ningún tipo de aportes | 0 | Aportes de obligaciones, valores o bienes. | 1,25 | Aportes de obligaciones. | 0 |
| 549 | Fernando Paredes, Yolanda Pozo, Luis López, constituyeron una compañía en Nombre Colectivo, en el contrato social designaron como administrador a Fernando, será posible que también administre Yolanda y Paola? | Derecho Societario y Mercantil | La compañía puede ser administrada por Yolanda y Paola | 0 | La compañía sólo puede ser administrada por Fernando | 1,25 | Yolanda y Paola pueden administrar con autorización de los otros socios | 0 | Tienen que nombrar un administrador que no sea socio. | 0 |
| 550 | Juan Torres, Luis López, Diego Torres, y María Torres, constituyeron una compañía en Nombre Colectivo, en el contrato social designaron como administradora a María Torres. Diego Torres a nombre de la compañía firma un contrato para el diseño y construcción de una bodega. Este contrato obliga a la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El contrato firmado por Diego Torres si obliga a la compañía. | 0 | Diego con la autorización de los socios si puede firmar el contrato | 0 | Ninguno de los socios pueden firmar contratos sin dejar una garantía | 0 | Solo los contratos firmados por María obligan a la compañía | 1,25 |
| 551 | Juan Torres como administrador de una compañía En Nombre Colectivo que haya sido designado como tal en el estatuto social de la compañía, que funciones puede realizar? | Derecho Societario y Mercantil | Puede realizar todo tipo de actos y contratos que fueren necesarios para cumplir el objeto social | 1,25 | Solo puede realizar contratos específicos | 0 | Puede realizar contrato con la autorización de los socios | 0 | Puede realizar todo tipo de actos y contratos aun cuando no estén contemplados en el objeto social | 0 |
| 552 | Juan Torres es administrador de la Compañía en nombre Colectivo. Cuales son las obligaciones de Juan Torres? | Derecho Societario y Mercantil | Realizar contratos que no se encuentren dentro de su objeto social siempre y cuando conste la autorización total de los socios. | 0 | Llevar la contabilidad y las actas de la compañía en la forma establecida por la ley | 1,25 | Realizar contratos con la autorización de los socios | 0 | Enajenar los bienes sin que haga falta la autorización de los socios | 0 |
| 553 | Juan Torres es el administrador de la Compañía Torres Cedeño Darquea y Compañía. Diego Darquea es el socio con mayor aporte al capital social. Qué persona ejerce la representación judicial y extrajudicial en una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El socio de la compañía que mas participación tenga. | 0 | El socio que se encuentre autorizado con la mayoría de los socios | 0 | El administrador legalmente designado en el estatuto social de la compañía | 1,25 | El comisario designado en la compañía | 0 |
| 554 | El Administrador designado en el estatuto social de una compañía en Nombre Colectivo puede gravar o enajenar los bienes de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | No puede gravar o enajenar los bienes de la compañía | 0 | Puede gravar o enajenar los bienes con la autorización de un socio. | 0 | Puede gravar o enajenar los bienes sin la autorización de ningún socio. | 0 | Puede gravar o enajenar los bienes de la compañía con la autorización de la mayoría de sus socios | 1,25 |
| 555 | El Administrador designado en el estatuto social de la Compañía Pérez Darquea Torres y Compañía puede delegar su cargo? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede delegar su cargo con la autorización de la mayoría de sus socios | 1,25 | No puede delegar su cargo bajo ninguna circunstancia | 0 | Puede delegar su cargo solo con la autorización de un socio | 0 | Puede delegar su cargo solo cuando la circunstancia lo amerite | 0 |
| 556 | ¿Cuál es la manera correcta para nombrar al administrador de la Compañía Torres Cedeño Pardo Darquea y Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Por documento privado sin la autorización de los socios | 0 | En la escritura pública de constitución de la Compañía. | 1,25 | Por iniciativa de los socios sin necesidad de tener mayoría | 0 | Por escritura pública, adicional a la escritura de constitución de la Compañía, sin mayoría de votos | 0 |
| 557 | Puede ser removido de su cargo un administrador de la compañía Cedeño Torres Darquea Pérez y Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | No puede ser removido mientras esté cumpliendo su periodo | 0 | Puede ser removido por mantener diferencias con los socios | 0 | Puede ser removido por dolo, culpa grave o inhabilidad en el manejo de los negocios | 1,25 | Puede ser removido por pedido por una persona ajena a la compañía | 0 |
| 558 | De qué manera se tomarán las resoluciones en la Compañía Pardo Darquea López y Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Por la minoría de votos | 0 | Solo con la decisión del Administrador | 0 | Lo que indique el contador de la Compañía | 0 | Por mayoría de votos | 1,25 |
| 559 | Juan, Pedro, Miguel y Carlos, son socios en una Compañía de en Nombre colectivo, al momento de tomar una resolución existen solo los votos de Juan y Carlos. Son suficientes estos votos para tomar la resolución en la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | No son suficientes, se requiere tener mayoría absoluta | 1,25 | Si son suficientes lo votos de Juan y Carlos | 0 | Es suficiente el voto del Administrador | 0 | Es obligatorio el voto de todos los socios | 0 |
| 560 | Filomena, Sandro, Rebeca, Martín, y Leonardo son socios en una Compañía en Nombre colectivo, al momento de tomar una resolución existen los votos de Sandro, Rebeca, y Martín. Les queda alguna opción a Filomena y Leonardo para no permitir que la resolución quede en firme? | Derecho Societario y Mercantil | No tienen ninguna opción | 0 | Pueden recurrir a un Juez de lo Civil para apelar de la resolución | 1,25 | Sólo si el Administrador se los permite | 0 | Tienen que efectuar una diligencia ante un Notario | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|--|------|
| 561 | Que acción pueden emprender los socios que no aprobaron la ejecución de un contrato, contra aquel socio o administrador que ejecutó el contrato de buena fe en la Compañía Torres Pérez López Molina y Compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Pueden solicitar una acción de nulidad | 0 | No pueden realizar ninguna acción | 0 | Pueden solicitar que se sancione al socio o administrador que ejecutó el contrato | 0 | Pueden reclamar una indemnización | 1,25 |
| 562 | En qué periodos los Administradores de la Compañía Juan Torres Luis López Diego Cedeño Carlos Prado y Compañía, deben de rendir cuentas de su administración? | Derecho Societario y Mercantil | Semestrales | 1,25 | Anuales | 0 | Mensuales | 0 | Trimestrales | 0 |
| 563 | Cual sería una de las obligaciones de los socios en la Compañía de Torres Prado Cedeño Molina López y Compañía. | Derecho Societario y Mercantil | Asistir puntualmente a las sesiones | 0 | Pagar el aporte que hubiere suscrito, en el tiempo y en la forma convenidos | 1,25 | Pagar los impuestos prediales de sus inmuebles | 0 | Firmar los contratos de la compañía | 0 |
| 564 | Juan Torres, Danilo Darques y Camila López son socios en la Compañía Darques Torres López y Compañía, al momento de repartir las utilidades se verifica que solo existe pérdida. Que opciones o que obligaciones tienen los socios | Derecho Societario y Mercantil | Exigir al Administrador que asuma la pérdida | 0 | Ninguno de los socios debe de asumir la pérdida | 0 | Deben de hacerse una votación entre los socios para asignarse la pérdida | 0 | Están obligados a participar en las pérdidas | 1,25 |
| 565 | ¿Cuál es el impedimento por el cual el socio de la Compañía Torres Prado Pérez López Andrade y Compañía, no puede tomar interés como socio de otra compañía de la misma naturaleza? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando las compañías tengan el mismo fin y las mismas operaciones comerciales | 1,25 | Cuando las compañías tengan fines diferentes y operaciones comerciales distintas | 0 | Cuando las compañías tienen los mismos Administradores | 0 | Cuando el domicilio de las compañías sean en diferentes cantones | 0 |
| 566 | Entre Juan Torres y Pedro López celebraron un contrato de naturaleza mercantil, en el cual no se ha establecido el lugar del contrato, ¿cómo pueden solventar este vacío en el contrato? | Derecho Societario y Mercantil | Se reputará como el lugar del perfeccionamiento del contrato, el domicilio del acreedor | 0 | Se reputará como el lugar del perfeccionamiento del contrato, el domicilio del comitador | 0 | Se reputará como el lugar del perfeccionamiento del contrato, el establecimiento o el lugar de residencia del comprador. | 1,25 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 567 | Entre Juan Torres y Luis López que desean hacer un contrato de compraventa mercantil ¿de qué manera lo pueden formular? | Derecho Societario y Mercantil | Solo se lo puede formular por escrito | 0 | Sólo se lo puede formular verbal | 0 | Se lo formula con la autorización del Registro Mercantil | 0 | Se lo formula por escrito y verbal con el consentimiento de las partes | 1,25 |
| 568 | Ana Salazar realiza un contrato mercantil por escrito con María Sánchez, en este contrato se estipula que cualquier modificación al mismo se lo haga por esa misma vía. Sin embargo la modificación de este contrato las mismas personas lo hicieron de manera verbal. ¿Es válida la modificación? | Derecho Societario y Mercantil | No es válida, ya que la modificación se debe realizar por escrito | 1,25 | Es válida siempre y cuando se haya efectuado con la presencia de un testigo | 0 | Es válida porque se realizó con el consentimiento de ambas partes | 0 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 569 | Entre Juan y Luis celebraron un contrato mercantil. ¿Qué efectos produce el incumplimiento de Juan en el contrato mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | No produce efecto alguno | 0 | Da derecho a la otra a darlo por terminado unilateralmente y a demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera ocasionado. | 1,25 | Da derecho únicamente a demandar los daños y perjuicios | 0 | Da derecho a la otra a darlo por terminado unilateralmente. | 0 |
| 570 | ¿Cuántos contratos de prendas contempla el código de comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Tres | 0 | Dos | 1,25 | Cuatro | 0 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 571 | Juan y María celebraron un contrato de prenda comercial. ¿Qué ocurre si faltare el contrato escrito en la celebración del contrato de prenda comercial ordinaria? | Derecho Societario y Mercantil | No tiene relevancia sobre la prenda | 0 | Si falta el acto escrito, la prenda surte efecto respecto de tercero | 0 | Si falta el acto escrito, la prenda no surte efecto respecto de terceros | 1,25 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 572 | En un contrato de prenda comercial Juan es el Acreedor y María la deudora. ¿Quién debe conservar el contrato de prenda original? | Derecho Societario y Mercantil | El deudor | 0 | El acreedor | 1,25 | Las dos partes | 0 | No es necesario conservar el contrato original | 0 |
| 573 | ¿Quién debe llevar el registro de prenda agrícola y registro de prenda industrial? | Derecho Societario y Mercantil | Los registros se llevarán por el registrador de la propiedad o registrador mercantil en cada provincia | 0 | Los registros se llevarán por el acreedor y el deudor | 0 | No es necesario llevar registros | 0 | Los registros se llevarán por el registrador de la propiedad o registrador mercantil en cada cantón | 1,25 |
| 574 | Luis López es acreedor de un contrato de prenda comercial celebrada el 15 de febrero del 2010. ¿Después de cuántos años prescriben los derechos del acreedor prenda? | Derecho Societario y Mercantil | Los derechos del acreedor prenda prescriben en tres años contados desde el vencimiento del plazo | 0 | Los derechos del acreedor prenda prescriben en un año contados desde el vencimiento del plazo | 0 | Los derechos del acreedor prenda prescriben en dos años contados desde el vencimiento del plazo | 1,25 | Los derechos del acreedor prenda no prescriben | 0 |
| 575 | Luis López siendo deudor en un contrato de prenda. ¿Puede Luis López vender los frutos de los objetos empeñados? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede vender el deudor los frutos de los objetos empeñados sin necesidad de dar aviso al comprador de la existencia del contrato de prenda | 0 | Si puede vender el deudor los frutos de los objetos empeñados, pero no podrá entregarlos sin el consentimiento escrito del acreedor, o sin haber pagado totalmente la deuda y cancelado el contrato | 1,25 | Si puede vender el deudor los frutos de los objetos empeñados con la autorización del registrador de la propiedad o registrador mercantil | 0 | No puede vender el deudor los frutos de los objetos empeñados | 0 |
| 576 | Juan Torres en calidad de acreedor en un contrato de prenda. ¿En qué circunstancias podrá Juan Torres pedir el secuestro de la finca o inmueble? | Derecho Societario y Mercantil | Si el deudor intentare hipotecar la finca o el inmueble en el cual están los objetos dados en prenda | 0 | Si el deudor intentare arrendar la finca o el inmueble en el cual no están los objetos dados en prenda | 0 | Si el deudor intentare arrendar la finca o el inmueble en el cual no están los objetos dados en prenda | 0 | Si el deudor intentare enajenar la finca o el inmueble en el cual están los objetos dados en prenda, o arrendarlos, o celebrar respecto de ellos cualquier otro contrato que implique el traspaso de la tenencia de la finca o inmueble | 1,25 |
| 577 | Juan Torres como acreedor prenda, no ha solicitado el remate de la prenda. ¿Dentro de cuántos días se caducará el secuestro si Juan Torres no pide el remate de la prenda? | Derecho Societario y Mercantil | Dentro de quince días contados desde la fecha del vencimiento del plazo | 1,25 | Dentro de veinte y un días contados desde la fecha del vencimiento del plazo | 0 | Dentro de siete días contados desde la fecha del vencimiento del plazo | 0 | Dentro de treinta días contados desde la fecha del vencimiento del plazo | 0 |
| 578 | ¿Se consideran "naves" las obras artísticas? | Derecho Societario y Mercantil | Se consideran siempre y cuando se intenen en el agua | 0 | Se consideran siempre y cuando floten sobre en el agua | 0 | No se consideran naves | 1,25 | Si se consideran naves | 0 |
| 579 | Juan Torres ejerce la propiedad sobre una nave. ¿Qué capacidad debe tener Juan si la propiedad se ejerce sobre una nave mercante? | Derecho Societario y Mercantil | El propietario debe tener capacidad para ejercer el comercio | 1,25 | El propietario debe tener capacidad económica | 0 | El propietario no necesita tener alguna capacidad en especial | 0 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 580 | Juan Torres, en su calidad de acreedor, tiene la necesidad de transferir sus derechos de acreedor a una tercera persona a título oneroso, ¿bajo que figura legal la puede hacer? | Derecho Societario y Mercantil | Los derechos de acreedor son intransferibles. | 0 | Los derechos de acreedor los puede transferir mediante donación. | 0 | Los derechos de acreedor los puede transferir mediante cesión de derechos. | 1,25 | Los derechos de acreedor los puede transferir mediante venta a favor de un tercero. | 0 |
| 581 | Juan Torres, en su calidad de acreedor, tiene la necesidad de ceder sus derechos de acreedor a una tercera persona. ¿Cómo cedente que documento debe entregar al cesionario? | Derecho Societario y Mercantil | Los documentos de identidad. | 0 | El título de crédito. | 1,25 | El título de propiedad. | 0 | La carta compromiso de cesión de derechos. | 0 |
| 582 | Juan Torres, cedió sus derechos de acreedor a favor de María Andrade. La cesionaria debe realizar la notificación correspondiente dirigida a: | Derecho Societario y Mercantil | La Superintendencia de Compañías. | 0 | La Superintendencia de Compañías. | 0 | Al deudor. | 1,25 | Al cedente. | 0 |
| 583 | Juan Torres, cedió sus derechos de acreedor a título gratuito, a favor de María Andrade. Una vez hecha la notificación quién debe aceptar la cesión. | Derecho Societario y Mercantil | El cesionario. | 0 | El cedente. | 0 | El deudor | 1,25 | El acreedor. | 0 |
| 584 | Daniel Endara realiza un contrato de venta de un establecimiento comercial a favor de Andrea Medina. Para cumplir con los requisitos legales Andrea pregunta a Daniel qué naturaleza tiene este contrato, y bajo qué disposiciones legales se rige. | Derecho Societario y Mercantil | Contrato de naturaleza mercantil, y se rige por las disposiciones del Código de Comercio | 0 | Contrato de naturaleza mercantil, y se rige por las disposiciones del Código de Trabajo | 1,25 | Contrato de naturaleza civil, y se rige por las disposiciones del Código Civil | 0 | Contrato de naturaleza tributaria, y se rige por las disposiciones del Código Tributario | 0 |
| 585 | Luis y Manuel al celebrar un contrato de compraventa mercantil de que manera se lo puede formular, tomando en cuenta que sus domicilios son en diferentes ciudades. | Derecho Societario y Mercantil | Solo se lo puede formular por escrito | 0 | Sólo se lo puede formular verbal | 0 | Se lo formula con la autorización del Registro Mercantil | 0 | Se lo formula por escrito y verbal con el consentimiento de las partes | 1,25 |
| 586 | ¿Qué efectos produce el incumplimiento del contrato mercantil por una de las partes? | Derecho Societario y Mercantil | No produce efecto alguno | 0 | Da derecho a la otra a darlo por terminado unilateralmente y a demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera ocasionado. | 1,25 | Da derecho únicamente a demandar los daños y perjuicios | 0 | Da derecho a la otra a darlo por terminado unilateralmente. | 0 |
| 587 | ¿Quién debe conservar el contrato de prenda original? | Derecho Societario y Mercantil | El deudor | 0 | El acreedor | 1,25 | Las dos partes | 0 | No es necesario conservar el contrato original | 0 |
| 588 | En caso de pérdida, extravío o destrucción de cualquiera de los ejemplares del contrato de prenda comercial ordinaria, ¿qué pueden efectuar las partes? | Derecho Societario y Mercantil | Las partes no podrán acordar la extensión de duplicados | 0 | Las partes, en ciertos casos, podrán acordar la extensión de duplicados | 0 | Las partes no pueden efectuar ningún acuerdo | 0 | Las partes podrán acordar la extensión de duplicados | 1,25 |
| 589 | La prenda industrial puede constituirse únicamente sobre los siguientes bienes: | Derecho Societario y Mercantil | Maquinarias industriales; b) Instalaciones de explotación industrial; c) Herramientas y utensilios industriales; d) Elementos de trabajo industrial de cualquier clase; e) Animales destinados al servicio de cualquier industria; y, f) Productos que hayan sido transformados industrialmente. | 1,25 | Maquinarias industriales; b) Instalaciones de producción industrial; c) Herramientas y bienes industriales; d) Elementos de trabajo industrial de cualquier clase; e) Animales destinados al servicio de cualquier industria; y, f) Productos que hayan sido transformados industrialmente. | 0 | Maquinarias industriales; b) Instalaciones de producción industrial; c) Herramientas y bienes industriales; d) Elementos de trabajo industrial de cualquier clase; e) Animales destinados al servicio de la agricultura; y, f) Productos que no hayan sido transformados industrialmente | 0 | Maquinarias industriales; b) Instalaciones de explotación industrial; c) Herramientas y bienes industriales; d) Elementos de trabajo industrial de cualquier clase; e) Animales destinados al servicio de la agricultura; y, f) Productos que hayan sido transformados industrialmente | 0 |
| 590 | ¿Qué debe de pagar el deudor para extinguir su obligación en cualquier tiempo antes de que venza el contrato de prenda? | Derecho Societario y Mercantil | Debe pagar íntegramente el capital y los intereses debidos, más el interés de dos meses adicional | 0 | Debe pagar íntegramente el capital y los intereses debidos, más el interés de un mes adicional | 0 | Debe pagar íntegramente el capital más el interés de un mes adicional | 0 | Debe pagar íntegramente el capital y los intereses debidos, más el interés de un mes adicional | 1,25 |
| 591 | ¿Después de cuántos años prescriben los derechos del acreedor prenda? | Derecho Societario y Mercantil | Los derechos del acreedor prenda prescriben en tres años contados desde el vencimiento del plazo | 0 | Los derechos del acreedor prenda prescriben en un año contados desde el vencimiento del plazo | 0 | Los derechos del acreedor prenda prescriben en dos años contados desde el vencimiento del plazo | 1,25 | Los derechos del acreedor prenda no prescriben | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|---|------|
| 592 | ¿Puede el deudor vender los frutos de los objetos empeñados? | Derecho Societario y Mercantil | Si puede vender el deudor los frutos de los objetos empeñados sin necesidad de dar aviso al comprador de la existencia del contrato de prenda | 0 | Si puede vender el deudor los frutos de los objetos empeñados, pero no podrá entregárselos sin el consentimiento escrito del acreedor, o sin haber pagado totalmente la deuda y cancelado el contrato | 1,25 | Si puede vender el deudor los frutos de los objetos empeñados con la autorización del registrador de la propiedad o registrador mercantil | 0 | No puede vender el deudor los frutos de los objetos empeñados | 0 |
| 593 | ¿En qué circunstancias podrá el acreedor pedir el secuestro de la finca o inmueble? | Derecho Societario y Mercantil | Si el deudor intentare hipotecar la finca o el inmueble en el cual están los objetos dados en prenda | 0 | Si el deudor intentare arrendar la finca o el inmueble en el cual no están los objetos dados en prenda | 0 | Si el deudor intentare enajenar, preñar o arrendar la finca o el inmueble en el cual no están los objetos dados en prenda | 0 | Si el deudor intentare enajenar la finca o el inmueble en el cual están los objetos dados en prenda, o arrendarlos, o celebrar respecto de ellos cualquier otro contrato que implique el traspaso de la tenencia de la finca o inmueble | 1,25 |
| 594 | ¿Dentro de cuántos días se caducará el secuestro si el acreedor no pide el remate de la prenda? | Derecho Societario y Mercantil | Dentro de quince días contados desde la fecha del vencimiento del plazo | 1,25 | Dentro de veinte y un días contados desde la fecha del vencimiento del plazo | 0 | Dentro de siete días contados desde la fecha del vencimiento del plazo | 0 | Dentro de treinta días contados desde la fecha del vencimiento del plazo | 0 |
| 595 | Tanto el contrato de venta con reserva de dominio, como sus cesiones, ¿de qué manera se formalizarán? | Derecho Societario y Mercantil | Por escrito, se suscribirá sólo por el vendedor y se lo inscribirá en el Registro Mercantil de la jurisdicción donde sea entregada físicamente la cosa | 0 | Por escrito, se suscribirá por las partes y se lo inscribirá en el Registro Mercantil de la jurisdicción donde tenga el domicilio el comprador | 0 | Por escrito, se suscribirá por las partes y se lo inscribirá en el Registro Mercantil de la jurisdicción donde sea entregada físicamente la cosa | 1,25 | Por escrito, suscribirá sólo el comprador y se lo inscribirá en el Registro Mercantil de la jurisdicción donde sea entregada físicamente la cosa | 0 |
| 596 | Tito Peñafiel compró un carro con reserva de dominio en Automotores y Anexos, la deuda del vehículo se comprometió a pagar en el plazo de 3 años. Tito en el plazo de 2 años vende el carro a Pablo Valdivieso. ¿El contrato será válido? | Derecho Societario y Mercantil | El Contrato tiene nulidad relativa | 0 | Es válido el contrato | 0 | El contrato es válido, siempre y cuando se inscriba en el Registro pertinente | 0 | El contrato es nulo | 1,25 |
| 597 | ¿Cuándo se reputan actos comerciales a las ventas de bienes raíces? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando se realicen por no comerciantes | 0 | Cuando se realicen por parte de corredores de bienes raíces o sociedades que tengan en su objeto o razón social la actividad de compra y venta de bienes raíces. | 1,25 | Cuando se realicen por compañías cuyo objeto social no sea la venta de bienes inmuebles | 0 | Todas las anteriores | 0 |
| 598 | ¿Del listado siguiente, identifique una obligación del vendedor de bienes raíces? | Derecho Societario y Mercantil | La entrega de la certificación de antecedentes de dominio, títulos de propiedad y los documentos relacionados con los bienes objeto de la venta. | 1,25 | La entrega de todos los comprobantes de pago de las plantillas de consumo eléctrico | 0 | La entrega del medidor de luz | 0 | La entrega del listado de condomínios que habitan en el edificio donde está ubicado el bien inmueble transferido en venta o la lista de los vecinos de las propiedades colindantes del inmueble | 0 |
| 599 | ¿De qué manera Juan Torres puede transferir o enajenar la Empresa y el establecimiento de comercio de su propiedad, a favor de María Andrade? | Derecho Societario y Mercantil | Por recomendación de la Superintendencia de Compañías | 0 | Por orden Judicial | 0 | Por acto entre vivos en una transferencia. | 1,25 | Por recomendación del Registro Mercantil | 0 |
| 600 | Juan y María otorgaron un contrato de venta mercantil. ¿Cuál es el tiempo que tienen los contratantes de la empresa o del establecimiento de la empresa que efectuó la transferencia o transmisión de la misma, para dejar sin efecto el contrato? | Derecho Societario y Mercantil | Tienen el plazo de dos meses a contar del día en que hubiera recibido noticia de la transferencia y transmisión? | 0 | Tienen el plazo de un mes a contar del día en que hubiera recibido noticia de la transferencia y transmisión? | 1,25 | Tienen el plazo de tres meses a contar del día en que hubiera recibido noticia de la transferencia y transmisión? | 0 | No hay plazo, queda sin efecto automáticamente | 0 |
| 601 | Juan y María otorgaron un contrato de venta mercantil. ¿Qué sucede con las obligaciones que no constan en los libros de contabilidad o en el respectivo contrato o convenio de enajenación? | Derecho Societario y Mercantil | Las obligaciones no se transfieren para ninguna de las partes | 0 | Las obligaciones se transfieren automáticamente al comprador | 0 | Continuarán a cargo de quien transfiera la empresa y el establecimiento comercial. | 1,25 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 602 | NI otorgó un contrato de arrendamiento mercantil a favor de J. ¿Del listado siguiente identifique cuáles son los requisitos para que se cumpla el arrendamiento mercantil de bienes muebles o inmuebles? | Derecho Societario y Mercantil | Que el contrato se celebre por escrito y se inscriba en el Libro de Arrendamientos Mercantiles que, al efecto llevará el Registrador Mercantil del respectivo cantón | 1,25 | Que el contrato contenga un plazo inicial, sin plazo forzoso para ambas partes. | 0 | Que la renta a pagarse durante el plazo inicial, más el precio señalado a la opción de compra de que se trata más adelantada, excedan del precio en que el arrendador adquirió el bien | 0 | Que el contrato contenga un plazo inicial únicamente | 0 |
| 603 | Juan y María están realizando un contrato de arrendamiento mercantil. ¿Qué tiempo es el plazo forzoso en este contrato de arrendamiento mercantil de bien inmueble? | Derecho Societario y Mercantil | No podrá ser inferior a 5 años | 1,25 | No podrán ser inferior a 10 años | 0 | No podrán ser inferior a 4 años | 0 | No tienen un tiempo determinado | 0 |
| 604 | Juan otorgó un contrato de arrendamiento mercantil en calidad de arrendatario. ¿De qué manera los derechos de Juan pueden ser transferidos? | Derecho Societario y Mercantil | Se transfieren automáticamente | 0 | Solo con el consentimiento del arrendador | 1,25 | Con la aprobación del Registro Mercantil | 0 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 605 | En caso de suspensión de pagos, insolvencia o quiebra de quien tenga bienes tomados en arrendamiento mercantil, ¿Cuál será la suerte de los bienes en caso de concurso de acreedores? | Derecho Societario y Mercantil | Los bienes entrarán a la masa del concurso de acreedores | 0 | Los bienes quedarán en custodia del depositario judicial | 0 | Los bienes no entrarán a la masa del concurso de acreedores | 1,25 | Los bienes serán objeto de remate | 0 |
| 606 | Juan es arrendatario en un contrato de arrendamiento mercantil, en el cual exige al arrendador que el bien esté protegido por un seguro. ¿Es obligatorio que los bienes arrendados estén cubiertos por un seguro contra todo riesgo? | Derecho Societario y Mercantil | No es obligatorio | 0 | Solo contra incendios | 0 | Solo contra terremotos y fenómenos naturales | 0 | Si es obligatorio | 1,25 |
| 607 | ¿Qué capacidad debe tener el propietario si la propiedad se ejerce sobre una nave mercante? | Derecho Societario y Mercantil | El propietario debe tener capacidad para ejercer el comercio | 1,25 | El propietario debe tener capacidad para ejercer el comercio | 0 | El propietario no necesita tener alguna capacidad especial | 0 | Ninguna de las anteriores | 0 |
| 608 | Dentro de una venta mercantil en la que NI es el vendedor. En qué casos NI podrá revenderse el dominio de los objetos vendidos hasta que el comprador haya pagado la totalidad del precio. | Derecho Societario y Mercantil | En las ventas de cosas muebles que se efectúan a plazos, que estén singularizadas y que sean susceptibles de ser identificadas | 1,25 | En las promesas de ventas de cosas muebles que se efectúan a plazos, que estén singularizadas y que sean susceptibles de ser identificadas | 0 | En las ventas de cosas inmuebles que se efectúan a plazos, que estén singularizadas y que sean susceptibles de ser identificadas | 0 | En las ventas de cosas muebles que se efectúen de contado, que estén singularizadas y que sean susceptibles de ser identificadas | 0 |
| 609 | Los actos y contratos sobre esta materia que se otorgan en el extranjero se registran por la ley del lugar de su otorgamiento. La transferencia del dominio y la constitución de derechos reales que puedan producir efecto en Ecuador, deberán constar en instrumentos escritos, cuyas firmas estén reconocidas por... | Derecho Societario y Mercantil | Notario público y legalizadas ante un agente diplomático del Ecuador o por apostilla y, además, se inscribirán y anotarán en los registros de la Capitanía del Puerto respectiva. | 1,25 | el registrador de la propiedad o registrador mercantil, notario público y legalizadas ante un agente diplomático del Ecuador o por apostilla y, además, se inscribirán y anotarán en los registros de la Capitanía del Puerto de origen. | 0 | El registrador de la propiedad o registrador mercantil, notario público y legalizadas ante un Agente diplomático del Ecuador o por apostilla y, además, se inscribirán y anotarán en los registros de la Capitanía del Puerto respectiva. | 0 | un agente diplomático del Ecuador o por apostilla y, además, se inscribirán y anotarán en los registros de la Capitanía del Puerto respectiva | 0 |
| 610 | En relación al seguro de daños: Es asegurable todo interés que: | Derecho Societario y Mercantil | Sea susceptible de estimación en dinero | 1,25 | Sea susceptible o no de estimación en dinero | 0 | Sea una afectación directa o indirecta al patrimonio del asegurado | 0 | Pueda ser objeto de cualquier daño | 0 |
| 611 | El seguro puede versar: | Derecho Societario y Mercantil | Sobre la pérdida o daño que pueda sufrir la cosa asegurada por los riesgos que implica una travesía marítima, fluvial, lacustre, o en canales interiores, incluyendo o no riesgos durante tramos relacionados con otro tipo de transporte. | 1,25 | Por los riesgos del mar únicamente | 0 | Por los riesgos de travesía fluvial únicamente | 0 | Por los riesgos de travesía lacustre únicamente | 0 |
| 612 | De conformidad al Código de Comercio, ¿qué se entiende por vicio propio? | Derecho Societario y Mercantil | El acto que no deviene y por el cual pierde valor la cosa. | 0 | El germen de destrucción o deterioro que llevan las cosas por su propia naturaleza o destino. | 1,25 | La composición de la cosa que provoca su degeneración. | 0 | Defecto e imperfección que acarrea nulidad. | 0 |
| 613 | De conformidad al Código de Comercio, ¿desde cuándo existe el interés asegurable? | Derecho Societario y Mercantil | Debe existir desde que se emite la póliza | 0 | Debe existir desde la fecha en que el asegurador asume el riesgo hasta el del siniestro que condiciona la obligación a su cargo. | 1,25 | Desde la cesación hasta la extinción del seguro | 0 | Desde que se condiciona el riesgo | 0 |
| 614 | ¿De conformidad al Código de Comercio y respecto del asegurado, cómo se les denomina a los seguros de daños? | Derecho Societario y Mercantil | Contratos de compensación ; | 0 | Contratos de mera indemnización | 1,25 | Contratos de enriquecimiento | 0 | Contratos de resarcimiento | 0 |
| 615 | ¿De conformidad al Código de Comercio, cómo es pagadera la indemnización? | Derecho Societario y Mercantil | Solamente en dinero; | 0 | Se restringe exclusivamente a la reposición de la cosa asegurada | 0 | Se determina sólo con la reconstrucción de la cosa | 0 | En dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurado | 1,25 |
| 616 | De conformidad al Código de Comercio, la transmisión a título universal del interés asegurado, o de la cosa a que está vinculado, ¿qué provoca? | Derecho Societario y Mercantil | Deja insubsistente el contrato a nombre del adquirente | 1,25 | Que deba seguirse la acción de reconocimiento sobre el derecho transmitido | 0 | Que la aseguradora realice de manera inmediata el cambio de beneficiario en la póliza. | 0 | Que los legitimarios tramiten la actualización de derechos y obligaciones | 0 |
| 617 | ¿Cómo se conoce el contrato de arrendamiento mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Joint Venture | 0 | Holding | 0 | Leasing | 1,25 | Factoring | 0 |
| 618 | ¿Cuál es el plazo forzoso en los contratos de arrendamiento mercantil de bienes inmuebles? | Derecho Societario y Mercantil | No podrá ser inferior a 5 años | 1,25 | No podrá ser inferior a 3 años | 0 | No podrá ser inferior a 10 años | 0 | No podrá ser inferior a 1 año | 0 |
| 619 | Uno de los requisitos del arrendamiento mercantil es: | Derecho Societario y Mercantil | a) La estipulación de cláusulas penales | 0 | b) La posibilidad de subarrendar | 0 | c) El tiempo de duración de dos años | 0 | d) La existencia de un plazo forzoso inicial | 1,25 |
| 620 | ¿Cómo pueden transferirse los derechos del arrendatario mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Con el consentimiento del arrendador | 1,25 | De manera directa | 0 | Con autorización del arrendador y entidad financiera acreedora | 0 | Con autorización del deudor prendario | 0 |
| 621 | ¿Los derechos del arrendamiento mercantil pueden transferirse solamente con el consentimiento del arrendador. Si se contraviene como es tratado el arrendatario? | Derecho Societario y Mercantil | Deudor moroso | 0 | Deudor pasivo | 0 | Deudor mercantil | 0 | Deudor prendario | 1,25 |
| 622 | ¿De conformidad con la Ley de Arrendamiento mercantil, que es obligatorio mantener sobre los bienes arrendados? | Derecho Societario y Mercantil | Mantener los bienes en perfecto estado | 0 | Mantener informes periódicos sobre su estado | 0 | Mantener vistas periódicas del arrendador | 0 | Mantener un seguro contra todo riesgo | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|------|---|---|---|---|---|------|
| 623 | De las siguientes opciones seleccione el literal que no se constituye una atribución del liquidador de una de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Recibir, llevar y custodiar, los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio; | 0 | Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. El administrador de la sociedad está obligado a entregar al liquidador toda la información societaria y contable con sus respectivos soportes, caso contrario la Superintendencia le podrá imponer una multa de conformidad con lo previsto en esta Ley; | 0 | Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas de esta Ley | 0 | Aprobación de la retribución acordada para los promotores | 1,25 |
| 624 | De las siguientes opciones seleccione el literal que no se constituye una prohibición del liquidador de una de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Enajenar los bienes sociales | 0 | Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos | 0 | Presentar estados de liquidación | 0 | Repartir entre los socios o accionistas el patrimonio sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores | 1,25 |
| 625 | De las siguientes opciones seleccione el literal que no se constituye una atribución del liquidador de una de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el juicio en árbitros, cuando así conenga a los intereses sociales | 0 | Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía | 0 | Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el reglamento que esta expida | 0 | Aprobación de la retribución acordada para los promotores | 1,25 |
| 626 | De las siguientes opciones seleccione el literal que no se constituye como una causal de terminación del cargo de liquidador de una de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Haber concluido la liquidación | 0 | Renuncia | 0 | Remoción | 0 | Pérdida de derechos | 1,25 |
| 627 | De las siguientes opciones seleccione el literal que no se constituye como una causal de remoción del cargo de liquidador de una de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Por decisión de la junta general. | 0 | Por decisión del juez en su caso. | 0 | Pedido de socios que representen el 25% del capital social pagado | 0 | Pedido de la Superintendencia de Compañías y Valores | 1,25 |
| 628 | De las siguientes opciones seleccione el literal que no se constituye como una regla que el liquidador deba tener en cuenta cuando la compañía disponga de bienes: | Derecho Societario y Mercantil | Realizará el activo y extinguirá el pasivo por cualquiera de los modos previstos en el Código Civil | 0 | Aplicará las normas legales sobre prelación de créditos para efectuar los pagos a los acreedores de una compañía en liquidación | 0 | Venderá los bienes muebles en forma directa o en pública subasta con la intervención de un martillador público. | 0 | Adquirir, directa o indirectamente los bienes sociales de la compañía en la cual actúe. | 1,25 |
| 629 | A quién le corresponderá ordenar la liquidación de la sucursal de empresa extranjera? | Derecho Societario y Mercantil | Al Superintendente de Compañías y Valores. | 1,25 | Al Gerente General | 0 | A la junta general de la compañía | 0 | Al administrador de la compañía. | 0 |
| 630 | ¿A quién le corresponderá disponer de las inscripciones y anotaciones con motivo de la cancelación del permiso de operación y liquidación de la sucursal? | Derecho Societario y Mercantil | Al Superintendente de Compañías y Valores. | 1,25 | Al Gerente General | 0 | A la junta general de la compañía | 0 | Al administrador de la compañía. | 0 |
| 631 | Cuál es el procedimiento cuando no se hubiere repartido la totalidad del activo de la compañía dentro del proceso de liquidación, y la resolución de cancelación se encontrare inscrita en el Registro Mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | las personas naturales o jurídicas que ejercieron la calidad de socios o accionistas pueden acudir ante un notario, para que se distribuya y adjudique el remanente del activo en proporción al aporte de cada socio en el momento de la liquidación | 1,25 | las personas naturales o jurídicas que ejercieron la calidad de socios o accionistas pueden acudir ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 0 | las personas naturales o jurídicas que ejercieron la calidad de socios o accionistas deben solicitar a la junta general la repartición | 0 | No opera ningún procedimiento | 0 |
| 632 | Para que una compañía constituida en el extranjero pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador NO deberá justificar: | Derecho Societario y Mercantil | Comprobar que está legalmente constituida de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado; | 0 | Comprobar que, conforme a dicha ley y a sus estatutos, puede acordar la creación de sucursales y tiene facultad para negociar en el exterior, y que ha sido válidamente adoptada la decisión pertinente. | 0 | Tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. | 0 | Depositará el remanente a orden de un juez de lo civil para que tramite su partición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2046 del Código Civil en caso de que la junta general no se reúna; o si reunida, no aprobare el balance fin. | 1,25 |
| 633 | De las siguientes opciones seleccione el literal que no se constituye como un acuerdo de los que por ley debe contener en el texto de la Resolución o acta emitida por el órgano competente, respecto de la sociedad constituida y con domicilio en el extranjero para que pueda establecer su domicilio en el Ecuador: | Derecho Societario y Mercantil | La decisión de radicar en el Ecuador; | 0 | La adopción de la forma societaria escogida, conforme a la legislación ecuatoriana; la adecuación del pacto social y el texto del estatuto; y | 0 | La designación de la persona autorizada para la representación legal y para suscribir la escritura pública en el Ecuador, que formalizará el acuerdo de cambio de domicilio | 0 | Comprobar que, conforme a dicha ley y a sus estatutos, puede acordar la creación de sucursales y tiene facultad para negociar en el exterior, y que ha sido válidamente adoptada la decisión pertinente. | 1,25 |
| 634 | ¿En cuantos años prescribe la responsabilidad de los socios o de sus sucesores en las compañías de comercio? | Derecho Societario y Mercantil | 5 años a partir del acto de disolución se haya registrado y publicado conforme a lo dispuesto en esta Ley | 1,25 | 8 años a partir del acto de disolución se haya registrado y publicado conforme a lo dispuesto en esta Ley | 0 | 10 años a partir del acto de disolución se haya registrado y publicado conforme a lo dispuesto en esta Ley | 0 | 15 años a partir del acto de disolución se haya registrado y publicado conforme a lo dispuesto en esta Ley. | 0 |
| 635 | ¿Qué es la asociación en participación? | Derecho Societario y Mercantil | Es aquella en la que un comerciante da a una o más personas participación en las utilidades o pérdidas de una o más operaciones o de todo su comercio | 1,25 | Es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. | 0 | El capital de esta compañía se dividirá en acciones nominativas de un valor nominal igual. La décima parte del capital social, por lo menos, debe ser aportada por los socios solidariamente responsables (comanditados), a quienes por sus acciones se entregarán certificados nominativos intransferibles | 0 | En la compañía en comandita por acciones solamente las personas naturales podrán ser socios comanditados, pero las personas jurídicas sí podrán ser socios comanditarios. | 0 |
| 636 | ¿A qué organismo le corresponde vigilar y controlar la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley? | Derecho Societario y Mercantil | Al Superintendencia de Compañías y Valores. | 1,25 | Al Gerente General | 0 | A la junta general de la compañía | 0 | Al administrador de la compañía | 0 |
| 637 | ¿Cuál es la primera autoridad de la Superintendencia de Compañías y Valores? | Derecho Societario y Mercantil | El Superintendente de Compañías y Valores. | 1,25 | Al Gerente General | 0 | A la junta general de la compañía | 0 | Al administrador de la compañía. | 0 |
| 638 | ¿Que instituciones quedan exceptuadas de la vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores? | Derecho Societario y Mercantil | Bancos | 1,25 | Compañías en comandita simple | 0 | Compañías anónimas | 0 | Compañías de responsabilidad limitada | 0 |
| 639 | Gabriel es accionista de GASUODOCTO Cia.. Ltda. una compañía constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál atribución no le corresponde ejercer a la junta general de una compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | Resolver acerca de la amortización de las partes sociales. | 0 | Resolver, si en el contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía. | 0 | Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía. | 0 | Responder solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de inscripción del contrato social. | 1,25 |
| 640 | Andrés es accionista de ALCÁZAR S.A., una compañía constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. Andrés contrata sus servicios profesionales, pues desea saber ¿que caso es susceptible de subsanación o convalidación en las compañías? | Derecho Societario y Mercantil | Si la compañía no tiene una causa y un objeto reales y lícitos. | 0 | En las compañías que tiendan al monopolio, de cualquier clase que fueren. | 0 | Si el contrato constitutivo no se hubiere otorgado por escritura pública. | 0 | Cuando existan errores de fondo en la documentación presentada. | 1,25 |
| 641 | Paco se encuentra en el proceso de constituir una compañía en nombre colectivo al amparo de la ley de Compañías. Está interesado en saber que información debe constar en el extracto que el Jefe ordenará publicar en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio dela compañía. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta, ¿que información no deberá constar en el extracto? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre, nacionalidad y domicilio de los socios que lo forman. | 0 | La razón social, objeto y domicilio de la compañía. | 0 | El nombre de los socios autorizados para obrar, administrar y firmar por ella. | 0 | El estado civil de los socios. | 1,25 |
| 642 | Tadeo desea constituir una compañía en nombre colectivo que tomará su cargo el activo y el pasivo de otra compañía en nombre colectivo que debe terminar por una causal de ley. Sin embargo, desea conservar la razón social de la anterior, por lo que contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿que información no deberá constar en el extracto de constitución de la nueva compañía en nombre colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | La razón social que se conserve, seguida de la palabra "sucesores". | 0 | El negocio para el que se forma la nueva compañía. | 0 | Su domicilio. | 0 | Los antecedentes financieros de los socios. | 1,25 |
| 643 | Arturo desea constituir una compañía en nombre colectivo, aunque tiene algunas dudas respecto de las obligaciones de los socios. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes no es una obligación que corresponde a un socio de este tipo de compañías? | Derecho Societario y Mercantil | Pagar el aporte que hubiere suscrito, en el tiempo y en la forma convenidos. | 0 | No tomar interés en otra compañía que tenga el mismo fin ni hacer operaciones por su propia cuenta, ni por la de terceros. | 0 | Participar en las pérdidas. | 0 | Representar legalmente a la compañía de manera individual. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|--|------|
| 644 | Carlos desea constituir una compañía en nombre colectivo, aunque tiene algunas dudas respecto de los derechos de los socios. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de los siguientes no es un derecho que corresponde a un socio de este tipo de compañías? | Derecho Societario y Mercantil | Percebir utilidades. | 0 | Participar en las deliberaciones y resoluciones de la compañía. | 0 | Controlar la administración. | 0 | No tomar interés en otra compañía que tenga el mismo fin ni hacer operaciones por su propia cuenta, ni por la de terceros. | 1,25 |
| 645 | Felipe desea constituir una compañía en nombre colectivo, aunque tiene algunas dudas respecto de casos en que un socio puede ser excluido de la misma. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes no es una causa para que un socio sea excluido de una compañía en nombre colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando el socio administrador se sirve de la firma o de los capitales sociales en provecho propio. | 0 | Cuando el socio interviene en la administración sin estar autorizado por el contrato de compañía. | 0 | Cuando el socio constituido en mora no hace el pago de su cuota social. | 0 | Cuando recurre a los jueces solicitando la revocación del nombramiento de administrador. | 1,25 |
| 646 | Ignacio desea constituir una compañía limitada, aunque tiene algunas dudas respecto de las obligaciones de los socios. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál no es una obligación para los socios de una compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | Pagar a la compañía la participación suscrita. | 0 | Cumplir los deberes que a los socios impusiere el contrato social. | 0 | Abstenerse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración. | 0 | Recurrir a los jueces solicitando la revocación del nombramiento de administrador. | 1,25 |
| 647 | José es socio de JARDINES & PLANTAS C.L. una compañía constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Qué atribución no le corresponde ejercer a la junta general de una compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | Designar y remover administradores y gerentes. | 0 | Designar el consejo de vigilancia, en el caso de que el contrato social hubiere previsto la existencia de este organismo. | 0 | Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes. | 0 | Responder solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de inscripción del contrato social. | 1,25 |
| 648 | Héctor y Honorio desean constituir una compañía limitada al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Así las cosas, contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Qué información no deben declarar, bajo juramento, en la escritura de constitución de la compañía que desean constituir? | Derecho Societario y Mercantil | Su nombre, nacionalidad y domicilio, y su voluntad de fundarla | 0 | La denominación objetiva o la razón social de la compañía. | 0 | El objeto social, debidamente concretado. | 0 | El estado de sus cuentas y movimientos bancarios de los dos últimos meses a la fecha de otorgamiento de la escritura. | 1,25 |
| 649 | Omar y Oscar, socios de una compañía limitada desean hacer un aumento de capital, sin embargo tienen dudas respecto de como deben realizar el pago por la suscripción de nuevas participaciones. Así las cosas, contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Cuál de las siguientes opciones no corresponde a la manera en la que podrán realizarse el pago de aportaciones por la suscripción de nuevas participaciones? | Derecho Societario y Mercantil | En numerario. | 0 | En especie, si la junta general hubiere resuelto aceptarla. | 0 | Por compensación de créditos. | 0 | A crédito. | 1,25 |
| 650 | Andrés y Arturo están promoviendo la constitución de una compañía anónima, por suscripción pública. Para el efecto procederán a elevar a escritura pública el convenio de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir a la compañía. Así las cosas contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Cuál de las siguientes opciones no debe constar en la escritura pública para la constitución de la compañía anónima que están promoviendo? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre, apellido, nacionalidad y domicilio de los promotores. | 0 | La denominación, objeto y capital social de la compañía. | 0 | Los derechos y ventajas particulares reservados a los promotores. | 0 | El estado de las cuentas y movimientos bancarios de los dos últimos meses a la fecha de otorgamiento de la escritura, de los promotores. | 1,25 |
| 651 | Andrea y Andrés, como promotores para la constitución de una compañía anónima, ha convocado por la prensa a la junta general constitutiva. Así las cosas, contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Qué aspectos no se deben tratar en la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | Examinar y, en su caso, comprobar el avalúo de los bienes distintos del numerario que uno o más socios se hubieren obligado a aportar. | 0 | Deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 | Acordar el nombramiento de los administradores si conforme al contrato de promoción deben ser designados en el acto constitutivo. | 0 | Examinar el estado de las cuentas y movimientos bancarios de los promotores. | 1,25 |
| 652 | Adrián y Alejandro, son los promotores de la constitución de una compañía anónima por suscripción pública. Los suscriptores del capital han hecho ya sus aportes, por lo que Adrián y Alejandro contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Qué información no constará en los boletines que debe entregar a los suscriptores del capital de la compañía en formación? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre de la compañía para cuyo capital se hace la suscripción. | 0 | El número de registro del contrato social. | 0 | El nombre, apellido, estado civil y domicilio del suscriptor. | 0 | El movimiento bancario de las cuentas de los promotores, correspondiente al último mes a la fecha de constitución de la compañía. | 1,25 |
| 653 | Juan y Julio, dos Ingenieros Comerciales, desean constituir una compañía. Aunque no ha decidido su tipo, contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Cómo define nuestra legislación al contrato de compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Aquel que se contrae entre tres o más personas, que solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales. | 0 | Aquel que se contrae entre uno o varios socios solidaria e ilimitadamente responsables. | 0 | Aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. | 1,25 | Aquel que se contrae entre dos o más personas que hacen el comercio bajo una razón social | 0 |
| 654 | De acuerdo a la ley de compañías se prohíbe la formación y funcionamiento de compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Contrarias al orden público, y que se dedique a un solo objeto. | 0 | Contrarias al ordenamiento jurídico y a las buenas costumbres que determinen sus socios. | 0 | Contrarias al orden público, a las leyes mercantiles y a las buenas costumbres; de las que no tengan un objeto real y de lícita negociación y de las que tiendan al monopolio de las substancias o de algún ramo de cualquier industria, mediante prácticas comerciales orientadas a esa finalidad. | 1,25 | Únicamente las contrarias a la Constitución y la ley de Compañías. | 0 |
| 655 | ¿En dónde estará el domicilio de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | En el lugar de domicilio de los accionistas o socios mayoritarios | 0 | En el cantón en donde se encuentre el Notario Público en el que se otorgó la escritura de constitución de la compañía | 0 | En el lugar en donde tenga su domicilio el Representante Legal de la compañía | 0 | En el lugar que se determine en el contrato constitutivo de la misma. | 1,25 |
| 656 | ¿Que sucede en el caso de aportación de bienes inmuebles a una compañía cuando ésta no se inscribe en el Registro Mercantil en los 90 días contados desde la fecha de la inscripción en el Registro de la Propiedad? | Derecho Societario y Mercantil | La inscripción en el Registro de la Propiedad, quedará sin efecto y así lo anotará el Registrador de la Propiedad previa orden del Superintendente de Compañías y Valores, o del Juez, según el caso. | 1,25 | La inscripción en el Registro de la Propiedad se mantendrá hasta que uno de los socios o accionistas solicite su revocatoria y así lo anotará el Registrador de la Propiedad. | 0 | No es necesario, por cuanto si se inscribe en el Registro de la Propiedad ya no es necesaria su inscripción en el Registro Mercantil | 0 | No sucede nada, ya que la inscripción en el Registro Mercantil es anterior a la inscripción en el Registro de la Propiedad | 0 |
| 657 | Una compañía anónima celebra el 10 de marzo una Junta General Extraordinaria de Accionistas para designar al Gerente General y representante legal de la misma. Los accionistas deciden por unanimidad el día de la Junta designar a Juan Pérez como representante legal. El Secretario de la Junta extiende el nombramiento al señor Pérez, quien lo acepta con fecha 15 de marzo. Posteriormente se presenta para su inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento del señor Pérez el cual se inscribe con fecha 20 de marzo. Sin embargo, el mensajero de la compañía retira el nombramiento del Registro Mercantil y se lo entrega al señor Juan Pérez el día 22 de marzo. De acuerdo a lo que dispone la ley, ¿cuál es la fecha del comienzo de las funciones del representante legal? | Derecho Societario y Mercantil | 15 de marzo | 0 | 10 de marzo | 0 | 22 de marzo | 0 | 20 de marzo | 1,25 |
| 658 | ¿Desde qué momento existe y adquiere personalidad jurídica una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Desde la suscripción de la escritura pública de constitución ante Notario Público | 0 | La compañía existirá y adquirirá personalidad jurídica desde el momento de dicha inscripción en el Registro Mercantil | 1,25 | Desde que se reserva la denominación en la Superintendencia de Compañías | 0 | Desde la obtención del Registro Único de Contribuyentes otorgado por parte del SRI. | 0 |
| 659 | ¿Quién puede solicitar la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | El Notario Público ante quien se celebró la escritura pública de constitución de la compañía | 0 | La Superintendencia de Compañías | 0 | Los administradores o la persona por ellos autorizada | 1,25 | La persona que conste como secretario en la primera Junta General de Accionistas | 0 |
| 660 | Para que surta efecto la remoción del administrador o del gerente en el contrato constitutivo o posteriormente bastará ? | Derecho Societario y Mercantil | La notificación a la Superintendencia de Compañías subiendo el documento respectivo en la página web de dicha entidad | 0 | La notificación al Gerente por parte de la compañía | 0 | La inscripción del documento respectivo en la Cámara de Comercio | 0 | La inscripción del documento respectivo en el Registro Mercantil. | 1,25 |
| 661 | Otorga la escritura de constitución de la Compañía. ¿Qué debe presentarse en la oficina del Registro Mercantil para su inscripción y registro? | Derecho Societario y Mercantil | Tres copias notariales de la escritura de constitución de la compañía. La correspondiente designación de los administradores que tengan la representación legal de la compañía, y los nombramientos respectivos | 1,25 | La correspondiente designación de los socios de la compañía, y los nombramientos respectivos | 0 | La escritura de constitución, en 3 copias con los documentos de identidad de los socios | 0 | La reserva del nombre de la compañía y el listado de socios. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|--|------|
| 662 | ¿En qué caso los aumentos de capital suscrito y pagado no causarían impuestos ni derechos de inscripción? | Derecho Societario y Mercantil | Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el registro mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta \$10.000,00 no causarían impuestos ni derechos de inscripción | 0 | Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el registro mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado que se hicieren con aportación de bienes inmuebles no causarían impuestos ni derechos de inscripción | 0 | Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el registro mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarían impuestos ni derechos de inscripción | 1,25 | En ningún caso, siempre debe pagar impuestos y derechos de inscripción | 0 |
| 663 | ¿Cuál de los siguientes actos societarios requerirán resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Aumento de capital | 0 | Nombramiento de administradores | 0 | Cambio de Representante legal de la compañía | 0 | Disolución y liquidación voluntaria anticipada | 1,25 |
| 664 | ¿Que debe hacer una compañía extranjera antes de la celebración del contrato correspondiente cuando en el Ecuador vaya a realizar la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país? Tomando en cuenta que el incumplimiento de esta obligación, determinará la nulidad del contrato respectivo. | Derecho Societario y Mercantil | Tener un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas | 0 | Domiciliarse en el Ecuador | 1,25 | Informar a la Superintendencia de Compañías respecto de su nómina de accionistas | 0 | Inscribirse en la Cámara de Comercio del lugar donde se celebrará el contrato | 0 |
| 665 | ¿Pueden los registradores mercantiles inscribir la constitución de una compañía anónima si en el contrato social no aparece determinado quién o quiénes tienen su representación judicial y extrajudicial? | Derecho Societario y Mercantil | Si, siempre que en el transcurso de los siguientes 30 días se nombren e inscriban los nombramientos de quién o quiénes tengan la representación judicial y extrajudicial | 0 | Si, siempre que se incluya la convocatoria a la Junta General de Accionistas en la que se vaya a nombrar a quién o quiénes tengan su representación judicial y extrajudicial | 0 | No, está prohibido en la Ley de Compañías | 1,25 | Siempre que el nombramiento de quién o quiénes tengan la representación judicial y extrajudicial se hace en documento privado | 0 |
| 666 | Para que se realice la cesión de participaciones que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es necesario. | Derecho Societario y Mercantil | Obtener el consentimiento de la mayoría del capital social | 0 | Comunicar la cesión de participaciones a la Junta de Accionistas | 0 | Obtener el consentimiento del representante legal de la compañía | 0 | Obtener el consentimiento unánime del capital social | 1,25 |
| 667 | La cesión de participaciones que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada debe hacerse mediante: | Derecho Societario y Mercantil | En documento privado con reconocimiento de firma ante Notario | 0 | Por escritura pública | 1,25 | En una carta donde conste la firma del cedente y cesionario | 0 | En documento privado sin ser necesario el reconocimiento de firma ante Notario | 0 |
| 668 | La cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada debe: | Derecho Societario y Mercantil | Sentarse razón al margen del certificado de aportación de socio cedente y de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario. | 0 | Realizarse la inscripción en el libro respectivo de la compañía y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario | 1,25 | Inscribirse la cesión de participaciones en el Registro del S.R.J | 0 | Incorporarse en documento privado al Libro contable de la compañía con el nombre del cesionario. | 0 |
| 669 | ¿En cuantos días deberán aceptar el nombramiento de liquidadores en el caso de resoluciones masivas? | Derecho Societario y Mercantil | 5 días contados desde la fecha de citación con la resolución de disolución y liquidación | 0 | 10 días contados desde la fecha de notificación con la resolución de disolución y liquidación. | 0 | 15 días contados desde la fecha de citación con la resolución de disolución y liquidación. | 0 | 30 días contados desde la fecha de notificación con la resolución de disolución y liquidación. | 1,25 |
| 670 | ¿Quiénes no pueden ser liquidadores de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El Representante legal. | 0 | Los Banqueros | 1,25 | Las personas naturales | 0 | Los mayores de 18 años | 0 |
| 671 | ¿Quién designará el liquidador en los casos de disolución de pleno derecho? | Derecho Societario y Mercantil | Superintendente de Compañías y Valores | 1,25 | Registro Mercantil | 0 | El juez de lo civil | 0 | La junta de accionistas | 0 |
| 672 | De los siguientes literales seleccione el literal que constituye una causal especial de disolución para las compañías en nombre colectivo y en comandita simple: | Derecho Societario y Mercantil | Inhabilidad de uno de los socios para el ejercicio del comercio | 1,25 | No hallarse uno o más de los socios sometido a concurso de acreedores. | 0 | Ausencia injustificada de uno de los socios | 0 | Por fusión de la compañía | 0 |
| 673 | ¿Qué organismo debe aprobar la fusión de una compañía, sea de responsabilidad limitada, anónima, en comandita por acciones o de economía mixta? | Derecho Societario y Mercantil | El Notario | 0 | Registrador Mercantil del Cantón correspondiente. | 0 | Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. | 0 | La Superintendencia de Compañías y Valores | 1,25 |
| 674 | ¿En qué compañías podrá transformarse una compañía anónima? | Derecho Societario y Mercantil | En una compañía de economía mixta, en colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada. | 1,25 | En una compañía de economía mixta únicamente. | 0 | En una compañía en comandita únicamente. | 0 | En una compañía de responsabilidad limitada únicamente | 0 |
| 675 | De los siguientes literales determine el literal que no es una prohibición para los auditores. | Derecho Societario y Mercantil | Formar parte de los órganos de administración de la compañía o entidad auditada | 0 | Ser socio o accionista de la compañía o entidad auditada | 0 | Delegar el ejercicio de su cargo | 0 | Tener su domicilio en un cantón diferente al domicilio de la compañía | 1,25 |
| 676 | ¿A qué documentos tendrán acceso los auditores externos con el objeto de cumplir sus funciones? | Derecho Societario y Mercantil | Tendrán acceso en todo tiempo a la contabilidad y libros de la compañía. | 1,25 | Tendrán acceso a la contabilidad, nómina de socios y libros de la compañía. | 0 | Tendrán acceso en todo tiempo a la contabilidad, nómina de socios y libros de la compañía. | 0 | Tendrán acceso a la contabilidad de la compañía. | 0 |
| 677 | ¿Cuál es la función de la auditoría externa? | Derecho Societario y Mercantil | Será la de emitir un informe financiero de la compañía, sin perjuicio de la fiscalización que realicen los comisionarios u otros órganos de fiscalización y del control que mantiene la Superintendencia de Compañías y Valores | 0 | Será la de emitir dictamen sobre los estados financieros de las compañías a que se refiere la Ley de Compañías. | 1,25 | Será la de emitir un pronunciamiento sobre los estados financieros de las compañías a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de la fiscalización que realicen los comisionarios u otros órganos de fiscalización y del control que mantiene la Superintendencia de Compañías y Valores | 0 | Será la de emitir una resolución sobre los estados financieros de las compañías a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de la fiscalización que realicen los comisionarios u otros órganos de fiscalización y del control que mantiene la Superintendencia de Compañías y Valores | 0 |
| 678 | ¿En qué plazo deberán presentar los administradores el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | En el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual. | 1,25 | En el plazo máximo de seis meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual. | 0 | En el plazo máximo de nueve meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual. | 0 | En el plazo máximo de doce meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual. | 0 |
| 679 | ¿En qué plazo deberá comunicar la compañía a la Superintendencia de Compañías y Valores, de la contratación de los auditores externos? | Derecho Societario y Mercantil | En el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación. | 1,25 | En el plazo de treinta y cinco días contados desde la fecha de contratación | 0 | En el plazo de cuarenta días contados desde la fecha de contratación | 0 | En el plazo de cincuenta días contados desde la fecha de contratación | 0 |
| 680 | Seleccione la opción correcta que constituye una causal para que las compañías se disuelven: | Derecho Societario y Mercantil | Por vencimiento del nombramiento del Representante legal. | 0 | Por traslado del domicilio principal del socio mayoritario de la compañía. | 0 | Por auto de quiebra de la compañía, legalmente ejecutoriado | 1,25 | Por disminución del capital de la compañía. | 0 |
| 681 | ¿Qué es necesario para que una compañía exista y adquiera personalidad jurídica? | Derecho Societario y Mercantil | La escritura pública | 0 | La inscripción en el Registro Mercantil | 1,25 | El Registro Único de Contribuyente | 0 | El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano | 0 |
| 682 | ¿Qué documento debe exigir el Registro Mercantil para inscribir la Transformación de una Compañía, tomando en cuenta que ésta compañía esta sujeta al control de la Superintendencia de Compañías? | Derecho Societario y Mercantil | Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías. | 1,25 | Certificado de los accionistas registrados en la Superintendencia | 0 | Certificado del plazo de la compañía en la Superintendencia | 0 | Certificado del objeto social de la compañía en la Superintendencia | 0 |
| 683 | ¿Cuál es el requisito principal para que pueda inscribirse el nombramiento de gerente y presidente de una compañía escogido por la junta general? | Derecho Societario y Mercantil | Designación y aceptación | 1,25 | Designación y Representación | 0 | Representación y aceptación | 0 | Únicamente la Representación. | 0 |
| 684 | ¿Cuál es la causa de negativa por parte del Registrador Mercantil en un trámite de inscripción de la constitución de compañías? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando solicita la inscripción al Registro Mercantil de un cantón distinto al de su domicilio principal. | 1,25 | Por solicitar la inscripción en el lugar donde señala su domicilio | 0 | Por solicitar la inscripción de la escritura pública. | 0 | Por solicitar la inscripción por vía electrónica. | 0 |
| 685 | ¿Quién es el órgano supremo de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Superintendencia de compañías | 0 | Junta General de accionistas | 1,25 | El Representante legal de la compañía | 0 | El administrador nombrado por la junta general de socios. | 0 |
| 686 | ¿En qué caso procede la liquidación de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Una vez inscrita la escritura de liquidación de la compañía en el Registro Mercantil. | 0 | Primero se liquida y luego se disuelve. | 0 | En casos de fusión y escisión | 0 | Posterior a la disolución de pleno derecho. | 1,25 |
| 687 | Una compañía constituida en el Ecuador debe tener su domicilio principal en: | Derecho Societario y Mercantil | Territorio nacional | 1,25 | Territorio insular siempre y cuando mantenga una sucursal en el continente | 0 | Territorio extranjero y nacional | 0 | En cualquier territorio. | 0 |
| 688 | La razón social es: | Derecho Societario y Mercantil | El nombre ideado para una compañía | 0 | Es la fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios o de algunos, con la agregación de las palabras compañía; | 1,25 | El nombre que revele una o más de las actividades que conforman el objeto social | 0 | La denominación elaborada de proposiciones en la que consten exclusivamente simples letras del alfabeto castellano o números arábigos o romanos | 0 |
| 689 | Señale la respuesta correcta. Para evitar transformarse en otra clase de compañía o disolverse, la compañía de responsabilidad limitada no podrá funcionar como tal, si sus socios exceden en un número de: | Derecho Societario y Mercantil | cinco | 0 | diez | 0 | quince | 1,25 | veinte | 0 |
| 690 | ¿En qué momento comienza la existencia de la compañía de responsabilidad limitada? | Derecho Societario y Mercantil | Con la denominación elaborada por los socios. | 0 | Con la publicación en la prensa. | 0 | Con la reserva del nombre en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. | 0 | Con la inscripción del contrato social en el Registro Mercantil. | 1,25 |
| 691 | Las compañías que contrajeren obligaciones en el Ecuador, que deban cumplirse en el Ecuador y no tuvieran quién las represente, deben nombrar: | Derecho Societario y Mercantil | Un gerente | 0 | Un Presidente | 0 | Un administrador fiduciario | 0 | Un curador dativo | 1,25 |
| 692 | ¿Inscrita una compañía en el Registro Mercantil, debe obtenerse la matrícula de comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Si porque la constitución de la compañía es un acto de comercio | 0 | Si porque la Ley de compañías estipula esa obligación para que sus actos presuman de valide | 0 | No porque están relevadas de esa obligación por ley | 1,25 | No porque no es un acto de comercio la constitución de una compañía | 0 |
| 693 | La aprobación de una compañía en nombre colectivo la realiza: | Derecho Societario y Mercantil | El Registrador Mercantil | 0 | La Superintendencia de Compañías | 0 | El Juez de lo Civil | 1,25 | La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria | 0 |
| 694 | ¿En las compañías en nombre colectivo, si el contrato no lo estipula, a quien corresponde la administración? | Derecho Societario y Mercantil | Todos los socios | 1,25 | Al socio mas antiguo. | 0 | Al administrador temporal | 0 | Se debe hacer una reforma a la escritura de constitución. | 0 |
| 695 | El capital de las compañías en nombre colectivo se compone de: | Derecho Societario y Mercantil | Aportes que cada uno de los socios entrega o promete entregar | 1,25 | De las acciones. | 0 | De las participaciones de los socios | 0 | De los créditos que los socios le otorgan. | 0 |
| 696 | La responsabilidad de los socios de la compañía en Comandita Simple es: | Derecho Societario y Mercantil | Hasta el monto de sus aportes | 1,25 | Conforme a las acciones | 0 | De acuerdo a las participaciones | 0 | De conformidad a las utilidades percibidas | 0 |
| 697 | La responsabilidad en la compañía de responsabilidad limitada es: | Derecho Societario y Mercantil | Por las utilidades percibidas | 0 | Por las acciones que corresponden a sus socios | 0 | Por las obligaciones contraídas por la compañía | 0 | Hasta el monto de sus aportaciones individuales | 1,25 |
| 698 | El capital de una compañía de responsabilidad limitada está dividido por: | Derecho Societario y Mercantil | acciones | 0 | Participaciones | 1,25 | aportes | 0 | dividendos | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|---|------|
| 699 | Las compañías de responsabilidad limitada se constituyen con un mínimo de: | Derecho Societario y Mercantil | Dos y no más de quince socios | 1,25 | Dos y no más de treinta socios | 0 | De uno y no más de quince socios | 0 | De uno y no más de treinta socios | 0 |
| 700 | Las compañías Holding se conoce también como: | Derecho Societario y Mercantil | En comandita simple | 0 | Tenedoras de acciones y participaciones | 1,25 | En nombre colectivo | 0 | Empresas Unipersonales | 0 |
| 701 | Las compañías que se constituyen como accionistas son: | Derecho Societario y Mercantil | Compañías de responsabilidad limitada | 0 | Compañías en nombre colectivo | 0 | Compañías anónimas | 1,25 | Ninguna | 0 |
| 702 | Ninguna compañía anónima puede constituirse sin que se haya suscrito la totalidad de su capital y pagado al menos el equivalente a: | Derecho Societario y Mercantil | La cuarta parte por lo menos | 1,25 | La mitad por lo menos | 0 | Las tres cuartas partes | 0 | Totalidad del capital | 0 |
| 703 | La escisión de una compañía es: | Derecho Societario y Mercantil | La transformación de una compañía en otra. | 0 | La unión de dos compañías para formar una nueva | 0 | La división de una compañía en una o más sociedades | 1,25 | La actuación de un interventor en una compañía | 0 |
| 704 | El que contratar por una compañía que no hubiere sido constituida puede: | Derecho Societario y Mercantil | Sustrarse por esta razón del cumplimiento de obligaciones. | 0 | Allegar este incumplimiento para salvar responsabilidad | 0 | No tiene responsabilidad de conformidad a la ley | 0 | No puede sustrarse por esta razón, al cumplimiento de obligaciones | 1,25 |
| 705 | Las compañías que se constituyen por los menos con dos accionistas se llaman: | Derecho Societario y Mercantil | Compañías de responsabilidad limitada | 0 | Compañías en nombre colectivo | 0 | Compañías anónimas | 1,25 | Ninguna | 0 |
| 706 | Ninguna compañía anónima puede constituirse sin que se haya suscrito la totalidad de su capital y pagado al menos el equivalente a: | Derecho Societario y Mercantil | La cuarta parte por lo menos | 1,25 | La mitad por lo menos | 0 | Las tres cuartas partes | 0 | Totalidad del capital | 0 |
| 707 | Cómo se considera la limitación de las facultades representativas de los administradores o gerentes que se estipulen en el contrato social o sus reformas: | Derecho Societario y Mercantil | Válida contra terceros | 0 | Posible contra terceros | 0 | Ineficaz contra terceros | 1,25 | Inaplicable contra terceros | 0 |
| 708 | ¿Si en la formación de la compañía no se llenaron oportunamente las formalidades prescritas en la Ley, que puede hacer el socio? | Derecho Societario y Mercantil | No puede separarse de la compañía | 0 | Puede separarse de la compañía notificando a los demás | 1,25 | Puede allegar en su provecho la falta de dichas formalidades | 0 | No tiene responsabilidad frente a terceros | 0 |
| 709 | La compañía en nombre colectivo se constituye: | Derecho Societario y Mercantil | Mediante escritura pública. | 1,25 | Mediante contrato de constitución celebrado ante el Juez Cantonal | 0 | Mediante contrato de constitución privado, aprobado en por la Superintendencia de Compañías e Inscrito en el Registro Mercantil. | 0 | Por contrato de constitución celebrado entre los socios activos. | 0 |
| 710 | La razón social de la Compañía en Nombre Colectivo es: | Derecho Societario y Mercantil | La denominación elaborada de proposiciones en la que consten exclusivamente simples letras del alfabeto castellano o números arábigos o romanos | 0 | La fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios, o de algunos de ellos con la agregación de las palabras "y Compañía". | 1,25 | El nombre que revele una o más de las actividades que conforman el objeto social. | 0 | La denominación sencilla de la compañía social. | 0 |
| 711 | Al constituirse la compañía limitada, el capital estará íntegramente suscrito y pagado al menos de: | Derecho Societario y Mercantil | 10% de participación total | 0 | 25 % de participación total | 0 | 50% de participación de cada participación | 1,25 | 75 % de participación total | 0 |
| 712 | Los socios fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en: | Derecho Societario y Mercantil | Cuenta de integración de numerario | 0 | Cuenta de integración de aportes | 0 | Una institución bancaria | 1,25 | Cuenta de integración de participaciones | 0 |
| 713 | Las participaciones que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada son: | Derecho Societario y Mercantil | Transferibles por acto entre vivos y son libremente negociables | 0 | Transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social | 1,25 | Transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social | 0 | Son intransferibles por acto entre vivos | 0 |
| 714 | La escritura de constitución de una compañía limitada, entre otras debe expresar: | Derecho Societario y Mercantil | La denominación objetiva o la razón social de la compañía | 1,25 | El objeto social con siglas | 0 | El importe de capital social con la expresión del inmueble | 0 | Los pactos y condiciones que los socios juzgaren necesario establecer para contratar | 0 |
| 715 | Para la constitución del capital suscrito, las aportaciones pueden ser: | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente dinero | 0 | Dinero y bienes inmuebles | 0 | Dinero y bienes muebles | 0 | Dinero, bienes muebles o inmuebles que corresponda al género de comercio de la compañía. | 1,25 |
| 716 | ¿Puede una compañía emitir acciones por un precio inferior al nominal? | Derecho Societario y Mercantil | Si podrá hacerlo contando con la debida autorización de la Intendencia de Compañías. | 0 | Si podrá realizarlo, siempre y cuando el monto no exceda el capital aportado. | 0 | Si podrá realizarlo por un precio inferior al nominal, sin considerar el capital. | 0 | No podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal ni por un monto que exceda del capital aportado. | 1,25 |
| 717 | Para el proceso de disolución o liquidación de compañías la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberá: | Derecho Societario y Mercantil | obtener la documentación e información que requiera directamente de bases de datos que compongan el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos | 0 | obtiene la documentación e información que requiera directamente de bases de datos que compongan el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o de bases de relevadas públicas | 1,25 | obtener la documentación e información que requiera de los archivos que para el efecto dispone la compañía y que se encuentran en custodia del liquidador | 0 | Obtener la información de las bases de datos del SNAODP y de cualquier otra pública o privada, que por ley debe otorgarse el acceso a solicitud de la Superintendencia. | 0 |
| 718 | ¿La razón social de una compañía en que casos puede ser adoptada por otra compañía? | Derecho Societario y Mercantil | En el caso de que una compañía se encuentre en proceso de liquidación. | 0 | En el caso de que una compañía se encuentra en proceso de disolución. | 0 | No puede ser adoptada por ninguna compañía. | 1,25 | En caso de que una compañía de fusione con otra. | 0 |
| 719 | Por los fraudes, abusos o vicios de hecho que se cometan a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, serán personal y solidariamente responsables: | Derecho Societario y Mercantil | Quiénes los ordenaren o ejecutaren, sin perjuicio de la responsabilidad que a dichas personas pueda afectar | 0 | Los que obtuvieren provecho, hasta lo que valga éste | 0 | Los tenedores de los bienes para el efecto de la restitución. | 0 | Todos los anteriores. | 1,25 |
| 720 | El extracto de la escritura de constitución de la compañía contendrá entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | La suma de los aportes entregados, o por entregarse, para la constitución de la compañía. | 1,25 | El tiempo de publicación del acta. | 0 | Nombre del Representante legal. | 0 | Solo el nombre de la compañía. | 0 |
| 721 | El socio de la compañía en nombre colectivo tendrá las siguientes obligaciones principales: | Derecho Societario y Mercantil | Pagar el aporte que hubiere suscrito, en el tiempo y en la forma convenidos. | 1,25 | No participar en las pérdidas. | 0 | Resarcir los daños y perjuicios que hubiere ocasionado a terceros, en caso de ser excluido de la compañía. | 0 | Participar de las pérdidas solo por orden judicial. | 0 |
| 722 | El socio de la compañía en nombre colectivo tiene derecho a: | Derecho Societario y Mercantil | No recibir utilidades los 2 primeros años. | 0 | Participar en las deliberaciones y resoluciones de la compañía. | 1,25 | Controlar la administración de la compañía en coordinación con el Representante legal. | 0 | Votar en la designación del liquidador. | 0 |
| 723 | El socio de la compañía en nombre colectivo tiene derecho a: | Derecho Societario y Mercantil | Votar en la designación de los administradores. | 1,25 | Recurrir a los jueces de Quito, solicitando la revocación del nombramiento de administrador. | 0 | Recurrir al Registro Mercantil de Quito, a inscribir la escritura de constitución de la Compañía. | 0 | Solicitar a la Superintendencia de Compañías la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía. | 0 |
| 724 | Cuáles son las atribuciones de la junta general de la compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Designar y remover administradores, y socios. | 0 | Exigir la designación del consejo de vigilancia. | 0 | Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes | 1,25 | Exigir las utilidades semestralmente. | 0 |
| 725 | El pago de las aportaciones por la suscripción de nuevas participaciones en la compañía podrá realizarse: | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente en numerario. | 0 | En especie, si la junta general hubiere resuelto aceptarla y se hubiere realizado el avalúo por los socios, o los peritos, conforme lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Compañías. | 1,25 | Por compensación de créditos actuales. | 0 | En especies únicamente cuando se trate de bienes muebles. | 0 |
| 726 | Indique cuándo las resoluciones de la junta general serán nulas: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando fueren incompatibles con la naturaleza de la compañía anónima o, por su contenido, violaren disposiciones dictadas por ésta para la protección de los acreedores de la compañía y de los tenedores de partes beneficiarias. | 1,25 | Cuando se hubiere omitido la convocatoria a los empleados. | 0 | Cuando no asista el secretario ad-hoc | 0 | Cuando la convocatoria se las efectúe vía redes sociales. | 0 |
| 727 | Los acreedores personales de un socio o accionistas durante la existencia de una compañía, podrán: | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar la prohibición de transferir participaciones o acciones. | 0 | Embargar las acciones que le correspondan, las cuales podrán ser rematadas a valor de mercado, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. | 0 | Embargar las utilidades que les correspondan previa deducción de lo que el socio o accionista adeude por sus obligaciones sociales. | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |
| 728 | La liquidación de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Podrá suspenderse a juicio del liquidador cuando la información requerida perjudique a terceros | 0 | Podrá acarrear la cancelación de la compañía cuando perjudique a terceros por libros sociales mantenidos incompletos | 0 | No se podrá suspender por falta de información a juicio del interventor | 0 | No se podrá suspender por información que que a criterio de la Superintendencia, no sea esencial para el proceso ni perjudique a terceros. | 1,25 |
| 729 | Si en la formación de la compañía no se llenaron oportunamente las formalidades prescritas en la Ley y mientras no se cumplieren, cualquier socio: | Derecho Societario y Mercantil | Puede separarse de la compañía | 0 | Puede separarse de la compañía notificando a los demás | 1,25 | Puede allegar provecho por falta de dichas formalidades | 0 | No tiene responsabilidad frente a terceros | 0 |
| 730 | Las funciones del liquidador terminan por: | Derecho Societario y Mercantil | Haber concluido la liquidación. | 0 | Renuncia, remoción. | 0 | Muerte y por incapacidad sobreviniente. | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |
| 731 | No podrán ser auditores externos de la compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Empresas legalmente constituidas en Ecuador y que tengan como giro de negocio el servicio de Auditoría. | 0 | Personas naturales que ejercen auditoría debidamente registradas en la Superintendencia de Compañías | 0 | Las personas dependientes de los administradores o comisionarios | 1,25 | Las empresas auditoras ecuatorianas que se encuentran ubicadas fuera del domicilio de la compañía. | 0 |
| 732 | Es prohibido a los comisionarios de las compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Formar parte de los órganos de administración de la compañía. | 1,25 | Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación | 0 | Convocar a junta general de accionistas de acuerdo a la Ley de Compañías | 0 | Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía. | 0 |
| 733 | No podrán ser comisionarios de las compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Las personas que ejercen su profesión como Contadores. | 0 | Las personas que ejercen su profesión como Auditores | 0 | Los cónyuges de los administradores y quienes estén con respecto a los administradores o directores dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad. | 1,25 | Los accionistas de las empresas. | 0 |
| 734 | La responsabilidad de los administradores frente a la compañía quedará extinguida por: | Derecho Societario y Mercantil | El Comisionario presente su nuevo informe dentro de los 15 días siguientes a la fecha de aprobación del balance. | 0 | Por aprobación de la gestión, o por renuncia expresa a la acción, o por transacción acordada por la junta general. | 1,25 | Cuando el administrador realice su propio balance. | 0 | Cuando ha pasado más de 30 días de la aprobación del balance y sus anexos. | 0 |
| 735 | Los administradores son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: | Derecho Societario y Mercantil | De inscribir sus nombramientos en el Registro de su domicilio. | 0 | De mantener vigente el reglamento interno de trabajo. | 0 | De la existencia y exactitud de los libros de la compañía. | 1,25 | De efectuar aumentos de capital de la empresa cada 2 años. | 0 |
| 736 | En toda compañía anónima una minoría que represente no menos del veinticinco por ciento del total del capital pagado podrá apelar de las decisiones de la mayoría, señale uno de los requisitos que consta en la Ley de Compañías para efectuar la apelación: | Derecho Societario y Mercantil | Que se presente una solicitud de mediación ante la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía. | 0 | Que los reclamantes no hayan concurrido a la junta general o hayan dado su voto en contra de la resolución. | 1,25 | Que se presente una demanda por la vía contencioso Administrativa | 0 | Que la demanda sea presentada máximo dentro de los 10 días posteriores a la celebración de la Junta General. | 0 |
| 737 | Los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización y los administradores de la compañía no pueden votar en los casos de: | Derecho Societario y Mercantil | En la aprobación de los balances. | 0 | En las deliberaciones respecto a su responsabilidad. | 0 | En las operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía. | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|---|------|
| 738 | Son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se le puede privar: | Derecho Societario y Mercantil | La calidad de socio. | 0 | Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase. | 0 | Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía y de intervenir en las juntas generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |
| 739 | Los promotores están obligados a convocar una junta general en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de promoción, junta que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía y además, sobre los siguientes aspectos: | Derecho Societario y Mercantil | Aprobación de las gestiones realizadas hasta entonces por los promotores, designación de las personas encargadas de otorgar la escritura. | 0 | Aprobación de los avales que hubieren presentado los peritos sobre las aportaciones no hechas en dinero, o rectificación de sus informes. | 0 | Aprobación de la retribución acordada para los promotores, nombramiento de las personas encargadas de la administración. | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |
| 740 | Cuando las nuevas acciones sean ofrecidas a la suscripción pública, los administradores de la compañía publicarán, por la prensa, el aviso de promoción que contendrá: | Derecho Societario y Mercantil | La serie y clase de acciones existentes y el nombre del o de los representantes autorizados. | 0 | El contenido del acuerdo de emisión de las nuevas acciones y, en especial, la cifra del aumento. | 0 | El derecho preferente de suscripción de los anteriores accionistas, el plazo de suscripción y pago de las acciones. | 0 | Todas las anteriores | 1,25 |
| 741 | Para la constitución de la compañía anónima por suscripción pública, sus promotores elevarán a escritura pública el convenio de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse. La escritura contendrá además: | Derecho Societario y Mercantil | El número de acciones en que el capital estuviere dividido, la clase y valor nominal de cada acción, su categoría y series. | 0 | El plazo y condición de suscripción de las acciones. | 0 | El nombre de la institución bancaria o financiera depositaria de las cantidades a pagarse en concepto de la suscripción. | 0 | Todos los anteriores. | 1,25 |
| 742 | El portador podrá reclamar de aquel contra quien ejerce sus recursos: | Derecho Societario y Mercantil | El importe de la letra de cambio no aceptada o no pagada, más los intereses si se hubieren estipulado. | 0 | En caso de haberse estipulado intereses o no, una vez constituido el deudor en mora, la letra empeñará a devengar el recargo de mora hasta la total extinción de la obligación. | 0 | Los gastos del protesto, los de los avisos dados por el portador al endosante precedente y al girador, así como los demás gastos y una comisión del sexto por ciento. | 0 | Todos los anteriores. | 1,25 |
| 743 | El portador podrá ejercer sus acciones contra los endosantes, el girador y demás obligados, aun antes del vencimiento: | Derecho Societario y Mercantil | Si se hubiere rehusado la aceptación. | 0 | En los casos de quiebra o de insolvencia del girador, haya aceptado o no; de suspensión de pagos del mismo, aun cuando no hubiere sido establecida por una sentencia; o de embargo infructuoso de sus bienes. | 0 | En los casos de quiebra del girador de una letra no sujeta al requisito de aceptación. | 0 | Todos los anteriores. | 1,25 |
| 744 | Los contratos mercantiles se prueban por cualquier medio de prueba admitido por la ley civil, v. ademés: | Derecho Societario y Mercantil | Con los extractos de los libros de los corredores. | 0 | Con los libros de los corredores. | 0 | Con facturas aceptadas o reconocidas, o que, según la Ley, se tengan por reconocidas. | 0 | La prueba de testigos, cualquiera que sea el importe de la obligación o liberación que se trata de acreditar. | 1,25 |
| 745 | Además de los modos que establece el Código Civil, el mandato que se hubiere conferido a los dependientes se extingue: | Derecho Societario y Mercantil | Por su absoluta inhabilitación para el servicio estipulado. | 0 | Por la enajenación del establecimiento en que sirvieren. | 0 | Por haber perdido su condición | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |
| 746 | Si se produce alteración en el texto de una letra de cambio, la ley determina: | Derecho Societario y Mercantil | Que los signatarios posteriores a dicha alteración se obligan según los términos del texto alterado y los firmantes anteriores según los términos del texto original. | 1,25 | Que la alteración del texto de una letra de cambio acarrea su nulidad. | 0 | Que la falsificación de una firma, aun cuando sea la del girador o del aceptante, afecta la validez total de las firmas. | 0 | Que al conocer de la alteración, el portador deberá exigir el pago por intermedio del juez de lo Civil. | 0 |
| 747 | El portador deberá presentar la letra de cambio, al pago, el día en que es pagadera o uno de los dos días hábiles que siguen. Hay posibilidad que el girado la cancele antes del vencimiento? | Derecho Societario y Mercantil | Sí, el girado que pagare antes de su vencimiento lo hará a su cuenta y riesgo. | 1,25 | Sí, siempre y cuando se liquide el interés al día de pago. | 0 | No, por cuanto el pago anticipado no lo exoneran de manera legítima | 0 | El girado está obligado a verificar la regularidad de endosos y la firma de endosantes | 0 |
| 748 | El endoso es: | Derecho Societario y Mercantil | Condicional | 0 | Incondicional | 1,25 | Intransmisible | 0 | Imparcial | 0 |
| 749 | ¿La letra de cambio es transmisible por? | Derecho Societario y Mercantil | Protesto | 0 | Cesión de derechos | 0 | Tradicón | 0 | Endoso | 1,25 |
| 750 | ¿El nombre de la persona que debe pagar una letra de cambio es? | Derecho Societario y Mercantil | Girado | 1,25 | Poseedor | 0 | Tenedor | 0 | Endosante | 0 |
| 751 | Si se elabora una escritura de Prenda Industrial en Portoviejo, y la maquinaria que se desea preñar se encontrará en la ciudad de Manta. ¿En qué Registro Mercantil deberá inscribirse de acuerdo al Código de comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Se deberá inscribir en la ciudad de Portoviejo. | 0 | Se deberá inscribir en la ciudad de Manta. | 1,25 | Se deberá inscribir en ambas ciudades. | 0 | No procede la inscripción | 0 |
| 752 | El contrato de fletamento debe celebrarse por escrito, y si fuere por documento privado, se harán tantos ejemplares cuantas sean las partes interesadas, mismo que deberá expresar: | Derecho Societario y Mercantil | La clase, nombre y toneladas de la nave, su bandera y el lugar de su matrícula, el nombre del capitán y de los contratantes, y su respectivo domicilio | 0 | Si se fleta toda la nave o parte de esa, la cabida, el número de toneladas o la cantidad, peso o medida que se obligan respectivamente a cargar y recibir, los lugares y tiempo convenidos para la carga y descarga. | 0 | El precio convenido y el tiempo de su pago, la indemnización que se pacte para los casos de demora. | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |
| 753 | Toda póliza debe contener los siguientes datos: | Derecho Societario y Mercantil | El nombre y domicilio del asegurador, los nombres y domicilios del solicitante, asegurado y beneficiario, la calidad en que actúa el solicitante del seguro, la identificación precisa de la persona o cosa con respecto a la cual se contrata el seguro, la vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras. | 0 | El monto asegurado o el modo de calcularlo, la prima o el modo de calcularla, la naturaleza de los riesgos tomados a su cargo por el asegurador. | 0 | La fecha en que se celebra el contrato y la firma de los contratantes. | 1,25 | Todas las anteriores. | 0 |
| 754 | Son elementos esenciales del contrato de seguro: | Derecho Societario y Mercantil | El asegurador, el solicitante, el interés asegurable y el riesgo asegurable. | 0 | El monto asegurado o el límite de responsabilidad del asegurador, la prima o el precio del seguro. | 0 | La obligación del asegurador, de efectuar el pago del seguro en todo o en parte, según la extensión del siniestro. | 0 | Todos los anteriores. | 1,25 |
| 755 | La prenda agrícola puede constituirse únicamente sobre los siguientes bienes: | Derecho Societario y Mercantil | Animales y sus aumentos, los frutos de toda clase, pendientes o cosechados. | 0 | Productos forestales y de industrias agrícolas. | 0 | Máquinarias y aperos de agricultura. | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |
| 756 | El pagare contendrá: | Derecho Societario y Mercantil | La denominación del documento inserta en el texto mismo y expresada en el idioma empleado en la redacción del documento. | 0 | La promesa incondicional de pagar una suma determinada y la indicación del vencimiento. | 0 | El lugar donde debe efectuarse el pago, el nombre de la persona a quien o a cuya orden debe efectuarse el pago, la indicación de la fecha y el lugar donde se suscribe el pagare, y la firma del que emite el documento. | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |
| 757 | Una letra de cambio puede girarse: | Derecho Societario y Mercantil | A la orden del propio librador | 0 | Contra el librador mismo | 0 | Puede girarse por cuenta de un tercero | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |
| 758 | Si el endoso estuviere en blanco el portador podrá: | Derecho Societario y Mercantil | Llenar el blanco, sea con su nombre o con el de otra persona. | 0 | Endosar a su vez la letra en blanco a otra persona. | 0 | Entregar la letra a un tercero sin llenar el blanco y sin endosarla. | 0 | Todas las anteriores. | 1,25 |
| 759 | No pueden comerciar: | Derecho Societario y Mercantil | Las personas naturales que, teniendo capacidad legal para contratar, hacen del comercio su ocupación habitual | 0 | Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles | 0 | Los quebrados y los insolventes que no hayan obtenido rehabilitación | 1,25 | Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas | 0 |
| 760 | De conformidad al Código de Comercio ¿por qué pérdidas o daños no responde el asegurador? | Derecho Societario y Mercantil | De las pérdidas o daños que sean ocasionados o que se produzcan como consecuencia exclusiva de temblor o terremoto; | 0 | De las pérdidas o daños que sean ocasionados o que se produzcan como consecuencia determinada de erupción volcánica | 0 | Las pérdidas o daños que sean ocasionados o que se produzcan como consecuencia de cualquier convulsión de la naturaleza y que se hubiesen pactado previamente | 1,25 | Las pérdidas o daños que sean ocasionados o que se produzcan como consecuencia de cualquier huracán y que se hubiesen pactado previamente | 0 |
| 761 | Si la prenda asegure varios créditos y no se paga el crédito a su vencimiento, ¿cómo se deberá hacer el pago? | Derecho Societario y Mercantil | Según la orden de inscripción | 1,25 | Según el valor de la obligación | 0 | Según lo determine el Juez | 0 | Según el acuerdo de las partes | 0 |
| 762 | ¿En qué delito tipificado en el Código Orgánico Integral Penal incurre el deudor que vendiere los frutos de los objetos empeñados o los objetos mismos, sin dar aviso al comprador de la existencia del contrato de prenda? | Derecho Societario y Mercantil | Abigeato | 0 | Estafa | 1,25 | Abuso de confianza | 0 | Apropiación fraudulenta | 0 |
| 763 | ¿A que tiene derecho el acreedor prendario si las cosas que se constituyeron en prenda se perdieren o deteriorasen en términos de no ser suficientes para la seguridad de la deuda? | Derecho Societario y Mercantil | A dar por terminado el contrato | 0 | A exigir al deudor que le mejore la prenda | 1,25 | A requerir el pago anticipado de la obligación | 0 | A iniciar la acción de ejecución prevista en el Código Orgánico General de Procesos | 0 |
| 764 | Una vez pagado el crédito totalmente, o extinguida la deuda de cualquier otro modo ¿Qué debe presentar el deudor al Registrador Mercantil o al Registrador de la Propiedad con Funciones de Mercantil para que cancele la inscripción en el registro, y le dé un certificado de la cancelación? | Derecho Societario y Mercantil | Una solicitud por escrito | 0 | El requerimiento otorgado por el Notario para que se inscriba la cancelación | 0 | El contrato de préstamo o el contrato que contenga las obligaciones a su cargo con la anotación de haber sido cancelados por el acreedor; o, la copia de la sentencia en que se hubiere declarado extinguida la obligación, con el certificado de la ejecutoria. | 1,25 | Un acuerdo entre deudor y acreedor para que se cancele la obligación y la prenda | 0 |
| 765 | Para que una persona se obligue por un acto o declaración de voluntad, requiere que sea legalmente capaz, que consenta en dicho acto, que su consentimiento no adolezca de vicio, que recaiga sobre objeto lícito y: | Derecho Societario y Mercantil | Que verse sobre objeto existente. | 0 | Que sea celebrado entre personas naturales | 0 | Que tenga una causa lícita. | 1,25 | Que sea celebrado mediante instrumento público. | 0 |
| 766 | XX antes de suscribir un contrato de compraventa de su vehículo se pregunta si de forma general toda persona natural o jurídica es capaz de contraer obligaciones, revisa el código civil y concluye que: | Derecho Societario y Mercantil | Toda persona es legalmente capaz, excepto las que la ley declara incapaces. | 1,25 | Solo las personas naturales son legalmente capaces | 0 | Solo las personas jurídicas son legalmente capaces | 0 | Solo las personas jurídicas con fines de lucro son legalmente capaces. | 0 |
| 767 | XX desea suscribir un contrato de Compraventa de su computador con "YY" de 8 años, se acerca buscando su asesoría y consulta si "YY" es capaz para contraer obligaciones: | Derecho Societario y Mercantil | "YY" es plenamente capaz | 0 | "Y" es absolutamente incapaz ya que se trata de un imppber | 1,25 | "Y" es incapaz relativo | 0 | "Y" es incapaz por ser menor adulto | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|--|------|
| 768 | XX suscribió un contrato de compraventa de su vehículo con "ZZ", conociendo que este último es legalmente considerado como demente. Lamentablemente, "ZZ" incumple con su obligación de pago del valor acordado por la venta del vehículo. Se pregunta, ¿El ser una persona demente, el acuerdo de cosa y precio genera una obligación legalmente exigible? | Derecho Societario y Mercantil | Si, una obligación plenamente exigible, las dos partes son plenamente capaces para contraer obligaciones | 0 | Si, ya que la incapacidad del demente no es absoluta. | 0 | No. Los actos del absolutamente incapaz no surten ni aún obligaciones naturales. | 1,25 | Únicamente generan obligaciones naturales | 0 |
| 769 | XX sin posee un Poder o Mandato alguno otorgado por "YY", suscribe, estipulando a favor de "YY", un contrato de Promesa de Compraventa de un inmueble de propiedad de este último. Cumplida la condición determinada en la Promesa de Compraventa, "YY" está obligado a suscribir el Contrato de Compraventa de dicho inmueble? | Derecho Societario y Mercantil | Si, esta plenamente obligado | 0 | No existe posibilidad jurídica de obligar a "YY", ni con su aceptación expresa o tácita. | 0 | El único obligado de "XX" | 0 | Solo si mediante su intervención manifiesta su aceptación expresa o tácita | 1,25 |
| 770 | XX sin posee un Poder o Mandato alguno otorgado por "YY", suscribe un contrato de Promesa de Compraventa de un inmueble de propiedad de "YY", sabiendo que está último promete suscribir el contrato futuro cumplidas las condiciones determinadas en el contrato de Promesa de Compraventa. Cumplida la condición, "YY" está obligado a suscribir el Contrato de Compraventa de dicho inmueble? | Derecho Societario y Mercantil | YY, está plenamente obligado | 0 | YY, no estaría obligado ni aún con su ratificación | 0 | YY, solo contrae obligación si ratifica la actuación de "XX" | 1,25 | YY, contrae la obligación si no manifiesta de forma expresa su negativa | 0 |
| 771 | XX, mediante amenazas de muerte, agresiones físicas y tortura consigue que "YY" suscriba un contrato de Donación de su vehículo a favor de "XX". ¿El consentimiento otorgado por "YY" en el presente contrato posee algún vicio? | Derecho Societario y Mercantil | No posee vicio alguno | 0 | Si, vicio de error | 0 | Si, vicio de fuerza | 1,25 | Si, vicio de dolo | 0 |
| 772 | XX, mediante amenazas de muerte, agresiones físicas y tortura consigue que "YY" suscriba un contrato de Donación de su vehículo a favor de "ZZ". ¿El consentimiento otorgado por "YY" en el presente contrato, fue viciado por la fuerza a pesar que el beneficiado no la ejerció? | Derecho Societario y Mercantil | Si, no es necesario que la fuerza sea ejercida por el beneficiario para que vicie el consentimiento. | 1,25 | No, es necesario que la fuerza sea ejercida por el beneficiario para que vicie el consentimiento. | 0 | No, el consentimiento no fue viciado por fuerza | 0 | No, el consentimiento no puede ser viciado por fuerza. | 0 |
| 773 | XX celebra un contrato de Compraventa de inmueble con "YY" por instrumento privado, inmediatamente después se acerca a inscribir dicho contrato en el Registro de la Propiedad, considerando erroneamente que el contrato de Compraventa de inmueble se puede celebrar por instrumento privado. El Registrador de la Propiedad, niega dicha inscripción. ¿"XX" puede alegar error, como vicio del consentimiento, basado en su errónea interpretación de la norma? | Derecho Societario y Mercantil | Si, el error sobre un punto de derecho vicia el consentimiento. | 0 | No, el error sobre un punto de derecho no vicia el consentimiento. | 1,25 | Si, el error sobre un punto de derecho vicia parcialmente el consentimiento. | 0 | Si, error sobre un punto de derecho vicia el consentimiento únicamente en Promesas de Compraventa. | 0 |
| 774 | XX celebra un contrato de comodato con "YY", erroneamente "XX" entiende que se trata de un contrato de donación y no de comodato. ¿Nos encontramos frente a un error de hecho que vicie el consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | Si, El error de hecho vicia el consentimiento cuando recae sobre la especie de acto o contrato que se ejecuta o celebra. | 1,25 | No, El error de hecho solo vicia el consentimiento cuando recae sobre la identidad de la cosa | 0 | No, El error de hecho no vicia el consentimiento en ninguna circunstancia | 0 | No, el error ya sea de derecho o hecho no vicia el consentimiento | 0 |
| 775 | XX Celebra un contrato de compraventa con "YY" de su cadena y anillo. "YY" supone que la cadena y el anillo son con posterioridad "YY" descubre que las joyas son de cobre. ¿Existe un error de hecho que pueda viciar el consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | No, el acuerdo de cosa y precio en el contrato no permite considerar la existencia de error de hecho alguno. | 0 | No, el error de hecho solo versa para obligaciones de hacer y no de dar. | 0 | No, el error recae en el ámbito de la debida diligencia que debió tener "YY" | 0 | Si, el error de hecho vicia asimismo el consentimiento cuando la sustancia o calidad esencial del objeto sobre que versa el acto o contrato es diversa de lo que se cree | 1,25 |
| 776 | XX celebra con "YY" (Cantante local) un contrato de servicios para que se presente en su boda. Luego "XX" se da cuenta que cometió un error acerca de la persona con quien contrató ya que se trata del hermano de otro cantante famoso, mismo que es el cantante favorito de su futura esposa. ¿En el presente caso, el error acerca de la persona con quien se tiene intención de contratar vicia el consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que se generaría un beneficio injustificado de su propia negligencia. | 0 | Si, El error acerca de la persona con quien se tiene intención de contratar no vicia el consentimiento, salvo que la consideración de esta persona sea la causa principal del contrato. | 1,25 | No, ya que el contrato se celebró sin que "YY" haya inducido a error alguno. | 0 | No, ya que el error acerca de la persona con quien se contrata solo aplica en contratos mercantiles. | 0 |
| 777 | Son absolutamente incapaces: los dementes, los imberbes y: | Derecho Societario y Mercantil | los menores adultos | 0 | la persona con cualquier discapacidad | 0 | la persona ciega que no es interdicta | 0 | la persona sorda que no pueda darse a entender de manera verbal, por escrito o por lengua de señas. | 1,25 |
| 778 | XX celebra un contrato de promesa de compraventa de un inmueble con "YY", dicha declaración de voluntad debe tener por objeto una o más cosas que se trata de dar, hacer o no hacer. ¿Cuál es el objeto de la declaración de voluntad? | Derecho Societario y Mercantil | Dar: Entregar la cosa | 0 | Hacer: Celebrar contrato futuro | 1,25 | No hacer: No Celebrar contrato con otro promitente comprador o comprador | 0 | No existe declaración de voluntad y es una mera ratificación de la tenencia | 0 |
| 779 | XX celebra un contrato de compraventa con "YY" cuyo objeto son las manzanas que producirá su árbol el próximo año. ¿Puede celebrar un contrato de compraventa de las manzanas que aún no existen? | Derecho Societario y Mercantil | Si, ya que no sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciables, y que estén determinadas, a lo menos en cuanto a su género. | 1,25 | No, ya que no existen | 0 | No, ya que existe indeterminación de la calidad de las manzanas. | 0 | No, ya que no existe certeza absoluta de la cantidad producida | 0 |
| 780 | Hay objeto ilícito en las deudas contraídas en juego de azar, en la venta de libros cuya circulación está prohibida por autoridad competente, de láminas, pinturas, estatuas, telecomunicaciones, audiovisuales obscenos, y de impresos condenados como abusivos de la libertad de opinión y expresión; y generalmente. | Derecho Societario y Mercantil | en todo contrato donde no se mantenga en señalagma contractual | 0 | en todo contrato aleatorio | 0 | en todo contrato prohibido por las leyes | 1,25 | en todo contrato comutativo | 0 |
| 781 | XX Celebra un contrato de compraventa con "YY" de su derecho a suceder por causa de muerte a su padre "WW" (quien está aún con vida). ¿Existe algún problema jurídico? | Derecho Societario y Mercantil | Si, No se puede vender cosa futura | 0 | No, El contrato es perfecto y no existe problema alguno para el cumplimiento de las prestaciones mutuas. | 0 | Si, El derecho de suceder por causa de muerte a una persona viva no puede ser objeto de una donación o contrato, aún cuando intervenga el consentimiento de la misma persona. | 1,25 | Si, El contrato para que valga debe tener la ratificación de "WW" | 0 |
| 782 | XX suscribe un contrato de compraventa de la plaza central de la ciudad con "YY". ¿Existe objeto ilícito? | Derecho Societario y Mercantil | Si, Hay objeto ilícito en la enajenación de las cosas que no están en el comercio; | 1,25 | No, es un bien inmueble por lo tanto no hay objeto ilícito | 0 | No, el objeto ilícito solo se discute en bienes muebles | 0 | No, ya que existe acuerdo entre las partes | 0 |
| 783 | XX celebra un contrato de compraventa de libros cuya circulación está prohibida por autoridad competente. Dicho contrato posee objeto ilícito. | Derecho Societario y Mercantil | No, Hay objeto ilícito en las deudas contraídas en juego de azar, en la venta de libros cuya circulación está prohibida por autoridad competente | 0 | Si, Hay objeto ilícito en las deudas contraídas en juego de azar, en la venta de libros cuya circulación está prohibida por autoridad competente | 1,25 | No, en bienes muebles no hay objeto ilícito | 0 | No, ya que las partes han determinado libremente el contrato | 0 |
| 784 | XX contrae una obligación de pago proveniente de un juego de azar cuyo acreedor es "YY". ¿Existe Objeto ilícito? | Derecho Societario y Mercantil | Si, Hay objeto ilícito en las deudas contraídas en juego de azar | 1,25 | No, es una obligación que nace de la libre voluntad de las partes | 0 | No, el objeto ilícito solo se analiza en contratos de promesa de compraventa | 0 | No, el objeto ilícito solo se analiza en contratos de compraventa | 0 |
| 785 | XX Celebra un Contrato de servicios con "YY" para que mate al actual Alcalde de Quito, por el cual pactan un honorario. ¿Existe causa ilícita en el presente contrato? | Derecho Societario y Mercantil | Si, efectivamente la causa es una prestación de servicios | 0 | No, la promesa de dar algo en recompensa de un delito o de un hecho inmorales, tiene una causa ilícita. | 1,25 | Si, la promesa de dar algo en recompensa de un delito o de un hecho inmorales, tiene una causa ilícita. | 0 | Si, se puede entender solo lícito o no de la causa en contratos de compraventa | 0 |
| 786 | XX celebra un contrato de compraventa de cocaína con "YY" (las dos partes conocen que el objeto ilícito), de forma inmediata cumple con su obligación de pagar el monto acordado. Sin embargo, "YY" no entrega la cosa acordada. ¿Puede "XX" requerir la devolución de lo pagado? | Derecho Societario y Mercantil | Si, solicitando la terminación del contrato. | 0 | No, no podrá repetirse lo que se ha dado o pagado por un objeto o causa ilícita, a sabiéndose. | 1,25 | No, solo puede exigirse el cumplimiento del contrato | 0 | Si, sin embargo podrá exigirse solo el 50% del valor cancelado. | 0 |
| 787 | XX (Persona natural) suscribe un contrato de compraventa de un inmueble que se encuentra fuera del comercio, con "YY" (Ciudadano extranjero). En dicho contrato se pacta una cláusula donde las partes renuncian expresamente a cualquier acción de nulidad. ¿Con la inclusión de dicha cláusula el contrato dejará de ser inválido? | Derecho Societario y Mercantil | Si, efectivamente con la inclusión de dicha cláusula el contrato dejará de ser inválido | 0 | No, Los actos o contratos que la ley declara inválidos, no dejarán de serlo por las cláusulas que en ellos se introduzcan y en que se renuncie la acción de nulidad. | 1,25 | Si, ya que una de las partes en extranjera. | 0 | Si, ya que se trata de inmuebles. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|------|--|------|--|------|--|------|
| 788 | XX celebra un contrato de compraventa de un computador con "YY", en consecuencia "XX" entiende que se trata del computador que "YY" tiene en su despacho; mientras que "YY" entiende que se trata del computador que tiene en su domicilio. ¿Nos encontramos frente a un error de hecho que vicie el consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | Si, El error de hecho vicia el consentimiento cuando recaer sobre la identidad de la cosa | 1,25 | No, El error de hecho solo vicia el consentimiento cuando recae sobre la especie de acto o contrato que se ejecuta o celebra. | 0 | No, El error de hecho no vicia el consentimiento en ninguna circunstancia o celebra. | 0 | No, el error ya sea de derecho o hecho no vicia el consentimiento | 0 |
| 789 | XX Celebra un Contrato de mutuo con "YY". "YY" jamás entregó dinero alguno a "XX". ¿Existe causa real en el presente contrato? | Derecho Societario y Mercantil | Si, efectivamente la causa radica en la esencia del contrato de mutuo | 0 | No, la promesa de dar algo en pago de una deuda que no existe, carece de causa. | 1,25 | Si, la promesa de dar algo en pago de una deuda que no existe, genera causa real y lícita | 0 | Si, solo se puede discutir la existencia o no de la causa en observa en contratos de compraventa | 0 |
| 790 | XX suscribe un contrato de compraventa de sus derechos laborales con "YY". ¿Existe objeto ilícito? | Derecho Societario y Mercantil | Si, Hay objeto ilícito en la enajenación de los derechos o privilegios que no pueden transferirse a otra persona | 1,25 | No, es un derecho personal por lo tanto no hay objeto ilícito | 0 | No, el objeto ilícito solo se discute en bienes inmuebles | 0 | No, ya que existe acuerdo entre las partes | 0 |
| 791 | Son relativamente incapaces: los menores adultos, los que se hallan en interdicción de administrar sus bienes y: | Derecho Societario y Mercantil | Los extranjeros | 0 | Las personas jurídicas | 1,25 | Los ciegos | 0 | Los impúberes | 0 |
| 792 | XX, "YY" y "ZZ" forman una sociedad, al amparo del Código Civil y luego de una deliberación entre "XX" y "YY" deciden modificar sustancialmente el contrato. Al revisar éste, no existe disposición a cerca de la mayoría numérica de socios para tomar la antes señalada decisión. En dicho caso, es factible que la decisión se tome entre "XX" y "YY"? | Derecho Societario y Mercantil | No, la unanimidad es necesaria para toda modificación sustancial del contrato, salvo en cuanto el mismo contrato estatuya otra cosa. | 1,25 | No, Se requiere un ochenta y cinco por ciento de los socios. | 0 | Si, la decisión se puede tomar por mayoría simple. | 0 | No, ya que el contrato de sociedad no es susceptible de modificación alguna | 0 |
| 793 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad amparado en el Código Civil, en el mismo se determina que "XX" aportará con US \$1.000,00 y "YY" con sus buenos deseos y sus amistades para que acaudan al negocio fruto de la sociedad. El Aporte de "YY", es suficiente para considerar la existencia de una sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | Si, Por el monto del aporte, es válido un aporte no apreciable en dinero. | 0 | No: No hay sociedad, si cada uno de los socios no pone alguna cosa en común, apreciable en dinero. | 1,25 | Si: los aportes al ser aceptados por los socios, son plenamente válidos | 0 | Si: cualquier aporte es válido | 0 |
| 794 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad amparado en el Código Civil, en el mismo se determina que "XX" aportará con US \$1.000,00 y "YY" con toda la producción de manzanas de la plantación que sembrará en diciembre de 2019. ¿El aporte con la universalidad de la producción de manzanas de la plantación que sembrará en diciembre de 2019 es permitida? | Derecho Societario y Mercantil | No, está expresamente prohibida cualquier aporte a título de universalidad | 1,25 | Si, mientras sean bienes presentes y venderos | 0 | Si, mientras sean bienes muebles | 0 | No, únicamente está permitido el aporte de bienes inmuebles a título de universalidad | 0 |
| 795 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil mismo que se declara nulo. "ZZ" previamente suscribió un contrato de compraventa mismo que se encuentra pendiente de pago la obligación de la sociedad. Que sucede con ZZ frente a la nulidad del contrato? | Derecho Societario y Mercantil | La nulidad del contrato genera indispensablemente daños hacia los terceros | 0 | La nulidad del contrato de sociedad no perjudica a las acciones que corresponden a terceros de buena fe contra todos y cada uno de los asociados | 1,25 | La nulidad del contrato retrotrae todos los efectos de los contratos celebrados por dicha sociedad | 0 | La nulidad del contrato de sociedad perjudica a las acciones que corresponden a terceros de buena fe | 0 |
| 796 | Las sociedades comerciales son las que se forman para negocios que la ley califica como: | Derecho Societario y Mercantil | Actos ajenos a la voluntad humana | 0 | Actos sin fines de lucro | 0 | Únicamente de actos de compraventa de inmuebles | 0 | Actos de Comercio | 1,25 |
| 797 | XX celebra un contrato con "YY" al amparo del código civil. La sociedad es de naturaleza civil. Sin embargo, las partes han decidido que dicha sociedad se regule bajo las reglas de la sociedad comercial. Dicha cláusula es válida? | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo que se inscriba en el registro mercantil, previa aprobación de la unanimidad de los socios. | 0 | Si, Podrá estipularse que la sociedad se sujete a las reglas de la sociedad comercial. | 0 | No, al ser una sociedad de naturaleza civil no puede sujetarse a las reglas de la sociedad comercial. | 1,25 | No, salvo que exista aprobación de un juez | 0 |
| 798 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad en el cual todos los socios administran por sí o por un mandatario elegido de común acuerdo. Que sociedad es la que están constituyendo? | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad colectiva | 1,25 | Sociedad en comandita | 0 | Sociedad Anónima | 0 | Sociedad Limitada | 0 |
| 799 | XX y "YY" constituyeron una sociedad en comandita, en la misma decidieron incluir sus nombres dentro de la razón social. Esta inclusión genera: | Derecho Societario y Mercantil | Que se entienda como una sociedad colectiva | 0 | Que los socios posean la misma responsabilidad que a los miembros de una sociedad colectiva | 1,25 | No se genera efecto jurídico alguno | 0 | Que se entienda como una sociedad anónima | 0 |
| 800 | XX, "YY", "WW" y "ZZ" constituyen una sociedad colectiva al amparo del código civil, "XX" y "YY" solicitan que dentro del contrato de sociedad soliciten que se reconozca como socios comandatarios. Con dicha inclusión en el contrato "WW" y "ZZ", se deben considerar: | Derecho Societario y Mercantil | Los otros sujetos quedan sometidos a las reglas de la sociedad anónima | 0 | Todos los sujetos quedan sometidos a la regulación de los socios comandatarios | 0 | Todos los sujetos quedan sometidos a la regulación de la sociedad colectiva, entendiéndose como no escrita dicha cláusula. | 0 | Los otros sujetos quedan sometidos a las reglas de la sociedad colectiva | 1,25 |
| 801 | Las sociedades civiles anónimas están sujetas a las mismas reglas que: | Derecho Societario y Mercantil | las sociedades comerciales en comanditas | 0 | las sociedades comerciales limitadas | 0 | las sociedades comerciales anónimas | 1,25 | las sociedades comerciales extranjeras domiciliadas | 0 |
| 802 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad en el cual no se ha expresado el plazo o condición para que tenga fin. Al fallecimiento de "YY" se entiende que concluyó el plazo de la sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | Si, Al no expresar plazo o condición para que tenga fin, se entenderá contraída por toda la vida de los asociados, salvo el derecho de renuncia. | 1,25 | No: Al fallecimiento de "YY" sus herederos se entienden como parte de la sociedad | 0 | No: Al fallecimiento de una de las partes la sociedad subsiste únicamente con él o los otros suscriptores de la sociedad | 0 | No: Al fallecimiento de una de las partes la sociedad subsiste con los herederos de "XX" | 0 |
| 803 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, en el cual se determina el sometimiento a tribunal arbitral en casos de disputas para la división de ganancias y pérdidas. Es factible la inclusión de dicha cláusula arbitral. | Derecho Societario y Mercantil | No: los contratantes no pueden fijar las reglas que tuvieren por convenientes para la división de ganancias y pérdidas. | 0 | Si: efectivamente los contratantes pueden fijar las reglas que tuvieren por convenientes para la división de ganancias y pérdidas | 1,25 | No: únicamente pueden incluir sometimiento a un centro de mediación para la solución de los conflictos. | 0 | No: únicamente se puede fijar el domicilio donde se deben solucionar las controversias derivadas de la división de ganancias y pérdidas. | 0 |
| 804 | En una sociedad constituida al amparo del código civil a falta de estipulación expresa, se entenderá que la división de los beneficios debe ser: | Derecho Societario y Mercantil | A prorrata de la participación operativa en la sociedad | 0 | En partes completamente iguales | 0 | A prorrata de los valores que cada socio ha puesto en el fondo social | 1,25 | En partes inversamente proporcionales a los valores que cada socio ha puesto en el fondo social | 0 |
| 805 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. "XX" aporta con su trabajo y dentro del contrato no se estipula la determinación de su cuota en los beneficios sociales, la fijación de la cuota la efectuará: | Derecho Societario y Mercantil | El Notario | 0 | El juez | 1,25 | El registrador mercantil | 0 | El Registrador de la Propiedad | 0 |
| 806 | XX, "YY" y "ZZ" forman una sociedad, al amparo del Código Civil y luego de una deliberación entre "XX" y "YY" deciden aperturar una nueva sociedad. Dicha decisión no es una modificación sustancial al contrato de sociedad. En dicho caso, es factible que la decisión se tome entre "XX" y "YY"? | Derecho Societario y Mercantil | No, la unanimidad es necesaria para toda decisión | 0 | No, Se requiere un ochenta y cinco por ciento de los socios. | 0 | Si, la decisión se puede tomar por mayoría simple. | 1,25 | No, ya que el contrato de sociedad no considera la posibilidad de aperturar sucursales. | 0 |
| 807 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad en el que uno o más de los socios se obligan solamente hasta el valor de sus aportes. Que tipo de sociedad es la que están constituyendo? | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad colectiva | 0 | Sociedad en comandita | 1,25 | Sociedad Anónima | 0 | Sociedad Limitada | 0 |
| 808 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad en que el fondo social es suministrado por accionistas que solo son responsables por el valor de sus acciones. Que tipo de sociedad es la que están constituyendo? | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad colectiva | 0 | Sociedad en comandita | 0 | Sociedad Anónima | 1,25 | Sociedad Limitada | 0 |
| 809 | La sociedad que se forma para negocios que la ley califica como actos de comercio, conforme lo determinado en el Código de Civil, son sociedades | Derecho Societario y Mercantil | Civiles | 0 | Mercantiles | 1,25 | En Comanditas | 0 | Fundaciones | 0 |
| 810 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil cuyo plazo era 10 años. "XX" decide renunciar a la sociedad demostrando que otro socio a incumplido sus obligaciones, en el contrato de sociedad nunca se predeterminó dicha facultad. Dicha renuncia genera efecto alguno: | Derecho Societario y Mercantil | Tiene validez luego de que los socios por unanimidad la acepten | 0 | Si, la renuncia efectuada por el socio es plenamente válida | 1,25 | No, dicha renuncia no tendrá efecto alguno | 0 | Tiene validez luego de que los socios por mayoría la acepten | 0 |
| 811 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, al no haber conferido la administración a uno o mas consocios, está facultado cualquiera de los socios a hacer innovaciones en los inmuebles que dependen de la sociedad: | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que se trata de inmuebles | 0 | Efectivamente, siempre y cuando cuente con el consentimiento de los otros | 1,25 | Efectivamente, con su mandato de administrador puede hacerlo | 0 | Efectivamente, basta la sola notificación a los demás consocios | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|---|------|
| 812 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, al no haber conferido la administración a uno o mas consocios, puede uno de los socios obligar al los otros a efectuar las expensas necesarias para la conservación de las cosas pertenecientes a la sociedad | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando se refiera a bienes inmuebles | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sea aprobado por mayoría | 0 | Al ser actos propios del administrador el obligado a efectuar las expensas es la sociedad mas no los socios | 0 | Efectivamente, es facultad de cualquiera de los socios obligar a los otros a efectuar dichas expensas | 1,25 |
| 813 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, al no haber conferido la administración a uno o mas consocios, puede alguno de los socios servirse para su uso personal de las cosas pertenecientes al haber social? | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando las emplee según su destino ordinario; y sin perjuicio de la sociedad y de su justo uso previa aprobación de la totalidad de capital social | 1,25 | Efectivamente, siempre y cuando las emplee según su destino ordinario; y sin perjuicio de la sociedad y de su justo uso previa aprobación de la totalidad de capital social | 0 | Efectivamente, siempre y cuando las emplee según su destino ordinario | 0 | No, ya que se trata de un patrimonio independiente del socio | 0 |
| 814 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, al no haber conferido la administración a uno o mas consocios, en que momento puede un socio oponerse a los actos administrativos de otro. | Derecho Societario y Mercantil | Antes de que surtan efectos legales dichos actos | 1,25 | Luego de que dichos actos hayan surtido efectos legales | 0 | En ningún momento ya que todos los socios son administradores | 0 | antes o después de que surtan efectos legales dichos actos | 0 |
| 815 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, la remoción del administrador por causa grave de ser justificada en relación a ser indigno de confianza o: | Derecho Societario y Mercantil | por no ser profesional en la rama del giro de negocio de la sociedad | 0 | por oponerse a la voluntad de uno de los socios | 0 | contrario a los intereses de cualquiera de los socios | 0 | incapaz de administrar útilmente | 1,25 |
| 816 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, la remoción injustificada del administrador nombrado en el acto constitutivo de la sociedad genera: | Derecho Societario y Mercantil | La obligación de nombrar un nuevo administrador | 0 | Da fin a la sociedad | 1,25 | Que la administración recaiga en todos los socios | 0 | No genera efecto jurídico alguno | 0 |
| 817 | XX y "Y" suscriben un contrato de sociedad al amparo del Código Civil, en dicho contrato estipulan que la distribución de beneficios y pérdidas se entenderá respecto de la gestión de cada socio. ¿Dicha cláusula se encuentra acorde a lo determinado en el Código Civil? | Derecho Societario y Mercantil | No: Salvo en sociedades en comanditas | 0 | No: La distribución de beneficios y pérdidas no se puede entender respecto de la gestión de cada socio, ni respecto de cada negocio en particular. | 1,25 | Si: en base a la voluntad de las partes es plenamente factible | 0 | No: Salvo en sociedades anónimas | 0 |
| 818 | XX y "Y" suscriben un contrato de sociedad de naturaleza colectiva y deciden que la administración se la otorgue a los dos contratantes, considerando que es una condición esencial de dicha sociedad. ¿Dicha aseveración es correcta? | Derecho Societario y Mercantil | No, dichas facultades administrativas son condiciones accesorias de la sociedad | 0 | No, ya que se tratan de elementos de la naturaleza de dicha sociedad | 0 | Efectivamente, dichas facultades administrativas forman parte de las condiciones esenciales de la sociedad | 1,25 | No, dicho acuerdo es contrario a la naturaleza de la sociedad y por lo tanto se entenderá como no escrita | 0 |
| 819 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, la renuncia (sin causa prevista en el contrato de sociedad) del administrador nombrado en el acto y no aceptada por unanimidad constitutivo de la sociedad genera: | Derecho Societario y Mercantil | La obligación de nombrar un nuevo administrador | 0 | Da fin a la sociedad | 1,25 | Que la administración recaiga en todos los socios | 0 | No genera efecto jurídico alguno | 0 |
| 820 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, en el caso de justa renuncia o justa remoción del socio administrador designado en el acto constitutivo, podrá continuar la sociedad: | Derecho Societario y Mercantil | No: La sociedad no podrá continuar de ninguna manera | 0 | Si: siempre que todos los socios convengan en ello y en la designación de un nuevo administrador, o en que la administración pertenezca en común a todos los socios | 1,25 | Si: siempre que todos los socios convengan en ello y en la designación de un nuevo administrador, o en que la administración pertenezca en común a todos los socios | 0 | Si: siempre que todos los socios convengan en ello y en la designación de un nuevo administrador; la administración no podrá pertenecer en común a todos los socios | 0 |
| 821 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, la administración conferida por acto posterior al contrato de sociedad, puede renunciarse por el socio administrador sin justificación alguna? | Derecho Societario y Mercantil | No: salvo que se presente por debida justificación por por mayoría de los socios | 0 | No: salvo que se presente por debida justificación por mayoría de los socios | 0 | Si, conforme las reglas del mandato | 1,25 | Si: sin embargo traería como consecuencia el fin de la sociedad | 0 |
| 822 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, puede existir oposición de los socios a cualquier decisión del administrador? | Derecho Societario y Mercantil | Efectiva "Efectivamente, siempre y cuando sea la unanimidad de los socios y el acto a oponerse haya surtido efectos legales mente, siempre y cuando sea la unanimidad de los socios y el acto a oponerse haya surtido efectos legales | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sea la mayoría de los socios y el acto a oponerse no haya surtido efectos legales | 1,25 | Efectivamente, siempre y cuando sea la mayoría de los socios y el acto a oponerse haya surtido efectos legales | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sea la unanimidad de los socios y el acto a oponerse no haya surtido efectos legales | 0 |
| 823 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, existen dos administradores a quienes se les ha prohibido obrar separadamente, en caso de urgencia puede actuar separadamente alguno de los socios | Derecho Societario y Mercantil | No: dicha prohibición no puede ser violada de ninguna forma | 1,25 | Si: en el caso que sea debidamente justificado | 0 | Si: ya que dicha prohibición no genera efecto jurídico alguno | 0 | Si: salvo que se comprometan activos de la sociedad | 0 |
| 824 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, El administrador, al actuar mas allá de los límites de su mandato genera responsabilidad a la sociedad | Derecho Societario y Mercantil | No: al actuar mas allá de su mandato el es el único responsable y directamente a los socios | 0 | No: al actuar mas allá de su mandato el es el único responsable | 1,25 | Si: ya que actúa a nombre de una sociedad en la cual es administrador | 0 | No: sin embargo a quienes genera responsabilidad directamente a los socios | 0 |
| 825 | Para poder alegar la disolución de la sociedad contra terceros la normativa determina los siguientes casos: 1- Cuando la sociedad ha expirado por la llegada del día cierto prefijado para su terminación en el contrato; 2- Cuando se ha dado aviso de la disolución en un periódico del cantón, o por cartelitos fijados en tres parajes de los más frecuentados del mismo; y, | Derecho Societario y Mercantil | Cuando la liquidación haya concluido | 0 | Cuando se pruebe que el administrador ha comunicado al acreedor | 0 | Cuando se pruebe que el tercero ha tenido oportunamente noticia de ella por cualesquiera medios | 1,25 | Cuando se pruebe que el acreedor pudo haber conocido el hecho | 0 |
| 826 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, El socio administrador debe rendir cuentas de la administración conforme lo determina el contrato social, a falta de determinación debe hacerlo en periodos | Derecho Societario y Mercantil | semestrales | 0 | trimestrales | 0 | anuales | 1,25 | mensuales | 0 |
| 827 | En una sociedad colectiva constituida al amparo del Código Civil, las partes no han conferido su administración a ninguno de los socios, por lo tanto conforme dicho cuerpo normativo se entiende que | Derecho Societario y Mercantil | La sociedad quedará sin administrador, hasta su nombramiento en un acto posterior | 0 | Cada uno de los socios ha recibido de los otros el poder de administrar | 1,25 | El socio cuyo aporte sea el mayor, será el administrador | 0 | El socio cuyo aporte sea el menor, será el administrador | 0 |
| 828 | XX y "Y" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, en dicho acto "XX" decide aportar con el usufructo de un inmueble. Sin embargo, se plantea la interrogante respecto a: Desde que momento los frutos pertenecen a la sociedad. | Derecho Societario y Mercantil | Desde que el administrador de la sociedad lo valora monetariamente | 0 | Desde el momento del aporte | 1,25 | En ningún momento ya que no se puede aportar únicamente el usufructo del inmueble | 0 | A partir de que los frutos hayan sido generados íntegramente en usufructo de la sociedad | 0 |
| 829 | XX y "Y" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, en dicho acto "XX" decide aportar con un inmueble, sin embargo demora la entrega del aporte y por ello la producción objeto de la sociedad se retrasa. "Y" consulta si puede solicitar que XX resarza los perjuicios a la sociedad | Derecho Societario y Mercantil | No, en ningún caso se genera responsabilidad | 0 | Efectivamente el socio que aún por culpa leve ha retardado la entrega de lo que le toca poner en común, resarcirá a la sociedad todos los perjuicios que haya ocasionado el retardo. | 1,25 | Solamente si el socio ha retardado la entrega de lo que le toca poner en común por culpa grave, resarcirá a la sociedad todos los perjuicios que haya ocasionado el retardo. | 0 | No se genera responsabilidad alguna frente a la sociedad, sin embargo si debe resarcir a los socios | 0 |
| 830 | XX y "Y" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, en dicho acto "XX" decide aportar con un vehículo, al día siguiente del aporte dicho vehículo es robado y desaparece. "X" se encuentra obligado a restituir dicho vehículo a la sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | No, desde el momento del aporte el riesgo pertenece a la sociedad | 1,25 | Efectivamente, el socio deberá restituir con un bien del mismo valor a la sociedad | 0 | Efectivamente, salvo que en unanimidad de los socios se desista de dicha restitución | 0 | No, salvo en bienes inmuebles. | 0 |
| 831 | XX y "Y" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, en dicho acto "XX" decide aportar con un bien. "X" está obligado al saneamiento de todo perjuicio en caso de evicción? | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, en caso de evicción está obligado al pleno saneamiento de todo perjuicio, salvo decisión de la mayoría de los socios. | 0 | No, al haber sido aportado a la sociedad el socio queda liberado de cualquier obligación de saneamiento | 0 | Efectivamente, en caso de evicción está obligado al pleno saneamiento de todo perjuicio. | 1,25 | No, salvo decisión de la mayoría de los socios | 0 |
| 832 | XX y "Y" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, en dicho se determina que "XX" recibirá un beneficio mínimo anual sin importar las condiciones de la empresa. En el primer año, la sociedad se encuentra en pérdida. El socio "Y" consulta si a pesar de encontrarse en pérdida se debe cancelar el beneficio mínimo anual que se consideró para XX | Derecho Societario y Mercantil | No, dicho derecho no puede ser ejercido aún cuando existan réditos en la sociedad. Dicha cláusula se entiende como no escrita | 0 | No, dicho derecho no podrá ser ejercido si la sociedad está en pérdida | 1,25 | Si, dicho derecho es plenamente válido y puede ser ejercido por XX | 0 | Si, salvo acuerdo de la mayoría de los socios | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|--|------|--|------|--|------|---|------|
| 833 | XX, YY y ZZ suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, por una mutación en las circunstancias no se puede obtener el objeto de la sociedad sin aumentar los aportes, es inactivo efectuarlo. ZZ señala que él no está en la capacidad de efectuar dicho aporte. XX y YY consultan si existe la posibilidad de obligar a ZZ. | Derecho Societario y Mercantil | No, sin embargo al no consentir en el aporte solicitado los socios podrán solicitar que se retire de la sociedad. | 1,25 | No existe posibilidad alguna de obligar a ZZ y como consecuencia tampoco se puede solicitar su salida de la sociedad. | 0 | Efectivamente, el contrato de sociedad obliga que en el caso de requerir aportes adicionales se deban hacer. | 0 | Efectivamente, siempre y cuando exista mayoría para dicha decisión. | 0 |
| 834 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. XX desea incorporar a la sociedad a ZZ y consulta si conforme sus facultades administrativas está en dicha posibilidad. | Derecho Societario y Mercantil | Si, sin embargo ZZ no contará con facultades de administrador. | 0 | No, dicha incorporación requiere el consentimiento de todos los socios. | 1,25 | Si, efectivamente puede hacerlo sin consecuencia alguna. | 0 | No, salvo que exista acuerdo de la mayoría de los socios. | 0 |
| 835 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. XX adelanta una cantidad de dinero con el fin de generar un negocio de la sociedad mismo que fue contratado legítimamente y de buena fe. Consulta, si puede solicitar a la sociedad el reembolso de adelanto. | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que se entiende que actuó mas allá de su mandato al adelantar recursos propios. | 0 | Solo si existe aceptación de la mayoría de los socios. | 0 | Efectivamente, al haber contratado legítimamente y de buena fe, tiene derecho a que la sociedad le reembolse. | 1,25 | Solo si existe aceptación de todos los socios. | 0 |
| 836 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil cuyo plazo se vincula directamente con el desarrollo de un proyecto determinado. XX decide renunciar a la sociedad, en el contrato de sociedad nunca se predeterminó dicha facultad. Dicha renuncia genera efecto alguno. | Derecho Societario y Mercantil | Tiene validez luego de que los socios por unanimidad la acepten. | 0 | Si, la renuncia efectuada por el socio es plenamente válida. | 0 | No, dicha renuncia no tendrá efecto alguno. | 1,25 | Tiene validez luego de que los socios por mayoría la acepten. | 0 |
| 837 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. XX a través de la gestión ha obtenido el 90% de los beneficios de la sociedad. Consulta si al haber sido su gestión mas lucrativa tiene derecho a un mayor beneficio. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, al ser una gestión manifiestamente más lucrativa la norma determina un incremento en su beneficio en al menos un 25%. | 0 | No, salvo que dicha gestión no haya generado costo a la sociedad. | 0 | Efectivamente, al ser una gestión manifiestamente más lucrativa los beneficios se repartirán a prorrata de el lucro de cada gestión. | 0 | Efectivamente, al ser una gestión manifiestamente más lucrativa los beneficios se repartirán a prorrata de el lucro de cada gestión. | 1,25 |
| 838 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. ZZ es tanto deudor de XX como de la sociedad por obligaciones diversas, plenamente exigibles. XX recibe un pago de ZZ y consulta. Si dicho pago puede ser imputable únicamente a su deuda personal o de que forma debe reconocer dicho pago. | Derecho Societario y Mercantil | Dicho pago debe ser imputado a prorrata de los dos créditos. | 1,25 | Dicho pago solo debe ser imputado al crédito de la sociedad y luego del cumplimiento de dicha obligación podrá exigir el cumplimiento de su deuda personal. | 0 | Dicho pago solo debe ser imputado al crédito personal y luego del cumplimiento de dicha obligación podrá exigir el cumplimiento de la deuda de la sociedad. | 0 | Dicho pago solo debe ser imputado al crédito de la sociedad y luego del cumplimiento de dicha obligación podrá exigir el cumplimiento de su deuda personal, salvo aceptación de otra imputación por todos los socios. | 0 |
| 839 | Los socios en una sociedad al amparo del código civil, responden por los perjuicios que le haya causado a la sociedad por culpa. | Derecho Societario y Mercantil | no responden. | 0 | leve. | 1,25 | grave. | 0 | levísima. | 0 |
| 840 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. XX suscribe un contrato con un tercero a nombre propio. Sin embargo, XX desea que sea la sociedad la obligada. Consulta, si es factible que sea dicha sociedad la obligada luego de que suscribió un contrato a su propio nombre. | Derecho Societario y Mercantil | Es factible solo cuando las circunstancias manifiesten de un modo inequívoco que la sociedad es quien contrata. | 1,25 | No, al haber contratado a nombre propio no existe posibilidad alguna de que se obligue o se entienda que la sociedad es quien contrata. | 0 | Si basta con la afirmación del socio para que se considere que la sociedad es la obligada. | 0 | No, salvo que el socio sea quien tenga el mayor aporte en la sociedad. | 0 |
| 841 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad colectiva al amparo del código civil. La sociedad mantiene una deuda con una institución financiera y por ello entienden que dicha deuda se divide entre los socios. | Derecho Societario y Mercantil | A prorrata de su interés social. | 1,25 | En partes iguales. | 0 | No se divide entre los socios ya que la deuda es únicamente de la sociedad. | 0 | Los socios están obligados solidariamente en todas las deudas por disposición legal. | 0 |
| 842 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad colectiva al amparo del código civil. XX aporta con un bien inmueble a la sociedad y con posterioridad por una deuda personal un acreedor de XX busca el embargo y remate del bien aportado por XX. Este acreedor le consulta la factibilidad de dicha acción. | Derecho Societario y Mercantil | El acreedor solo tiene acción sobre la nuda propiedad del inmueble y la sociedad mantiene el usufructo del mismo. | 0 | El acreedor no tiene acción sobre los bienes que XX introdujo a la sociedad. | 1,25 | El acreedor tiene plena acción sobre los bienes que XX introdujo a la sociedad. | 0 | El acreedor solo tiene acción sobre los frutos de ese inmueble. | 0 |
| 843 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil cuyo plazo era 10 años. XX decide renunciar a la sociedad demostrando que posee enfermedad terminal, en el contrato de sociedad nunca se predeterminó dicha facultad. Dicha renuncia genera efecto alguno. | Derecho Societario y Mercantil | Tiene validez luego de que los socios por unanimidad la acepten. | 0 | Si, la renuncia efectuada por el socio es plenamente válida. | 1,25 | No, dicha renuncia no tendrá efecto alguno. | 0 | Tiene validez luego de que los socios por mayoría la acepten. | 0 |
| 844 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, la duración de la sociedad se determinó en 3 años. YY consulta si puede prorrogar el plazo de dicha sociedad. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente con el consentimiento unánime de los socios. | 1,25 | Efectivamente con el consentimiento de la mayoría de los socios. | 0 | No al determinar dicho plazo la sociedad no puede subsistir mas allá. | 0 | Efectivamente y solo requiere la voluntad del administrador. | 0 |
| 845 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, la duración de la sociedad se determinó en 3 años. YY consulta si puede prorrogar el plazo de dicha sociedad a pesar de que a la fecha ya ha transcurrido 3 años un día. | Derecho Societario y Mercantil | Si con la mera manifestación por parte del administrador. | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la aprobación de la mayoría de los socios. | 0 | No, llegado el día en el que debe concluir la sociedad si se ha prorrogado el plazo previamente se entiende disuelta la sociedad. | 1,25 | Si siempre y cuando se cuente con la aprobación de la unanimidad de los socios. | 0 |
| 846 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, la sociedad es declarada en insolvencia y con ello YY considera que la sociedad está disuelta, es dicha afirmación correcta. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente con la insolvencia de la sociedad la misma se disuelve. | 1,25 | No, la insolvencia de la sociedad genera que los socios asuman de forma solidaria la responsabilidad de dichas deudas. | 0 | No, la insolvencia de la sociedad genera que el o los administradores asuman de forma solidaria la responsabilidad. | 0 | No, la insolvencia de la sociedad genera que el o los administradores asuman de forma solidaria la responsabilidad. | 0 |
| 847 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, sin embargo XX a pesar de comprometerse en el contrato de sociedad a aportar con un bien inmueble no lo hace y con ello YY considera que la sociedad puede ser disuelta, es dicha afirmación correcta. | Derecho Societario y Mercantil | Si el aporte de uno de los socios a la sociedad se disuelve de oficio. | 0 | No, la falta del cumplimiento del aporte comprometido no da derecho a los demás socios a disolver la sociedad. | 0 | Efectivamente, si alguno de los socios falta en el compromiso de poner en común los bienes a que se ha obligado en el contrato, los otros tendrán derecho para dar por disuelta la sociedad. | 1,25 | No, la falta del cumplimiento del aporte comprometido únicamente da derecho a exigir el cumplimiento al socio que se encuentra en mora. | 0 |
| 848 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, XX aporta a la sociedad con un vehículo, mismo que es objeto de robo. Al perecer el bien, la sociedad puede subsistir. | Derecho Societario y Mercantil | Puede subsistir siempre y cuando el socio efectúe un nuevo aporte. | 0 | Efectivamente a menos que sin dicho bien no pueda continuar útilmente. | 1,25 | Al perecer el bien la sociedad no puede subsistir. | 0 | Puede subsistir siempre y cuando el socio efectúe un nuevo aporte. | 0 |
| 849 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, XX fallece tres meses después por un accidente vehicular. Consulta YY si la sociedad puede subsistir. | Derecho Societario y Mercantil | La sociedad debe buscar un nuevo socio que sustituirá en el contrato social a quien falleció. | 0 | Efectivamente, por regla general subsiste la sociedad con los herederos del socio. | 0 | Por regla general, la sociedad se disuelve por el hecho de la muerte de cualquiera de los socios. | 1,25 | La sociedad subsiste con los demás socios. | 0 |
| 850 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad anónima al amparo del código civil, XX fallece tres meses después por un accidente vehicular. Consulta YY si la sociedad puede subsistir. | Derecho Societario y Mercantil | La sociedad siempre se disuelve por el hecho de la muerte de cualquiera de los socios. | 0 | Efectivamente en el caso de sociedades anónimas se subyacente la disposición de continuar la sociedad con los herederos. | 1,25 | Efectivamente en el caso de sociedades anónimas se subyacente la disposición de continuar la sociedad con los demás socios. | 0 | Efectivamente en el caso de sociedades anónimas se subyacente la disposición de continuar la sociedad con un nuevo socio que sustituya a quien falleció. | 0 |
| 851 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, XX fallece tres meses después por un accidente vehicular. Consultan los herederos de XX si pueden participar en los emolumentos posteriores a saberse del fallecimiento del causante. | Derecho Societario y Mercantil | No pueden participar en ningún emolumento posterior al conocimiento del fallecimiento del causante. | 0 | Solo pueden participar en los emolumentos posteriores en cuanto fueren consecuencia de las operaciones que al tiempo de saberse la muerte, estaban ya iniciadas. | 1,25 | Solo pueden participar en los emolumentos posteriores siempre y cuando fueren consecuencia de forma total de las operaciones al tiempo de saberse la muerte estaban ya iniciadas. | 0 | Pueden participar en todos los emolumentos posteriores mientras subsista la sociedad. | 0 |
| 852 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil, XX es declarado insolvente y consulta. Puede la sociedad continuar y no ser disuelta por dicha situación. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente puede la sociedad continuar siendo los acreedores quienes ejercerán sus derechos en las operaciones sociales. | 1,25 | Efectivamente puede la sociedad continuar ya que su declaración de insolvente no afecta su calidad de socio. | 0 | No, la sociedad deberá mandatoriamente disolverse. | 0 | Efectivamente, la sociedad puede continuar, sin embargo el socio insolvente no puede participar en la administración y en la toma de decisiones. | 0 |
| 853 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil cuyo plazo era 10 años; sin embargo a los dos años toman la decisión unánime de extinguir. Dicha decisión es concordante con los dispuesto en la normativa. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, la sociedad puede extinguirse en cualquier tiempo por el consentimiento unánime de los socios. | 1,25 | Dicha decisión podría tomarse luego de que haya concurrido al menos en 50% del plazo estipulado. | 0 | Dicha decisión no genera efecto jurídico alguno. | 0 | Dicha decisión se considera como decisión administrativa y debe ser tomada por el administrador en uso de sus facultades como tal. | 0 |
| 854 | XX y YY suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil cuyo plazo era 10 años. XX decide renunciar a la sociedad, en el contrato de sociedad nunca se predeterminó dicha facultad. Dicha renuncia genera efecto alguno. | Derecho Societario y Mercantil | Tiene validez luego de que los socios por unanimidad la acepten. | 0 | Si, la renuncia efectuada por el socio es plenamente válida. | 0 | No, dicha renuncia no tendrá efecto alguno. | 1,25 | Tiene validez luego de que los socios por mayoría la acepten. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|--|------|---|------|---|------|
| 855 | XX, "ZZ" y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. XX decide renunciar a la sociedad y notifica únicamente al socio ZZ. Dicha renuncia genera efecto alguno. | Derecho Societario y Mercantil | para que surta efectos la notificación no es suficiente y se requiere de aprobación de la mayoría de los socios | 0 | Para que surta efectos la notificación no es suficiente y se requiere de aprobación unánime | 0 | Efectivamente, basta con la notificación a cualquiera de los socios | 0 | La renuncia de un socio no surte efecto alguno sino en virtud de la notificación a todos los demás. | 1,25 |
| 856 | XX, "ZZ" y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. XX decide renunciar a la sociedad de forma intempestiva. Dicha renuncia vale: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente la renuncia vale a pesar de ser intempestiva | 0 | No vale por ser intempestiva | 1,25 | Vale siempre y cuando se obtenga una aceptación de forma unánime | 0 | Vale siempre y cuando se obtenga una aceptación de la mayoría del capital social | 0 |
| 857 | "XX", "ZZ" y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. XX decide renunciar a la sociedad con el único fin de apropiarse de una ganancia que le pertenece a la sociedad. Los socios podrán: a. Obligarle a partir con ellos las utilidades del negocio b. A soportar exclusivamente las pérdidas, si el negocio tuviere mal éxito. c. Excluirle de toda participación en los beneficios sociales y.... | Derecho Societario y Mercantil | Obligarle a devolver lo apropiado con un recargo de 30% | 0 | Bajo acuerdo de la mayoría de los socios imponerle una multa | 0 | Obligarle a soportar su cuota en las pérdidas | 1,25 | Obligarle a devolver lo apropiado con un recargo de 50% | 0 |
| 858 | XX, "ZZ" y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil. XX decide renunciar a la sociedad de forma intempestiva. Existen negocios varios donde la participación de XX es fundamental. Es obligación de XX mantenerse en la sociedad hasta la conclusión de dichos negocios: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente y con ello la sociedad continuará entonces hasta la terminación de los negocios pendientes, en que fuere necesaria la cooperación del renunciante. | 1,25 | No, sin embargo la sociedad continuará entonces hasta la terminación de los negocios pendientes, debiendo responder por los negocios suscritos por el renunciante | 0 | No, sin embargo la sociedad continuará entonces hasta la terminación de los negocios pendientes, eximiéndose de responder por los negocios suscritos por el renunciante | 0 | No, ya que con su salida la sociedad se disuelve inmediatamente. | 0 |
| 859 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil cuyo plazo era 10 años. Al culminar el plazo se disuelve la sociedad. YY acreedor de la disuelta sociedad desea iniciar acciones legales y XX consulta si es factible alegar la disolución de la sociedad en este caso: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente siempre y cuando el acreedor posea garantías reales otorgadas por la sociedad o los socios | 0 | Efectivamente al estar disuelta en todos los casos es factible alegar contra terceros | 0 | Efectivamente siempre y cuando la sociedad ha expirado por la llegada del día cierto prefijado para su terminación en el contrato | 1,25 | No: la disolución no es alegable contra terceros | 0 |
| 860 | XX y "YY" suscriben un contrato de sociedad al amparo del código civil cuyo plazo era 10 años. Al culminar el plazo se disuelve la sociedad y proceden a la división de los objetos que componen su haber. XX consulta si las reglas de partición de los bienes hereditarios y a las obligaciones entre los coherederos son las aplicables: | Derecho Societario y Mercantil | No, se debe liquidar de acuerdo a la normativa que para el efecto la determine el juez competente | 0 | No, se debe dividir de acuerdo a las normas que determinen entre las partes | 0 | Efectivamente se aplican dichas disposiciones de carácter general salvo norma expresa que las modifique | 1,25 | No, se deben aplicar las normas relativas a la liquidación de sociedades mercantiles | 0 |
| 861 | La sociedad que no se forma para negocios que la ley califica como actos de comercio, conforme lo determinado en el Código de Civil, son sociedades | Derecho Societario y Mercantil | Civiles | 1,25 | Mercantiles | 0 | En Comanditas | 0 | Fundaciones | 0 |
| 862 | La sociedad XX S.A., considera que transformándose a sociedad de responsabilidad limitada tendrá una mejor gobernabilidad. Dicha transformación de sociedades genera alguna modificación en la personalidad jurídica de la misma? | Derecho Societario y Mercantil | La transformación no cambia la personalidad jurídica de la sociedad | 1,25 | Dicha transformación no genera efecto jurídico alguno ya que las sociedades anónimas no pueden transformarse en sociedades de responsabilidad limitada | 0 | Efectivamente con cualquier proceso de transformación la sociedad genera modificación totales en la personalidad jurídica de la compañía | 0 | Al transformarse opera la disolución inmediata de la sociedad | 0 |
| 863 | Una compañía anónima puede transformarse en compañía de economía mixta, colectiva, en comandita o de: | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad Civil y Comercial | 0 | Corporación | 0 | Responsabilidad Limitada | 1,25 | Fundación | 0 |
| 864 | La transformación de una sociedad debe cumplir con la formalidad de constar en escritura pública: | Derecho Societario y Mercantil | La Transformación de una sociedad solo requiere del acta de Junta aprobando dicho acto | 0 | Efectivamente, y deberá contener todos los requisitos exigidos por la ley para la constitución de la sociedad a la que se busque transformar | 1,25 | Puede efectuarse mediante instrumento privado o público, sin embargo, deberá contener todos los requisitos exigidos por la ley para la constitución de la sociedad a la que se busque transformar | 0 | Puede efectuarse mediante instrumento privado o público, sin embargo, deberá contener todos los requisitos exigidos por la ley para la constitución de la sociedad a la que se busque transformar | 0 |
| 865 | En la Junta de Socios de la compañía XX con 5 socios, dos de ellos no han votado a favor de la transformación, sin embargo dicha transformación fue aprobada en Junta. Por ello, uno de los socios consulta si tiene el derecho a separarse de la compañía exigiendo el reembolso del valor de sus acciones o su participación. | Derecho Societario y Mercantil | Tiene el derecho a separarse de la compañía, sin embargo no podrá exigir el reembolso del valor de sus acciones o su participación | 0 | Efectivamente tiene el derecho a separarse y a exigir el reembolso del valor de sus acciones o su participación de acuerdo al balance que se anexará a la escritura de transformación. | 1,25 | El socio no tiene posibilidad de separarse de la sociedad, dicha decisión es efectuada por la mayoría del capital social. | 0 | El socio puede separarse siempre y cuando se obtenga la aceptación de los demás socios. | 0 |
| 866 | En la Junta de Accionistas de la compañía comanditaria XX con 5 accionistas, dos de ellos no han votado a favor de la transformación, sin embargo dicha transformación fue aprobada en Junta. Por ello, uno de los accionistas ejerce su derecho a separarse, por ello el administrador de la sociedad consulta: como debe proceder con las acciones que le pertenecían al socio separado: | Derecho Societario y Mercantil | Los antiguos accionistas tendrán derecho a que se les asigne acciones, cuotas o participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos. | 1,25 | Se deberá ofertar internamente el capital para los socios a prorrata de su participación | 0 | Los antiguos accionistas no tendrán derecho a que se les asigne acciones, cuotas o participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos. Por ello se reducirá el capital social | 0 | Se deberá ofertar externamente el capital | 0 |
| 867 | La compañía XX tomó la resolución de transformarse, dicha resolución ha sido ejecutada generando la escritura pública correspondiente, con el cumplimiento de todos los requisitos legales; sin embargo a la fecha se encuentra en incumplimiento de las obligaciones con la Superintendencia de Compañías, al buscar inscribir en el Registro Mercantil correspondiente, se detecta dicho inconveniente. El Registrador deberá proceder con dicha inscripción: | Derecho Societario y Mercantil | El proceso de transformación no requiere de inscripción en el Registro Mercantil | 0 | Si: sin embargo a pesar de estar inscrito no podrá ser oponible a terceros hasta que se subsanen los incumplimientos | 0 | Si: el incumplimiento frente al organismo de control no genera limitación alguna frente al proceso de inscripción | 1,25 | No: la compañía que busca su transformación deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia | 0 |
| 868 | Una compañía de economía mixta puede transformarse en compañía anónima, colectiva, en comandita o de: | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad Civil y Comercial | 0 | Corporación | 0 | Responsabilidad Limitada | 1,25 | Fundación | 0 |
| 869 | Una compañía de colectiva puede transformarse en compañía anónima, economía mixta, en comandita o de: | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad Civil y Comercial | 0 | Corporación | 0 | Responsabilidad Limitada | 1,25 | Fundación | 0 |
| 870 | Una compañía en comandita puede transformarse en compañía anónima, economía mixta, colectiva o de: | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad Civil y Comercial | 0 | Corporación | 0 | Responsabilidad Limitada | 1,25 | Fundación | 0 |
| 871 | Una compañía de responsabilidad limitada puede transformarse en compañía anónima, economía mixta, colectiva o de: | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad Civil y Comercial | 0 | Corporación | 0 | En comandita | 1,25 | Fundación | 0 |
| 872 | Una compañía en nombre colectivo requiere de un quórum mínimo para la toma de decisión en relación a la transformación de la sociedad, mismo que es: | Derecho Societario y Mercantil | Mayoría Simple | 0 | Unanimidad | 1,25 | Apoyo de un 25% del capital social | 0 | Apoyo de las dos terceras partes del capital social | 0 |
| 873 | Una compañía en comandita simple requiere de un quórum mínimo para la toma de decisión en relación a la transformación de la sociedad, mismo que es: | Derecho Societario y Mercantil | Mayoría Simple | 0 | Unanimidad | 1,25 | Apoyo de un 25% del capital social | 0 | Apoyo de las dos terceras partes del capital social | 0 |
| 874 | Una compañía de responsabilidad limitada requiere de un quórum mínimo para la toma de decisión en relación a la transformación de la sociedad, mismo que es: | Derecho Societario y Mercantil | Mayoría Simple | 0 | Unanimidad | 1,25 | Apoyo de un 75% del capital social | 0 | Apoyo de las dos terceras partes del capital social | 0 |
| 875 | La transformación de una sociedad surte efectos desde: | Derecho Societario y Mercantil | La inscripción en el Registro Mercantil | 1,25 | La Celebración de la Escritura Pública de Transformación de la Sociedad | 0 | La publicación en un periódico en circulación cantonal | 0 | La Junta de Socios donde se apruebe la transformación | 0 |
| 876 | La fusión de dos sociedades se puede generar por la absorción de una a la otra continuando una de las dos subsistiendo o cuando: | Derecho Societario y Mercantil | Las dos sociedades crean una nueva sociedad, sin embargo ellas también se mantienen existiendo | 0 | Las dos sociedades se unen pero se mantienen actuando de forma independiente | 0 | Las dos sociedades se unen y se forma una nueva sociedad | 1,25 | Las dos sociedades se unen y subsisten conjuntamente | 0 |
| 877 | En la Junta de Socios de la compañía XX con 5 socios, dos de ellos no han votado a favor de la transformación, sin embargo dicha transformación fue aprobada en Junta. Por ello, uno de los socios consulta cual sería el proceso para ejercer su derecho a separarse: | Derecho Societario y Mercantil | El accionista notificará al gerente o administrador de la empresa, por escrito, hasta un día antes de la celebración de la escritura pública. | 0 | El accionista notificará al gerente o administrador de la empresa, por escrito, dentro de los 24 horas contadas desde la fecha de la junta general en que se tomó el acuerdo. | 0 | El accionista notificará al gerente o administrador de la empresa, por escrito, dentro de los treinta días contados desde la fecha de la junta general en que se tomó el acuerdo. | 0 | El accionista notificará al gerente o administrador de la empresa, por escrito, dentro de los quince días contados desde la fecha de la junta general en que se tomó el acuerdo. | 1,25 |
| 878 | La compañía XX se fusiona con la sociedad YY, buscando la creación de una nueva sociedad. Para ello se deberá acordar la disolución de las sociedades como primer paso y luego proceder al traspaso de los respectivos patrimonios? | Derecho Societario y Mercantil | No, Para la fusión de cualquier compañía se deberá liquidar a las compañías y el patrimonio luego de la liquidación será el que se trasgase a la nueva sociedad | 0 | No, Para la fusión de cualquier compañía en una compañía nueva se procederá directamente al traspaso en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva compañía. | 0 | Efectivamente, para la fusión de cualquier compañía en una compañía nueva se acordará primero la disolución y luego se procederá al traspaso en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva compañía. | 1,25 | No es necesario proceder a la disolución de la sociedad, en el proceso de fusión solo se requiere la cancelación de las sociedades a la finalización del proceso | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|---|------|
| 879 | La compañía XX se fusiona con la sociedad YY, buscando la creación de una nueva sociedad. En dicha fusión se deberán traspasar activos y por ello se consulta, si se lo puede efectuar a valor de mercado: | Derecho Societario y Mercantil | No: se deberán vender los activos y solo se puede traspasar el efectivo de dichas ventas. | 0 | No: se deberá someter a decisión de un juez | 0 | No: se lo deberá efectuar mediante la valoración que se mantenga en la contabilidad de la compañía | 0 | Efectivamente se lo podrá realizar a valor presente o de mercado | 1,25 |
| 880 | La Fusión de las sociedades surte efecto desde: | Derecho Societario y Mercantil | La celebración de la junta donde se apruebe las bases de la operación y el proyecto de reforma del contrato social | 0 | La celebración de la escritura pública | 0 | La aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías | 0 | La inscripción en el Registro mercantil | 1,25 |
| 881 | En un proceso de fusión se requiere aprobar la disolución de las compañías que se fusionan; para ello se requiere conocer el número de votos necesarios. Conforme la normativa societaria se requiere: | Derecho Societario y Mercantil | Las dos terceras partes de los concurrentes a la junta | 0 | El mismo número de votos requerido por los estatutos para la disolución voluntaria | 1,25 | Unanimidad | 0 | Mayoría simple | 0 |
| 882 | En un proceso de fusión por absorción, el pasivo que haya dejado la compañía absorbida se hace cargo: | Derecho Societario y Mercantil | Quienes fueron accionistas de la compañía absorbida | 0 | Quienes eran accionistas de la compañía absorbente | 0 | La compañía absorbente | 1,25 | La compañía absorbida conforme las normas de liquidación | 0 |
| 883 | Para el proceso de Fusión de las compañías, en que alguna de las compañías que se fusionen o la nueva compañía sea de responsabilidad limitada, se requiere previo a la inscripción en el Registro Mercantil de la aprobación de: | Derecho Societario y Mercantil | La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 1,25 | El Servicio de Rentas Internas | 0 | Los acreedores de las sociedades | 0 | Los trabajadores de las sociedades | 0 |
| 884 | Para el proceso de Fusión de las compañías, en que alguna de las compañías que se fusionen o la nueva compañía sea anónima, se requiere previo a la inscripción en el Registro Mercantil de la aprobación de: | Derecho Societario y Mercantil | La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 1,25 | El Servicio de Rentas Internas | 0 | Los acreedores de las sociedades | 0 | Los trabajadores de las sociedades | 0 |
| 885 | Para el proceso de Fusión de las compañías, en que alguna de las compañías que se fusionen o la nueva compañía sea en comandita por acciones, se requiere previo a la inscripción en el Registro Mercantil de la aprobación de: | Derecho Societario y Mercantil | La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 1,25 | El Servicio de Rentas Internas | 0 | Los acreedores de las sociedades | 0 | Los trabajadores de las sociedades | 0 |
| 886 | En un proceso de fusión por absorción además del balance o estado de situación de las fusionadas o de la absorbente o absorbidas se deberá elaborar: | Derecho Societario y Mercantil | Los soportes de la notificación a los acreedores sobre el proceso de fusión | 0 | El Número de acciones que hayan de ser entregadas a los nuevos accionistas | 1,25 | el balance o estado consolidado de situación resultante de esta operación, aprobados por la junta general de socios o accionistas, según corresponda. | 0 | La resolución a cerca de utilidades generadas previo a la absorción | 0 |
| 887 | Los socios de una compañía, por facilidades de mercado, deciden iniciar un proceso de escisión y con ello buscan crear el máximo número de compañías posibles. Consulta si existe algún limitante sobre el número de compañías fruto de la escisión: | Derecho Societario y Mercantil | En un proceso de escisión los socios pueden acordar dividir la sociedad en hasta en cuatro sociedades | 0 | Efectivamente, en un proceso de escisión solo se puede dividir la sociedad en dos sociedades | 0 | Los socios pueden acordar la división de la compañía, en una o más sociedades. | 1,25 | En un proceso de escisión los socios pueden acordar dividir la sociedad en hasta en tres sociedades | 0 |
| 888 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el evaluar el sistema de control interno sobre el manejo de inventarios, a fin de identificar los aspectos que requieran ser mejorados o cambiados. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 889 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el realizar un inventario físico de los títulos de acciones, títulos escriturados de participaciones, bonos, cedulas y otros documentos | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 890 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el realizar un inventario físico de los documentos de cartera, inventario que será suscrito por el interventor o interventores y por el responsable de dichos documentos. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 891 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el solicitar el libro de bancos, chequeras y libretas de ahorros, con la finalidad de identificar los depósitos en los libros, los últimos cheques girados y el movimiento de ahorros de las diferentes cuentas bancarias, así como de los depósitos a plazo fijo. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 892 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el evaluar el control interno de las diferentes áreas de la compañía intervenida, a fin de recomendar su mejoramiento, si fuere menester. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 893 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el realizar un arqueo de caja e inventario de valores y documentos, al iniciar las actividades, y las que sean necesarias mientras dure la intervención. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 894 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el recomendar el levantamiento de la intervención, una vez que hayan cesado las causas que la motivaron | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generará sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generará sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 895 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el presentar informes mensuales a la Superintendencia de Compañías acerca de las actividades cumplidas y de las acciones realizadas por los administradores, a fin de superar las causales que originaron la intervención | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generará sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generará sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 896 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el recomendar las resoluciones a tomarse por parte de la Superintendencia de Compañías en relación a la sociedad intervenida | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generará sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generará sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 897 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el efectuar análisis de tipo contable, económico, financiero y administrativo que posibiliten la determinación de la real situación de la compañía intervenida | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generará sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generará sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 898 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el orientar, de acuerdo con la ley, la elaboración de los libros sociales y la formación de los registros de contabilidad | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generará sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generará sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 899 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el controlar los ingresos, egresos, inversiones, cartera | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generará sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generará sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 900 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el requerir de los administradores la realización de un inventario físico de los bienes de la compañía | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generará sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generará sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 901 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el autorizar, con su visto bueno, la ejecución de actos o celebración de contratos, observados que tengan directa relación con el objeto social | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generará sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generará sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------|---|------|--|------|---|---|--|------|
| 902 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el suscribir los cheques que se giran con cargo a las cuentas corrientes de la compañía | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generaría sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generaría sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 903 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el registrar su firma en las instituciones bancarias en las que la compañía intervenida tenga cuentas bancarias | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generaría sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generaría sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 904 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el evitar que se ocasionen perjuicios a los socios, accionistas o terceros | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generaría sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generaría sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 905 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el tomar las medidas conducentes al mantenimiento del patrimonio de la compañía | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generaría sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generaría sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 906 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si es una función o atribución el propiciar la comisión de las irregularidades que determinaron la intervención | Derecho Societario y Mercantil | No, es una prohibición expresa que generaría sanción penal al interventor | 0 | Es una facultad no obligatoria | 0 | No, es una prohibición expresa que generaría sanción económica al interventor | 0 | Efectivamente es una función | 1,25 |
| 907 | XX, ha sido nombrado interventor de una sociedad y consulta donde se expresarán las funciones y atribuciones que se le confiere | Derecho Societario y Mercantil | En el acto administrativo donde se declara la intervención de la sociedad | 1,25 | En el acto administrativo siguiente al que se declara la intervención de la sociedad | 0 | Mediante una publicación en la web de la Superintendencia de Compañías valores y seguros | 0 | Las funciones únicamente se expresarán en la Ley de Compañías | 0 |
| 908 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, a la cual le acaba de notificar con el inicio del proceso de intervención consulta si las conclusiones u observaciones del o los informes de inspección en los que se fundamenta la intervención, pueden ser puestos a conocimiento de él | Derecho Societario y Mercantil | No, dichas conclusiones u observaciones del o los informes de inspección en los que se fundamenta la intervención, son de carácter confidencial | 0 | Efectivamente, es mandatorio que se entregue copias certificadas de las conclusiones u observaciones del o los informes de inspección en los que se fundamenta la intervención. | 1,25 | Únicamente podrá acercarse a revisar las conclusiones u observaciones de los informes de inspección en los que se fundamenta la intervención en las oficinas de la Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, mediante un proceso judicial ventilado ante juez competente | 0 |
| 909 | XX, en su calidad de Superintendente de compañías, consulta si es mandatorio contar con un informe de inspección a una sociedad, como base para dar inicio a un proceso de intervención motivado por el perdido de al menos el 10% del capital social. | Derecho Societario y Mercantil | No es mandatorio contar con dicho informe | 0 | Es mandatorio contar con dicho informe como sustento de pronunciarse sobre la procedencia o no de una intervención | 1,25 | Es facultativo contar con dicho informe como sustento de pronunciarse sobre la procedencia o no de una intervención | 0 | Es prohibido expresamente tomar como sustento dicho informe para el proceso de intervención | 0 |
| 910 | XX, en su calidad de Superintendente de compañías, consulta cuáles son los aspectos que se verifican en una inspección efectuada por el organismo que representa a una compañía, a consecuencia de una denuncia en contra de dicha sociedad. | Derecho Societario y Mercantil | Aspectos societarios y del mercado de valores | 0 | Aspectos societarios, contables, económicos, financieros y administrativos o del mercado de valores | 1,25 | Únicamente aspectos societarios | 0 | Aspectos societarios, contables, económicos y financieros | 0 |
| 911 | XX, en su calidad de Superintendente de Compañías consulta si es factible para él declarar la intervención de una compañía si en virtud de una denuncia o mediante inspección se comprobare que se han violado los derechos de los socios o accionistas o se ha contravenido el contrato social o la ley, en perjuicio de la propia compañía, de sus socios, accionistas o terceros. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 1,25 | No es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 0 | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad, siempre y cuando se obtenga sentencia penal en firme que reconozca los actos de la compañía o sus administradores como delictivos | 0 | No, en este caso cabe únicamente el inicio de acciones civiles por responsabilidad al administrador | 0 |
| 912 | XX, en su calidad de Superintendente de Compañías consulta si es factible para él declarar la intervención de una compañía si una compañía que, teniendo obligación de contratar auditoría externa, no lo hicieron a pesar de haber sido sancionadas de acuerdo con lo prescrito en el artículo 325 de la Ley de Compañías; | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 1,25 | No es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 0 | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad, siempre y cuando se obtenga sentencia penal en firme que reconozca los actos de la compañía o sus administradores como delictivos | 0 | No, en este caso cabe únicamente el inicio de acciones civiles por responsabilidad al administrador | 0 |
| 913 | XX, en su calidad de Superintendente de Compañías consulta si es factible para él declarar la intervención de una compañía si una compañía recurre a cualquier forma de invitación pública para obtener dinero de terceros a base de planes, sorteos, promesas u ofertas generales de venta | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 1,25 | No es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 0 | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad, siempre y cuando se obtenga sentencia penal en firme que reconozca los actos de la compañía o sus administradores como delictivos | 0 | No, en este caso cabe únicamente el inicio de acciones civiles por responsabilidad al administrador | 0 |
| 914 | XX, en su calidad de Superintendente de Compañías consulta si es factible para él declarar la intervención de una compañía si se requiera a una compañía que presente sus estados financieros y cualquier documentación contable que fuere necesaria para determinar su actual situación financiera | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 1,25 | No es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 0 | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad, siempre y cuando se obtenga sentencia penal en firme que reconozca los actos de la compañía o sus administradores como delictivos | 0 | No, en este caso cabe únicamente el inicio de acciones civiles por responsabilidad al administrador | 0 |
| 915 | XX, en su calidad de Superintendente de Compañías consulta si es factible para él declarar la intervención de una compañía si se comprobare, ante denuncia de parte interesada o de oficio, que en la contabilidad de la compañía se han ocultado activos o pasivos, o se ha incurrido en falsedades u otras irregularidades graves, y que estos hechos pudieren generar perjuicios para los socios, accionistas o terceros. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 1,25 | No es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 0 | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad, siempre y cuando se obtenga sentencia penal en firme que reconozca los actos de la compañía o sus administradores como delictivos | 0 | No, en este caso cabe únicamente el inicio de acciones civiles por responsabilidad al administrador | 0 |
| 916 | XX, en su calidad de Superintendente de Compañías consulta si es factible para él declarar la intervención de una compañía si lo solicitare uno o más socios o accionistas que representen, cuando menos, el 10% del capital pagado de la compañía, y manifiestan que han sufrido o se hallan en riesgo de sufrir grave perjuicio por incumplimiento o violación de la ley, de sus reglamentos o del estatuto de la compañía | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 1,25 | No es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad | 0 | Efectivamente, es una causal para dar inicio a la intervención de una sociedad, siempre y cuando se obtenga sentencia penal en firme que reconozca los actos de la compañía o sus administradores como delictivos | 0 | No, en este caso cabe únicamente el inicio de acciones civiles por responsabilidad al administrador | 0 |
| 917 | XX, en su calidad de administrador de una fundación sin fines de lucro consulta si su representada puede ser objeto de un proceso de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | Derecho Societario y Mercantil | No, pueden ser intervenidas todas las compañías sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías | 1,25 | Efectivamente, únicamente pueden ser intervenidas las sociedades sin fines de lucro | 0 | No, ninguna sociedad puede ser objeto de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sean sociedades que estén inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores | 0 |
| 918 | XX, en su calidad de administrador de una compañía extranjera domiciliada consulta si su representada puede ser objeto de un proceso de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, pueden ser intervenidas todas las compañías sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías | 1,25 | No, únicamente pueden ser intervenidas las sociedades sin fines de lucro | 0 | No, ninguna sociedad puede ser objeto de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sean sociedades que estén inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores | 0 |
| 919 | XX, en su calidad de administrador de una compañía de economía mixta consulta si su representada puede ser objeto de un proceso de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, pueden ser intervenidas todas las compañías sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías | 1,25 | No, únicamente pueden ser intervenidas las sociedades sin fines de lucro | 0 | No, ninguna sociedad puede ser objeto de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sean sociedades que estén inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores | 0 |
| 920 | XX, en su calidad de administrador de una compañía en comandita por acciones consulta si su representada puede ser objeto de un proceso de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, pueden ser intervenidas todas las compañías sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías | 1,25 | No, únicamente pueden ser intervenidas las sociedades sin fines de lucro | 0 | No, ninguna sociedad puede ser objeto de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sean sociedades que estén inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores | 0 |
| 921 | XX, en su calidad de administrador de una compañía de responsabilidad limitada consulta si su representada puede ser objeto de un proceso de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, pueden ser intervenidas todas las compañías sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías | 1,25 | No, únicamente pueden ser intervenidas las sociedades sin fines de lucro | 0 | No, ninguna sociedad puede ser objeto de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sean sociedades que estén inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores | 0 |
| 922 | XX, en su calidad de administrador de una compañía anónima consulta si su representada puede ser objeto de un proceso de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, pueden ser intervenidas todas las compañías sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías | 1,25 | No, únicamente pueden ser intervenidas las sociedades sin fines de lucro | 0 | No, ninguna sociedad puede ser objeto de intervención por parte de Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, siempre y cuando sean sociedades que estén inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores | 0 |
| 923 | XX, en su calidad de administrador de una compañía, ha recibido la notificación del inicio de un proceso de intervención en la sociedad que representa, por esta consulta cual es el fin de dicho proceso | Derecho Societario y Mercantil | Evitar que se ocasionen perjuicios a los socios, accionistas o terceros. | 0 | Propiciar la corrección de irregularidades comprobadas, procura el mantenimiento del patrimonio de las compañías y evita que se ocasionen perjuicios a los socios, accionistas o terceros. | 1,25 | Propiciar la corrección de irregularidades comprobadas | 0 | Procura el mantenimiento del patrimonio de las compañías | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|---|---|------|
| 924 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta si se debe incluir en la convocatoria los nombres, apellidos y función de la persona o personas que hacen la convocatoria de conformidad con la ley y el estatuto. | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente en compañías de responsabilidad limitada | 0 | Efectivamente es una disposición mandatoria | 1,25 | Es una disposición facultativa | 0 | Únicamente en compañías anónimas | 0 |
| 925 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta si se debe incluir en la convocatoria la indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la junta. | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente en compañías de responsabilidad limitada | 0 | Efectivamente es una disposición mandatoria | 1,25 | Es una disposición facultativa | 0 | Únicamente en compañías anónimas | 0 |
| 926 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta si se debe incluir en la convocatoria la fecha y hora de iniciación de la junta. | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente en compañías de responsabilidad limitada | 0 | Efectivamente es una disposición mandatoria | 1,25 | Es una disposición facultativa | 0 | Únicamente en compañías anónimas | 0 |
| 927 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta si se debe incluir en la convocatoria la dirección precisa y exacta del local en el que se celebrará la reunión | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente en compañías de responsabilidad limitada | 0 | Efectivamente es una disposición mandatoria | 1,25 | Es una disposición facultativa | 0 | Únicamente en compañías anónimas | 0 |
| 928 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta si se debe incluir en la convocatoria el llamamiento a los comisionarios u órganos de fiscalización | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente en compañías de responsabilidad limitada | 0 | Efectivamente es una disposición mandatoria | 1,25 | Es una disposición facultativa | 0 | Únicamente en compañías anónimas | 0 |
| 929 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta si se debe incluir en la convocatoria el llamamiento a los socios o accionistas, con la expresa mención del nombre de la compañía | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente en compañías de responsabilidad limitada | 0 | Efectivamente es una disposición mandatoria | 1,25 | Es una disposición facultativa | 0 | Únicamente en compañías anónimas | 0 |
| 930 | XX, superintendente de compañías, consulta si está dentro de sus facultades el señalar el plazo dentro del cual el Secretario de la junta deba conferir copia certificada del acta, a fin de que, en su momento, ésta se anexe al informe de Superintendencia | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una de sus facultades | 1,25 | No, es facultad exclusiva del Registrador Mercantil | 0 | No, es facultad exclusiva de un Juez competente | 0 | No, es facultad exclusiva de un Notario Público | 0 |
| 931 | XX, superintendente de compañías, consulta si está dentro de sus facultades el comprobar la correcta conformación del expediente de la junta | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una de sus facultades | 1,25 | No, es facultad exclusiva del Registrador Mercantil | 0 | No, es facultad exclusiva de un Juez competente | 0 | No, es facultad exclusiva de un Notario Público | 0 |
| 932 | XX, superintendente de compañías, consulta si está dentro de sus facultades el orientar a los asistentes a fin de que las deliberaciones y votaciones no violen la ley la normativa secundaria de aplicación y el estatuto. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una de sus facultades | 1,25 | No, es facultad exclusiva del Registrador Mercantil | 0 | No, es facultad exclusiva de un Juez competente | 0 | No, es facultad exclusiva de un Notario Público | 0 |
| 933 | XX, superintendente de compañías, consulta si está dentro de sus facultades el comprobar la existencia del quórum legal o estatutario de concurrencia | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una de sus facultades | 1,25 | No, es facultad exclusiva del Registrador Mercantil | 0 | No, es facultad exclusiva de un Juez competente | 0 | No, es facultad exclusiva de un Notario Público | 0 |
| 934 | XX, superintendente de compañías, consulta si está dentro de sus facultades el comprobar la calidad de socios o accionistas de los intervinientes o la de sus representantes en la reunión | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una de sus facultades | 1,25 | No, es facultad exclusiva del Registrador Mercantil | 0 | No, es facultad exclusiva de un Juez competente | 0 | No, es facultad exclusiva de un Notario Público | 0 |
| 935 | XX, en su calidad de administrador consulta si todas las juntas generales deben grabarse en soporte magnético | Derecho Societario y Mercantil | No, Solo las Juntas Generales Ordinarias | 0 | No, Solo las Juntas Generales Extraordinarias | 0 | No, Solo las Juntas Generales Universales | 0 | Efectivamente, Todas las Juntas | 1,25 |
| 936 | XX, administrador de una sociedad consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir los documentos que hubieren sido conocidos por la junta. | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 937 | XX, administrador de una sociedad consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir copia del acta certificada por el secretario de la junta dando fe de que el documento es fiel copia del original | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 938 | XX, administrador de una sociedad consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir los nombramientos y poderes de representación entregados para actuar en la junta | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 939 | XX, administrador de una sociedad consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones o acciones que representen y, en este último caso, el valor pagado por ellas y los votos que le correspondan; así como, la forma de comparecencia. | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 940 | XX, administrador de una sociedad consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir copias de las convocatorias dirigidas a los comisionarios u órganos de fiscalización citándolos a la junta | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 941 | XX, administrador de una sociedad de responsabilidad limitada consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir a hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria o el documento que demuestre que ésta se hizo en la forma que manda el estatuto, según correspondiera y la notificación correspondiente. | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 942 | XX, administrador de una sociedad de economía mixta consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria y, cuando fuere del caso, el documento que pruebe que la convocatoria además se hizo en la forma que hubiere previsto el estatuto y la notificación respectiva | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 943 | XX, administrador de una sociedad en comandita por acciones consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria y, cuando fuere del caso, el documento que pruebe que la convocatoria además se hizo en la forma que hubiere previsto el estatuto y la notificación respectiva | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 944 | XX, administrador de una sociedad anónima consulta si en el libro de expedientes, junto al acta de junta se deberá incluir la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria y, cuando fuere del caso, el documento que pruebe que la convocatoria además se hizo en la forma que hubiere previsto el estatuto y la notificación respectiva | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 945 | XX, en su calidad de secretario de la Junta consulta si debe llevar su rubrica cada una de las hojas del acta correspondiente a la junta celebrada. | Derecho Societario y Mercantil | Es facultativo | 0 | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 | No, dicho acto acarrearía nulidad y sanción para el administrador | 0 |
| 946 | XX, en su calidad de secretario de la junta de carácter universal consulta si debe incluir la firma de todos los socios asistentes a la reunión | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 947 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta las firmas del Presidente y Secretario de la junta. | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 948 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta la aprobación del acta, si se la hiciera en la misma sesión | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 949 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta la proclamación de los resultados | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|------|--|------|--|---|---|------|
| 950 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la junta, así como de las resoluciones de ésta. | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 951 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta la indicación del quórum con el que se instaló la junta. | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 952 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta la transcripción del contenido del acta de señalamiento de la forma en que se realizó la convocatoria | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 953 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta el nombre y apellidos de las personas que interviniere en ella como Presidente y Secretario | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 954 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta el cantón, dirección del local y fecha de celebración de la junta, y la hora de iniciación de ésta | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 955 | XX, en su calidad de secretario de la junta consulta si debe incluir en el acta el nombre de la compañía de que se trate | Derecho Societario y Mercantil | Si se incluye se entenderá como no escrito | 0 | No, es facultativo | 0 | No, dicho acto generaría nulidad del acta | 0 | Efectivamente, de forma mandatoria | 1,25 |
| 956 | XX, en su calidad de Secretario de una Junta General de Socios, consulta si debe incluir en el acta en relación a la suspensión de la junta, misma que se efectuó a petición de uno de los socios, en concordancia con el artículo 248 de la Ley de Compañías, el porcentaje de votación que corresponda al proponente. | Derecho Societario y Mercantil | No, en el acta del diferimiento no se puede incluir; sin embargo se deberá incluir en el acta de reinstalación | 1,25 | No, es facultativo | 0 | Incluir dicho señalamiento | 0 | No, en el acta del diferimiento no se puede incluir; sin embargo se deberá incluir en el acta de reinstalación | 0 |
| 957 | XX, en su calidad de Secretario de una Junta General de Socios, consulta si debe incluir en el acta en relación a la suspensión de la junta, misma que se efectuó a petición de uno de los socios, en concordancia con el artículo 248 de la Ley de Compañías, la votación con que se hubiere apoyado la postergación de la junta | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, es facultativo | 0 | Incluir dicho señalamiento | 0 | No, en el acta del diferimiento no se puede incluir; sin embargo se deberá incluir en el acta de reinstalación | 0 |
| 958 | XX, en su calidad de Secretario de una Junta General de Socios, consulta si debe incluir en el acta en relación a la suspensión de la junta, misma que se efectuó a petición de uno de los socios, en concordancia con el artículo 248 de la Ley de Compañías, el nombre y apellidos del socio proponente del diferimiento | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, es facultativo | 0 | Incluir dicho señalamiento | 0 | No, en el acta del diferimiento no se puede incluir; sin embargo se deberá incluir en el acta de reinstalación | 0 |
| 959 | XX, en su calidad de Secretario de una Junta General de Socios, consulta si debe incluir en el acta en relación a la suspensión de la junta, misma que se efectuó a petición de uno de los socios, en concordancia con el artículo 248 de la Ley de Compañías, las causas del diferimiento de la junta | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es mandatorio | 1,25 | No, es facultativo | 0 | Incluir dicho señalamiento | 0 | No, en el acta del diferimiento no se puede incluir; sin embargo se deberá incluir en el acta de reinstalación | 0 |
| 960 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta en que plazo se deben ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General de Socios a partir de la culminación de dicha junta. | Derecho Societario y Mercantil | De forma inmediata | 1,25 | Luego de 8 días a partir de la celebración de la Junta General | 0 | Luego de 30 días a partir de la celebración de la Junta General | 0 | Luego de 15 días a partir de la celebración de la Junta General | 0 |
| 961 | XX, en su calidad de secretario de una Junta General de Socios, consulta cuál es el plazo que existe para suscribir el acta, luego de la culminación de la misma. | Derecho Societario y Mercantil | 15 días | 1,25 | 30 días | 0 | 8 días | 0 | 24 horas | 0 |
| 962 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta si existe alguna protección legal en relación a los secretos empresariales si que los mismos van a ser discutidos en la próxima junta general de accionistas | Derecho Societario y Mercantil | No, toda la información constante en la junta posee la característica de ser público | 0 | Efectivamente, debe ser tratada como confidencial en concordancia con la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado | 1,25 | Si, siempre y cuando todos los presentes firmen un convenio de confidencialidad de forma previa al inicio de la Junta General de Accionistas | 0 | Si, siempre y cuando todos los presentes firmen un convenio de confidencialidad y manifiesten a viva voz su aceptación de mantener los secretos empresariales de forma confidencial | 0 |
| 963 | XX, en su calidad de Secretario de una Junta consulta, si existe la posibilidad de, a petición de parte, registrar detalladamente con nombre y apellido su negativa en relación a la moción | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente siempre a petición de parte | 1,25 | Siempre será mandatorio ese registro so pena de nulidad del acta | 0 | No, dicha negativa constará únicamente en la grabación | 0 | Si, siempre y cuando exista aprobación por unanimidad de la junta. | 0 |
| 964 | XX, en su calidad de Secretario de una Junta consulta, como debe registrar la constancia de las votaciones de los socios que comparecen a través de videoconferencia | Derecho Societario y Mercantil | No quedará constancia de dicha votación | 0 | El Socio deberá emitir un correo electrónico donde deberá consignar la forma de votación por cada moción | 1,25 | La constancia únicamente se mantendrá en la grabación de la junta | 0 | Se deberá registrar detalladamente en el acta la votación de cada uno de los socios que comparezcan mediante videoconferencia | 0 |
| 965 | XX, en su calidad de Secretario de una Junta General de Socios, consulta si en el caso de un empate existe voto dirimente. | Derecho Societario y Mercantil | Si, El Secretario deberá tomar la decisión en calidad de voto dirimente | 0 | No, en caso de empate no cabe votos dirimientes | 1,25 | No, en caso de empate se deberá pedir que se tome nueva votación hasta que se resuelva aprobar o negar | 0 | Si, El Presidente deberá tomar la decisión en calidad de voto dirimente | 0 |
| 966 | XX, en su calidad de Secretario de una Junta General de Socios, consulta que debe hacer en el caso de un empate. | Derecho Societario y Mercantil | XX, en su calidad de Secretario de una Junta General de Socios, consulta que debe hacer en el caso de un empate. | 0 | La moción se considerará negada | 1,25 | La moción se considerará aceptada | 0 | El Presidente deberá tomar la decisión en calidad de voto dirimente | 0 |
| 967 | XX, en su calidad de secretario de una Junta General de Socios, consulta cuál es la disposición legal respecto a los votos blancos y abstenciones al momento de la votación | Derecho Societario y Mercantil | Se sumarán a la mayoría de votos | 1,25 | Se sumarán a la minoría de votos | 0 | No se tomaran en cuenta para la decisión | 0 | Los votos en blanco se sumarán a la mayoría de votos y las abstenciones a la minoría de votos | 0 |
| 968 | XX, en su calidad de Presidente de una Junta General de Socios, consulta si luego de propuesta una moción y puesta a consideración de la sala por si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa, la misma debe: | Derecho Societario y Mercantil | Se puesta una vez mas a consideración de la sala | 0 | Inmediatamente puesta a votación | 1,25 | Continuar con la deliberación y al final someter todas las mociones a votación | 0 | Puesta a análisis con el secretario de la junta y de considerar procedente votar sobre la misma | 0 |
| 969 | XX, en su calidad de Presidente de una Junta General de Socios, consulta si luego de propuesta una moción, la misma debe: | Derecho Societario y Mercantil | Se puesta a consideración de la sala por si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa | 1,25 | Inmediatamente puesta a votación | 0 | Continuar con la deliberación y al final someter todas las mociones a votación | 0 | Puesta a análisis con el secretario de la junta y de considerar procedente votar sobre la misma | 0 |
| 970 | XX, es accionista de una compañía de economía mixta, sin embargo no tiene voto en Junta General, por ello consulta si su estatus le faculta tener voz en dicha junta. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, tendrá voz solo para intervenir en las deliberaciones | 0 | Efectivamente, tendrá voz solo para hacer mociones | 0 | No, únicamente podrá comparecer a dicha junta | 0 | No, únicamente podrá comparecer a dicha junta | 1,25 |
| 971 | XX, es accionista de una compañía comandita por acciones, sin embargo no tiene voto en Junta General, por ello consulta si su estatus le faculta tener voz en dicha junta. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, tendrá voz solo para intervenir en las deliberaciones | 0 | Efectivamente, tendrá voz solo para hacer mociones | 0 | No, únicamente podrá comparecer a dicha junta | 0 | Efectivamente, tendrá voz para hacer mociones e intervenir en las deliberaciones | 1,25 |
| 972 | XX, es accionista de una compañía anónima, sin embargo no tiene voto en Junta General, por ello consulta si su estatus le faculta tener voz en dicha junta. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, tendrá voz solo para intervenir en las deliberaciones | 0 | Efectivamente, tendrá voz solo para hacer mociones | 0 | No, únicamente podrá comparecer a dicha junta | 0 | Efectivamente, tendrá voz para hacer mociones e intervenir en las deliberaciones | 1,25 |
| 973 | XX, accionistas de una compañía anónima consulta si es factible otorgar un poder para que le represente en la Junta General de Accionista a un empleado de la auditora externa de dicha compañía. | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 1,25 | Si efectivamente lo puede hacer | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento público | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento público | 0 |
| 974 | XX, accionistas de una compañía anónima consulta si es factible otorgar un poder para que le represente en la Junta General de Accionista al comisario suplente (no reemplazo al principal durante el ejercicio económico y no ha generado informe alguno que vaya a ser conocido por la Junta General) de dicha compañía. | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Si efectivamente lo puede hacer | 1,25 | Si, siempre y cuando sea en instrumento público | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento privado | 0 |
| 975 | XX, accionistas de una compañía anónima consulta si es factible otorgar un poder para que le represente en la Junta General de Accionista al administrador de dicha compañía. | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 1,25 | Si efectivamente lo puede hacer | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento público | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento privado | 0 |
| 976 | XX, accionistas de una compañía anónima consulta si es factible otorgar un poder para que le represente en la Junta General de Accionista al auditor externo de dicha compañía. | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 1,25 | Si efectivamente lo puede hacer | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento público | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento privado | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|--|------|--|------|--|------|
| 977 | XX, accionistas de una compañía anónima consulta si es factible otorgar un poder para que le represente en la Junta General de Accionista al comisario de dicha compañía. | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 1,25 | Si efectivamente lo puede hacer | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento público | 0 | Si, siempre y cuando sea en instrumento privado | 0 |
| 978 | XX, consulta si es indispensable que el instrumento privado que otorga la representación para la comparencia a Junta General a través de un tercero, contenga el nombre, apellidos y firma autógrafa del socio y, si fuere del caso, de su representante legal o apoderado | Derecho Societario y Mercantil | No es un requisito de este instrumento | 0 | Efectivamente es un requisito de este instrumento | 1,25 | Es un requisito pero el mandato podrá omitirlo | 0 | Es un requisito pero el mandatario mediante una declaración juramentada podrá subanarlo | 0 |
| 979 | XX, consulta si es indispensable que el instrumento privado que otorga la representación para la comparencia a Junta General a través de un tercero, contenga la determinación de la junta o juntas respecto de las cuales se extiende la representación | Derecho Societario y Mercantil | No es un requisito de este instrumento | 0 | Efectivamente es un requisito de este instrumento | 1,25 | Es un requisito pero el mandato podrá omitirlo | 0 | Es un requisito pero el mandatario mediante una declaración juramentada podrá subanarlo | 0 |
| 980 | XX, consulta si es indispensable que el instrumento privado que otorga la representación para la comparencia a Junta General a través de un tercero, contenga una declaración de que se encuentra legal y estatutariamente autorizado para otorgar el mandato que confiere. | Derecho Societario y Mercantil | No es un requisito de este instrumento | 0 | Efectivamente es un requisito de este instrumento | 1,25 | Es un requisito pero el mandato podrá omitirlo | 0 | Es un requisito pero el mandatario mediante una declaración juramentada podrá subanarlo | 0 |
| 981 | XX, consulta si es indispensable que el instrumento privado que otorga la representación para la comparencia a Junta General a través de un tercero, contenga el nombre y apellidos del representante. | Derecho Societario y Mercantil | No es un requisito de este instrumento | 0 | Efectivamente es un requisito de este instrumento | 1,25 | Es un requisito pero el mandato podrá omitirlo | 0 | Es un requisito pero el mandatario mediante una declaración juramentada podrá subanarlo | 0 |
| 982 | XX, consulta si es indispensable que el instrumento privado que otorga la representación para la comparencia a Junta General a través de un tercero, contenga el nombre de la compañía de que se trate | Derecho Societario y Mercantil | No es un requisito de este instrumento | 0 | Efectivamente es un requisito de este instrumento | 1,25 | Es un requisito pero el mandato podrá omitirlo | 0 | Es un requisito pero el mandatario mediante una declaración juramentada podrá subanarlo | 0 |
| 983 | XX, consulta si es indispensable que el instrumento privado que otorga la representación para la comparencia a Junta General a través de un tercero, contenga el lugar y fecha de emisión | Derecho Societario y Mercantil | No es un requisito de este instrumento | 0 | Efectivamente es un requisito de este instrumento | 1,25 | Es un requisito pero el mandato podrá omitirlo | 0 | Es un requisito pero el mandatario mediante una declaración juramentada podrá subanarlo | 0 |
| 984 | XX, socio de una compañía, consulta si es factible comparecer a una Junta General acompañada de su asesor o asesores | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente puede asistir acompañado de hasta dos asesores | 0 | Efectivamente puede asistir acompañado de un asesor | 0 | Efectivamente puede asistir acompañado de los asesores que desee. | 0 | No solo pueden estar presentes los socios o sus representantes. | 1,25 |
| 985 | XX, socio de una compañía, consulta si es factible otorgar la representación para que comparezca a una Junta General de socios a su asesor legal y a su asesor financiero. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando el mandato lo determine en un solo instrumento | 0 | Efectivamente, siempre y cuando el mandato lo determine en dos instrumentos | 0 | Efectivamente lo puede hacer | 0 | No, solo puede otorgar el mandato a un solo representante | 1,25 |
| 986 | XX, accionista de una compañía, desea que su abogado comparezca en su representación a la Junta General ordinaria de Accionistas y consulta si el poder que debe otorgar es en instrumento público o privado | Derecho Societario y Mercantil | Debe ser en instrumento privado | 0 | Debe ser en instrumento público | 0 | Puede ser en instrumento público o privado | 1,25 | No puede otorgar mandato alguno para su representación ya que se trata de la Junta General Ordinaria. | 0 |
| 987 | XX, accionista de una compañía, desea que su abogado comparezca en su representación a la Junta General ordinaria de Accionistas y consulta si el poder que debe otorgar es general o especial | Derecho Societario y Mercantil | Debe ser Poder General | 0 | Debe ser Poder Especial | 0 | Puede ser Poder General o Especial | 1,25 | No puede otorgar mandato alguno para su representación ya que se trata de la Junta General Ordinaria. | 0 |
| 988 | XX, en su calidad de accionista de una compañía, consulta si es factible comparecer a la Junta General de Accionistas a la cual ha sido convocado, a través de videoconferencia. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando la mayoría de los accionistas presente físicamente acepte dicha comparencia | 0 | No, dicho medio de comunicación no es suficiente para que se considere como presente en junta el accionista | 0 | Efectivamente, para ello será responsabilidad de accionista el que su presencia se perfeccione a través de ese medio de comunicación telemática. El accionista dejará constancia de su comparencia mediante un correo electrónico dirigido al Secretario de la junta | 1,25 | Efectivamente, para ello será responsabilidad del secretario de la junta que su presencia se perfeccione a través de ese medio de comunicación telemática. El accionista dejará constancia de su comparencia mediante un correo electrónico dirigido al Secretario de la | 0 |
| 989 | XX, en su calidad de socio de una compañía, consulta si puede intervenir en una junta general a través de un representante debidamente autorizado o siempre debe hacerlo personalmente | Derecho Societario y Mercantil | Puede comparecer personalmente o representando por otra persona | 1,25 | Puede comparecer únicamente de forma personal | 0 | Debe comparecer siempre representado | 0 | Únicamente puede comparecer representado por otra persona si justifica su ausencia del país. | 0 |
| 990 | XX, socio de una compañía de responsabilidad limitada consulta de que forma se toman las decisiones en una Junta General de este tipo de compañías. | Derecho Societario y Mercantil | Las decisiones se adoptarán siempre bajo la regla de mayoría calificada, en base a las participaciones con derecho a voto y en proporción a su valor pagado. | 0 | Las resoluciones se tomarán con las mayorías establecidas en la Ley de Compañías o en el estatuto, y tales mayorías se computarán en relación con el capital social concurrente a la sesión, si así se hubiere establecido en el estatuto. De no ser este el caso, las resoluciones se tomarán con la mayoría de socios presentes. | 1,25 | Las resoluciones siempre tomarán con las mayorías establecidas en la Ley de Compañías o en el estatuto, y tales mayorías se computarán en relación con el capital social concurrente a la sesión. | 0 | Las resoluciones siempre se tomarán con la mayoría de socios presentes. | 0 |
| 991 | XX, accionista de una compañía de economía mixta consulta de que forma se toman las decisiones en una Junta General de este tipo de compañías. | Derecho Societario y Mercantil | Las decisiones se adoptarán siempre bajo la regla de mayoría simple, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor pagado. | 0 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor pagado. | 1,25 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor suscrito. | 0 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base al número de accionistas, bajo la relación un accionista un voto, sin importar el número de acciones pagadas que posea | 0 |
| 992 | XX, accionista de una compañía en comandita por acciones consulta de que forma se toman las decisiones en una Junta General de este tipo de compañías. | Derecho Societario y Mercantil | Las decisiones se adoptarán siempre bajo la regla de mayoría simple, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor pagado. | 0 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor pagado. | 1,25 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor suscrito. | 0 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base al número de accionistas, bajo la relación un accionista un voto, sin importar el número de acciones pagadas que posea | 0 |
| 993 | XX, accionista de una compañía anónima consulta de que forma se toman las decisiones en una Junta General de este tipo de compañías. | Derecho Societario y Mercantil | Las decisiones se adoptarán siempre bajo la regla de mayoría simple, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor pagado. | 0 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor pagado. | 1,25 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base a las acciones con derecho a voto y en proporción a su valor suscrito. | 0 | Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías o en el estatuto, según el caso, en base al número de accionistas, bajo la relación un accionista un voto, sin importar el número de acciones pagadas que posea | 0 |
| 994 | XX, es accionista de una compañía en un 100% del capital social y Gerente General de la sociedad. Consulta si en este caso es aplicable la prohibición legal para votar hacia los administradores de una compañía en relación a la aprobación o no de los balances. | Derecho Societario y Mercantil | En este caso se requiere que el accionista actúe a través de un representante quien será el que emita el voto. | 0 | En este caso no es aplicable dicha prohibición | 1,25 | En este caso la aprobación de los balances las debe hacer la Superintendencia de Compañías | 0 | En este caso no se da una aprobación de balances | 0 |
| 995 | XX, es accionista de una compañía en un 50% del capital social y Gerente General de la sociedad. YY, es accionista de la misma compañía en el otro 50% del capital social y Presidente de la sociedad. Consultan si en este caso es aplicable la prohibición legal para votar hacia los administradores de una compañía en relación a la aprobación o no de los balances. | Derecho Societario y Mercantil | En este caso se requiere que los accionistas actúen a través de un representante quien será el que emita el voto. | 0 | En este caso no es aplicable dicha prohibición | 1,25 | En este caso la aprobación de los balances las debe hacer la Superintendencia de Compañías | 0 | En este caso no se da una aprobación de balances | 0 |
| 996 | XX, es accionista única de una compañía y consulta si con su sola presencia puede instalarse la Junta de Accionistas de una sociedad. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, al ser accionista única, basta con su presencia para la instalación de la Junta. | 1,25 | No, en ese caso requerir de un delegado de la Superintendencia de Compañías. | 0 | No, en ese caso requerir de un delegado del Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía. | 0 | No, en ese caso requerir de la presencia de notario público que avale dicho acto. | 0 |
| 997 | XX, actuará en calidad de secretario de una junta de accionistas de una compañía de economía mixta y consulta como se debe formar el quorum de instalación de dicha junta | Derecho Societario y Mercantil | En función del capital autorizado | 0 | En función del capital pagado | 1,25 | En función del capital suscrito | 0 | En función del número de comanditarios | 0 |
| 998 | XX, actuará en calidad de secretario de una junta de accionistas de una compañía en comandita por acciones y consulta como se debe formar el quorum de instalación de dicha junta | Derecho Societario y Mercantil | En función del capital autorizado | 0 | En función del capital pagado | 1,25 | En función del capital suscrito | 0 | En función del número de comanditarios | 0 |
| 999 | XX, actuará en calidad de secretario de una junta de accionistas de una compañía anónima y consulta como se debe formar el quorum de instalación de dicha junta | Derecho Societario y Mercantil | En función del capital autorizado | 0 | En función del capital pagado | 1,25 | En función del capital suscrito | 0 | En función del número de accionistas | 0 |
| 1000 | XX, actuará en calidad de secretario de una junta de socios de una compañía limitada y consulta como se debe formar el quorum de instalación de dicha junta | Derecho Societario y Mercantil | En función del capital autorizado | 0 | En función del capital pagado | 0 | En función del capital social | 1,25 | En función del número de socios | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|---|------|--|------|---|------|
| 1001 | XX, ha adquirido paquete accionarial de una compañía, dicha adquisición aún no ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas; se ha enterado que el día de hoy se celebrará una junta de accionistas y consulta, si es factible su participación con voz y voto en dicha asamblea. | Derecho Societario y Mercantil | No, el derecho a participar en dicha junta con voz y voto se faculta luego de 48 horas, a partir del registro en el libro de acciones y accionistas | 0 | No, el derecho a participar en dicha junta con voz y voto se faculta luego del registro en el libro de acciones y accionistas | 0 | Efectivamente, al haber adquirido dicho paquete accionarial, sin importar su registro en el libro de acciones y accionistas puede participar con voz, sin embargo el derecho a voto se gemetrará, luego de su registro en el libro de acciones y accionistas | 0 | Efectivamente, al haber adquirido dicho paquete accionarial, sin importar su registro en el libro de acciones y accionistas puede participar con voz y voto. | 1,25 |
| 1002 | XX, en calidad de secretario de una Junta de Socios de una compañía de Andónima, consulta si en caso de presentarse acciones de propiedad de cónyuges, la representación de éstos se encontrará en manos de: | Derecho Societario y Mercantil | El cónyuge que conste inscrito como accionista | 1,25 | Cualquiera de los cónyuges que comparezca a junta | 0 | El cónyuge que en el Acta de Matrimonio conste como administrador de la sociedad conyugal | 0 | El cónyuge que no conste inscrito como accionista | 0 |
| 1003 | XX, en calidad de secretario de una Junta de Accionistas de una compañía de Economía Mixta, consulta cual es el respaldo en el cual deberá basarse para elaborar la lista de asistentes a la Junta. | Derecho Societario y Mercantil | En el libro de participaciones y socios | 0 | En la información pública constante en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 0 | En el libro de acciones y accionistas | 1,25 | En la información que presenten los comparecientes a junta. | 0 |
| 1004 | XX, en calidad de secretario de una Junta de Accionistas de una compañía en comensitas por Acciones, consulta cual es el respaldo en el cual deberá basarse para elaborar la lista de asistentes a la Junta. | Derecho Societario y Mercantil | En el libro de participaciones y socios | 0 | En la información pública constante en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 0 | En el libro de acciones y accionistas | 1,25 | En la información que presenten los comparecientes a junta. | 0 |
| 1005 | XX, en calidad de secretario de una Junta de Accionistas de una compañía Anónima, consulta cual es el respaldo en el cual deberá basarse para elaborar la lista de asistentes a la Junta. | Derecho Societario y Mercantil | En el libro de participaciones y socios | 0 | En la información pública constante en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 0 | En el libro de acciones y accionistas | 1,25 | En la información que presenten los comparecientes a junta. | 0 |
| 1006 | XX, en calidad de secretario de una Junta de Socios de una compañía Limitada, consulta cual es el respaldo en el cual deberá basarse para elaborar la lista de asistentes a la Junta. | Derecho Societario y Mercantil | En el libro de participaciones y socios | 1,25 | En la información pública constante en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 0 | En el libro de acciones y accionistas | 0 | En la información que presenten los comparecientes a junta. | 0 |
| 1007 | XX, en su calidad de Secretario de la Junta, consulta qué acto preparatorio deberá efectuar antes del inicio de la junta. | Derecho Societario y Mercantil | No posee acto preparatorio alguno | 0 | Formar la lista de asistentes a partir de la hora para la cual fue convocada la reunión y dejará constancia al momento que se haya completado el quorum de instalación. | 1,25 | Formar la lista de asistentes una hora antes de la hora para la cual fue convocada la reunión y dejará constancia al momento que se haya completado el quorum de instalación. | 0 | Formar la lista de asistentes dos horas antes de la hora para la cual fue convocada la reunión y dejará constancia al momento que se haya completado el quorum de instalación. | 0 |
| 1008 | XX, representante legal de una sociedad anónima, consulta si debe convocar al Comisario de la compañía para una Junta General de Accionistas de dicha sociedad | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, deberán ser convocados de forma especial e individual, en un segundo aviso por prensa, mismo que deberá ser publicado en el mismo día y periódico que la convocatoria a Junta General. | 0 | Efectivamente, deberán ser convocados de forma especial e individual, mediante comunicación independiente y directa. | 0 | Efectivamente, deberán ser convocados de forma especial e individual, en el mismo aviso en el que se haga el llamamiento a Junta General de accionistas | 1,25 | La convocatoria al comisario es facultativa en el caso de compañías anónimas | 0 |
| 1009 | XX, socio de una sociedad con mas del 60% del capital social, consulta si es factible que sea el Superintendente de Compañías quien convoque a Junta General de Socios, ya que a pesar de sus retenciones solicitadas no se ha efectuado por parte de los administradores, la convocatoria a junta. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, en dichos casos se podrá solicitar al Superintendente de compañías, para que sea este quien efectúe dicha convocatoria. | 1,25 | No, esta no es una función del Superintendente, sin embargo, quien lo puede efectuar es el Registrador Mercantil, previa solicitud de los socios | 0 | No, esta no es una función del Superintendente, sin embargo, quien lo puede efectuar es un Notario Público, previa solicitud de los socios | 0 | No, esta no es una función del Superintendente, sin embargo, quien lo puede efectuar es un juez competente, previa demanda de los socios en contra del administrador. | 0 |
| 1010 | XX, socio de una sociedad, consulta cual es el trámite que debe efectuar con el fin de que Superintendencia efectúe la convocatoria a Junta General de Socios ya que la administración de la sociedad no la ha efectuado a pesar de su solicitud. | Derecho Societario y Mercantil | Se deberá presentar una demanda ante el Juez de lo Civil y Mercantil cuya pretensión sea que el Superintendente efectúe la convocatoria a Junta General de Socios. | 0 | Se deberá presentar la solicitud al Superintendente de Compañías y adjuntar las solicitudes de convocatoria a Junta General de Socios requeridas al Administrador. | 1,25 | Se deberá presentar la solicitud al Superintendente de Compañías | 0 | Se deberá presentar la solicitud y adjuntar una declaración juramentada ante notario público donde se señale que se ha efectuado el requerimiento de convocatoria al administrador sin respuesta alguna | 0 |
| 1011 | XX, en su calidad de administrador de una sociedad, consulta si debe dentro de la convocatoria colocar de forma expresa el nombre de la sociedad | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente en compañías de responsabilidad limitada | 0 | Efectivamente es una disposición mandatoria | 1,25 | Es una disposición facultativa | 0 | Únicamente en compañías anónimas | 0 |
| 1012 | XX, en su calidad de Representante Legal de una sociedad, consulta cual es el plazo máximo en el cual se debe efectuar una nueva convocatoria, si en la primera realizada no se realizó por falta de Quorum | Derecho Societario y Mercantil | 30 días plazo | 1,25 | 15 días plazo | 0 | 10 días plazo | 0 | 45 días plazo | 0 |
| 1013 | XX, en su calidad de representante legal de una compañía, consulta si debe necesariamente comunicar al correo electrónico de los socios sobre la convocatoria a junta general | Derecho Societario y Mercantil | Si, solo cuando se trata de compañías limitadas | 0 | Efectivamente es mandatorio el comunicar por correo electrónico | 1,25 | No, es facultativo el hacerlo | 0 | Si, solo cuando se trata de compañías anónimas | 0 |
| 1014 | XX en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si los siguientes actos no requieren aprobación previa de la Superintendencia de Compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Constitución Sucesiva | 0 | Domiciliación de compañía extranjera | 0 | Reforma del Objeto Social | 1,25 | Cambio de domicilio | 0 |
| 1015 | XX en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si los siguientes actos no requieren aprobación previa de la Superintendencia de Compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Constitución Sucesiva | 0 | Domiciliación de compañía extranjera | 0 | Aumento de Capital | 1,25 | Cambio de domicilio | 0 |
| 1016 | XX, apoderado en el Ecuador de una sociedad Extranjera, recibió una notificación donde la Superintendencia de Compañías determinó que la sociedad ha registrado pérdidas equivalentes a más 50% del capital suscrito. Transcurrido el plazo entregado por el órgano de control, la sociedad no aumentó el capital conforme debió efectuarlo y consulta si dicha situación podría generar alguna consecuencia para la sociedad Extranjera. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, el Superintendente podrá revocar el permiso de operación | 1,25 | Efectivamente, podría sancionar a la sociedad con un máximo de 10 salarios básicos unificados. | 0 | No, existe consecuencia alguna para la sociedad | 0 | Efectivamente, se podrá ordenar una intervención de la sociedad. | 0 |
| 1017 | XX, Superintendente de Compañías, consulta la posibilidad de ser miembro del directorio de una sociedad anónima ecuatoriana. | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo que se trate de sociedades en nombre colectivo. | 0 | No, salvo que se trate de sociedades inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores | 0 | No; existe prohibición expresa para el Superintendente de Compañías, en relación a ser director de una sociedad | 1,25 | Efectivamente, es una facultad no limitada para el Superintendente de Compañías. | 0 |
| 1018 | XX representante legal de una compañía, consulta si es factible que en una inspección ordenada por la Superintendencia de Compañías, se deba entregar información en relación al Libro de Acciones y Accionistas. | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo que exista una denuncia por parte de los Socios o Accionistas de la compañía. | 0 | No, el requerir dicha información rebasaría el ámbito de vigilancia de la Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, siempre y cuando se cuente con orden judicial para los efectos. | 0 | Efectivamente, es factible y parte de las atribuciones del Superintendente. | 1,25 |
| 1019 | XX, apoderado en el Ecuador de una sociedad Extranjera, desea regresar a su país de origen y consulta si su salida del país podría generar alguna consecuencia para la sociedad Extranjera | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, si el apoderado regresa a su país de origen perdiendo su residencia permanente en el Ecuador, el Superintendente podrá revocar el permiso de operación | 1,25 | Efectivamente, podría sancionar a la sociedad con un máximo de 10 salarios básicos unificados. | 0 | No, existe consecuencia alguna para la sociedad | 0 | Efectivamente, se podrá ordenar una intervención de la sociedad. | 0 |
| 1020 | XX, representante legal de una sociedad, se acerca a su consulta y le comenta que considera que se ha producido la cancelación de la inscripción de un acto societario realizado en contravención con la ley y consulta si existe la posibilidad de presentarse sanciones en contra de los socios: | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que la sanción es la propia cancelación de la inscripción. | 0 | Efectivamente, en estos casos se contempla la amonestación escrita por parte de Superintendencia de Compañías a cada socio. | 0 | Efectivamente, en estos casos se contempla una sanción individual a cada socio de 10 salarios básicos unificados. | 1,25 | No se contempla sanción alguna | 0 |
| 1021 | XX, Superintendente de Compañías, consulta la posibilidad de adquirir acciones de una sociedad anónima ecuatoriana. | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo que se trate de sociedades en nombre colectivo. | 0 | No, salvo que se trate de sociedades inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores | 0 | No, existe prohibición expresa para el Superintendente de Compañías, en relación a adquirir acciones o participaciones de compañías sujetas a su vigilancia | 1,25 | Efectivamente, es una facultad no limitada para el Superintendente de Compañías. | 0 |
| 1022 | XX, Socio de una compañía, consulta si existe alguna posibilidad que el Superintendente o su delegado asistan a las Juntas Generales de la compañía ya que percibe que las actuaciones de los administradores en la Junta General no son apegadas a la norma respectiva. | Derecho Societario y Mercantil | No, esta es función del Notario público del cantón del domicilio de la compañía. | 0 | No, esta es función del Registrador Mercantil o su delegado | 0 | No, esta no es función del Superintendente | 0 | Efectivamente, a petición de cualquier socio o accionistas, el Superintendente podrá concurrir a la junta general de las compañías sujetas a vigilancia. | 1,25 |
| 1023 | XX, administrador de una sociedad, ha recibido un acto administrativo donde se le impone a su representada una sanción de 10 salarios mínimos vitales generales por una supuesta infracción que ha cometido su representada. En ese sentido consulta si dicha resolución es impugnabile. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es plenamente impugnabile ante el respectivo Tribunal Contencioso Administrativo | 1,25 | Efectivamente, es plenamente impugnabile ante el respectivo Juez de lo Civil del Cantón del domicilio de la Sociedad | 0 | Efectivamente, es plenamente impugnabile ante la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera | 0 | No, las resoluciones de sanción emitidas por el Superintendente de Compañías no son susceptibles de impugnación | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|---|------|
| 1024 | XX, en su calidad de accionista de la compañía YY S.A., considera que la sociedad de la cual posee acciones se ha venido manejando en contra de las disposiciones estatutarias, en ese sentido, consulta si es factible que Superintendencia, a petición de parte, efectúe una inspección de la sociedad. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, el Superintendente podrá disponer la inspección a petición de parte, previa aprobación de la Junta General de Accionistas. | 0 | Efectivamente, el Superintendente podrá disponer la inspección a petición de parte, previa calificación de la procedencia de tal petición. | 1,25 | Efectivamente, el Superintendente podrá efectuar la inspección a petición de parte, previa autorización judicial | 0 | No, las inspecciones solo puede darse de oficio por parte del Superintendente de Compañías. | 0 |
| 1025 | XX, representante legal de la compañía YY S.A., recibe una visita de un funcionario de la Superintendencia de Compañías, mismo que manifiesta me va a efectuar una inspección en su calidad de Delegado del Superintendente de Compañías. XX consulta si es facultad del Superintendente o su delegado efectuar dichas inspecciones. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una atribución del Superintendente de Compañías o su delegado. | 1,25 | No, las inspecciones solo efectuarse dentro de un proceso judicial | 0 | No, la inspección únicamente puede efectuarse por parte del Servicio de Rentas Internas | 0 | No, salvo cuando exista orden judicial | 0 |
| 1026 | XX en su calidad de Representante Legal de una compañía en comandita por acciones, consulta si la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el ente que ejerce vigilancia y control sobre su sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | No, este tipo de sociedades por su naturaleza civil no poseen control ni vigilancia de ninguna superintendencia | 0 | No, este tipo de sociedades, están vigiladas y controladas por la Superintendencia de Bancos | 0 | Efectivamente, por disposición de la Ley de Compañías, dicha superintendencia ejercerá las funciones de vigilancia y control para este tipo de sociedades. | 1,25 | No, este tipo de sociedades, están vigiladas y controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria | 0 |
| 1027 | XX en su calidad de Representante Legal de una compañía nacional anónima, consulta si la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el ente que ejerce vigilancia y control sobre su sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | No, este tipo de sociedades por su naturaleza civil no poseen control ni vigilancia de ninguna superintendencia | 0 | No, este tipo de sociedades, están vigiladas y controladas por la Superintendencia de Bancos | 0 | Efectivamente, por disposición de la Ley de Compañías, dicha superintendencia ejercerá las funciones de vigilancia y control para este tipo de sociedades. | 1,25 | No, este tipo de sociedades, están vigiladas y controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria | 0 |
| 1028 | XX ha sido nombrado gerente de una compañía de responsabilidad limitada, la cual es controlada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; sin embargo consulta si dicho organismo es autónomo o posee dependencia de otra entidad. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico con plena autonomía administrativa y financiera, mas no económica. | 0 | Efectivamente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico con plena autonomía administrativa, económica y financiera. | 1,25 | Efectivamente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico con plena autonomía administrativa y económica, mas no financiera. | 0 | Efectivamente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico con plena autonomía económica y financiera, mas no administrativa. | 0 |
| 1029 | XX en su calidad de Apoderado de una sociedad extranjera, consulta si es factible acogerse al trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación. | Derecho Societario y Mercantil | No, existe un proceso único de liquidación para sociedades extranjeras | 0 | Efectivamente, es factible acogerse a dicho trámite | 1,25 | No, las sociedades domiciliadas deben someterse al proceso de disolución y liquidación de oficio | 0 | No, las sociedades domiciliadas deben someterse al proceso de disolución y liquidación de pleno derecho | 0 |
| 1030 | XX en calidad de apoderado de una sociedad extranjera, a la cual Superintendencia de compañía ha revocado su permiso de operación, consulta cual es procedimiento de liquidación que debe seguir. | Derecho Societario y Mercantil | El procedimiento de la liquidación de oficio | 0 | El procedimiento de la liquidación de pleno derecho | 1,25 | El procedimiento de la liquidación voluntaria | 0 | El procedimiento de la disolución, liquidación y cancelación abreviada | 0 |
| 1031 | XX consulta cuales son los requerimientos de Superintendencia luego de la emisión de la resolución que revoca el permiso de operación | Derecho Societario y Mercantil | Anotar al margen de los documentos de domiciliación debidamente protocolizados, inscribir en el Registro mercantil y publicar en la Web institucional | 1,25 | Anotar al margen de los documentos de domiciliación debidamente protocolizados, inscribir en el Registro mercantil y publicar en un diario de circulación nacional | 0 | Anotar al margen de los documentos de domiciliación debidamente protocolizados y publicar en la Web institucional | 0 | Anotar al margen de los documentos de domiciliación debidamente protocolizados e inscribir en el Registro mercantil | 0 |
| 1032 | XX apoderado de una sociedad extranjera consulta sobre cual es el paso que debe seguir luego de inscribir en el Registro Mercantil la revocatoria del permiso de operación. | Derecho Societario y Mercantil | Inmediatamente se deberá requerir a la sociedad matriz que presente el cronograma de liquidación de la sucursal conforme la normativa de su país de origen | 0 | Inmediatamente entrará en fase de disolución | 0 | Inmediatamente se cancelará la sociedad extranjera | 0 | Inmediatamente entrará en liquidación luego de la inscripción del permiso de operación en el Registro Mercantil | 1,25 |
| 1033 | XX en su calidad de liquidador de una sociedad consulta si está dentro de sus facultades el exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. | Derecho Societario y Mercantil | Solo judicialmente, mediante un juicio de cuenta | 0 | Efectivamente es una de sus facultades dicha exigencia a los representantes legales o administradores anteriores | 1,25 | Quien posee esa facultad es la Superintendencia de Compañías | 0 | No, el liquidador no posee dicha facultad debiendo, en el caso de contar con la información iniciar las acciones legales para generar responsabilidades | 0 |
| 1034 | XX liquidador de una sociedad, consulta si es viable que sus honorarios sean cancelado con los bienes de la sociedad en liquidación. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, con la aprobación de la Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, con la aprobación de la mayoría del capital social mediante una Junta General | 1,25 | Efectivamente, con la aprobación de la unanimidad del capital social mediante una Junta General | 0 | Efectivamente, bajo su sano criterio siempre y cuando sea reconocido dicho pago con el valor de los bienes a precio de mercado | 0 |
| 1035 | XX ha sido nombrado liquidador de una sociedad, sin embargo, el es interdicto. Por ello consulta si dicha situación inhabilita como liquidador. | Derecho Societario y Mercantil | No, con la aprobación del 100% del capital social puede actuar como liquidador | 0 | Podría ser liquidador, salvo que dicha interdicción sea por disipador | 0 | No existe limitante alguno | 0 | Efectivamente, no pueden ser liquidadores de una compañía los interdictos | 1,25 |
| 1036 | XX en su calidad de liquidador de una sociedad consulta si está dentro de sus facultades el suscribir una transacción con un proveedor de la compañía en liquidación. | Derecho Societario y Mercantil | Solo judicialmente | 0 | El liquidador tiene entre sus facultades el concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el pleito en árbitros, cuando así convenga a los | 1,25 | Solo extrajudicialmente | 0 | No, el liquidador no puede celebrar transacciones | 0 |
| 1037 | Dentro de un proceso de disolución, concluido el plazo máximo para el proceso de liquidación (9 meses), su prórroga y al no tener pasivo alguno, la Superintendencia deberá: | Derecho Societario y Mercantil | Notificar con la conclusión del plazo al Representante legal | 0 | De oficio o a petición de parte emitir la resolución adjudicación de bienes | 0 | De oficio o a petición de parte emitir la resolución cancelación | 1,25 | De oficio o a petición de parte emitir la resolución conclusión de liquidación | 0 |
| 1038 | WW acreedor de la compañía XX S.A. (en liquidación) considera que con el ánimo de defraudarle no se ha concluido con la liquidación y consulta cual sería el juez competente | Derecho Societario y Mercantil | El Juez de lo Civil | 1,25 | El juez de lo Penal | 0 | El juez contencioso administrativo | 0 | Se debe someter a los métodos alternativos de solución de conflictos | 0 |
| 1039 | Dentro de un proceso de Disolución voluntaria (trámite abreviado) no se ha presentado oposición alguna, en ese sentido, el Superintendente, deberá: | Derecho Societario y Mercantil | Disponer la presentación del balance final de liquidación | 0 | Disponer la inscripción de la escritura por parte del Registrador Mercantil y la marginación en la escritura de constitución con la razón de la aprobación de la escritura de disolución, liquidación y cancelación | 1,25 | Disponer únicamente la inscripción de la escritura por parte del Registrador Mercantil | 0 | Disponer únicamente la marginación en la escritura de constitución con la razón de la aprobación de la escritura de disolución, liquidación y cancelación | 0 |
| 1040 | La sociedad XX se escindiría en 3 sociedades, sin embargo carece de capital social suficiente para que se pueda dividir y consulta si existe algún mecanismo para subsanar dicho inconveniente | Derecho Societario y Mercantil | No, bajo dicho caso no cabe la escisión | 0 | Efectivamente, se puede dar la escisión y la sociedad que surja con capital inferior deberá aumentar su capital hasta en un año con posterioridad a su inscripción en el Registro mercantil | 0 | Se deberá proceder con un aumento de capital previa la escisión | 1,25 | Se deberá proceder con un aumento de capital previa la escisión, sin embargo dicho aumento de capital deberá ser por aporte en numerario necesariamente. | 0 |
| 1041 | La compañía XX S.A., recibe, la notificación de Nombramiento de interventor, en el informe respectivo se señala que la compañía no ha presentado la nómina de las compañías extranjeras que figuren como socios suya, con indicación de los nombres, nacionalidades y domicilios correspondientes. Dicha declaración es correcta por parte de la Superintendencia de Compañías. | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que dichos actos son causal de disolución de oficio. | 0 | No, ya que se requiere de prejudicialidad penal | 0 | No, ya que se requiere de prejudicialidad civil | 0 | Efectivamente al no presentar la nómina de las compañías extranjeras que figuren como socios suya, con indicación de los nombres, nacionalidades y domicilios correspondientes se cumple con la causal para iniciar el proceso de intervención. | 1,25 |
| 1042 | La compañía XX S.A., recibe, la notificación de Nombramiento de interventor, en el informe respectivo se señala que se sustentó en el pedido de efectuar una Oferta Pública de valores, sin contar con los requisitos de la Ley de Mercado de Valores. Dicha declaración es correcta por parte de la Superintendencia de Compañías. | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que dichos actos son causal de disolución de oficio. | 0 | No, ya que se requiere de prejudicialidad penal | 0 | No, ya que se requiere de prejudicialidad civil | 0 | Efectivamente al efectuar una Oferta Pública de valores, sin contar con los requisitos de la Ley de Mercado de Valores, se cumple con la causal para iniciar el proceso de intervención. | 1,25 |
| 1043 | La compañía XX S.A., recibe, la notificación de Nombramiento de interventor, en el informe respectivo se señala que se presentó el balance general anual y el estado de pérdidas y ganancias, y no lo hizo, adicionalmente hay motivos para temer que con su renuncia trate de encubrir una situación económica que implicaría graves riesgos para sus accionistas. Dicha declaración es correcta por parte de la Superintendencia de Compañías. | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que dichos actos son causal de disolución de oficio. | 0 | No, ya que se requiere de prejudicialidad penal | 0 | No, ya que se requiere de prejudicialidad civil | 0 | Efectivamente al no entregar el balance general anual y el estado de pérdidas y ganancias y al tener motivos para temer que con su renuncia se esta buscando encubrir una situación económica grave, se cumple con la causal para iniciar el proceso de intervención. | 1,25 |
| 1044 | La compañía XX S.A., recibe, la notificación de Nombramiento de interventor, en el informe respectivo se señala que se comprobó, que en la contabilidad de la compañía se han ocultado pasivos y que estos hechos pudieren generar perjuicios para los accionistas. Dicha declaración es correcta por parte de la Superintendencia de Compañías. | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que dichos actos son causal de disolución de oficio. | 0 | No, ya que se requiere de prejudicialidad penal | 0 | No, ya que se requiere de prejudicialidad civil | 0 | Efectivamente al comprobar un ocultamiento de pasivos se cumple con la causal para iniciar el proceso de intervención. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|---|------|---|------|---|------|
| 1045 | Inscrita la resolución que apruebe el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación, los socios o accionistas que hubieren ratificado que no existan obligaciones pendientes con terceros personas, naturales o jurídicas públicas o privadas, podrán ser responsabilizados: | Derecho Societario y Mercantil | No, luego de dicha ratificación e inscripción no serán responsables de forma alguna | 0 | Si, serán responsables solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía | 1,25 | Si, serán responsables a prorrata de su participación social | 0 | Solo serán responsables de las obligaciones tributarias y laborales | 0 |
| 1046 | XX obtuvo sentencia por medio de la cual el Juez acepta la oposición a la disolución voluntaria (trámite abreviado) de la compañía YY S.A.; con dicha sentencia el Superintendente, luego de ser notificado deberá: | Derecho Societario y Mercantil | Notificar a la sociedad para que presente excepciones | 0 | Ordenar la revocatoria de la resolución en la cual se aprobó la escritura de disolución, liquidación y cancelación de la respectiva compañía. | 1,25 | Ordenará la suspensión del proceso y ordenará la intervención de la sociedad | 0 | Ordenará la retención judicial de los activos de la sociedad | 0 |
| 1047 | XX obtuvo sentencia por medio de la cual el Juez desecha la oposición a la disolución voluntaria (trámite abreviado) de la compañía YY S.A.; con dicha sentencia el Superintendente, luego de ser notificado deberá: | Derecho Societario y Mercantil | Disponer la presentación del balance final de liquidación | 0 | Disponer la inscripción de la escritura por parte del Registrador Mercantil y la marginación en la escritura de constitución con la razón de la aprobación de la escritura de disolución, liquidación y cancelación | 1,25 | Disponer únicamente la inscripción de la escritura por parte del Registrador Mercantil | 0 | Disponer únicamente la marginación en la escritura de constitución con la razón de la aprobación de la escritura de disolución, liquidación y cancelación | 0 |
| 1048 | Dentro de un proceso de disolución voluntaria (trámite abreviado), cual es el fin de la publicación en la página web institucional de la resolución que apruebe el trámite: | Derecho Societario y Mercantil | Generar visitas a la página web de la institución | 0 | Limitar cualquier acto de comercio por parte de la sociedad | 0 | Publicidad de los actos de la Superintendencia | 0 | Oposición de terceros | 1,25 |
| 1049 | XX S.A., es una compañía que desea someterse al procedimiento abreviado de disolución, liquidación y cancelación, sin embargo se encuentra con obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, desea conocer si es factible iniciar dicho proceso: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, al no poseer deudas con acreedores privados, es factible dicho procedimiento | 0 | No, es fundamental no tener obligaciones con terceros personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas; | 1,25 | Efectivamente, no es un requisito el no tener obligaciones con terceros personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas; | 0 | Efectivamente, ya que dicha obligación es subrogada por los socios | 0 |
| 1050 | XX accionista de la sociedad YY S.A., consulta si es factible reactivar una compañía en disolución, para lo cual requiere conocer el procedimiento | Derecho Societario y Mercantil | ser dispuesta, mediante resolución, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para tales efectos, la Superintendencia deberá verificar la superación de la causal que motivó la declaratoria de disolución o la orden de liquidación. | 1,25 | Efectivamente y el proceso seguirá las mismas solemnidades que una constitución de una sociedad anónima | 0 | Efectivamente y el proceso se subsume a la resolución de la junta y la mera notificación al ente regulador | 0 | Efectivamente y el proceso seguirá las mismas solemnidades que una constitución de una sociedad en nombre colectivo | 0 |
| 1051 | XX representante legal de la compañía YY S.A. y ZZ actual liquidador de la misma (su nombramiento está debidamente inscrito en el Registro Mercantil), consultan que al existir voluntad de reactivar la sociedad solo requieren conocer quien debe ser el encargado de suscribir la escritura en base de los cargos que ostentaron y ostentan respectivamente: | Derecho Societario y Mercantil | Por no encontrarse dentro de las funciones del liquidador, este requiere previa disposición de la Superintendencia de Compañías que le faculte suscribir dicho instrumento público | 0 | Por no encontrarse dentro de las funciones del liquidador, este no es el llamado a suscribir la escritura pública, debiendo mediante junta, nombrar a un socio para que sea este quien suscriba el instrumento público | 0 | Al encontrarse inscrito el nombramiento de liquidador es este el llamado a suscribir la escritura pública | 1,25 | Por no encontrarse dentro de las funciones del liquidador, este no es el llamado a suscribir la escritura pública siendo encargado el último representante legal en funciones previo el inicio de la liquidación | 0 |
| 1052 | XX y YY socios de una compañía en liquidación buscan conocer si es factible, encontrándose en dicho proceso (liquidación), reactivar la compañía sin importar la causa por la cual se disolvió | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, sin importar la causa por la cual se disolvió la sociedad, esta se puede reactivar hasta antes de la cancelación en el registro mercantil | 1,25 | No, al haberse disuelto la sociedad ya no es factible su reactivación | 0 | No, al haberse disuelto la sociedad ya no es factible su reactivación | 0 | No existe el proceso de reactivación | 0 |
| 1053 | XX y YY socios de una compañía en liquidación buscan conocer si es necesario contar con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, encontrándose en dicho proceso (liquidación), para reactivar la compañía sin importar la causa por la cual se disolvió | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente siempre es necesario contar con la autorización de la Superintendencia de compañías para dichos casos | 1,25 | No, salvo en el caso de disolución voluntaria de la sociedad | 0 | La Superintendencia no es el órgano competente para autorizar la reactivación | 0 | Efectivamente siempre es necesario contar con la autorización de la Superintendencia de compañías para dichos casos o del Juez competente. | 0 |
| 1054 | Dentro de un proceso de disolución y liquidación de compañías, la SCVS, obtendrá la documentación e información de: | Derecho Societario y Mercantil | Las Bases de Datos que compongan el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos | 1,25 | La Base de datos que posee internamente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 0 | Únicamente la información que la compañía proporcione | 0 | Únicamente la base de datos que posee el Registro Mercantil | 0 |
| 1055 | YY en su calidad de liquidador de la compañía YY S.A., consulta si la SCVS podrá ordenar la cancelación de la sociedad, a pesar de que la compañía cuente con los libros sociales incompletos: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, sin importar perjuicio o no a terceros | 0 | No, siempre se debe contar con los libros sociales completos | 0 | Efectivamente, siempre y cuando no se genere perjuicio o no a terceros | 1,25 | Efectivamente, siempre y cuando se efectúe publicación en prensa notificando dicho hecho | 0 |
| 1056 | WW acreedor de la compañía XY S.A. (en liquidación) considera que con el ánimo de defraudarlo no se ha concluido con la liquidación y consulta si existe posibilidad de extender la responsabilidad a los accionistas y/o al representante legal: | Derecho Societario y Mercantil | No, no se podrá extender la responsabilidad a los socios, accionistas o representante legal de una compañía. | 0 | Efectivamente, de demostrarse el ánimo de defraudar a terceros, serán solidaria e ilimitadamente responsables el representante legal y los socios o accionistas | 1,25 | Efectivamente, de demostrarse el ánimo de defraudar a terceros, será ilimitadamente responsable el representante legal | 0 | Efectivamente, de demostrarse el ánimo de defraudar a terceros, será ilimitadamente responsable los socios o accionistas | 0 |
| 1057 | Dentro de un proceso de disolución, cual es el plazo máximo que la norma otorga para que concluya la liquidación | Derecho Societario y Mercantil | 9 meses | 1,25 | 6 meses | 0 | 12 meses | 0 | 18 meses | 0 |
| 1058 | Luego de la inscripción de la cancelación en el Registro Mercantil de la compañía, el representante legal deberá como paso final del proceso: | Derecho Societario y Mercantil | Luego de la cancelación se ha concluido con el trámite correspondiente | 0 | Anotar dicha cancelación al margen de la escritura de constitución de la compañía | 1,25 | Efectuar una publicación en prensa con resolución de cancelación de la sociedad | 0 | Efectuar una notificación a la Superintendencia de Compañías | 0 |
| 1059 | Al concluir el proceso de liquidación, XX en su calidad de representante legal de una compañía que se encuentra en dicho proceso deberá solicitar a Superintendencia que: | Derecho Societario y Mercantil | Emita la resolución ordenando la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil | 1,25 | Emita la resolución ordenando la extinción de la sociedad | 0 | Emita resolución ordenando la publicación del hecho dentro de la página web de la Superintendencia de Compañías | 0 | Emita resolución nombrando nuevo representante para el proceso de cancelación | 0 |
| 1060 | YY en su calidad de liquidador consulta cual debe ser su actuación ya que la compañía en liquidación carece de patrimonio. | Derecho Societario y Mercantil | Deberá publicar en un diario de circulación nacional notificando a todos los acreedores la carencia de patrimonio | 0 | Deberá iniciar acciones legales para que los representantes legales anteriores findan cuentas sobre su gestión | 0 | Deberá elaborar un balance final señalando que el patrimonio es cero | 0 | Deberá elaborar un acta, donde se declare esta circunstancia | 1,25 |
| 1061 | XX en su calidad de una sociedad en liquidación, luego de la aprobación del balance final, señala que existen cuotas no reclamadas por los accionistas y que desea colocarlas a orden de un Juez de lo Civil y por ello consulta que plazo deberá decurrir | Derecho Societario y Mercantil | 30 días | 0 | 90 días | 1,25 | 180 días | 0 | 60 días | 0 |
| 1062 | XX es acreedor de una sociedad en liquidación, en la cual se repartió el haber social a los acreedores, consulta si existe posibilidad de reclamar, por vía judicial y de ser posible que plazo tiene para hacerlo: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, podrá reclamar, por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubieren recibido, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores | 1,25 | Efectivamente, podrá reclamar, por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubieren recibido, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. | 0 | Efectivamente, podrá reclamar, por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubieren recibido, hasta dentro de los dos años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. | 0 | Efectivamente, podrá reclamar, por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubieren recibido, hasta dentro de los dos años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. | 0 |
| 1063 | XX es socio de una compañía que se encuentra en proceso de liquidación, sin embargo se encuentra en un proceso conflictivo para extinguir todas las deudas. XX desea exigir la entrega del haber que le corresponde de forma inmediata y consulta la posibilidad jurídica de hacerlo: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías | 0 | Efectivamente, mediante procedimiento judicial | 0 | No es factible exigir la entrega del haber que le corresponde hasta que se hallen extinguidas todas las deudas | 1,25 | Es plenamente factible con la aprobación de la Junta General de Socios | 0 |
| 1064 | XX en su calidad de liquidador de una sociedad, desea adquirir un vehículo de dicha empresa, sin embargo desea confirmar si es factible hacerlo: | Derecho Societario y Mercantil | No, dicho acto constituye infracción administrativa y trae como consecuencia la sustitución inmediata del liquidador de una sociedad | 0 | No, dicho acto constituye infracción penal | 0 | No, se prohíbe al liquidador adquirir, directa o indirectamente los bienes sociales de la compañía en la cual actúe | 0 | Si, siempre y cuando sea la junta general de socios quien lo acepte | 1,25 |
| 1065 | Incumbe al liquidador de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Representar a los socios, para fines de liquidación | 0 | Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía | 1,25 | No presentar estados de liquidación | 0 | Autorizar la enajenación de bienes a los socios | 0 |
| 1066 | En la compañía XX S.A. "En liquidación", dos de sus accionistas son menores de edad, el liquidador consulta sobre quien está facultado para actuar a nombre y representación de los niños: | Derecho Societario y Mercantil | El Superintendente o un delegado del mismo | 0 | El mismo menor de edad, por tratarse de un acto mercantil | 0 | El Juez de lo Civil | 0 | Sus tutores o curadores | 1,25 |
| 1067 | XX en su calidad de liquidador de una sociedad, consulta si puede proseguir con dicha liquidación a pesar que dos de los accionistas se encuentran en un proceso judicial sobre la propiedad de un paquete accionario | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, dicha situación no afecta el proceso de liquidación | 0 | Efectivamente, y en caso de que se reparta el haber social previo la resolución de la disputa accionarial, se deberá depositar a la orden del juez que esté conociendo la disputa accionarial | 1,25 | Efectivamente, sin embargo no se podrá culminar con la repartición del haber social hasta que se resuelva el conflicto | 0 | Efectivamente, y en caso de que se reparta el haber social previo la resolución de la disputa accionarial, se deberá consignar en la Superintendencia de Compañías | 0 |
| 1068 | XX notario público, ha recibido un requerimiento de la Superintendencia de Compañías, con el fin de que se anote al margen de la escritura de constitución de una sociedad, con motivo de un proceso de disolución de una sociedad anónima de oficio. Sin embargo, el Notario consulta si dicho acto está exenta de tasa notarial: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, salvo en el caso de disolución voluntaria dicho acto está exento de tributos | 1,25 | No, dicha exención solo es aplicable a empresas de economía mixta | 0 | Efectivamente, siempre y cuando el capital social de la compañía cuya escritura se margine sea menor a 3 Salarios Básicos del Trabajador en General | 0 | Efectivamente, siempre y cuando el capital social de la compañía cuya escritura se margine sea menor a 10 Salarios Básicos del Trabajador en General | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|--|------|
| 1069 | XX liquidador de una sociedad, consulta cuales serian las modalidades bajo las cuales puede vender los bienes de una sociedad en liquidación: | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente por remate | 0 | Por remate y si el estatuto lo faculta de forma directa | 1,25 | De forma directa | 0 | Por Lotes los mismos que se deberán subastar a través de la página web de la Superintendencia de Compañías | 0 |
| 1070 | YY es acreedor de una sociedad en liquidación, misma que el día de ayer ha publicado el aviso a acreedores. Consulta si existe un término máximo para presentar los documentos que justifiquen su acreencia | Derecho Societario y Mercantil | 30 días | 0 | 60 días | 1,25 | 90 días | 0 | 180 días | 0 |
| 1071 | XX ha sido nombrado liquidador de una sociedad y consulta cual es el término para presentar el balance inicial de liquidación: | Derecho Societario y Mercantil | 30 días | 1,25 | 60 días | 0 | 90 días | 0 | 180 días | 0 |
| 1072 | XX ha sido nombrado liquidador de una sociedad, sin embargo, luego de requerir a los administradores de la compañía le hagan la entrega, mediante inventario, de todos los bienes, libros y documentos de la compañía. Estos se han negado a efectuarla, por ello consulta cual es el camino a seguir: | Derecho Societario y Mercantil | El liquidador quedará en suspenso del proceso hasta que se forme dicho inventario | 0 | El liquidador deberá solicitar al juez de lo civil que, previo juicio de inventario, se forme el inventario | 0 | El liquidador deberá presentar la denuncia en fiscalía por dichos actos | 0 | El liquidador, deberá hacerse cargo formando directamente el inventario | 1,25 |
| 1073 | XX y YY, en su calidad de socios de una sociedad en liquidación, consultan si es factible solicitar a Superintendencia que renueve al liquidador: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado. | 1,25 | Efectivamente, a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. | 0 | Efectivamente, a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el quince por ciento del capital pagado. | 0 | No el nombramiento del liquidador y su salida no puede ser objeto de decisión, apoyo y/o rechazo de los socios o accionistas | 0 |
| 1074 | XX socio de una sociedad, consulta si es factible que cumplan las funciones del liquidador, por haber sido declarado interdicto: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, la incapacidad sobreviniente es causal de culminación de las funciones del liquidador | 1,25 | No, ya que su nombramiento fue previo a la declaración de su incapacidad | 0 | Efectivamente, la incapacidad sobreviniente es causal de culminación de las funciones del liquidador, sin embargo la junta general podría aceptar que continúe en funciones hasta la culminación del proceso | 0 | No, la incapacidad superviniente salvo que afecte su actuación en calidad de liquidador no es causal para que cumplan sus funciones | 0 |
| 1075 | Luego de verificar que se han cumplido con cualquiera de las causales determinadas en el artículo 377, para la disolución de oficio, la superintendencia emitirá una resolución donde, entre otras no se dispondrá: | Derecho Societario y Mercantil | La publicación de la resolución en el portal web institucional de la Superintendencia; que su acreencias | 0 | La notificación de la resolución a las entidades financieras para que procedan de conformidad con lo señalado en esta Ley; | 0 | La notificación de la resolución a los registradores de la Propiedad del país | 0 | La notificación de la resolución a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), para que por oficio circular comunique a los Registradores de la Propiedad y en general a los funcionarios a quienes corresponde el registro de enajenación o gravámenes de bienes. | 1,25 |
| 1076 | XX en su calidad de accionista ha detectado que por negligencia del liquidador, al no pagar la luz eléctrica de los galpones de enfriamiento de la compañía, se ha perdido el remanente de los productos que la compañía tenía. En ese sentido consulta si el liquidador posee responsabilidad alguna sobre dichos hechos: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, el liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones se genere | 1,25 | No, el liquidador esta completamente exento de cualquier responsabilidad | 0 | No, el liquidador solo es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude en el desempeño de sus funciones se genere | 0 | No, salvo que dicho perjuicio supere en un 100% al capital social de la compañía | 0 |
| 1077 | XX ha sido nombrado liquidador de una sociedad, sin embargo, el es acreedor de la misma. Por ello consulta si dicha situación lo inhabilita como liquidador: | Derecho Societario y Mercantil | Si, con la aprobación del 100% del capital social | 0 | Podría ser liquidador, sin embargo automáticamente su acreencia se condona | 0 | No existe conflicto de interés alguno | 0 | Efectivamente, no pueden ser liquidadores de una compañía los acreedores de la misma | 1,25 |
| 1078 | XX, liquidador de una sociedad designado por Superintendencia de Compañías consulta si en ejercicio de sus funciones, existe la posibilidad de que se le impute responsabilidad solidaria, conforme lo determinado en el artículo 36 del código de trabajo [Solidaridad del representante legal]; a pesar de que su proceso de liquidación lo ha efectuado conforme el orden de prelación que determina el Código Civil: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, salvo los representantes legales que actúen en calidad de liquidadores, a quien se les libera de dicha responsabilidad solidaria | 0 | Efectivamente, salvo que la junta general de socios, por unanimidad lo exima | 0 | Efectivamente, al ser representante legal de la sociedad, se extiende la responsabilidad solidaria hacia este. | 0 | No, si el liquidador ha respetado el orden de prelación dispuesto en el código civil, no se podrá extender al liquidador la responsabilidad solidaria | 1,25 |
| 1079 | XX, funcionario de la Superintendencia de Compañías, ha sido nombrado liquidador de una compañía, y consulta si por efectuar dicha actividad, puede percibir honorario adicional? | Derecho Societario y Mercantil | No, al ser funcionario de la Superintendencia de Compañías, este no puede percibir remuneración adicional alguna por su calidad de liquidador | 1,25 | Efectivamente, en su calidad de liquidador debe percibir un honorario independiente y cancelado directamente por parte de la compañía en liquidación en todos los casos | 0 | Puede percibir un honorario adicional, solo si la compañía posee activos superiores a los 100 salarios básicos unificados | 0 | Puede percibir un honorario adicional, solo si la compañía posee activos superiores a los 50 salarios básicos unificados | 0 |
| 1080 | XX en su calidad de liquidador consulta si es factible efectuar un reclamo a la institución financiera donde se encuentra la cuenta de la sociedad en liquidación ya que esta, luego de haber sido debidamente notificada con el inicio del proceso de liquidación, esta no ha bloqueado los canales electrónicos (hasta que XX actualice su información) permitiendo que los administradores salientes efectúen egresos de la compañía, mismos que afectan el proceso de liquidación de la misma. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, en este caso, la Superintendencia de Bancos dispondrá a la entidad financiera la restitución inmediata a la cuenta de la compañía del valor pagado. | 1,25 | No, es responsabilidad de la compañía y de sus poseedores el uso de los canales electrónicos | 0 | Efectivamente, en este caso, la Superintendencia de Bancos dispondrá a la entidad financiera la restitución inmediata a la cuenta de la compañía del 50% valor pagado. | 0 | Efectivamente, en este caso, la Superintendencia de Bancos dispondrá a la entidad financiera la restitución inmediata a la cuenta de la compañía de hasta el 20% valor pagado. | 0 |
| 1081 | XX en su calidad de liquidador consulta si luego de inscribir su nombramiento como tal, en el Registro Mercantil, es imperativo efectuar algún acto ante el Servicio de Rentas Internas: | Derecho Societario y Mercantil | No, el proceso de liquidación es ajeno al servicio de rentas internas | 0 | Efectivamente, solo deberá notificar con el cambio de representante legal | 0 | Efectivamente, en un término no mayor a 5 días deberá actualizar el Registro Único de Contribuyentes con el fin de que se agregue la frase "en liquidación". | 1,25 | Efectivamente, en un término no mayor a 5 días deberá actualizar el Registro Único de Contribuyentes con el fin de que se agregue la frase "en liquidación". | 0 |
| 1082 | Los representantes legales que se mantengan en funciones luego de la resolución por parte de la Junta General de Socios, de inicio del proceso de liquidación hasta antes de la inscripción del nombramiento de liquidador, pueden continuar efectuando actos o negocios jurídicos nuevos con dicha sociedad: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, hasta que se inscriba el liquidador, es plenamente factible | 0 | No, salvo que la Junta General de Socios por unanimidad lo apruebe | 0 | No, salvo que la Junta General de Socios por mayoría lo apruebe | 0 | No, únicamente podrá continuar realizando las operaciones pendientes, cobrar los créditos y extinguir las obligaciones contraídas por la sociedad, representando a la compañía en dichos actos. | 1,25 |
| 1083 | Luego de verificar que se han cumplido con cualquiera de las causales determinadas en el artículo 377, para la disolución de oficio, la superintendencia emitirá una resolución donde, entre otras no se dispondrá: | Derecho Societario y Mercantil | La disolución y liquidación de oficio de la compañía | 0 | La designación de un liquidador y su consiguiente inscripción en el Registro Mercantil | 0 | La convocatoria a los acreedores para que justifiquen su acreencias y | 0 | La inscripción de la cancelación de la compañía | 1,25 |
| 1084 | XX en su calidad de Representante Legal de una sociedad cuya compañía reporta pérdidas que alcanzaron el 90% del capital suscrito y el total de las reservas y consulta que debe hacer, conforme a la norma lo dispone | Derecho Societario y Mercantil | El administrador deberá reportar como un hecho relevante al Servicio de Rentas | 0 | El administrador deberá reportar como un hecho relevante a todos los acreedores | 0 | El administrador deberá convocar inmediatamente a la junta general, para informarla completa y documentadamente de dicha situación. | 1,25 | El administrador deberá reportar como un hecho relevante a la Superintendencia de Compañías | 0 |
| 1085 | XX, en su calidad de representante legal recibió una resolución de la Superintendencia de Compañías donde se determina que se dispone la disolución de oficio de la sociedad YY S.A., en vista que la misma ya no puede cumplir con su objeto social, el representante consulta el significado de la incapacidad de cumplir con el objeto social: | Derecho Societario y Mercantil | Se entiende que la compañía no puede cumplir con su objeto social cuando sus ventas anuales no superen el 50% del capital social de la compañía | 0 | Se entiende que la compañía no puede cumplir con su objeto social cuando la autorización o permiso estatal que requiere para operar le ha sido retirado definitivamente | 1,25 | Se entiende que la compañía no puede cumplir con su objeto social cuando la autorización o permiso estatal que requiere para operar le ha sido retirado sin importar que dicho acto administrativo sea susceptible de recurso. | 0 | Se entiende que la compañía no puede cumplir con su objeto social cuando sus ventas anuales no superen el 10% del capital social de la compañía | 0 |
| 1086 | El proceso de disolución de pleno derecho de una compañía no requiere de: | Derecho Societario y Mercantil | inscripción | 0 | publicación | 0 | declaratoria | 0 | declaratoria, publicación ni inscripción | 1,25 |
| 1087 | XX S.A. y YY S.A. se encuentran en un proceso de fusión por absorción y los representantes legales, consultan cual es el proceso para liquidación de la sociedad que ha sido absorbida dentro de este proceso: | Derecho Societario y Mercantil | Al ser una disolución por fusión se estará a lo dispuesto para el proceso de disolución dispuesta por Superintendencia | 0 | En este caso se estará a lo dispuesto en la normativa específica dentro del capítulo de la fusión de sociedades | 1,25 | Al ser una disolución voluntaria se estará a la regulación de dicho proceso de disolución | 0 | Al ser una disolución por fusión se estará a lo dispuesto para el proceso de disolución de pleno derecho | 0 |
| 1088 | XX liquidador de una sociedad consulta cual es el proceso que por ser una disolución voluntaria debe seguir para dicha liquidación: | Derecho Societario y Mercantil | Seguirá el procedimiento que mediante reglamento la Superintendencia emita para los efectos | 0 | Seguirá el procedimiento que la Junta General determine para los efectos | 0 | Será el previsto para las compañías disueltas de pleno derecho | 1,25 | Será el previsto para las compañías disueltas por disposición de la Superintendencia de Compañías | 0 |
| 1089 | Las sociedad YY S.A., no recibió oposición para su disolución voluntaria y consulta su representante legal, cual es el siguiente paso dentro del proceso: | Derecho Societario y Mercantil | Convocar a Junta de Accionistas para conocer sobre el proceso y autorizar la liquidación | 0 | Publicar en la página web de la Superintendencia de Compañías el extracto de la resolución | 0 | Publicar por tres ocasiones en un periódico del domicilio de la sociedad el extracto de la resolución | 0 | La escritura contentiva de la disolución voluntaria anticipada se marginará e inscribirá, debiendo constar la razón correspondiente emitida por la Superintendencia de Compañías, | 1,25 |
| 1090 | XX es acreedor de la sociedad YY en liquidación (dentro de un proceso de disolución voluntaria), y consulta cual sería el proceso de para ser efectivo su derecho de oposición: | Derecho Societario y Mercantil | procedimiento ejecutivo | 0 | Procedimiento ordinario | 0 | Procedimiento sumario | 1,25 | Procedimiento administrativo | 0 |
| 1091 | En un proceso de disolución voluntaria, el Superintendente de Bancos para la disolución anticipada, ordenará | Derecho Societario y Mercantil | La publicación de un extracto de la resolución en el sitio web de la compañía en disolución y la inscripción en el Registro Mercantil | 0 | La publicación de un extracto de la resolución en el periódico de circulación nacional y la inscripción en el Registro Mercantil | 1,25 | La publicación de un extracto de la resolución en el sitio web institucional y la inscripción en el Registro Mercantil | 0 | La publicación de un extracto de la resolución en el periódico de circulación cantonal y la inscripción en el Registro Mercantil | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|-------|---|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|---|------|
| 1092. | La disolución voluntaria puede ser solicitada por: | Derecho Societario y Mercantil | La Superintendencia de Compañías | 0 | Los Socios o accionistas | 1,25 | El Representante Legal | 0 | El Comisario | 0 |
| 1093. | Al concluir el proceso de Liquidación, se debe proceder con: | Derecho Societario y Mercantil | El proceso de Quiebra | 0 | El proceso de Cancelación | 1,25 | El proceso de Disolución | 0 | El proceso de Extinción | 0 |
| 1094. | El liquidador luego de extinguir el pasivo deberá elaborar el balance final de liquidación en un plazo no mayor a: | Derecho Societario y Mercantil | 60 días | 1,25 | 30 días | 0 | 180 días | 0 | 15 días | 0 |
| 1095. | XX en su calidad de Liquidador, ha calificado las acreencias dentro del plazo determinado por la Ley de Compañías, en ese sentido, consulta cual debe ser el orden de prelación bajo el cual debe iniciar el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en Liquidación | Derecho Societario y Mercantil | Debe extinguirlas de acuerdo al orden de prelación que determine el Liquidador | 0 | Debe extinguirlas de acuerdo al orden de prelación que apruebe el Superintendente de Compañías | 0 | Debe extinguirlas de acuerdo al orden de prelación previsto en el Código Civil | 1,25 | Debe extinguirlas de acuerdo al orden de prelación que apruebe la Junta General | 0 |
| 1096. | Dentro de un proceso de liquidación, el liquidador tendrá, para calificarlas y hacerlas constar en un nuevo balance, un término no mayor a: | Derecho Societario y Mercantil | 60 días | 1,25 | 30 días | 0 | 180 días | 0 | 15 días | 0 |
| 1097. | En un proceso de liquidación el Representante Legal deberá presentar el balance inicial de liquidación en un plazo no mayor a: | Derecho Societario y Mercantil | 15 días | 0 | 60 días | 0 | 180 días | 0 | 30 días | 1,25 |
| 1098. | XX en su calidad de representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, recibió una notificación por parte de Superintendencia de Compañías, donde se lo sustituye con un liquidador nombrado por el ente de control. Extraído consulta si dicho acto es válido. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, La SCVS, puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho y nombrar a un liquidador en su remplazo | 1,25 | No, solo la Junta General, puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho y nombrar a un liquidador en su remplazo | 0 | No, la SCVS, previa aprobación de la Junta General, puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho y nombrar a un liquidador en su remplazo | 0 | No, al ser un disolución de pleno derecho no cabe remoción alguna. | 0 |
| 1099. | XX, en su calidad de Representante Legal de una compañía en disolución de pleno derecho, en la cual la superintendencia de compañías, emitió la resolución correspondiente iniciando con el proceso, decide iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía. Dichas operaciones generan responsabilidad personal al representante legal | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, hará responsables de forma ilimitada y solidaria al representante legal | 1,25 | No, sin embargo hará responsable de forma ilimitada y solidaria a los socios o accionistas. | 0 | Hará responsable de forma ilimitada y solidaria al representante legal si dichos actos exceden los 10 salarios básicos unificados | 0 | No de ninguna manera | 0 |
| 1100. | XX S.A., ha recibido una resolución de la Superintendencia de Compañías, donde se dispone que una vez operada la disolución de pleno derecho, se de inicio al proceso de liquidación debiendo el representante convocar a los acreedores con el fin de que estos presenten a la compañía los documentos que justifiquen sus acreencias; esta justificación deberá hacerse en un término de: | Derecho Societario y Mercantil | 30 días | 0 | 60 días | 1,25 | 90 días | 0 | 180 días | 0 |
| 1101. | XX, en su calidad de representante legal de la compañía YY S.A., consulta si al iniciar un proceso de liquidación de pleno derecho se requiere declaratoria, inscripción o publicación. | Derecho Societario y Mercantil | No se requiere declaratoria, publicación o inscripción | 1,25 | Solo se requiere declaratoria | 0 | Solo se requiere publicación en prensa | 0 | Solo se requiere inscripción en el Registro Mercantil | 0 |
| 1102. | De que tipo de disolución, es causal la siguiente circunstancia: La sociedad XX ha vencido el plazo de duración fijado en el contrato social. | Derecho Societario y Mercantil | No son causales de disolución | 0 | De pleno derecho | 1,25 | Voluntaria | 0 | De oficio | 0 |
| 1103. | XX es accionista mayoritario y representante legal de una sociedad anónima, y consulta de que formas pueden disolverse las sociedades, por ellas requiere analizar cual de las siguientes no es una forma de disolución de las sociedades. | Derecho Societario y Mercantil | Por voluntad del administrador | 1,25 | De pleno derecho | 0 | Sentencia ejecutoriada | 0 | Voluntad de los socios o accionistas | 0 |
| 1104. | La designación de interventor puede ser conocido por terceros: | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, dicha designación es pública y deberá inscribirse en el Registro mercantil. | 0 | Es reservada, salvo a los proveedores y acreedores, mismos que deberán ser notificados. | 0 | Es reservada en todos los casos | 1,25 | Es reservada, salvo en las compañías limitadas | 0 |
| 1105. | XX y YY, en represalia personal con el administrador de una sociedad, donde son socios, decide denunciar de forma manifiestamente infundada. YY consulta si la sanción económica es solidaria entre los dos socios que presentaron su denuncia. | Derecho Societario y Mercantil | No existen sanciones económicas para los socios | 0 | Los denunciantes responderán solidariamente por el pago de la multa | 1,25 | Los denunciantes responderán a prorrata de su capital social | 0 | Los denunciantes responderán únicamente con las utilidades del ejercicio que no han sido distribuidas. | 0 |
| 1106. | YY ha sido nombrado interventor y quiere conocer cual es el alcance de los actos dentro de la sociedad donde va a intervenir, para ello consulta, cual de los siguientes actos no debe concretar dentro de su actuación: | Derecho Societario y Mercantil | Propiciar la corrección de las irregularidades, | 0 | Limitar la actuación de la sociedad en el mercado, impidiendo la celebración de nuevos negocios. | 1,25 | Evitar que se ocasionen perjuicios a los socios | 0 | Mantener el patrimonio de la compañía | 0 |
| 1107. | XX, en represalia personal con el administrador de una sociedad, donde es socio, decide denunciar de forma manifiestamente infundada, antes de ello desea conocer si existe alguna sanción si dicha denuncia no es debidamente fundamentada. | Derecho Societario y Mercantil | No existe sanción alguna. | 0 | El Superintendente de compañías deberá remitir dicha denuncia a Fiscalía para que inicien acciones de investigación por presuntos actos delictivos | 0 | Efectivamente el Superintendente de compañías podrá imponer una sanción de limitación de sus derechos políticos dentro de la sociedad | 0 | Efectivamente el Superintendente de compañías podrá imponer una sanción económica | 1,25 |
| 1108. | En un proceso de escisión de una sociedad limitada, la Junta General que resuelve que se escinda en dos sociedades, puede una de ellas ser una sociedad anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Las compañías que se creen por efecto de la escisión, deberán siempre ser de naturaleza limitada | 0 | Efectivamente, en dicho proceso, las sociedades resultantes de la escisión, podrán ser de distinta especie que su originadora. | 1,25 | Las compañías que se creen por efecto de la escisión deberán ser de la misma naturaleza que la compañía escindida. | 0 | Las compañías que se creen por efecto de la escisión, deberán siempre ser de naturaleza anónima | 0 |
| 1109. | En un proceso de escisión, la Junta General que resuelve la misma deberá, entre otros puntos aprobar: | Derecho Societario y Mercantil | El informe de auditoría de la sociedad escindida | 0 | El informe de administrador de la sociedad escindida | 0 | La división del patrimonio de la sociedad escindida y las nuevas sociedades. | 1,25 | El nombramiento del liquidador de la compañía escindida | 0 |
| 1110. | En un proceso de escisión, la Junta General que resuelve la misma deberá, entre otros puntos aprobar: | Derecho Societario y Mercantil | El informe de auditoría de la sociedad escindida | 0 | El informe de administrador de la sociedad escindida | 0 | El estatuto de la nueva sociedad a formarse | 1,25 | El nombramiento del liquidador de la compañía escindida | 0 |
| 1111. | Dentro de un proceso de escisión, se determina que la sociedad debe desaparecer. En ese caso se debe iniciar un proceso de disolución, liquidación y finalmente de cancelación de la sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | No, únicamente se debe resolver en la misma junta la cancelación de su inscripción en el registro mercantil. | 1,25 | Efectivamente, se debe resolver en junta la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación, siguiendo el procedimiento para la liquidación voluntaria | 0 | Efectivamente, se debe resolver en junta la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación, siguiendo el procedimiento para la liquidación de oficio por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Efectivamente, se debe resolver en junta la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación, siguiendo el procedimiento para la liquidación de pleno derecho | 0 |
| 1112. | La compañía XX se encuentra en proceso de liquidación y su liquidador, propone a la junta realizar una escisión de la sociedad en dos sociedades, con el fin de continuar con el giro de negocio en una de ellas y concluir la liquidación en la otra sociedad. los accionistas consultan si dicha propuesta es viable ya que la sociedad se encuentra en liquidación. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, dentro del proceso de liquidación es plenamente viable una escisión | 1,25 | No, al momento que la sociedad se encuentra en liquidación no se puede efectuar dicho acto societario | 0 | Solo si se obtiene la autorización previa y expresa de todos los acreedores de la sociedad en liquidación. | 0 | Solo si se obtiene la autorización por parte del Juez competente | 0 |
| 1113. | La Compañía XX dentro de un proceso de escisión, generó dos sociedades YY y ZZ, sin embargo existen acreedores de la compañía XX, los cuales desean conocer cual de las compañías responderá por las acreencias. | Derecho Societario y Mercantil | Ninguna de las compañías responderá por las acreencias | 0 | Las compañías resultantes de la escisión responden de forma solidaria | 1,25 | Únicamente la compañía YY responde de las acreencias | 0 | únicamente la compañía ZZ responde de las acreencias | 0 |
| 1114. | La Compañía XX dentro de un proceso de Fusión con YY requiere consultar si en dicho proceso se generaría impuesto alguno por el traspaso de los bienes inmuebles, ya que son de un alto valor económico | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, se encuentra sujeto a la regulación general para el traspaso de bienes inmuebles de una sociedad a otra cuyo traspaso se origine en una compraventa | 0 | Efectivamente, se encuentra sujeto a la regulación general para el traspaso de bienes inmuebles de una sociedad a otra cuyo traspaso se origine en una donación | 0 | Los traspasos de bienes inmuebles, en este caso no están sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles. | 1,25 | Los traspasos de bienes inmuebles, en este caso no están sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles, mismo que si debe ser cancelado. | 0 |
| 1115. | XX fue nombrado como interventor de una sociedad. Consulta, si dicho nombramiento puede ser libremente removido por el Superintendente de Compañías | Derecho Societario y Mercantil | Su remoción deberá ser aprobada por el Juez competente | 0 | Efectivamente será de libre designación y remoción por parte del Superintendente. | 1,25 | Efectivamente será de libre designación y remoción por parte de la unanimidad de la Junta de Accionistas de la sociedad. | 0 | Su designación es temporal y por ello su remoción está directamente relacionada con el plazo de su nombramiento | 0 |
| 1116. | La compañía XX S.A., recibe, la notificación de Nombramiento de interventor, en el informe respectivo se señala que se sustenta en el pedido de dos accionistas que representan el 5% del capital pagado de la compañía, manifestando que han sufrido grave perjuicio por la violación del Artículo 7 del estatuto de la compañía. Dicha declaración es correcta por parte de la Superintendencia de Compañías: | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que se requiere de un capital social representado de al menos el 25% | 0 | No, ya que se requiere de un capital social representado de al menos el 10% | 1,25 | No, ya que se requiere de un capital social representado de al menos el 50% | 0 | Efectivamente se requiere de un capital social representado de al menos el 5% | 0 |
| 1117. | La compañía XX S.A., recibe, sin previa inspección la notificación de Nombramiento de interventor, con dicho documento, consulta si el procedimiento fue el adecuado | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que no es facultad de la Superintendencia de Compañías el intervenir una sociedad anónima | 0 | Efectivamente, es una facultad de la Superintendencia de Compañías intervenir sin previa inspección o aviso | 0 | No, ya que en todos los casos, antes de adoptar la resolución sobre el nombramiento de interventor o interventores, se debe realizar una inspección a la compañía respectiva | 1,25 | No, ya que en todos los casos, antes de adoptar la resolución sobre el nombramiento de interventor o interventores, se debe realizar una inspección a la compañía respectiva | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|---|---|
| 1118 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el verificar si los edificios y terrenos soportan gravámenes como hipotecas, limitaciones al derecho de dominio o prohibiciones de enajenar. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 1119 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el recabar los anexos y documentos relacionados con todos los pasivos de la compañía, con lo cual les será posible controlar los pagos que se efectúen durante el tiempo que dure la intervención. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 1120 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el comprobar la legalidad de las adquisiciones que se realicen. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 1121 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el controlar que los ventas se efectúen con todos los documentos de respaldo y que los asientos contables tengan los respectivos justificativos o comprobantes. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 1122 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el revisar los libros sociales de la compañía intervenida y el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 1123 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad consulta si está dentro de sus actividades, en relación a las labores de control, el verificar que sus operaciones se cifran a las disposiciones legales y reglamentarias que fueren aplicables a la compañía intervenida. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es de carácter pecuniario | 0 | Efectivamente es una de sus labores de control | 1,25 | No, es una actividad prohibida expresamente cuya sanción es la destitución del cargo asignado | 0 | Es una facultad, misma que bajo su criterio la puede efectuar o no | 0 |
| 1124 | XX, en su calidad de Superintendente de Compañías, consulta si está dentro de sus facultades el levantar la intervención a que se halle sometida una compañía | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una de sus facultades | 1,25 | No, el levantamiento de la intervención es facultad privativa de un Juez de lo Civil y Mercantil competente | 0 | No, el levantamiento de la intervención es facultad privativa del Registrador Mercantil del Cantón. | 0 | Es una facultad que solo la puede efectuar a petición del 50% o mas del capital social de la compañía | 0 |
| 1125 | XX, en su calidad de Superintendente de Compañías, consulta si está dentro de sus facultades el ordenar la sustitución de uno o más interventores | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una de sus facultades | 1,25 | No, el levantamiento de la intervención es facultad privativa de un Juez de lo Civil y Mercantil competente | 0 | No, el levantamiento de la intervención es facultad privativa del Registrador Mercantil del Cantón. | 0 | Es una facultad que solo la puede efectuar a petición del 50% o mas del capital social de la compañía | 0 |
| 1126 | XX, en su calidad de socio de una compañía intervenida consulta si es factible que mientras se encuentre este proceso de intervención se pueda ordenar por parte de Superintendencia de Compañías la disolución y liquidación | Derecho Societario y Mercantil | No, estos procesos son incompatibles | 0 | Efectivamente son procesos plenamente compatibles. | 1,25 | Únicamente cabría una liquidación voluntaria de forma compatible con la intervención | 0 | Cabría solo si se trata de compañías anónimas | 0 |
| 1127 | XX, socio de una compañía limitada, ha presentado una denuncia a Superintendencia, misma que ha llevado al inicio de un proceso de intervención en dicha sociedad, consulta, si es factible con miras a conocer a detalle que dicho proceso se está llevando adecuadamente, el obtener copias de los informes de intervención que deben ser presentados periódicamente por parte del interventor a Superintendencia | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, al ser este el denunciante Superintendencia entregará copias certificadas de los informes de intervención de dicha sociedad. | 1,25 | No, sin excepción alguna estos informes guardan el carácter de confidencial | 0 | No, salvo que dicho requerimiento se efectúe a través de Juez de lo Civil y Mercantil del cantón del domicilio de la sociedad | 0 | No, salvo que dicho requerimiento se efectúe a través de proceso judicial ante el Tribunal Contencioso Administrativo | 0 |
| 1128 | XX, representante legal de una compañía en intervención por parte de Superintendencia de Compañías, consulta si deberá recibir un informe o notificación alguna por parte de Superintendencia de Compañías, luego de que el interventor haya presentado su informe al órgano de control | Derecho Societario y Mercantil | El interventor generará un informe específico para el representante legal | 0 | Efectivamente, Superintendencia notificará al representante legal con las observaciones pertinentes en relación a los informes del interventor | 1,25 | No, los informes solo son de conocimiento de Superintendencia para la toma de decisiones internas | 0 | No, salvo que se requiera de forma expresa con el apoyo del 100% del capital social de la compañía | 0 |
| 1129 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad, consulta si dentro de su proceso de intervención podría Superintendencia de Compañías, efectuar inspecciones a la compañía y generar informes de las mismas. | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo pedido del Representante Legal de la sociedad | 0 | No, salvo que el interventor así lo requiera | 0 | Efectivamente, dentro del proceso de intervención Superintendencia efectuará inspecciones periódicas a las compañías intervenidas. | 1,25 | No, en este proceso y hasta su conclusión, no se efectuarán inspección a las compañías. | 0 |
| 1130 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad desea un criterio legal en relación a ciertos actos en relación a dicha función, sin embargo desconoce si dicho criterio lo puede obtener el órgano regulador o de terceros profesionales. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, Superintendencia podrá solventar cualquier consulta de carácter legal hacia el Interventor | 1,25 | No, cualquier consulta deberá efectuarse por profesionales al libre ejercicio | 0 | No, salvo que se efectúe a través de requerimiento judicial | 0 | No el criterio legal es única responsabilidad del mismo interventor | 0 |
| 1131 | XX, representante legal de una sociedad en intervención, consulta si existe riesgo alguno para él, suscribe contratos a nombre de la sociedad sin el visto bueno del interventor | Derecho Societario y Mercantil | No existe riesgo alguno | 0 | Responderá personal y pecuniariamente por dichos actos, de forma independiente de las responsabilidades civiles y penales | 1,25 | Responderá personal y pecuniariamente por dichos actos, de forma independiente de las responsabilidades civiles | 0 | Responderá personal y pecuniariamente por dichos actos, de forma independiente de las responsabilidades penales | 0 |
| 1132 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad, consulta que podría suceder si el representante legal se niega a entregar la documentación necesaria para que el interventor pueda actuar | Derecho Societario y Mercantil | Será responsabilidad del interventor subsanar este suceso | 0 | Superintendencia podrá declarar de oficio la disolución de la compañía intervenida | 1,25 | Superintendencia enviará un equipo de apoyo al interventor para buscar solucionar los hechos | 0 | Superintendencia ordenará de forma inmediata la cancelación de la compañía, de forma inmediata. | 0 |
| 1133 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad, consulta que podría suceder si el representante legal no presta las facilidades necesarias para que el interventor pueda actuar | Derecho Societario y Mercantil | Será responsabilidad del interventor subsanar este suceso | 0 | Superintendencia podrá declarar de oficio la disolución de la compañía intervenida | 1,25 | Superintendencia enviará un equipo de apoyo al interventor para buscar solucionar los hechos. | 0 | Superintendencia ordenará de forma inmediata la cancelación de la compañía, de forma inmediata. | 0 |
| 1134 | XX, en su calidad de representante legal de una compañía en intervención, consulta si está obligado a presentar a los interventores los libros sociales | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es una obligación del Representante Legal | 1,25 | No, dichos documentos son de exclusiva custodia del representante legal y solo se presentarán en una inspección | 0 | No, salvo que el interventor esté acompañado del superintendente o su delegado | 0 | salvo que se cuente con autorización judicial | 0 |
| 1135 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido, autorizar préstamos a socios | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1136 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido, autorizar préstamos personeros de la compañía intervenida | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1137 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido, autorizar préstamos las sociedades relacionadas | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1138 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido, contratar directamente con la compañía en que estuviere actuando | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1139 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido, contratar indirectamente con la compañía en que estuviere actuando | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1140 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido participar en la administración de la compañía intervenida | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1141 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido inmiscuirse en lo referente a procedimientos de fabricación dentro de la compañía. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|--|------|---|------|--|------|
| 1142 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido inmiscuirse en lo referente a sistemas de propaganda o de venta | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1143 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido inmiscuirse en lo referente a la reserva en relación con la competencia | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1144 | XX, en su calidad de interventor consulta si, en relación a su función está prohibido delegar sus funciones a una tercera persona. | Derecho Societario y Mercantil | No, es una de las facultades como interventor | 0 | No, al contrario es una obligación para el interventor | 0 | Efectivamente, es una prohibición para el interventor | 1,25 | No, salvo que sea la Junta general por unanimidad quien lo autorice | 0 |
| 1145 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad, ha recibido una comunicación donde el Superintendente lo remueve de sus funciones. En ese sentido consulta si es facultad del Superintendente el efectuar dicha remoción | Derecho Societario y Mercantil | No, por la naturaleza de su nombramiento los interventores no pueden ser removidos por ninguna circunstancia | 0 | No, los interventores no podrán ser removidos salvo decisión judicial al respecto | 0 | No, los interventores solo pueden ser removidos por la Junta General con voto de la unanimidad de los socios | 0 | Efectivamente, los interventores son de libre nombramiento y remoción por parte del Superintendente de Compañías | 1,25 |
| 1146 | XX, en su calidad de interventor de una sociedad, ha recibido una comunicación donde el Superintendente lo remueve de sus funciones. En ese sentido consulta si está en la obligación de entregar algún documento o informe | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo requerimiento judicial | 0 | No, los interventores no podrán ser removidos salvo decisión judicial al respecto | 0 | No, salvo que la Junta General por unanimidad así lo requiera | 0 | Efectivamente, es su obligación la entrega del informe del estado de su intervención | 1,25 |
| 1147 | XX, administrador de una sociedad en intervención, consulta cual sería la consecuencia de no cancelar los honorarios del interventor ya que por decisión de la Junta General se le ha dispuesto no cancelar honorarios. | Derecho Societario y Mercantil | Podría solicitar a Superintendencia el cobro por vía coactiva | 0 | Podría el interventor de forma directa solicitar a la entidad financiera donde la compañía posee cuenta bancaria la generación inmediata de un cheque por los honorarios debidos | 0 | Podría enfrentar la sociedad un proceso judicial por el cobro de dichos honorarios | 0 | Superintendencia podrá declarar de oficio la disolución y ordenar su liquidación | 1,25 |
| 1148 | XX, socio de una compañía intervenida, consulta si el interventor desde el momento de su nombramiento pasa a formar parte de la administración de la compañía | Derecho Societario y Mercantil | Pasa a actuar como un correpresentante legal de la compañía y responde como tal | 0 | Los interventores nombrados por Superintendencia de compañías, no forman parte de la administración de la compañía intervenida | 1,25 | Efectivamente, pasa a formar parte de la administración de la compañía | 0 | Posee la misma categoría que un auditor externo de la sociedad. | 0 |
| 1149 | XX, en su calidad de dependiente de comercio, consulta: en el supuesto de que no se señale expresamente que el acto se lo está efectuando a nombre del comerciante (principal), se podrá presumir que actúa a nombre de este si el principal ratificó expresamente el contrato, aunque se haya celebrado sin su orden | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo que se trate de actos mercantiles relacionados con bienes muebles | 0 | No, salvo que se trate de actos mercantiles relacionados con bienes inmuebles | 0 | Efectivamente, se presume, bajo prueba en contrario, que lo ha efectuado por cuenta del principal | 1,25 | No, al no manifestar que obra por poder del principal no cabe | 0 |
| 1150 | XX, en su calidad de dependiente de comercio, consulta: en el supuesto de que no se señale expresamente que el acto se lo está efectuando a nombre del comerciante (principal), se podrá presumir que actúa a nombre de este si, se contrato por orden del principal, aunque la operación no esté comprendida en el giro ordinario del establecimiento | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo que se trate de actos mercantiles relacionados con bienes muebles | 0 | No, salvo que se trate de actos mercantiles relacionados con bienes muebles | 0 | Efectivamente, se presume, bajo prueba en contrario, que lo ha efectuado por cuenta del principal | 1,25 | No, al no manifestar que obra por poder del principal no cabe | 0 |
| 1151 | XX, en su calidad de dependiente de comercio, consulta si para su cargo es necesario tener capacidad para obligarse conforme lo determina el código de comercio | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, los dependientes de comercio deben tener la capacidad para obligarse | 1,25 | No, al no ser comerciantes, no requieren de dicha capacidad | 0 | No, salvo que se les otorgue un mandato mercantil general | 0 | No, salvo que se les otorgue un mandato mercantil especial | 0 |
| 1152 | XX, auxiliar de comercio, consulta si la denominación de dependiente de comercio es un equivalente a su denominación | Derecho Societario y Mercantil | No, los dependientes de comercio es la denominación que la norma otorga al empresario o comerciante en la relación con el auxiliar | 0 | No, los dependientes de comercio es la denominación que la norma otorga al empresario o comerciante en la relación con el auxiliar | 0 | Efectivamente, dada la naturaleza se los conoce como auxiliares o dependientes | 1,25 | Efectivamente, dada la naturaleza se los conoce como auxiliares o dependientes | 0 |
| 1153 | XX, comerciante, desea consultar a quien debe considerar como auxiliar del comerciante dentro de su estructura | Derecho Societario y Mercantil | Los mandatarios especiales que el nombre | 0 | Los mandatarios generales que el nombre | 0 | Cualquier empleado del comerciante | 0 | Los empleados subalternos, quienes obran bajo su dirección en el auxilio de sus operaciones | 1,25 |
| 1154 | XX, comerciante, consulta si es factible la designación de tres apoderados especiales para la conclusión de negocios específicos | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, es plenamente válida la designación de tres apoderados especiales para la conclusión de negocios específicos | 1,25 | No, el mandato mercantil especial solo puede otorgarse a una sola persona | 0 | No, el mandato mercantil especial solo puede otorgarse a un máximo de dos personas | 0 | Efectivamente, el mandato mercantil especial debe otorgarse a dos o mas personas, por su propia naturaleza. | 0 |
| 1155 | XX, comerciante que ha otorgado un mandato mercantil, consulta cual es la consecuencia de no haber inscrito la modificación de dicho poder mercantil en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Siempre serán inoponibles a terceros dichos actos | 0 | Serán inoponibles a terceros, salvo que pruebe que estos conocían de la modificación | 1,25 | Al ser un mandatario no se genera consecuencia alguna | 0 | Ninguna, ya que el mandato mercantil tampoco se inscribe en dicho registro | 0 |
| 1156 | XX, comerciante que ha otorgado un mandato mercantil, consulta cual es la consecuencia de no haber inscrito la revocatoria de dicho poder mercantil en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Siempre serán inoponibles a terceros dichos actos | 0 | Serán inoponibles a terceros, salvo que pruebe que estos conocían de la revocatoria | 1,25 | Al ser un mandatario no se genera consecuencia alguna | 0 | Ninguna, ya que el mandato mercantil tampoco se inscribe en dicho registro | 0 |
| 1157 | XX, comerciante que ha otorgado un mandato mercantil, consulta si la revocatoria de dicho poder mercantil debe anotarse en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | No, únicamente la inscripción | 0 | Efectivamente cualquier modificación debe anotarse en el Registro Mercantil | 1,25 | No, únicamente la inscripción y la modificación | 0 | No, ya que el mandato mercantil tampoco se inscribe en dicho registro | 0 |
| 1158 | XX, comerciante que ha otorgado un mandato mercantil, consulta si la modificación de dicho poder mercantil debe anotarse en el Registro Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | No, únicamente la inscripción | 0 | Efectivamente cualquier modificación debe anotarse en el Registro Mercantil | 1,25 | No, únicamente la inscripción y la revocatoria | 0 | No, ya que el mandato mercantil tampoco se inscribe en dicho registro | 0 |
| 1159 | XX, comerciante que ha otorgado un mandato mercantil general, consulta si los actos efectuados en el ámbito del poder conferido, lo obligan al mandante y con ello sería en contra de quien se ejecute cualquier acción legal? | Derecho Societario y Mercantil | No, al actuar a nombre y representación del mandante, los actos obligan al empresario como al mandatario y por ello cualquier acción deberá ser en contra del mandatario y del mandante | 0 | No, al actuar a nombre y representación del mandante, los actos obligan tanto al empresario como al mandatario, sin embargo, por la naturaleza del mandato, cualquier acción deberá ser en contra del mandatario | 0 | No, al actuar a nombre y representación del mandante, los actos obligan al empresario, sin embargo, por la naturaleza del mandato, cualquier acción deberá ser en contra del mandatario | 0 | Efectivamente, al actuar a nombre y representación del mandante, los actos obligan al empresario y a consecuencia solo tendrán acción en contra de este | 1,25 |
| 1160 | XX, en su calidad de apoderado general consulta cual es el alcance en términos generales del mandato entregado | Derecho Societario y Mercantil | Realizar en nombre y por cuenta del empresario o comerciante, las actividades constitutivas del giro y tráfico de la empresa | 1,25 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado a efectuar todas las actividades que el propio otorgante las pudiese efectuar excluida la enajenación de activos muebles | 0 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado a efectuar todas las actividades que el propio otorgante las pudiese efectuar excluida la enajenación de activos inmuebles | 0 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado a efectuar todas las actividades que el propio otorgante las pudiese efectuar excluida la enajenación de activos inmateriales | 0 |
| 1161 | XX, en su calidad de apoderado general consulta si dentro de sus facultades está el enajenar activos de propiedad el comerciante | Derecho Societario y Mercantil | No, para estos casos se requiere de un poder especial que faculte dicho acto | 1,25 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado | 0 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado siempre que se trate de bienes de naturaleza mueble | 0 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado siempre que se trate de bienes de naturaleza inmueble | 0 |
| 1162 | XX, en su calidad de apoderado general consulta si dentro de sus facultades está el gravar activos de propiedad el comerciante | Derecho Societario y Mercantil | No, para estos casos se requiere de un poder especial que faculte dicho acto | 1,25 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado | 0 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado siempre que se trate de bienes de naturaleza mueble | 0 | Efectivamente, al tratarse de un poder general está plenamente facultado siempre que se trate de bienes de naturaleza inmueble | 0 |
| 1163 | XX, mandatario mercantil de un comerciante, consulta si es factible que se genere una contratación entre el en calidad de mandatario de un comerciante y como contraparte el en calidad de comerciante por sus propios y personales derechos | Derecho Societario y Mercantil | Si, la norma no prevé prohibición alguna | 0 | No, salvo expresa autorización del representado en el caso de bienes inmuebles | 0 | No, en ningún caso | 0 | No, salvo expresa autorización del representado | 1,25 |
| 1164 | XX, comerciante, consulta si en el caso de que su mandatario mercantil haya efectuado negocios jurídicos en contra de sus intereses con una contraparte que conocía plenamente del perjuicio que le ocasionaba dicho negocio jurídico, la norma otorga la posibilidad de rescindir dicho negocio? | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, dicha posibilidad es plenamente válida y el representante será el responsable por los daños ocasionados | 1,25 | No, al ser un mandatario legítimo sus actos obligan al otorgante | 0 | Efectivamente, dicha posibilidad es plenamente válida y el representante será el responsable por los daños ocasionados siempre y cuando el negocio jurídico se relacione con bienes muebles | 0 | Efectivamente, dicha posibilidad es plenamente válida y el representante será el responsable por los daños ocasionados siempre y cuando el negocio jurídico se relacione con bienes inmuebles | 0 |
| 1165 | XX, comerciante, celebrará un contrato con otro comerciante (mismo que comparece representado por su mandatario). Sin embargo consulta, si es factible requerir documentación que justifique la calidad en la que comparece el mandatario. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente XX podrá exigir que el mandatario justifique mediante la entrega de una copia auténtica del mandato | 1,25 | XX podrá exigir que el Mandante remita una comunicación donde ratifique que el mandatario está debidamente autorizado | 0 | XX podrá exigir que el mandatario justifique su calidad, solo con la autorización de un juez competente | 0 | XX podrá exigir que el mandatario justifique su calidad, solo si el negocio trata sobre bienes inmuebles | 0 |
| 1166 | XX, comerciante, consulta si el mandato de representación especial otorgado por escritura pública, debe inscribirse en el "Libro de Sujetos Mercantiles", a cargo del Registro Mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | No requiere inscripción alguna, sin embargo su inscripción es optativa | 0 | Se inscribirá en el "Libro de Actos Mercantiles", a cargo del Registro Mercantil. | 0 | No requiere inscripción alguna | 0 | Efectivamente, se inscribirá en el "Libro de Sujetos Mercantiles", a cargo del Registro Mercantil. | 1,25 |
| 1167 | XX, comerciante, consulta si el mandato de representación general otorgado por escritura pública, debe inscribirse en el "Libro de Sujetos Mercantiles", a cargo del Registro Mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | No requiere inscripción alguna, sin embargo su inscripción es optativa | 0 | Se inscribirá en el "Libro de Actos Mercantiles", a cargo del Registro Mercantil. | 0 | No requiere inscripción alguna | 0 | Efectivamente, se inscribirá en el "Libro de Sujetos Mercantiles", a cargo del Registro Mercantil. | 1,25 |
| 1168 | XX, comerciante, consulta si el mandato de representación especial se debe otorgar por escritura pública | Derecho Societario y Mercantil | Se otorgará de forma verbal | 0 | Se podrá otorgar por instrumento público o privado | 0 | No, se otorgará por instrumento privado o público | 0 | Efectivamente se otorgará por escritura pública | 1,25 |
| 1169 | XX, comerciante, consulta si el mandato de representación general se debe otorgar por escritura pública | Derecho Societario y Mercantil | Se otorgará de forma verbal | 0 | Se podrá otorgar por instrumento público o privado | 0 | No, se otorgará por instrumento privado o público | 0 | Efectivamente se otorgará por escritura pública | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|--|------|
| 1170 | XX, comerciante, consulta como se otorga la representación especial | Derecho Societario y Mercantil | Mediante un Mandato Mercantil | 1,25 | Mediante los actos directos o indirectos del representante | 0 | Mediante sentencia judicial | 0 | Mediante venta del negocio mercantil | 0 |
| 1171 | XX, comerciante, consulta como se otorga la representación general | Derecho Societario y Mercantil | Mediante un Mandato Mercantil | 1,25 | Mediante los actos directos o indirectos del representante | 0 | Mediante sentencia judicial | 0 | Mediante venta del negocio mercantil | 0 |
| 1172 | XX, comerciante, consulta si la actividad empresarial se puede ejercer a través de una tercera persona en calidad de apoderados especial | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, el comerciante puede actuar por sí mismo o representado por apoderados voluntarios, generales o especiales. | 1,25 | No, El comerciante solo puede actuar por sí mismo | 0 | No, el comerciante solo puede actuar por sí mismo o representado por apoderado general | 0 | No, el comerciante solo puede actuar por sí mismo o representado por apoderado voluntario | 0 |
| 1173 | XX, comerciante, consulta si la actividad empresarial se puede ejercer a través de una tercera persona en calidad de apoderados general | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, el comerciante puede actuar por sí mismo o representado por apoderados voluntarios, generales o especiales. | 1,25 | No, El comerciante solo puede actuar por sí mismo | 0 | No, el comerciante solo puede actuar por sí mismo o representado por apoderado voluntario | 0 | No, el comerciante solo puede actuar por sí mismo o representado por apoderado especial | 0 |
| 1174 | XX, comerciante, consulta si la actividad empresarial se puede ejercer a través de una tercera persona en calidad de apoderados voluntarios | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, el comerciante puede actuar por sí mismo o representado por apoderados voluntarios, generales o especiales. | 1,25 | No, El comerciante solo puede actuar por sí mismo | 0 | No, el comerciante solo puede actuar por sí mismo o representado por apoderado general | 0 | No, el comerciante solo puede actuar por sí mismo o representado por apoderado especial | 0 |
| 1175 | XX, comerciante menor de edad emancipado, consulta si en condición le permite hipotecar sus bienes inmuebles por los negocios de su comercio | Derecho Societario y Mercantil | Es plenamente capaz, siempre y cuando no se relacione con bienes inmuebles | 0 | No, en estos casos requerirá de autorización expresa de juez competente | 0 | No, en estos casos requerirá de representación | 0 | Efectivamente es plenamente capaz | 1,25 |
| 1176 | XX, comerciante menor de edad emancipado, consulta si en condición le permite comprarse en juicio por sí | Derecho Societario y Mercantil | Es plenamente capaz, siempre y cuando no se relacione con bienes inmuebles | 0 | No, en estos casos requerirá de autorización expresa de juez competente | 0 | No, en estos casos requerirá de representación | 0 | Efectivamente es plenamente capaz | 1,25 |
| 1177 | XX, cónyuge de un comerciante con disolución de sociedad conyugal, consulta si la actividad mercantil de su cónyuge compromete a sus bienes | Derecho Societario y Mercantil | Solo si la actividad mercantil la efectúa en relación con bienes muebles | 0 | Efectivamente, los actos del cónyuge comerciante obligan al otro cónyuge | 0 | No, dichos actos no obligan al otro cónyuge | 1,25 | Solo si la actividad mercantil la efectúa en relación con bienes inmuebles | 0 |
| 1178 | XX, cónyuge de un comerciante con capitulaciones matrimoniales, consulta si la actividad mercantil de su cónyuge compromete a sus bienes | Derecho Societario y Mercantil | Solo si la actividad mercantil la efectúa en relación con bienes muebles | 0 | Efectivamente, los actos del cónyuge comerciante obligan al otro cónyuge | 0 | No, dichos actos no obligan al otro cónyuge | 1,25 | Solo si la actividad mercantil la efectúa en relación con bienes inmuebles | 0 |
| 1179 | XX, desea iniciar actividades mercantiles, sin embargo consulta, en relación a su riesgo si en caso de incumplimiento de obligaciones derivadas de dicha actividad, el comerciante responde con todos sus bienes | Derecho Societario y Mercantil | No, únicamente responden con sus bienes si se hubiera garantizado con los mismos. | 0 | Efectivamente, con todos sus bienes presentes y futuros | 1,25 | No, únicamente con los bienes existentes al inicio de su actividad mercantil | 0 | No, únicamente con los bienes que se relacionan directamente con el establecimiento de comercio | 0 |
| 1180 | XX, persona sometida a guarda en los términos del Código Civil, consulta si podría tener intereses en empresas mercantiles que las haya recibido por legado | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de su representante legal | 1,25 | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de un juez competente | 0 | No, en estos casos se ordenará la venta judicial de los bienes recibidos | 0 | No, en estos casos se ordenará que los bienes pasen a control y administración del ministerio rector de finanzas públicas | 0 |
| 1181 | XX, persona sometida a guarda en los términos del Código Civil, consulta si podría tener intereses en empresas mercantiles que las haya recibido por herencia | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de su representante legal | 1,25 | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de un juez competente | 0 | No, en estos casos se ordenará la venta judicial de los bienes recibidos | 0 | No, en estos casos se ordenará que los bienes pasen a control y administración del ministerio rector de finanzas públicas | 0 |
| 1182 | XX, persona sometida a guarda en los términos del Código Civil, consulta si podría tener intereses en empresas mercantiles que las haya recibido por donación | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de su representante legal | 1,25 | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de un juez competente | 0 | No, en estos casos se ordenará la venta judicial de los bienes recibidos | 0 | No, en estos casos se ordenará que los bienes pasen a control y administración del ministerio rector de finanzas públicas | 0 |
| 1183 | XX, menor no emancipado, consulta si podría tener intereses en empresas mercantiles que las haya recibido por legado | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de su representante legal | 1,25 | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de un juez competente | 0 | No, en estos casos se ordenará la venta judicial de los bienes recibidos | 0 | No, en estos casos se ordenará que los bienes pasen a control y administración del ministerio rector de finanzas públicas | 0 |
| 1184 | XX, menor no emancipado, consulta si podría tener intereses en empresas mercantiles que las haya recibido por herencia | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de su representante legal | 1,25 | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de un juez competente | 0 | No, en estos casos se ordenará la venta judicial de los bienes recibidos | 0 | No, en estos casos se ordenará que los bienes pasen a control y administración del ministerio rector de finanzas públicas | 0 |
| 1185 | XX, menor no emancipado, consulta si podría tener intereses en empresas mercantiles que las haya recibido por donación | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de su representante legal | 1,25 | Efectivamente, y dichas actividades las desarrollará a través de un juez competente | 0 | No, en estos casos se ordenará la venta judicial de los bienes recibidos | 0 | No, en estos casos se ordenará que los bienes pasen a control y administración del ministerio rector de finanzas públicas | 0 |
| 1186 | XX, menor de edad (16 años), consulta si puede ejercer actividades mercantiles. | Derecho Societario y Mercantil | Si, siempre y cuando se encuentre emancipado | 1,25 | No, en ningún caso | 0 | Si es plenamente capaz | 0 | No, salvo que lo efectúe con autorización de su representante legal y siempre que se trate de una actividad mercantil relacionada con bienes muebles | 0 |
| 1187 | XX, desea ser comerciante, y en ese sentido consulta si las personas que por las leyes comunes no tienen capacidad para contratar pueden ejercer actos de comercio | Derecho Societario y Mercantil | No, en ese caso tampoco pueden ejercer actividades comerciales | 1,25 | Si, salvo en el caso de que las actividades comerciales se relacionen con bienes inmuebles | 0 | si, salvo en el caso de que las actividades comerciales se relacionen con bienes muebles | 0 | Si, salvo en el caso de que las actividades comerciales se relacionen con bienes intangibles | 0 |
| 1188 | XX, desea iniciar actividades de comercio, y consulta si es una prohibición para ser comerciante el ser insolvente que no hayan obtenido rehabilitación. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente es una prohibición expresa | 1,25 | No, salvo que la actividad se relacione con bienes inmuebles | 0 | No, salvo que la actividad se relacione con bienes muebles | 0 | No es prohibición dicha circunstancia | 0 |
| 1189 | XX, desea iniciar actividades de comercio, y consulta si es una prohibición para ser comerciante el ser servidor público | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente cuando las normas legales prohíben el ejercicio de actividades empresariales o comerciales | 1,25 | Efectivamente en todos los casos | 0 | No existe prohibición alguna en ese sentido | 0 | Efectivamente, cuando la actividad mercantil se refiera a bienes inmuebles | 0 |
| 1190 | XX, desea iniciar actividades de comercio, y consulta si existe alguna capacidad especial para ser comerciante | Derecho Societario y Mercantil | No, toda persona capaz para contratar de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, puede ejercer la actividad mercantil | 1,25 | Efectivamente se requiere ser profesional debidamente acreditado en la actividad mercantil a iniciar | 0 | Efectivamente se requiere ser demostrar conocimientos en la actividad mercantil a iniciar | 0 | Se requiere encontrarse en matrimonio o unión de hecho | 0 |
| 1191 | XX, comerciante, consulta si dentro de la información que debe guardar y respaldar se incluye entre otros la información relativa a los actos jurídicos que desarrolle mediante comunicaciones de correo electrónico. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente | 1,25 | No, únicamente si se encuentra contenida en instrumentos privados | 0 | No, únicamente si se encuentra contenida en instrumentos públicos | 0 | No es requerida dicha información como mandatoria sino como facultativa | 0 |
| 1192 | XX, comerciante, consulta si dentro de la información que debe guardar y respaldar se incluye entre otros la información relativa a los actos jurídicos que desarrolle en instrumentos privados. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente | 1,25 | No, únicamente si se encuentra contenida en instrumentos públicos | 0 | No, únicamente si se encuentra contenida en mensajes de correo electrónico | 0 | No es requerida dicha información como mandatoria sino como facultativa | 0 |
| 1193 | XX, comerciante, consulta si dentro de la información que debe guardar y respaldar se incluye entre otros la información relativa a los actos jurídicos que desarrolle en instrumentos públicos. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente | 1,25 | No, únicamente si se encuentra contenida en instrumentos privados | 0 | No, únicamente si se encuentra contenida en mensajes de correo electrónico | 0 | No es requerida dicha información como mandatoria sino como facultativa | 0 |
| 1194 | XX, comerciante, consulta si el asiento contable que efectúa su contador tendrá el mismo valor que si él, en su calidad de comerciante la efectúa | Derecho Societario y Mercantil | Si lo efectúa un contador tendrá mayor validez que el efectuado por el comerciante | 0 | Efectivamente, tendrán el mismo valor | 1,25 | Si lo efectúa un contador tendrá menor validez que el efectuado por el comerciante | 0 | Si lo efectúa un contador no tendrá validez alguna | 0 |
| 1195 | XX, comerciante, consulta cuál si para mantener la información contable por el plazo determinado en la Ley hacer uso de discos ópticos, con el objeto de guardar de una manera más eficiente los registros. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente solo bajo este medio se podrá archivar | 0 | No, únicamente en soportes físicos | 0 | No, únicamente en Microfilms | 0 | Efectivamente y de cualquier medio que permita archivar documentos | 1,25 |
| 1196 | XX, comerciante, consulta cuál si para mantener la información contable por el plazo determinado en la Ley hacer uso de microfilms, con el objeto de guardar de una manera más eficiente los registros. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente solo bajo este medio se podrá archivar | 0 | No, únicamente en soportes físicos | 0 | No, únicamente en Discos Ópticos | 0 | Efectivamente y de cualquier medio que permita archivar documentos | 1,25 |
| 1197 | XX, comerciante, consulta cuál es el plazo que debe mantener los libros y soportes contables | Derecho Societario y Mercantil | 10 años a partir de que concluya la liquidación de sus negocios | 0 | 3 años a partir de que concluya la liquidación de sus negocios | 0 | 1 año a partir de que concluya la liquidación de sus negocios | 0 | 7 años a partir de que concluya la liquidación de sus negocios | 1,25 |
| 1198 | XX, comerciante que se encuentra dentro de un proceso judicial, ha sido requerido para que lleve todos los libros contables de su compañía hacia la Unidad Judicial y consulta si esa disposición es correcta | Derecho Societario y Mercantil | No, no se puede obligar a un comerciante a trasladar su contabilidad fuera de su oficina mercantil | 1,25 | Efectivamente, debe dar cumplimiento | 0 | Si, salvo que la misma sea voluminosa, caso en el cual se deberá efectuar una diligencia con notario público | 0 | Si, pero la misma no podrá mantenerse mas allá de 24 horas fuera de la oficina mercantil | 0 |
| 1199 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar examen general de la totalidad de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con quiebra | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1200 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar examen general de la totalidad de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con liquidación de sociedades | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1201 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar examen general de la totalidad de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con una comunidad de bienes | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|---|---|
| 1202 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar la inspección de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con sucesión universal | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1203 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar la inspección de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con demandas por indicios de abuso de la personalidad jurídica de empresas unipersonales de responsabilidad limitada | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1204 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar la inspección de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con demandas por indicios de abuso de la personalidad jurídica de compañías en perjuicio de terceros | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1205 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar la inspección de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con denuncia por indicios de abuso de la personalidad jurídica de empresas unipersonales de responsabilidad limitada, en perjuicio de terceros | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1206 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar la inspección de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con quiebra | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1207 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar la inspección de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con una liquidación de sociedad | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1208 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar la inspección de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con una comunidad de bienes | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1209 | XX, se encuentra en un proceso judicial y consulta si es factible ordenar la inspección de la contabilidad del comerciante ya que se trata de un caso relacionado con una sucesión universal | Derecho Societario y Mercantil | No, existe prohibición expresa | 0 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 | Efectivamente por mandato legal | 1,25 | Solo si se trata de procesos cuya cuantía no exceda los 100 salarios básicos unificados | 0 |
| 1210 | XX, se encuentra en un proceso arbitral por una relación mercantil (las dos partes son comerciantes) y consulta si es factible para el presentar prueba que busque destruir lo que sus asientos y libros contables, mismos que han sido exhibidos en calidad de prueba procesal señalan | Derecho Societario y Mercantil | Si presenta tres o mas pruebas que destruyan lo señalado en libros y asientos contables será suficiente para hacerlo | 0 | Efectivamente, los libros y asientos contables son meras referencias | 0 | No, es inadmisibles cualquier prueba que tienda a destruir lo que resultare de sus asientos | 1,25 | Se ponderará como una prueba mas en el proceso | 0 |
| 1211 | XX, se encuentra en un proceso arbitral por una relación mercantil (las dos partes son comerciantes) y consulta cual sería la consecuencia si dentro de una exhibición contable las dos partes presentan su contabilidad y ninguna de las dos se ajustan a las normas contables vigentes en el país | Derecho Societario y Mercantil | Los árbitros decidirán según el mérito que suministren las demás pruebas | 1,25 | Al no ser un proceso tributario no se genera consecuencia alguna | 0 | Si es debidamente sustentado y defendido por el comerciante mantendrá su valor probatorio | 0 | Se considerará como una prueba indiciaria | 0 |
| 1212 | XX, se encuentra en un proceso arbitral por una relación mercantil (las dos partes son comerciantes) y consulta cual sería la consecuencia si dentro de una exhibición contable presenta su contabilidad y esta no se ajusta a las normas contables vigentes en el país | Derecho Societario y Mercantil | No tendrá valor alguno | 1,25 | Al no ser un proceso tributario no se genera consecuencia alguna | 0 | Si es debidamente sustentado y defendido por el comerciante mantendrá su valor probatorio | 0 | Se considerará como una prueba indiciaria | 0 |
| 1213 | XX, se encuentra en un proceso arbitral por una relación mercantil (las dos partes son comerciantes) y consulta si es factible en el proceso ordenar una inspección o exhibición contable | Derecho Societario y Mercantil | No, por la naturaleza de la contabilidad hay prohibición expresa | 0 | Efectivamente, dentro del curso de una causa judicial o arbitral podrán el juez o el árbitro ordenar a petición de parte, o aun de oficio | 1,25 | No, solo dentro del curso de un proceso arbitral podrá el árbitro ordenar a petición de parte, o aun de oficio | 0 | Efectivamente, solo dentro del curso de una causa judicial podrá el juez ordenar a petición de parte, o aun de oficio. En un proceso arbitral está prohibido expresamente | 0 |
| 1214 | XX, consulta si el llevar contabilidad es una obligación de su calidad de comerciante. | Derecho Societario y Mercantil | Solo si su giro de negocio se relaciona con la compra y venta de bienes muebles | 0 | Efectivamente, conforme los términos prescritos en la ley | 1,25 | No, su estatus de comerciante lo libera de dicha responsabilidad | 0 | Solo si su giro de negocio se relaciona con la compra y venta de bienes inmuebles | 0 |
| 1215 | XX, consulta si es factible acceder, sin ser sus información, a una copia de los documentos que se hayan proporcionado al Registrador Mercantil como soporte de dichos datos | Derecho Societario y Mercantil | Solo si justifica fundamentadamente la necesidad de acceder a la información | 0 | Efectivamente, sin restricción alguna | 0 | Solo si se encuentra en un proceso judicial o arbitral | 1,25 | Solo si se encuentra en un proceso arbitral | 0 |
| 1216 | XX, consulta si es factible acceder, sin ser sus información, a una certificación respecto de los datos publicos de una actividad comercial o empresarial | Derecho Societario y Mercantil | Solo si justifica fundamentadamente la necesidad de acceder a la información | 0 | Efectivamente, sin restricción alguna | 1,25 | Solo si se encuentra en un proceso judicial | 0 | Solo con autorización del propietario de la información | 0 |
| 1217 | XX, comerciante, consulta si a consecuencia de una tarifa inscripción de un acto frente al Registro Mercantil, se han generado daños a un tercero, se podrá imputar los mismos al comerciante que ha efectuado de forma tardía la inscripción | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, deberá los daños ocasionados | 1,25 | No, salvo que los daños sean la quiebra del tercero | 0 | No, en ningún caso | 0 | Efectivamente, siempre y cuando la demora sea por un acto doloso | 0 |
| 1218 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo los documentos justificativos de los derechos sobre una o más empresas del incapaz que está bajo la tutela o curatela de un comerciante. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1219 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo los documentos justificativos de los derechos sobre una o más empresas del niño, niña o adolescente que está bajo la tutela o curatela de un comerciante. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1220 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo los documentos justificativos de los derechos sobre una o más empresas del que está bajo la patria potestad de un comerciante. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1221 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo, cuando involucren empresas, los actos de adjudicación | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1222 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo, cuando involucren empresas, las sentencias ejecutoriadas | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1223 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo, cuando involucren empresas, las particiones | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1224 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo, cuando involucren empresas, los testamentos | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1225 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo, cuando involucren empresas, los inventarios solemnes | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|--|---|---|------|--|---|
| 1226 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo, cuando involucren empresas, las liquidaciones de la sociedad conyugal | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1227 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo, cuando involucren empresas, las disoluciones de la sociedad conyugal | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1228 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo, cuando involucren empresas, las capitulaciones matrimoniales | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1229 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la declaración sobre la celebración de actos de asunción de pasivos por adquisición de empresas o sociedades | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1230 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la declaración sobre la celebración de actos de transferencia total de activos por adquisición de empresas o sociedades | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1231 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo los actos que involucren enajenación de sucursales o establecimientos de comercio | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1232 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo los actos que involucren gravamen de sucursales o establecimientos de comercio | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1233 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la autorización o establecimiento de comercio | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1234 | XX, comerciante, consulta cuál es la consecuencia de no comunicar cualquier modificación a la información al Registrador Mercantil, dentro del plazo determinado | Derecho Societario y Mercantil | Dichos actos (modificaciones) no serán oponibles a terceros | 1,25 | Suspensión del estatus de comerciante | 0 | Sanción económica | 0 | Pérdida del estatus de comerciante | 0 |
| 1235 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo las revocatorias de la autorización que habilite a las niñas, niñas o adolescentes emancipados para comerciar | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1236 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo el permiso que habilite a las niñas, niñas o adolescentes emancipados para comerciar | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1237 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la declaratoria de quiebra | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1238 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la declaratoria de insolvencia | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1239 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la interdicción de un comerciante | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1240 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la declaración sobre la existencia de pasivos con entidades que gozan de jurisdicción coactiva que sobrepase el diez por ciento del capital declarado en la inscripción o en sus modificaciones de una sociedad | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1241 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo los mandatos generales o especiales que los comerciantes o empresarios otorgan para administrar sus empresas | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1242 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la información que permita identificar a los representantes legales, gerentes o administradores, de personas jurídicas. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1243 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo el permiso concedido a las sociedades extranjeras que quieren establecer sucursales o agencias en el país | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1244 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo los nombramientos de los liquidadores de sociedades | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1245 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo las escrituras en las que en una sociedad introduzcan alteración que interese a terceros | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1246 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo las escrituras en que se disuelva una sociedad | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1247 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo las escrituras en que se prorogue el plazo de una sociedad | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1248 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo las escrituras en que se forme una sociedad | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1249 | XX, socio de una compañía anónima, consulta si es factible oponer un acto que debe inscribirse ante el Registrador Mercantil (Cambio de Domicilio Social de la Compañía) a un tercero | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente es plenamente factible oponer dicho acto | 0 | No, sin ninguna salvedad | 0 | No, salvo que por relaciones privadas entre las partes el tercero haya recibido dicha información | 1,25 | No, salvo que por relaciones privadas entre las partes el tercero haya aceptado la oposición | 0 |
| 1250 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la apertura de sucursales o establecimientos de comercio | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo, específicamente en el libro de actos y objetos mercantiles | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1251 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta cual es el plazo para que los comerciantes comuniquen cualquier modificación a la información que en el registro que lleva se ha determinado. | Derecho Societario y Mercantil | 30 días | 1,25 | 60 días | 0 | 90 días | 0 | 45 días | 0 |
| 1252 | XX, en su calidad de Registrador Mercantil, consulta si debe inscribir en el registro a su cargo la información que permita identificar o localizar al empresario o comerciante misma que será obtenida del Registro Único de Contribuyentes | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, debe inscribir en el registro a su cargo | 1,25 | No, el encargado de esta inscripción es el Registrador de la Propiedad | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Superintendente de Compañías | 0 | No, el encargado de esta inscripción es el Juez de lo Civil y Mercantil | 0 |
| 1253 | XX, en su calidad de comerciante, consulta si al dedicarse a varias actividades mercantiles, luego de fraccionar a su empresa podría enajenar independientemente cada una de las partes. | Derecho Societario y Mercantil | Si, sin embargo deberá constituir sociedades mercantiles al amparo de la ley de compañías para los efectos. | 0 | Si, sin embargo deberá requerir autorización judicial para los efectos | 0 | Efectivamente, es plenamente válida dicho enajenamiento | 1,25 | No, a pesar de tener varias actividades mercantiles y estar fraccionadas la empresa se entenderá como una sola y así deberá enajenarse | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|--|------|---|------|---|------|
| 1254 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si un comerciante puede valorar los bienes intangibles de forma independiente al establecimiento | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo autorización Judicial | 0 | No, al ser comerciante debe efectuarse cualquier valoración como una valoración integral del establecimiento | 0 | Efectivamente, dicha posibilidad está amparada en el Código de Comercio | 1,25 | No, salvo que se trate de derechos de propiedad intelectual | 0 |
| 1255 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si un comerciante puede valorar los bienes tangibles de forma independiente al establecimiento | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo autorización Judicial | 0 | No, al ser comerciante debe efectuarse cualquier valoración como una valoración integral del establecimiento | 0 | Efectivamente, dicha posibilidad está amparada en el Código de Comercio | 1,25 | No, salvo que se trate de bienes inmuebles | 0 |
| 1256 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si un comerciante puede enajenar los bienes intangibles de forma independiente al establecimiento | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo autorización Judicial | 0 | No, al ser comerciante debe efectuarse cualquier enajenación como una venta integral del establecimiento | 0 | Efectivamente, dicha posibilidad está amparada en el Código de Comercio | 1,25 | No, salvo que se trate de derechos de propiedad intelectual | 0 |
| 1257 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si un comerciante puede enajenar los bienes tangibles de forma independiente al establecimiento | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo autorización Judicial | 0 | No, al ser comerciante debe efectuarse cualquier enajenación como una venta integral del establecimiento | 0 | Efectivamente, dicha posibilidad está amparada en el Código de Comercio | 1,25 | No, salvo que se trate de derechos de propiedad intelectual | 0 |
| 1258 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si la transferencia de una empresa entre vivos se regula por el Código de Comercio. | Derecho Societario y Mercantil | No, está regulado por la Ley de Compañías | 0 | No, está regulado por el Código de Civil | 0 | Efectivamente, está regulado por el Código de Comercio | 1,25 | No, está regulado por el Código Orgánico Monetario y Financiero Libro II | 0 |
| 1259 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si es factible la transferencia de una empresa por causa de muerte | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando los bienes de la empresa no incluyan muebles | 0 | Efectivamente es plenamente válida dichas transferencia | 1,25 | No la transferencia no recae en la empresa sino en los bienes de forma directa | 0 | Efectivamente, siempre y cuando los bienes de la empresa no incluyan inmuebles | 0 |
| 1260 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si es factible la transferencia de una empresa por acto entre vivos | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando los bienes de la empresa no incluyan muebles | 0 | Efectivamente es plenamente válida dichas transferencia | 1,25 | No la transferencia no recae en la empresa sino en los bienes de forma directa | 0 | Efectivamente, siempre y cuando los bienes de la empresa no incluyan inmuebles | 0 |
| 1261 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si es factible la valoración económica de una empresa | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando se lo haga mediante proceso judicial | 0 | Si es plenamente susceptible de valoración | 1,25 | No, la empresa no puede ser valorada por su propia naturaleza | 0 | No, salvo que se trate de una empresa con un solo establecimiento permanente | 0 |
| 1262 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, requiere confirmar si el establecimiento permanente puede ser objeto de operaciones que modifiquen el derecho a administrarlos. | Derecho Societario y Mercantil | No, el establecimiento de comercio no puede ser objeto de dicho contrato | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización de Juez de lo Civil y Mercantil | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización del Registrador Mercantil del Cantón donde ubica el establecimiento | 0 | Efectivamente, es una posibilidad determinada en el Código de Comercio | 1,25 |
| 1263 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, requiere confirmar si el establecimiento permanente puede ser objeto de operaciones que limiten su propiedad | Derecho Societario y Mercantil | No, el establecimiento de comercio no puede ser objeto de dicho contrato | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización de Juez de lo Civil y Mercantil | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización del Registrador Mercantil del Cantón donde ubica el establecimiento | 0 | Efectivamente, es una posibilidad determinada en el Código de Comercio | 1,25 |
| 1264 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, requiere confirmar si el establecimiento permanente puede ser objeto de operaciones que transfieran su propiedad. | Derecho Societario y Mercantil | No, el establecimiento de comercio no puede ser objeto de dicho contrato | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización de Juez de lo Civil y Mercantil | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización del Registrador Mercantil del Cantón donde ubica el establecimiento | 0 | Efectivamente, es una posibilidad determinada en el Código de Comercio | 1,25 |
| 1265 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, requiere confirmar si el establecimiento permanente puede ser objeto de contrato anticresis | Derecho Societario y Mercantil | No, el establecimiento de comercio no puede ser objeto de dicho contrato | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización de Juez de lo Civil y Mercantil | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización del Registrador Mercantil del Cantón donde ubica el establecimiento | 0 | Efectivamente, es una posibilidad determinada en el Código de Comercio | 1,25 |
| 1266 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, requiere confirmar si el establecimiento permanente puede ser objeto de contrato de usufructo | Derecho Societario y Mercantil | No, el establecimiento de comercio no puede ser objeto de dicho contrato | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización de Juez de lo Civil y Mercantil | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización del Registrador Mercantil del Cantón donde ubica el establecimiento | 0 | Efectivamente, es una posibilidad determinada en el Código de Comercio | 1,25 |
| 1267 | XX, Juez de lo Civil y Mercantil, requiere confirmar si el establecimiento permanente puede ser objeto de contrato de arrendamiento | Derecho Societario y Mercantil | No, el establecimiento de comercio no puede ser objeto de dicho contrato | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización de Juez de lo Civil y Mercantil | 0 | Si siempre y cuando se cuente con la autorización del Registrador Mercantil del Cantón donde ubica el establecimiento | 0 | Efectivamente, es una posibilidad determinada en el Código de Comercio | 1,25 |
| 1268 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, requiere conocer si el establecimiento de comercio, comprenden los contratos o derechos en virtud de los cuales se ocupa el bien donde opera el establecimiento permanente. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, estos bienes son comprendidos dentro del establecimiento de comercio como parte integrante de la empresa | 1,25 | No, dichos bienes no comprenden al establecimiento de comercio | 0 | No, solo incluye los bienes inmuebles que se encuentren libres de cualquier gravamen | 0 | No, solo incluye los derechos de propiedad intelectual | 0 |
| 1269 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, requiere conocer si el establecimiento de comercio, comprende el mobiliario | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, estos bienes son comprendidos dentro del establecimiento de comercio como parte integrante de la empresa | 1,25 | No, dichos bienes no comprenden al establecimiento de comercio | 0 | No, solo incluye los bienes inmuebles que se encuentren libres de cualquier gravamen | 0 | No, solo incluye los derechos de propiedad intelectual | 0 |
| 1270 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, requiere conocer si el establecimiento de comercio, comprende el inventario en existencia dentro del establecimiento de comercio | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, estos bienes son comprendidos dentro del establecimiento de comercio como parte integrante de la empresa | 1,25 | No, dichos bienes no comprenden al establecimiento de comercio | 0 | No, solo incluye los bienes inmuebles que se encuentren libres de cualquier gravamen | 0 | No, solo incluye los derechos de propiedad intelectual | 0 |
| 1271 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, requiere conocer si el establecimiento de comercio, comprende las instalaciones donde el empresario realiza su actividad mercantil | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, estos bienes son comprendidos dentro del establecimiento de comercio como parte integrante de la empresa | 1,25 | No, dichos bienes no comprenden al establecimiento de comercio | 0 | Incluye los bienes inmuebles siempre y cuando se encuentren libres de cualquier gravamen | 0 | No, solo incluye los derechos de propiedad intelectual | 0 |
| 1272 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, requiere conocer si el establecimiento de comercio, comprende el bien inmueble donde el empresario realiza su actividad mercantil | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, estos bienes son comprendidos dentro del establecimiento de comercio como parte integrante de la empresa | 1,25 | No, dichos bienes no comprenden al establecimiento de comercio | 0 | No, solo incluye los bienes inmuebles que se encuentren libres de cualquier gravamen | 0 | No, solo incluye los derechos de propiedad intelectual | 0 |
| 1273 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, para la emisión de una sentencia, requiere confirmar si forma parte de una empresa los establecimientos de comercio. | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando se solemnice como parte del inventario frente a juez de lo civil y mercantil | 0 | Efectivamente, se entenderá que forma parte de la empresa | 1,25 | No, por la naturaleza de la empresa no se puede establecer que existan bienes o derechos que formen parte del mismo | 0 | Efectivamente siempre y cuando se trate de empresas reguladas por la Ley de Compañías | 0 |
| 1274 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, para la emisión de una sentencia, requiere confirmar si forma parte de una empresa los derechos y obligaciones derivados de las actividades emprendidas | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando se solemnice como parte del inventario frente a juez de lo civil y mercantil | 0 | Efectivamente, se entenderá que forma parte de la empresa | 1,25 | No, por la naturaleza de la empresa no se puede establecer que existan bienes o derechos que formen parte del mismo | 0 | Efectivamente siempre y cuando se trate de empresas reguladas por la Ley de Compañías | 0 |
| 1275 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, para la emisión de una sentencia, requiere confirmar si forma parte de una empresa la cartera de clientes | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, siempre y cuando se solemnice como parte del inventario frente a juez de lo civil y mercantil | 0 | Efectivamente, se entenderá que forma parte de la empresa | 1,25 | No, por la naturaleza de la empresa no se puede establecer que existan bienes o derechos que formen parte del mismo | 0 | Efectivamente siempre y cuando se trate de empresas reguladas por la Ley de Compañías | 0 |
| 1276 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere determinar si un solo establecimiento de comercio podría ser parte de varias empresas | Derecho Societario y Mercantil | Solo si se trata de varios establecimientos de comercio en diferentes localidades | 0 | Efectivamente, un establecimiento de comercio puede ser parte de varias empresas | 1,25 | No, se entiende empresa si se determina únicamente un establecimiento de comercio | 0 | Solo si se trata de varias empresas en la misma localidad | 0 |
| 1277 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere determinar si podrían formar parte de una misma empresa varios establecimientos de comercio | Derecho Societario y Mercantil | Solo si se trata de varios establecimientos de comercio en diferentes localidades | 0 | Efectivamente, una misma empresa puede mantener varios establecimientos de comercio | 1,25 | No, se entiende empresa si se determina únicamente un establecimiento de comercio | 0 | Solo si se trata de varios establecimientos de comercio en la misma localidad | 0 |
| 1278 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere conocer si es deber de un comerciante el abstenerse de incurrir en prácticas sancionadas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. | Derecho Societario y Mercantil | No, se trata de una práctica facultativa para el comerciante o empresario | 0 | Efectivamente es un deber consagrado en el Código de Comercio | 1,25 | No, se trata de una prohibición expresa del código de comercio | 0 | No, se trata de una mera recomendación emanada del Código de Comercio | 0 |
| 1279 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere conocer si es deber de un comerciante el abstenerse de incurrir en conductas de competencia desleal | Derecho Societario y Mercantil | No, se trata de una práctica facultativa para el comerciante o empresario | 0 | Efectivamente es un deber consagrado en el Código de Comercio | 1,25 | No, se trata de una prohibición expresa del código de comercio | 0 | No, se trata de una mera recomendación emanada del Código de Comercio | 0 |
| 1280 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere conocer si es deber de un comerciante el conservar la información relacionada con sus actividades al menos por el tiempo que dispone el Código de Comercio | Derecho Societario y Mercantil | No, se trata de una práctica facultativa para el comerciante o empresario | 0 | Efectivamente es un deber consagrado en el Código de Comercio | 1,25 | No, se trata de una prohibición expresa del código de comercio | 0 | No, se trata de una mera recomendación emanada del Código de Comercio | 0 |
| 1281 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere conocer si es deber de un comerciante el obtener los permisos necesarios para el ejercicio de su actividad | Derecho Societario y Mercantil | No, se trata de una práctica facultativa para el comerciante o empresario | 0 | Efectivamente es un deber consagrado en el Código de Comercio | 1,25 | No, se trata de una prohibición expresa del código de comercio | 0 | No, se trata de una mera recomendación emanada del Código de Comercio | 0 |
| 1282 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere conocer si es deber de un comerciante el inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. | Derecho Societario y Mercantil | No, se trata de una práctica facultativa para el comerciante o empresario | 0 | Efectivamente es un deber consagrado en el Código de Comercio | 1,25 | No, se trata de una prohibición expresa del código de comercio | 0 | No, se trata de una mera recomendación emanada del Código de Comercio | 0 |
| 1283 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere conocer si es deber de un comerciante el llevar de manera ordenada, la correspondencia que refleje sus actividades comerciales | Derecho Societario y Mercantil | No, se trata de una práctica facultativa para el comerciante o empresario | 0 | Efectivamente es un deber consagrado en el Código de Comercio | 1,25 | No, se trata de una prohibición expresa del código de comercio | 0 | No, se trata de una mera recomendación emanada del Código de Comercio | 0 |
| 1284 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere conocer si es deber de un comerciante el llevar contabilidad, o una cuenta de ingresos y egresos, cuando corresponda, que reflejen sus actividades comerciales | Derecho Societario y Mercantil | No, se trata de una práctica facultativa para el comerciante o empresario | 0 | Efectivamente es un deber consagrado en el Código de Comercio | 1,25 | No, se trata de una prohibición expresa del código de comercio | 0 | No, se trata de una mera recomendación emanada del Código de Comercio | 0 |

| | | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|--|---|---|
| 1285 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere confirmar si se puede presumir que es comerciante una persona que tenga establecimiento de comercio abierto al público | Derecho Societario y Mercantil | No, se requiere adicionalmente de poseer una Matrícula de Comercio | 0 | No, se requiere adicionalmente de poseer un Registro Único de Contribuyentes | 0 | Efectivamente, se presume que una persona ejerce el comercio en este caso | 1,25 | No, el ejercicio de comercio no se puede presumir | 0 | |
| 1286 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere confirmar si se considera comerciante a los que se retiran de forma definitiva de la actividad comercial | Derecho Societario y Mercantil | No, en este caso su regulación es ajena al código de comercio y no se puede considerar como comerciante | 1,25 | Efectivamente se considera como comerciante bajo lo determinado en el Código de Comercio | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe en un establecimiento de comercio virtual | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe únicamente en un establecimiento de comercio físico | 0 | |
| 1287 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere confirmar si se considera comerciante a los agentes económicos que se dedican a actividades artísticas | Derecho Societario y Mercantil | No, en este caso su regulación es ajena al código de comercio y no se puede considerar como comerciante | 1,25 | Efectivamente se considera como comerciante bajo lo determinado en el Código de Comercio | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe en un establecimiento de comercio virtual | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe únicamente en un establecimiento de comercio físico | 0 | |
| 1288 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere confirmar si se considera comerciante a los agentes económicos que se dedican a actividades científicas | Derecho Societario y Mercantil | No, en este caso su regulación es ajena al código de comercio y no se puede considerar como comerciante | 1,25 | Efectivamente se considera como comerciante bajo lo determinado en el Código de Comercio | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe en un establecimiento de comercio virtual | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe únicamente en un establecimiento de comercio físico | 0 | |
| 1289 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere confirmar si se considera comerciante a las personas naturales que se dedican a actividades agroindustriales y que, por el volumen de su actividad, tienen la obligación de llevar contabilidad | Derecho Societario y Mercantil | No, en este caso su regulación es meramente bajo lo dispuesto por el Código Civil | 0 | Efectivamente se considera como comerciante | 1,25 | No, salvo que su actividad se efectúe en un establecimiento de comercio virtual | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe únicamente en un establecimiento de comercio físico | 0 | |
| 1290 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere confirmar si se considera comerciante a las personas naturales que se dedican a actividades manufactureras y que, por el volumen de su actividad, tienen la obligación de llevar contabilidad | Derecho Societario y Mercantil | No, en este caso su regulación es meramente bajo lo dispuesto por el Código Civil | 0 | Efectivamente se considera como comerciante | 1,25 | No, salvo que su actividad se efectúe en un establecimiento de comercio virtual | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe únicamente en un establecimiento de comercio físico | 0 | |
| 1291 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere confirmar si se considera comerciante a las personas naturales que se dedican a actividades agropecuarias y que, por el volumen de su actividad, tienen la obligación de llevar contabilidad | Derecho Societario y Mercantil | No, en este caso su regulación es meramente bajo lo dispuesto por el Código Civil | 0 | Efectivamente se considera como comerciante | 1,25 | No, salvo que su actividad se efectúe en un establecimiento de comercio virtual | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe únicamente en un establecimiento de comercio físico | 0 | |
| 1292 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil requiere confirmar si se considera empresario a los comerciantes, definidos como tales bajo los términos de este Código | Derecho Societario y Mercantil | No, al empresario no se lo considera como comerciante | 0 | Efectivamente se lo considera como empresario | 1,25 | No, salvo que su actividad se efectúe en un establecimiento de comercio virtual | 0 | No, salvo que su actividad se efectúe únicamente en un establecimiento de comercio físico | 0 | |
| 1293 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta: si se busca probar la existencia de una costumbre mercantil a través de decisiones judiciales definitivas éstas deberá ser expedidas dentro de un número de años anteriores, este número es | Derecho Societario y Mercantil | | 5 | 1,25 | 3 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 1294 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta: si se busca probar la existencia de una costumbre mercantil a través de decisiones judiciales definitivas, de cuántas sentencias se requerirá | Derecho Societario y Mercantil | | 5 | 0 | 3 | 0 | 2 | 1,25 | 1 | 0 |
| 1295 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta: si se busca probar la existencia de una costumbre mercantil a través de testigos, estos deberán ser comerciantes idóneos en un número mínimo de: | Derecho Societario y Mercantil | | 5 | 1,25 | 3 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| 1296 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta en relación a la costumbre mercantil, si el comerciante que la invoca debe ser el encargado de probar su existencia o la contraparte negar la misma | Derecho Societario y Mercantil | La carga de la prueba debe recaer en la parte de invoca y la parte a la cual se le fue invocada | 0 | Por disposición legal, queda en manos del juez buscar que dicha costumbre se pruebe a través de sus oficios y actos propios | 0 | La carga de la prueba recae en el comerciante que invoca la costumbre mercantil | 1,25 | La carga de la prueba recae en el comerciante que no invoca la costumbre mercantil o que la contradice | 0 | |
| 1297 | XX, en su calidad de comerciante consulta para que la costumbre mercantil supla al silencio de la ley que los hechos que la constituyen sean ampliamente conocidos y regularmente observados por las partes en operaciones del mismo tipo en el tráfico mercantil del que se trate por el plazo mínimo de cinco años. | Derecho Societario y Mercantil | No, debe tratarse de un comportamiento dado por 2 años | 0 | No, debe tratarse de un comportamiento dado por 10 años | 0 | Efectivamente por 5 años | 1,25 | No, debe tratarse de un comportamiento dado por 15 años | 0 | |
| 1298 | XX, en su calidad de comerciante consulta si es un requisito para que la costumbre mercantil supla al silencio de la ley que los hechos que la constituyen sean generalmente ejecutados en la República del Ecuador, o en una determinada localidad | Derecho Societario y Mercantil | No existen requisitos para que la costumbre pueda suplir al silencio de la ley | 0 | No, la costumbre mercantil no puede suplir al silencio de la ley | 0 | Efectivamente, es un requisito fundamental | 1,25 | No, dicho requerimiento no es obligatorio para que se pueda considerar costumbre mercantil | 0 | |
| 1299 | XX, en su calidad de comerciante consulta si es un requisito para que la costumbre mercantil supla al silencio de la ley que los hechos que la constituyen sean públicos | Derecho Societario y Mercantil | No existen requisitos para que la costumbre pueda suplir al silencio de la ley | 0 | No, la costumbre mercantil no puede suplir al silencio de la ley | 0 | Efectivamente, es un requisito fundamental | 1,25 | No, dicho requerimiento no es obligatorio para que se pueda considerar costumbre mercantil | 0 | |
| 1300 | XX, en su calidad de comerciante consulta si es un requisito para que la costumbre mercantil supla al silencio de la ley que los hechos que la constituyen sean uniformes | Derecho Societario y Mercantil | No existen requisitos para que la costumbre pueda suplir al silencio de la ley | 0 | No, la costumbre mercantil no puede suplir al silencio de la ley | 0 | Efectivamente, es un requisito fundamental | 1,25 | No, dicho requerimiento no es obligatorio para que se pueda considerar costumbre mercantil | 0 | |
| 1301 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta existe o no la norma del código Civil como norma supletoria del Código de Comercio | Derecho Societario y Mercantil | No, como norma supletoria se debe considerar al Código Tributario únicamente | 0 | Efectivamente, siempre y cuando no esté regulado expresamente | 1,25 | No, por disposición expresa el Código Civil no puede considerarse como norma supletoria | 0 | No, como norma supletoria se debe considerar al Código Orgánico Monetario y Financiero únicamente | 0 | |
| 1302 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si una persona que ejecute ocasionalmente operaciones mercantiles, a pesar de no ser comerciante, dichos actos se sujetarán a lo dispuesto en el Código de Comercio | Derecho Societario y Mercantil | No, solo estarán reguladas por el Código Civil | 0 | Efectivamente, solo en relación a dichas operaciones mercantiles | 1,25 | No, solo estarán reguladas por la normativa de protección de los derechos del artesano | 0 | Efectivamente, siempre y cuando dichas operaciones mercantiles sean en relación a bienes inmuebles | 0 | |
| 1303 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, consulta si una persona que ejecute ocasionalmente operaciones mercantiles se lo deberá considerar comerciante | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente al hacer cualquier operación mercantil, se de forma regular u ocasionalmente se lo debe considerar como comerciante | 0 | No, solo si efectúa de forma regular dicha actividad se lo considera como comerciante | 1,25 | No, salvo que sus operaciones se relacionen con bienes inmuebles | 0 | No, salvo que se trate de una persona extranjera | 0 | |
| 1304 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, por un caso en particular, mismo que necesita resolver, consulta si las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio, se deben considerar comerciantes | Derecho Societario y Mercantil | No, dicha categorización solo aplica para personas naturales | 0 | Efectivamente, es un comerciante para efectos del código de comercio | 1,25 | únicamente se lo reconoce como personas con actividad económica por efectos tributarios | 0 | No, el Código de Comercio solo reconoce al comerciante cuando es un artesano debidamente calificado | 0 | |
| 1305 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, por un caso en particular, mismo que necesita resolver, consulta si las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles se deben considerar comerciantes | Derecho Societario y Mercantil | No, dicha categorización solo aplica para personas naturales | 0 | Efectivamente, es un comerciante para efectos del código de comercio | 1,25 | únicamente se lo reconoce como personas con actividad económica por efectos tributarios | 0 | No, el Código de Comercio solo reconoce al comerciante cuando es un artesano debidamente calificado | 0 | |
| 1306 | XX, en su calidad de Juez de lo Civil y Mercantil, por un caso en particular, mismo que necesita resolver, consulta si las personas naturales que, teniendo capacidad legal para contratar, hacen del comercio su ocupación habitual se deben considerar comerciantes | Derecho Societario y Mercantil | No, dicha categorización no aplica para personas naturales | 0 | Efectivamente, es un comerciante para efectos del código de comercio | 1,25 | únicamente se lo reconoce como personas con actividad económica por efectos tributarios | 0 | No, el Código de Comercio solo reconoce al comerciante cuando es un artesano debidamente calificado | 0 | |
| 1307 | XX, estudiante de derecho, consulta si los actos y contratos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes, siguen bajo la regulación del Código de Comercio | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, el código de comercio es la norma que los regula | 1,25 | No, se rige únicamente por el código civil | 0 | No, se rige únicamente en el Código Tributario | 0 | No, se rige únicamente en el Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I | 0 | |
| 1308 | XX, estudiante de derecho, consulta si las operaciones de los comerciantes se encuentran reguladas de forma particular en algún instrumento | Derecho Societario y Mercantil | Efectivamente, en el Código de Comercio como norma principal | 1,25 | Efectivamente, se rige únicamente por el código civil | 0 | Efectivamente, únicamente en el Código Tributario | 0 | Efectivamente, únicamente en el Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I | 0 | |
| 1309 | XX, en su calidad de dependiente de comercio, consulta: en el supuesto de que no se señale expresamente que el acto se lo está efectuando a nombre del comerciante (principal), se podrá presumir que actúa a nombre de este si los actos son ejecutados dentro del establecimiento de comercio. | Derecho Societario y Mercantil | | 0 | No, salvo que se trate de actos mercantiles relacionados con bienes inmuebles | 0 | Efectivamente, se presume, bajo prueba en contrario, que lo ha efectuado por cuenta del principal | 1,25 | No, al no manifestar que obra por poder del principal no cabe | 0 | |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|--|------|---|------|---|------|
| 1310 | XX, en su calidad de dependiente de comercio, consulta: en el supuesto de que no se señale expresamente que el acto se lo está efectuando a nombre del comerciante (principal), se podrá presumir que actúa a nombre de este si el principal ratificó tácitamente el contrato, aunque se haya celebrado sin su orden | Derecho Societario y Mercantil | No, salvo que se trate de actos mercantiles relacionados con bienes muebles | 0 | No, salvo que se trate de actos mercantiles relacionados con bienes inmuebles | 0 | Efectivamente, se presume, bajo prueba en contrario, que lo ha efectuado por cuenta del principal | 1,25 | No, al no manifestar que obra por poder del principal no cabe | 0 |
| 1311 | Adrián Álvarez constituyó en el año 2015 la empresa unipersonal "Adrián Álvarez EURL", cuyo objeto social es la elaboración de jugos, néctares y concentrados de fruta fresca. Actualmente, Adrián desea que su empresa se dedique también a la preparación y conservación de pescado congelado. En estas circunstancias, se acerca a su despacho y le formula la siguiente consulta: ¿Tiene alguna consecuencia el hecho de que su empresa se dedique a un objeto distinto para el que fue constituida? | Derecho Societario y Mercantil | Si. El desarrollar actividades prohibidas o ajenas al objeto social de la empresa, ocasiona que la persona que haya constituido la misma, sea responsable solidario de las obligaciones que la empresa unipersonal contraiga. | 1,25 | No. Las empresas unipersonales pueden llevar a cabo uno o más actividades para cumplir su objeto social, siempre y cuando las mismas no se encuentren directamente relacionadas. | 0 | Si. El desarrollar actividades prohibidas o ajenas al objeto social de la empresa, ocasiona que la persona que haya constituido la misma, sea responsable subsidiario de las obligaciones que la empresa unipersonal contraiga. | 0 | No. Las empresas unipersonales pueden llevar a cabo uno o más actividades para cumplir su objeto social, aun cuando las mismas se encuentren directamente relacionadas. | 0 |
| 1312 | Beatriz Brito desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada en Quito y que tenga por objeto social la prestación de servicios de apoyo a la fabricación de vehículos automotores. Para ello acude a su despacho y le consulta: ¿Desde qué momento la empresa tiene vida jurídica? | Derecho Societario y Mercantil | El principio de existencia de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada es la fecha de otorgamiento de su escritura pública de constitución. | 0 | El principio de existencia de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada es la fecha en que el Juez de lo Civil y Mercantil con sede en el DM de Quito, emite el auto de aprobación del acto constitutivo. | 0 | El principio de existencia de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada es la fecha de inscripción del acto constitutivo en el Registro Mercantil del DM de Quito. | 1,25 | El principio de existencia de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada es la fecha de registro del acto constitutivo en el registro de sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 |
| 1313 | América Andrade es la Gerente-Propietaria de "América Andrade Arco E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada que se dedica a impresiones de libros y revistas. América desea constituir dos empresas unipersonales más que tengan por objeto la exportación de flores y la fabricación de bienes inmuebles tallados en madera, respectivamente. América recurre a sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Puede ser propietaria de las tres empresas unipersonales de responsabilidad limitada? | Derecho Societario y Mercantil | No, debido a que el Gerente-Propietario de una empresa unipersonal no puede ser propietaria de más de una. | 0 | Si, siempre y cuando el objeto social de las empresas sean los mismos. | 0 | No, debido a que el Gerente-Propietario de una empresa unipersonal puede ser propietaria de hasta dos empresas. | 0 | Si, siempre y cuando el objeto social de las empresas no sean los mismos. | 1,25 |
| 1314 | "OPP E.U.R.L." es una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las leyes del Ecuador. Su plazo de duración es de 30 años. El 1º de diciembre del 2019 se cumplen los 30 años. Así las cosas, Carlos Pérez Perasso, su Gerente-Propietario, viendo que su empresa ha tenido mucho éxito, quiere continuar operando, por lo que contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes es el mecanismo para continuar con el funcionamiento de la empresa | Derecho Societario y Mercantil | Una vez concluido el plazo de duración, no se puede continuar con la empresa; necesariamente se tendrá que liquidar y disolver. | 0 | Se puede prorrogar el plazo de duración antes de su vencimiento, con la correspondiente escritura pública que contuviera la prórroga, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la empresa. | 1,25 | Se entiende implícitamente extendido el plazo con el continuo ejercicio de las actividades de la empresa. | 0 | Se puede prorrogar el plazo de duración después de su vencimiento, con la correspondiente escritura pública que contuviera la prórroga, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la empresa. | 0 |
| 1315 | Luigi, empresario italiano, desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada en Ecuador. Luigi desconoce si el capital inicial para constituirlo puede pagarse en euros, por lo que acude a su consulta y le pregunta: ¿Puede fijarse el capital de la empresa en euros? | Derecho Societario y Mercantil | No; el capital inicial debe aportarse en moneda de curso legal, esto es en dólares de los estados unidos de américa. | 1,25 | Si; siempre y cuando su monto esté determinado con exactitud. | 0 | No; pues el capital inicial de una empresa unipersonal de responsabilidad limitada solo podrá aportarse en especie. | 0 | Si; pues no existe prohibición expresa para el efecto. | 0 |
| 1316 | "Libería Luis Loya Lema EURL" es una empresa unipersonal constituida en el año 2015 al amparo de las leyes de la República del Ecuador. Luis, su Gerente-Propietario, desea modificar su capital y reducirlo debido a ciertos problemas financieros que se han presentado en los últimos años. Así las cosas, acude a su despacho y le pregunta: ¿bajo que supuesto puede realizar la disminución de capital de su empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | Lo puede hacer siempre y cuando después de la reducción, el capital no resultare inferior al mínimo establecido en la ley. | 1,25 | No lo puede hacer, pues la ley prohíbe expresamente la reducción de capital de las empresas unipersonales. | 0 | Lo puede en cualquier caso, pues la ley no establece un mínimo para su reducción. | 0 | No lo puede hacer, pues la ley permite únicamente que el capital de las empresas unipersonales se aumente. | 0 |
| 1317 | Pedro Pérez Pastor es el Gerente-Propietario de "Contadores PPP E.U.R.L." cuyo objeto social es la prestación de servicios de contabilidad. Es su intención constituir otra empresa unipersonal, para lo cual acude a su persona y le pregunta: ¿bajo que supuesto puede constituir otra empresa unipersonal de responsabilidad limitada? | Derecho Societario y Mercantil | Es posible hacerlo siempre y cuando el domicilio de la nueva empresa unipersonal sea distinto al de la que posee. | 0 | Es posible hacerlo siempre y cuando el capital de la nueva empresa unipersonal sea equivalente al doble del capital de la que posee. | 0 | Es posible hacerlo siempre y cuando el plazo de duración de la nueva empresa unipersonal sea igual al de la que posee. | 0 | Es posible hacerlo siempre que el objeto de cada una de ellas fuere distinto y que sus denominaciones no provoquen confusiones entre sí. | 1,25 |
| 1318 | Andrés Manuel es el Gerente-Propietario de "AMLO E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Está interesado en hacer un aporte de por USD 10.000,00 al capital inicial. En estas circunstancias acude a su consulta y le pregunta: ¿Cómo debe realizar el pago de este aporte? | Derecho Societario y Mercantil | Debe hacerlo el 25%, esto es USD 2.500,00, al momento de otorgar la escritura de aumento y el otro restante 75% debe hacerlo en un plazo máximo de un año. | 0 | Debe hacerlo el 50%, esto es USD 5.000,00, al momento de otorgar la escritura de aumento y el otro restante 50% debe hacerlo en un plazo máximo de un año. | 0 | Debe hacerlo el 75%, esto es USD 7.500,00, al momento de otorgar la escritura de aumento y el otro restante 25% debe hacerlo en un plazo máximo de un año. | 0 | Debe hacerlo el 100% al momento de otorgar la escritura de aumento. | 1,25 |
| 1319 | Mauricio Maldonado desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada cuyo objeto social sea la comercialización de calzado deportivo. Tiene algunas dudas respecto del aporte de capital para su empresa, por lo que, contrata sus servicios profesionales y concretamente le pregunta: ¿En qué momento se perfecciona la entrega del aporte dinerario hecho para la constitución de la empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | En el momento que deposita el dinero para aperturar la cuenta de integración de capital de la empresa. | 0 | En el momento de otorgarse la escritura pública de constitución de la empresa. | 0 | En el momento de inscribirse en el Registro Mercantil la escritura pública de constitución de la empresa. | 1,25 | En el momento en que se hace uso del dinero depositado. | 0 |
| 1320 | Juan Juárez desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta ¿Cuál es el porcentaje que el Gerente-Propietario debe asignar para la formación del fondo de reserva legal de la empresa? | Derecho Societario y Mercantil | 5% de los resultados económicos de la empresa siempre que estos arrojen beneficios. | 0 | 10% de los resultados económicos de la empresa siempre que estos arrojen beneficios. | 1,25 | 5% de los resultados económicos de la empresa sin importar si estos arrojan o no beneficios. | 0 | 10% de los resultados económicos de la empresa sin importar si estos arrojan o no beneficios. | 0 |
| 1321 | Francisco Franco es el Gerente-Propietario de "FF E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada cuyo objeto social es la asesoría contable. Francisco Juárez desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta ¿Cuál es el porcentaje que debe asignar para el incremento del fondo de reserva legal de su empresa? | Derecho Societario y Mercantil | 5% de los resultados económicos de la empresa siempre que estos arrojen beneficios. | 0 | 5% de los resultados económicos de la empresa sin importar si estos arrojan o no beneficios. | 0 | 10% de los resultados económicos de la empresa siempre que estos arrojen beneficios. | 1,25 | 10% de los resultados económicos de la empresa sin importar si estos arrojan o no beneficios. | 0 |
| 1322 | Martín Palermo es el Gerente-Propietario de "Accesorios de Fútbol MP E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. En estas circunstancias Martín acude a su despacho y le pregunta ¿Que porcentaje del capital empresarial debe alcanzar el fondo de reserva legal? | Derecho Societario y Mercantil | 15% | 0 | 50% | 0 | 20% | 0 | 10% | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|---|------|
| 1323 | Andrés Arias, es el Gerente-Propietario de "Eventos Andrés Arias E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Las resoluciones tomadas frente a los resultados económicos del año 2017 fueron plasmadas en un acta de fechada 15 de marzo de 2018 y firmada por sí mismo y el contador de la empresa, sin embargo no llegó a protocolizar la misma. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Qué responsabilidad asume Andrés por haber incumplido con la obligación de protocolizar el acta? | Derecho Societario y Mercantil | Ninguna, puesto que no es necesario protocolizar el acta. | 0 | Asume una responsabilidad personal por todas las obligaciones que la empresa hubiere contraído a partir del 1º de enero del año 2017 hasta que se efectúe la protocolización debida. | 0 | Asume una responsabilidad personal y solidaria por todas las obligaciones que la empresa hubiere contraído a partir del 1º de enero del año 2017 hasta que se efectúe la protocolización debida. | 1,25 | Asume una responsabilidad solidaria por todas las obligaciones que la empresa hubiere contraído a partir del 1º de enero del año 2017 hasta que se efectúe la protocolización debida. | 0 |
| 1324 | La empresa unipersonal "Odontólogo Tadeo Tacuri Tapia E.U.R.L." suscribió un contrato de prestación de servicios con ODONTODENTAL S.A. para la elaboración de prótesis dentales, sin embargo, en el contrato Tadeo olvidó consignar el plazo de duración, el domicilio y la cuantía del capital empresarial. Así las cosas contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Tiene alguna consecuencia en el hecho de que en el referido contrato se haya omitido dicha información de la empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | Si, pues en caso de incumplimiento con ODONTODENTAL S.A., el Gerente-Propietario respondería solidariamente por dicho incumplimiento. | 0 | Si, pues en caso de incumplimiento con ODONTODENTAL S.A., el Gerente-Propietario respondería personalmente por dicho incumplimiento. | 0 | Si, pues en caso de incumplimiento con ODONTODENTAL S.A., el Gerente-Propietario respondería personal y solidariamente por dicho incumplimiento. | 1,25 | Ninguna, puesto que no es necesario consignar dicha información en el contrato suscrito con ODONTODENTAL S.A. | 0 |
| 1325 | Marcela Maldonado desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Marcela tiene algunas dudas sobre las actividades que puede realizar a través de la empresa a constituir, por lo que consulta a su Despacho y le pregunta: ¿Cuáles de las siguientes actividades, ¿cual no podrá realizar a través de una empresa unipersonal de responsabilidad limitada? | Derecho Societario y Mercantil | Cultivo de cereales. | 0 | Cría de ganado bovino. | 0 | Actividades de apoyo a la agricultura. | 0 | Actividades bancarias de intermediación. | 1,25 |
| 1326 | Ernesto Endara es el Gerente-Propietario de "Pinturas Ernesto Endara E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada que tiene su domicilio en la ciudad de Quito. Ernesto desea abrir una sucursal de su empresa en Ambato, por lo que consulta a su Despacho y le pregunta: ¿Que requiere para que su empresa pueda abrir dicha sucursal? | Derecho Societario y Mercantil | Inscribir la escritura de constitución de la empresa unipersonal en el Registro Mercantil de Ambato. | 1,25 | Bastará con que la escritura de constitución esté inscrita en el Registro Mercantil de Quito, por ser el de su domicilio principal. | 0 | Deberá acudir donde un Juez de lo Civil con sede en Ambato para obtener la autorización correspondiente. | 0 | Deberá acudir donde el Juez de lo Civil con sede en Quito para obtener la autorización correspondiente. | 0 |
| 1327 | Gabriel Galarza es el Gerente-Propietario de "GG Travel E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada cuyo objeto es la prestación de servicios turísticos comunitarios. En los últimos meses la empresa de Gabriel se ha dedicado también al cambio de moneda extranjera. Gabriel está preocupado por esta situación por lo que acude a su Despacho y le pregunta: ¿Conlleva alguna responsabilidad para su persona el hecho de que su empresa unipersonal se dedique a otro objeto para la cual fue constituida? | Derecho Societario y Mercantil | Si, respondería de manera solidaria de las obligaciones de la empresa. | 0 | No, pues seguiría respondiendo de manera limitada de las obligaciones de la empresa. | 0 | Si, respondería de manera personal e ilimitada de las obligaciones de la empresa. | 1,25 | No, aunque su actuación sería sancionada conforme lo establece el COIP. | 0 |
| 1328 | Hernán Hernández desea comercializar vaporizadores en Quito, y ha escuchado en la radio que para evitar los conflictos de una sociedad, puede constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Hernán está casado con Carmen, quien en estos momentos reside en España. Así las cosas, acude a su Despacho y le consulta: ¿Es necesario que Carmen comparezca a suscribir la escritura de constitución de la empresa que desea formar? | Derecho Societario y Mercantil | No será necesario ya que Hernán es el administrador de la sociedad conyugal ante la falta de estipulación en contrario. | 0 | Si, ya que en la escritura de constitución de la empresa unipersonal debe constar la aceptación de la cónyuge. | 1,25 | No, pues bastará que Hernán justifique que su cónyuge se encuentra residiendo en otro país. | 0 | Si, pues la cónyuge de Hernán pasa a ser una socia más de la empresa unipersonal. | 0 |
| 1329 | Ignacio y Jaime van a suscribir un contrato de compraventa de mercancías varias; este último lo hará como Gerente-Propietario de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada "IU E.U.R.L.". Contratan sus servicios profesionales para que la redacción del referido contrato; sin embargo, al revisar los documentos habilitantes de la empresa unipersonal, Usted se percató que la escritura de constitución no ha sido inscrita en el Registro correspondiente. En estas circunstancias, se pregunta ¿En qué institución pública debe inscribirse la escritura de constitución de la empresa unipersonal de Jaime para que adquiera personalidad jurídica? | Derecho Societario y Mercantil | En Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores. | 0 | En el Registro de la Propiedad correspondiente al cantón del domicilio de la empresa | 0 | En el Registro Mercantil correspondiente al cantón del domicilio de la empresa | 1,25 | En el Servicio de Rentas Internas | 0 |
| 1330 | La empresa unipersonal de responsabilidad limitada de Mario está en liquidación. Su hermana desea comprar la denominación de la empresa, pues esta bien posicionada en el medio. Así las cosas, Mario acude a su Despacho y le pregunta: ¿Puede enajenar la denominación de su empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | No, pues la denominación de una empresa unipersonal constituye propiedad de la misma. | 1,25 | Si, siempre y cuando lo autorice el Juez del domicilio donde se aprobó la escritura de constitución de la empresa unipersonal. | 0 | Si, siempre y cuando lo autorice el Notario donde se otorgó la escritura de constitución de la empresa unipersonal. | 0 | Si, siempre y cuando lo autorice la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 |
| 1331 | Mario Martínez E.U.R.L. es una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador con un capital empresarial de USD 3.180, que es el equivalente a multiplicar 10 veces el salario básico unificado que estaba fijado al momento de la constitución de la empresa. Dado que a la presente fecha, el salario básico unificado está fijado en USD 394, Mario acude a su Despacho y le pregunta: ¿Qué plazo dispone para realizar el aumento de capital empresarial ante de que su empresa entre en liquidación? | Derecho Societario y Mercantil | 3 meses | 0 | 6 meses | 1,25 | 9 meses | 0 | 12 meses | 0 |
| 1332 | Artículos de Cuero Napoleón Núñez E.U.R.L. es una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, cuyo plazo de duración vence el próximo 31 de diciembre de 2019. En estas circunstancias Napoleón, su Gerente-Propietario, acude a su despacho y le consulta: ¿Una vez cumplido el plazo de duración de su empresa, éste se prorrogará automáticamente? | Derecho Societario y Mercantil | No, pues el plazo de duración de una empresa unipersonal no puede ser prorrogado. | 0 | Si, pues se trata de una prórroga tácita. | 0 | No, a no ser que con anterioridad se realice la correspondiente escritura pública que contuviere la prórroga respectiva. | 1,25 | Si, aunque el Gerente-Propietario deberá en un plazo de 6 meses realizar la correspondiente escritura pública que contuviere la prórroga respectiva. | 0 |
| 1333 | Pedro Páti desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Pedro desea informarse acerca de los aspectos del capital empresarial de este tipo de empresas. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: ¿Qué tipo de bienes puede aportar para constituir una empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | Únicamente podrá aportar dinero en efectivo. | 1,25 | Puede aportar dinero en efectivo y bienes inmuebles. | 0 | Únicamente podrá aportar bienes inmuebles. | 0 | Puede aportar dinero en efectivo y bienes inmuebles, siempre que estos últimos superen en un 50% el importe del dinero en efectivo. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|--|------|--|------|---|------|
| 1334 | Acabados AAA E.U.R.L. es una empresa unipersonal de responsabilidad limitada cuyas pérdidas acumuladas ascienden a USD 5.000. Sin embargo, al finalizar el ejercicio económico 2018, se registró una utilidad de USD 10.000. En estas circunstancias Alejandro, su Gerente-Proprietario, acude a su Despacho y le consulta: ¿En qué caso puede retirar las utilidades generadas por la empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando las pérdidas acumuladas hayan sido amortizadas en 25%. | 0 | Cuando las pérdidas acumuladas hayan sido amortizadas en 50%. | 0 | Cuando las pérdidas acumuladas hayan sido amortizadas en 75%. | 0 | Cuando las pérdidas acumuladas hayan sido amortizadas en su totalidad, esto es, en el 100%. | 1,25 |
| 1335 | Daniilo Duarte es el Gerente-Proprietario de "Libros DD E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Daniilo, por sus propios y personales derechos, obtendrá un crédito en el "Banco del Volcán" para lo cual desea dar en Hipoteca uno de los inmuebles de la empresa. En estas circunstancias acude a su Despacho y le consulta: ¿Puede otorgar dicha garantía? | Derecho Societario y Mercantil | Si es posible siempre y cuando cuente con la autorización del Juez competente. | 0 | No es posible por cuanto se está afianzando la obligación de un tercero. | 1,25 | Si es posible siempre y cuando cuente con la autorización del Notario correspondiente. | 0 | No es posible, a menos que se constituya una prenda sobre un bien muebles. | 0 |
| 1336 | El pasado 1º de Agosto de 2019, Esteban Endara otorgó la escritura pública de constitución de su empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada "Pinturas Esteban Endara E.U.R.L.". Al siguiente día contrajo matrimonio civil, bajo el régimen común de sociedad de gananciales, con Estefanía y 30 días después la escritura de constitución se inscribió en el Registro Mercantil del cantón donde la empresa tiene su domicilio. En estas circunstancias Esteban acude a su Despacho y le consulta: ¿Qué consecuencias trae el hecho de que haya contraído nupcias antes de la inscripción de la escritura? | Derecho Societario y Mercantil | Ninguna, ya que la escritura se otorgó antes del matrimonio civil. | 1,25 | La escritura es nula, pues se inscribió sin el consentimiento del cónyuge. | 0 | Debe obligatoriamente reformarse la escritura a fin de que el cónyuge otorgue su consentimiento. | 0 | La escritura es nula, a menos que el Juez que aprobó la constitución e inscripción disponga lo contrario. | 0 |
| 1337 | El pasado 1º de Agosto de 2019, Felipe Fuentes otorgó la escritura pública de constitución de su empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada "Librería FF E.U.R.L.". Al siguiente día formalizó su unión de hecho ante el mismo Notario con Fernanda y 15 días después la escritura de constitución se inscribió en el Registro Mercantil del cantón donde la empresa tiene su domicilio. En estas circunstancias Felipe acude a su Despacho y le consulta: ¿Qué consecuencias trae el hecho de que haya formalizado su unión de hecho antes de la inscripción de la escritura? | Derecho Societario y Mercantil | La escritura es nula, pues se inscribió sin el consentimiento de su conviviente. | 0 | Debe obligatoriamente reformarse la escritura a fin de que la conviviente otorgue su consentimiento. | 0 | Ninguna, ya que la escritura se otorgó antes de la formalización de la unión de hecho. | 1,25 | La escritura es nula, a menos que el Juez que aprobó la constitución e inscripción disponga lo contrario. | 0 |
| 1338 | Horacio Huerta desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada con un capital empresarial inicial de USD 5.000 cuyo objeto sea la comercialización de ropa de diseñador. Horacio contraerá matrimonio civil con Helena dentro de un año, por lo que acude a su Despacho y le pregunta: ¿cual es el principio de existencia de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada que está pensando en constituir? | Derecho Societario y Mercantil | Desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución. | 0 | Desde el momento en que el Juez emite el auto de aprobación de la escritura pública de constitución. | 0 | Luego de que han transcurrido tres días contados desde la fecha en que el Juez emitió el auto de aprobación de la escritura pública de constitución. | 0 | Una vez que se ha inscrito en el Registro Mercantil del cantón del domicilio de la empresa, la escritura pública de constitución. | 1,25 |
| 1339 | Ignacio Higuera se encuentra en el proceso de aprobación de su empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Una semana después de la publicación del extracto de la escritura de constitución de su empresa, aparece Juan, quien demuestra ser acreedor personal de Ignacio, por lo que se opone fundamentadamente a la aprobación de la empresa. En estas circunstancias, Ignacio acude a su Despacho y le pregunta: ¿Que puede hacer para que la aprobación de su empresa no se vea afectada frente a la oposición de Juan? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar una medida cautelar constitucional ante cualquier Juez. | 0 | Pagar el crédito. | 1,25 | Hacer caso omisión a la oposición y esperar a la decisión judicial. | 0 | Retirar la solicitud de aprobación e iniciar un nuevo proceso. | 0 |
| 1340 | Julio Juárez es el Gerente-Proprietario de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada en formación, "Músicos JJ E.U.R.L.". Según la escritura de constitución, el domicilio de la empresa es el cantón Quito; sin embargo, Julio acaba de cambiar su domicilio a Ibarra. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: ¿Ante quién debe comparecer para solicitar la aprobación de la escritura pública de su empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | Ante un Juez de lo civil de Quito. | 1,25 | Ante un Juez de lo civil de Ibarra. | 0 | Ante un Notario con sede en Ibarra. | 0 | Ante un Notario con sede en Quito. | 0 |
| 1341 | Karen Kurt es la Gerente-Propietaria de "Talleres Karen Kurt E.U.R.L." y desea contratar el servicio de intermediación de seguros con su cónyuge Luis. En estas circunstancias Karen acude a su Despacho y le consulta: ¿Sería válida dicha contratación de llevarse a cabo? | Derecho Societario y Mercantil | Si pues la empresa unipersonal es una persona jurídica distinta de Karen y de Luis. | 0 | Si pues el Gerente-Propietario de una empresa unipersonal puede elegir libremente con quien contratar. | 0 | No, pues estamos frente a una contratación indirecta, la cual es prohibida por la Ley. | 1,25 | No pues, se requiere de una solemnidad para ello, consistente en que el contrato se celebre por escritura pública. | 0 |
| 1342 | Comercial Lautaro Lema E.U.R.L. es una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, con domicilio en el cantón Quito y cuyo plazo de duración es de 15 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La empresa de Lautaro tiene una importante cartera de clientes y las marcas de sus productos se encuentran bien posicionadas en el mercado; sin embargo, el plazo de duración de la empresa está por vencer el 31 de diciembre de 2019. En estas circunstancias, Lautaro contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Qué opción tiene para para continuar con su empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Solicitar una prórroga al Intendente de Compañías de Quito. | 0 | Otorgar la escritura de prórroga del plazo e inscribirla en el Registro Mercantil. | 1,25 | Liquidación de la empresa y constituir una nueva. | 0 | Solicitar una prórroga ante el Notario que otorgó la escritura pública de constitución de la empresa. | 0 |
| 1343 | Marco Morán es el Gerente-Propietario de "MM Abogados E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada con domicilio en Quito. En virtud de la rentabilidad de su empresa, decide abrir una sucursal en Manta y designar a Mario como su apoderado. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cómo debe otorgarse el poder a Mario? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito y en el Registro Mercantil de Manta. | 1,25 | Mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta. | 0 | Mediante instrumento privado debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito y en el Registro Mercantil de Manta. | 0 | Mediante instrumento privado debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Manta. | 0 |
| 1344 | Ramiro Ramos es el Gerente-Propietario de "RR Abogados E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada con domicilio en Quito. Ramiro desea abrir una sucursal de su empresa en Guayaquil, para lo cual ha designado, mediante escritura pública, a René como su Apoderado en dicha ciudad. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Dónde debe inscribirse la escritura del poder otorgado a René? | Derecho Societario y Mercantil | No será necesario inscribir dicha escritura en Registro Mercantil alguno. | 0 | Bastará con que lo inscriba en el Registro Mercantil de Quito. | 0 | Bastará con que lo inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil. | 0 | Debe inscribirlo en el Registro Mercantil de Quito y en el Registro Mercantil de Guayaquil. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 1345 | Santiago Suarez, Gerente-Propietario de "Contadores SS E.U.R.L." suscribió un contrato con la sociedad comercial PAPELESA S.A. En dicho contrato solo se hizo constar la denominación de la empresa unipersonal, por lo que acude a su Despacho y le consulta: ¿Qué requisitos faltaron por incluir en el contrato para evitar que Santiago se obligue personalmente? | Derecho Societario y Mercantil | El domicilio principal, el objeto y el capital de la empresa. | 0 | El domicilio principal, el plazo de duración y el objeto de la empresa. | 0 | El domicilio principal, el plazo de duración y el capital de la empresa. | 1,25 | El plazo de duración, el objeto de la empresa y la retribución del Gerente-Propietario de la empresa. | 0 |
| 1346 | Eventos Timoteo Tuarez E.U.R.L. es una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador. Timoteo, su Gerente-Propietario, desea suscribir un contrato con Seguros Occidental S.A. para el aseguramiento de los eventos que presta. Así las cosas, Timoteo contrata sus servicios profesionales y le hace la siguiente pregunta: ¿Cuál es uno de los requisitos que debe obligatoriamente incluirse en el contrato para que ella no tenga que responder personalmente por las obligaciones que se generen por éste? | Derecho Societario y Mercantil | El objeto de la empresa | 0 | La cuantía del capital empresarial | 1,25 | La retribución del Gerente-Propietario | 0 | El domicilio del Gerente-Propietario | 0 |
| 1347 | Xavier Xanetti, ciudadano argentino, con residencia en Quito, desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, que tenga por objeto la planificación y desarrollo de eventos sociales en la ciudad de Ibarra. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál debería ser el domicilio principal de la empresa unipersonal que desea constituir? | Derecho Societario y Mercantil | El del lugar de explotación del negocio | 0 | El del lugar donde tengo el domicilio de su Gerente-Propietario | 0 | El del lugar donde tenga la residencia su Gerente-Propietario | 0 | El lugar que determine el acto de constitución de la empresa unipersonal. | 1,25 |
| 1348 | Andrés Arauz es el Gerente-Propietario de "Aesores AA E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. En los últimos años la empresa no generó utilidades por lo que Andrés ha decidido iniciar su proceso de disolución. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Qué debe realizar para disolver voluntariamente su empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Sera necesario que otorgue una escritura pública en la que manifieste su voluntad de disolver la misma. | 1,25 | Será necesario que en un documento privado manifieste su voluntad de disolver la misma. | 0 | Será necesario que en un documento privado, y en presencia de tres testigos, manifieste su voluntad de disolver la misma. | 0 | Sera necesario que otorgue una escritura pública, y en presencia de tres testigos, manifieste su voluntad de disolver la misma. | 0 |
| 1349 | Beatriz es la Gerente-Propietaria de "Zapatos BB E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Beatriz contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿En caso puede su empresa unipersonal disolverse forzosamente? | Derecho Societario y Mercantil | Por cumplimiento del plazo de su duración. | 1,25 | Por el traslado de su domicilio a otro cantón. | 0 | Cuando las pérdidas superen el 25% del capital empresarial. | 0 | Cuando el Gerente-Propietario lo declare voluntariamente a través de escritura pública. | 0 |
| 1350 | Gastón Gallardo tiene un local comercial en la Avda. / 6 de diciembre donde vende libros bajo el nombre comercial "Law Library". En virtud del crecimiento de su negocio ha optado por continuar bajo la figura de una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿La denominación de la empresa unipersonal que está pensando en constituir puede ser el mismo nombre comercial con el que opera en la actualidad? | Derecho Societario y Mercantil | Si, siempre y cuando lo apruebe la Superintendencia de compañías, valores y seguros. | 0 | No, porque la denominación de la empresa unipersonal deberá estar integrada por lo menos por el nombre o iniciales del gerente-proprietario al que en todo caso se puede añadir las siglas E.U.R.L. | 1,25 | Si, siempre y cuando lo apruebe el Notario ante quien se otorgue la escritura de constitución de la empresa unipersonal. | 0 | No, porque la denominación de la empresa unipersonal deberá contener la mención del género de la actividad económica de la empresa. | 0 |
| 1351 | Horacio Huerta es el Gerente-Propietario de "Licores HH E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Horacio falleció el pasado 1º de Octubre de 2019, quedando como sus únicos herederos sus hijos Holmes y Hernán. Ambos han convenido en continuar con el negocio de su padre, pero son conscientes que no pueden hacerlo a través de la empresa unipersonal. Así las cosas, Holmes y Hernán contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Cuál es el plazo del que disponen para transformar la empresa unipersonal en una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | 30 días contados desde el fallecimiento del Gerente-Propietario. | 0 | 60 días contados desde el fallecimiento del Gerente-Propietario. | 0 | 90 días contados desde el fallecimiento del Gerente-Propietario. | 1,25 | 120 días contados desde el fallecimiento del Gerente-Propietario. | 0 |
| 1352 | Ignacio Izquierdo es el Gerente-Propietario de "Licores II E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Ignacio falleció el pasado 15 de Octubre de 2019, quedando como sus únicos herederos sus hijos Israel e Irma. Ambos han convenido en continuar con el negocio de su padre, pero son conscientes que para hacerlo deben transformar la empresa en una compañía en un plazo máximo de 90 días. Así las cosas, contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Desde cuando corre el plazo de 90 días? | Derecho Societario y Mercantil | Desde el fallecimiento del Gerente-Propietario. | 1,25 | Desde que los herederos aceptan la herencia. | 0 | Desde que los herederos declaran y pagan el impuesto a la herencia. | 0 | Desde que los bienes del causante son objeto de partición | 0 |
| 1353 | Julián Juárez es el Gerente-Propietario de "Licores JJ E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Julián falleció el pasado 15 de Octubre de 2019, quedando como su único heredero su hijo Julio. En estas circunstancias Julio contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Qué debe hacer para continuar con la empresa unipersonal de su padre? | Derecho Societario y Mercantil | Podrá continuar con la empresa siempre y cuando a la denominación anteponga los términos de "Sucesor de". | 1,25 | No podrá continuar con la empresa, por lo que deberá disolverla y liquidarla. | 0 | Podrá continuar con la empresa sin realizar ningún tipo de gestión para el efecto. | 0 | No podrá continuar con la empresa, a menos que en un plazo de 90 días la transforme en una compañía. | 0 |
| 1354 | Mario Martínez desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, cuyo objeto sea la elaboración de productos veterinarios. Mario está consciente que requiere de una denominación para identificar a su nueva empresa, por lo que acude a su despacho y le pregunta lo siguiente: ¿Cuál de las siguientes denominaciones se ajusta a lo establecido en la Ley para identificar a su empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Productos Veterinarios Martínez | 0 | Productos Veterinarios E.U.R.L. | 0 | Productos Veterinarios MM E.U.R.L. | 1,25 | Mario Martínez Productos Veterinarios | 0 |
| 1355 | Nino Núñez es el Gerente-Propietario de "Biberones NN E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Quito el pasado 30 de enero de 2018. Finalizado el ejercicio económico 2018, la empresa ha obtenido utilidades por lo que Nino contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que plazo dispone para cerrar las cuentas de la empresa y preparar el balance general? | Derecho Societario y Mercantil | 30 días contados a partir de la finalización del ejercicio económico 2018. | 0 | 60 días contados a partir de la finalización del ejercicio económico 2018. | 0 | 90 días contados a partir de la finalización del ejercicio económico 2018. | 1,25 | 120 días contados a partir de la finalización del ejercicio económico 2018. | 0 |
| 1356 | Paco constituyó una empresa unipersonal de responsabilidad limitada cuando estuvo casado con Patricia. Transcurridos dos años, Paco y Patricia, deciden divorciarse, por lo que acuden a su Despacho y le preguntan: ¿el patrimonio de la empresa unipersonal deberá ser tomado en cuenta para la disolución y liquidación de su sociedad conyugal? | Derecho Societario y Mercantil | No, pues la empresa unipersonal fue constituida únicamente por Paco. | 0 | No, pues aunque tuvieren régimen de gananciales Paco se reputa como su único dueño. | 0 | Si, pues forma parte del haber absoluto de la sociedad conyugal. | 0 | Si, aunque pasará a formar parte del haber relativo de la sociedad conyugal. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|--|------|
| 1357 | Arturo Álvarez es el Gerente-Propietario de "AA E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Una vez que ha concluido el ejercicio económico 2018, Arturo ha solicitado a su contador que prepare el balance general así como el estado de pérdidas y ganancias. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Qué plazo dispone para para protocolizar dichos documentos en una Notaría? | Derecho Societario y Mercantil | 30 días contados a partir del cierre del primer trimestre del año. | 0 | 60 días contados a partir del cierre del primer trimestre del año. | 0 | 90 días contados a partir del cierre del primer trimestre del año. | 1,25 | 120 días contados a partir del cierre del primer trimestre del año. | 0 |
| 1358 | Bruno Bastidas es el Gerente-Propietario de "BB E.U.R.L." una empresa unipersonal de responsabilidad limitada. Una vez que ha concluido el ejercicio económico 2018, Bruno y su contador deben preparar una serie de documentos para ser protocolizados, dentro de los 90 días siguientes al primer trimestre del año, en la notaría del cantón en que la empresa tiene su domicilio principal. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: De los siguientes, ¿qué documento no debe ser protocolizado? | Derecho Societario y Mercantil | El balance general | 0 | La cuenta de pérdidas y ganancias | 0 | La decisión sobre el destino de las utilidades líquidas | 0 | El informe del organismo de fiscalización | 1,25 |
| 1359 | Fabián Flores desea constituir una empresa unipersonal de responsabilidad limitada cuyo objeto social sea la asesoría tributaria. Fabián no tiene claro que información debe contener la escritura pública de la empresa que desea constituir. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cual de los siguientes no es un requisito que debe contener obligatoriamente la escritura de constitución de una empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre y apellidos del Gerente-Propietario | 0 | La nacionalidad y domicilio del Gerente-Propietario | 0 | La denominación específica de la empresa | 0 | La forma de convocar a las juntas generales | 1,25 |
| 1360 | Octavio Ospina es el Gerente-Propietario de "OO Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada" cuyo objeto social es la compraventa de útiles escolares. Octavio desea aumentar el capital empresarial de su empresa, para lo cual contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cual es el medio para aumentar el capital empresarial de su empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Por nuevo aporte en dinero del gerente-proprietario. | 1,25 | Por compensación de créditos. | 0 | Por nuevo aporte en especie del gerente-proprietario. | 0 | Por la reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos. | 0 |
| 1361 | Rodrigo Rojas es el Gerente-Propietario de "RR Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada". Rodrigo desea disminuir el capital empresarial de su empresa, para lo cual contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿En qué caso no podrá disminuirse el capital empresarial de su empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Si el capital de la empresa, después de la reducción, resultare inferior a 4 Salarios Básicos Unificados. | 0 | Si el capital de la empresa, después de la reducción, resultare inferior a 6 Salarios Básicos Unificados. | 0 | Si el capital de la empresa, después de la reducción, resultare inferior a 8 Salarios Básicos Unificados. | 0 | Si el capital de la empresa, después de la reducción, resultare inferior a 10 Salarios Básicos Unificados. | 1,25 |
| 1362 | Santiago Salas es el Gerente-Propietario de "Santiago Salas E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Santiago quiere ampliar su negocio y para ello desea abrir varias sucursales en distintas provincias del Ecuador. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cómo deberá instrumentar la apertura de estas sucursales? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante escritura pública que reforme la escritura de constitución de la empresa. | 0 | Mediante una nueva escritura pública que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 1,25 | Mediante notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Mediante un documento privado que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 0 |
| 1363 | Urko Urbina es el Gerente-Propietario de "Urko Urbina E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Urko desea reducir el plazo de duración de su empresa unipersonal. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cómo deberá instrumentar la reducción de plazo de duración de su empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante escritura pública que reforme la escritura de constitución de la empresa. | 0 | Mediante un documento privado que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 0 | Mediante una nueva escritura pública que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 1,25 | Mediante notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 |
| 1364 | Verónica Viquez es la Gerente-Propietaria de "VV E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Verónica desea cambiar el domicilio de su empresa unipersonal a la ciudad de Quito. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cómo deberá instrumentar el cambio de domicilio de su empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Mediante un documento privado que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 0 | Mediante escritura pública que reforme la escritura de constitución de la empresa. | 0 | Mediante una nueva escritura pública que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 1,25 |
| 1365 | Ximena Xamorro es la Gerente-Propietaria de "Accesorios de Vestir Ximena Xamorro E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Ximena desea aumentar el capital empresarial de su empresa. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cómo deberá instrumentar el aumento de capital de su empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante una nueva escritura pública que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 1,25 | Mediante escritura pública que reforme la escritura de constitución de la empresa. | 0 | Mediante un documento privado que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 0 | Mediante notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 |
| 1366 | Andrea Arias es la Gerente-Propietaria de "Accesorios de Vestir Andrea Arias E.U.R.L.", una empresa unipersonal de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Andrea desea disminuir el capital empresarial de su empresa. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cómo deberá instrumentar la reducción de capital de su empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Mediante un documento privado que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 0 | Mediante escritura pública que reforme la escritura de constitución de la empresa. | 0 | Mediante una nueva escritura pública que contenga la declaración del Gerente-Propietario en este sentido. | 1,25 |
| 1367 | Benjamín constituyó una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, cuyo objeto social es la compra y venta de muebles para el hogar. Sin embargo, quiere buscar una nueva forma de ingreso para su empresa, por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Puede su empresa invertir en acciones de una compañía que cotiza en la bolsa de valores? | Derecho Societario y Mercantil | No, pues no es una actividad relacionada con su objeto empresarial. | 0 | Si, siempre y cuando ello sea de manera ocasional. | 1,25 | No, pues las empresas unipersonales no pueden realizar inversiones en el mercado de capitales. | 0 | Si, siempre y cuando ello sea de manera continua. | 0 |
| 1368 | Carlos constituyó una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, cuyo objeto social es la compra y venta de muebles para el hogar. Sin embargo, quiere buscar una nueva forma de ingreso para su empresa, por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Puede su empresa invertir en bienes inmuebles? | Derecho Societario y Mercantil | Si, siempre y cuando ello sea de manera continua. | 0 | No, pues las empresas unipersonales no pueden realizar inversiones en bienes inmuebles. | 0 | Si, siempre y cuando ello sea de manera ocasional. | 1,25 | No, pues no es una actividad relacionada con su objeto empresarial. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|--|------|
| 1369 | Dario constituyó una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, cuyo objeto social es la compra y venta de muebles para el hogar. Sin embargo, quiere buscar una nueva forma de ingresar a su empresa, por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Puede su empresa invertir en certificados de depósito en instituciones financieras? | Derecho Societario y Mercantil | No, pues no es una actividad relacionada con su objeto empresarial. | 0 | Si, siempre y cuando ello sea de manera ocasional. | 1,25 | No, pues las empresas unipersonales no pueden realizar inversiones en instituciones financieras. | 0 | Si, siempre y cuando ello sea de manera continua. | 0 |
| 1370 | Esteban Enderica, como Gerente-Propietario de "E.E.U.R.L.", está por celebrar un contrato de manufactura de detergentes con la compañía CEDECE S.A. En estas circunstancias Esteban contrata sus servicios y le consulta: ¿Cual de los siguientes requisitos debe constar obligatoriamente en el contrato para evitar que él responda personalmente por las obligaciones que contraera la empresa? | Derecho Societario y Mercantil | El plazo de duración de la empresa. | 1,25 | El lugar de celebración del contrato. | 0 | El estado civil del Gerente-Propietario. | 0 | La cuantía del contrato. | 0 |
| 1371 | Arturo es un empresario con capacidad legal para realizar actos de comercio. Arturo desea desarrollar, por intermedio de una empresa unipersonal, una de sus actividades económicas que consiste en la importación de insumos agrícolas; sin embargo tiene algunas dudas sobre la responsabilidad civil que tendría como Gerente-Propietario. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que responsabilidad tiene el Gerente-Propietario de una empresa unipersonal por las operaciones de la misma? | Derecho Societario y Mercantil | Está limitada hasta el monto del capital empresarial | 1,25 | Es solidaria | 0 | Es ilimitada y personal | 0 | Es personal y solidaria | 0 |
| 1372 | Benito es un empresario con capacidad legal para realizar actos de comercio. Benito desea desarrollar, por intermedio de una empresa unipersonal, una de sus actividades económicas que consiste en la importación de insumos agrícolas; sin embargo tiene algunas dudas sobre la responsabilidad civil que tendría como Gerente-Propietario. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿En que caso el Gerente-Propietario responderá con su patrimonio por las obligaciones de la empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Si dispusiere en provecho propio de bienes o fondos de la empresa que no correspondan a utilidades líquidas y realizadas. | 1,25 | Si la empresa desarrollare actividades relacionadas indirectamente a su objeto. | 0 | Si el dinero aportado al capital de la empresa hubiere ingresado efectivamente en su patrimonio. | 0 | Cuando la quiebra de la empresa no hubiere sido calificada por el juez como fraudulenta | 0 |
| 1373 | Luis es un empresario con capacidad legal para realizar actos de comercio. Luis desea desarrollar, por intermedio de una empresa unipersonal, una de sus actividades económicas que consiste en la importación de insumos agrícolas. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿En que caso el Gerente-Propietario no responderá con su patrimonio por las obligaciones de la empresa? | Derecho Societario y Mercantil | Si dispusiere en provecho propio de bienes o fondos de la empresa que no correspondan a utilidades líquidas y realizadas. | 0 | Si la empresa desarrollare o hubiere desarrollado actividades prohibidas o ajenas a su objeto. | 0 | Si el dinero aportado al capital de la empresa no hubiere ingresado efectivamente en el patrimonio de ésta. | 0 | Si la empresa desarrollare actividades relacionadas indirectamente a su objeto. | 1,25 |
| 1374 | Victor es un empresario con capacidad legal para realizar actos de comercio. Victor desea desarrollar, por intermedio de una empresa unipersonal, una de sus actividades económicas que consiste en la importación de insumos agrícolas. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cómo se denomina a la persona natural a quien pertenece una empresa unipersonal de responsabilidad limitada? | Derecho Societario y Mercantil | Apoderado | 0 | Propietario | 0 | Gerente-Propietario | 1,25 | Gerente | 0 |
| 1375 | Andrés es un empresario con capacidad legal para realizar actos de comercio. Andrés desea desarrollar, por intermedio de una empresa unipersonal, una de sus actividades económicas. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: De las siguientes actividades, ¿cual podría realizar su empresa unipersonal? | Derecho Societario y Mercantil | De asesoría tributaria | 1,25 | De seguros | 0 | De capitalización y ahorro | 0 | De mandato e intermediación financiera | 0 |
| 1376 | María y su cónyuge desean constituir una compañía limitada que tenga por objeto prestar los servicios de lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres. Así las cosas María contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Puede constituir la compañía de responsabilidad limitada con su cónyuge, Mario? | Derecho Societario y Mercantil | Si, pues la prohibición de constituir compañías limitadas sólo es aplicable entre padres e hijos no emancipados. | 0 | No, ya que la Ley de Compañías expresamente lo prohíbe. | 1,25 | Si, pues la ley concede amplias facultades a las personas para constituir compañías de responsabilidad limitada. | 0 | No, ya que esta prohibición aplica a las compañías de carácter capitalista. | 0 |
| 1377 | Marcos, de estado civil viudo, desea constituir una compañía limitada que tenga por objeto prestar los servicios de lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres. Así las cosas María contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Puede constituir la compañía de responsabilidad limitada con su hijo menor de edad, Miguel? | Derecho Societario y Mercantil | Si, pues la prohibición de constituir compañías limitadas sólo es aplicable entre cónyuges. | 0 | Si, pues la ley concede amplias facultades a las personas para constituir compañías de responsabilidad limitada. | 0 | No, ya que la Ley de Compañías expresamente lo prohíbe. | 1,25 | No, ya que esta prohibición aplica a las compañías de carácter capitalista. | 0 |
| 1378 | ABC GmbH es una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República Federal de Alemania y desea adquirir mil participaciones en la compañía de nacionalidad ecuatoriana DEF C.L., cuyo objeto social es la venta al por menor de productos alimenticios. En estas circunstancias Bruno, Representante Legal de ABC GmbH contrata sus servicios profesionales y le pregunta: A la luz de la ley de compañías, ¿Es posible que su representada realice esta operación? | Derecho Societario y Mercantil | Si, siempre y cuando la compañía anónima extranjera acredite que su capital social equivale al duplo del capital de la compañía limitada cuyas participaciones desea adquirir. | 0 | No, ya que la compañías anónimas extranjeras únicamente pueden adquirir acciones que se oferten en el Mercado Bursátil. | 0 | Si, siempre y cuando el capital de la compañías anónimas extranjeras esté representado en partes sociales nominativas y de ninguna manera al portador. | 1,25 | No, ya que en cualquier caso las compañías anónimas extranjeras están prohibidas, por Ley, de realizar este tipo de operaciones. | 0 |
| 1379 | Comerzbank AG es un banco constituido al amparo de las Leyes de la República Federal de Alemania y desea adquirir dos mil participaciones en la compañía de nacionalidad ecuatoriana ABC C.L., cuyo objeto social es prestación de servicios profesionales en la valoración de empresas. En estas circunstancias Martin, Representante Legal de Commerzbank AG contrata sus servicios profesionales y le pregunta: A la luz de la ley de compañías, ¿Es posible que su representada realice esta operación? | Derecho Societario y Mercantil | No, ya que en cualquier caso los bancos extranjeros están prohibidos, por Ley, de realizar este tipo de operaciones. | 1,25 | Si, siempre y cuando el capital de los bancos extranjeros esté representado en partes sociales nominativas y de ninguna manera al portador. | 0 | No, ya que los bancos extranjeros únicamente pueden adquirir acciones que se oferten en el Mercado Bursátil. | 0 | Si, siempre y cuando el Banco extranjero acredite que su capital social equivale al triple del capital de la compañía limitada cuyas participaciones desea adquirir. | 0 |
| 1380 | El Banco del Volcán S.A. es un banco constituido al amparo de las Leyes de la República del Ecuador y desea adquirir dos mil participaciones en la compañía de nacionalidad ecuatoriana ABC C.L., cuyo objeto social es prestación de servicios profesionales en la valoración de empresas. En estas circunstancias Oscar, Representante Legal del Banco del Volcán S.A. contrata sus servicios profesionales y le pregunta: A la luz de la ley de compañías, ¿Es posible que su representada realice esta operación? | Derecho Societario y Mercantil | Si, siempre y cuando el Banco acredite que su capital social equivale al triple del capital de la compañía limitada cuyas participaciones desea adquirir. | 0 | No, ya que los bancos únicamente pueden adquirir acciones que se oferten en el Mercado Bursátil. | 0 | Si, siempre y cuando el capital del banco esté representado en partes sociales nominativas y de ninguna manera al portador. | 1,25 | No, ya que en cualquier caso los bancos están prohibidos, por Ley, de realizar este tipo de operaciones. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|---|------|---|------|---|------|
| 1381 | Paola y Pedro desean constituir, al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador, una compañía limitada cuyo objeto social sea la elaboración de alimentos a base de cereales. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Cuál es el monto del capital mínimo que deben aportar para constituir su compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El capital mínimo que deben aportar es de USD 200,00 | 0 | El capital mínimo que deben aportar es de USD 400,00 | 1,25 | El capital mínimo que deben aportar es de USD 600,00 | 0 | El capital mínimo que deben aportar es de USD 800,00 | 0 |
| 1382 | Andrea y Andrés desean constituir, al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador, una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de contabilidad a empresas. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Cuál es el monto del capital mínimo que deben aportar para constituir su compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El capital mínimo que deben aportar es de USD 800,00 | 1,25 | El capital mínimo que deben aportar es de USD 600,00 | 0 | El capital mínimo que deben aportar es de USD 400,00 | 0 | El capital mínimo que deben aportar es de USD 200,00 | 0 |
| 1383 | Paola y Pedro desean constituir, al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador, una compañía limitada cuyo objeto social sea la elaboración de alimentos a base de cereales. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Que porcentaje del capital suscrito debe estar, al menos, pagado al momento de constituir su compañía? | Derecho Societario y Mercantil | 15% de cada participación | 0 | 25% de cada participación | 0 | 45% de cada participación | 0 | 50% de cada participación | 1,25 |
| 1384 | Andrea y Andrés al momento de constituir su compañía de responsabilidad limitada han pagado el 50% del capital suscrito. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Cuál es el plazo máximo que tienen para pagar el saldo de del capital suscrito? | Derecho Societario y Mercantil | Quince meses, a contarse desde la fecha de constitución de la compañía | 0 | Doce meses, a contarse desde la fecha de constitución de la compañía. | 1,25 | Diez meses, a contarse desde la fecha de constitución de la compañía. | 0 | Ocho meses, a contarse desde la fecha de constitución de la compañía. | 0 |
| 1385 | Carlos y Diego desean constituir una compañía limitada al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador, cuyo objeto sea la elaboración de productos agrícolas y con un capital suscrito de USD 300,000. Para el efecto, sus socios pagarán el capital suscrito en partes iguales. Diego lo hará en numerario y Diego mediante un bien inmueble. En estas circunstancias Diego se acerca a su Despacho y le pregunta: ¿En que caso puede aportar el inmueble de su propiedad a la compañía que desea constituir con Carlos? | Derecho Societario y Mercantil | No es posible hacerlo, pues en este tipo de compañías únicamente se pueden realizar aportaciones en numerario. | 0 | Es posible hacerlo siempre y cuando en la escritura de constitución se haga constar el bien, su valor y se transfiera el dominio a la compañía. | 1,25 | No es posible hacerlo, pues el bien ha aportarse no se relaciona con la actividad a la que se dedicará la compañía. | 0 | Es posible hacerlo siempre y cuando el avalúo del inmueble sea inferior a USD 100.000. | 0 |
| 1386 | Carlos y Diego desean constituir una compañía limitada al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador, cuyo objeto sea la elaboración de productos agrícolas y con un capital suscrito de USD 300,000. Para el efecto, sus socios pagarán el capital suscrito en partes iguales. Diego lo hará en numerario y Diego mediante un bien inmueble. En estas circunstancias Diego se acerca a su Despacho y le pregunta: ¿Como debe ser avaluado el inmueble que va a ser por él aportado a la compañía que desea constituir con Carlos? | Derecho Societario y Mercantil | Deberá ser avaluado por un perito(s) por ellos designado(s). | 1,25 | Deberá ser avaluado por un perito(s) designado(s) por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Deberá ser avaluado por un perito(s) designado(s) por un Juez de lo civil y mercantil del domicilio de la compañía. | 0 | No es posible aportar bienes inmuebles al capital de tipo de compañías, pues únicamente se pueden realizar aportaciones en numerario. | 0 |
| 1387 | Cayo es socio de la compañía "Rey del Banano C.L." una compañía limitada constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El mes pasado Cayo falleció quedando como sus únicos herederos Brutus y Marcus. En estas circunstancias Brutus acude a su Despacho y le pregunta: ¿La participación de los socios en una compañía es transmisible por herencia? | Derecho Societario y Mercantil | Si lo es, pues no existe prohibición expresa en el Código Civil ni en la Ley de Compañías. | 1,25 | No lo es, pues al tratarse de una sociedad personalista, las participaciones no son susceptibles de transmitirse. | 0 | Si lo es, siempre y cuando el resto de socios consientan en aquello. | 0 | No lo es, pues la participación de una compañía limitada constituye un derecho personalísimo que no puede transmitirse. | 0 |
| 1388 | Cayo Sempronio es socio de la compañía "Rey del Banano C.L." una compañía limitada constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El mes pasado Cayo falleció quedando como sus únicos herederos Brutus y Marcus. En estas circunstancias los hermanos Sempronio acuden a su Despacho y le preguntan: ¿Pueden los herederos de las participaciones participar por separado en la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Si, pues las partes sociales son divisibles. | 0 | En ningún caso, pues al tratarse de una sociedad personalista, las participaciones no son susceptibles de transmitirse. | 0 | No, pues las partes sociales son indivisibles, por lo que tendrán que designar una persona que los represente. | 1,25 | Si lo es, siempre y cuando el resto de socios consientan en aquello. | 0 |
| 1389 | Luis Miguel es el representante legal de MASCOTAS S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. Conforme los estatutos de la compañía, el Representante Legal puede obligar a la misma hasta un monto de 100 SBU. En los próximos días Luis Miguel acudirá a un seminario en el extranjero, por lo que otorgará un poder general al Gerente Comercial de MASCOTAS S.A. para que pueda suscribir, a nombre de la compañía, un contrato con uno de sus proveedores por una cuantía de USD 30.000,00. En estas circunstancias, y antes de otorgar el poder, Luis Miguel contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Es necesario autorización de la Junta General para el otorgamiento del poder a favor del Gerente Comercial de MASCOTAS S.A.? | Derecho Societario y Mercantil | No puede otorgar el poder, pues las facultades del administrador con representación son indelegables. | 0 | No, pues aquellos actos para los cuales se halle facultado el representante no requieren de autorización de la Junta. | 1,25 | Si, pues el poder que se otorga tiene el carácter de general con respecto a dichos actos. | 0 | Si, pues estamos frente a una delegación de facultades la cual solo procede previa autorización de la Junta. | 0 |
| 1390 | Luis Miguel es el representante legal de MASCOTAS S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. En los próximos días Luis Miguel acudirá a un seminario en el extranjero, por lo que delegará la representación legal al Gerente Comercial de MASCOTAS S.A. para que de esta manera pueda suscribir, a nombre de la compañía, un contrato con uno de sus proveedores. En estas circunstancias, y antes de otorgar la delegación, Luis Miguel contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Es necesario autorización de la Junta General para la delegación de la representación legal a favor del Gerente Comercial de MASCOTAS S.A.? | Derecho Societario y Mercantil | No puede otorgar el poder, pues las facultades del administrador con representación son indelegables. | 1,25 | No, pues en ningún caso el representante requiere de autorización de la Junta. | 0 | Si, pues es un acto para el cual, como Representante, no se halla facultado. | 0 | Si, pues la delegación de facultades del representante solo procede previa autorización de la Junta. | 0 |
| 1391 | Carlos es el representante legal de MASCOTAS S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. En los próximos días Carlos acudirá a un seminario en el extranjero, por lo que cederá la representación legal al Gerente Comercial de MASCOTAS S.A. para que de esta manera pueda suscribir, a nombre de la compañía, un contrato con uno de sus proveedores. En estas circunstancias, y antes de otorgar la delegación, Carlos contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Es necesario autorización de la Junta General para la cesión de la representación legal a favor del Gerente Comercial de MASCOTAS S.A.? | Derecho Societario y Mercantil | Si, pues la cesión de facultades del representante solo procede previa autorización de la Junta | 0 | En ningún caso procede la cesión de las facultades del administrador con representación. | 1,25 | Si, pues es un acto para el cual, como Representante, no se halla facultado. | 0 | No, pues en ningún caso el representante requiere de autorización de la Junta. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|--|---|--|------|--|------|
| 1392 | Mauricio es el Representante Legal de EL BODEGÓN S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, cuyo objeto social es la distribución de gasesos. Mauricio además es propietario de un local comercial ubicado en la Avda. 12 de Octubre de la ciudad de Quito, locación ideal para que su representada abra una nueva sucursal. En estas circunstancias Mauricio contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Existe algún impedimento para poder dar en arrendamiento a su representada el local comercial de su propiedad? | Derecho Societario y Mercantil | Si, a menos que exista autorización previa de la Junta. | 0 | No existe impedimento, pues el administrador puede contratar, por cuenta propia, con la compañía que administra. | 0 | Si, pues está prohibido que el administrador contrate, por cuenta propia, con la compañía que administra. | 1,25 | No existe impedimento, a menos que el estatuto de la compañía se lo prohíba. | 0 |
| 1393 | Mauricio es el Representante Legal de LA BODEGUITA S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, cuyo objeto social es la distribución de gasesos. María, la cónyuge de Mauricio, es propietaria de un local comercial ubicado en la Avda. 12 de Octubre de la ciudad de Quito, locación ideal para que su representada abra una nueva sucursal. En estas circunstancias Mauricio contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Existe algún impedimento para que su cónyuge de en arrendamiento a su representada el local comercial de su propiedad? | Derecho Societario y Mercantil | Si, pues está prohibido que el administrador contrate, directa o indirectamente, con la compañía que administra. | 1,25 | No existe impedimento, a menos que el estatuto de la compañía se lo prohíba. | 0 | No existe impedimento, pues el administrador puede contratar, directa o indirectamente, con la compañía que administra. | 0 | Si, a menos que exista autorización previa de la Junta. | 0 |
| 1394 | Andrés acaba de ser designado administrador con representación de CIMA S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador. Andrés tiene algunas dudas respecto de sus obligaciones como administrador, por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes no es una obligación que como administrador debe especialmente cumplir? | Derecho Societario y Mercantil | Cuidar, bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio. | 0 | Llevar los libros a que se refiere la Ley de Compañías. | 0 | Llevar el libro de actas de la Junta general. | 0 | Aprobar el balance general de la compañía y sus anexos cuando la Junta General no lo haya hecho. | 1,25 |
| 1395 | Efrén acaba de ser designado administrador con representación de CIMA S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador. Efrén tiene algunas dudas respecto de sus obligaciones como administrador, por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes no es una obligación que como administrador debe especialmente cumplir? | Derecho Societario y Mercantil | Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la Junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía. | 0 | Llevar el libro de actas de las juntas de administradores o directores, consejos de administración o de vigilancia, si los hubiere. | 0 | Convocar a las juntas generales de accionistas de manera particular, cuando conozcan que el capital de la compañía ha disminuido. | 0 | Aprobar el balance general de la compañía y sus anexos cuando la Junta General no lo haya hecho. | 1,25 |
| 1396 | Omar acaba de ser designado administrador con representación de CIMA S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador. Omar tiene algunas dudas respecto de sus obligaciones como administrador, por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿En que caso, la responsabilidad de los administradores frente a la compañía queda extinguida? | Derecho Societario y Mercantil | Por la aprobación del balance general de la compañía y sus anexos. | 0 | Cuando hubieren procedido en cumplimiento de acuerdos de la Junta general. | 0 | Por la aprobación de su gestión. | 0 | Cuando el balance general de la compañía hubiese sido aprobado en virtud de datos no verídicos. | 1,25 |
| 1397 | Arturo es Gerente de CEN COLORES C.L., una compañía limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Arturo tiene algunas dudas respecto de los casos en que sus actuaciones le pueden acarrear una responsabilidad civil. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿En cual de los siguientes casos el Gerente de una compañía no responderán civilmente? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando ha consignado, a sabiendas, datos inexactos en los documentos de la compañía que, conforme a la ley, deban inscribirse en el Registro Mercantil. | 0 | Cuando entrega datos falsos respecto al pago de las aportaciones sociales y al capital de la compañía. | 0 | Cuando proporciona datos falsos relativos al pago de las garantías sociales, para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil de las escrituras de disminución del capital. | 0 | Cuando hubiere procedido conforme a una resolución tomada por la Junta general. | 1,25 |
| 1398 | Bruno es Gerente de DIEZ COLORES C.L., una compañía limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Bruno tiene algunas dudas respecto de los casos en que sus actuaciones le pueden acarrear una responsabilidad civil. Así las cosas, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿En cual de los siguientes casos el Gerente de una compañía no responderán civilmente? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando hubiere procedido conforme a una resolución tomada por la Junta general. | 1,25 | Cuando proporciona datos falsos relativos al pago de las garantías sociales, para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil de las escrituras de disminución del capital. | 0 | Cuando entrega datos falsos respecto al pago de las aportaciones sociales y al capital de la compañía. | 0 | Cuando forma y presenta al Junta balances e inventarios falsos. | 0 |
| 1399 | Hernán es el administrador con representación de EL HORNO S.L., una compañía limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Hernán tiene algunas inquietudes relacionadas con las obligaciones que como administrador de la compañía tiene por ello que, acude a su despacho y le pregunta: ¿De las siguientes cual no es una obligación de los administradores o gerentes de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Delegar el ejercicio de su cargo. | 1,25 | Cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato social y las resoluciones de la Junta general. | 0 | Presentar a la Junta la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios. | 0 | Cuidar de que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía. | 0 |
| 1400 | Juan acaba de comprar 100 acciones en la compañía SPORT FIRE S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En estas circunstancias Angelo acude a su despacho y le pregunta: ¿Desde qué momento será considerado accionista de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Desde que suscribió el contrato de compraventa y cesión de acciones. | 0 | Desde que se inscribió en el Registro Mercantil correspondiente el contrato de compraventa y cesión de acciones. | 0 | Desde que el Representante de la compañía notifica de la cesión a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Desde que aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas de la compañía. | 1,25 |
| 1401 | Carlos y Carla desean constituir una compañía de responsabilidad limitada, con un capital de USD 100.000,00. Carlos pagará su aporte en numerario y Carla lo hará en especie, mediante un bien inmueble que es de su propiedad. En estas circunstancias, Carla contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que información relativa al inmueble no deberá constar necesariamente en la escritura de constitución de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La descripción del bien en que consista. | 0 | El valor del bien. | 0 | Los antecedentes de dominio del inmueble. | 1,25 | La transferencia de dominio en favor de la compañía. | 0 |
| 1402 | Federico es accionista de FLORES Y TARJETAS S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Federico ha recibido la convocatoria a Junta General de Accionistas, sin embargo, no podrá asistir por cuanto para el día señalado para la Junta estará en el extranjero. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que persona podría representarle en la próxima Junta General? | Derecho Societario y Mercantil | El administrador de la compañía. | 0 | El administrador con representación legal de la compañía. | 0 | Cualesquier otro accionista de la compañía. | 1,25 | El comisario de la compañía. | 0 |
| 1403 | Gustavo es accionista de GUSTAPAN S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Gustavo ha recibido la convocatoria a Junta General de Accionistas, sin embargo, no podrá asistir por cuanto para el día señalado para la Junta estará en el extranjero. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que persona no puede representarle en la próxima Junta General? | Derecho Societario y Mercantil | El administrador de la compañía. | 1,25 | Cualesquier otro accionista de la compañía. | 0 | La cónyuge, en caso de tenerla. | 0 | Cualesquier trabajador de la compañía. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|---|------|
| 1404 | Julián es accionista de JUGOS JUGOSOS S.A. una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Julián y otros accionistas desean que se convoque a Junta General a fin de tratar sobre la designación de un Auditor Externo de la compañía. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que porcentaje deben representar los accionistas para solicitar al administrador de la compañía, la convocatoria? | Derecho Societario y Mercantil | 10% del capital social. | 0 | 15% del capital social. | 0 | 20% del capital social. | 0 | 25% del capital social. | 1,25 |
| 1405 | Joaquín es accionista de JUGOS JUGOSOS S.A. una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Joaquín ha sido convocado a la Junta General de la Compañía, por lo que contrata sus servicios profesionales y le consulta: ¿Que porcentaje deben representar los accionistas de la compañía para impugnar los acuerdos de las juntas generales? | Derecho Societario y Mercantil | 10% del capital social. | 0 | 15% del capital social. | 0 | 20% del capital social. | 0 | 25% del capital social. | 1,25 |
| 1406 | Luis es accionista de LIBROS & REVISTAS S.A. una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última Junta General de la Compañía se acordaron algunas cuestiones con las que Luis no está de acuerdo. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le consulta: ¿Cual es el plazo para ejercitar la acción de impugnación de los acuerdos de la Junta General? | Derecho Societario y Mercantil | 60 días a partir de la fecha del acuerdo o resolución. | 0 | 45 días a partir de la fecha del acuerdo o resolución. | 0 | 30 días a partir de la fecha del acuerdo o resolución. | 1,25 | 15 días a partir de la fecha del acuerdo o resolución. | 0 |
| 1407 | Manuel es accionista de LIBROS & REVISTAS S.A. una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última Junta General de la Compañía se acordaron algunas cuestiones que desde el punto de vista de Manuel son contrarios a la Ley y por ende anulables. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le consulta: ¿Que porcentaje deben representar los accionistas de la compañía para deducir la acción de nulidad en contra de los acuerdos de las juntas generales? | Derecho Societario y Mercantil | 25% del capital social. | 1,25 | 20% del capital social. | 0 | 15% del capital social. | 0 | 10% del capital social. | 0 |
| 1408 | Miguel es accionista de LIBROS & REVISTAS S.A. una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última Junta General de la Compañía se acordaron algunas cuestiones que desde el punto de vista de Miguel son contrarios a la Ley y por ende anulables. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le consulta: ¿Cual es el juez competente para deducir la acción de nulidad en contra de los acuerdos de las juntas generales? | Derecho Societario y Mercantil | El de lo civil del domicilio del administrador de la compañía. | 0 | El de lo civil del lugar donde se haya celebrado la Junta General. | 0 | El de lo civil del domicilio principal de la compañía. | 1,25 | El de lo civil del domicilio del accionante. | 0 |
| 1409 | Nino es accionista de LIBROS & REVISTAS S.A. una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última Junta General de la Compañía se acordaron algunas cuestiones que desde el punto de vista de Nino son contrarios a la Ley y por ende anulables. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le consulta: ¿Cual es tipo de procedimiento por el que se debe tramitar la acción de nulidad en contra de los acuerdos de las juntas generales? | Derecho Societario y Mercantil | Ordinario | 0 | Sumario | 1,25 | Monitorio | 0 | Ejecutivo | 0 |
| 1410 | La compañía TELEVISORES Y RADIOS S.A., es una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última Junta General de la Compañía se resolvió emitir partes beneficiarias. En estas circunstancias, Andrés, el administrador con representación de la compañía contrata sus servicios profesionales y le consulta: ¿Que información no contendrá el título representativo de la parte beneficiaria? | Derecho Societario y Mercantil | El capital suscrito y pagado de la compañía. | 1,25 | La indicación de si el título es nominativo o al portador y, en el primer caso, el nombre del beneficiario. | 0 | El plazo de vigencia del derecho de utilidades que se reconozcan. | 0 | Los principales derechos y obligaciones del dueño del título. | 0 |
| 1411 | Estefano es el administrador con representación de ENSERES S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cual es el numero máximo de socios que la compañía podrá tener para continuar operando como una de responsabilidad limitada? | Derecho Societario y Mercantil | 25 | 0 | 20 | 0 | 15 | 1,25 | 10 | 0 |
| 1412 | Fausto es el administrador de ENSERES S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que deberá ocurrir con la compañía cuando esta alcance el numero máximo de socios permitido por la Ley para actuar como tal? | Derecho Societario y Mercantil | Deberá transformarse en otra clase de compañía. | 1,25 | Deberá liquidarse. | 0 | Deberá ser intervenida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Deberá cancelarse su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. | 0 |
| 1413 | Galo es el administrador de GAS ENERGY S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que deberá ocurrir con la compañía cuando esta alcance el numero máximo de socios permitido por la Ley para actuar como tal? | Derecho Societario y Mercantil | Deberá cancelarse su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. | 0 | Deberá ser intervenida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Deberá disolverse. | 1,25 | Deberá liquidarse. | 0 |
| 1414 | Cristian y Cecilia desean constituir una compañía de responsabilidad limitada al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Cual es la fecha de principio de existencia de este especie de compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La fecha de otorgamiento de la escritura de constitución. | 0 | La fecha de aprobación, por parte de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, de la escritura de constitución. | 0 | La fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución. | 1,25 | La fecha de publicación en la gaceta societaria de la escritura de constitución con su correspondiente inscripción. | 0 |
| 1415 | Juan Carlos es socio de DORMEL S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de carrocerías metálicas. Recientemente ha sido convocado a la Junta General de Socios de la compañía. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cómo se adoptan las resoluciones en la Junta General? | Derecho Societario y Mercantil | Por mayoría simple. | 0 | Por mayoría absoluta. | 1,25 | Por mayoría calificada. | 0 | Por mayoría relativa. | 0 |
| 1416 | Luis es socio de GAS ENERGY S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Luis desea transferir la totalidad de sus participaciones sociales a su hermana Luisa. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Que porcentaje del capital social se requiere para obtener la autorización de transferir sus participaciones? | Derecho Societario y Mercantil | Requiere la mitad del capital social, esto es 50%. | 0 | Requiere la mayoría simple del capital social, esto 51%. | 0 | Requiere la mayoría calificada del capital social, esto es 2/3 partes. | 0 | Requiere unanimidad, esto es el 100% | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|---|------|--|------|---|------|
| 1417 | Marta es socia de GAS ENERGY S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Marta desea transferir la totalidad de sus participaciones sociales a su hermano Marco. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Qué forma deberá adoptar el contrato de transferencia de sus participaciones sociales? | Derecho Societario y Mercantil | Por escrito, mediante escritura publica. | 1,25 | Por escrito, mediante instrumento privado. | 0 | Por escrito, mediante instrumento privado acompañado de un reconocimiento de firmas ante Notario. | 0 | Verbal. | 0 |
| 1418 | Nicolás es socio de PROMEC S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de carrocerías metálicas. Recientemente acaba de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a su hermana María. Esta última contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cual de los siguientes no es un derecho que como socia tiene en la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | A intervenir, a través de asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. | 0 | A percibir los beneficios que le correspondan, a prorratea de la participación social pagada. | 0 | A que se limite su responsabilidad al monto de sus participaciones sociales. | 1,25 | Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias previstas en el contrato social. | 0 |
| 1419 | Fernanda es socia de LA GRAN MANZANA S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de circuitos integrados. Recientemente acaba de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a su hermana María. Esta última contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cual de las siguientes no es una obligación que como socia tiene en la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Cumplir los deberes que a los socios impusiere el contrato social. | 0 | Responder ante la compañía y terceros, si fueren excluidos, por las pérdidas que sufrieren por la falta de capital suscrito y no pagado. | 0 | A no devolver los importes que en concepto de ganancias hubieren percibido de buena fe. | 1,25 | Pagar a la compañía la participación suscrita. | 0 |
| 1420 | Andrés es socio de DORMEL S.L., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de carrocerías metálicas. Recientemente ha recibido una segunda convocatoria a la Junta General de Socios de la compañía. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Qué porcentaje debe concurrir para que la Junta se considere válidamente constituida para deliberar, en segunda convocatoria? | Derecho Societario y Mercantil | 30% del capital social. | 0 | 50% del capital social. | 0 | 51% del capital social. | 0 | Se reunirá con el número de socios presentes. | 1,25 |
| 1421 | Andrés y Andrea son socios de LaCie Cia. Ltda., una compañía de responsabilidad limitada constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. Recientemente han recibido la convocatoria a Junta General de Socios. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Cual de los siguientes no es una atribución de la Junta General? | Derecho Societario y Mercantil | Designar administradores y gerentes. | 0 | Designar el consejo de vigilancia, en el caso de que el contrato social hubiere previsto la existencia de este organismo. | 0 | Representar a la compañía en caso de ausencia del administrador con representación legal. | 1,25 | Remover administradores y gerentes. | 0 |
| 1422 | Julio y Javier son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. No tienen claro algunas cuestiones relacionadas con este tipo de compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Como define la Ley a una compañía anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Aquella cuyo capital esta dividido en acciones negociables | 1,25 | Aquella que se contrae entre dos o más personas, que solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social. | 0 | Aquella que se contrae entre dos o más personas naturales que hacen el comercio bajo una razón social. | 0 | Aquella en la que un comerciante da a una o más personas participación en las utilidades o pérdidas de una o más operaciones o de todo su comercio. | 0 |
| 1423 | Julio y Javier son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. No tienen claro algunas cuestiones relacionadas con este tipo de compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Cual es el régimen de responsabilidad de los accionistas frente a la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Los accionistas son solidaria e ilimitadamente responsables. | 0 | Los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. | 1,25 | Responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales. | 0 | Los accionistas son solidaria e ilimitadamente responsables. | 0 |
| 1424 | Julio y Javier son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. No tienen claro algunas cuestiones relacionadas con este tipo de compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Desde que momento puede la compañía anónima operar? | Derecho Societario y Mercantil | Una vez que la escritura de constitución de la compañía se halle inscrita. | 0 | Una vez que se haya publicado en la gaceta societaria un extracto de la escritura de constitución de la compañía. | 0 | A partir de la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) | 1,25 | Al momento de otorgarse la escritura de constitución de la compañía. | 0 |
| 1425 | Julio y Javier son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. No tienen claro algunas cuestiones relacionadas con este tipo de compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que porcentaje del capital suscrito debe pagarse, por lo menos, al momento de inscribirse la escritura de constitución de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | 100% del capital suscrito | 0 | 75% del capital suscrito | 0 | 50% del capital suscrito | 0 | 25% del capital suscrito | 1,25 |
| 1426 | Julio y Javier son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. No tienen claro algunas cuestiones relacionadas con este tipo de compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: una vez constituida la compañía anónima, cual es el numero mínimo de accionistas que debe tener la misma para seguir subsistiendo? | Derecho Societario y Mercantil | Un accionista | 1,25 | Tres accionistas | 0 | Diez accionistas | 0 | Quince accionistas | 0 |
| 1427 | Julio y Javier son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. No tienen claro algunas cuestiones relacionadas con este tipo de compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Cual no es una forma para constituir una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante el proceso simplificado de constitución por vía electrónica. | 0 | En un solo acto, por convenio entre los que otorgan la escritura. | 0 | En forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. | 0 | En un solo acto, por convenio entre los que otorgan la escritura, previa autorización de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores. | 1,25 |
| 1428 | Andrés y Andrea son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. No tienen claro algunas cuestiones relacionadas con este tipo de compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Cual de las siguientes es una forma para constituir la compañía que desean? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante el proceso simplificado de constitución por vía electrónica. | 1,25 | En un solo acto, por convenio entre los que otorgan la escritura, previa autorización de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores. | 0 | En forma sucesiva, por suscripción privada de acciones. | 0 | Mediante el proceso simplificado de constitución por vía judicial. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|---|------|
| 1429 | Blanca y Beatriz son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. No tienen claro algunas cuestiones relacionadas con este tipo de compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Cual de las siguientes es una forma para constituir la compañía que desean? | Derecho Societario y Mercantil | Mediante el proceso simplificado de constitución por vía judicial. | 0 | En un solo acto, por convenio entre los que otorguen la escritura. | 1,25 | En un solo acto, por convenio entre los que otorguen la escritura, previa autorización de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores. | 0 | En forma sucesiva, por suscripción privada de acciones. | 0 |
| 1430 | Xavier y Alfredo son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. Próximamente otorgarán la escritura pública de constitución de la compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura? | Derecho Societario y Mercantil | Las facultades de los administradores de la compañía. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La forma de convocar a las juntas generales. | 0 | Las épocas de convocar a las juntas generales. | 0 |
| 1431 | Gabriela y Alejandra son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. Próximamente otorgarán la escritura pública de constitución de la compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura? | Derecho Societario y Mercantil | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La clara enunciación de los funcionarios que tengan la representación legal de la compañía. | 0 | La forma de designación de los administradores. | 0 | La forma de convocar a las juntas generales. | 0 |
| 1432 | Franco y Lucía son dos ingenieros que desean constituir una compañía anónima cuyo objeto social sea la prestación de servicios de planificación y construcción. Próximamente otorgarán la escritura pública de constitución de la compañía, por lo que contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura? | Derecho Societario y Mercantil | Las normas de reparto de utilidades. | 0 | La clara enunciación de los funcionarios que tengan la representación legal de la compañía. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente. | 0 |
| 1433 | José y Alejandro desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar LEGAL TAX S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: además de la de la declaración de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse, que otra información no debe constar en la escritura de promoción de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre y nacionalidad de los promotores | 0 | El domicilio de los promotores. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | El capital social de la compañía. | 0 |
| 1434 | José y Julio desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar LEGAL TAX S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: además de la de la declaración de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse, que otra información no debe constar en la escritura de promoción de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La denominación de la compañía. | 0 | El objeto de la compañía. | 0 | El capital social de la compañía. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 |
| 1435 | Carlos y Mario desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar LEGAL TAX S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: además de la de la declaración de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse, que otra información no debe constar en la escritura de promoción de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | El nombre de la institución bancaria o financiera depositaria de las cantidades a pagarse en concepto de la suscripción. | 0 | Los derechos reservados a los promotores. | 0 | Las ventajas particulares reservadas a los promotores. | 0 |
| 1436 | Miguel y Rafael desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar LEGAL TAX S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: además de la de la declaración de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse, que otra información no debe constar en la escritura de promoción de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | Las ventajas particulares reservadas a los promotores. | 0 | El capital social de la compañía. | 0 | El número de acciones en que el capital estuviere dividido. | 0 |
| 1437 | Milton y Rafael desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar LEGAL TAX S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: además de la de la declaración de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse, que otra información no debe constar en la escritura de promoción de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El número de acciones en que el capital estuviere dividido. | 0 | El nombre de la institución bancaria o financiera depositaria de las cantidades a pagarse en concepto de la suscripción. | 0 | La clase y valor nominal de las acciones en que el capital estuviere dividido. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 |
| 1438 | Mauricio y Medardo desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar LEGAL TAX S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: además de la de la declaración de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse, que otra información no debe constar en la escritura de promoción de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | El plazo dentro del cual se otorgará la escritura de fundación. | 0 | El plazo de suscripción de las acciones. | 0 | La categoría y series de cada acción. | 0 |
| 1439 | Ángel y Byron desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar LEGAL TAX S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: además de la de la declaración de llevar adelante la promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse, que otra información no debe constar en la escritura de promoción de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La categoría y series de cada acción. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | El domicilio de la compañía. | 0 | El plazo dentro del cual se otorgará la escritura de fundación. | 0 |
| 1440 | Juan y Byron desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar BUDDY TAG S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: en que momento podrían modificar el estatuto de la compañía que se encuentran promoviendo? | Derecho Societario y Mercantil | Luego de otorgarse la escritura de fundación. | 0 | Antes de otorgarse la escritura de fundación. | 0 | Luego de inscribirse en el Registro Mercantil la escritura de fundación. | 0 | Luego de inscribirse en el Registro de Valores la escritura de fundación. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 1443 | Juan y Byron desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar BUDDY TAG S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: en que momento podrían modificar las condiciones de promoción de la compañía que se encuentran promoviendo? | Derecho Societario y Mercantil | Antes de otorgarse la escritura de fundación. | 0 | Luego de otorgarse la escritura de fundación. | 0 | Luego de inscribirse en el Registro de Mercado de Valores la escritura de fundación. | 1,25 | Luego de inscribirse en el Registro Mercantil la escritura de fundación. | 0 |
| 1442 | Andrés y Jaime desean promover la constitución, por oferta pública, de una compañía anónima a la que desean denominar BUDDY TAG S.A. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: quien debe aprobar el convenio de promoción y el estatuto que ha de regir la compañía a constituirse? | Derecho Societario y Mercantil | La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | El Registrador Mercantil del cantón donde tenga su domicilio principal la compañía a constituirse. | 1,25 | El Juez de lo Civil y Mercantil de la localidad donde tenga su domicilio principal la compañía a constituirse. | 0 | La Intendencia del Mercado de Valores de la localidad donde tenga su domicilio principal la compañía a constituirse. | 0 |
| 1443 | Juan y Jaime son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: cual es el plazo para convocar, por la prensa, a la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | Con no menos de 8 ni mas de 10 días, desde que ha transcurrido el plazo para el pago de la parte de las acciones que debe ser cubierto. | 0 | Con no menos de 10 ni mas de 15 días, desde que ha transcurrido el plazo para el pago de la parte de las acciones que debe ser cubierto. | 0 | Con no menos de 8 ni mas de 15 días, desde que ha transcurrido el plazo para el pago de la parte de las acciones que debe ser cubierto. | 1,25 | Con no menos de 10 ni mas de 20 días, desde que ha transcurrido el plazo para el pago de la parte de las acciones que debe ser cubierto. | 0 |
| 1444 | Luis y Lucía son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Como promotores han convocado por la prensa a la junta general constitutiva. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: de que aspecto no debe ocuparse la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | De comprobar la correcta integración del capital, en la contabilidad de la compañía, de las partes pagadas del capital suscrito. | 0 | De Examinar y, en su caso, comprobar el avalúo de los bienes distintos del numerario que uno o más socios se hubieren obligado a aportar. | 0 | De deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 | Resolver sobre el aumento de capital social. | 1,25 |
| 1445 | Manuel y Lucía son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Como promotores han convocado por la prensa a la junta general constitutiva. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: de que aspecto no debe ocuparse la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | Resolver sobre el aumento de capital social | 1,25 | De comprobar la correcta integración del capital, en la contabilidad de la compañía, de las partes pagadas del capital suscrito. | 0 | De Examinar y, en su caso, comprobar el avalúo de los bienes distintos del numerario que uno o más socios se hubieren obligado a aportar. | 0 | De deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 |
| 1446 | Nicolás y Lucía son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Como promotores han convocado por la prensa a la junta general constitutiva. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: de que aspecto no debe ocuparse la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | De deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 | Resolver sobre el aumento de capital social. | 1,25 | De comprobar la correcta integración del capital, en la contabilidad de la compañía, de las partes pagadas del capital suscrito. | 0 | De Examinar y, en su caso, comprobar el avalúo de los bienes distintos del numerario que uno o más socios se hubieren obligado a aportar. | 0 |
| 1447 | Omar y Lucía son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Como promotores han convocado por la prensa a la junta general constitutiva. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: de que aspecto no debe ocuparse la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | De Examinar y, en su caso, comprobar el avalúo de los bienes distintos del numerario que uno o más socios se hubieren obligado a aportar. | 0 | De deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 | Resolver sobre el aumento de capital social. | 1,25 | De comprobar la correcta integración del capital, en la contabilidad de la compañía, de las partes pagadas del capital suscrito. | 0 |
| 1448 | Patricio y Lucía son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Como promotores han convocado por la prensa a la junta general constitutiva. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: de que aspecto no debe ocuparse la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | De acordar el nombramiento de los administradores si conforme al contrato de promoción deben ser designados en el acto constitutivo. | 0 | De designar las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 | De deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 | Resolver sobre el aumento de capital social. | 1,25 |
| 1449 | Ramiro y Lucía son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Como promotores han convocado por la prensa a la junta general constitutiva. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: de que aspecto no debe ocuparse la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | Resolver sobre el aumento de capital social. | 1,25 | De acordar el nombramiento de los administradores si conforme al contrato de promoción deben ser designados en el acto constitutivo. | 0 | De designar las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 | De deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 |
| 1450 | Santiago y Lucía son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Como promotores han convocado por la prensa a la junta general constitutiva. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: de que aspecto no debe ocuparse la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | De deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 | Resolver sobre el aumento de capital social. | 1,25 | De acordar el nombramiento de los administradores si conforme al contrato de promoción deben ser designados en el acto constitutivo. | 0 | De designar las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 |
| 1451 | Teodomiro y Lucía son los promotores de la compañía anónima denominada PROYECTOS NACIONALES S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Como promotores han convocado por la prensa a la junta general constitutiva. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: de que aspecto no debe ocuparse la junta general constitutiva? | Derecho Societario y Mercantil | De designar las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 | De deliberar acerca de los derechos y ventajas reservados a los promotores. | 0 | Resolver sobre el aumento de capital social. | 1,25 | De acordar el nombramiento de los administradores si conforme al contrato de promoción deben ser designados en el acto constitutivo. | 0 |
| 1452 | Andrés y Andrea son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El lugar en que se celebre el contrato. | 0 | La fecha en que se celebre el contrato. | 0 | El nombre, nacionalidad y domicilio de las personas naturales o jurídicas que constituyan la compañía. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 |
| 1453 | Bernardo y Bernarda son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La manifestación de la voluntad de las personas naturales o jurídicas que constituyan la compañía. | 0 | El objeto social, debidamente concretado. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La denominación. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|---|------|---|------|--|------|
| 1454 | Carlos y Carla son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La denominación. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | El plazo de duración. | 0 | El importe del capital social. | 0 |
| 1455 | Daniela y Daniel son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La expresión del número de acciones en que estuviere dividido el capital social. | 0 | El plazo de duración. | 0 | El valor nominal de las acciones y su clase. | 0 |
| 1456 | Efraín y Esteban son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El domicilio de la compañía. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La indicación de lo que cada socio pagará en dinero o en otros bienes. | 0 | La expresión del número de acciones en que estuviere dividido el capital social. | 0 |
| 1457 | Felipe y Fabiola son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La indicación de lo que cada socio suscriba. | 0 | La indicación de lo que cada socio pagará en dinero o en otros bienes. | 0 | La expresión del número de acciones en que estuviere dividido el capital social. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 |
| 1458 | Gustavo y Gabriel son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La forma de administración de la compañía. | 0 | El domicilio de la compañía. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | Las facultades de los administradores de la compañía. | 0 |
| 1459 | Horacio y Gabriel son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Las facultades de los administradores de la compañía. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La forma de convocar a las juntas generales. | 0 | Las épocas de convocar a las juntas generales. | 0 |
| 1460 | Ignacio, Horacio y Gabriel son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La clara enunciación de los funcionarios que tengan la representación legal de la compañía. | 0 | La forma de designación de los administradores. | 0 | La forma de convocar a las juntas generales. | 0 |
| 1461 | Juan, Carlos y Gabriel son los promotores de la compañía anónima denominada LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. Tres días atrás se llevo a cabo la junta general constitutiva, la que resolvió designarlos como las personas que deberán otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que información no deben declarar bajo juramento en la escritura de constitución definitiva de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Las normas de reparto de utilidades. | 0 | La clara enunciación de los funcionarios que tengan la representación legal de la compañía. | 0 | La indicación de los socios que responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente. | 0 |
| 1462 | Andrés es accionista de EXPRESS SEGUROS S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. Como accionista considera necesario que se incremente el capital autorizado de la compañía, por lo que contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Quien debe resolver sobre el aumento del capital autorizado? | Derecho Societario y Mercantil | La junta general de accionistas. | 1,25 | El administrador con representación legal de la compañía. | 0 | El administrador de la compañía. | 0 | La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 |
| 1463 | Carlos y Camila desean constituir una compañía anónima que tenga por objeto social el transporte de encomendas a nivel nacional. Carlos tiene algunas dudas respecto de las aportaciones al capital suscrito de la compañía que desea constituir. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que tipo de bienes no pueden aportar a la constitución del capital suscrito de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Dinero. | 0 | Bienes inmuebles gravados con hipoteca abierta, sin que esta se limite a las obligaciones ya establecidas y por pagarse, a la fecha del aporte. | 1,25 | Bienes muebles. | 0 | Bienes inmuebles gravados con hipoteca abierta, a menos que ésta se limite exclusivamente a las obligaciones ya establecidas y por pagarse, a la fecha del aporte. | 0 |
| 1464 | Damián y Camila acaban de constituir una compañía anónima al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador; cuya escritura de constitución acaba de inscribirse recientemente en el Registro Mercantil. Previa a entregar los títulos de acción que le corresponde a cada uno, contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que declaración no debe constar en los títulos de acción de su compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La indicación del(los) accionista(s) que responde(n) personalmente frente a las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La clase a que pertenecen las acciones. | 0 | El número de orden de la acción y del título, si este representa varias acciones. | 0 | La cifra del capital suscrito y el número de acciones en que se divide. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|---|------|
| 1478 | Alejandro y Camila acaban de constituir una compañía anónima al amparo de las Leyes de la República del Ecuador; cuya escritura de constitución acaba de inscribirse recientemente en el Registro Mercantil. Previo a entregarse los títulos de acción que le corresponde a cada uno, contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que declaración no debe constar en los títulos de acción de su compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La notaría en que se otorgó la escritura de constitución de la compañía. | 0 | La fecha de la escritura de constitución de la compañía. | 0 | La indicación de(los) accionista(s) que responde(n) personalmente frente a las obligaciones de la compañía. | 1,25 | La fecha de inscripción en el Registro Mercantil, con la indicación del tomo, folio y número, de la escritura de constitución de la compañía. | 0 |
| 1479 | Beatriz y Camila acaban de constituir una compañía anónima al amparo de las Leyes de la República del Ecuador; cuya escritura de constitución acaba de inscribirse recientemente en el Registro Mercantil. Previo a entregarse los títulos de acción que le corresponde a cada uno, contratan sus servicios profesionales y le preguntan: Que declaración no debe constar en los títulos de acción de su compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La fecha de la escritura de constitución de la compañía. | 0 | La notaría en que se otorgó la escritura de constitución de la compañía. | 0 | La fecha de inscripción en el Registro Mercantil, con la indicación del tomo, folio y número, de la escritura de constitución de la compañía. | 0 | La indicación de(los) accionista(s) que responde(n) personalmente frente a las obligaciones de la compañía. | 1,25 |
| 1480 | Andrés es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | La serie de las acciones existentes. | 0 | La clase de las acciones existentes. | 0 | El nombre del o de los representantes autorizados. | 0 | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 |
| 1481 | Beatriz es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 | La serie de las acciones existentes. | 0 | La clase de las acciones existentes. | 0 | El nombre del o de los representantes autorizados. | 0 |
| 1482 | Claudio es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre del o de los representantes autorizados. | 0 | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 | La serie de las acciones existentes. | 0 | La clase de las acciones existentes. | 0 |
| 1483 | Darío es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | La clase de las acciones existentes. | 0 | El nombre del o de los representantes autorizados. | 0 | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 | La serie de las acciones existentes. | 0 |
| 1484 | Ezequiel es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 | La cifra del aumento, el valor nominal de cada acción y su tipo de emisión. | 0 | El plazo de suscripción de las acciones. | 0 | El plazo de pago de las acciones. | 0 |
| 1485 | Fabrizio es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | La cifra del aumento, el valor nominal de cada acción y su tipo de emisión. | 0 | El plazo de suscripción de las acciones. | 0 | El plazo de pago de las acciones. | 0 | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 |
| 1486 | Gabriel es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias aprobada en el último balance. | 0 | El contenido del acuerdo de emisión de las nuevas acciones. | 0 | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 | El derecho preferente de suscripción de los anteriores accionistas. | 1,25 |
| 1487 | Héctor es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | El contenido del acuerdo de emisión de las nuevas acciones. | 0 | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 | El derecho preferente de suscripción de los anteriores accionistas. | 0 | El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias aprobada en el último balance. | 0 |
| 1488 | Ignacio es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 | El derecho preferente de suscripción de los anteriores accionistas. | 0 | El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias aprobada en el último balance. | 0 | El contenido del acuerdo de emisión de las nuevas acciones. | 0 |
| 1489 | Javier es el Representante Legal de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. En la última junta general de accionistas, esta resolvió aumentar el capital social mediante la emisión pública de nuevas acciones. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que información debe contener el aviso de promoción de acciones que publicara por la prensa? | Derecho Societario y Mercantil | El derecho preferente de suscripción de los anteriores accionistas. | 0 | El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias aprobada en el último balance. | 0 | El contenido del acuerdo de emisión de las nuevas acciones. | 0 | El nombre de los comisarios de la compañía. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|--|------|
| 1490 | Aurelio y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por la verdad de la suscripción del capital social. | 0 | Por la entrega de la parte del capital social recibido. | 0 | Por la existencia real de las especies aportadas y entregadas. | 0 | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 |
| 1491 | Benjamín y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 | Por la verdad de la suscripción del capital social. | 0 | Por la existencia real de las especies aportadas y entregadas. | 0 | Por la existencia real de las especies aportadas y entregadas. | 0 |
| 1492 | Cristóbal y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por la existencia real de las especies aportadas y entregadas. | 0 | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 0 | Por la verdad de la suscripción del capital social. | 0 | Por la entrega de la parte del capital social recibido. | 0 |
| 1493 | Damián y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por la entrega de la parte del capital social recibido. | 0 | Por la existencia real de las especies aportadas y entregadas. | 0 | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 | Por la verdad de la suscripción del capital social. | 0 |
| 1494 | Enrique y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por la verdad de las publicaciones de toda clase realizadas para la constitución de la compañía. | 0 | Por la inversión de los fondos destinados a gastos de constitución. | 0 | Por el retardo en el otorgamiento de la escritura de constitución definitiva, si les fuese imputable. | 0 | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 |
| 1495 | Fausto y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 | Por la verdad de las publicaciones de toda clase realizadas para la constitución de la compañía. | 0 | Por la inversión de los fondos destinados a gastos de constitución | 0 | Por el retardo en el otorgamiento de la escritura de constitución definitiva, si les fuese imputable. | 0 |
| 1496 | Gabriel y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por el retardo en el otorgamiento de la escritura de constitución definitiva, si les fuese imputable. | 0 | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 | Por la verdad de las publicaciones de toda clase realizadas para la constitución de la compañía. | 0 | Por la inversión de los fondos destinados a gastos de constitución. | 0 |
| 1497 | Horacio y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por la inversión de los fondos destinados a gastos de constitución. | 0 | Por el retardo en el otorgamiento de la escritura de constitución definitiva, si les fuese imputable. | 0 | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 | Por la verdad de las publicaciones de toda clase realizadas para la constitución de la compañía. | 0 |
| 1498 | Ignacio y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 | Por la verdad de las publicaciones de toda clase realizadas para la constitución de la compañía. | 0 | Por la verdad de la suscripción del capital social. | 0 | Por la existencia real de las especies aportadas y entregadas. | 0 |
| 1499 | Juan y Andrés son promotores de la compañía anónima LASKO S.A., la misma que se ha constituido por oferta pública. La semana pasada se celebró la escritura de fundación de la compañía. En estas circunstancias acuden a su Despacho y le preguntan: En que caso no son responsables, solidaria e ilimitadamente, con los primeros administradores? | Derecho Societario y Mercantil | Por la verdad de la suscripción del capital social. | 0 | Por las obligaciones que contrajeren para constituir la compañía, salvo el derecho de repetir contra ésta una vez aprobada su constitución. | 1,25 | Por la existencia real de las especies aportadas y entregadas. | 0 | Por la verdad de las publicaciones de toda clase realizadas para la constitución de la compañía. | 0 |
| 1500 | Alberto y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: que aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Resolver sobre la aprobación de las gestiones realizadas hasta entonces por los promotores. | 0 | Resolver sobre la aprobación de los avalúos que hubieren presentado los peritos sobre las aportaciones no hechas en dinero, o rectificación de sus informes. | 0 | Resolver sobre la aprobación de la retribución acordada para los promotores. | 0 | Designar al o los comisarios de la compañía. | 1,25 |
| 1501 | Bernardo y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: que aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Designar al o los comisarios de la compañía. | 1,25 | Resolver sobre la aprobación de las gestiones realizadas hasta entonces por los promotores. | 0 | Resolver sobre la aprobación de los avalúos que hubieren presentado los peritos sobre las aportaciones no hechas en dinero, o rectificación de sus informes. | 0 | Resolver sobre la aprobación de la retribución acordada para los promotores. | 0 |
| 1502 | Carlos y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: que aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Resolver sobre la aprobación de la retribución acordada para los promotores. | 0 | Designar al o los comisarios de la compañía. | 1,25 | Resolver sobre la aprobación de las gestiones realizadas hasta entonces por los promotores. | 0 | Resolver sobre la aprobación de los avalúos que hubieren presentado los peritos sobre las aportaciones no hechas en dinero, o rectificación de sus informes. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|--|------|
| 1503 | Diego y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: que aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Resolver sobre la aprobación de los avisos que hubieren presentado los peritos sobre las aportaciones no hechas en dinero, o rectificación de sus informes. | 0 | Designar al o los comisarios de la compañía. | 1,25 | Resolver sobre la aprobación de la retribución acordada para los promotores. | 0 | Resolver sobre la aprobación de las gestiones realizadas hasta entonces por los promotores. | 0 |
| 1504 | Esteban y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: que aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Nombrar las personas encargadas de la administración. | 0 | Designar a las personas encargadas de otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 | Resolver sobre la aprobación de la retribución acordada para los promotores. | 1,25 | Designar al o los comisarios de la compañía. | 0 |
| 1505 | Fabán y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: que aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Designar al o los comisarios de la compañía. | 1,25 | Nombrar las personas encargadas de la administración. | 0 | Designar a las personas encargadas de otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 | Resolver sobre la aprobación de la retribución acordada para los promotores. | 0 |
| 1506 | Galo y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: que aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Resolver sobre la aprobación de la retribución acordada para los promotores. | 0 | Designar al o los comisarios de la compañía. | 1,25 | Nombrar las personas encargadas de la administración. | 0 | Designar a las personas encargadas de otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 |
| 1507 | Isabel y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Qué aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Resolver acerca de la amortización de las acciones. | 1,25 | Designar a las personas encargadas de otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 | Nombrar las personas encargadas de la administración. | 0 | Aprobar las gestiones realizadas, hasta entonces, por los promotores. | 0 |
| 1508 | Joaquín y Andrés son promotores de la compañía anónima DENTAL CARE S.A., la misma que se ha constituido en forma sucesiva, por suscripción pública de acciones. La semana pasada, como promotores, suscribieron la escritura de promoción de la referida compañía y al momento se alistan a convocar a la junta general que resolverá acerca de la constitución definitiva de la compañía. En estas circunstancias contratan sus servicios profesionales y le preguntan: ¿Qué aspecto no debe ser tratado por la junta general que se aprestan a convocar? | Derecho Societario y Mercantil | Aprobar las gestiones realizadas, hasta entonces, por los promotores. | 0 | Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias. | 1,25 | Designar a las personas encargadas de otorgar la escritura de constitución definitiva de la compañía. | 0 | Nombrar las personas encargadas de la administración. | 0 |
| 1509 | Andrés adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Andrés como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Andrés contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | La calidad de socio. | 0 | Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase. | 0 | Participar en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía. | 0 | Responder por el monto de sus acciones. | 1,25 |
| 1510 | Byron adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Byron como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Byron contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Responder por el monto de sus acciones. | 1,25 | La calidad de socio. | 0 | Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase. | 0 | Participar en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía. | 0 |
| 1511 | Carlos adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Carlos como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Carlos contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Participar en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía. | 0 | Responder por el monto de sus acciones. | 1,25 | La calidad de socio. | 0 | Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase. | 0 |
| 1512 | Damián adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Damián como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Damián contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase. | 0 | Participar en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía. | 0 | Responder por el monto de sus acciones. | 1,25 | La calidad de socio. | 0 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|---|------|---|---|------|---|---|------|--|
| 1513 | Esteban adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Esteban como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Esteban contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Intervir en las juntas generales. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 | Responder por el monto de sus acciones. |
| 1514 | Federico adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Federico como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Federico contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Responder por el monto de sus acciones. | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Integrar los órganos de administración de la compañía. |
| 1515 | Gustavo adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Gustavo como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Gustavo contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Integrar los órganos de administración de la compañía. | 0 | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Votar en las Juntas Generales cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. |
| 1516 | Héctor adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Héctor como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Héctor contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Votar en las Juntas Generales cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 | Integrar los órganos de administración de la compañía. |
| 1517 | Héctor adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Héctor como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Héctor contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Integrar los órganos de fiscalización de la compañía. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 | Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital. |
| 1518 | Héctor adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Héctor como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Héctor contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Responder por el monto de sus acciones. | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital. |
| 1519 | Héctor adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Héctor como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Héctor contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Impugnar las resoluciones de la junta general y demás organismos de la compañía en la forma establecida en la Ley. | 0 | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Integrar los órganos de fiscalización de la compañía. |
| 1520 | Héctor adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Héctor como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Héctor contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 | Impugnar las resoluciones de la junta general y demás organismos de la compañía en la forma establecida en la Ley. |
| 1521 | Ignacio adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Ignacio como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Ignacio contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Negociar libremente sus acciones. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 | Votar en las Juntas Generales cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. |
| 1522 | Julio adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Julio como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Julio contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Responder por el monto de sus acciones. | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Integrar los órganos de fiscalización de la compañía. |
| 1523 | Klieber adquirió 50 acciones de SOUND BOLT S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer, el Representante Legal registro a Klieber como accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía. En estas circunstancias, Klieber contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de los siguientes no es un derecho fundamental que como accionista no se le puede privar? | Derecho Societario y Mercantil | Votar en las Juntas Generales cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. | 0 | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Negociar libremente sus acciones. |
| 1524 | Aurelio es accionista de HM CONSTRUCTORES S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador. El día de ayer ha sido notificado con la convocatoria a Junta General de Accionistas. En estas circunstancias contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que aspectos no son de competencia de una Junta General de Accionistas? | Derecho Societario y Mercantil | Nombrar a los miembros de los organismos administrativos de la compañía. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 | Remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía. |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|------|---|------|------|---|------|
| 1539 | Andrés es accionista de COPEC S.A, una compañía anónima cuyo objeto social es la distribución de derivados gasolinas a través de estaciones móviles. Andrés acaba de recibir la convocatoria a Junta General de Accionistas, por lo que contrata sus servicios profesionales y le pregunta: en que caso las resoluciones de la Junta General no serán nulas? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando la compañía no estuviere en capacidad para adoptarlas, dada la finalidad social estatutaria. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 |
| 1540 | Belinda es accionista de COPEC S.A, una compañía anónima cuyo objeto social es la distribución de derivados gasolinas a través de estaciones móviles. Belinda acaba de recibir la convocatoria a Junta General de Accionistas, por lo que contrata sus servicios profesionales y le pregunta: en que caso las resoluciones de la Junta General no serán nulas? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando fueren compatibles con la naturaleza de la compañía anónima. | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1541 | Carmen es accionista de COPEC S.A, una compañía anónima cuyo objeto social es la distribución de derivados gasolinas a través de estaciones móviles. Carmen acaba de recibir la convocatoria a Junta General de Accionistas, por lo que contrata sus servicios profesionales y le pregunta: en que caso las resoluciones de la Junta General no serán nulas? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando fueren compatibles con la naturaleza de la compañía anónima. | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1542 | Damián es accionista de COPEC S.A, una compañía anónima cuyo objeto social es la distribución de derivados gasolinas a través de estaciones móviles. Damián acaba de recibir la convocatoria a Junta General de Accionistas, por lo que contrata sus servicios profesionales y le pregunta: en que caso las resoluciones de la Junta General no serán nulas? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando faltare el quórum legal o reglamentario. | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 | 0 | 0 |
| 1543 | Esteban es accionista de COPEC S.A, una compañía anónima cuyo objeto social es la distribución de derivados gasolinas a través de estaciones móviles. Esteban acaba de recibir la convocatoria a Junta General de Accionistas, por lo que contrata sus servicios profesionales y le pregunta: en que caso las resoluciones de la Junta General no serán nulas? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando fueren compatibles con la naturaleza de la compañía anónima. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 |
| 1544 | Ariel es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas se adoptaron algunas decisiones, que a decir de Ariel, son nulas por cuanto se omitió la convocatoria a los comisionarios. En estas circunstancias desde apelar de dichas decisiones por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Que requisito no debe cumplir la apelación que desea interponer? | Derecho Societario y Mercantil | Que, la demanda se presente ante el juez de lo civil del distrito del domicilio de la compañía demandada. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 |
| 1545 | Benito es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas se adoptaron algunas decisiones, que a decir de Benito, son nulas por cuanto se omitió la convocatoria a los comisionarios. En estas circunstancias desde apelar de dichas decisiones por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Que requisito no debe cumplir la apelación que desea interponer? | Derecho Societario y Mercantil | Que, el accionista se haya hecho representar por persona extraña en la Junta. | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1546 | Carlos es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas se adoptaron algunas decisiones, que a decir de Carlos, son nulas por cuanto se omitió la convocatoria a los comisionarios. En estas circunstancias desde apelar de dichas decisiones por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Que requisito no debe cumplir la apelación que desea interponer? | Derecho Societario y Mercantil | Que, los reclamantes no hayan concurrido a la junta general. | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1547 | Diego es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas se adoptaron algunas decisiones, que a decir de Diego, son nulas por cuanto se omitió la convocatoria a los comisionarios. En estas circunstancias desde apelar de dichas decisiones por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Que requisito no debe cumplir la apelación que desea interponer? | Derecho Societario y Mercantil | Que, la demanda se presente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la clausura de la junta general. | 0 | 0 | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 |
| 1548 | Efraín es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas se adoptaron algunas decisiones, que a decir de Efraín, son nulas por cuanto se omitió la convocatoria a los comisionarios. En estas circunstancias desde apelar de dichas decisiones por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Que requisito no debe cumplir la apelación que desea interponer? | Derecho Societario y Mercantil | Que, los reclamantes hayan dado su voto en contra de la resolución. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,25 |
| 1549 | Galo es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas se adoptaron algunas decisiones, que a decir de Galo, son nulas por cuanto se omitió la convocatoria a los comisionarios. En estas circunstancias desde apelar de dichas decisiones por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Que requisito no debe cumplir la apelación que desea interponer? | Derecho Societario y Mercantil | Que, el accionista se haya hecho representar por persona extraña en la Junta. | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1550 | Ismael es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas se adoptaron algunas decisiones, que a decir de Ismael, son nulas por cuanto se omitió la convocatoria a los comisionarios. En estas circunstancias desde apelar de dichas decisiones por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Que requisito no debe cumplir la apelación que desea interponer? | Derecho Societario y Mercantil | Que, los accionistas depositen los títulos o certificados de sus acciones con su demanda. | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1551 | Julio es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas se adoptaron algunas decisiones, que a decir de Julio, son nulas por cuanto se omitió la convocatoria a los comisionarios. En estas circunstancias desde apelar de dichas decisiones por lo que acude a su despacho y le pregunta: ¿Que requisito no debe cumplir la apelación que desea interponer? | Derecho Societario y Mercantil | Que, la demanda señale la cláusula del contrato social infringido. | 0 | 0 | 0 | 1,25 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|--|------|--|------|--|------|
| 1552 | Andreo es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Cuidar, bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por la Ley de Compañías. | 0 | Llevar el libro de actas de la junta general. | 0 | Llevar el libro de actas de las juntas de administradores o directorios, consejos de administración o de vigilancia, si los hubiere. | 0 | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 |
| 1553 | Bernarda es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 | Cuidar, bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por la Ley de Compañías. | 0 | Llevar el libro de actas de la junta general. | 0 | Llevar el libro de actas de las juntas de administradores o directorios, consejos de administración o de vigilancia, si los hubiere. | 0 |
| 1554 | Camila es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Llevar el libro de actas de las juntas de administradores o directorios, consejos de administración o de vigilancia, si los hubiere. | 0 | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 | Cuidar, bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por la Ley de Compañías. | 0 | Llevar el libro de actas de la junta general. | 0 |
| 1555 | Diana es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Llevar el libro de actas de la junta general. | 0 | Llevar el libro de actas de las juntas de administradores o directorios, consejos de administración o de vigilancia, si los hubiere. | 0 | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 | Cuidar, bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por la Ley de Compañías. | 0 |
| 1556 | Elizabeth es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía. | 0 | Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la Ley y los estatutos. | 0 | Intervenir en calidad de secretarios en las juntas generales. | 0 | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 |
| 1557 | Fabiola es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 | Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía. | 0 | Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la Ley y los estatutos. | 0 | Intervenir en calidad de secretarios en las juntas generales. | 0 |
| 1558 | Gabriela es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Intervenir en calidad de secretarios en las juntas generales. | 0 | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 | Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía. | 0 | Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la Ley y los estatutos. | 0 |
| 1559 | Isabel es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la Ley y los estatutos. | 0 | Intervenir en calidad de secretarios en las juntas generales. | 0 | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 | Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía. | 0 |
| 1560 | Lucía es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Presentar en el mes de enero de cada año a la Superintendencia la nómina de las compañías extranjeras que figuren como accionistas de la compañía que administran. | 0 | Intervenir en calidad de secretarios en las juntas generales. | 0 | Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía. | 0 | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 |
| 1561 | María es accionista de BRUGUERA S.A., una compañía anónima que tiene por objeto la impresión de libros. En la última Junta de Accionistas, ha sido designada en el cargo de Presidente de la Compañía, lo cual implica ejercer la representación legal de la compañía en caso de ausencia del Gerente. En estas circunstancias acude a su despacho y le pregunta: Que obligación no deben, especialmente, cumplir los administradores de una compañías anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Desempeñar su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente. | 1,25 | Presentar en el mes de enero de cada año a la Superintendencia la nómina de las compañías extranjeras que figuren como accionistas de la compañía que administran. | 0 | Intervenir en calidad de secretarios en las juntas generales. | 0 | Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía. | 0 |
| 1562 | Aurelio es accionista de DEVAL S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de repuestos para vehículos. El día de ayer fue notificado con la convocatoria a Junta General, la misma que se llevará a cabo la próxima semana. Uno de los puntos que la junta debe tratar es la designación de un comisario. En estas circunstancias, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que persona puede ser designada comisario en una compañía anónima? | Derecho Societario y Mercantil | Las personas que estén inhabilitadas para el ejercicio del comercio. | 0 | Los empleados de la compañía. | 0 | Las personas que reciban retribuciones, a cualquier título, de la misma compañías. | 0 | Cualquier accionista de la compañía. | 1,25 |
| 1563 | Efraín acaba de ser designado comisario de PENTE S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de repuestos para vehículos. En estas circunstancias, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de las siguientes no es una obligación y obligación especial, que según la Ley, están los comisarios obligados a cumplir? | Derecho Societario y Mercantil | Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los papeles de la compañía en los estados de caja y cartera. | 0 | Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. | 0 | Presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. | 0 | Representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la compañía. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 1564 | Daniela es accionista de DEVAL S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de repuestos para vehículos. El día de ayer fue notificado con la convocatoria a Junta General, la misma que se llevará a cabo la próxima semana. Uno de los puntos que la Junta debe tratar es la designación de un auditor externo. En estas circunstancias, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que persona puede ser designada auditor externo en una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Los cónyuges de los administradores de la compañía. | 0 | Los comisarios de la compañía. | 0 | Cualquier accionista de la compañía debidamente acreditado para ello. | 1,25 | Los empleados de la compañía o entidad auditada. | 0 |
| 1565 | Estefanía es accionista de DEVAL S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de repuestos para vehículos. El día de ayer fue notificado con la convocatoria a Junta General, la misma que se llevará a cabo la próxima semana. Uno de los puntos que la Junta debe tratar es la designación de un auditor externo. En estas circunstancias, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que persona puede ser designada auditor externo en una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Las personas dependientes de los administradores de la compañía. | 0 | Las personas que no tuvieran su domicilio dentro del país. | 0 | Los funcionarios o empleados de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 0 | Cualquier accionista de la compañía debidamente acreditado para ello. | 1,25 |
| 1566 | Lucero es accionista de DEVAL S.A., una compañía anónima constituida al amparo de las Leyes de la Republica del Ecuador cuyo objeto social es la elaboración de repuestos para vehículos. El día de ayer fue notificado con la convocatoria a Junta General, la misma que se llevará a cabo la próxima semana. Uno de los puntos que la Junta debe tratar es la designación de un auditor externo. En estas circunstancias, contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que persona puede ser designada auditor externo en una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Opciones de Respuesta: | 0 | Quienes estén con respecto a los administradores o directores dentro del cuarto grado civil de consanguinidad. | 0 | Quienes estén con respecto a los administradores o directores dentro del segundo grado civil de afinidad. | 0 | Cualquier accionista de la compañía debidamente acreditado para ello. | 1,25 |
| 1567 | Benjamín e Ignacio desean celebrar un contrato de arrendamiento mercantil de un inmueble de propiedad del primero, todo ello al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias Benjamín acude a su Despacho y le pregunta: Que tipo de inmueble son aquellos que pueden destinarse al uso comercial? | Derecho Societario y Mercantil | Aquellos destinados para desarrollar una actividad empresarial. | 1,25 | Aquellos comprendidos en las categorías de vivienda. | 0 | Aquellos comprendidos en las vivienda-taller. | 0 | Aquellos destinados para vivienda-negocio. | 0 |
| 1568 | Cristian e Ignacio desean celebrar un contrato de arrendamiento mercantil de un inmueble de propiedad del primero, todo ello al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias Cristian acude a su Despacho y le pregunta: Que tipo de inmueble son aquellos que pueden destinarse al uso comercial? | Derecho Societario y Mercantil | Aquellos destinados para vivienda-negocio. | 0 | Aquellos destinados para desarrollar una actividad empresarial. | 1,25 | Aquellos comprendidos en las categorías de vivienda. | 0 | Aquellos comprendidos en las vivienda-taller. | 0 |
| 1569 | Daniel ha celebrado un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Felipe, teniendo este último la calidad de principal. En estas circunstancias, Felipe acude a su Despacho y le pregunta: Cual de las siguientes no es una causa justa para que pueda dar por terminado, unilateralmente, el contrato de agencia que ha celebrado con Daniel? | Derecho Societario y Mercantil | El incumplimiento de obligaciones estipuladas en el contrato. | 0 | El incumplimiento de obligaciones previstas en la ley. | 0 | Las violaciones a leyes vigentes en que incurran cualquiera de las partes y que pudieran afectar el desarrollo o ejecución de la agencia. | 0 | La muerte del agente. | 1,25 |
| 1570 | Julian desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABILO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | El alcance del ejercicio de la distribución. | 0 | Los derechos complementarios que la distribución conlleve. | 0 | La descripción del contenido y características del negocio objeto de distribución comercial. | 0 |
| 1571 | Arturo, Representante Legal de STABILO S.A., desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con AKROMEGA S.A., para que esta pueda distribuir los productos de aquella en la ciudad de Ibarra. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que hechos no esta obligada a comunicar su representada al distribuidor? | Derecho Societario y Mercantil | Los hechos que puedan afectar con carácter sustancial el desarrollo de la actividad comercial. | 0 | Los hechos que puedan afectar con carácter sustancial los niveles de abastecimiento del distribuidor. | 0 | Todo aquello afecto a los productos que sean objeto de la distribución. | 0 | Los hechos de los que tenga conocimiento que puedan afectar a la imagen, prestigio y salvaguarda de los derechos de propiedad industrial. | 1,25 |
| 1572 | Bernardo, Representante Legal de STABILO S.A., desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con AKROMEGA S.A., para que esta pueda distribuir los productos de aquella en la ciudad de Ibarra. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que hechos no esta obligada a comunicar su representada al distribuidor? | Derecho Societario y Mercantil | Los hechos de los que tenga conocimiento que puedan afectar a la imagen, prestigio y salvaguarda de los derechos de propiedad industrial. | 1,25 | Los hechos que puedan afectar con carácter sustancial el desarrollo de la actividad comercial. | 0 | Los hechos que puedan afectar con carácter sustancial los niveles de abastecimiento del distribuidor. | 0 | Todo aquello que pueda generar daños a los adquirentes o consumidores. | 0 |
| 1573 | Camilo, Representante Legal de STABILO S.A., desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con AKROMEGA S.A., para que esta pueda distribuir los productos de aquella en la ciudad de Ibarra. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que hechos no esta obligada a comunicar su representada al distribuidor? | Derecho Societario y Mercantil | Todo aquello que pueda generar daños a terceros. | 0 | Los hechos de los que tenga conocimiento que puedan afectar a la imagen, prestigio y salvaguarda de los derechos de propiedad industrial. | 1,25 | Los hechos que puedan afectar con carácter sustancial el desarrollo de la actividad comercial. | 0 | Los hechos que puedan afectar con carácter sustancial los niveles de abastecimiento del distribuidor. | 0 |
| 1574 | Diego, Representante Legal de STABILO S.A., desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con AKROMEGA S.A., para que esta pueda distribuir los productos de aquella en la ciudad de Ibarra. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que hechos no esta obligada a comunicar su representada al distribuidor? | Derecho Societario y Mercantil | Los hechos que puedan afectar con carácter sustancial los niveles de abastecimiento del distribuidor. | 0 | Las variaciones previstas por el proveedor en cuanto a la orientación, imagen o actividad del sistema comercial diseñado por aquel. | 0 | Los hechos de los que tenga conocimiento que puedan afectar a la imagen, prestigio y salvaguarda de los derechos de propiedad industrial. | 1,25 | Los hechos que puedan afectar con carácter sustancial el desarrollo de la actividad comercial. | 0 |
| 1575 | Ernesto desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Ernesto acude su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La identificación precisa de las partes, su domicilio y la calidad que ostentan. | 0 | La descripción del contenido y características de la franquicia. | 0 | La duración del contrato. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 |
| 1576 | Federico desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Federico acude su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | La identificación precisa de las partes, su domicilio y la calidad que ostentan. | 0 | La descripción del contenido y características de la franquicia. | 0 | Las condiciones de renovación del contrato. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|---|------|--|------|---|------|
| 1577 | Gastón desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Gastón acude su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Las condiciones de modificación del contrato. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | La identificación precisa de las partes, su domicilio y la calidad que ostentan. | 0 | La descripción del contenido y características de la franquicia. | 0 |
| 1578 | Horacio desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Horacio acude su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La descripción del contenido y características de la franquicia. | 0 | La determinación de la retribución que debe percibir el franquiciante. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | La identificación precisa de las partes, su domicilio y la calidad que ostentan. | 0 |
| 1579 | Ismael desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Ismael acude su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Las causas y efectos de la extinción del contrato. | 0 | El señalamiento del territorio en el que podrá operar el franquiciado. | 0 | La descripción clara de los derechos, bienes o servicios que se otorgan y los términos en que se lo hace. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 |
| 1580 | Javier desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Javier acude su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | Las causas y efectos de la extinción del contrato. | 0 | El señalamiento del territorio en el que podrá operar el franquiciado. | 0 | Las garantías de cumplimiento que debe otorgar el franquiciado. | 0 |
| 1581 | Luis desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Luis acude su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Los términos de confidencialidad. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | Las causas y efectos de la extinción del contrato. | 0 | El señalamiento del territorio en el que podrá operar el franquiciado. | 0 |
| 1582 | Mario desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Mario acude su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El señalamiento del territorio en el que podrá operar el franquiciado. | 0 | La identificación precisa de las partes, su domicilio y la calidad que ostentan. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | Las causas y efectos de la extinción del contrato. | 0 |
| 1583 | Omar desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Omar acude su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La descripción del contenido y características de la franquicia. | 0 | La determinación de la retribución que debe percibir el franquiciante. | 0 | Los términos de confidencialidad. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 |
| 1584 | Patricio desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Patricio acude su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá contener, en especial, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Las garantías de cumplimiento que debe otorgar el franquiciado. | 0 | La descripción del contenido y características de la franquicia. | 0 | La determinación de la retribución que debe percibir el franquiciante. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 |
| 1585 | Andrés desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias Andrés acude su Despacho y le pregunta: ¿Que requisito no podrá comprender, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El uso de la denominación o rótulo común. | 0 | Una presentación uniforme de los locales. | 0 | Cualquier identificación que indique que se ejecutan las actividades de acuerdo a los lineamientos o formas que las desarrolla el otorgante de la franquicia | 0 | Imponer un listado de proveedores de alimentos a quienes debe adquirir ciertos insumos. | 1,25 |
| 1586 | Bernardo desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias y dado que el contrato de franquicia a celebrarse conllevará la autorización para utilizar el nombre comercio 1 SANDUCHE, Bernardo acude su Despacho y le pregunta: ¿Que requisito no podrá comprender, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Imponer un listado de proveedores de alimentos a quienes debe adquirir ciertos insumos. | 1,25 | El uso de la denominación o rótulo común. | 0 | Una presentación uniforme de los locales. | 0 | La comunicación por el franquiciante al franquiciado, respecto a conocimientos técnicos o un saber hacer, que deberá ser propio, sustancial y singular. | 0 |
| 1587 | Camilo desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias y dado que el contrato de franquicia a celebrarse conllevará la autorización para utilizar el nombre comercio 1 SANDUCHE, Camilo acude su Despacho y le pregunta: ¿Que requisito no podrá comprender, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | El deber de no competir con el franquiciante. | 0 | Imponer un listado de proveedores de alimentos a quienes debe adquirir ciertos insumos. | 1,25 | El uso de la denominación o rótulo común. | 0 | Una presentación uniforme de los locales. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 1588 | Esteban desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias y dado que el contrato de franquicia a celebrar conllevaría la autorización para utilizar el nombre comercio 1 SANDUCHE. Esteban acude su Despacho y le pregunta: Que requisito no podría comprender, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Una presentación uniforme de los locales. | 0 | Las limitaciones que serán establecidas respetando los términos de la ley que regula el control del poder de mercado u otras disposiciones vigentes en el país. | 0 | Imponer un listado de proveedores de alimentos a quienes debe adquirir ciertos insumos. | 1,25 | El uso de la denominación o rótulo común. | 0 |
| 1589 | Fernando desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias y dado que el contrato de franquicia a celebrar conllevaría la autorización para utilizar el nombre comercio 1 SANDUCHE. Fernando acude su Despacho y le pregunta: Que requisito no podría comprender, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Cualquier identificación que indique que se ejecutan las actividades de acuerdo a los lineamientos o formas que las desarrolla el otorgante de la franquicia | 0 | La comunicación por el franquiciante al franquiciado, respecto a conocimientos técnicos o un saber hacer, que deberá ser propio, sustancial y singular. | 0 | El deber de no competir con el franquiciante. | 0 | Imponer un listado de proveedores de alimentos a quienes debe adquirir ciertos insumos. | 1,25 |
| 1590 | Galo desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias y dado que el contrato de franquicia a celebrar conllevaría la autorización para utilizar el nombre comercio 1 SANDUCHE. Galo acude su Despacho y le pregunta: Que requisito no podría comprender, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Imponer un listado de proveedores de alimentos a quienes debe adquirir ciertos insumos. | 1,25 | Cualquier identificación que indique que se ejecutan las actividades de acuerdo a los lineamientos o formas que las desarrolla el otorgante de la franquicia | 0 | La comunicación por el franquiciante al franquiciado, respecto a conocimientos técnicos o un saber hacer, que deberá ser propio, sustancial y singular. | 0 | Las limitaciones que serán establecidas respetando los términos de la ley que regula el control del poder de mercado u otras disposiciones vigentes en el país. | 0 |
| 1591 | Ignacio desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias y dado que el contrato de franquicia a celebrar conllevaría la autorización para utilizar el nombre comercio 1 SANDUCHE. Ignacio acude su Despacho y le pregunta: Que requisito no podría comprender, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La prestación continua del franquiciante al franquiciado en asistencia comercial, técnica o ambas durante la vigencia del acuerdo. | 0 | Imponer un listado de proveedores de alimentos a quienes debe adquirir ciertos insumos. | 1,25 | Cualquier identificación que indique que se ejecutan las actividades de acuerdo a los lineamientos o formas que las desarrolla el otorgante de la franquicia | 0 | La comunicación por el franquiciante al franquiciado, respecto a conocimientos técnicos o un saber hacer, que deberá ser propio, sustancial y singular. | 0 |
| 1592 | Joaquín desea celebrar un contrato de franquicia con la sociedad "1 SANDUCHE S.A.", a fin de poder explotar comercialmente, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de sánduches a un dólar. En estas circunstancias y dado que el contrato de franquicia a celebrar conllevaría la autorización para utilizar el nombre comercio 1 SANDUCHE. Joaquín acude su Despacho y le pregunta: Que requisito no podría comprender, el contrato de franquicia que desea celebrar con dicha compañía? | Derecho Societario y Mercantil | La comunicación por el franquiciante al franquiciado, respecto a conocimientos técnicos o un saber hacer, que deberá ser propio, sustancial y singular. | 0 | La prestación continua del franquiciante al franquiciado en asistencia comercial, técnica o ambas durante la vigencia del acuerdo. | 0 | Imponer un listado de proveedores de alimentos a quienes debe adquirir ciertos insumos. | 1,25 | Cualquier identificación que indique que se ejecutan las actividades de acuerdo a los lineamientos o formas que las desarrolla el otorgante de la franquicia | 0 |
| 1593 | Luis ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Luis acude su Despacho y le pregunta: Cual no es un derecho del franquiciante? | Derecho Societario y Mercantil | Explotar y desarrollar el negocio transmitido bajo la modalidad de franquicia dentro de los métodos y sistemas determinados en el contrato. | 0 | Al pago de la retribución económica por el uso de la franquicia. | 0 | A supervisar el correcto desarrollo del objeto de la franquicia. | 0 | Transmitir con claridad al franquiciado los aspectos principales que le permitan a este último implementar la actividad de la forma en que el franquiciante lo ha establecido en el contrato. | 1,25 |
| 1594 | Marco ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Marco acude su Despacho y le pregunta: Cual no es un derecho del franquiciante? | Derecho Societario y Mercantil | Transmitir con claridad al franquiciado los aspectos principales que le permitan a este último implementar la actividad de la forma en que el franquiciante lo ha establecido en el contrato. | 1,25 | Explotar y desarrollar el negocio transmitido bajo la modalidad de franquicia dentro de los métodos y sistemas determinados en el contrato. | 0 | Al pago de la retribución económica por el uso de la franquicia. | 0 | A exigir al franquiciado que tome las correcciones cuando lo considere necesario. | 0 |
| 1595 | Nicolás ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Nicolás acude su Despacho y le pregunta: Cual no es un derecho del franquiciante? | Derecho Societario y Mercantil | A ser indemnizado por los daños y perjuicios y afectación que pueda recibir su nombre comercial. | 0 | Transmitir con claridad al franquiciado los aspectos principales que le permitan a este último implementar la actividad de la forma en que el franquiciante lo ha establecido en el contrato. | 1,25 | Explotar y desarrollar el negocio transmitido bajo la modalidad de franquicia dentro de los métodos y sistemas determinados en el contrato. | 0 | Al pago de la retribución económica por el uso de la franquicia. | 0 |
| 1596 | Omar ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Omar acude su Despacho y le pregunta: Cual no es un derecho del franquiciante? | Derecho Societario y Mercantil | Al pago de la retribución económica por el uso de la franquicia. | 0 | A ser indemnizado por los daños y perjuicios y afectación que pueda recibir su signo distintivo. | 0 | Transmitir con claridad al franquiciado los aspectos principales que le permitan a este último implementar la actividad de la forma en que el franquiciante lo ha establecido en el contrato. | 1,25 | Explotar y desarrollar el negocio transmitido bajo la modalidad de franquicia dentro de los métodos y sistemas determinados en el contrato. | 0 |
| 1597 | Patricio ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Patricio acude su Despacho y le pregunta: Cual no es una obligación del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Seguir y cumplir estrictamente los métodos y sistemas relativos al funcionamiento del negocio establecidos por el franquiciante. | 0 | Usar las materias primas, bienes o servicios que las partes hubiesen establecido en el contrato, respetando la calidad y otros atributos de esta que ahí se aluden. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que tengan el carácter de confidencial según el contrato de franquicia. | 0 | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 1,25 |
| 1598 | Ricardo ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Ricardo acude su Despacho y le pregunta: Cual no es una obligación del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 1,25 | Seguir y cumplir estrictamente los métodos y sistemas relativos al funcionamiento del negocio establecidos por el franquiciante. | 0 | Usar las materias primas, bienes o servicios que las partes hubiesen establecido en el contrato, respetando la calidad y otros atributos de esta que ahí se aluden. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 1599 | Sebastián ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Sebastián acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es una obligación del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Acondicionar y mantener el local o establecimiento de acuerdo a las normas, imagen de marca y decoración que establezca el franquiciante. | 0 | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 1,25 | Seguir y cumplir estrictamente los métodos y sistemas relativos al funcionamiento del negocio establecidos por el franquiciante. | 0 | Usar las materias primas, bienes o servicios que las partes hubiesen establecido en el contrato, respetando la calidad y otros atributos de esta que ahí se aludan. | 0 |
| 1600 | Tadeo ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Tadeo acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es una obligación del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Usar las materias primas, bienes o servicios que las partes hubiesen establecido en el contrato, respetando la calidad y otros atributos de esta que ahí se aludan. | 0 | Usar los métodos publicitarios y promocionales que se indiquen en el contrato. | 0 | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 1,25 | Seguir y cumplir estrictamente los métodos y sistemas relativos al funcionamiento del negocio establecidos por el franquiciante. | 0 |
| 1601 | Ariel ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Ariel acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es una obligación del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Guardar total secreto sobre las informaciones que tengan el carácter de confidencial según el contrato de franquicia. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 0 | Acondicionar y mantener el local o establecimiento de acuerdo a las normas, imagen de marca y decoración que establezca el franquiciante. | 0 | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 1,25 |
| 1602 | Beatriz ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Beatriz acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es una obligación del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 1,25 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 0 | Usar los métodos publicitarios y promocionales que se indiquen en el contrato. | 0 |
| 1603 | Carolina ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Carolina acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es una obligación del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 1,25 | Reflexionar con fidelidad el modelo de franquicia que se haya establecido en el contrato. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que tengan el carácter de confidencial según el contrato de franquicia. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 0 |
| 1604 | Damián ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Damián acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es una obligación del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 0 | Tomar en cuenta las indicaciones dadas por el franquiciante, tendientes a corregir el uso de la franquicia. | 0 | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 1,25 | Guardar total secreto sobre las informaciones que tengan el carácter de confidencial según el contrato de franquicia. | 0 |
| 1605 | Efraín ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Efraín acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Ejercer todos los derechos que se le han concedido en el contrato en los términos ahí establecidos. | 0 | Utilizar la marca, la imagen corporativa y el modelo de negocio de la red de franquicias durante el tiempo establecido en el contrato. | 0 | Aplicar las técnicas y conocimientos que se le haya dado a conocer, tanto para fines de fabricación como para la comercialización de los productos. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 |
| 1606 | Federico ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Federico acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 | Ejercer todos los derechos que se le han concedido en el contrato en los términos ahí establecidos. | 0 | Utilizar la marca, la imagen corporativa y el modelo de negocio de la red de franquicias durante el tiempo establecido en el contrato. | 0 | Realizar la explotación comercial de la franquicia adecuándola a las situaciones del mercado en el que se le haya permitido intervenir. | 0 |
| 1607 | Gastón ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Gastón acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 | Ejercer todos los derechos que se le han concedido en el contrato en los términos ahí establecidos. | 0 | Utilizar la marca, la imagen corporativa y el modelo de negocio de la red de franquicias durante el tiempo establecido en el contrato. | 0 |
| 1608 | Horacio ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Horacio acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Utilizar la marca, la imagen corporativa y el modelo de negocio de la red de franquicias durante el tiempo establecido en el contrato. | 0 | La asistencia del franquiciante durante la vigencia del contrato para asegurar la buena marcha del negocio. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 | Ejercer todos los derechos que se le han concedido en el contrato en los términos ahí establecidos. | 0 |
| 1609 | Ignacio ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Ignacio acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Aplicar las técnicas y conocimientos que se le haya dado a conocer, tanto para fines de fabricación como para la comercialización de los productos. | 0 | Realizar la explotación comercial de la franquicia adecuándola a las situaciones del mercado en el que se le haya permitido intervenir. | 0 | Recibir el conocimiento del franquiciante. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 |
| 1610 | Jaime ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Jaime acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 | Aplicar las técnicas y conocimientos que se le haya dado a conocer, tanto para fines de fabricación como para la comercialización de los productos. | 0 | Realizar la explotación comercial de la franquicia adecuándola a las situaciones del mercado en el que se le haya permitido intervenir. | 0 | La asistencia del franquiciante durante la vigencia del contrato para asegurar la buena marcha del negocio. | 0 |
| 1611 | Leonardo ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Leonardo acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Que le suministren, periódicamente, o en el plazo establecido en el contrato, los productos pactados. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 | Aplicar las técnicas y conocimientos que se le haya dado a conocer, tanto para fines de fabricación como para la comercialización de los productos. | 0 | Realizar la explotación comercial de la franquicia adecuándola a las situaciones del mercado en el que se le haya permitido intervenir. | 0 |
| 1612 | Miguel ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Miguel acude su Despacho y le pregunta: ¿Cual no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Realizar la explotación comercial de la franquicia adecuándola a las situaciones del mercado en el que se le haya permitido intervenir. | 0 | Que le cumplan en general, los compromisos asumidos por el franquiciante. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 | Aplicar las técnicas y conocimientos que se le haya dado a conocer, tanto para fines de fabricación como para la comercialización de los productos. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|--|------|--|------|---|------|
| 1613 | Nicolás ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Nicolás acude su Despacho y le pregunta: ¿Cuál no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Reflejar con fidelidad el modelo de franquicia que se haya establecido en el contrato. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que tengan el carácter de confidencial según el contrato de franquicia. | 0 | Tomar en cuenta las indicaciones dadas por el franquiciante, tendientes a corregir el uso de la franquicia. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 |
| 1614 | Omar ha celebrado un contrato de franquicia con la sociedad "ONE PIE S.A.", que tiene por objeto la explotación comercial, los derechos de propiedad intelectual y los secretos empresariales de esta relacionados con la elaboración y comercialización de pasteles a un dólar. En estas circunstancias Omar acude su Despacho y le pregunta: ¿Cuál no es un derecho del franquiciado? | Derecho Societario y Mercantil | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante y que se entiendan sometidas a esa reserva. | 1,25 | Reflejar con fidelidad el modelo de franquicia que se haya establecido en el contrato. | 0 | Acondicionar y mantener el local o establecimiento de acuerdo a las normas, imagen de marca y decoración que establezca el franquiciante. | 0 | Guardar total secreto sobre las informaciones que reciba a lo largo de la relación con el franquiciante según el contrato de franquicia. | 0 |
| 1615 | Andrés desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Andrés contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Poner a disposición del licenciatario todo el conocimiento que constituya y forme parte del know-how a transmitirse. | 0 | Dar a conocer las condiciones necesarias para explotar tanto el know-how material como intelectual. | 0 | Entregar todos los objetos, así como aquella documentación técnica necesaria para la explotación del know-how. | 0 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 |
| 1616 | Bernardo desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Bernardo contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 | Poner a disposición del licenciatario todo el conocimiento que constituya y forme parte del know-how a transmitirse. | 0 | Dar a conocer las condiciones necesarias para explotar tanto el know-how material como intelectual. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 0 |
| 1617 | Cristian desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Cristian contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Facilitar al beneficiario, todos los medios para que pueda ejercitar plenamente el know-how. | 0 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 | Poner a disposición del licenciatario todo el conocimiento que constituya y forme parte del know-how a transmitirse. | 0 | Dar a conocer las condiciones necesarias para explotar tanto el know-how material como intelectual. | 0 |
| 1618 | Darío desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Darío contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Dar a conocer las condiciones necesarias para explotar tanto el know-how material como intelectual. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 0 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 | Poner a disposición del licenciatario todo el conocimiento que constituya y forme parte del know-how a transmitirse. | 0 |
| 1619 | Esteban desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Esteban contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Entregar todos los objetos, así como aquella documentación técnica necesaria para la explotación del know-how. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 0 | Poner a disposición del licenciatario todo el conocimiento que constituya y forme parte del know-how a transmitirse. | 0 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 |
| 1620 | Fernando desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Fernando contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 | Entregar todos los objetos, así como aquella documentación técnica necesaria para la explotación del know-how. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 0 | Dar a conocer las condiciones necesarias para explotar tanto el know-how material como intelectual. | 0 |
| 1621 | Gabriel desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Gabriel contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Poner a disposición del licenciatario todo el conocimiento que constituya y forme parte del know-how a transmitirse. | 0 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 | Entregar todos los objetos, así como aquella documentación técnica necesaria para la explotación del know-how. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 0 |
| 1622 | Horacio desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Horacio contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 0 | Facilitar al beneficiario, todos los medios para que pueda ejercitar plenamente el know-how. | 0 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 | Entregar todos los objetos, así como aquella documentación técnica necesaria para la explotación del know-how. | 0 |
| 1623 | Ignacio desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Ignacio contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 0 | Poner a disposición del licenciatario todo el conocimiento que constituya y forme parte del know-how a transmitirse. | 0 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 | Entregar todos los objetos, así como aquella documentación técnica necesaria para la explotación del know-how. | 0 |
| 1624 | Jaime desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Jaime contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Facilitar al beneficiario, todos los medios para que pueda ejercitar plenamente el know-how. | 0 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 1,25 | Poner a disposición del licenciatario todo el conocimiento que constituya y forme parte del know-how a transmitirse. | 0 | Entregar todos los objetos, así como aquella documentación técnica necesaria para la explotación del know-how. | 0 |
| 1625 | Luis desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Luis contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 0 | No revelar la información protegida por el know-how transmitido. | 0 | No otorgar licencias de know-how, ni ceder las mismas, sin autorización del licenciatario. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 |
| 1626 | Mario desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Mario contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 0 | No revelar la información protegida por el know-how transmitido. | 0 | Pagar puntualmente las regalías. | 0 |
| 1627 | Nicolás desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Nicolás contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Abstenerse de ostentar, o utilizar todo lo concerniente a la explotación del know-how, una vez finalizado el plazo del contrato. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 0 | No revelar la información protegida por el know-how transmitido. | 0 |
| 1628 | Oscar desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Oscar contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | No revelar la información protegida por el know-how transmitido. | 0 | Abstenerse de ostentar, o utilizar todo lo concerniente a la explotación del know-how, una vez finalizado el plazo del contrato. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 0 |
| 1629 | Patricio desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Patricio contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | No otorgar licencias de know-how, ni ceder las mismas, sin autorización del licenciatario. | 0 | Pagar puntualmente las regalías. | 0 | Abstenerse de ostentar, o utilizar todo lo concerniente a la explotación del know-how, una vez finalizado el plazo del contrato. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|--|------|
| 1630 | Ricardo desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Ricardo contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Abstenerse de ostentar, o utilizar todo lo concerniente a la explotación del know-how, una vez finalizado el plazo del contrato. | 0 | No otorgar licencias de know-how, ni ceder las mismas, sin autorización del licenciante. | 0 | Pagar puntualmente las regalías. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 |
| 1631 | Santiago desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Santiago contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 | Explotar el know-how en cumplimiento de las normas de calidad en la explotación del mismo. | 0 | No otorgar licencias de know-how, ni ceder las mismas, sin autorización del licenciante. | 0 | Pagar puntualmente las regalías. | 0 |
| 1632 | Tomas desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Tomas contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Pagar puntualmente las regalías. | 0 | No revelar la información protegida por el know-how transmitido. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 | No otorgar licencias de know-how, ni ceder las mismas, sin autorización del licenciante. | 0 |
| 1633 | Xavier desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Xavier contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | No revelar la información protegida por el know-how transmitido. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 | No otorgar licencias de know-how, ni ceder las mismas, sin autorización del licenciante. | 0 | Pagar puntualmente las regalías. | 0 |
| 1634 | Jorge desea celebrar un contrato de permiso de uso de conocimientos con la compañía CH HANSON S.A., titular de un know-how para la fabricación de lápices. En estas circunstancias, Jorge contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de la siguiente no es una obligación del licenciatario? | Derecho Societario y Mercantil | Pagar puntualmente las regalías. | 0 | Dar asistencia técnica o de capacitación al personal o trabajadores del beneficiario para de esa forma asegurar el uso y explotación del know-how. | 1,25 | Abstenerse de ostentar, o utilizar todo lo concerniente a la explotación del know-how, una vez finalizado el plazo del contrato. | 0 | No otorgar licencias de know-how, ni ceder las mismas, sin autorización del licenciante. | 0 |
| 1635 | Andrés, es un corredor de bienes raíces debidamente habilitado para el efecto. En los próximos días va a celebrar un contrato de corretaje con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio, por el cual esta última ha encargado la venta del inmueble donde funciona una de sus fabricas. En estas circunstancias, Andrés contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que cuestión no esta prohibida a los corredores? | Derecho Societario y Mercantil | Intervenir en actos o contratos que, de acuerdo con el Código de Comercio, sean de competencia exclusiva de otros comisionistas o agentes de comercio. | 0 | Vender bienes sin las correspondientes garantías económicas de su terminación por parte de un promotor o del titular. | 0 | Prometer en venta bienes sin las correspondientes garantías económicas de su terminación por parte de un promotor o del titular. | 0 | Comunicar a las partes todas las circunstancias conocidas por él, que en alguna forma puedan influir en la celebración del negocio. | 1,25 |
| 1636 | Esteban, es un corredor de bienes raíces debidamente habilitado para el efecto. En los próximos días va a celebrar un contrato de corretaje con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio, por el cual esta última ha encargado la venta del inmueble donde funciona una de sus fabricas. En estas circunstancias, Esteban contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Que cuestión no esta prohibida a los corredores? | Derecho Societario y Mercantil | Tratándose de bienes raíces, vender edificaciones en planos, sin un fideicomiso que garantice su terminación. | 0 | Tratándose de bienes raíces, prometer en venta edificaciones en planos, sin un fideicomiso que garantice la devolución de los dineros por parte del promotor o del titular. | 0 | Intervenir en actos o contratos que, de acuerdo con el Código de Comercio, sean de competencia exclusiva de otros comisionistas o agentes de comercio. | 0 | Comunicar a las partes todas las circunstancias conocidas por él, que en alguna forma puedan influir en la celebración del negocio. | 1,25 |
| 1637 | Ignacio desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | El alcance del ejercicio de la distribución. | 0 | Los derechos complementarios que la distribución conlleve. | 0 | La identificación precisa de las partes su domicilio y la calidad que ostentan. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 |
| 1638 | Julián desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | El alcance del ejercicio de la distribución. | 0 | Los derechos complementarios que la distribución conlleve. | 0 | La descripción del contenido y características del negocio objeto de distribución comercial. | 0 |
| 1639 | Kleever desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | La duración del contrato. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | El alcance del ejercicio de la distribución. | 0 | Los derechos complementarios que la distribución conlleve. | 0 |
| 1640 | Lautaro desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | Los derechos complementarios que la distribución conlleve. | 0 | Las condiciones de renovación y modificación del Contrato. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | El alcance del ejercicio de la distribución. | 0 |
| 1641 | Miguel desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | La duración del contrato. | 0 | El alcance del ejercicio de la distribución. | 0 | Las formas de remuneración para el proveedor. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 |
| 1642 | Narciso desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | La duración del contrato. | 0 | El alcance del ejercicio de la distribución. | 0 | Las ventajas económicas para el distribuidor. | 0 |
| 1643 | Omar desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | Las causas y efectos de la extinción del contrato. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | La duración del contrato. | 0 | La duración del contrato. | 0 |
| 1644 | Patricio desea celebrar un contrato de distribución de útiles escolares con STABLO S.A., al amparo del Código de Comercio. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: Que estipulación no deberá constar, necesariamente, en el contrato que desea celebrar? | Derecho Societario y Mercantil | El alcance del ejercicio de la distribución. | 0 | El lugar de ejecución del contrato. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 | La duración del contrato. | 0 |
| 1645 | Nicolás desea celebrar un contrato de agencia con ALES S.A., en virtud del cual el primero asumirá de manera estable el encargo de promover lagos de esta en la ciudad de Loja. En estas circunstancias Nicolás contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de las siguientes no es una obligación del agente? | Derecho Societario y Mercantil | Recibir en nombre del principal cualquier clase de reclamación de terceros sobre defectos o vicios en la calidad o cantidad de los bienes vendidos y/o de los servicios prestados. | 0 | No incurrir en ninguna conducta considerada como de competencia desleal. | 0 | Pagar la retribución económica pactada. | 1,25 | Llevar una contabilidad independiente. | 0 |
| 1646 | Arturo desea celebrar un contrato de agencia con ALES S.A., en virtud del cual el primero asumirá de manera estable el encargo de promover los negocios de esta en la ciudad de Loja. En estas circunstancias, el representante legal de ALES S.A. contrata sus servicios profesionales y le pregunta: Cual de las siguientes no es una obligación de su representada? | Derecho Societario y Mercantil | Dar al agente toda la información necesaria para la ejecución de su encargo. | 0 | Pagar la retribución económica pactada. | 0 | Pagar la reparación pactada o que se establezca, en caso de quebrantamiento del deber de lealtad o de no competencia, de ser el caso. | 0 | Ocuparse, con la diligencia profesional exigible a la actividad profesional que ejecuta, a la promoción y desarrollo de los actos o encargos encomendados. | 1,25 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|--|------|---|------|---|------|
| 1647 | Esteban desea celebrar un contrato de agencia con ALES S.A., en virtud del cual el primero asumirá de manera estable el encargo de promover los negocios de esta en la ciudad de Loja. En estas circunstancias, el representante legal de ALES S.A. contrata sus servicios profesionales y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes no es una obligación de su representada? | Derecho Societario y Mercantil | No incurrir en ninguna conducta considerada como de mala fe. | 0 | Comunicar al agente la aceptación o el rechazo de la operación encomendada. | 0 | Advertirle al agente que el volumen de operaciones u actos será inferior al que éste hubiere podido esperar en los casos que correspondan. | 0 | Ocuparse, con la diligencia profesional exigible a la actividad profesional que ejecute, a la promoción y desarrollo de los actos o encargos encomendados. | 1,25 |
| 1648 | Arturo desea celebrar un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Juan Carlos. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá, necesariamente, contener el contrato de agencia que desea celebrar con Juan Carlos? | Derecho Societario y Mercantil | La especificación de las facultades que se encargue al agente. | 0 | El tiempo de duración del contrato. | 0 | El territorio en que las deberá desarrollar el encargo. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 |
| 1649 | Efraín desea celebrar un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Juan Carlos. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: ¿Que estipulación no deberá, necesariamente, contener el contrato de agencia que desea celebrar con Juan Carlos? | Derecho Societario y Mercantil | La forma y periodicidad de la retribución económica que percibirá el agente. | 0 | El territorio en que las deberá desarrollar el encargo. | 0 | La especificación de las facultades que se encargue al agente. | 0 | El convenio arbitral como mecanismo de solución de controversias. | 1,25 |
| 1650 | Arturo ha celebrado un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Felipe, teniendo este último la calidad de principal. El negocio no se llevó a cabo por lo que Arturo, acude a su Despacho y le pregunta: En que caso el agente tendría derecho a su retribución? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando el principal lo efectúe directamente. | 1,25 | Cuando ha cumplido con aquellas instrucciones impartidas por el principal. | 0 | Cuando ha comunicado al principal toda la información que disponga, cuando la misma sea necesaria para la buena marcha de su encargo. | 0 | Cuando recibe en nombre del principal cualquier clase de reclamación de terceros sobre defectos en la calidad o cantidad de los bienes vendidos y/o de los servicios prestados. | 0 |
| 1651 | Bernardo ha celebrado un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Felipe, teniendo este último la calidad de principal. El negocio no se llevó a cabo por lo que Bernardo, acude a su Despacho y le pregunta: En que caso el agente tendría derecho a su retribución? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando ha cumplido con aquellas instrucciones impartidas por el principal. | 0 | Cuando debe ejecutarse en el territorio asignado al agente. | 1,25 | Cuando recibe en nombre del principal cualquier clase de reclamación de terceros sobre defectos en la calidad o cantidad de los bienes vendidos y/o de los servicios prestados. | 0 | Cuando ha comunicado al principal toda la información que disponga, cuando la misma sea necesaria para la buena marcha de su encargo. | 0 |
| 1652 | Camilo ha celebrado un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Felipe, teniendo este último la calidad de principal. El negocio no se llevó a cabo por lo que Camilo, acude a su Despacho y le pregunta: En que caso el agente tendría derecho a su retribución? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando ha comunicado al principal toda la información que disponga, cuando la misma sea necesaria para la buena marcha de su encargo. | 0 | Cuando ha cumplido con aquellas instrucciones impartidas por el principal. | 0 | Cuando el principal se ponga de acuerdo con la otra parte para no concluir el negocio. | 1,25 | Cuando recibe en nombre del principal cualquier clase de reclamación de terceros sobre defectos en la calidad o cantidad de los bienes vendidos y/o de los servicios prestados. | 0 |
| 1653 | Daniel ha celebrado un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Felipe, teniendo este último la calidad de principal. En estas circunstancias, Felipe acude a su Despacho y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes no es una causa justa para que pueda dar por terminado, unilateralmente, el contrato de agencia que ha celebrado con Daniel? | Derecho Societario y Mercantil | El incumplimiento de obligaciones estipuladas en el contrato. | 0 | El incumplimiento de obligaciones previstas en la ley. | 0 | Las violaciones a leyes vigentes en que incurran cualquiera de las partes y que pudieran afectar el desarrollo o ejecución de la agencia. | 0 | La muerte del agente. | 1,25 |
| 1654 | Ismael ha celebrado un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Felipe, teniendo este último la calidad de principal. En estas circunstancias, Felipe acude a su Despacho y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes no es una causa justa para que pueda dar por terminado, unilateralmente, el contrato de agencia que ha celebrado con Ismael? | Derecho Societario y Mercantil | Cualquier acción que afecte gravemente los intereses de las partes. | 0 | Cualquier omisión que afecte gravemente los intereses de las partes. | 0 | La quiebra de cualquiera de las partes. | 0 | La muerte del agente. | 1,25 |
| 1655 | Nicolás ha celebrado un contrato de agencia, al amparo del Código de Comercio, con Felipe, teniendo este último la calidad de principal. En estas circunstancias, Felipe acude a su Despacho y le pregunta: ¿Cuál de las siguientes no es una causa justa para que pueda dar por terminado, unilateralmente, el contrato de agencia que ha celebrado con Nicolás? | Derecho Societario y Mercantil | La insolvencia de cualquiera de las partes. | 0 | La liquidación o terminación de actividades. | 0 | Cualquier omisión que afecte gravemente los intereses de las partes. | 0 | La muerte del agente. | 1,25 |
| 1656 | ¿Cuáles son los tres requisitos indispensables de un acto o declaración de voluntad? | Derecho Societario y Mercantil | capacidad, consentimiento y objeto lícito | 1,25 | legalidad, objeto lícito, causa lícita | 0 | capacidad, consentimiento y objeto ilícito | 0 | error, fuerza y dolo | 0 |
| 1657 | ¿Cuáles son los tipos de aceptación de la estipulación? | Derecho Societario y Mercantil | revocable e irrevocable | 0 | legal o convencional | 0 | expresa o tácita | 1,25 | absoluta o relativa | 0 |
| 1658 | ¿Cuáles son los vicios del consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | capacidad, consentimiento y objeto lícito | 0 | legalidad, objeto lícito, causa lícita | 0 | falta de voluntad, falta de consentimiento | 0 | error fuerza y dolo | 1,25 |
| 1659 | ¿Cuál es el error de hecho vicia el consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | cuando recae sobre la especie de acto o contrato que se ejecuta o celebra | 1,25 | el error sobre un punto de hecho no vicia el consentimiento | 0 | el error sobre un punto de hecho no vicia el consentimiento | 0 | el error sobre un punto de hecho no vicia el consentimiento | 0 |
| 1660 | ¿Cuál es el error acerca de la persona vicia el consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | cuando recae sobre la especie de acto o contrato que se ejecuta o celebra | 0 | cuando la consideración de esta persona sea la causa principal del contrato | 1,25 | cuando el error sobre un punto de hecho no vicia el consentimiento | 0 | cuando no hay consentimiento | 0 |
| 1661 | ¿Cuál es la fuerza vicia el consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | cuando existe temor de desagradar a las personas a quienes se debe sumisión y respeto, no basta para viciar el consentimiento | 0 | cuando no hay consentimiento | 0 | cuando es capaz de producir una impresión fuerte en una persona de sano juicio, tomando en cuenta su edad, sexo y condición | 1,25 | cuando es acerca de la persona con quien se tiene la intención de contratar | 0 |
| 1662 | ¿Quién debe ejercer la fuerza para que vicia el consentimiento? | Derecho Societario y Mercantil | quien se beneficia por ella | 0 | alguno de los ascendientes o descendientes | 0 | una persona en sano juicio | 0 | cualquier persona | 1,25 |
| 1663 | ¿Cuál es el objeto de toda declaración de la voluntad? | Derecho Societario y Mercantil | dar, hacer o no hacer alguna cosa | 1,25 | las cosas que existen o las que se esperan que existan | 0 | las cosas que se rigen por las buenas costumbres o al orden público | 0 | error, fuerza y dolo | 0 |
| 1664 | ¿Cuándo los actos y contratos son inválidos? | Derecho Societario y Mercantil | cuando se renuncie a la acción de nulidad | 0 | cuando la ley los declara inválidos | 1,25 | cuando se incorpore una cláusula con aceptación | 0 | cuando se realizan sobre cosas que se esperan que existan | 0 |
| 1665 | De acuerdo al Código Civil ¿qué es una sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | conjunto de personas con un fin común | 0 | conjunto de personas sin un fin común | 0 | es un contrato en que dos o más personas estipulan poner algo en común, con el fin de dividir entre sí los beneficios que de ello provengan | 1,25 | contrato en que dos personas estipulan poner algo en común, con el fin de dividir entre sí los beneficios que de ello provengan | 0 |
| 1666 | De acuerdo al Código Civil ¿cuáles son los tipos de sociedades? | Derecho Societario y Mercantil | ánónima y limitada | 0 | unipersonal y pluripersonal | 0 | comandita y comandita simple | 0 | civiles y comerciales | 1,25 |
| 1667 | Según el código civil ¿cuánto dura una sociedad sin en el contrato no se encuentra establecido? | Derecho Societario y Mercantil | por toda la vida de los socios | 1,25 | mientras dure el negocio | 0 | por cincuenta años | 0 | por noventa y nueve años | 0 |
| 1668 | ¿En la sociedad colectiva quien ejerce la administración? | Derecho Societario y Mercantil | cualquier persona elegida por los socios | 0 | uno o mas de los socios | 1,25 | el gerente general | 0 | el apoderado general | 0 |
| 1669 | Según el Código Civil ¿en caso de que no se entregue la administración de la sociedad a algunos de los socios quien la ejercerá? | Derecho Societario y Mercantil | el que posea el 70% de las participaciones de la sociedad | 0 | el que posea el 50% de las participaciones de la sociedad | 0 | 2 de los socios de forma conjunta | 0 | cada uno de los socios | 1,25 |
| 1670 | De acuerdo al código civil, ningún socio podrá | Derecho Societario y Mercantil | incorporar a un tercero en la sociedad | 1,25 | formar una nueva sociedad | 0 | servirse para su uso personal de las cosas de la sociedad | 0 | aportar un usufructo | 0 |
| 1671 | Según el código civil ¿cuándo se entenderá que un socio contrata a nombre de la sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | cuando contrata a su propio nombre | 0 | cuando lo exprese en el contrato | 1,25 | cuando interviene en calidad de apoderado | 0 | cuando intervenga el socio mayoritario | 0 |
| 1672 | Según el código civil ¿cuándo los acreedores de un socio tienen acciones sobre los bienes aportados a la sociedad? | Derecho Societario y Mercantil | siempre | 0 | nunca | 0 | cuando la hipoteca es anterior | 1,25 | cuando el socio sea declarado insolvente | 0 |
| 1673 | ¿Qué es un contrato de compañía? | Derecho Societario y Mercantil | es aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades | 1,25 | es aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles | 0 | es aquel por el cual dos personas unen sus capitales e industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades | 0 | es aquel por el cual dos o más personas se unen a participar de sus utilidades | 0 |
| 1674 | ¿En donde deberá constar el domicilio de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | en la ley de compañías | 0 | en el contrato constitutivo | 1,25 | en el código civil | 0 | en el acta de la junta | 0 |
| 1675 | ¿Cuál es el plazo máximo de las funciones de un administrador? | Derecho Societario y Mercantil | tres años | 0 | ocho años | 0 | cinco años | 1,25 | dos años | 0 |
| 1676 | ¿Cuándo termina el ejercicio fiscal de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | cada 31 de diciembre | 1,25 | cada 21 de diciembre | 0 | cada 30 de diciembre | 0 | cada 1 de diciembre | 0 |
| 1677 | ¿Qué entidad debe autorizar la inversión extranjera en sociedades sujetas a la Superintendencia de compañías? | Derecho Societario y Mercantil | la superintendencia de compañías | 0 | ninguna | 1,25 | la dinardap | 0 | el registro mercantil | 0 |
| 1678 | ¿La inscripción en el registro mercantil surtirá los mismos efectos que la acción de desvelamiento societario o insolvencia de la personalidad jurídica prescrita en | Derecho Societario y Mercantil | la inscripción de la compañía en la Cámara de la Producción | 0 | el cumplimiento de obligaciones ante la Superintendencia | 0 | la matrícula de comercio | 1,25 | el desvelamiento societario | 0 |
| 1679 | ¿Cuándo termina el ejercicio fiscal de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | dos años | 0 | cinco años | 0 | diez años | 0 | seis años | 1,25 |
| 1680 | El desvelamiento societario o insolvencia de la personalidad jurídica contra una o más compañías y contra los presuntos responsables, se tramitará en procedimiento | Derecho Societario y Mercantil | ordinario | 1,25 | verbal sumario | 0 | ejecutivo | 0 | especial | 0 |
| 1681 | ¿Cuándo una compañía extranjera está obligada a domiciliarse en Ecuador? | Derecho Societario y Mercantil | cuando va a contar con mano de obra ecuatoriana | 0 | cuando va a ejecutar obras públicas | 1,25 | cuando su representante es extranjero | 0 | cuando va a solicitar un crédito bancario | 0 |
| 1682 | ¿Para la transferencia de los bienes fue necesaria la inscripción cual se realizará primero? | Derecho Societario y Mercantil | ante el registro mercantil | 0 | ante el registro de patentes y marcas | 0 | ante el registro de la propiedad | 1,25 | ante el registro civil | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|---|------|
| 1683 | La razón social o denominación de la compañía deba ser | Derecho Societario y Mercantil | claramente distinguida de la de cualquiera otra | 0 | constituye una propiedad suya y no puede ser adoptada por ninguna otra compañía. | 0 | claramente distinguida y no puede ser adoptada por ninguna otra compañía. | 0 | claramente distinguida de la de cualquiera otra, constituye una propiedad suya y no puede ser adoptada por ninguna otra compañía. | 1,25 |
| 1684 | la inoponibilidad de la personalidad jurídica solamente podrá declararse | Derecho Societario y Mercantil | judicialmente | 1,25 | extrajudicialmente | 0 | por contrato | 0 | por convenio entre las partes | 0 |
| 1685 | ¿Qué contiene la razón social de la compañía en nombre colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | los nombres de todos los socios, o de algunos de ellos | 0 | los nombres de todos los socios, o de algunos de ellos, con la agregación de las palabras "y compañía" | 1,25 | los nombres que los socios o algunos de ellos determinen mas las palabras y compañía | 0 | los nombres de uno de los socios, por sorteo | 0 |
| 1686 | Según la ley de compañías, la escritura de formación de una compañía en nombre colectivo será aprobada por | Derecho Societario y Mercantil | el notario | 0 | el notario | 0 | el juez de lo civil | 1,25 | la cámara de la producción | 0 |
| 1687 | ¿Quién no podrá asociarse a una compañía en nombre colectivo? | Derecho Societario y Mercantil | los menores a pesar de una autorización especial para asociarse | 0 | quienes ya sean parte de otra compañía | 0 | los sucesores | 0 | las personas jurídicas | 1,25 |
| 1688 | Los administradores de la compañía en nombre colectivo, para enajenar bienes requieren | Derecho Societario y Mercantil | el consentimiento de la mayoría de los socios | 1,25 | el consentimiento de la totalidad de los socios | 0 | la comparecencia de la mayoría de los socios | 0 | la comparecencia de la totalidad de los socios | 0 |
| 1689 | El daño que sobreviniere a los intereses de la compañía por malicia, abuso de facultades o negligencia de uno de los socios, constituirá a su causante en la obligación de | Derecho Societario y Mercantil | devolver los valores | 0 | indemnizarlo | 1,25 | devolver los bienes | 0 | indemnizarlo y pagar con sus bienes | 0 |
| 1690 | Los socios de la compañía en nombre colectivo tienen como obligación | Derecho Societario y Mercantil | Participar en las compañías que considere | 0 | Llevar de forma personal la contabilidad de la compañía de que forma parte | 0 | No tomar interés en otra compañía que tenga el mismo fin | 1,25 | responder con sus bienes | 0 |
| 1691 | En las compañías en nombre colectivo las resoluciones se tomarán por | Derecho Societario y Mercantil | mínimo el 50% de participaciones | 0 | unanimidad | 0 | mínimo dos socios | 0 | mayoría de votos | 1,25 |
| 1692 | La razón social de una compañía comandita simple siempre irá acompañada de las palabras: | Derecho Societario y Mercantil | compañía en comandita | 1,25 | compañía en comandita simple | 0 | compañía en comandita colectiva | 0 | compañía anónima | 0 |
| 1693 | En la compañía comandita simple ¿qué requiere un socio comanditario para ceder sus derechos? | Derecho Societario y Mercantil | que lo autorice la escritura de constitución | 0 | el consentimiento de los demás socios | 1,25 | la autorización de la mayoría absoluta | 0 | tener la voluntad de realizar la cesión | 0 |
| 1694 | Los socios comanditarios responden por los actos de la compañía: | Derecho Societario y Mercantil | con todo su capital personal y bienes | 0 | en caso de que un juez lo ordene | 0 | con el capital que pusieron o debieron poner en ella, | 1,25 | subsidiariamente | 0 |
| 1695 | ¿Pueden los comanditarios personalmente realizar actos de gestión, intervención o administración que produzcan obligaciones o derechos a la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | pueden si se encuentran autorizados | 0 | pueden si actúan en calidad de apoderado | 0 | pueden si actúan en calidad de socio | 0 | no pueden | 1,25 |
| 1696 | El que no siendo socio tolerare la inclusión de su nombre en la razón social de compañías comandita simple y compañía en nombre colectivo: | Derecho Societario y Mercantil | será solidariamente responsable de las obligaciones contraídas | 1,25 | será sujeto a las responsabilidades civiles y penales que tal hecho origine | 0 | será responsable por los actos de la compañía solamente con el capital que entregó | 0 | no tendrá ninguna responsabilidad | 0 |
| 1697 | El capital de la compañía en comandita por acciones, se dividirá en: | Derecho Societario y Mercantil | acciones negociables | 0 | acciones de acuerdo al valor de bolsa | 0 | acciones ordinarias | 0 | acciones nominativas de un valor nominal igual | 1,25 |
| 1698 | ¿A quién corresponde la administración de la compañía en comandita por acciones? | Derecho Societario y Mercantil | a los socios comanditados | 1,25 | a todos los socios | 0 | al apoderado de la sociedad | 0 | a quienes los socios elijan | 0 |
| 1699 | Según la ley de compañías, el socio que intervenga en la administración sin estar autorizado por el contrato social puede ser: | Derecho Societario y Mercantil | demandado civilmente | 0 | excluido de la compañía | 1,25 | demandado penalmente | 0 | constituido en mora | 0 |
| 1700 | En lo no previsto en el título que se refiere a las compañías en comandita por acciones, la misma se registró por lo previsto para: | Derecho Societario y Mercantil | la compañía limitada | 0 | la compañía mixta | 0 | el código civil | 0 | la compañía anónima | 1,25 |
| 1701 | ¿En las compañías limitadas hasta qué monto responden por las obligaciones sociales los socios? | Derecho Societario y Mercantil | hasta el monto de sus aportaciones individuales | 1,25 | hasta el monto del total de las obligaciones de la compañía | 0 | hasta el monto definido por la junta general de socios | 0 | hasta el monto que determine el juez | 0 |
| 1702 | La compañía limitada podrá tener como objeto | Derecho Societario y Mercantil | operaciones de banco, seguros, capitalización y ahorro y operaciones mercantiles | 0 | la realización de toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles | 1,25 | toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidos por la Ley, excepción hecha de operaciones de banco, seguros, capitalización y ahorro. | 0 | la realización de toda clase de actos de comercio y operaciones mercantiles | 0 |
| 1703 | ¿De acuerdo a la ley de compañías cual es el número máximo de socios de una compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | diez | 0 | veinte | 0 | quince | 1,25 | doce | 0 |
| 1704 | El capital de la compañía limitada será dividido en: | Derecho Societario y Mercantil | acciones nominativas | 0 | acciones ordinarias | 0 | acciones negociables | 0 | participaciones | 1,25 |
| 1705 | ¿Qué entrega la compañía limitada a cada socio? | Derecho Societario y Mercantil | un certificado de aportación | 1,25 | una copia de la escritura de constitución | 0 | un acta donde consta su aporte | 0 | un pagare | 0 |
| 1706 | La cesión de participaciones de una compañía limitada deberá realizarse: | Derecho Societario y Mercantil | por acto entre vivos | 0 | por escritura pública | 1,25 | por fallecimiento del socio | 0 | por documento privado | 0 |
| 1707 | ¿En la compañía limitada cuándo puede la junta general considerarse válidamente constituida, en primera convocatoria ? | Derecho Societario y Mercantil | cuando se encuentra reunido la mitad mas uno del capital social | 1,25 | cuando se encuentran de acuerdo la mitad mas uno de los socios presentes | 0 | cuando se encuentra reunido setenta y cinco por ciento del capital social | 0 | cuando se encuentra de acuerdo el setenta y cinco por ciento de los socios presentes | 0 |
| 1708 | ¿Cómo deberán ser convocadas las juntas generales de la compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | en la forma prevista en el estatuto o por correo electrónico, con cinco días de anticipación | 1,25 | en la forma prevista en el estatuto o por carta dirigida al socio, con ocho días de anticipación | 0 | en la forma prevista en el estatuto o por cualquier medio electrónico, con tres días de anticipación | 0 | en la forma prevista en el estatuto o por correo electrónico, con diez días de anticipación | 0 |
| 1709 | ¿Cuándo cesa la responsabilidad de los administradores en una compañía limitada ? | Derecho Societario y Mercantil | cuando han procedido conforme a una resolución tomada por la junta general | 0 | cuando han procedido conforme a una resolución tomada por la junta general, siempre que oportunamente hubieren observado a la junta sobre la resolución tomada | 1,25 | cuando oportunamente hubieren observado a la junta sobre la resolución tomada | 0 | cuando oportunamente hubieren solicitado autorización verbal a los socios | 0 |
| 1710 | El administrador de una compañía limitada no podrá separarse de su cargo: | Derecho Societario y Mercantil | hasta contar con la aceptación de la renuncia | 0 | hasta que la junta general no conozca su renuncia | 0 | hasta no ser legalmente reemplazado | 1,25 | hasta no cumplirse 3 meses de su renuncia | 0 |
| 1711 | ¿Cuánto podrá designarse una comisión de vigilancia, en una compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | cuando la compañía este integrada por tres socios | 0 | cuando la compañía exceda de quince socios | 0 | cuando la compañía este integrada por doce socios | 0 | cuando la compañía exceda de diez socios | 1,25 |
| 1712 | ¿A partir de que momento adquirirá personería jurídica la compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | a partir de su inscripción en el registro mercantil | 1,25 | a partir de su otorgamiento ante el notario | 0 | a partir de que tenga RUC | 0 | a partir de que los socios muestren su voluntad de crearla | 0 |
| 1713 | ¿Cuál es el plazo de inscripción de la escritura de constitución de una compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | 15 días | 0 | 30 días | 1,25 | 45 días | 0 | 60 días | 0 |
| 1714 | Las juntas extraordinarias se llevarán a cabo: | Derecho Societario y Mercantil | se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía | 0 | en los últimos meses del año | 0 | en cualquier época en que fueren convocadas | 1,25 | se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los primeros seis meses | 0 |
| 1715 | ¿A partir de que podrá operar una compañía limitada? | Derecho Societario y Mercantil | a partir de la inscripción en el registro mercantil | 0 | a partir del otorgamiento de la escritura | 0 | a partir de la inscripción en la Superintendencia de compañías | 0 | a partir de la obtención del RUC | 1,25 |
| 1716 | Según la ley de compañías ¿Quién administra la sociedad anónima? | Derecho Societario y Mercantil | mandatarios amovibles | 1,25 | socios | 0 | superintendencia de compañías | 0 | junta de accionistas | 0 |
| 1717 | ¿Cuál es el mínimo de accionistas con que puede formarse una sociedad anónima? | Derecho Societario y Mercantil | dos | 1,25 | cinco | 0 | diez | 0 | quince | 0 |
| 1718 | Los promotores convocarán por la prensa, a la junta general constitutiva, una vez transcurrido el plazo para el pago de la parte de las acciones que debe ser cubierto para la constitución de la compañía: | Derecho Societario y Mercantil | con no menos de cinco ni mas de quince días de anticipación | 0 | con no menos de ocho ni más de quince días de anticipación | 1,25 | con no menos de diez ni más de veinte días de anticipación | 0 | con no menos de doce ni mas de veinte días de anticipación | 0 |
| 1719 | En la compañía anónima en ¿qué documento constará la forma de emisión y suscripción de las acciones? | Derecho Societario y Mercantil | en el acta de la junta que para el efecto se realice | 0 | en la ley | 0 | en el contrato de formación de la compañía | 1,25 | en el libro social | 0 |
| 1720 | En una compañía anónima las acciones cuyo valor ha sido totalmente pagadas, se llaman: | Derecho Societario y Mercantil | nominales | 0 | ordinarias | 0 | constituida | 0 | libradas | 1,25 |
| 1721 | En el caso de usufructo de acciones la calidad de accionista le corresponde a: | Derecho Societario y Mercantil | al usufructuario | 0 | al nudo propietario | 1,25 | al usufructuario y nudo propietario conjuntamente | 0 | a quien porte el título de la acción | 0 |
| 1722 | La emisión de acciones preferidas y los derechos que confieren se determinará mediante: | Derecho Societario y Mercantil | las resoluciones de la superintendencia de compañías | 0 | decisión de la junta general de socios | 0 | los estatutos de la compañía | 1,25 | la escritura de reforma | 0 |
| 1723 | En la compañía anónima, se considera dueño de las acciones: | Derecho Societario y Mercantil | quien porte la acción | 0 | quien conste en la escritura de constitución de la sociedad | 0 | quien conste autorizado por la junta general de accionistas | 0 | quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas | 1,25 |
| 1724 | La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está: representada por los concurrentes a ella, por lo menos | Derecho Societario y Mercantil | la mitad del capital pagado | 1,25 | la mitad del capital suscrito | 0 | la mitad mas uno del capital pagado | 0 | la mitad mas uno del capital suscrito | 0 |
| 1725 | Los comisionados de las compañías anónimas, tienen: | Derecho Societario y Mercantil | derecho limitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales | 1,25 | derecho limitado inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales | 0 | derecho limitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones determinadas por la junta | 0 | derecho limitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones determinadas por la junta | 0 |
| 1726 | ¿Quiénes pueden solicitar a la superintendencia de compañías y valores que intervengan para la comprobación de la verdad del balance y demás documentos presentados por el administrador? | Derecho Societario y Mercantil | los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital suscrito | 0 | los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital suscrito | 1,25 | los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito | 0 | los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito | 0 |
| 1727 | Para legitimar su personería como representante legal de la empresa el gerente-propietario utilizará una copia certificada actualizada de la escritura pública que contenga el acto constitutivo de la empresa con la correspondiente inscripción en el: | Derecho Societario y Mercantil | Registro de la Propiedad | 0 | Registro Civil | 0 | Registro Mercantil | 1,25 | Registro de datos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos | 0 |
| 1728 | La representación legal de la empresa se extenderá sin posibilidad de limitación alguna, a toda clase de: | Derecho Societario y Mercantil | actos y contratos relacionados directamente con el objeto empresarial | 1,25 | actos relacionados directamente con el objeto empresarial | 0 | actos y contratos relacionados directamente e indirectamente con el objeto empresarial | 0 | contratos relacionados también indirectamente con el objeto empresarial | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|---|------|---|------|---|------|
| 1729 | El gerente-propietario podrá designar: | Derecho Societario y Mercantil | un solo apoderado general de la empresa, de conformidad con la ley. | 0 | dos apoderados generales de la empresa, de conformidad con la ley. | 0 | no podrá designar apoderados generales de la empresa, de conformidad con la ley. | 0 | uno o más apoderados generales de la empresa, de conformidad con la ley. | 1,25 |
| 1730 | El gerente-propietario podrá también encargarse de delegar, mediante: | Derecho Societario y Mercantil | el otorgamiento de la correspondiente autorización, una o más de las facultades administrativas y representativas que tuviere. | 0 | el otorgamiento del correspondiente poder especial, una sola o más de las facultades administrativas y representativas que tuviere. | 0 | el otorgamiento del correspondiente poder especial, una sola o más de las facultades administrativas y representativas que tuviere. | 1,25 | el otorgamiento de la correspondiente autorización, una sola o más de las facultades administrativas y representativas. | 0 |
| 1731 | Salvo las excepciones establecidas en la LEY DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el gerente-propietario y a los apoderados se les permite: | Derecho Societario y Mercantil | Las entregas de dineros hechas por el gerente-propietario a favor de la empresa que administre, a título de mutuo o de simple depósito, sin intereses. | 1,25 | se les permite al gerente-propietario y a los apoderados negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la empresa unipersonal de responsabilidad limitada que ellos administraren. | 0 | podrán realizar la misma actividad a la que se dedica la empresa según su objeto empresarial, ni por cuenta propia ni por cuenta de otras personas naturales o jurídicas. | 0 | podrán otorgar caución por cuenta propia para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada. | 0 |
| 1732 | Salvo el caso previsto en el artículo 37 de la Ley LEY DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, no podrá transformarse: | Derecho Societario y Mercantil | a ninguna de las sociedades reguladas por la Ley de Compañías excepto las de responsabilidad limitada. | 0 | a ninguna de las sociedades reguladas por la Ley de Compañías ni el Código de Comercio. | 0 | a ninguna de las sociedades reguladas por la Ley de Compañías excepto las Sociedades Anónimas | 0 | a ninguna de las sociedades reguladas por la Ley de Compañías. | 1,25 |
| 1733 | Los gerentes-propietarios y los apoderados de las empresas responderán: | Derecho Societario y Mercantil | en forma personal, según los términos de la ley y del poder correspondiente, hasta por culpa leve. | 0 | en forma personal y solidaria, según los términos de la ley y del poder correspondiente, hasta por culpa leve. | 1,25 | en forma solidaria, según los términos de la ley y del poder correspondiente, hasta por culpa leve. | 0 | en forma personal y solidaria, según los términos de la ley y del poder correspondiente. | 0 |
| 1734 | De las resoluciones que anualmente tomare el gerente-propietario frente a los resultados económicos del año anterior se deberá dejar constancia en acta fechada y firmada por: | Derecho Societario y Mercantil | dicho gerente-propietario de la empresa, dentro del primer trimestre del calendario fiscal. | 0 | por el contador de la empresa, dentro del primer trimestre del calendario operativo o año fiscal. | 0 | dicho gerente-propietario y por el contador de la empresa, dentro del primer trimestre del calendario. | 1,25 | dicho gerente-propietario y por el contador de la empresa, dentro del primer mes del calendario. | 0 |
| 1735 | Si el gerente-propietario no protocolizar el acta y los estados financieros referidos anteriormente hasta que se efectúe la protocolización de cada correspondiente, responderá: | Derecho Societario y Mercantil | personal y civilmente por todas las obligaciones que la empresa hubiere contraído a partir del uno de enero del año anterior hasta que se efectúe la protocolización debida. | 0 | personal y solidariamente por todas las obligaciones que la empresa hubiere contraído a partir del uno de enero del año anterior hasta que se efectúe la protocolización debida. | 1,25 | personal y civilmente por todas las obligaciones que la empresa hubiere contraído a partir del uno de enero del año anterior hasta que se efectúe la protocolización debida. | 0 | personal y penalmente por todas las obligaciones que la empresa hubiere contraído a partir del uno de enero del año anterior hasta que se efectúe la protocolización debida. | 0 |
| 1736 | El gerente-propietario de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada o sus sucesores, podrán declarar disuelta: | Derecho Societario y Mercantil | voluntariamente la empresa en cualquier tiempo y proceder luego a su liquidación. | 1,25 | por mandato de la Ley la empresa en cualquier tiempo y proceder luego a su liquidación. | 0 | voluntariamente la empresa en el primer trimestre de cada año y proceder luego a su liquidación. | 0 | por mandato de la Ley la empresa podrá proceder a su liquidación y disolución. | 0 |
| 1737 | La resolución del gerente-propietario de disolver voluntariamente la empresa, deberá constar por: | Derecho Societario y Mercantil | escritura pública y someterse al control de la Superintendencia de Compañías previsto en la ley. | 0 | escritura pública y someterse al trámite previsto en la ley. | 1,25 | acta y deberá ser protocolizada. Sometiéndose al trámite previsto en la ley. | 0 | resolución judicial y deberá someterse al trámite previsto en la ley. | 0 |
| 1738 | uno de los casos para que una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, se disuelva será | Derecho Societario y Mercantil | Por cumplimiento del plazo de su duración; auto de quiebra legalmente ejecutorio; y, por traslado de su domicilio a país extranjero | 1,25 | Por retiro de las utilidades de la empresa en los períodos de pérdidas de años anteriores no hubieren sido totalmente amortizadas o compensadas | 0 | Por no llevar su contabilidad de conformidad con la ley y reglamentos respectivos en la forma que más se adecue al giro de sus negocios. | 0 | Por cumplimiento del plazo de su duración; auto de quiebra legalmente autorizado por la junta general; y, por traslado de su domicilio a país extranjero | 0 |
| 1739 | Art. 56.- Salvo los casos contemplados en el numeral 1 del artículo 55 de la LEY DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la disolución y consiguiente liquidación deberá ser decretada por: | Derecho Societario y Mercantil | un juez de lo mercantil del domicilio principal de la empresa, con citación al gerente-propietario | 0 | por un notario del domicilio principal de la empresa, con citación al gerente-propietario | 0 | un juez de lo civil del domicilio principal de la empresa, con citación al gerente-propietario | 1,25 | por un notario del domicilio principal de la empresa, con 3 citaciones al gerente-propietario | 0 |
| 1740 | En los casos de disolución de pleno derecho de las empresas unipersonales de responsabilidad limitada, el Jefe de lo Civil, de oficio o a petición de parte, notificará: | Derecho Societario y Mercantil | al correspondiente Registrador Mercantil para que proceda a la inscripción respectiva y, en el mismo acto, designará un liquidador; en caso de existir sucursales, la notificación se la hará también en el Registro Mercantil del domicilio de éstas. | 1,25 | al Notario donde realizó las escrituras para que proceda a la inscripción respectiva y, en el mismo acto, designará un liquidador; en caso de existir sucursales, la notificación se la hará también en el Registro Mercantil del domicilio de éstas. | 0 | al correspondiente Registrador Mercantil para que proceda a la inscripción respectiva y, en el mismo acto, designará un liquidador; en caso de existir sucursales, la notificación se la hará también en el Registro de Compañías. | 0 | a la Dirección Nacional de Registro Datos Públicos para que proceda a la inscripción respectiva y, en el mismo acto, designará un liquidador; en caso de existir sucursales, la notificación se la hará también en el Registro Mercantil del domicilio de éstas. | 0 |
| 1741 | De la sentencia que expida el juez ordenando la disolución y liquidación de una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, el gerente-propietario: | Derecho Societario y Mercantil | podrá interponer recurso de apelación. | 1,25 | podrá interponer recurso de apelación. | 0 | podrá interponer una acción de protección. | 0 | no podrá interponer recurso alguno vía judicial. | 0 |
| 1742 | La disolución forzosa de la empresa se anunciará al margen de la inscripción correspondiente del Registro Mercantil y, bajo la responsabilidad personal: | Derecho Societario y Mercantil | del gerente-propietario, se anunciará por tres veces, mediante publicaciones en el periódico de mayor circulación del domicilio principal de la empresa, y de las sucursales en caso de haberlas, dentro del término de ocho días siguientes a la fecha en que fue decretada por el juez. | 0 | liquidador, se anunciará por una sola vez, mediante publicación en el periódico de mayor circulación del domicilio principal de la empresa, y de las sucursales en caso de haberlas, dentro del término de ocho días siguientes a la fecha en que fue decretada por el juez. | 0 | del gerente-propietario y del liquidador, se anunciará por una sola vez, mediante publicación en el periódico de mayor circulación del domicilio principal de la empresa, y de las sucursales en caso de haberlas, dentro del término de ocho días siguientes a la fecha en que fue decretada por el juez. | 0 | del gerente-propietario, se anunciará por una sola vez, mediante publicación en el periódico de mayor circulación del domicilio principal de la empresa, y de las sucursales en caso de haberlas, dentro del término de ocho días siguientes a la fecha en que fue decretada por el juez. | 1,25 |
| 1743 | Con la inscripción de la disolución, todos los créditos en contra de la empresa se considerarán: | Derecho Societario y Mercantil | de plazo determinado. | 0 | de plazo vencido y determinado. | 0 | de plazo vencido. | 1,25 | de plazo anticipado | 0 |
| 1744 | Una vez inscrita la disolución voluntaria o forzosa de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, la misma se pondrá necesariamente en: | Derecho Societario y Mercantil | liquidación voluntaria. | 0 | liquidación. | 1,25 | liquidación anticipada. | 0 | liquidación forzosa. | 0 |
| 1745 | En la disolución voluntaria, la liquidación deberá ser efectuada por: | Derecho Societario y Mercantil | un liquidador designado por sus sucesores. El nombramiento de tal liquidador deberá inscribirse en el Registro Mercantil del domicilio principal de la empresa. | 0 | un delegado designado por sus sucesores. El nombramiento de tal delegado deberá inscribirse en el Registro Mercantil del domicilio principal de la empresa. | 0 | el gerente o un delegado suyo o por un liquidador designado por sus sucesores. El nombramiento de tal liquidador deberá inscribirse en el Registro Mercantil del domicilio principal de la empresa. | 0 | el gerente-propietario o un delegado suyo o por un liquidador designado por sus sucesores. El nombramiento de tal liquidador deberá inscribirse en el Registro Mercantil del domicilio principal de la empresa. | 1,25 |
| 1746 | Una vez satisfecho el pasivo de la empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada y terminadas las operaciones de su liquidación, se cancelará la inscripción en: | Derecho Societario y Mercantil | Registro Mercantil. | 1,25 | Dirección Nacional de Registro y Datos Públicos | 0 | Dirección Nacional de Registros. | 0 | Registro de la Propiedad. | 0 |
| 1747 | El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles, y los actos y contratos de comercio, aunque sean ejecutados por: | Derecho Societario y Mercantil | comerciantes. | 0 | no comerciantes. | 1,25 | no contratistas. | 0 | contratistas. | 0 |
| 1748 | Son comerciantes: | Derecho Societario y Mercantil | Las personas naturales y jurídicas que, teniendo capacidad legal para contratar, hacen del comercio su ocupación habitual. | 0 | Las personas naturales que, teniendo capacidad legal para contratar, hacen del comercio su ocupación habitual. | 1,25 | Las personas jurídicas que, teniendo capacidad legal para contratar, hacen del comercio su ocupación habitual. | 0 | Las personas naturales que, teniendo capacidad legal para contratar, hacen del acto de comercio su ocupación habitual. | 0 |
| 1749 | Las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán: | Derecho Societario y Mercantil | negociante, pero estarán sujetas a lo dispuesto en el Código en cuanto a dichas operaciones | 0 | comerciantes, pero estarán sujetas a lo dispuesto en el Código Mercantil en cuanto a dichas operaciones. | 0 | comerciantes, pero lo que no estarán sujetas a lo dispuesto en el Código de Comercio en cuanto a dichas operaciones. | 0 | comerciantes, pero estarán sujetas a lo dispuesto en este Código en cuanto a dichas operaciones. | 1,25 |
| 1750 | La costumbre mercantil suple: | Derecho Societario y Mercantil | el silencio de la ley siempre que los hechos que la constituyan sean uniformes, públicos, generalmente ejecutados en la República del Ecuador, o en una determinada localidad y sean ampliamente conocidos y regularmente observados por las partes en operaciones del mismo tipo en el tráfico mercantil del que se trate por el plazo mínimo de cinco años. | 1,25 | los hechos que la constituyan ya sean uniformes, públicos, generalmente ejecutados en la República del Ecuador, o en una determinada localidad y sean ampliamente conocidos y regularmente observados por las partes en operaciones del mismo tipo en el tráfico mercantil del que se trate por el plazo mínimo de cinco años. | 0 | al Código Civil siempre que los hechos que la constituyan sean uniformes, públicos, generalmente ejecutados en la República del Ecuador, o en una determinada localidad y sean ampliamente conocidos y regularmente observados por las partes en operaciones del mismo tipo en el tráfico mercantil del que se trate por el plazo mínimo de cinco años. | 0 | Código de Comercio siempre que los hechos que la constituyan sean uniformes, públicos, generalmente ejecutados en la República del Ecuador, o en una determinada localidad y sean ampliamente conocidos y regularmente observados por las partes en operaciones del mismo tipo en el tráfico mercantil del que se trate por el plazo mínimo de cinco años. | 0 |
| 1751 | Que se entiende por actividades mercantiles: | Derecho Societario y Mercantil | a todas las acciones que implican necesariamente el desarrollo continuado o habitual de una actividad de producción, intercambio de bienes o prestación de servicios en un determinado mercado, ejecutados con sentido económico, aludidos en este Código; así como los actos en los que intervienen empresarios o comerciantes, cuando el propósito con el que intervenga por lo menos uno de los sujetos mencionados sea el de generar un beneficio económico. | 0 | a todos los actos u operaciones que implican necesariamente el desarrollo continuado o habitual de una actividad de producción, intercambio de bienes o prestación de servicios en un determinado mercado, ejecutados con sentido económico, aludidos en este Código; así como los actos en los que intervienen empresarios o comerciantes, cuando el propósito con el que intervenga por lo menos uno de los sujetos mencionados sea el de generar un beneficio económico. | 1,25 | a todos los actos que implican necesariamente el desarrollo continuado o habitual de una actividad de producción, intercambio de bienes o prestación de servicios en un determinado mercado, ejecutados con sentido económico, aludidos en este Código; así como los actos en los que intervienen empresarios o comerciantes, cuando el propósito con el que intervenga por lo menos uno de los sujetos mencionados sea el de generar un beneficio económico. | 0 | a todas las operaciones que implican necesariamente el desarrollo continuado o habitual de una actividad de producción, intercambio de bienes o prestación de servicios en un determinado mercado, ejecutados con sentido económico, aludidos en este Código; así como los actos en los que intervienen empresarios o comerciantes, cuando el propósito con el que intervenga por lo menos uno de los sujetos mencionados sea el de generar un beneficio económico. | 0 |
| 1752 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | todos los que tiene por obligación inscribirse en el Registro Mercantil, con destino a venderlos en igual forma, y la enajenación de los mismos. | 0 | La compra o permuta de bienes muebles e inmuebles, con destino a venderlos en igual forma, y la enajenación de los mismos. | 0 | La compra o permuta de bienes muebles, con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos. | 1,25 | La compra de bienes muebles e inmuebles, con destino a venderlos en igual forma, y la enajenación de los mismos | 0 |
| 1753 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | La compra de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos. | 0 | La permuta de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos. | 0 | La compra, la venta o permuta de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos. | 0 | La compra o permuta de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos. | 1,25 |
| 1754 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | La compra, la venta o enajenación de establecimientos de comercio, y la compra, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos. | 1,25 | La compra, la venta o enajenación de establecimientos de comercio, y la compra, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos | 0 | La compra, la cesión o enajenación de establecimientos de comercio, y la compra, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos. | 0 | La compra, promesa de compraventa o enajenación de establecimientos de comercio, y la compra, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|---|------|
| 1755 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Los comerciantes y de mediana empresarial, definidos como tales bajo los términos del Código de Comercio. | 0 | La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las acciones, participaciones o partes sociales. | 1,25 | Las unidades económicas o entes dotados de personalidad jurídica cuyo patrimonio sea independiente del de sus miembros, que desarrollen actividades mercantiles. | 0 | Las actividades de interrelación derivadas de los contratos entre los prestadores de servicios de transporte y sus usuarios. | 0 |
| 1756 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | El depósito de mercaderías; y, en general, la tenencia de títulos onerosos. | 0 | El contrato logístico | 0 | La producción, transformación, manufactura y circulación de bienes. | 1,25 | La producción, transformación, manufactura y circulación de bienes con un contrato debidamente formalizado. | 0 |
| 1757 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | El transporte de personas. | 0 | El contrato de operación. | 0 | El transporte de bienes. | 0 | El transporte de bienes y personas. | 1,25 |
| 1758 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Las operaciones descritas y reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero, sin perjuicio de las mismas se encuentran sometidas a dicha ley. | 1,25 | El contrato de operación logística los mismos se encuentran sometidas a dicha ley. | 0 | El transporte de bienes reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero. | 0 | El transporte de bienes y personas que se encuentran enmarcado en su reglamento y dispuesta en la ley. | 0 |
| 1759 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio, según la normativa legal que regule su funcionamiento. | 0 | Las actividades de representación, prestadas por terceros, a través de las cuales se colocan productos o se prestan servicios en el mercado. | 1,25 | los actos y contratos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes. | 0 | Las personas naturales que, teniendo capacidad legal para contratar, hacen del comercio su ocupación habitual. | 0 |
| 1760 | Son actos de comercio para todos los efectos legales entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Las unidades económicas o entes dotados o no de personalidad jurídica cuyo patrimonio sea independiente del de sus miembros. | 0 | Las personas naturales que se dedican a actividades agropecuarias, manufactureras, agroindustriales, entre otras; y que, por el volumen de su actividad, tienen la obligación de llevar contabilidad. | 0 | Las actividades de interrelación derivadas de los contratos existentes entre los prestadores de servicios de transporte y sus usuarios. | 1,25 | Los agentes económicos que ejercen una profesión liberal, y aquellos que se dedican a actividades intelectuales. | 0 |
| 1761 | Se considerarán comerciantes o empresarios, y estarán sometidos por tanto a las disposiciones del Código de Comercio entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Los comerciantes o entes dotados o no de personalidad jurídica cuyo patrimonio sea independiente del de sus miembros. | 0 | Los comerciantes que se dedican a actividades agropecuarias, manufactureras, agroindustriales, entre otras; y que, por el volumen de su actividad, tienen la obligación de llevar contabilidad. | 0 | Los comerciantes relacionados al as actividades de interrelación derivadas de los contratos existentes entre los prestadores de servicios de transporte y sus usuarios. | 0 | Los comerciantes o empresarios, definidos como tales bajo los términos del Código de Comercio | 1,25 |
| 1762 | Se considerarán comerciantes o empresarios, y estarán sometidos por tanto a las disposiciones del Código de Comercio entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Las sociedades que se encuentran controladas por las entidades rectoras en materia de vigilancia de sociedades, valores, seguros y bancos, según correspondan, en función de sus actividades de interrelación. | 1,25 | Los comerciantes que se dedican a actividades agropecuarias, manufactureras, agroindustriales, entre otras; y que, por el volumen de su actividad, tienen la obligación de llevar contabilidad. | 0 | Las actividades de representación, prestadas por terceros, a través de las cuales se colocan productos o se prestan servicios en el mercado. | 0 | Las sociedades y empresarios, definidos como tales bajo los términos del Código de Comercio | 0 |
| 1763 | Se considerarán comerciantes o empresarios, y estarán sometidos por tanto a las disposiciones del Código de Comercio entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Las sociedades y unidades económicas que se encuentran controladas por las entidades rectoras en materia de vigilancia de sociedades, y bancos, en función de sus actividades de interrelación. | 0 | Las unidades económicas o entes dotados o no de personalidad jurídica cuyo patrimonio sea independiente del de sus miembros, que desarrollen actividades mercantiles. | 1,25 | Las actividades de representación reguladas por los entes de control, prestadas por terceros, a través de las cuales se colocan productos o se prestan servicios en el mercado. | 0 | Las sociedades y empresarios, definidos como tales bajo los términos del Código de Comercio las cuales se colocan productos o se prestan servicios en el mercado. | 0 |
| 1764 | Se considerarán comerciantes o empresarios, y estarán sometidos por tanto a las disposiciones del Código de Comercio entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Las sociedades y unidades económicas que se encuentran controladas por las entidades rectoras en materia de vigilancia de bancos, en función de sus actividades de interrelación. | 0 | Las unidades económicas o entes dotados o no de personalidad jurídica cuyo patrimonio sea independiente del de sus miembros, que desarrollen actividades mercantiles reguladas por el Código Mercantil. | 0 | Las personas naturales que se dedican a actividades agropecuarias, manufactureras, agroindustriales, entre otras; y que, por el volumen de su actividad, tienen la obligación de llevar contabilidad de acuerdo con la ley y las disposiciones reglamentarias pertinentes | 1,25 | Las sociedades y empresarios, definidos como tales bajo los términos del Código de Comercio y Código Mercantil las cuales se colocan productos o se prestan servicios en el mercado. | 0 |
| 1765 | No son comerciantes o empresarios: | Derecho Societario y Mercantil | Las sociedades y unidades económicas que se encuentran controladas por las entidades rectoras en materia de vigilancia de bancos, en función de sus actividades de interrelación. | 0 | Las unidades económicas o entes dotados o no de personalidad jurídica cuyo patrimonio sea independiente del de sus miembros, que desarrollen actividades mercantiles reguladas por el Código Mercantil. | 0 | Los agentes económicos que ejercen una profesión liberal, y aquellos que se dedican a actividades intelectuales, literarias, científicas y artísticas, así lo hagan con la participación de colaboradores. | 1,25 | Las sociedades y empresarios, definidos como tales bajo los términos del Código de Comercio y Código Mercantil las cuales se colocan productos o se prestan servicios en el mercado. | 0 |
| 1766 | No son comerciantes o empresarios: | Derecho Societario y Mercantil | Las sociedades. | 0 | Los Comerciantes. | 0 | Los empresarios. | 0 | Los artesanos. | 1,25 |
| 1767 | No son comerciantes o empresarios: | Derecho Societario y Mercantil | Los que se retiran de forma definitiva de la actividad comercial. | 1,25 | Los que no se retiran de forma definitiva de la actividad comercial. | 0 | Los empresarios que se retiran de forma definitiva de la actividad comercial. | 0 | Los artesanos se retiran de forma definitiva de la actividad comercial. | 0 |
| 1768 | Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en cualquiera de los siguientes casos: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando tenga establecimiento de comercio abierto al público parcial o totalmente. | 0 | Cuando tenga establecimiento de comercio abierto al público. | 1,25 | Las empresas que tengan establecimientos de comercio abierto al público de forma parcial. | 0 | Los artesanos que atiendan forma permanente toda actividad comercial. | 0 |
| 1769 | Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en cualquiera de los siguientes casos: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando se anuncie únicamente al comerciante o mediante la oferta de bienes o servicios, por cualquier medio. | 0 | Cuando se anuncie al público la oferta de bienes o servicios, por cualquier medio. | 0 | Cuando se anuncie al público como comerciante o mediante la oferta de bienes o servicios, por cualquier medio. | 1,25 | Cuando se anuncie a los comerciantes o mediante la oferta de bienes o servicios, por cualquier medio. | 0 |
| 1770 | Son deberes específicos de los comerciantes o empresarios entre otros el siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Llevar auditoría, o una cuenta de ingresos y egresos, cuando corresponda, que reflejen sus actividades comerciales, de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes. | 0 | Llevar auditoría y una contabilidad, o una cuenta de ingresos y egresos, cuando corresponda, que reflejen sus actividades comerciales, de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes. | 0 | Llevar un libro de cuentas, o una cuenta de ingresos y egresos, cuando corresponda, que reflejen sus actividades comerciales, de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes. | 0 | Llevar contabilidad, o una cuenta de ingresos y egresos, cuando corresponda, que reflejen sus actividades comerciales, de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes. | 1,25 |
| 1771 | Son deberes específicos de los comerciantes o empresarios entre otros el siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Llevar de manera ordenada, la correspondencia que refleje sus actividades comerciales. | 1,25 | Llevar de manera cronológica, la correspondencia que refleje sus actividades comerciales. | 0 | Llevar de manera ordenada cronológica, la correspondencia que refleje sus actividades comerciales. | 0 | Llevar de manera ordenada, la correspondencia que refleje sus actividades económicas. | 0 |
| 1772 | Son deberes específicos de los comerciantes o empresarios entre otros el siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Inscribirse en el Registro Mercantil. La falta de este registro no resta naturaleza mercantil a los actos realizados por un comerciante o empresario, siempre que los mismos reúnan los requisitos contenidos en este Código; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. | 0 | Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. La falta de este registro no resta naturaleza mercantil a los actos realizados por un comerciante o empresario, siempre que los mismos reúnan los requisitos contenidos en este Código; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. | 1,25 | Inscribirse en el Registro de la Propiedad. La falta de este registro no resta naturaleza mercantil a los actos realizados por un comerciante o empresario, siempre que los mismos reúnan los requisitos contenidos en este Código; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. | 0 | Inscribirse en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). La falta de este registro no resta naturaleza mercantil a los actos realizados por un comerciante o empresario, siempre que los mismos reúnan los requisitos contenidos en este Código; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. | 0 |
| 1773 | Son deberes específicos de los comerciantes o empresarios entre otros el siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Obtener los permisos en el Registro Mercantil necesarios para el ejercicio de su actividad. | 0 | Obtener los permisos actualizados para el ejercicio de su actividad. | 0 | Obtener los permisos necesarios para el ejercicio de su actividad. | 1,25 | Obtener los permisos necesarios para el ejercicio de su actividad comercial. | 0 |
| 1774 | Son deberes específicos de los comerciantes o empresarios entre otros el siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Conservar la información relacionada con sus actividades al menos por el tiempo de tres años que dispone el Código de Comercio. | 0 | Conservar la información relacionada con sus actividades comerciales al menos por el tiempo de siete años que dispone el Código de Comercio. | 0 | Conservar la información relacionada con sus actividades al menos por el tiempo que dispone el Código de Comercio. | 0 | Conservar la información relacionada con sus actividades al menos por el tiempo que dispone el Código de Comercio. | 1,25 |
| 1775 | Son deberes específicos de los comerciantes o empresarios entre otros el siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Abstenerse de incurrir en conductas de competencia desleal y, en general, cualquier infracción sancionada en la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado. | 1,25 | Abstenerse de incurrir en conductas de competencia desleales y en general cualquier infracción sancionada en la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado. | 0 | Abstenerse de incurrir en conductas de competencia desleal y, en general, cualquier infracción sancionada en la Ley Orgánica de Control Financiero. | 0 | Abstenerse de incurrir en conductas de competencia desleal y, en general, cualquier infracción sancionada en la Ley Orgánica del Mercado. | 0 |
| 1776 | Son deberes específicos de los comerciantes o empresarios entre otros el siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Abstenerse de incurrir en prácticas sancionadas en la Ley Orgánica de Comercio. | 0 | Abstenerse de incurrir en prácticas sancionadas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. | 1,25 | Abstenerse de incurrir en prácticas sancionadas en la Ley Orgánica de Control Financiero. | 0 | Abstenerse de incurrir en prácticas sancionadas en la Ley Orgánica del Comercio y de Mercado. | 0 |
| 1777 | Empresa Es: | Derecho Societario y Mercantil | la unidad económica a través de la cual se organizan las personas, y los bienes materiales e inmateriales para desarrollar una actividad mercantil determinada. | 0 | la unidad comercial a través de la cual se organizan elementos personales, materiales e inmateriales para desarrollar una actividad mercantil determinada. | 0 | la unidad económica a través de la cual se organizan elementos personales, materiales e inmateriales para desarrollar una actividad mercantil determinada. | 1,25 | la unidad económica y comercial a través de la cual se organizan elementos personales, materiales e inmateriales para desarrollar una actividad mercantil determinada en la Ley. | 0 |
| 1778 | El establecimiento de comercio, como parte integrante de la empresa, comprende: | Derecho Societario y Mercantil | el conjunto de bienes ubicados, en un lugar determinado, para realizar los fines de la empresa. | 0 | el conjunto de bienes organizados y de debidamente ordenados por el comerciante o empresario, en un lugar determinado, para realizar los fines de la empresa. | 0 | el conjunto de bienes y servicios organizados por el comerciante o empresario, en un lugar determinado, para realizar los fines de la empresa. | 0 | el conjunto de bienes organizados por el comerciante o empresario, en un lugar determinado, para realizar los fines de la empresa. | 1,25 |
| 1779 | Se entenderá que forman parte integrante de una empresa entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Solo el nombre únicamente con la que se da a conocer al público o da a conocer los productos y servicios que oferta | 0 | El nombre o denominación con la que se da a conocer al público o da a conocer los productos y servicios que oferta | 1,25 | Solo la denominación con la que se da a conocer al público o da a conocer los productos y servicios que oferta | 0 | El nombre o denominación con la que se da a conocer al mercado y da a conocer los productos y servicios que oferta | 0 |
| 1780 | Se entenderá que forman parte integrante de una empresa entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Los bienes susceptibles de valoración económica, tales como los signos distintivos, marcas, lemas comerciales, u otros, así como los elementos constitutivos de la imagen de la empresa, que la diferencien o distingan de otras. | 0 | Los bienes tangibles e intangibles con valoración únicamente económica, tales como los signos distintivos, marcas, lemas comerciales, u otros, así como los elementos constitutivos de la imagen de la empresa, que la diferencien o distingan de otras. | 0 | Los bienes tangibles e intangibles susceptibles de valoración económica, tales como los signos distintivos, marcas, lemas comerciales, u otros, así como los elementos constitutivos de la imagen de la empresa, que la diferencien o distingan de otras. | 1,25 | Los bienes tangibles e intangibles susceptibles de valoración económica, tales como los signos distintivos, marcas, lemas comerciales, u otros, sin importar los elementos constitutivos de la imagen de la empresa, que la diferencien o distingan de otras. | 0 |
| 1781 | Se entenderá que forman parte integrante de una empresa entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Los pasivos que le permitan desarrollar su actividad mercantil. | 0 | Las mercancías que le permitan desarrollar su actividad mercantil. | 0 | Las actividades que le permitan desarrollar su actividad mercantil. | 0 | Los activos que le permitan desarrollar su actividad mercantil. | 1,25 |
| 1782 | Se entenderá que forman parte integrante de una empresa entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | El conocimiento empleado en la actividad desarrollada. | 1,25 | El conocimiento científico empleado en la actividad desarrollada. | 0 | El conocimiento de la Ley empleado en la actividad desarrollada. | 0 | El conocimiento legal y académico empleado en la actividad desarrollada. | 0 |
| 1783 | Se entenderá que forman parte integrante de una empresa entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | La cartera vendida. | 0 | La cartera de clientes. | 1,25 | La cartera de mercancías. | 0 | La cartera de activa y pasiva. | 0 |
| 1784 | Se entenderá que forman parte integrante de una empresa entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Los derechos derivados de las actividades emprendidas, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular de la empresa y que atañan a él como individuo particular. | 0 | Las obligaciones derivadas de las actividades emprendidas, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular de la empresa y que atañan a él como individuo particular. | 0 | Los derechos y obligaciones derivados de las actividades emprendidas, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular de la empresa y que atañan a él como individuo particular. | 1,25 | Los derechos y obligaciones únicamente de las actividades contractuales, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular de la empresa y que atañan a él como individuo particular. | 0 |
| 1785 | Se entenderá que forman parte integrante de una empresa entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Las relaciones comerciales y de hecho establecidas por el empresario para el desarrollo de la actividad empresarial. | 0 | Las relaciones jurídicas y comerciales establecidas por el empresario para el desarrollo de la actividad empresarial. | 0 | Las relaciones jurídicas y de hecho establecidas por el comerciante para el desarrollo de la actividad empresarial. | 0 | Las relaciones jurídicas y de hecho establecidas por el empresario para el desarrollo de la actividad empresarial. | 1,25 |
| 1786 | Se entenderá que forman parte integrante de una empresa entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Los establecimientos de comercio. | 1,25 | Los establecimientos financieros. | 0 | Los establecimientos empresariales. | 0 | Los establecimientos de varias actividades económicas. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|---|------|---|------|--|------|--|------|
| 1787 | El establecimiento de comercio, como parte integrante de la empresa, comprende entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Los terrenos donde el empresario realiza su actividad mercantil, así como los contratos o derechos en virtud de los cuales se ocupa dicho bien. | 0 | El bien inmueble o las instalaciones donde el empresario realiza su actividad mercantil, así como los contratos o derechos en virtud de los cuales se ocupa dicho bien. | 1,25 | El bien arrendado donde el empresario realiza su actividad mercantil, así como los contratos o derechos en virtud de los cuales se ocupa dicho bien. | 0 | Unicamente los bienes inmuebles donde el empresario realiza su actividad mercantil, así como los contratos o derechos en virtud de los cuales se ocupa dicho bien. | 0 |
| 1788 | Los establecimientos de comercio podrán ser objeto de: | Derecho Societario y Mercantil | solamente de contrato de arrendamiento, pero no de usufructo, anticresis y cualesquiera operaciones que transfieran, limiten o modifiquen su propiedad o el derecho a administrarlos. | 0 | contrato de arrendamiento, anticresis y cualesquiera operaciones que transfieran, limiten o modifiquen su propiedad o el derecho a administrarlos. | 0 | contrato de arrendamiento, usufructo, anticresis y cualesquiera operaciones que transfieran, limiten o modifiquen su propiedad o el derecho a administrarlos. | 1,25 | contrato de arrendamiento, usufructo, anticresis que no limiten o modifiquen su propiedad o el derecho a administrarlos. | 0 |
| 1789 | La empresa es: | Derecho Societario y Mercantil | una persona jurídica susceptible de valoración económica para efectos de su transferencia por acto entre vivos o su transmisión por causa de muerte. Su transferencia por acto entre vivos se registrará por el Código; los métodos de valoración serán los que los involucrados convengan, salvo disposición legal en contrario. | 0 | un ente susceptible de valoración económica para efectos de su transferencia por acto entre vivos o su transmisión por causa de muerte. Su transferencia por acto entre vivos se registrará por el Código Mercantil; los métodos de valoración serán los que los involucrados convengan, salvo disposición legal en contrario. | 0 | un ente susceptible de valoración económica para efectos de su transferencia por acto entre vivos o su transmisión por causa de muerte. Su transferencia por acto entre vivos se registrará por el Código de Comercio; los métodos de valoración serán los que los involucrados convengan, salvo disposición legal en contrario. | 0 | un ente susceptible de valoración económica para efectos de su transferencia por acto entre vivos o su transmisión por causa de muerte. Su transferencia por acto entre vivos se registrará por el Código de Comercio; los métodos de valoración serán los que los involucrados convengan, salvo disposición legal en contrario. | 1,25 |
| 1790 | Cada uno de los bienes tangibles e intangibles que son propiedad del comerciante o de la empresa pueden ser: | Derecho Societario y Mercantil | enajenados y valorizados independientemente. | 1,25 | enajenados y valorizados conjuntamente de manera conjunta. | 0 | valorizados independientemente. | 0 | enajenados independientemente. | 0 |
| 1791 | Se deberá inscribir en el libro de sujetos mercantiles que llevará el Registro Mercantil, la siguiente información o actos relacionados con los sujetos mercantiles descritos en este Código entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | La información que permita conocer al empresario o comerciante misma que será obtenida del Registro Único de Contribuyentes. | 0 | La información que permita identificar o localizar al empresario o comerciante misma que será obtenida del Registro Único de Contribuyentes. | 1,25 | La información que permita identificar o localizar al negociante mismo que será obtenida del Registro Único de Contribuyentes. | 0 | La información que permita identificar o localizar al empresario o comerciante misma que será obtenida del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano | 0 |
| 1792 | Quien puede solicitar la certificación respecto de los datos públicos de una actividad comercial o empresarial: | Derecho Societario y Mercantil | Cualquier persona, natural o jurídica, y dentro de un proceso judicial o arbitral, la copia de los documentos que se hayan proporcionado como soporte de dichos datos, siempre que sea autorizado por las partes. | 1,25 | Solamente una persona jurídica y, dentro de un proceso judicial o arbitral, la copia de los documentos que se hayan proporcionado como soporte de dichos datos, siempre que sea autorizado por las partes. | 0 | Solamente el juez, dentro de un proceso judicial o arbitral, la copia de los documentos que se hayan proporcionado como soporte de dichos datos, siempre que sea autorizado por las partes. | 0 | Unicamente el Representante legal y, dentro de un proceso judicial o arbitral, la copia de los documentos que se hayan proporcionado como soporte de dichos datos, siempre que sea autorizado por las partes. | 0 |
| 1793 | Conforme lo indica el Código de Comercio, no pueden ejercer en calidad de comerciantes o empresarios entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Cualquier persona, natural o jurídica, y dentro de un proceso judicial o arbitral, que se hayan proporcionado como soporte de dichos datos, siempre que sea autorizado por las partes | 0 | Los servidores públicos a quienes las normas legales prohíben el ejercicio de actividades empresariales o comerciales. | 1,25 | Los servidores privados a quienes las normas legales prohíben el ejercicio de actividades empresariales o comerciales. | 0 | Los niños, niñas y adolescentes que administran su peculio profesional, en virtud de la autorización que les confiere la ley, ejecutaren algún acto de comercio. | 0 |
| 1794 | Conforme lo indica el Código de Comercio, no pueden ejercer en calidad de comerciantes o empresarios entre otros: | Derecho Societario y Mercantil | Cualquier persona, natural o jurídica, y dentro de un proceso judicial o arbitral, que se hayan proporcionado como soporte de dichos datos, siempre que sea autorizado por las partes. | 0 | Los comerciantes o empresarios en nombre propio. | 0 | Los quebrados y los insolventes que no hayan obtenido rehabilitación. | 1,25 | Cuando los niños, niñas y adolescentes que administran su peculio profesional, en virtud de la autorización que les confiere la ley, ejecutaren algún acto de comercio. | 0 |
| 1795 | Conforme lo indica el Código de Comercio las niñas, niños o adolescentes emancipados podrán: | Derecho Societario y Mercantil | solamente ejercer actividades comerciales o empresariales en nombre de terceros, con las limitaciones de edad mínima y de otra índole establecidas en la legislación civil. | 0 | ejercer actividades comerciales o empresariales en nombre propio, sin limitaciones de edad mínima y de otra índole establecidas en la legislación civil. | 0 | ejercer actividades comerciales o empresariales en nombre propio, con las limitaciones de edad mínima y sin restricción en la legislación civil. | 0 | ejercer actividades comerciales o empresariales en nombre propio, con las limitaciones de edad mínima y de otra índole establecidas en la legislación civil. | 1,25 |
| 1796 | Indique como se otorga la escritura pública de constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, si el gerente-proprietario o la gerente-propietaria tuviere formada sociedad conyugal: | Derecho Societario y Mercantil | No será otorgada por el cónyuge o conviviente, pero se dejará constancia en la misma de su consentimiento respecto de dicha constitución. | 0 | Será otorgada también por el cónyuge o conviviente, quien pasará a ser socio o socio del cónyuge fundador. | 0 | Será otorgada también por el cónyuge o conviviente, a fin de que en la misma deje constancia de su consentimiento respecto de dicha constitución. | 1,25 | No será otorgada por el cónyuge o conviviente, ni tampoco es necesario que se deje constancia de ningún tipo de consentimiento en virtud de la sociedad conyugal ya existente. | 0 |
| 1797 | Señale cuál es el monto mínimo para el capital asignado a la empresa unipersonal de responsabilidad limitada: | Derecho Societario y Mercantil | Que el objeto empresarial de cada una de ellas fuere distinto y que sus denominaciones no provoquen confusiones entre sí | 0 | No podrá ser inferior al producto de la multiplicación de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, por cinco. | 1,25 | No podrá ser inferior al producto de la multiplicación de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, por diez. | 0 | No podrá ser inferior al producto de la multiplicación de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general, por veinte. | 0 |
| 1798 | Señale el aspecto que debe observarse para que una misma persona natural puede constituir varias empresas unipersonales de responsabilidad limitada: | Derecho Societario y Mercantil | Que el objeto empresarial de cada una de ellas fuere distinto y que sus denominaciones no provoquen confusiones entre sí | 1,25 | Que el objeto empresarial de cada una de ellas fuere el mismo y que sus denominaciones no provoquen confusiones entre sí. | 0 | Que el objeto empresarial de cada una de ellas fuere distinto y que sus denominaciones tengan relación entre sí. | 0 | Que el objeto empresarial de cada una de ellas fuere el mismo y que sus denominaciones formen parte de un grupo empresarial. | 0 |
| 1799 | La empresa unipersonal de responsabilidad limitada deberá siempre pertenecer a una sola persona y no podrá tenerse en copropiedad, salvo el caso de: | Derecho Societario y Mercantil | Sociedad conyugal, es decir la pueden constituir entre cónyuges. | 0 | Sucesión por causa de muerte, es decir los herederos del gerente - propietario. | 1,25 | Padres e hijos, es decir la pueden constituir entre padres e hijos emancipados. | 0 | Personas jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo empresarial. | 0 |
| 1800 | El principio de existencia de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada es: | Derecho Societario y Mercantil | La fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública. | 0 | La fecha de obtención de Registro único de Contribuyentes. | 0 | La fecha de la inscripción del acto constitutivo en el Registro Mercantil de su domicilio principal. | 1,25 | La fecha de la resolución por medio de la cual la Superintendencia autoriza la constitución de la empresa unipersonal. | 0 |
| 1801 | Señale cuál es el concepto correcto para la empresa unipersonal de responsabilidad limitada: | Derecho Societario y Mercantil | A) Es una persona jurídica dependiente de la persona natural a quien pertenece, por lo que, los patrimonios de la una y de la otra, son patrimonios conjuntos. | 0 | B) Es una persona jurídica distinta e independiente de la persona natural a quien pertenece, por lo que, los patrimonios de la una y de la otra, son patrimonios separados. | 1,25 | C) Es una sociedad sin personería jurídica dependiente de la persona natural a quien pertenece, por lo que, cuyo patrimonio pertenece a la persona natural que la constituye. | 0 | D) Es una persona jurídica distinta e independiente de la persona natural a quien pertenece, pero cuyo patrimonio pertenece exclusivamente a la persona natural que la constituye. | 0 |
| 1802 | Señale cuál de las siguientes es una formalidad que se exceptúa, en el procedimiento simplificado de constitución de compañías cuya minuta es predefinida y llenada en el sistema de la Superintendencia de Compañías y Valores para la validez de este documento ante Notario Público. | Derecho Societario y Mercantil | El extracto que genera el Sistema Informativo Notarial. | 0 | La comparecencia que realiza el Notario. | 0 | El requerimiento de la firma en la minuta de un profesional del derecho. | 1,25 | El pago por tarifas notariales ya que el trámite está exento de ellas. | 0 |
| 1803 | Señale cuál de los siguientes actos societarios no requiere de resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil: | Derecho Societario y Mercantil | Cambio de denominación. | 0 | Cambio de domicilio. | 0 | Reforma del Objeto Social. | 1,25 | Exclusión de socio. | 0 |
| 1804 | Señale sobre cuál de las siguientes sociedades no ejerce vigilancia y control la Superintendencia de Compañías y Valores: | Derecho Societario y Mercantil | De las compañías nacionales anónimas. | 0 | Asociaciones en cuentas en participación y sociedades de hecho. | 1,25 | En comandita por acciones y de economía mixta. | 0 | De las compañías de responsabilidad limitada. | 0 |
| 1805 | Señale cuando se produce la extinción de las compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando una o más compañías se unen y forman otra que continúa subsistiendo. | 0 | Cuando una compañía se divide y se forman otras sociedades pero sin personería jurídica. | 0 | Cuando una compañía acuerda la formación de una o varias sucursales de la misma sociedad. | 0 | Cuando una compañía se divide, en una o más sociedades. | 1,25 |
| 1806 | Señale cuando se produce la fusión de las compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando una o más compañías se separan y forman otra que continúa subsistiendo. | 0 | Cuando una o más compañías son disueltas y los socios o accionistas forman otra compañía con el acervo social repartido. | 1,25 | Cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo. | 1,25 | Cuando una o más compañías forman otra sociedad que continúa subsistiendo pero sin personería jurídica. | 0 |
| 1807 | Señale cuando se produce la fusión de las compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando dos o más compañías se separan para formar compañías nuevas que les sucede en sus derechos y obligaciones. | 0 | Cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva que les sucede en sus derechos y obligaciones. | 1,25 | Cuando dos o más compañías se unen para participar en licitaciones o contrataciones públicas. | 0 | Cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva sociedad sin fines de lucro que no les sucede en sus derechos y obligaciones. | 0 |
| 1808 | Con qué fecha de corte debe estar el balance final que debe ser agregado como habilitante a la escritura pública de transformación de una compañía. | Derecho Societario y Mercantil | Debe estar cerrado al día anterior a del otorgamiento de la escritura. | 1,25 | Debe estar cerrado al último día del mes anterior a del otorgamiento de la escritura. | 0 | Debe estar cerrado al último año anterior a del otorgamiento de la escritura. | 0 | Debe estar cerrado al último día anterior a del otorgamiento de la escritura. | 0 |
| 1809 | Señale cuál de las siguientes no es una opción válida para la transformación de una compañía anónima. | Derecho Societario y Mercantil | Compañía Limitada. | 0 | Sociedad de Hecho. | 1,25 | Economía Mixta. | 0 | En comandita. | 0 |
| 1810 | Señale cuando opera la transformación de una compañía. | Derecho Societario y Mercantil | Cuando adopta una figura jurídica distinta, y por ello opera su disolución. | 0 | Cuando entra en un proceso de disolución, y por ello opera su liquidación. | 0 | Cuando adopta una figura jurídica similar, pero se reforman los estatutos. | 0 | Cuando adopta una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería. | 1,25 |
| 1811 | Señale cuál de las siguientes es uno de los casos por el cual la o el Superintendente, o su delegado, podrán revocar el permiso de operación concedido a una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador: | Derecho Societario y Mercantil | Si la matriz cambia su denominación a una denominación diferente a la cual opera la sucursal en el país. | 0 | Si la matriz cambia su domicilio a otro país diferente del cual opera normalmente. | 0 | Si la matriz se extinguiera o dejara de operar por cualquier motivo. | 1,25 | Si la matriz cambia el apoderado general de la sucursal en Ecuador. | 0 |
| 1812 | Que responsabilidad tendrán los socios o accionistas que hubieren ratificado que no existían obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas públicas o privadas, una vez inscrita la resolución que apruebe el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación. | Derecho Societario y Mercantil | Serán responsables solo hasta el monto de sus aportaciones por las obligaciones de la compañía. | 0 | Serán responsables solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía. | 1,25 | Serán responsables solidaria pero limitadamente por las obligaciones de la compañía. | 0 | No serán responsables por las obligaciones de la compañía. | 0 |
| 1813 | Señale cuáles son los documentos que deben adjuntarse a la solicitud del procedimiento abreviado presentado a la Superintendencia de Compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Tres ejemplares de la protocolización del acta de la junta general en la que se aprueba la disolución y liquidación de la compañía, la designación del representante legal con funciones de liquidador y la petición de cancelación en el Registro Mercantil y el balance final de operaciones con distribución del acervo social, aprobado por la junta general. | 0 | Tres ejemplares de la escritura pública en la que constará como habilitante el acta de la junta general en la que se aprueba la disolución y liquidación de la compañía, la designación del representante legal con funciones de liquidador y la petición de cancelación en el Registro Mercantil y el estado de pérdidas y ganancias, aprobado por la junta general. | 0 | Tres ejemplares de la escritura pública en la que constará como habilitante el acta de la junta general en la que se aprueba la disolución y liquidación de la compañía, la designación del representante legal con funciones de liquidador y la petición de cancelación en el Registro Mercantil y el balance final de operaciones con distribución del acervo social, aprobado por la junta general. | 1,25 | tres ejemplares de la escritura pública en la que constará como habilitante el acta de la junta general en la que se aprueba la disolución y liquidación de la compañía, la designación del representante legal con funciones de liquidador y la petición de cancelación en el Registro Mercantil y el balance final de operaciones con distribución del acervo social, aprobado por la junta general. | 0 |
| 1814 | Señale cuál de los siguientes es uno de los requisitos indispensables para poder acogerse al procedimiento abreviado de disolución, liquidación y cancelación: | Derecho Societario y Mercantil | Haber decidido necesariamente sobre la repartición del acervo social. | 1,25 | Haber decidido necesariamente sobre el cierre de las cuentas de la compañía. | 0 | Haber decidido necesariamente sobre las deudas que mantiene la compañía. | 0 | Haber decidido necesariamente sobre la repartición de las obligaciones patronales de la compañía. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|--|------|---|------|--|------|---|------|
| 1815 | Señale cuál es el requisito necesario para que las compañías puedan solicitar a la Superintendencia que en un solo acto disponga su disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil | Derecho Societario y Mercantil | Que no tengan representante legal en funciones. | 0 | Que no tengan acreencias con terceros. | 0 | Que no tengan acreencias con terceros. | 1,25 | Que no tengan activos que repartir. | 0 |
| 1816 | La reactivación de una compañía debe solicitarse a través de: | Derecho Societario y Mercantil | Solicitud de reactivación efectuada por el o los representantes legales a cargo de la liquidación de la compañía | 1,25 | La reactivación de una compañía debe solicitarse a través de: | 0 | Documento privado firmado por los socios o accionistas con reconocimiento de firmas. | 0 | Escritura pública. | 0 |
| 1817 | Una compañía puede reactivarse hasta antes de: | Derecho Societario y Mercantil | Que se inscriba la Resolución de Disolución en el Registro Mercantil. | 0 | Que se cancele su inscripción en el Registro Mercantil. | 1,25 | Que se publique la resolución en el portal web institucional de la Superintendencia. | 0 | Que se presente el balance final de liquidación a la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 1818 | La Superintendencia podrá cancelar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil si no hubiere terminado el trámite de disolución y liquidación en el lapso de: | Derecho Societario y Mercantil | De seis meses desde que se emitió la resolución respectiva, salvo que el representante legal o el liquidador, justificadamente, soliciten una prórroga. | 0 | De nueve meses desde que se inscribió la resolución respectiva en el Registro Mercantil, la Superintendencia podrá cancelar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, salvo que el representante legal a cargo de la liquidación o el liquidador, justificadamente, soliciten una prórroga. | 1,25 | De doce meses desde que se emitió la resolución respectiva, salvo que el representante legal o el liquidador, justificadamente, soliciten una prórroga. | 0 | De dieciocho meses desde que se emitió la resolución respectiva, salvo que el representante legal o el liquidador, justificadamente, soliciten una prórroga. | 0 |
| 1819 | Señale cuál es el siguiente paso que debe realizar el Superintendente, o su delegado una vez concluido el proceso de liquidación: | Derecho Societario y Mercantil | Dictar una resolución ordenando la cancelación del Registro Único de Contribuyentes en el SRI. | 0 | Dictar una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. | 1,25 | Dictar una resolución ordenando la rescisión de la escritura pública de constitución de la compañía. | 0 | Dictar una resolución ordenando se elimine la información de la compañía en el portal web de la institución. | 0 |
| 1820 | Señale cuál es el plazo que tienen los nuevos acreedores que aparecerán una vez repartido el haber social de una compañía para poder reclamar. | Derecho Societario y Mercantil | Hasta dentro del primer año contado desde la última publicación del aviso a los acreedores. | 0 | Hasta dentro de los tres años contados desde la aprobación del balance final de liquidación en junta general. | 1,25 | Hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. | 0 | Hasta dentro de los siete años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. | 0 |
| 1821 | Puede el representante legal y los liquidadores de una compañía adquirir, directa o indirectamente los bienes sociales de la compañía en la cual actúe: | Derecho Societario y Mercantil | No, está expresamente prohibido por la Ley de Compañías. | 0 | Sí, con autorización de la Superintendencia de Compañías. | 0 | Sí, con autorización de la junta general de socios o accionistas. | 1,25 | Sí, con autorización de un juez de lo Civil | 0 |
| 1822 | Señale qué sucede con la liquidación de una compañía si existe litigio sobre la propiedad de las acciones: | Derecho Societario y Mercantil | Suspende definitivamente la liquidación. | 0 | No suspende la liquidación. | 1,25 | Suspende temporalmente la liquidación. | 0 | Suspende por sesenta días la liquidación. | 0 |
| 1823 | Señale cuál es la multa que se impondrá al notario o al registrador Mercantil o de la Propiedad, según el caso, por el retardo en las anotaciones que deben realizarse al margen de la matriz de la escritura de constitución y de su inscripción, con motivo de la disolución, liquidación y cancelación de compañías. | Derecho Societario y Mercantil | De uno a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. | 0 | De uno a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. | 0 | De uno a doce salarios básicos unificados del trabajador en general. | 1,25 | De uno a quince salarios básicos unificados del trabajador en general. | 0 |
| 1824 | Cuál es el término que tiene el liquidador para elaborar el balance inicial de liquidación: | Derecho Societario y Mercantil | Un término no mayor a diez días desde la inscripción de su nombramiento. | 0 | Un término no mayor a quince días desde la inscripción de su nombramiento. | 0 | Un término no mayor a treinta días desde la inscripción de su nombramiento. | 1,25 | Un término no mayor a sesenta días desde la inscripción de su nombramiento. | 0 |
| 1825 | Indique cuál de las siguientes opciones no es una causal para la terminación de la funciones del liquidador de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Renuncia. | 0 | Por incapacidad sobreviniente. | 0 | Decisión de la Junta General de Socios o Accionistas. | 1,25 | Haber concluido la liquidación. | 0 |
| 1826 | Indique cuál de las siguientes opciones no incumbe liquidador de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios. | 1,25 | Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía. | 0 | Presentar estados de liquidación. | 0 | Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social. | 0 |
| 1827 | Indique cuál de las siguientes es una causal que no permite ser liquidador de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Ser representante legal de la compañía. | 0 | No tener capacidad civil. | 1,25 | Ser socio o accionista de la compañía. | 0 | Ser funcionario de la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 1828 | En casos de disolución de oficina de una compañía, no se podrá extender al liquidador la responsabilidad solidaria establecida en el: | Derecho Societario y Mercantil | artículo 36 de la ley de Compañías. | 0 | artículo 36 del Código Civil. | 0 | artículo 36 del Código del Trabajo | 1,25 | artículo 36 del Código General de Procesos. | 0 |
| 1829 | En los casos de disolución dispuesta por la Superintendencia, quién debe nombrar al Liquidador y de dónde debe ser nombrado. | Derecho Societario y Mercantil | La Junta General de Socios o Accionistas, esta nombrará a un liquidador de entre los mismos socios o accionistas. | 0 | El Registro Mercantil, este nombrará a un liquidador interno o un servidor de carrera de la institución. | 0 | La Superintendencia, esta nombrará a un liquidador externo o un servidor de la institución. | 1,25 | La Superintendencia, esta nombrará a un liquidador externo o un servidor de la institución. | 0 |
| 1830 | Cuántos días tiene el liquidador una vez inscrito su nombramiento, para actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la compañía con el fin de que se agregue la frase "en liquidación". | Derecho Societario y Mercantil | Un término de cinco días, contados a partir de dicha inscripción. | 1,25 | Un plazo de cinco días, contados a partir de dicha inscripción. | 0 | Un término de tres días, contados a partir de dicha inscripción. | 0 | Un plazo de tres días, contados a partir de dicha inscripción. | 0 |
| 1831 | Qué responsabilidad tienen los registradores de la propiedad, previo a la inscripción de cualquier acto o contrato relacionado con una compañía de la cual se ha dispuesto la disolución por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: | Derecho Societario y Mercantil | Verificar el estado de la compañía en el archivo del Registro de la Propiedad portal web institucional de la Superintendencia, sopena de destitución. | 0 | Verificar el estado de la compañía en el portal web institucional de la Superintendencia, sopena de sanción de un salario básico. | 0 | Verificar el estado de la compañía en el portal web institucional de la Superintendencia, sopena de destitución. | 1,25 | Verificar el estado de la compañía en el portal web institucional del Registro Mercantil, sopena de suspensión por treinta días sin salario. | 0 |
| 1832 | Cuando de una compañía se ha dispuesto la disolución por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y se quisiera transferir un bien de propiedad de la compañía disuelta, quien debe suscribir dicho acto. | Derecho Societario y Mercantil | El Gerente General autorizado por la Junta General. | 0 | El liquidador de la sociedad. | 1,25 | El Presidente autorizado por la Junta General. | 0 | El Gerente General autorizado por la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 1833 | Cuando se entiende que la compañía no ha podido cumplir con su objeto social: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando la autorización o permiso estatal que requiere para operar le ha sido retirado definitivamente, salvo que dicho acto administrativo no sea susceptible de algún recurso y este tenga efecto definitivo. | 0 | Cuando la autorización o permiso estatal que requiere para operar le ha sido retirado temporalmente, salvo que dicho acto administrativo sea susceptible de algún recurso y este tenga efecto suspensivo | 0 | Cuando la autorización o permiso estatal que requiere para operar le ha sido retirado definitivamente, aunque dicho acto administrativo sea susceptible de algún recurso y este tenga efecto suspensivo retroactivo. | 0 | Cuando la autorización o permiso estatal que requiere para operar le ha sido retirado definitivamente, salvo que dicho acto administrativo sea susceptible de algún recurso y este tenga efecto suspensivo retroactivo. | 1,25 |
| 1834 | Elija cuál de las siguientes es una causal para la disolución de una compañía dispuesta por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | Derecho Societario y Mercantil | La compañía tenga pérdidas que alcancen el 80% o más del capital suscrito y el total de las reservas. | 0 | La compañía tenga pérdidas que alcancen el 30% o más del capital suscrito y el total de las reservas. | 0 | La compañía tenga pérdidas que alcancen el 60% o más del capital suscrito y el total de las reservas. | 1,25 | La compañía tenga pérdidas que alcancen el 100% o más del capital suscrito y el total de las reservas. | 0 |
| 1835 | Elija cuál de las siguientes es una causal para la disolución de una compañía dispuesta por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | Derecho Societario y Mercantil | La sociedad cuya intervención ha sido dispuesta por la Superintendencia, se niegue a nombrar interventor o no preste las facilidades para que este pueda actuar. | 0 | La sociedad cuya intervención ha sido dispuesta por la Superintendencia, se niegue a cancelar los honorarios del interventor o no preste las facilidades para que este pueda actuar. | 1,25 | La sociedad cuya intervención ha sido dispuesta por la Superintendencia, se niegue a entregar la documentación al interventor o no preste las facilidades para que este pueda actuar. | 0 | La sociedad cuya intervención ha sido dispuesta por la Superintendencia, se niegue a reconocer al interventor o no preste las facilidades para que este pueda actuar. | 0 |
| 1836 | Elija cuál de las siguientes es una causal para la disolución de una compañía dispuesta por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | Derecho Societario y Mercantil | Cuando exista imposibilidad manifiesta de cumplir el objeto social para el cual se constituyó o por conclusión de las actividades para las cuales se constituyó | 1,25 | Cuando exista imposibilidad manifiesta de cumplir el objeto social para el cual se constituyó o por conclusión de las actividades para las cuales se constituyó | 0 | Cuando exista imposibilidad manifiesta de cumplir lo establecido en las Juntas de Socios o Accionistas respecto al objeto social o por terminación de las actividades para las cuales se constituyó. | 0 | Por resolución de la Junta General de Socios o Accionistas o por conclusión del periodo para el cual fue elegido el Representante legal de la compañía. | 0 |
| 1837 | De no existir oposición o si esta ha sido desechada por el juez, la escritura contentiva de la disolución voluntaria anticipada deberá: | Derecho Societario y Mercantil | Sólo inscribirse. | 0 | Ser Archivada. | 0 | Marginarsse e inscribirse. | 1,25 | Sólo Marginarsse. | 0 |
| 1838 | Con qué finalidad se realiza la publicación del extracto de la resolución mediante la cual la o el Superintendente o su delegado aprueba la disolución anticipada de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | A fin de que los socios y accionistas interesados puedan hacer uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos. | 0 | A fin de que los acreedores y terceros interesados puedan hacer uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código de Comercio. | 0 | A fin de que los socios y accionistas interesados puedan hacer uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código de Comercio. | 0 | A fin de que los acreedores y terceros interesados puedan hacer uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos. | 1,25 |
| 1839 | La publicación del extracto de la resolución mediante la cual la o el Superintendente o su delegado aprueba la disolución anticipada de una compañía se la realizará en: | Derecho Societario y Mercantil | Un periódico de circulación nacional. | 0 | Un periódico de circulación del cantón del domicilio de la compañía. | 0 | El sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías. | 1,25 | El sitio web institucional de la Compañía. | 0 |
| 1840 | Para el proceso de disolución voluntaria se requiere: | Derecho Societario y Mercantil | Protocolización del Acta de Junta. | 0 | Acuerdo privado por parte de los socios o accionistas con reconocimiento de firmas. | 0 | Escritura pública. | 1,25 | Acuerdo privado por parte de los socios o accionistas debidamente protocolizado. | 0 |
| 1841 | En qué caso pueden los socios o accionistas de una compañía solicitar a la Superintendencia la disolución voluntaria de aquella: | Derecho Societario y Mercantil | Cuando, de conformidad con el estatuto, hayan adoptado una decisión en tal sentido. | 0 | Cuando, de conformidad con la Ley de compañías y el estatuto, hayan adoptado una decisión en tal sentido. | 1,25 | Cuando el Representante Legal, haya adoptado una decisión en tal sentido. | 0 | Cuando, de conformidad con el Código de Comercio, hayan adoptado una decisión en tal sentido. | 0 |
| 1842 | Concluido el proceso de liquidación, la compañía se cancelará siguiendo el trámite previsto en: | Derecho Societario y Mercantil | El Código de Comercio. | 0 | Reglamento de Disolución de Compañías. | 0 | La Ley de Compañías | 1,25 | Código Civil. | 0 |
| 1843 | Que es lo siguiente que debe realizar el Representante Legal de una compañía disuelta de pleno derecho una vez aprobado el balance final de liquidación: | Derecho Societario y Mercantil | Protocolizar el balance final conjuntamente con el acta respectiva, y se distribuirá o adjudicará el remanente en proporción a lo que a cada socio o accionista le corresponda. | 1,25 | Inscribir en el Registro Mercantil el balance final, conjuntamente con el acta respectiva, y se distribuirá o adjudicará el remanente en proporción a lo que a cada socio o accionista le corresponda. | 0 | Elevar a escritura pública el acta respectiva, y se distribuirá o adjudicará el remanente en proporción a lo que a cada socio o accionista le corresponda. | 0 | Enviar al Superintendente de Compañías el balance final conjuntamente con el acta respectiva, el cual distribuirá o adjudicará el remanente en proporción a lo que a cada socio o accionista le corresponda. | 0 |
| 1844 | Extinguido el pasivo, el representante legal a cargo de la liquidación, en un plazo no mayor a sesenta días tiene que realizar lo siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Elaborar el balance final de liquidación, con la distribución del haber social, y enviará a la Superintendencia de Compañías para su conocimiento y aprobación. | 0 | Elaborar el balance final de liquidación, con la distribución del haber social, y convocará a la junta general de socios o accionistas para su conocimiento y aprobación. | 1,25 | Elaborar un informe económico provisional, con la distribución del haber social, y convocará a la junta general de socios o accionistas para su conocimiento y aprobación. | 0 | Elaborar un estado de pérdidas y ganancias, con la distribución del haber social, y lo enviará por correo electrónico a los socios o accionistas para su conocimiento y aprobación. | 0 |
| 1845 | Determinadas las acreencias, el representante legal debe extinguirlas de acuerdo al orden de prelación previsto en el: | Derecho Societario y Mercantil | Código de Comercio. | 0 | Ley de Compañías. | 0 | Código Civil. | 1,25 | Código Orgánico General de Procesos. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|---|------|
| 1846 | Señale cuál es el término que tiene el representante legal para acañar las acreencias y hacerlas constar en un nuevo balance una vez culminado el término para su presentación. | Derecho Societario y Mercantil | De un término no mayor a treinta días. | 0 | De un término no mayor a sesenta días | 1,25 | De un término no mayor a noventa días. | 0 | De un término no mayor a diez días. | 0 |
| 1847 | Señale cuál es el término que tiene el representante legal para elaborar el balance inicial de liquidación de una compañía disuelta de pleno derecho. | Derecho Societario y Mercantil | En un término no mayor de diez días, contado a partir de la inscripción de la resolución de liquidación en el Registro Mercantil. | 0 | En un término no menor de treinta días, contado a partir de la inscripción de la resolución de liquidación en el Registro Mercantil. | 0 | En un término no mayor de quince días, contado a partir de la inscripción de la resolución de liquidación en el Registro Mercantil. | 0 | En un término no mayor de treinta días, contado a partir de la inscripción de la resolución de liquidación en el Registro Mercantil. | 1,25 |
| 1848 | Señale cuando la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho. | Derecho Societario y Mercantil | En cualquier momento y nombrar a un liquidador en su reemplazo. | 1,25 | No puede remover al representante legal, es atribución de la Junta de Socios o Accionistas. | 0 | En cualquier momento pero no puede nombrar a un liquidador en su reemplazo. | 0 | Sólo en caso de que no haya sido nombrado por la Junta General de Socios o Accionistas. | 0 |
| 1849 | A partir de la emisión de la resolución de disolución de pleno derecho, el representante legal de la compañía disuelta no podrá: | Derecho Societario y Mercantil | Terminar las operaciones pendientes relacionadas con el objeto de la compañía | 0 | Iniciar operaciones relacionadas a la liquidación de la compañía. | 0 | Iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía. | 1,25 | Iniciar operaciones de pago a acreedores de la compañía. | 0 |
| 1850 | Una vez que hubiere operado la disolución de una compañía de pleno derecho, la Superintendencia dispondrá, mediante resolución, entre otras cosas lo siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | La notificación de la resolución a la dirección de domicilio del representante legal de la compañía que conste en los registros de la institución; así como, al Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, para su marginación e inscripción. | 0 | La notificación de la resolución a la dirección de correo electrónico de la compañía que conste en los registros de la institución; así como, al Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, para su marginación e inscripción. | 1,25 | La notificación de la resolución a la dirección de correo electrónico de la compañía que conste en los registros de la institución; así como, al Servicio de Rentas Internas, para su marginación e inscripción. | 0 | La notificación de la resolución a la dirección de correo electrónico de la compañía que conste en los registros de la institución; así como, a la Cámara de Comercio del cantón del domicilio principal de la compañía, para su marginación e inscripción. | 0 |
| 1851 | Una vez que hubiere operado la disolución de una compañía de pleno derecho, la Superintendencia dispondrá, mediante resolución, entre otras cosas lo siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | La publicación de la resolución en el portal web Institucional de la Superintendencia | 1,25 | La publicación de la resolución en un periódico de circulación nacional. | 0 | La publicación de la resolución en el portal web Institucional del Registro Mercantil. | 0 | La publicación de la resolución en un periódico de circulación del cantón del domicilio de la compañía. | 0 |
| 1852 | Una vez que hubiere operado la disolución de una compañía de pleno derecho, la Superintendencia dispondrá, mediante resolución, entre otras cosas lo siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Convocar a los acreedores con el fin de que en el término de treinta días presenten a la Superintendencia los documentos que justifiquen sus acreencias. | 0 | Convocar a los deudores con el fin de que en el término de sesenta días presenten a la Superintendencia los documentos que justifiquen sus deudas. | 0 | Convocar a los accionistas con el fin de que en el término de sesenta días presenten a la Superintendencia los documentos que justifiquen su calidad de accionistas. | 0 | Convocar a los acreedores con el fin de que en el término de sesenta días presenten a la Superintendencia los documentos que justifiquen sus acreencias | 1,25 |
| 1853 | Una vez que hubiere operado la disolución de una compañía de pleno derecho, la Superintendencia dispondrá, mediante resolución, entre otras cosas lo siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | Que el Superintendente de Compañías inicie el proceso de liquidación correspondiente. | 0 | Que el comisario inicie el proceso de liquidación correspondiente. | 0 | Que el representante legal inicie el proceso de liquidación correspondiente | 1,25 | Que la Junta de Socios y Accionistas inicie el proceso de liquidación correspondiente. | 0 |
| 1854 | Una vez que hubiere operado la disolución de una compañía de pleno derecho, la Superintendencia dispondrá, mediante resolución, entre otras cosas lo siguiente: | Derecho Societario y Mercantil | El cierre de la compañía. | 0 | La liquidación de la compañía | 1,25 | La transformación de la compañía. | 0 | La rescisión de la escritura de constitución de la compañía. | 0 |
| 1855 | Elija cuál de las siguientes es una causal de disolución de pleno derecho de las compañías: | Derecho Societario y Mercantil | Elevar el capital social al máximo establecido en la ley de compañías fuera del plazo establecido por la Superintendencia. | 0 | No elevar el capital social a los mínimos establecidos en la ley de compañías dentro del plazo establecido por la Superintendencia | 1,25 | Elevar el capital social a los mínimos establecidos en la ley de compañías dentro del plazo establecido por la Superintendencia | 0 | No elevar el capital autorizado a los mínimos establecidos en la ley de compañías dentro del plazo establecido por la Superintendencia | 0 |
| 1856 | Elija cuál de las siguientes es una causal de disolución de pleno derecho de las compañías: | Derecho Societario y Mercantil | El auto de quiebra de la sociedad, legalmente ejecutoriado | 1,25 | El auto de quiebra del representante legal, legalmente ejecutoriado. | 0 | La sentencia de insolvencia de los socios o accionistas. | 0 | La inhabilidad declarada del Representante Legal. | 0 |
| 1857 | Elija cuál de las siguientes es una causal de disolución de pleno derecho de las compañías: | Derecho Societario y Mercantil | El vencimiento del plazo de duración fijado por los socios y accionistas en el Acta de Junta. | 0 | El vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social. | 1,25 | El vencimiento del plazo de duración fijado por el Servicio de Rentas Internas. | 0 | El vencimiento del plazo de duración fijado por la Superintendencia de Compañías. | 0 |
| 1858 | Elija cuál de las siguientes es una causal establecida en la Ley de Compañías para la disolución de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | De pleno derecho | 1,25 | Por resolución del Registro Mercantil. | 0 | Por resolución de la o el Notario. | 0 | Por disposición de los comisarios. | 0 |
| 1859 | Elija cuál de las siguientes es una causal establecida en la Ley de Compañías para la disolución de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Por decisión del Representante Legal. | 0 | Por voluntad de los socios o accionistas | 1,25 | Por resolución del Directorio. | 0 | Por disposición de los comisarios. | 0 |
| 1860 | Elija cuál de las siguientes es una causal establecida en la Ley de Compañías para la disolución de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Por quiebra de cualquiera de los socios o accionistas. | 0 | Por renuncia del Representante Legal. | 0 | Por fallecimiento de uno de los socios o accionistas. | 0 | Por sentencia ejecutoriada. | 1,25 |
| 1861 | Elija cuál de las siguientes es una causal establecida en la Ley de Compañías para la disolución de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Por decisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. | 0 | Por decisión de la Superintendencia de Poder del Mercado. | 0 | Por decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 1,25 | Por decisión de la Superintendencia de Telecomunicaciones. | 0 |
| 1862 | Toda sociedad constituida y con domicilio en el extranjero, siempre que la ley lo prohíba, puede cambiar su domicilio al Ecuador. | Derecho Societario y Mercantil | Cambiando su personalidad jurídica y adecuando su constitución y estatuto a la forma societaria que decida asumir en el país. | 0 | Conservando su personalidad jurídica y adecuando su constitución y estatuto a la forma societaria que decida asumir en el país. | 1,25 | Conservando su personalidad jurídica y manteniendo su constitución y estatuto a la forma societaria de su país de origen. | 0 | Reformando sus estatutos y adecuando su constitución a la forma societaria de compañía anónima exclusivamente. | 0 |
| 1863 | Los poderes otorgados por las compañías extranjeras a sus representantes legales en el Ecuador serán calificados por: | Derecho Societario y Mercantil | La Superintendencia de Bancos. | 0 | La Superintendencia de Compañías. | 1,25 | El Registro Mercantil. | 0 | El juez de lo Civil y Mercantil. | 0 |
| 1864 | Si el representante en el Ecuador de una compañía constituida en el extranjero fuere un ciudadano extranjero, deberá tener en el Ecuador la calidad de: | Derecho Societario y Mercantil | Refugiado | 0 | Residente. | 1,25 | Diplomático | 0 | No residente | 0 |
| 1865 | Para que una compañía constituida en el extranjero pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador entre otros requisitos deberá: | Derecho Societario y Mercantil | Tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, tres representantes con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. | 0 | Tener ocasionalmente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. | 0 | Tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. | 1,25 | Tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contratar personal y cumplir las obligaciones contraídas con éstos. | 0 |
| 1866 | Señale en qué casos las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador: | Derecho Societario y Mercantil | Si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país. | 1,25 | Si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras, la prestación de servicios de consultoría a empresas privadas o la administración de recursos humanos. | 0 | Si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer dentro y fuera del Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país. | 0 | Si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer dentro y fuera del Ecuador implicaren la representación obligatoria y exclusivamente general de su empresa. | 0 |
| 1867 | Señale cuál es la definición de mandato que determina el Código de Comercio. | Derecho Societario y Mercantil | Es un acto por medio del cual el comerciante o empresario otorga la representación obligatoria, general o especial de su empresa. | 0 | Es un acto por medio del cual el comerciante o empresario otorga la representación voluntaria, general o especial de su empresa. | 1,25 | Es un acto por medio del cual el comerciante o empresario otorga la representación voluntaria y exclusivamente especial de su empresa. | 0 | Es un acto por medio del cual el comerciante o empresario otorga la representación obligatoria y exclusivamente general de su empresa. | 0 |
| 1868 | Indique cómo pueden ejercer actividades empresariales el comerciante o empresario individual. | Derecho Societario y Mercantil | Por sí mismo como representado por apoderados voluntarios, generales o especiales. | 0 | Por sí mismo como representado por apoderados voluntarios, generales, especiales y mixtos. | 0 | Por sí mismo como representado por apoderados voluntarios, generales o especiales. | 1,25 | Por sí mismo como representado por apoderados voluntarios, generales, especiales y mixtos. | 0 |
| 1869 | Indique los actos en particular para los cuales los apoderados generales de comerciantes o empresarios requieren de poder especial. | Derecho Societario y Mercantil | Para gravar o enajenar activos de propiedad del comerciante o empresario. | 1,25 | Solo para enajenar los activos de propiedad del comerciante o empresario. | 0 | Para pagar impuestos sobre los activos de propiedad del comerciante o empresario. | 0 | Solo para gravar los activos de propiedad del comerciante o empresario. | 0 |
| 1870 | En base al Código de Comercio, determine que significa "cesión de derecho". | Derecho Societario y Mercantil | Es la transferencia a título gratuito del derecho personal que tiene un titular. | 0 | Es la transferencia, ya sea a título gratuito u oneroso, del derecho personal que tiene un titular. | 1,25 | Es la transferencia solo a título oneroso, del derecho personal que tiene un titular. | 0 | Es el uso, ya sea a título gratuito u oneroso, del derecho personal que tiene un titular. | 0 |
| 1871 | Indique qué requisito es necesario para que surta efecto una cesión de derechos. | Derecho Societario y Mercantil | La notificación del cesionario al deudor. | 1,25 | La inscripción de la cesión en el Registro Mercantil. | 0 | La publicación de la cesión en un periódico de circulación nacional. | 0 | La aplicación de intereses por los valores pendientes de pago. | 0 |
| 1872 | Indique qué se puede tener por objeto en la cesión de derechos. | Derecho Societario y Mercantil | Uno o más créditos existentes, en su totalidad o en parte, siempre que sean identificables. | 0 | Uno o más créditos futuros, en su totalidad o en parte, siempre que sean identificables | 0 | Uno o más créditos existentes o futuros, en su totalidad o en parte, siempre que sean identificables. | 1,25 | Uno o más créditos existentes en su totalidad siempre que sean identificables. | 0 |
| 1873 | Señale el requisito que determina el Código de Comercio para que surta efecto la cesión de contratos. | Derecho Societario y Mercantil | La cesión de contrato siempre requerirá de la inscripción en el libro respectivo del Registro Mercantil. | 0 | La cesión de contrato siempre requerirá la publicación del acto en un periódico de circulación nacional. | 0 | La cesión de contrato siempre será otorgado mediante escritura pública suscrita por todos los contratantes. | 0 | La cesión de contrato siempre requerirá el consentimiento de la contraparte contractual o del resto de los contratantes. | 1,25 |
| 1874 | Indique el efecto que se genera cuando se efectúa una cesión de deudas sin el consentimiento del acreedor. | Derecho Societario y Mercantil | El deudor originario como el nuevo deudor quedarán exentos del pago de la deuda. | 0 | El deudor originario como el nuevo deudor quedarán solidariamente obligados al pago de la deuda. | 1,25 | El deudor originario como el nuevo deudor solo quedarán obligados al pago de intereses sobre el valor total de la deuda. | 0 | El nuevo deudor será el único obligado al pago de la deuda. | 0 |
| 1875 | Indique que definición contempla el Código de Comercio, sobre la compraventa mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | Es un contrato de adhesión que se realiza con una finalidad económica, de manera habitual, organizada y dirigido a un mercado, en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. | 0 | Es un contrato que se realiza con una finalidad económica, de manera excepcional, organizada y dirigido a un mercado, en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. | 0 | Es un contrato que se realiza con una finalidad económica, de manera habitual, organizada y dirigido a un mercado, en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. | 0 | Es un contrato que se realiza con una finalidad económica, de manera habitual, organizada y dirigido a un mercado, en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. | 1,25 |
| 1876 | Determine que ocurre si las partes al momento de celebrar un contrato de compraventa mercantil no señalaron un lugar de perfeccionamiento del contrato. | Derecho Societario y Mercantil | Se reputará como el lugar del perfeccionamiento del contrato, el establecimiento o el lugar de residencia del comprador. | 1,25 | Se reputará como el lugar del perfeccionamiento del contrato, el establecimiento o el lugar de residencia del vendedor. | 0 | Se reputará como el lugar del perfeccionamiento del contrato, el cantón más cercano a la residencia del vendedor. | 0 | Se reputará como el lugar del perfeccionamiento del contrato, el cantón más cercano a la residencia del comprador. | 0 |
| 1877 | En base al Código de Comercio determine en qué circunstancia no es admisible probar por medio de testigos o por cualquier medio, la celebración de un contrato de compraventa mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | Cuando otras leyes dispongan la obligatoriedad de hacerlo de manera verbal. | 0 | Cuando se ha procedido con la entrega del bien objeto del contrato. | 0 | Cuando otras leyes dispongan la obligatoriedad de celebrarse por escrito. | 1,25 | Cuando se ha procedido con el pago total del precio pactado. | 0 |
| 1878 | Señale qué derechos se generan por el incumplimiento de una o más obligaciones del contrato de compraventa mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | Derecho de imponer multas y derecho a demandar daños y perjuicios. | 0 | Derecho de terminación unilateral y derecho a demandar daños y perjuicios. | 1,25 | Derecho de terminación unilateral y derecho a la devolución del dinero entregado. | 0 | Derecho de devolución del dinero entregado y derecho a demandar daños y perjuicios. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|---|------|---|------|--|------|
| 1879 | Indique cuál es el requisito contemplado en el Código de Comercio para que surta efecto la declaración de terminación unilateral de un contrato de compraventa mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | Surtilrá efecto sólo si se notifica por escrito a la otra parte | 1,25 | Surtilrá efecto sólo si se notifica verbalmente a la otra parte. | 0 | Surtilrá efecto sólo si se devuelve el dinero entregado. | 0 | Surtilrá efecto sólo si se devuelve el bien objeto del contrato. | 0 |
| 1880 | La indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato, comprende: | Derecho Societario y Mercantil | Comprenderá el daño emergente y pago de intereses. | 0 | Comprenderá el pago de intereses y lucro cesante. | 0 | Comprenderá sólo el pago de intereses por mora. | 0 | Comprenderá el daño emergente y el lucro cesante. | 1,25 |
| 1881 | Indique qué derecho se genera a favor del vendedor en caso de que el comprador no pague el precio acordado en la relación contractual. | Derecho Societario y Mercantil | Tendrá derecho a recibir un pagaré firmado por el comprador según las normas determinadas en el Código de Comercio. | 0 | Tendrá derecho a recibir una garantía prendaria por el comprador según las normas determinadas en el Código de Comercio. | 0 | Tendrá derecho a percibir los intereses según la tasa fijada por la autoridad competente del Estado. | 1,25 | Tendrá derecho a percibir los intereses según la tasa fijada por la autoridad competente del Estado. | 0 |
| 1882 | Indique qué debe efectuar la parte contractual que está en la obligación de conservar las mercaderías. | Derecho Societario y Mercantil | Cubrirlas con plástico o cualquier otro material, previo su comunicación a la otra parte. | 0 | Depositarlas en los almacenes de un tercero a expensas de la otra parte, previo su comunicación a la otra parte. | 1,25 | Depositarlas en los almacenes de la Policía Judicial a expensas de la otra parte, previo su comunicación a la otra parte. | 0 | Depositarlas en los almacenes de un tercero a expensas de la otra parte, sin efectuar una comunicación a la otra parte. | 0 |
| 1883 | Señale cuáles son las obligaciones del comprador en un contrato de compraventa mercantil | Derecho Societario y Mercantil | Pagar el precio de las mercaderías y recibirlas según las condiciones del contrato. | 1,25 | Recibir las mercaderías que se encuentren en cualquier condición y no presentar reclamo. | 0 | Hacerse cargo de las mercaderías defectuosas, sin reclamo. | 0 | Aceptar todas las ampliaciones de plazo de entrega presentadas por el vendedor, aún cuando no exista justificación alguna. | 0 |
| 1884 | Señale qué debe hacer el vendedor que no está obligado a contratar un seguro de transporte. | Derecho Societario y Mercantil | Proporcionar al comprador, una guía de empresas internacionales de transporte. | 0 | Proporcionar al comprador, una guía de empresas internacionales de transporte. | 0 | Proporcionar al comprador, a petición de éste, toda la información disponible que sea necesaria para contratar ese seguro. | 1,25 | Proporcionar al comprador, a petición de éste, toda la información disponible que sea necesaria para contratar ese seguro. | 0 |
| 1885 | Indique desde qué momento el comprador asume el riesgo de un bien que se adquiere mediante compraventa con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Desde el momento en que firma el contrato con reserva de dominio con el vendedor. | 0 | Desde el momento en que recibe físicamente el bien del vendedor. | 1,25 | Desde el momento en que se inscribe el contrato de reserva de dominio. | 0 | Desde el momento en que se inscribe el contrato de reserva de dominio. | 0 |
| 1886 | Señale desde cuándo el comprador adquirirá el dominio de la cosa vendida con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Cuando recibe el bien por parte del vendedor. | 0 | Cuando contrata un seguro que protege el bien. | 0 | Con la firma del contrato de compraventa con reserva de dominio. | 0 | Con el pago de la totalidad del precio. | 1,25 |
| 1887 | De las siguientes opciones, indique cuáles son necesarias para formalizar el contrato de compraventa con reserva de dominio | Derecho Societario y Mercantil | El contrato debe ser por escrito, suscrito por las partes y se lo publicará en un periódico de la jurisdicción donde sea entregada físicamente la cosa. | 0 | El contrato debe ser por escrito, suscrito por las partes y se lo inscribirá en el Registro Mercantil de la jurisdicción donde sea entregada físicamente la cosa. | 1,25 | El contrato debe ser por escrito, suscrito por las partes y se lo inscribirá en el Registro Mercantil de la jurisdicción donde sea entregada físicamente la cosa. | 0 | El contrato debe ser por escrito, suscrito solo por el vendedor y se lo inscribirá en el Registro Mercantil de la jurisdicción donde sea entregada físicamente la cosa. | 0 |
| 1888 | Señale el plazo que tiene el comprador para notificar al vendedor su cambio de domicilio o hacer conocer cualquier medida preventiva o de ejecución que se dicte sobre el objeto del contrato de compraventa con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Dentro de los 30 días de ocurrido el hecho | 0 | Dentro de los 60 días de ocurrido el hecho | 0 | Dentro de los 10 días de ocurrido el hecho. | 1,25 | Dentro de los 20 días de ocurrido el hecho. | 0 |
| 1889 | Indique cuál es el requisito que debe obtener el comprador que no ha pagado la totalidad del precio y desea celebrar contrato de venta, permuta, arrendamiento o prenda sobre el bien adquirido con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Que el vendedor le autorizare expresamente y por escrito para ello. | 1,25 | Que el vendedor le autorizare verbalmente para ello. | 0 | Notificar por escrito al vendedor, dentro de los 10 días de celebrado el nuevo contrato. | 0 | Notificar por escrito al vendedor, dentro de los 20 días de celebrado el nuevo contrato. | 0 |
| 1890 | Indique cuál es el monto máximo que el vendedor puede beneficiarse a título de indemnización, en caso de que el comprador incumpla con la cancelación total del precio pactado en el contrato de compraventa con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Hasta la mitad del precio fijado en el contrato. | 0 | Hasta la mitad del precio fijado en el contrato. | 0 | Hasta la totalidad del precio fijado en el contrato. | 0 | Hasta la totalidad del precio fijado en el contrato. | 1,25 |
| 1891 | Señale cuál es el tiempo de prescripción de las acciones en el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en un contrato de compraventa con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Cinco años contados a partir de la fecha del vencimiento del pago del precio de la cosa vendida con reserva de dominio | 0 | Seis años contados a partir de la fecha del vencimiento del pago del precio de la cosa vendida con reserva de dominio. | 0 | Tres años contados a partir de la fecha del vencimiento del pago del precio de la cosa vendida con reserva de dominio. | 1,25 | Cuatro años contados a partir de la fecha del vencimiento del pago del precio de la cosa vendida con reserva de dominio. | 0 |
| 1892 | Indique cuál son los documentos que debe presentar el vendedor para oponerse al embargo o secuestro de las cosas vendidas con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Contrato de compraventa debidamente registrado y certificado del Registro Mercantil donde se mencione que el contrato no ha sido cancelado y que subsiste la obligación. | 1,25 | Contrato de compraventa debidamente registrado y copia de la matrícula actualizada en caso de vehículos. | 0 | Declaración Juramentada del vendedor y certificado del Registro Mercantil donde se mencione que el contrato no ha sido cancelado y que subsiste la obligación. | 0 | Declaración Juramentada del vendedor y copia de la matrícula actualizada en caso de vehículos. | 0 |
| 1893 | Determine el procedimiento que debe seguirse para iniciar acciones legales provenientes de la aplicación y ejecución del contrato de compraventa con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Procedimiento Monitor | 0 | Procedimiento Ejecutivo. | 0 | Procedimiento Voluntario. | 0 | Procedimiento Sumario. | 1,25 |
| 1894 | Señale a través de qué instancias se puede efectuar la notificación de una serie de créditos relacionados a contratos de compraventa con reserva de dominio. | Derecho Societario y Mercantil | Se efectuará judicialmente o por medio de una publicación en un periódico de circulación nacional. | 0 | Se efectuará judicialmente o por medio de notario. | 1,25 | Se efectuará judicialmente o por medio de Correes del Ecuador. | 0 | Se efectuará judicialmente o por medio del Registrador Mercantil. | 0 |
| 1895 | Indique cuándo las compraventa de bienes raíces se reputan un acto de comercio. | Derecho Societario y Mercantil | Cuando se realizan por parte del dueño del inmueble o sociedades que tengan en su objeto o razón social la actividad de compra y venta de bienes raíces. | 0 | Cuando se realizan por parte del dueño del inmueble o por un apoderado con cláusula especial para la venta de bienes raíces. | 0 | Cuando se realizan por parte de corredores de bienes raíces o sociedades que tengan en su objeto o razón social la actividad de compra y venta de bienes raíces. | 1,25 | Cuando se realizan por parte de un apoderado con cláusula especial para la venta de bienes raíces o sociedades que tengan en su objeto o razón social la actividad de compra y venta de bienes raíces. | 0 |
| 1896 | En base al Código de Comercio, señale cuáles son los requisitos que debe cumplir una compraventa de bienes raíces. | Derecho Societario y Mercantil | Se realizará por documento privado y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. | 0 | Se realizará por escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. | 1,25 | Se realizará por documento privado y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón donde tenga el domicilio el comprador. | 0 | Se realizará por escritura pública y se publicará en un periódico del cantón respectivo. | 0 |
| 1897 | Indique una obligación del vendedor de bienes raíces. | Derecho Societario y Mercantil | Dar a conocer al comprador todos los gravámenes y limitaciones al derecho de dominio que pesen sobre el terreno, local o edificación, materia del contrato. | 1,25 | Dejar de pagar los impuestos prediales del inmueble que desea transferir. | 0 | Contratar una póliza de seguro a nombre del próximo comprador. | 0 | Transferir el bien por medio de documento privado. | 0 |
| 1898 | En caso de construcción de proyectos inmobiliarios, señale quién debe obtener los permisos de construcción. | Derecho Societario y Mercantil | El comprador. | 0 | El constructor. | 1,25 | La entidad financiera que concede el crédito. | 0 | El corredor de bienes raíces. | 0 |
| 1899 | En base al Código de Comercio en caso de existir una diferencia entre el precio de venta y el valor real de los bienes raíces, señale qué reglas deben aplicarse. | Derecho Societario y Mercantil | Son aplicables las reglas del pacto de retroventa | 0 | Son aplicables las reglas de la novación. | 0 | Son aplicables las reglas de la compensación. | 0 | Son aplicables las reglas de la lesión enorme. | 1,25 |
| 1900 | Indique los medios por los cuales se puede transferir o enajenar una empresa o establecimiento de comercio. | Derecho Societario y Mercantil | Por remate. | 0 | Por acto entre vivos o por causa de muerte. | 1,25 | Por subasta. | 0 | Por reivindicación. | 0 |
| 1901 | En base al Código de Comercio, señale la enajenación de empresas y del establecimiento de comercio se realiza por medio de: | Derecho Societario y Mercantil | Documento privado | 0 | Escritura pública. | 1,25 | Azuerdo verbal. | 0 | Acta de Mediación. | 0 |
| 1902 | Señale qué obligación tiene la persona que transfiera una empresa o establecimiento de comercio. | Derecho Societario y Mercantil | Entregar al cesionario la documentación contable y empresarial y las listas de clientes, proveedores y colaboradores. | 1,25 | Entregar al cesionario la documentación contable y empresarial y la lista del inventario. | 0 | Entregar al cesionario la documentación contable y empresarial. | 0 | Entregar al cesionario la documentación contable y empresarial. | 0 |
| 1903 | Indique cuál es el plazo de duración de la obligación de no competencia que el Código de Comercio determina en el caso que las partes contratantes no hayan acordado dicha obligación en casos de transferencia de empresas. | Derecho Societario y Mercantil | 2 años | 1,25 | 5 años | 0 | 3 años | 0 | 4 años | 0 |
| 1904 | En caso que se incumpla la obligación de no competencia, qué derecho concede el Código de Comercio al adquirente de una empresa. | Derecho Societario y Mercantil | Derecho a exigir la cesación inmediata de la actividad lesiva. | 0 | Derecho a exigir la indemnización de daños y perjuicios, que incluirán la ganancia obtenida por el infractor. | 0 | Derecho a exigir la rescisión del contrato. | 0 | Derecho a exigir la cesación inmediata de la actividad lesiva, y la indemnización de daños y perjuicios, que incluirán la ganancia obtenida por el infractor. | 1,25 |
| 1905 | En los casos de arrendamiento o usufructo de una empresa, indique desde qué momento se transfieren las responsabilidades de la gestión. | Derecho Societario y Mercantil | A partir del momento en que el arrendatario paga la garantía. | 0 | A partir del momento en que se registra el contrato de arrendamiento o usufructo en el Registro Mercantil. | 0 | A partir del momento en que el arrendatario o usufructuario se haga cargo. | 1,25 | A partir del tercer mes de arrendamiento o usufructo. | 0 |
| 1906 | Indique qué tipo de responsabilidad tiene el arrendatario o usufructuario de una empresa. | Derecho Societario y Mercantil | Penal y laboral. | 0 | Penal y Civil | 1,25 | Penal y Administrativa. | 0 | Civil y Laboral | 0 |
| 1907 | Señale el requisito que debe cumplirse para que el arrendatario pueda subsanar total o parcialmente la empresa arrendada. | Derecho Societario y Mercantil | Consentimiento del arrendador. | 1,25 | Estar al día en el pago del arrendamiento. | 0 | Inscripción del contrato de subarrendamiento en el Registro Mercantil. | 0 | Elevar a escritura pública el contrato de subarrendamiento. | 0 |
| 1908 | Indique qué prohibición tiene el arrendatario o usufructuario de una empresa. | Derecho Societario y Mercantil | No podrán disponer o enajenar los activos corrientes de la empresa. | 0 | No podrán disponer o enajenar los activos corrientes de la empresa. | 1,25 | No podrán disponer o enajenar los activos corrientes de la empresa. | 0 | No podrán disponer de la lista de clientes o proveedores de la empresa. | 0 |
| 1909 | Indique a través de qué instrumento se efectúa la enajenación total de un establecimiento de comercio. | Derecho Societario y Mercantil | Por documento privado. | 0 | Por acta de mediación. | 0 | Por publicación en la prensa. | 0 | Por escritura pública. | 1,25 |
| 1910 | En el contrato de arrendamiento mercantil el arrendador se obliga a conceder el goce de un local para dedicarlo a actividades empresariales y el arrendatario se obliga a: | Derecho Societario y Mercantil | Comercializar los productos a fin de que tenga utilidad. | 0 | Pagar un precio determinado o canon de arrendamiento. | 1,25 | Pagar en un mes el valor de garantía. | 0 | Sacar los permisos necesarios de funcionamiento. | 0 |
| 1911 | Indique quién fija el precio y forma de pago de un contrato de arrendamiento mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | Lo fija el Registro Mercantil | 0 | Lo fija el Registro de la Propiedad. | 0 | Lo fijan las partes contratantes. | 1,25 | Lo fija la oficina de avalúos y catastros del Municipio | 0 |
| 1912 | Señale quién fija los términos y condiciones de un contrato de arrendamiento mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | Por las partes contratantes con entera libertad. | 1,25 | El Código Civil | 0 | El Registro Mercantil mediante instructivos. | 0 | La DINARDAP mediante resolución. | 0 |
| 1913 | Determine cuáles son los inmuebles que están destinados a uso comercial. | Derecho Societario y Mercantil | Vivienda. | 0 | Vivienda - negocio. | 0 | Los destinados a desarrollar actividades empresariales/comerciales. | 1,25 | Vivienda - taller. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|---|------|---|------|---|------|--|------|
| 1914 | Indique el documento que puede anexarse al contrato de arrendamiento mercantil por medio del cual se podrá verificar el estado del inmueble. | Derecho Societario y Mercantil | Una letra de cambio. | 0 | Un inventario de bienes. | 1,25 | Un pagaré. | 0 | Un cheque. | 0 |
| 1915 | Determine a qué no está obligado el arrendatario al momento de restituir el inmueble arrendado. | Derecho Societario y Mercantil | No estará obligado a responder por los daños, las afectaciones o desgaste que se haya originado solo por caso fortuito. | 0 | No estará obligado a responder por los daños, las afectaciones o desgaste que se haya originado solo por fuerza mayor. | 0 | No estará obligado a entregar pintado el local comercial. | 0 | No estará obligado a responder por los daños, las afectaciones o desgaste que se haya originado por caso fortuito o fuerza mayor. | 1,25 |
| 1916 | Señale cuál es el plazo que tiene el arrendatario para notificar al arrendador la falta o daño que afecte a todo o parte del inmueble. | Derecho Societario y Mercantil | Dentro de los cinco días siguientes a la detección de la falta o daño. | 1,25 | Dentro de los quince días siguientes a la detección de la falta o daño. | 0 | Dentro de los diez días siguientes a la detección de la falta o daño. | 0 | Dentro de los veinte días siguientes a la detección de la falta o daño. | 0 |
| 1917 | Señale qué ocurre en el contrato de arrendamiento mercantil cuando el arrendatario efectúa mejoras en el inmueble sin autorización del arrendador. | Derecho Societario y Mercantil | Se incurre en causal para dar por terminado el contrato de arrendamiento mercantil. | 0 | El arrendador no debe entregar la garantía. | 0 | Quedarán en beneficio del local y, por ende, del arrendador. | 1,25 | El arrendador tiene el derecho de solicitar el pago de indemnizaciones. | 0 |
| 1918 | Señale cuál es la forma para celebrar un contrato de arrendamiento mercantil. | Derecho Societario y Mercantil | Verbalmente. | 0 | Por escrito. | 1,25 | Mediante declaración juramentada. | 0 | Mediante Información Sumaria. | 0 |
| 1919 | Indique en qué casos puede otorgarse un contrato de arrendamiento de vivienda por uno de local comercial. | Derecho Societario y Mercantil | En los que se detalle que es vivienda - taller. | 0 | En los que se detalle que es vivienda - negocio. | 0 | En los que se detalle que es vivienda menor a tres meses. | 0 | En ningún caso. | 1,25 |
| 1920 | Indique la forma de celebrar un contrato de prenda comercial de ordinaria. | Derecho Societario y Mercantil | Verbalmente. | 0 | Mediante Declaración Juramentada. | 0 | Por escrito. | 1,25 | Mediante Información Sumaria. | 0 |
| 1921 | Señale cuántas clases de prendas contempla el Código de Comercio. | Derecho Societario y Mercantil | Prenda especial de comercio y prenda agrícola e industrial. | 0 | Prenda comercial ordinaria y prenda agrícola e industrial. | 1,25 | Prenda especial de comercio, comercial ordinaria y prenda agrícola e industrial. | 0 | Prenda prenda agrícola e industrial. | 0 |
| 1922 | Señale en cuántos ejemplares debe celebrarse el contrato de prenda comercial ordinaria. | Derecho Societario y Mercantil | Tres ejemplares. | 0 | Dos ejemplares. | 1,25 | Cuatro ejemplares. | 0 | Un ejemplar. | 0 |
| 1923 | Señale qué tipo de cláusula se considera nula en los contratos de prenda comercial ordinaria. | Derecho Societario y Mercantil | Aquella que autorice al acreedor a modificar el plazo de la prenda. | 0 | Aquella que autorice al acreedor para apropiarse de la prenda. | 1,25 | Aquella que autorice al acreedor a modificar el precio de la prenda. | 0 | Aquella que autorice al acreedor a modificar el precio de la prenda. | 0 |
| 1924 | Indique los motivos que determina el Código de Comercio, para generar duplicados de los contratos de prenda comercial ordinaria. | Derecho Societario y Mercantil | En caso de pérdida, extravío o destrucción del contrato de prenda. | 1,25 | En caso de cesión del contrato de prenda. | 0 | En caso de cancelación del contrato de prenda. | 0 | En caso de sustitución de la prenda. | 0 |
| 1925 | Indique una característica de la prenda agrícola. | Derecho Societario y Mercantil | Se puede efectuar sobre títulos al portador. | 0 | Se puede efectuar sobre naves o artefactos navales. | 0 | Los bienes no dejan de permanecer en poder del deudor. | 1,25 | Los bienes prendados son de libre disposición. | 0 |
| 1926 | Señale cuál de los siguientes bienes no se puede constituir prenda agrícola. | Derecho Societario y Mercantil | Animales y sus aumentos. | 0 | Títulos valores. | 1,25 | Frutos de toda clase. | 0 | Maquinarias y aperos de agricultura. | 0 |
| 1927 | Señale cuál de los siguientes bienes no se puede constituir prenda industrial. | Derecho Societario y Mercantil | Maquinaria industrial. | 0 | Herramientas y utensilios industriales. | 0 | Títulos valores. | 1,25 | Instalaciones de explotación industrial. | 0 |
| 1928 | En caso de que una finca se encuentre hipotecada, indique el requisito que debe cumplirse para que pueda constituirse prenda agrícola sobre frutos aún no cosechados. | Derecho Societario y Mercantil | Debe obtenerse permiso del acreedor hipotecario. | 1,25 | Debe obtenerse permiso del Registro de la Propiedad. | 0 | Debe obtenerse permiso del Registrador Mercantil. | 0 | Debe obtenerse permiso de quien comprará los frutos. | 0 |
| 1929 | Indique desde qué fecha surte efecto el contrato de prenda agrícola. | Derecho Societario y Mercantil | Indique desde qué fecha surte efecto el contrato de prenda agrícola. | 0 | Desde la fecha de entrega de los bienes objeto de prenda agrícola. | 0 | Desde la fecha de entrega de los bienes objeto de prenda agrícola. | 0 | Desde la fecha de entrega de los bienes objeto de prenda agrícola. | 1,25 |
| 1930 | Determine una formalidad del contrato de prenda agrícola. | Derecho Societario y Mercantil | Que conste por escrito. | 1,25 | Que sea verbal. | 0 | Que sea publicado su extracto en un periódico de circulación nacional. | 0 | Que se lo inscriba en el Ministerio de Agricultura. | 0 |
| 1931 | Señale cuál es el nombre de los libros que el Código de Comercio establece que deben inscribirse las prendas agrícolas e industria. | Derecho Societario y Mercantil | Se denominan registro de prenda agrícola y registro de prenda industrial. | 1,25 | Se denominan registro de gravámenes prendarios. | 0 | Se denominan registro de prendas generales. | 0 | Se denominan registro de actos de comercio. | 0 |
| 1932 | Indique en qué lugar se inscriben los contratos de prenda agrícola o prenda industrial. | Derecho Societario y Mercantil | En el departamento de registro de prendas del Ministerio de Agricultura. | 0 | En el departamento de registro de prendas del Municipio del cantón donde se encuentren ubicados los bienes objeto de prenda agrícola o industrial. | 0 | En los registros de la propiedad o mercantiles del cantón donde se encuentren ubicados los bienes objeto de prenda agrícola o industrial. | 1,25 | En los registros de prenda de la DINARDAP. | 0 |
| 1933 | Determine qué requisito es necesario para que surta efecto el traspaso del crédito de una prenda agrícola. | Derecho Societario y Mercantil | La declaración juramentada del acreedor. | 0 | La notificación al deudor. | 1,25 | Obtener previamente un certificado de gravámenes. | 0 | Una publicación por la prensa para que terceros se puedan oponer. | 0 |
| 1934 | Señale qué opción tiene el deudor de un contrato de prenda agrícola, si el acreedor de la prenda se rehúsa aceptar el pago de manera anticipada. | Derecho Societario y Mercantil | El deudor debe esperar a que se cumpla el plazo total del contrato de prenda agrícola. | 0 | El deudor puede dejar en el Registro de la Propiedad o Mercantil, un cheque a nombre del acreedor. | 0 | El deudor puede pagar por medio de la consignación. | 1,25 | El deudor puede reclamar el pago de daños y perjuicios. | 0 |
| 1935 | En base al Código de Comercio, señale cuál es el plazo de prescripción de los derechos del acreedor prendario. | Derecho Societario y Mercantil | Dos años contados desde el vencimiento del plazo. | 1,25 | Cinco años contados desde el vencimiento del plazo. | 0 | Seis años contados desde el vencimiento del plazo. | 0 | Tres años contados desde el vencimiento del plazo. | 0 |
| 1936 | Indique qué debe hacer el Registrador de la Propiedad o Mercantil, cuando reciba del deudor el contrato de prenda con la anotación del acreedor indicando que la obligación ha sido cancelada. | Derecho Societario y Mercantil | El registrador hará constar en el registro a su cargo la fecha en que se canceló el contrato y procederá a notificar al acreedor la razón de cancelación. | 0 | El registrador hará constar en el registro a su cargo la fecha en que se canceló el contrato. | 0 | El registrador hará constar en el registro a su cargo la publicación efectuada por el deudor sobre la cancelación de la deuda. | 0 | El registrador hará constar en el registro a su cargo la fecha en que se canceló el contrato y la manera como se extinguió la deuda. | 1,25 |
| 1937 | Indique cuál es el delito que comete el deudor que vendiere los frutos de los objetos prendados, sin obtener autorización del acreedor. | Derecho Societario y Mercantil | Robo. | 0 | Estafa. | 1,25 | Hurto. | 0 | Usurpación. | 0 |
| 1938 | Señale el requisito que necesita el deudor de una prenda agrícola para trasladar los objetos empeñados a otro lugar diferente al que se efectúa la explotación agrícola o industrial. | Derecho Societario y Mercantil | Contratar una póliza de seguro. | 0 | Contratar un transporte adecuado. | 0 | Notificar al Registro de la Propiedad o Mercantil donde se inscribió la prenda. | 0 | El consentimiento del acreedor. | 1,25 |
| 1939 | Señale qué acción puede tomar el acreedor prendario cuando el deudor se rehúsa a permitir la inspección de los objetos prendados. | Derecho Societario y Mercantil | Podrá pedir el auxilio de la Fuerza Pública para efectuar la inspección. | 1,25 | Podrá pedir al Registrador Mercantil que notifique al deudor el inicio de la inspección. | 0 | Podrá pedir el pago de daños y perjuicios. | 0 | Podrá constituir en mora al deudor. | 0 |
| 1940 | En caso de que la prenda agrícola asegure varios créditos, indique el orden de cómo debe efectuarse el pago. | Derecho Societario y Mercantil | El pago se hará al último acreedor prendario. | 0 | El pago se hará según la orden de inscripción. | 1,25 | El pago se hará al acreedor que tenga la prenda de mayor cuantía. | 0 | El pago se hará al acreedor que tenga la prenda de menor cuantía. | 0 |
| 1941 | Indique qué debe acompañar el tercero que presente un reclamo o demanda, respecto del dominio de las cosas dadas en prenda. | Derecho Societario y Mercantil | Debe acompañar el respectivo título que compruebe que el dominio de las cosas es del tercer. | 1,25 | Debe acompañar una declaración juramentada. | 0 | Debe acompañar información sumaria. | 0 | Debe acompañar información sumaria. | 0 |
| 1942 | De acuerdo al Código de Comercio, indique cuáles son los requisitos para transferir o enajenar naves menores a 10 toneladas de registro bruto. | Derecho Societario y Mercantil | Se hará por medio de la capitania del puerto donde se encuentre la nave. | 0 | Se hará de manera verbal ante la capitania del puerto donde se encuentre la nave. | 0 | Se hará por escrito y la firma de los otorgantes será reconocida por notario público. | 1,25 | Se hará por medio de la Autoridad Portuaria de la respectiva jurisdicción. | 0 |
| 1943 | Señale cuál es el requisito que debe cumplir una persona que adquiere una nave mercante. | Derecho Societario y Mercantil | Suficiente capacidad económica. | 0 | Capacidad para ejercer el comercio. | 1,25 | Licencia otorgada por la Capitania del Puerto. | 0 | Contratar una póliza de seguros. | 0 |
| 1944 | Indique que bien no es considerado como artefacto naval. | Derecho Societario y Mercantil | Diques. | 0 | Balsas. | 0 | Plataformas fijas o móviles. | 0 | Buques de pasajeros. | 1,25 |
| 1945 | De los siguientes literales determine cual de ellos no constituye una causal de disolución de las Compañías según lo que dispone el Reglamento sobre Disolución, Liquidación, Cancelación y Revocatoria del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras. | Derecho Societario y Mercantil | De pleno derecho. | 0 | Por decisión voluntaria de los socios o accionistas expresada en junta general. | 0 | Por no aumentar el capital de la sociedad a los mínimos establecidos y dentro de los plazos determinados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. | 1,25 | Por sentencia ejecutoriada. | 0 |
| 1946 | Una vez que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha verificado la disolución de pleno derecho de una compañía, de oficio o a petición de parte dispondrá mediante resolución la liquidación de la compañía. De los siguientes requisitos que debe contener dicha resolución determine el que no corresponde. | Derecho Societario y Mercantil | La iniciación del proceso de liquidación por parte del representante legal, quien elaborará el balance inicial de liquidación, en un término no mayor de treinta días, contado desde la inscripción de la resolución que ordena la liquidación, en el Registro Mercantil. | 0 | La convocatoria a los acreedores, con el fin de que en el término de sesenta días, contado a partir de la última publicación de la resolución, presenten a la compañía los documentos que justifiquen sus acreencias, | 0 | La designación del liquidador y la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, de su nombramiento debidamente aceptado, el mismo que se adjuntará a la resolución. | 1,25 | La disposición de que antes de su inscripción en el Registro Mercantil, el servidor público de Registro de Sociedades, en la matriz o en las Intendencias Regionales, ingrese los datos referentes a esta resolución en la base de datos institucional, dejando constancia de su número y de la fecha de su emisión. | 0 |
| 1947 | La cesación de funciones del liquidador se da por: | Derecho Societario y Mercantil | Por no realizar el balance inicial de liquidación, dentro del término de treinta días, contado desde la inscripción de su nombramiento. | 0 | Por Incapacidad sobreviniente. | 1,25 | Por incumplimiento de las funciones y deberes que le estén atribuidos por la ley. | 0 | Por no haber presentado el informe que justifique el incumplimiento de los parámetros señalados en el artículo treinta de este reglamento. | 0 |
| 1948 | Cuando existe una revocatoria del permiso de operación de compañías extranjeras, desde la fecha en que se notifica con la resolución de revocatoria del permiso de operación, ¿Qué deben hacer los apoderados respecto de las operaciones sociales? | Derecho Societario y Mercantil | Ejecutar nuevas operaciones sociales directa o indirectamente. | 0 | Notificar al liquidador de la compañía para que ejecute estas operaciones, previo a la liquidación. | 0 | No podrán ejecutar nuevas operaciones sociales directa o indirectamente. | 1,25 | Comunicar a la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros para que se les indique como deben proceder. | 0 |
| 1949 | Una sociedad anónima se disuelve de pleno derecho. Sin que se haya concluido con el proceso de liquidación se cancela la inscripción en el Registro Mercantil. La compañía tenía en su activo un bien inmueble sobre el cual no se tomó ninguna resolución y permanece inscrito a nombre de la compañía. ¿Qué procedimiento deben seguir los ex accionistas? | Derecho Societario y Mercantil | Acudir ante un Notario, para que distinga y adjudique el remanente del activo, en proporción al aporte de cada socio al momento de la liquidación. | 1,25 | Acudir ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para que mediante una resolución adjudique el inmueble. | 0 | Acudir ante el liquidador para que proceda a realizar la distribución y adjudicación del activo. | 0 | Convocar a una reunión de ex accionistas para resolver sobre la distribución del activo. | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|--|--------------------------------|--|------|--|------|---|------|--|------|
| 1950 | ¿En qué consiste la representación que otorga el comerciante o empresario, a través del mandato mercantil, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código de Comercio? | Derecho Societario y Mercantil | Representación obligatoria y general de la empresa | 0 | Representación voluntaria y especial de la empresa | 0 | Representación voluntaria, general o especial de la empresa | 1,25 | Representación obligatoria y especial de la empresa | 0 |
| 1951 | De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Código de Comercio, ¿cómo se otorga el mandato mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | A través de instrumento público | 0 | A través de escritura pública y debe inscribirse en el Libro de Sujetos Mercantiles a cargo del Registro Mercantil | 1,25 | A través de escritura pública y no debe inscribirse en ningún registro | 0 | A través de instrumento privado, y su debida publicación | 0 |
| 1952 | Según lo señalado en los artículos 5 y 623 del Código de Comercio y artículo 2287 del Código Civil, la prenda en materia mercantil, ¿qué obligaciones puede asegurar? | Derecho Societario y Mercantil | Obligaciones presentes o futuras que el deudor pueda tener | 1,25 | Solo las obligaciones presentes del deudor | 0 | Únicamente las obligaciones futuras del deudor | 0 | No genera obligaciones | 0 |
| 1953 | Carlos aceptó una letra de cambio "no a la orden" de Luis, por un valor de USD 10.000. Luis desea ceder sus derechos a Pedro, por lo que asiste a su consultorio y le pregunta: ¿En qué momento surte efecto frente al deudor, la cesión que desea realizar? | Derecho Societario y Mercantil | Cuando ésta ha sido notificada por el cedente al deudor | 0 | Cuando ésta ha sido aceptada por el acreedor | 0 | Cuando ésta ha sido notificada por el cesionario al deudor | 1,25 | No es necesaria notificación ni aceptación alguna | 0 |
| 1954 | De acuerdo a la Norma para Homologación de libros Registrales Mercantiles, ¿qué ocurre con aquellos libros registrales que queden sin aplicabilidad o hayan sido eliminados del listado oficial? | Derecho Societario y Mercantil | Se procederá con su archivo, depuración y eliminación | 0 | Serán conservados como archivo histórico (consulta de inscripciones y certificaciones) | 1,25 | Se procederá con su depuración y eliminación | 0 | Se procederá a cambiar su estado de inactivo a activo en el SNRM | 0 |
| 1955 | Los actos y contratos que se presenten en los Registros Mercantiles y de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil deberán: | Derecho Societario y Mercantil | Ser inscritos conforme a la Ley de Registro | 0 | Ser inscritos conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos | 0 | Ser inscritos conforme a la Ley de Registros sin perjuicio de la obligación legal de marginar | 1,25 | Ser exclusivamente marginados | 0 |
| 1956 | Los actos y contratos de los Libros de Gravámenes y las Prohibiciones de enajenar, ¿en qué libro deberán ser creados e inscritos? | Derecho Societario y Mercantil | Libro de Gravámenes | 0 | Libro de Prohibiciones de Enajenar | 0 | Libro de Disposiciones Judiciales | 0 | Libro de Disposiciones Judiciales y Administrativas | 1,25 |
| 1957 | Para guardar concordancia con el Sistema Nacional de Registro Mercantil, ¿cuáles son los libros registrales donde se inscribirán los actos y contratos que deben registrarse conforme a la ley? | Derecho Societario y Mercantil | Actos y objetos mercantiles, Prenda agrícola, Prenda industrial, Compraventa con Reserva de Dominio, y los demás que determine la ley | 1,25 | Compraventa con reserva de dominio y actos y objetos contractuales | 0 | Empresas unipersonales, compañías limitadas y anónimas | 0 | Solo los que determine la ley sin posibilidad de creación de más libros a futuro | 0 |
| 1958 | ¿Cómo se denomina el contrato mediante el cual dos o más personas, sean estas naturales o jurídicas, o empresas, se unen entre sí con el objeto de participar de manera unívoca en un determinado proyecto o en varios a la vez? | Derecho Societario y Mercantil | Consortio Mercantil | 1,25 | Agencia | 0 | Joint Venture | 0 | Franquicia | 0 |
| 1959 | Andrés acaba de abrir un establecimiento de comercio al público donde vende recambios de vehículos livianos. En estas circunstancias acude a su Despacho y le pregunta: ¿Cuál de los siguientes no es un deber que como empresario debe acatar? | Derecho Societario y Mercantil | Llevar contabilidad, o una cuenta de ingresos y egresos, según corresponda. | 0 | Llevar de manera ordenada, la correspondencia que refleje sus actividades comerciales. | 0 | Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. | 0 | Incurrir en conductas de competencia desleal. | 1,25 |
| 1960 | Mediante escritura pública, Andrés cedió 100 participaciones que poseía en la compañía CINEPA S.L. a Luis. Transcurridos dos meses de la inscripción de la referida escritura, Andrés y Luis han convenido en rescindir la misma. En estas circunstancias, Andrés acude a su Despacho y le pregunta: ¿En qué libro debe el Registrador Mercantil inscribir la escritura de resciliación de cesión de participaciones que celebrará con Luis? | Derecho Societario y Mercantil | En el Libro de Sujetos Mercantiles | 1,25 | En el Libro de Actos y Objetos Mercantiles | 0 | En el Libro de Contratos Mercantiles | 0 | En el Libro de Acciones y Participaciones | 0 |
| 1961 | Andrés y Andrea, antes contraer matrimonio civil, celebraron un contrato de capitulaciones matrimoniales. En los próximos días, Andrés emprenderá en una actividad mercantil consistente en la compraventa de accesorios para motocicletas. Está consciente de que el contrato de capitulaciones matrimoniales que celebró con Andrea debe inscribirse en el Registro Mercantil, por lo que acude a su Despacho y le pregunta: ¿En qué libro debe el Registrador Mercantil inscribir su escritura de capitulaciones matrimoniales? | Derecho Societario y Mercantil | En el Libro de Sujetos Mercantiles | 0 | En el Libro de Actos y Objetos Mercantiles | 1,25 | En el Libro de Contratos Mercantiles | 0 | En el Libro de Acciones y Participaciones | 0 |
| 1962 | Juan acaba de egresar de la Escuela de Negocios de una de las Universidades más prestigiosas del Ecuador. Tiene en mente emprender en una actividad mercantil de manera continuada y habitual, sin embargo tiene dudas respecto lo que se considera un acto de comercio desde la óptica del Código de Comercio. En estas circunstancias, acude a su Despacho y le pregunta: ¿Cuál de los siguientes no es considerado un acto de comercio? | Derecho Societario y Mercantil | La compra o permuta de bienes muebles, con destino a enajenarlos de igual forma. | 0 | La compra o permuta de bienes inmuebles, con destino a arrendarlos. | 0 | La compra o permuta de bienes inmuebles, con destino a enajenarlos de igual forma. | 1,25 | El depósito de mercaderías | 0 |
| 1963 | Los Consortios o asociaciones que se constituyen para la participación en un proceso contractual de contratación pública deben celebrarse por escritura pública e inscribirse en: | Derecho Societario y Mercantil | El Registro Mercantil | 0 | El Registro de la Propiedad | 0 | El Registro Único de Proveedores | 0 | Ninguna de las anteriores | 1,25 |
| 1964 | ¿Qué tipo de responsabilidad genera para los consorciados el Consortio Mercantil? | Derecho Societario y Mercantil | Limitada | 0 | Ilimitada | 0 | Solidaria | 1,25 | Subsidiaria | 0 |
| 1965 | Para efectos de actos de comercio, el Consortio Mercantil constituye: | Derecho Societario y Mercantil | Una persona jurídica | 0 | Un tipo de compañía | 0 | Una sociedad civil | 0 | Ninguna de las anteriores | 1,25 |
| 1966 | ¿Qué entidad debe aprobar los consorcios que formen entre sí las compañías extranjeras con sociedades nacionales? | Derecho Societario y Mercantil | El Registro Mercantil | 0 | La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 1,25 | La Cancillería | 0 | No requieren de aprobación | 0 |
| 1967 | El poder general otorgado por los miembros del consorcio para el administrador del mismo se debe inscribir en el Libro: | Derecho Societario y Mercantil | De Sujetos Mercantiles | 1,25 | De actos y Objetos Mercantiles | 0 | Especial de Asociaciones | 0 | Especial de Contratos Mercantiles | 0 |
| 1968 | Previo a resolver sobre la disolución de una compañía, el Superintendente o su delegado verificará si esta tiene contratos pendientes de ejecución con el Estado o con instituciones públicas ¿Qué procedimiento se sigue previo a resolver la cancelación de operación del permiso de sucursales de compañía extranjera? | Derecho Societario y Mercantil | Se sigue el mismo procedimiento, verificando si esta tiene contratos pendientes de ejecución con el Estado o con instituciones públicas. | 1,25 | Se proceder a resolver la cancelación del permiso así existan contratos pendientes. | 0 | Se procede a adjudicar en un nuevo proceso limitado a su terminación | 0 | Se procede a declarar la terminación del contrato en la resolución emitida por la Superintendencia | 0 |
| 1969 | ¿Dentro de qué plazo debe remitir la compañía la solicitud de disolución anticipada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros? | Derecho Societario y Mercantil | Dentro de los 90 días siguientes a la celebración de la junta general | 0 | Dentro de un año contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública. | 0 | El mismo día de celebración de la junta general | 0 | Dentro del término de 90 días contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública | 1,25 |
| 1970 | ¿En qué instrumento se debe presentar el acta de junta general que resuelve la disolución anticipada de la compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Elevado a escritura pública | 1,25 | Solamente certificada por el Secretario de la junta | 0 | Solamente certificada electrónicamente por el secretario de la junta | 0 | Original del acta | 0 |
| 1971 | ¿Qué debe contener el objeto social de una persona jurídica que con el objeto de ejercer como liquidador de una compañía? | Derecho Societario y Mercantil | Deberá contener la representación legal, judicial y extrajudicial | 1,25 | Deberá contener la facultad expresa para contratar con el Estado e instituciones Públicas | 0 | Deberá contener la capacidad para ejercer como Gerente General | 0 | Todas las anteriores | 0 |
| 1972 | ¿A quién corresponde el pago de los honorarios del liquidador? | Derecho Societario y Mercantil | A la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros | 0 | Al Ministerio rector del ámbito laboral | 0 | A la compañía | 1,25 | No percibe honorarios | 0 |
| 1973 | Además de lo establecido en el artículo 384 de la Ley de Compañías, señale cuál de las siguientes personas no pueden ejercer como liquidador de una compañía: | Derecho Societario y Mercantil | Miembros del Consejo de Vigilancia | 1,25 | Gerente General | 0 | Gerente Comercial | 0 | Abogados patrocinadores de la compañía en procesos judiciales previos | 0 |
| 1974 | ¿En qué momento podrá el Superintendente o su delegado remover al liquidador? | Derecho Societario y Mercantil | Dentro de los primeros 30 días posteriores a su designación. | 0 | Dentro de la primera etapa del proceso de liquidación | 0 | En cualquier momento | 1,25 | En cualquier momento hasta antes de los seis últimos meses de la liquidación. | 0 |